OHLA Perú	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV	CO-PE-1PE326-CM-HA-009
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, **BRAULIO MENDOZA DALEGS**, identificado con DNI N° **25679668**, de profesión **EMPRESARIO**, domiciliado en **AV. CONFRATERNIDAD INTERNACIONAL OESTE 137 – HUARAZ – HUARAZ – ANCASH**, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente proceso de licitación "Contratación de obra del Proyecto 03 – Paquete 06 - Río Chicama Tramo 1: 45+000 – 64+430", para mi participación como **POSTOR**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Puno, 04 de Febrero de 2025

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

Firma

Nombre Completo: BRAULIO MENDOZA DALEGS

DNI: 25679668

OHLA Perú	FORMATO B1: EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE326-CM-HA-001
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Chicama y Virú

Cuenca/Río: Ríos Chicama

Nombre de la Licitación: Subcontratación del Servicio de Seguridad Patrimonial y Vigilancia

Referencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

NOMBRE DE LA EMPRESA: **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**

TELÉFONO: **951987072**

CONTACTO: **MAGNO MENDOZA DALENS**

CORREO ELECTRÓNICO: asper_vipcentral@hotmail.com

DIRECCIÓN: **LA RINCONADA MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV URB. LOS KEÑUALES - JULIACA - SAN ROMAN - PUNO**

1. El postor deberá acreditar su experiencia, adjuntando constancias, contratos, y el certificado, acta o cualquier otro documento de recepción o culminación respectiva del servicio.
2. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Descripción del Trabajo	Ubicación	Monto Adjudicado	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Operadora Sur Peru S.A.	Servicios de Seguridad Privada	Puno	2,235,528.21	1/01/2015	31/12/2016
2	Operadora Sur Peru S.A.	Servicios de Seguridad Privada	Puno	3,667,445.37	1/01/2017	25/06/2018
3	Operadora Sur Peru S.A.	Servicios de Seguridad Privada	Puno	7,857,651.21	26/06/2018	25/10/2020
4	Operadora Sur Peru S.A.	Servicios de Seguridad Privada	Puno	4,398,955.71	26/10/2020	25/10/2021
5	Operadora Sur Peru S.A.	Servicios de Seguridad Privada	Puno	4,050,794.28	26/10/2021	25/09/2022
6	Estudios Tecnicos S.A.S.	Servicios de Seguridad Privada	Cusco	12,386,872.30	26/10/2017	31/03/2019
7	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria	Servicios de Seguridad Privada	Moquegua	888,761.07	14/08/203	30/06/2024
8	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria	Servicios de Seguridad Privada	Puno	5,963,591.38	18/11/2023	30/11/2024

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

Lima, 07 de diciembre del 2023

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El suscrito en representación de **OPERADORA SURPERU S.A.** con RUC **20544268873**, deja constancia que la empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.** con RUC **20600430476**, ha prestado servicios de seguridad privada a nuestras instalaciones, según detalle:

Contrato	**856.030.15**
Periodo Contractual	**01.11.2015 al 31.12.2016**
Monto Final Ejecutado	**US$ 669,132.66** (Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos con 66/100 dólares americanos) **S/ 2´235,528.21** (Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veintiocho con 21/100 Soles)
Tipo de Cambio	**Se considera el tipo de cambio según fecha pago de cada factura, según SBS/SUNAT.**
Penalidades	**NO EXISTIERON**
Calidad	**MUY BUENO**
Observaciones	**Monto final acorde a las liquidaciones mensuales según requerimiento y ejecución.**
Contrato	**856.027.17 + Adenda 1 + Adenda 2**
Periodo Contractual	**01.01.2017 al 25.06.2018**
Monto Final Ejecutado	**US$ 1´120,710.23** (Un Millón Ciento Veinte Mil Setecientos Diez con 23/100 dólares americanos) **S/ 3´667,445.37** (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 37/100 Soles)
Tipo de Cambio	**Se considera el tipo de cambio según fecha pago de cada factura, según SBS/SUNAT.**
Penalidades	**NO EXISTIERON**
Calidad	**MUY BUENO**
Observaciones	**Monto final acorde a las liquidaciones mensuales según requerimiento y ejecución.**
Contrato	**856.046.18 + Adenda 1 + Adenda 2 + Adenda 3 + Adenda 4**
Periodo Contractual	**26.06.2018 al 25.10.2020**
Monto Final Ejecutado	**US$ 2´307,123.84** (Dos Millones Trescientos Siete Mil Ciento Veintitrés con 84/100 dólares americanos) **S/ 7´857,651.21** (Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 21/100 Soles)
Tipo de Cambio	**Se considera el tipo de cambio según fecha pago de cada factura, según SBS/SUNAT.**

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

Lima, 07 de diciembre del 2023

Penalidades	**NO EXISTIERON**
Calidad	**MUY BUENO**
Observaciones	**Monto final acorde a las liquidaciones mensuales según requerimiento y ejecución.**
Contrato	**856.2020.12**
Periodo Contractual	**26.10.2020 al 25.10.2021**
Monto Final Ejecutado	**US$ 1´100,166.45 (Un Millón Cien Mil Ciento Sesenta y Seis con 45/100 dólares americanos)** **S/ 4´398,955.71 (Cuatro Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 71/100 Soles)**
Tipo de Cambio	**Se considera el tipo de cambio según fecha pago de cada factura, según SBS/SUNAT.**
Penalidades	**NO EXISTIERON**
Calidad	**MUY BUENO**
Observaciones	**Monto final acorde a las liquidaciones mensuales según requerimiento y ejecución.**
Contrato	**856.2021.42 + Adenda 1**
Periodo Contractual	**26.10.2021 al 31.12.2023**
Periodo Parcial Ejecutado y Pagado	**26.10.2021 al 25.09.2022**
Monto Final Ejecutado Parcial	**US$ 1´051,316.30 (Un Millón Cincuenta y Uno Mil Trescientos Dieciséis con 30/100 dólares americanos)** **S/ 4´050,794.28 (Cuatro Millones Cincuenta Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 28/100 Soles)**
Tipo de Cambio	**Se considera el tipo de cambio según fecha pago de cada factura, según SBS/SUNAT.**
Penalidades	**NO EXISTIERON**
Calidad	**MUY BUENO**
Observaciones	**Monto final acorde a las liquidaciones mensuales según requerimiento y ejecución.**

Se expide la presente a pedido del interesado para los fines pertinentes.

OPERADORA SURPERU S.A.

Lic. Jose Campos Priale
Responsable de Servicios Generales

SEGURIDAD WP VºBº ASPER S.A.C.

SUR PERÚ

Contrato: Nº 856.030.15

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Nº 856.030.15

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad, que suscriben;

- **OPERADORA SURPERU S.A.** con **RUC Nº 20544268873** y sede en Av. República De Panamá Nro. 3531 Int. 1401 Urb. Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con sucursal en Carr. Interoceánica Sur Km. 290 - Fundo Lanlacuni, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno; debidamente representada en este acto por el **Ing. Miguel Segundo Flores Cáceres** con **DNI Nº 27753412,** y por el **Sr. Wagner Luiz Da Silva** con **C.E. Nº 000358196**, con poder inscrito en Registros Públicos en la Partida **Nº 12701055**, en adelante denominada **"SURPERU"**, y del otro lado.

- **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C., RUC Nº 20600430476**, con sede en Urbanización La Rinconada Mza. N Lote. 1 Urb. Los Keñuales distrito de Juliaca, provincia de San Román departamento de Puno, representada en este acto por su Gerente General el **Sr. Braulio Mendoza Dalegs** mayor de edad, hábil por ley, con **DNI Nº 25679668**, con poder inscrito en Registros Públicos en la Partida Nº 11185519, de la oficina registral de Juliaca, en adelante denominada **"EL CONTRATISTA"**.

Acuerdan en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de seguridad y Vigilancia, en la forma descrita a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **INTERSUR CONCESIONES S.A.,** (en adelante **"EL CONCESIONARIO"**) celebró un contrato con el Estado Peruano a través del MTC, (en adelante **"LA ENTIDAD"**), para la construcción, explotación y mantenimiento Vial de la Red Interoceánica Sur Perú - **Brasil. Tramo 4** Azángaro – **Puente Inambari; a mérito del cual EL CONCESIONARIO**, para efecto de desarrollar la etapa de explotación y conservación Vial, ha celebrado un contrato con **SURPERU.**

1.2 **CONTRATISTA** es una empresa con amplia experiencia en brindar servicios de seguridad, que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para satisfacer las necesidades de **SURPERU.**

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 **SURPERU**, con las facultades previstas en los poderes de representación legal, ha visto por conveniente, contratar los servicios de vigilancia y seguridad, a través de efectivos uniformados, armados y equipados, para la construcción, explotación y mantenimiento Vial de la Red Interoceánica Sur Perú - **Brasil. Tramo 4** Azángaro – Puente Inambari, en adelante **EL SERVICIO.**

2.2 Se considera que **"EL CONTRATISTA"** prestara el servicio en pleno conocimiento de la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada y ha visitado y examinado los emplazamiento de los sectores y sus alrededores y se ha asegurado, antes de la aceptación del servicio, de las características de los lugares de la naturaleza, de las cantidades a ejecutar, de las vías de acceso, de las instalaciones necesarias, y de una manera general, de toda información sobre riesgos y circunstancias en el tramo descrito en el numeral 2.1.

2.3 **EL CONTRATISTA,** declara ser una empresa con experiencia en vigilancia, seguridad y actividades afines, capaz, técnica, económica y legalmente para cumplir con el objeto del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: PRECIO

3.1 La valorización del servicio será en base a los precios unitarios descritos en el Anexo N° 01, y las cantidades serán de acuerdo a la necesidad de **SURPERU.**

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

3.2 Los precios unitarios pactados, incluyen los costos de mano de obra, salarios, vivienda, alimentación, materiales, movilización, desmovilización, viáticos, incidencia en ellos por leyes laborales, impuestos, aranceles, daños a terceros, gastos por el seguro de los vehículos y accidentes personales.

3.3 Las modificaciones de salario acordadas entre **EL CONTRATISTA** y sus empleados, no serán reconocidas por **SURPERU** como causal de reajuste.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1 El plazo del presente Contrato cobrará vigencia a partir del **01 de noviembre del 2015** hasta el **31 de diciembre de 2016.**

CLAUSULA QUINTA: MEDICION Y FORMA DE PAGO

5.1 El pago será respaldado por la medición mensual detallada correspondiente al servicio prestado por **EL CONTRATISTA** en el periodo.

5.2 La forma de pago será respaldada por la medición mensual detallada correspondiente al mes del servicio prestado, de acuerdo a la cantidad de efectivos prestados, descontándose los eventuales suministros facilitados a **EL CONTRATISTA** en el periodo. Las valorizaciones y/o mediciones mensuales empiezan a contabilizarse los días 26 de cada mes y se cierran al día 25 del mes siguiente; considerándose aprobada solo con las firmas de todos los representantes de **SURPERU.**

5.3 Todos los pagos serán efectuados hasta el día (25) veinte y cinco del mes siguiente al periodo de valorización, contra la presentación de su respectiva factura, a la que se acompañarán los Certificados de No Adeudo, obligaciones de leyes laborales (Pago de Seguro Social, SCTR, AFP y otras obligaciones establecidas legalmente) así como la planilla de sueldos de sus trabajadores, presentada a la SUNAT, correspondiente al mes que se certifica los servicios realizados en dicha medición.

5.4 **SURPERU** tiene 5 días hábiles para revisar la valorización y emitir sus observaciones si las hubiera. **EL CONTRATISTA** tiene 3 días hábiles para subsanar las observaciones señaladas.
SURPERU revisará la subsanación nuevamente, en un plazo de 05 días hábiles.
En caso las observaciones hayan sido subsanadas o no existieran, procederá al pago en el plazo establecido en el numeral 5.3.

5.5 Las facturas deberán ser elaboradas a cargo de:

RAZON SOCIAL: OPERADORA SURPERU SA.
RUC N° : 20544268873
DOMICILIO : CARRETERA INTEROCEANICA SUR KM. 290 - FUNDO LANLACUNI, SAN GABAN, CARABAYA, PUNO.

CLAUSULA SEXTA: SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RELACION LABORAL

6.1 **EL CONTRATISTA** deberá contar con el seguro correspondiente para todo tipo de riesgos, en especial el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: SCTR Pensión y Salud del trabajador, el cual queda a entera responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, y deberá presentarlo mediante carta hasta el día cinco (05) de cada mes. De no hacerlo, **SURPERU** procederá a pagar el citado Seguro y lo debitará de la Valorización correspondiente de **EL CONTRATISTA**, más el 10% por concepto de tasa administrativa.

6.2 En caso de que ocurran accidentes con el personal de **EL CONTRATISTA** terceros o sus bienes, **EL CONTRATISTA** deberá buscar y hacer que el seguro asuma esa responsabilidad.

SEGURIDAD VIP V°B° SURPER S.A.C.

6.3 En ese sentido, los trabajadores y personas que presten servicios a **EL CONTRATISTA** no son trabajadores de **SURPERU** y este no tiene ninguna responsabilidad para con ellos. Por tal razón, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **SURPERU** contra cualquier reclamación de sus trabajadores o personal, debiendo proteger o reembolsar a **SURPERU** cualquier suma en que haya incurrido por este concepto.

CLAUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

7.1 **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir, en todo o en parte, el presente contrato, sin previa y expresa aprobación de **SURPERU** cursada por escrito y con 30 (treinta) días de anticipación a tales hechos. Tampoco podrá subcontratar total, ni parcialmente, los servicios objetos del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN

8.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo 1430 del Código Civil son causales de resolución del presente contrato:

a) Cesación, paralización o suspensión de los trabajos, por cualquier motivo, determinada por **LA ENTIDAD** o cualquier autoridad competente. En estos casos, **SURPERU** pagará a **EL CONTRATISTA** solo por los días efectivamente trabajados hasta ese momento y aceptados por **SURPERU**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** reclamar pago o indemnización alguna.

b) Que **EL CONTRATISTA** no inicie los servicios contratados sin causa justificada, en un plazo máximo de 03 (tres) días de recibidas las instrucciones y datos en el frente de trabajo asignado.

c) La mala o deficiente ejecución de los servicios por **EL CONTRATISTA**, atrasos o inconformidad de los mismos, previamente verificada.

d) Liquidación amigable o judicial, concordada o por quiebra de **EL CONTRATISTA**, independientemente de haber iniciado el proceso de reestructuración patrimonial.

e) En la ocurrencia de la hipótesis de sucesión de **EL CONTRATISTA**, el presente contrato podrá seguir o ser rescindido a criterio exclusivo de **SURPERU**.

f) En general el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

g) Adicionalmente de las causales señaladas, **SURPERU** podrá resolver el presente contrato sin expresión de causa con (30) treinta días de anticipación.

8.2 Para que opere la resolución, **SURPERU** deberá enviar una carta simple con acuse de recibo a la dirección señalada en la introducción del presente contrato, o en su defecto, notificar directamente al representante de la empresa, de la resolución del Contrato.

8.3 Por su parte, **EL CONTRATISTA** solamente podrá desistir la continuación de los servicios o dar por finalizado el presente contrato, mediante pre-aviso por escrito y con (30) treinta días de anticipación.

CLAUSULA NOVENA: FISCALIZACIÓN Y COORDINACIÓN

9.1 **SURPERU**, a través del área usuaria del servicio, efectuará la supervisión y coordinación con **EL CONTRATISTA**, para la correcta ejecución de los trabajos encargados con ocasión del objeto del Contrato; siendo los responsables de formular las observaciones que estimen convenientes y disponer la corrección de los trabajos mal ejecutados, condición que no afecta ni disminuye la responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"** por la integral ejecución de los servicios materia del presente contrato.

9.2 **"El CONTRATISTA"**, se obliga a dar las facilidades necesarias a **SURPERU**, para ejecutar la inspección de **EL SERVICIO**, lo cual no genera derecho a **"El CONTRATISTA"** para reclamar compensación.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE SURPERU

10.1 Todo material que **SURPERU** suministre a solicitud de **EL CONTRATISTA**, será debitado a éste cargado con una tasa administrativa del 10%.

SEGURIDAD WP V°B° SUPER S.A.C.

10.2 Los débitos mencionados en el numeral 10.1 serán considerados y/o emitidos mediante factura para que puedan ser compensados y/o abonados a la cuenta de **SURPERU** por parte de **EL CONTRATISTA**; en caso de no hacerse el abono hasta la fecha prevista para el depósito de la valorización, **SURPERU** efectuará la compensación de las valorizaciones pendientes de pago.

10.3 **SURPERU**, realizará las acciones de control y supervisión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre los trabajadores de **EL CONTRATISTA**, con el objeto de prevenir los riesgos de accidentes.

10.4 Designar al Supervisor Interno que se encargará de supervisar y coordinar las actividades de **EL CONTRATISTA.**

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE **EL CONTRATISTA**

Se constituyen como obligación de **EL CONTRATISTA,** los siguientes aspectos:

11.1 Queda establecido que en los precios unitarios especificados en el **Anexo N° 01,** están incluidos: Combustibles, lubricantes, mantenimiento de equipos,

- Mano de obra; vigilantes, choferes y personal que se emplee para el cumplimiento del objeto del contrato.
- SCTR(Pensión y Salud)
- Leyes sociales, seguros, alimentación, alojamiento.
- Alimentación, hospedaje y transporte interno del personal.
- Movilización y desmovilización de los equipos.
- Seguro de Responsabilidad Frente a terceros.
- Peajes y vigilancia.
- Licencia SUCAMEC y autorizaciones para la prestación de **EL SERVICIO**.

11.2 Cualquier otro gasto o costo que **EL CONTRATISTA** tenga que asumir para la efectiva prestación del servicio materia del objeto del presente contrato, no es causal de reajuste de ninguno de los referidos conceptos.

11.3 **EL CONTRATISTA,** está obligado a cumplir las normas de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y las políticas internas de trabajo.

11.4 Los vehículos a utilizar por **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del objeto del contrato, deberán estar en buenas condiciones de operatividad aprobada mediante check list de mecánica y seguridad de **SURPERU.**

11.5 **EL CONTRATISTA** es responsable por la seguridad de su personal, vehículos que utilice para el cumplimiento del objeto del contrato; además observará y velará permanentemente por que no se causen daños a la propiedad pública ni privada.

11.6 **EL CONTRATISTA,** será responsable directa y exclusivamente por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral, de seguridad social, seguridad industrial, y entidades aseguradoras, correspondiente a las leyes Peruanas, que incidan o vengan a incidir sobre el objeto del presente contrato comprometiéndose a comprobar dichos pagos siempre que sea requerido por **SURPERU**.

11.7 **SURPERU,** estará eximido de toda responsabilidad emergente del presente contrato por accidentes de trabajo, accidentes de tránsito, daños y perjuicios a terceras personas o a sus bienes, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato.

11.8 **EL CONTRATISTA** se encuentra obligado a cumplir con la declaración y el pago de las obligaciones laborales a sus trabajadores, debiendo presentar para la liberación de su valorización, las boletas de pago y la Declaración de la Planilla Mensual.

11.9 **EL CONTRATISTA** se obliga a contratar para mano de obra no calificada a personal con residencia en la zona de los trabajos a realizar.

11.10 **EL CONTRATISTA** se encuentra obligado a cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a cumplir los alcances del Reglamento Interno de Seguridad de **SURPERU** y la normatividad legal en materia de Medio Ambiente.

SEGURIDAD V°B ASPER S.A.C.

11.11 Es obligación y responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, cumplir las políticas internas de **SURPERU**, siguiendo estrictamente los procedimientos establecidos para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y charlas de seguridad para la afiliación de su personal.

11.12 Es obligación y responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cumplir las políticas internas de **SURPERU**, siguiendo estrictamente los procedimientos establecidos para la afiliación de vehículos necesarios para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

11.13 **EL CONTRATISTA,** es responsable del óptimo resultado del objeto de Contrato.

11.14 Mantener vigente los permisos pertinentes (entre ellos de **SUCAMEC**) para prestar el presente servicio, lo cual implica los permisos como empresa, así como el uso de armas.

11.15 Será de estricto cumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"**, lo dispuesto en el DS N° 009-2005-TR, publicado en fecha 28 de setiembre de 2005 y su modificatoria DS N° 007-2007-TR, publicado en fecha 06 de abril del 2007.

11.16 Todos los equipos y armamentos así como los uniformes deberán estar de acuerdo con la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, tales materiales se deberán someter (cuando se pida) a las pruebas que indique **SURPERU** en el lugar ó en el lugar que indique el personal encargado de **SURPERU** deberá proporcionar todas las facilidades para examinar, medir y aprobar los servicios.

11.17 **"EL CONTRATISTA"** mantendrá un registro detallado de su personal, nombre y apellidos, nacionalidad y ocupación, además de toda la información requerida por Ley, incluyendo antecedentes policiales y penales, el que estará a disposición de **SURPERU** en todo momento.

11.18 Ningún servicio adicional puede ser ejecutado por **"EL CONTRATISTA"**, sin previa autorización y orden escrita de **"SURPERU"**, de ser así este será por su cuenta y riesgo.

11.19 Queda pactado que todos los servicios adicionales serán pagados a los Precios Unitarios contenidos en el **ANEXO 01** de este SUBCONTRATO.

11.20 Cualquier Precio no previsto será negociado entre las Partes con anterioridad a la ejecución del trabajo correspondiente teniendo como referencia los precios de este contrato.

11.21 **"EL CONTRATISTA"**, a su costo, será responsable por la adquisición, de sus equipos, armamento, uniformes para implementar sus instalaciones donde pueda dar los SERVICIOS para los que ha sido contratada. Asimismo, será responsable por la alimentación, alojamiento y transporte de su personal.

11.22 **EL CONTRATISTA,** está obligado a cumplir las normas de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y las políticas internas de trabajo según **Anexos N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04.**

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RETENCIÓN

12.1 **SURPERU** retendrá el 5% (cinco por ciento) de las valorizaciones de **EL CONTRATISTA**, por concepto de Fondo de Garantía; el mismo que se liberará al año de la fecha de cierre del presente contrato, sin intereses.

12.2 Para efectos de devolución del Fondo de Garantía, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una constancia emitida por el Ministerio de Trabajo, liquidación de los trabajadores y la constancia de no adeudo frente a las autoridades de la Zona del servicio, que exprese la inexistencia de reclamación alguna por incumplimientos laborales a sus trabajadores y acreedores.

12.3 **SURPERU** podrá disponer del fondo de garantía a favor del pago de cualquier trabajador por incumplimiento laboral, previa autorización escrita de **EL CONTRATISTA** y/o por mandado judicial.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: CUIDADO DE LAS OBRAS

13.1 Desde el comienzo y hasta la terminación de **EL SERVICIO**, **"EL CONTRATISTA"** deberá asumir entera responsabilidad por el cuidado de las mismas.

SEGURIDAD V°B° ASPER S.A.C.

13.2 Si durante el periodo por el cual **"EL CONTRATISTA"** es responsable por la protección de los activos de los equipos, maquinaria, vehículos, Patrimonio entre otros encomendados en los diferentes frentes del tramo, ocurriera cualquier daño ó pérdida de las mismas ó cualquier parte de ellas, excluyendo la FUERZA MAYOR y CASO FORTUITO, **"EL CONTRATISTA"**, si fuera requerido por **"SURPERU"**, deberá reparar el daño ó restituir la pérdida. Los costos en que incurra, serán asumidos por **"EL CONTRATISTA"**, excepto si son originados por FUERZA MAYOR o CASO FORTUITO, si **"EL CONTRATISTA"** no estuviera ya en situación de incumplimiento contractual, previo o al momento de la ocurrencia del hecho de FUERZA MAYOR.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD

14.1 **"EL CONTRATISTA"** conoce y acepta que los documentos que se relacionen con el presente contrato, contienen información confidencial y su divulgación en cualquier forma queda expresamente prohibida.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: MULTAS Y PENALIDADES

EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, haciéndose acreedor a las sanciones establecidas en los mismos.

15.1 Si el personal de **EL CONTRATISTA**, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incumple las normas de prevención de riesgos laborales, de seguridad y/o ambientales, establecidas en el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad de **SURPERU** y la normatividad legal en materia de Medio Ambiente, se le aplicará una penalidad equivalente a US $ 100.00 (Cien Dólares Americanos), por cada incumplimiento verificado y que sea notificado, el mismo que se descontará de su valorización mensual.

15.2 En caso que el personal infractor sea reincidente en infracciones a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, y/o normatividad relacionada al Medio Ambiente, **EL CONTRATISTA** procederá a su retiro inmediato.

15.3 **EL CONTRATISTA** asumirá el pago del 100 % (CIEN POR CIENTO) de los gastos incurridos por la mala o deficiente ejecución de los trabajos objeto del contrato, atrasos o inconformidad de los mismos, previamente verificados.

15.4 **EL CONTRATISTA**, asumirá el pago del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de cualquier demanda por incumplimiento laboral, más las costas y costos del proceso laboral, y los honorarios de abogado que se emplee para la defensa legal de **SURPERU**.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

16.1 Las partes, mediante el presente Contrato acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver amigablemente cualquier discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con este Contrato, o sobre el incumplimiento del mismo.

16.2 Las discrepancias o divergencias que no pudieran resolverse en la forma antes descrita, serán sometidas a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Puno, para cuyos efectos, las partes acuerdan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Contrato; quedando obligados a informar de cualquier variación en sus domicilios por conducto notarial.

16.3 Las partes convienen que cualquier acto procesal que realicen vinculado de cualquier controversia derivada del presente Contrato, se realizará en la ciudad de Puno.

16.4 Los gastos o costos correspondientes al arbitraje serán asumidos por la parte perdedora.

16.5 Las partes para efecto de resolver las discrepancias que surjan como consecuencia del presente Contrato, renuncian a sus domicilios antes señalados, sometiéndose a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de Puno.

SEGURIDAD VºBº SURPER S.A.C.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte del presente Contrato y son de obligatorio cumplimiento:

- Anexo Nº 01: Precios Unitarios
- Anexo Nº 02: Seguridad y Salud Ocupacional Subcontratistas.
- Anexo N°03: Documentos a presentar para ingreso y valorización mensual.
- Anexo N°04: Documentos a presentar para cierre de contrato y liberación de última valorización.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán vía carta, para lo cual **EL CONTRATISTA** autoriza a que la recepción de una carta por parte de su representante o en sus oficinas administrativas o campamentos en la zona de obra tenga plenos efectos contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CONFORMIDAD

Las partes, en virtud de no haber mediado vicio alguno en la elaboración del presente Contrato, expresan su conformidad a la integridad del presente documento firmándolo en dos ejemplares de igual tenor y forma.

San Gabán 01 de Noviembre del 2015

POR SURPERU:

Sr. Wagner Luiz Da Silva
OPERADORA SURPERU S.A.

Ing. Miguel Segundo Flores Cáceres
OPERADORA SURPERU S.A.

POR EL CONTRATISTA:

Sr. Braulio Mendoza Dalegs
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP V°B ASPER S.A.C.

ANEXO Nº 01
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATO Nº 856.030.15; Servicios de vigilancia y seguridad, a través de efectivos uniformados, armados y equipados, para la construcción, explotación y mantenimiento Vial de la Red Interoceánica Sur Perú - Brasil. Tramo 4 Azángaro – Puente Inambari.

VALOR CONTRACTUAL:

ITEM	TURNO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO US$	
1	DÍA	Efectivo uniformado, armado y equipado.	32.09	Treinta y dos con 09/100 Dólares Americanos Sin incluir IGV
1	NOCHE		38.24	Treinta y ocho con 24/100 Dólares Americanos Sin incluir IGV

- Importes expresados en dólares americanos sin incluir IGV 18%.
- Importes a todo costo e incluyen gatos generales y utilidad.

CONDICIONES ESPECIALES;

Movilización	**EL CONTRATISTA**
Desmovilización	**EL CONTRATISTA**
Costo de Examen médico	**EL CONTRATISTA**
Alimentación	**EL CONTRATISTA**
Alojamiento	**EL CONTRATISTA**
Implementos de Seguridad	**EL CONTRATISTA**
Seguros/SCTR	**EL CONTRATISTA**
Materiales y Suministros	**EL CONTRATISTA**
Peajes y vigilancia	**EL CONTRATISTA**
Uniforme, armamento y equipos	**EL CONTRATISTA**

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

ANEXO Nº 02

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

SUBCONTRATISTAS

1. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD EN OBRA

Toda Subcontratista para la ejecución de proyectos en Operadora Sur Perú, será evaluada en cuanto a aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional.

1.1. REUNIÓN DE SEGURIDAD CON EMPRESAS SUB CONTRATISTAS

El área de contratos, convoca a reunión a la empresa subcontratista y al responsable de Seguridad Ocupacional OSP para dar a conocer y establecer las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo a cumplir dentro del contrato, previo al inicio de actividades, tomando las providencias de tiempo necesario para la elaboración y cumplimiento de estas antes de la firma contractual.

1.2. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A EMPRESAS CONTRATISTAS

La siguiente documentación es requisito indispensable para efectuar trabajos en OSP y será presentada al área de seguridad para su aprobación antes del inicio de sus actividades.

	Visitas	Consultores trabajo max 3 días	Trabajos en campo	Trabajos en campo
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A SER PRESENTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA.				
1) Plan de seguridad y Salud.				X
2) Plan de emergencia de Seguridad y Salud.				X
3) Reglamento Interno de Seguridad y Salud.				X
4) Plan de trabajo: debe incluir Procedimiento de trabajo, que incluye los pasos y las medidas de control a ser aplicadas en campo, recursos.		X	X	X
5) IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) para la actividad a realizar.			X	X
INGRESO DE PERSONAL (verificar anexo 2,3 y 4)				
1) Certificados y/o exámenes médicos de salud ocupacional del personal no mayor a 60 días de antigüedad.			X	X
2) Revisión Médica Tópico OSP-Triaje		X	X	X
3) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, salud y pensión.		X	X	X
4) Copia de las licencias de conducir siendo como mínimo la licencia A 2b.		X	X	X
5) Carnets de vacunación y copia, contra la fiebre amarilla y la vacuna antitetánica		X	X	X
6) Asistir y aprobar la Inducción completa (1 día) seguridad, salud y medio ambiente.			X	X
7) Inducción corta de seguridad 2Horas		X		
8) Presentar para la inspección los EPP necesarios según su actividad.		X	X	X
INGRESO DE EQUIPOS (Verificar Anexo 5)				

SEGURIDAD V°B° ASPER S.A.C.

	Visitas	Consultores trabajo max 3 días	Trabajos en campo	Trabajos en campo
1) Inspección de Ingreso "Check List" mecánico – Área de Mantenimiento		X	X	X
2) Documentos del vehículo, SOAT (no se admite AFOCAT). Revisión técnica, Seguros vehicular y de terceros.		X	X	X
AREA DE TRABAJO				
1) Equipo de comunicación para emergencias, en zonas donde no hay cobertura debe haber una movilidad apropiada para una comunicación rápida de la emergencia.		X	X	X
2) Posee botiquín y equipo de primeros auxilios		X	X	X
1) Posee agua para beber.			X	X

OSP se reserva el derecho de establecer otros requisitos según proceda en relación a la legislación peruana en seguridad y salud ocupacional vigente con el objetivo de proteger a sus empleados, su patrimonio y sus subcontratistas.

2. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

La subcontratista proporcionará a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP's) correspondientes a los riesgos inherentes de cada una de las actividades realizadas, los mismos que serán inspeccionadas antes del inicio de actividades y quedará registrado en formato de Inspección de EPP's. Los EPP's básicos obligatorios son: casco con barbiquejo, lentes de seguridad, guantes, zapatos de seguridad, uniforme con cinta reflectiva, estos EPP's deben ser complementados a cada trabajador con otros implementos según su función y necesidad.

- **Registro de entrega - Cautela:** La subcontratista deberá llevar un registro individual-cautela por cada trabajador, con una firma por cada EPP entregado.
- **Stock:** Deberán mantener almacenado un stock regular de los EPP para que puedan ser proporcionados a sus empleados de manera inmediata.
- **Cambio de EPP's:** Todos los trabajadores que se encuentren con EPP's deteriorados deben ser cambiados, no pudiendo realizar trabajos con EPP's dañados.

3. VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES.

La Inspección se realizará antes del ingreso de los vehículos maquinaria pesada y/o equipos móviles a la obra, por el área de Mantenimiento y por el área de Seguridad utilizando el Check List de Equipos, Equipo Nuevo/Primer Ingreso firmado por el Responsable de Mantenimiento y responsable de Seguridad; solo ingresaran los equipos y vehículos aprobados.

4. INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y A EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

Los supervisores de seguridad, salud ocupacional y realizarán aleatoriamente inspecciones en las áreas de trabajo de la subcontratista con el objetivo de verificar el cumplimiento de la legislación, las directrices del departamento de Seguridad.

La subcontratista deberá cumplir con las recomendaciones indicadas por el área de Seguridad y levantar las observaciones en los plazos comprometidos, en caso de omisión de las observaciones que pongan en riesgo la vida de los trabajadores serán paralizados los trabajos, quedando entendido que la paralización no exime de las obligaciones y las sanciones estipuladas en las cláusulas relativas a los plazos y multas.

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

5. COMUNICACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES

En caso de accidente laboral la primera comunicación (flash) deberá ser inmediata vía radio y bajo el código de emergencia, siendo obligación de la subcontratista garantizar la prestación de los primeros auxilios, la evacuación para la atención médica del accidentado según el SCTR.

El subcontratista deberá presentar al área de Seguridad la investigación de accidentes e incidentes de acuerdo a los tiempos establecidos por la empresa:

- Informe Preliminar de Accidentes/Incidentes en un plazo de 24 horas
- Informe de Investigación de Accidentes/Incidentes en un plazo de 72 horas.
- Adjuntar la documentación como certificados médicos, trámite del SCTR, manifestaciones u otros que involucre la investigación.
- Evidencia de medidas correctivas y de control para evitar la recurrencia.

El subcontratista deberá alcanzar mensualmente la estadística de accidentes con o sin tiempo perdido, accidentes con daños materiales que involucren equipos, vehículos, instalaciones e incidentes peligrosos. Así como los reportes índices de accidentabilidad.

6. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las normas de Seguridad establecidos en este estándar, se tomarán las siguientes acciones:

1. Se aplicaran las penalidades económicas establecidas según tabla 1
2. Se retendrá el estado de pago de valorización, hasta que la empresa tome las acciones necesarias para levantar las observaciones.
3. Se paralizarán las actividades de la empresa hasta que dé cumplimiento satisfactorio a los requerimientos.
4. Se procederá con el retiro permanente de el o los trabajadores que estén involucrados en falta grave
5. No se entregará un proyecto adicional hasta que no levante las observaciones que originaron la paralización.

6.1.PENALIDADES ECONÓMICAS

OSP impondrá multas a las Subcontratistas cuando infrinjan las Normas Seguridad establecidas en el plan de seguridad, las normas del Cliente, y/o la legislación vigente en materia de seguridad. El monto de estas multas variará según tabla 1

Las multas serán deducidas de las valorizaciones mensuales, una vez les sean notificadas por escrito por el área de Contratos sin perjuicio de la penalización en caso de instituciones como el Ministerio de Trabajo.

6.2.PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

OSP podrá paralizar los trabajos del subcontratista, si a su solo juicio esta no cumple con los estándares Seguridad, pone en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores. La paralización de los trabajos durará hasta que se hayan corregido totalmente las condiciones o acciones que la originaron y sea seguro continuar con los trabajos. Esta paralización puede ser realizada por el prevencionista de seguridad de OSP y/o en coordinación con el responsable de producción del frente de trabajo.

Los costos de la paralización serán asumidos por la subcontratista que haya dado origen a la paralización.

Incumplir con la paralización se considerará como falta grave y con consecuencia de resolución de contrato

6.3.TÉRMINO DEL CONTRATO

La empresa podrá terminar el contrato con cualquier Subcontratista y pedirle que abandonen los recintos en un plazo máximo de 48 horas, si, la empresa oculta un accidente, de ocurrir un accidente con fatalidad o incapacidad permanente por negligencia del sistema de seguridad de la subcontratista, si tiene un mal desempeño en materia de seguridad de manera reincidente.

SEGURIDAD OSP VB PSSER S.A.C.

6.4.PROCEDIMIENTO

Cuando se detecte que una empresa no cumple o viola el Programa y los estándares Seguridad del Proyecto, la situación se deberá documentar, ya sea una lesión, un incidente, una violación a los estándares o persistencia en el incumplimiento de los estándares, la Jefatura de Seguridad comunicará a la Gerencia General, a la Gerencia de Operaciones Mantenimiento Vial y Construcción y al área de Contratos de la situación, y propondrá una sanción proporcional a la falta.

Adjunto 1

TABLA 1: TABLA DE INFRACCIONES

TIPO	DESCRIPCIÓN	MULTA
ACCIDENTES	Ocultar Accidentes	0,1% del contrato o 3000 dólares dependiendo del monto mayor
	Accidente Fatal	40000 dólares
	Accidente con días perdidos	3000 dólares
	Accidente sin dlas perdidos	2500 Dólares
	No presentar Investigación Preliminar de Accidente máx. a las 24 Horas	500 Dólares
	No presentar Informe Final de Investigación de Accidentes máx. a las 72 Horas	500 Dólares
	No adjuntar Certificado médico de atención y descanso médico	500 Dólares
	No presentar las medidas Correctivas para evitar recurrencia de accidentes	500 Dólares
DOCUMENTACIÓN	No presentar el informe Mensual de Seguridad	500 Dólares
	Por cada informe de seguridad debido a la reincidencia en la falta a las normas de seguridad	500 Dólares
	Por cada Papeleta de Sanción	200 Dólares
PERSONAL	Trabajadores no afiliados en el frente de trabajo o sin fotocheck	500 Dólares por cada trabajador
	Trabajador Sin SCTR	500 Dólares por cada trabajador
	Suplantación de Trabajadores	500 Dólares por cada trabajador
	Adulteración de boleta de pago	500 Dólares por cada trabajador
	No inscribir en Planilla de SCTR, AFP, ESSALUD	500 Dólares por cada trabajador
	Trabajador con EPP' Deteriorado	100 Dólares por cada trabajador
	Trabajo Sin el EPP adecuado para la labor	100 Dólares por cada trabajador
	No contar con Equipos Primeros Auxilios	300 Dólares
	No contar con Agua para beber	300 Dólares
	Uso de Vehículos no autorizados e inspeccionados por Seguridad	300 Dólares
	Manejar vehículos sin licencia A 2b y/o sin SOAT	300 Dólares

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

INTERSUR CONCESIONES / UNIDAD: OSP SUR PERÚ	ESTÁNDAR DE SISTEMA	ES OSP 170 02
		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	INTEGRACIÓN DE PERSONAL	REVISION: 00
		PAGINA: 1/1

El presente estándar debe ser cumplido por todo el personal, ingresante de las empresas contratistas.

EL REPRESENTANTE O ENCARGADO DE LA SUBCONTRATA DEBERÁ ACOMPAÑAR Y ORIENTAR A SU PERSONAL DURANTE EL PROCESO DE AFILIACIÓN.
LA SUBCONTRATA PRESENTARÁ LO SIGUIENTE:

08:00 a 08:30	**PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES - CV EN GARITA:**
08:15 a.m.	**HORA MÁXIMA DE INGRESO A OFICINAS**

- LISTA DEL PERSONAL A INGRESAR
- SCTR DEL TRABAJADOR INGRESANTE - SALUD Y PENSIÓN
- ALTA A LA SUNAT POR TRABAJADOR INGRESANTE.
- EXPEDIENTE - CV POR TRABAJADOR
- CAUTELA CON LA FIRMA DE RECEPCIÓN DE EPP'S POR PARTE DEL TRABAJADOR

1) EXPEDIENTE - CV (FOLDER) DEL TRABAJADOR:

- 2 COPIAS DE DNI
- 1 COPIA Y ORIGINAL - CARNET DE VACUNACION: ANTITETÁNICA Y FIEBRE AMARILLA
- HOJA DE RUTA EXAMÉN MEDICO Y EXPEDIENTE EMITIDO POR CLINICA

OPERADORES Y CONDUCTORES:

- COPIA Y ORIGINAL LICENCIA DE CONDUCIR (Lic. Mínima para conductores: A2b)
- COPIA DE CERTIFICADO DE TRABAJO DE 6 MESES EN EL EQUIPO.

2) EPP's BÁSICOS: (Adjuntar Ficha - Cautela de recepción de EPP's - Nuevos)

- CASCO CON BARBIQUEJO, LENTES CLAROS Y OSCUROS, 2 JUEGOS DE UNIFORME, ZAPATOS DE SEGURIDAD, GUANTES, TAPONES AUDITIVOS.

SE SOLICITARÁ ADICIONALMENTE LOS EPP's SEGÚN FUNCIÓN A REALIZAR.

- El trabajador asistirá a la inducción uniformado y portando los EPP's para la inspección respectiva.
- Se procederá a la inducción después de haber cumplido el presente estándar.
- Días de Inducción: Martes y Jueves.
- Capacidad de aforo de la sala: 16 asistentes.
- Presentar un día antes lista de personal a asistir a la inducción.

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CON EL AREA DE SALUD

1.- **EL CONTRATISTA**, debe implementar los registros y documentación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en función de sus necesidades. Estos registros y documentos pueden ser llevados a través de medios físicos o por medios electrónicos. Asimismo, deben estar actualizados y a disposición de los trabajadores y de la autoridad competente, respetando el derecho a la confidencialidad. Dichos registros deberán ser enviados en copia al área médica del campamento en forma mensual y de carácter obligatorio. Dichos registros son:

a. Registro de accidentes de trabajo e incidentes, en el que deberá constar la investigación y las medidas Correctivas.
b. Registro de enfermedades ocupacionales.
c. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
d. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos y factores de riesgo ergonómicos.
e. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
f. Estadísticas de seguridad y salud.
g. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
h. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
i. Los registros a que se refiere el inciso a y b podrán llevarse de manera conjunta. (Art 17 DS Nro. 009-2005-TR modificado por el DS Nro. 007-2007-TR).

2.- Para la adecuada implementación de un sistema de Gestión de SSO, la empresa contratada deberá entrenar a su personal con temas relacionados a la prevención de enfermedades, capacitación de primeros auxilios, y enfermedades ocupacionales.

3.- Las empresas con 25 o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que debe contener:

a) Objetivos y alcances.
b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud.
c) Atribuciones y obligaciones de la contratada, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de las empresas que les brindan servicios si las hubiera.
d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.
f) Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados.
g) Preparación y respuesta a emergencias.

(Art 18 DS Nro. 009-2005-TR modificado por el DS Nro. 007-2007-TR).

4.- **EL CONTRATISTA**, entre otras, tiene las obligaciones de:
Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a que están expuestos en sus labores. (Art 39, 60 DS Nro. 009-2005-TR modificado por el DS Nro. 007-2007-TR).

EL CONTRATISTA está obligado a enviar los respectivos exámenes ocupacionales originales de cada uno de sus trabajadores al área médica de la Operadora, los cuales quedaran bajo la custodia del médico de Operadora, debiendo figurar estos, como apto o apto con restricción, si hubiese alguna observación médica, esta tendrá que ser levantada en la misma Clínica donde se le realizo el examen médico ocupacional.

Ningún trabajador podrá laborar si no cuenta con el examen que corresponda.

Es obligatorio que todo trabajador cumpla con el esquema de vacunación aprobado por la Operadora e indicados en los procedimientos de salud.

SEGURIDAD VMP ASPER S.A.C. V°B°

El control de estas vacunas así como el control de los exámenes médicos de los trabajadores deberá ser evidenciado en el carnet de vacunas que cada trabajador deberá tener, el cual constituye requisito indispensable para ingresar a laborar en los proyectos de la Operadora.

5.- **EL CONTRATISTA** debe adoptar medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas de conformidad a la ley de la materia. (Art 57 DS Nro. 009-2005-TR modificado por el DS Nro. 007-2007-TR).

6.- **EL CONTRATISTA** no debe emplear adolescentes para la realización de actividades insalubres o peligrosas, que puedan afectar su normal desarrollo físico y mental, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia. (Art 58 DS Nro. 009-2005-TR modificado por el DS Nro. 007-2007-TR).

7.-Contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, actualizando su lista de trabajadores en forma periódica o cuando haya cambio de la misma. (Art 05 DS Nro. 003-98-SA).

8.- Atención de siniestros o accidentes de trabajo (Art 17 DS Nro. 003-98-SA):

8.1 Inmediatamente de producido un accidente de trabajo o surgida la necesidad de tratamiento por una enfermedad profesional, el ASEGURADO (trabajador) comunicará el hecho a la Entidad Empleadora (contratada o contratada). En caso de impedimento del ASEGURADO, cualquier otra persona podrá dar el aviso correspondiente.

8.2 Conocido un accidente por la Entidad Empleadora (contratada o subcontratada) ésta cursará aviso inmediato por escrito al IPSS o a la EPS que hubiere otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo.
8.3 En casos de emergencias médicas, la Entidad contratada o la Operadora está obligada a prestar los primeros auxilios, así como procurar la asistencia médica y farmacéutica inmediata requerida por un accidente o enfermedad profesional, quedando facultado para recuperar del IPSS o la Entidad Prestadora de Salud a la que se encuentra afiliado el trabajador. Los costos razonables que correspondan a las circunstancias en caso de atenciones médicas de emergencia o accidentes de trabajo, el traslado y los demás gastos deberán ser asumidos por la empresa Contratada. Las discrepancias que se produzcan por la aplicación de este artículo, serán resueltas por la Comisión Arbitral Permanente a que se refiere el Artículo 90 del Decreto Supremo Nº 009-97-SA.

8.4 La Entidad Contratada es responsable de trasladar al ASEGURADO accidentado al establecimiento de salud del IPSS o de la EPS que hubiere otorgado la cobertura de salud por trabajo de riesgo.

9.- La información que debe de ser comunicada por la Operadora y los centros médicos asistenciales, en los casos de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales de conformidad con lo dispuesto en el reglamento del D.S. 009-2005-TR modificado por el 007-2007-TR y el 008-2010-TR es remitida al Ministerio de Trabajo y Promoción de empleo en formato electrónico o por escrito usando formularios físicos aprobados. (Art 82 DS Nro. 008-2010-TR)

10.- Los trabadores deben de contar con un lugar adecuado para ingerir sus alimentos por ser de ley.
Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción, en el punto N°7 indica lo antes mencionado:

Requisitos del Lugar de Trabajo:
El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto se debe considerar:

- Servicios de bienestar: según la Resolución Suprema Nº 021-83-TR Artículo 46º, deberá destinarse un ambiente ventilado y protegido de polvos u otros agentes naturales para que los Trabajadores tomen sus alimentos.

Comedores:
Se instalarán comedores con las siguientes condiciones mínimas:

- Dimensiones adecuadas de acuerdo al número de trabajadores.

SEGURIDAD VMP V°B° ASHER S.A.C.

- Mesas y bancas fácilmente lavables.
- Los comedores contaran con pisos de cemento (solado) u otro material equivalente.
- La contratada establecerá las condiciones para garantizar la alimentación de los trabajadores con higiene y salubridad.
- Toda obra deberá contar con agua apta para consumo humano distribuida en los diferentes frentes de trabajo.

11.- Por ser esta una obra en la que se realizan trabajos de alto riesgo es necesario que se cuente con un botiquín implementado en el lugar de trabajo para brindar el primer auxilio en caso de presentarse algún accidente en el lugar de trabajo.

La Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción el punto 7.12 dice:
Atención de emergencias en caso de accidentes:
Toda obra debe contar con las facilidades necesarias para garantizar la atención inmediata y traslado a centros médicos de las personas heridas o súbitamente enfermas. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe mantener un botiquín de primeros auxilios implementado como mínimo de acuerdo a lo indicado en el punto B.1 del Anexo B.

Anexo B (Normativo). Formas de Atención de Emergencias en Caso de Accidentes.
Equipamiento Básico Para un Botiquín de Primeros Auxilios:

El Botiquín deberá implementarse de acuerdo a la magnitud y tipo de obra así como a la posibilidad de auxilio externo tomando en consideración su cercanía a centros de asistencia médica hospitalaria. Como mínimo un Botiquín de primeros auxilios debe contener:

- 02 Paquetes de guantes quirúrgicos
- 01 Frasco de yodopovidoma 120 ml solución antiséptico
- 01 Frasco de agua oxigenada mediano 120 ml
- 01 Frasco de alcohol mediano 250 ml
- 05 Paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm X 10 cm
- 08 Paquetes de apósitos
- 01 Rollo de esparadrapo 5 cm X 4,5 m
- 02 Rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas
- 02 Rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas
- 01 Paquete de algodón x 100 g
- 01 Venda triangular
- 10 paletas baja lengua (para entablillado de dedos)
- 01 Frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas)
- 02 Paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)
- 02 Frascos de colirio de 10 ml
- 01 Tijera punta roma
- 01 Pinza
- 01 Camilla rígida
- 01 Frazada.
- además deberá de tener 01 collarín para adulto

12. En caso que Las plantaciones se encuentre fuera del radio urbano la contratada debe asegurar la coordinación con el área médica.
Es obligatorio la presencia de ambulancia y personal de salud de Operadora Sur Perú S.A. en procesos de voladura, y en actividades riesgo, el pago correspondiente por tales servicios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.**

13.- En todo frente de trabajo se debe contar con un plan de seguridad y emergencias para una mejor evacuación del personal de forma segura, para esto se necesita que el personal este calificado para poder actuar en caso de accidentes y emergencias las cuales deben ser cumplidas desde el inicio y durante la ejecución de las plantaciones. Para lo cual se necesita que la empresa contratada presente al área médica su Plan de Contingencia y su brigada, en caso de Emergencias y/o accidentes de trabajo.

SEGURIDAD MP V°B° ASPER S.A.C.

ANEXO Nº 03

DOCUMENTOS A PRESENTAR EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS PARA INGRESO Y VALORIZACIÓN MENSUALES

ITEM	DOCUEMENTOS QUE SE ENTREGAN PARA INGRESO DE SUBCONTRATISTAS Y VALORIZACIÓN	CARACTERISTICAS DEL DOCUMENTO	PLAZO DE ACTUACIONES
1	La presente solicitud, de inscripción al padrón de OSP y evaluación inicial de competencia técnica de Contratista y subcontratista	A	ANUAL Y/O CUANDO SE EFECTÚEN CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN
2	**PERSONA JURIDICA:** Acta Constitución actual de la Empresa, Ficha de RUC y Modificación a la misma **PERSONA NATURAL:** Acta de Nacimiento, Ficha de RUC (DNI; Pasaporte Vigente)	B	CUANDO DE EFECTUÉ CAMBIOS
3	Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa	B	CUANDO EFECTÚEN CAMBIOS
4	Copia de la Última declaración Anual de Impuesto	C	ANUAL
5	Copia de los Estados Financieros Auditados del Ejercicio Anterior	C	ANUAL
6	Carta del Banco en la que certifique los datos de su Nº de Cuenta (SWIFT para Subcontratistas Internacionales) correspondientes para efectuar los pagos vía banca electrónica.	D	AI INGRESO CUANDO SE EFECTÚE EL CAMBIO
7	Ultimo Estado financiero del Año en Curso, Firmado por el Contador de la Empresa, anexando Copia de la Cédula Profesional del Mismo.	D	AI INGRESO Y POSTERIORMENTE A SOLICITUD DE OSP
8	Curriculum de la Empresa	D	ANUAL
9	Descripción de cómo realizar las actividades en las que solicita su registro en el Padrón, indicando la normativa respectiva que aplica para desarrollarlas.	D	PARA CADA ACTIVIDAD QUE SOLICITE REGISTRAR
10	Declaración de Impuestos PDTs, 0621	A	MENSUAL

SEGURIDAD MP V°B ASPER S.A.C.

11	Copia Planilla Electrónica PDT-601 PLAME (Formatos15, Formato 01, Formato 02, Formato 03, Formato 04, Formato 05, Formato 06, Formato 07, Formato 12)	A	MENSUAL
12	Boletas de Pago (Firmada por el Personal) y Adjuntar la constancia de Pago al personal Vía Deposito electrónico que Acredite la transacción en Entidades Financieras.	A	MENSUAL
13	AFPs (Formato AFNET) Presentada y Pagada	A	MENSUAL
14	Constancia de Pago CONAFOVICER DEL MES	A	MENSUAL
15	Póliza de SCTR- Pensión y Salud con Vigencia del Mes en Curso	A	MENSUAL
16	SUCAMEC Vigente(Si en caso correspondiere)	A	MENSUAL
17	Recibos de Choferes / Operador (en caso de Alquiler de Vehículos Menores)	A	MENSUAL
18	SOAT VIGENTE	A	MENSUAL
19	Constancia de no Adeudo otorgado por las Autoridades de la Zona (Juez de Paz, Gobernador)	A	MENSUAL

CATRACTERISTICAS DEL DOCUMENTO:

A	FORMATO IMPRESO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMAS DE ENVIAR, EL MISMO FORMATO ELECTRÓNICO LLENO, VÍA ELECTRÓNICA AL PADRÓN DE OSP
B	COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO
C	COPIA SIMPLE COTEJADA (TRAER EL ORIGINAL PARA ELLO)
D	ORIGINAL EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

SEGURIDAD WP ASPER S.A.C. V°B°

SUR PERÚ

Contrato: Nº 856.030.15

ANEXO N° 04
DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL CIERRE DE CONTRATO Y LIBERACIÓN DE VALORIZACIÓN FINAL

1.- Constancia de no Adeudo Otorgado por las Autoridades Indicando que no tiene deuda pendiente con pobladores de la Zona.
2.- Fotochecks de los trabajadores salientes y Stickers/ Logo INTERSUR.
3.- En caso de no devolver los Fotochecks se descontará 30 Dólares por cada uno.
4.- En caso de no devolver los Stickers/Logo INTERSUR se descontará 500.00 Dólares
4.- Constancia de no tener Procesos Laborales Otorgados por el Ministerio de Trabajo.
5.- Liquidación de Beneficios Sociales de los Trabajadores.

Padrón y las documentaciones le sean autorizadas mediante evaluación técnica de los agentes, acepto cumplir con todos los requisitos y condiciones aquí establecidos.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD N° 856.027.17

Conste por el presente documento el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad, que suscriben de una parte: **OPERADORA SURPERU S.A.** con RUC N° 20544268873 y sede en Av. República De Panamá Nro. 3531 Int. 1401 Urb. Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con sucursal en Carr. Interoceánica Sur Km. 290 - Fundo Lanlacuni, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno; debidamente representada en este acto por los señores: **Sr. Wagner Luiz Da Silva** Identificado con C.E. N° 000358196 y **Miguel Segundo Flores Cáceres** identificado con DNI N° 27753412, con poder inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 12701055, en adelante denominada **"SURPERU"**, y de la otra parte, **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.,** con RUC N° 20600430476, y sede en Urbanización La Rinconada Mza. N Lote. 1 Urb. Los Keñuales distrito de Juliaca, provincia de San Román departamento de Puno, representada en este acto por su Gerente General el **Sr. Braulio Mendoza Dalegs** identificado con **DNI N° 25679668**, con poder inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11185519, de la oficina registral de Juliaca, en adelante denominada **"EL CONTRATISTA".** En los términos y condiciones contenida en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **INTERSUR CONCESIONES S.A.,** (en adelante "EL CONCESIONARIO") celebró un Contrato con el Estado Peruano a través del MTC (en adelante "LA ENTIDAD"), para la construcción, explotación y mantenimiento Vial de la Red Interoceánica Sur Perú - Brasil. Tramo 4 Azángaro – Puente Inambari (en adelante **La Obra**). A su vez, **EL CONCESIONARIO** para efecto de desarrollar la etapa de explotación y conservación Vial, celebró un Contrato con **SURPERU.**

1.2 **EL CONTRATISTA** es una empresa con amplia experiencia en brindar servicios de seguridad, que cuenta con el personal adecuado para este servicio, capacidad técnica, económica y moral para satisfacer todas las necesidades de **SURPERU**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 **SURPERU**, con las facultades previstas en los poderes de representación legal, ha visto por conveniente, contratar los servicios de vigilancia y seguridad, a través de efectivos uniformados, armados y equipados, para el Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari de la Red Vial Interoceánica Sur, Perú - Brasil, en adelante **EL SERVICIO**.

2.2 Se considera que **EL CONTRATISTA** prestará el servicio en pleno conocimiento de la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, ha visitado y examinado los emplazamientos de los sectores y sus alrededores y se ha asegurado, antes de la aceptación del servicio, de las características del lugar, de las vías de acceso, de las instalaciones necesarias, y de una manera general, de toda información sobre riesgos y circunstancias en el tramo descrito en el numeral 2.1.

2.3 **EL CONTRATISTA,** declara ser una empresa con experiencia en vigilancia, seguridad y actividades afines; técnicas, económicas y legalmente capaces para cumplir con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PRESUPUESTO CONTRACTUAL.

3.1 La valorización del servicio será en base a los precios unitarios descritos en el **Anexo N° 01** del presente Contrato.

3.2 Los precios unitarios pactados, incluyen los costos de mano de obra, salarios, vivienda, alimentación, materiales, movilización, desmovilización, viáticos, incidencia en ellos por leyes laborales, impuestos, aranceles, daños a terceros, gastos por el seguro de accidentes personales.

3.3 Las modificaciones de salario acordadas entre **EL CONTRATISTA** y sus empleados, no serán reconocidas por **SURPERU** como causal de reajuste.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1 Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2017 hasta el 25 de diciembre del 2017, pudiéndose extender el plazo, previo acuerdo de las partes y con la debida formalización del documento correspondiente.

4.2 **EL CONTRATISTA** declara y reconoce la potestad de **SURPERU** para reducir el plazo convenido, sin expresión de causa y sin que ello derive el pago de daños y perjuicios (lucro cesante o daño emergente), salvo por los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA QUINTA: MEDICION Y FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago será respaldada por la medición mensual detallada correspondiente al mes del servicio prestado. Las valorizaciones y/o mediciones mensuales empiezan a contabilizarse los días 26 de cada mes y se cierran el día 25 del mes siguiente; considerándose aprobada solo con las firmas de todos los representantes de **SURPERU.**

5.2 Las valorizaciones deberán ser presentadas por **EL CONTRATISTA** entre los días 26 al 30 de cada mes; debiendo acercarse a conciliar dicha valorización con **SURPERU** el día 05 del mes siguiente. En caso **EL CONTRATISTA** no presente la valorización correspondiente, **SURPERU** procederá a elaborarla, sin opción a observaciones por parte de **EL CONTRATISTA**

5.3 Todos los pagos realizados a **EL CONTRATISTA** por concepto de cancelación de mediciones, deben ser contra la presentación de su respectiva factura de ley, a la cual se le acompañarán los Certificados de No Adeudo por obligaciones de las leyes laborales (Pago de Seguro Social, SCTR, AFP y otras obligaciones establecidas legalmente) así como, la planilla de sueldos de sus trabajadores, presentada a la SUNAT, correspondiente al mes al que se certifica los servicios realizados en dicha medición.

5.4 El cierre de las valorizaciones será los días 25 de cada mes y se considerará aprobada solo con las firmas de todos los representantes de **SURPERU**; el pago se efectuará dentro del plazo de 30 días calendario de recibida y aprobada la factura correspondiente.

5.5 Las facturas que se emitan con errores, tachones o que estén en desacuerdo con los términos de este instrumento se devolverán a **EL CONTRATISTA**, para que se emita la factura correcta. El plazo para el pago iniciará a regir a partir de recepción por parte de **SURPERU** de la factura debidamente corregida.

5.6 El plazo indicado no incluye el tiempo transcurrido para la efectividad de las transacciones interbancarias involucradas para efectos del pago.

5.7 Las facturaciones y pagos correspondientes por la ejecución de los **SERVICIOS** materia del presente Contrato, se realizarán conforme a la normativa tributaria peruana vigente.

5.8 En el caso que **EL CONTRATISTA,** no presente los documentos indicados en el numeral 5.3, los pagos quedarán retenidos por **SURPERU** hasta el cumplimiento de la obligación, sin que esto genere intereses a favor de **EL CONTRATISTA.**

5.9 Las facturas deberán ser elaboradas a nombre de:

RAZON SOCIAL : OPERADORA SURPERU SA.
RUC N° : 20544268873
DIRECCIÓN : CARRETERA INTEROCEANICA SUR KM. 290 FUNDO LANLACUNI SAN GABAN, CARABAYA, PUNO.

5.10 Los pagos debidos a **EL CONTRATISTA** se realizarán a través de depósito en cuenta bancaria a:
FAVORECIDO: SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
ENTIDAD BANCARIA: BANCO DE CREDITO DEL PERU

5.11 Si **SURPERU** constatara alguna irregularidad en las facturas ya pagadas, ello le será notificado a **EL CONTRATISTA,** informándole acerca del valor pagado indebidamente, pudiendo **SURPERU** optar entre descontar dicho valor del próximo pago o que **EL CONTRATISTA** efectúe la devolución del monto en el plazo máximo de 05 (cinco) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

5.12 Las partes contratantes, acuerdan que para el pago de la última valorización será necesario el Cierre de Contrato debidamente suscrito.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

CLÁUSULA SEXTA: SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RELACION LABORAL

6.1 **EL CONTRATISTA** deberá contar con el seguro correspondiente para todo tipo de riesgos, en especial el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: SCTR Pensión y Salud del trabajador, el cual queda a entera responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, y deberá presentarlo mediante carta hasta el día cinco (05) de cada mes. De no hacerlo, **SURPERU** procederá a pagar el citado Seguro y lo debitará de la Valorización correspondiente de **EL CONTRATISTA**, más el 10% por concepto de tasa administrativa.

6.2 En caso de que ocurran accidentes con el personal de **EL CONTRATISTA** terceros o sus bienes, **EL CONTRATISTA** deberá buscar y hacer que el seguro asuma esa responsabilidad.

6.3 En ese sentido, los trabajadores y personas que presten servicios a **EL CONTRATISTA** no son trabajadores de **SURPERU** y este no tiene ninguna responsabilidad para con ellos. Por tal razón, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **SURPERU** contra cualquier reclamación de sus trabajadores o personal, debiendo proteger o reembolsar a **SURPERU** cualquier suma en que haya incurrido por este concepto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

7.1 **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir, en todo o en parte, el presente contrato, sin previa y expresa aprobación de **SURPERU** cursada por escrito y con 30 (treinta) días de anticipación a tales hechos. Tampoco podrá subcontratar total, ni parcialmente, los servicios objetos del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo N°1430 del Código Civil son causales de resolución del presente contrato:

a) Cesación, paralización o suspensión de los trabajos, por cualquier motivo, determinada por **LA ENTIDAD** o cualquier autoridad competente. En estos casos, **SURPERU** pagará a **EL CONTRATISTA** solo por los días efectivamente trabajados hasta ese momento y aceptados por **SURPERU**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** reclamar pago o indemnización alguna.

b) Que **EL CONTRATISTA** no inicie los servicios contratados sin causa justificada, en un plazo máximo de 03 (tres) días de recibidas las instrucciones y datos en el frente de trabajo asignado.

c) La mala o deficiente ejecución de los servicios por **EL CONTRATISTA**, atrasos o inconformidad de los mismos, previamente verificada.

d) Liquidación amigable o judicial, concordada o por quiebra de **EL CONTRATISTA**, independientemente de haber iniciado el proceso de reestructuración patrimonial.

e) En la ocurrencia de la hipótesis de sucesión de **EL CONTRATISTA,** el presente contrato podrá seguir o ser rescindido a criterio exclusivo de **SURPERU**.

f) En general el incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

g) Adicionalmente de las causales señaladas, **SURPERU** podrá resolver el presente contrato sin expresión de causa con (30) treinta días de anticipación.

8.2 Para que opere la resolución, **SURPERU** deberá enviar una carta simple con acuse de recibo a la dirección señalada en la introducción del presente contrato, o en su defecto, notificar directamente al representante de la empresa, de la resolución del Contrato.

8.3 Por su parte, **EL CONTRATISTA** solamente podrá desistir la continuación de los servicios o dar por finalizado el presente contrato, mediante pre-aviso por escrito y con (30) treinta días de anticipación.

CLAUSULA NOVENA: FISCALIZACIÓN Y COORDINACIÓN

9.1 **SURPERU**, a través del área usuaria del servicio, efectuará la supervisión y coordinación con **EL CONTRATISTA**, para la correcta ejecución de los trabajos encargados con ocasión del objeto del Contrato; siendo los responsables de formular las observaciones que estimen convenientes y disponer la corrección de los trabajos mal ejecutados, condición que no afecta ni disminuye la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** por la integral ejecución de los servicios materia del presente contrato.

9.2 **El CONTRATISTA**, se obliga a dar las facilidades necesarias a **SURPERU**, para ejecutar la inspección de **EL SERVICIO**, lo cual no le genera a **El CONTRATISTA** ningún derecho para reclamar compensación.

SEGURIDAD V°B° ASPER S.A.C.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE SURPERU

10.1 Todo material que **SURPERU** suministre a solicitud de **EL CONTRATISTA**, será debitado a éste cargado con una tasa administrativa del 10%.

10.2 Los débitos mencionados en el numeral 10.1 serán considerados y/o emitidos mediante factura para que puedan ser compensados y/o abonados a la cuenta de **SURPERU** por parte de **EL CONTRATISTA**; en caso de no hacerse el abono hasta la fecha prevista para el depósito de la valorización, **SURPERU** efectuará la compensación de las valorizaciones pendientes de pago.

10.3 **SURPERU**, realizará las acciones de control y supervisión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre los trabajadores de **EL CONTRATISTA**, con el objeto de prevenir los riesgos de accidentes.

10.4 Designar al Supervisor Interno que se encargará de supervisar y coordinar las actividades de **EL CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

Se constituyen como obligación de **EL CONTRATISTA,** los siguientes aspectos:

11.1 Queda establecido que en los precios unitarios especificados en el **Anexo N° 01,** están incluidos:

- Mano de obra: personal que se emplee para el cumplimiento del objeto del contrato.
- SCTR(Pensión y Salud)
- Leyes sociales, Seguros.
- Alimentación, hospedaje y transporte interno del personal.
- Seguro de Responsabilidad Frente a terceros.
- Licencia SUCAMEC y autorizaciones para la prestación de **EL SERVICIO**.

11.2 Cualquier otro gasto o costo que **EL CONTRATISTA** tenga que asumir para la efectiva prestación del servicio materia del objeto del presente contrato, no es causal de reajuste de ninguno de los referidos conceptos.

11.3 **EL CONTRATISTA,** está obligado a cumplir las normas de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y las políticas internas de trabajo.

11.4 **EL CONTRATISTA** es responsable por la seguridad de su personal, además observará y velará permanentemente por que no se causen daños a la propiedad pública ni privada.

11.5 **EL CONTRATISTA,** será responsable directa y exclusivamente por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral, de seguridad social, seguridad industrial, y entidades aseguradoras, correspondiente a las leyes Peruanas, que incidan o vengan a incidir sobre el objeto del presente contrato comprometiéndose a comprobar dichos pagos siempre que sea requerido por **SURPERU**.

11.6 **SURPERU**, estará eximido de toda responsabilidad emergente del presente contrato por accidentes de trabajo, accidentes de tránsito, daños y perjuicios a terceras personas o a sus bienes, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato.

11.7 **EL CONTRATISTA** se encuentra obligado a cumplir con la declaración y el pago de las obligaciones laborales a sus trabajadores, debiendo presentar para la liberación de su valorización, las boletas de pago y la Declaración de la Planilla Mensual.

11.8 **EL CONTRATISTA** se obliga a contratar mano de obra no calificada a personal con residencia en la zona de los trabajos a realizar.

11.9 **EL CONTRATISTA** se encuentra obligado a cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a cumplir los alcances del Reglamento Interno de Seguridad de **SURPERU** y la normatividad legal en materia de Medio Ambiente.

11.10 Es obligación y responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, cumplir las políticas internas de **SURPERU**, siguiendo estrictamente los procedimientos establecidos para la realización de los exámenes médicos ocupacionales y charlas de seguridad para la afiliación de su personal.

11.11 Es obligación y responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cumplir las políticas internas de **SURPERU**, siguiendo estrictamente los procedimientos establecidos para la afiliación de vehículos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

11.12 **EL CONTRATISTA,** es responsable del óptimo resultado del objeto de Contrato.

SEGURIDAD V°B° ASPER S.A.C.

11.13 Mantener vigente los permisos pertinentes (entre ellos de **SUCAMEC**) para prestar el presente servicio, lo cual implica los permisos como empresa, así como el uso de armas.

11.14 Será de estricto cumplimiento por parte de **"EL CONTRATISTA"**, lo dispuesto en el DS N° 009-2005-TR, publicado en fecha 28 de setiembre de 2005 y su modificatoria DS N° 007-2007-TR, publicado en fecha 06 de abril del 2007.

11.15 Todos los equipos y armamentos así como los uniformes deberán estar de acuerdo con la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, tales materiales se deberán someter (cuando se pida) a las pruebas que indique **SURPERU** en el lugar que determine apropiado. **SURPERU** deberá proporcionar todas las facilidades para examinar, medir y aprobar los servicios.

11.16 **EL CONTRATISTA** mantendrá un registro detallado de su personal, nombre y apellidos, nacionalidad y ocupación, además de toda la información requerida por Ley, incluyendo antecedentes policiales y penales, el que estará a disposición de **SURPERU** en todo momento.

11.17 Ningún servicio adicional puede ser ejecutado por **EL CONTRATISTA**, sin previa autorización y orden escrita de **SURPERU**, de ser así este será por su cuenta y riesgo.

11.18 Cualquier precio no previsto será negociado entre las Partes con anterioridad a la ejecución del trabajo correspondiente teniendo como referencia los precios de este contrato.

11.19 **EL CONTRATISTA**, a su costo, será responsable por la adquisición, de sus equipos, armamento, uniformes para implementar sus instalaciones donde pueda dar los **SERVICIOS** para los que ha sido contratado. Asimismo, será responsable por la alimentación, alojamiento y transporte de su personal.

11.20 **EL CONTRATISTA,** está obligado a cumplir las normas de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y las políticas internas de trabajo según **Anexos N°02, N°03, N°04, N°05, N°06 y N°07.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RETENCIÓN

12.1 **SURPERU** retendrá el 5% (cinco por ciento) de las valorizaciones de **EL CONTRATISTA**, por concepto de Fondo de Garantía; el mismo que se liberará al año de la fecha de cierre del presente contrato, sin intereses.

12.2 Para efectos de devolución del Fondo de Garantía, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una constancia emitida por el Ministerio de Trabajo de liquidación de los trabajadores y la constancia de no adeudo frente a las autoridades de la Zona del servicio, que exprese la inexistencia de reclamación alguna por incumplimientos laborales a sus trabajadores y acreedores.

12.3 **SURPERU** podrá disponer del fondo de garantía a favor del pago de cualquier trabajador por incumplimiento laboral, previa autorización escrita de **EL CONTRATISTA** y/o por mandado judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CUIDADO DE LAS OBRAS

13.1 Desde el comienzo y hasta la terminación de **EL SERVICIO**, **EL CONTRATISTA** deberá asumir entera responsabilidad por el cuidado y resguardo de las obras.

13.2 Si durante el período en el cual **EL CONTRATISTA** es responsable de la protección de los activos, de los equipos, maquinaria, vehículos, patrimonio entre otros encomendados en los diferentes frentes del tramo; ocurriera cualquier daño, pérdida de las mismas ó parte de ellas, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **SURPERU**, asumirá los costos en que se tenga que incurrir por este concepto, excepto si son originados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

14.1 Las partes deberán mantener en reserva cualquier información de su contraparte, de las empresas que lo conforman y la del grupo económico de éstas, a la que haya accedido con motivo de la prestación de **LOS SERVICIOS**, incluyendo información sobre sus negocios existentes o proyectos futuros, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda originar la divulgación de la información obtenida.

14.2 El término "Información confidencial" significa cualquier información técnica y/o comercial, know-how, secretos de operación, información económica y financiera, datos, secretos comerciales, conceptos, dibujos, planos, especificaciones y cualquier otra información sobre la obra que haya sido puesta a disposición o revelada por las partes, ya sea verbal o escrita, material o documentación contenida en cualquier medio físico o magnético, en formato digital, patrones o modelos, de forma visual o por cualquier otro medio.

SEGURIDAD V°B° ASPER S.A.

14.3 No obstante lo señalado en el numeral precedente, no se considerará como Información Confidencial, la siguiente:

a) La información que sea de dominio público.
b) La información que las partes puedan demostrar que ha llegado a conocer por medio de un tercero en posesión legal de la referida información confidencial.
c) La información que ya sea conocida por las partes antes de la suscripción del presente acuerdo.

14.4 En cualquiera de los literales b y c las partes deberán demostrar mediante pruebas fehacientes su veracidad.

14.5 Las partes no podrán utilizar la Información Confidencial objeto del presente acuerdo para algún otro propósito distinto al relacionado directamente con el cumplimiento del presente Contrato, por lo que se comprometen a no utilizar la información de forma que pudiera generar conflictos con los intereses de **La Obra.**

14.6 Las partes se obligan a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados a su contraparte, a sus integrantes y/o a la obra, sin contar con la autorización expresa.

14.7 La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso, una vez concluido el **CONTRATO**, hasta por cinco (05) años a partir del cierre del contrato. Asimismo, esta obligación se hace extensiva a todas las personas que **EL CONTRATISTA** contrate para la correcta prestación del Servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MULTAS Y PENALIDADES

EL CONTRATISTA, está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, haciéndose acreedor de las sanciones establecidas en los mismos.

15.1 Si el personal de **EL CONTRATISTA**, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incumple las normas de prevención de riesgos laborales, de seguridad y/o ambientales, establecidas en el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad de **SURPERU** y la normatividad legal en materia de Medio Ambiente, se le aplicará una penalidad equivalente a US $ 100.00 (Cien Dólares Americanos), por cada incumplimiento verificado y que sea notificado, el mismo que se descontará de su valorización mensual.

15.2 En caso que el personal infractor sea reincidente en infracciones a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, y/o normatividad relacionada al Medio Ambiente, **EL CONTRATISTA** procederá a su retiro inmediato.

15.3 **EL CONTRATISTA** asumirá el pago del 100 % (CIEN POR CIENTO) de los gastos incurridos por la mala o deficiente ejecución de los trabajos objeto del contrato, atrasos o inconformidad de los mismos, previamente verificados.

15.4 **EL CONTRATISTA**, asumirá el pago del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de cualquier demanda por incumplimiento laboral, más las costas y costos del proceso laboral, y los honorarios de abogado que se emplee para la defensa legal de **SURPERU**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

16.1 Las partes, mediante el presente Contrato acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver amigablemente cualquier discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con este Contrato, o sobre el incumplimiento del mismo.

16.2 Las discrepancias o divergencias que no pudieran resolverse en la forma antes descrita, serán sometidas a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Puno, para cuyos efectos, las partes acuerdan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente Contrato; quedando obligados a informar de cualquier variación en sus domicilios por conducto notarial.

16.3 Las partes convienen que cualquier acto procesal que realicen vinculado de cualquier controversia derivada del presente Contrato, se realizará en la ciudad de Puno.

16.4 Los gastos o costos correspondientes al arbitraje serán asumidos por la parte perdedora.

16.5 Las partes para efecto de resolver las discrepancias que surjan como consecuencia del presente Contrato, renuncian a sus domicilios antes señalados, sometiéndose a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la Ciudad de Puno.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte del presente Contrato y son de cumplimiento obligatorio:

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

- Anexo Nº 01: Condiciones Generales.
- Anexo Nº 02: Normas de Medio Ambiente
- Anexo Nº 03: Normas de Seguridad y Salud ocupacional.
- Anexo N° 04: Declaración Jurada de Adquisición del Equipo.
- Anexo N° 05: Horario de trabajo – Subcontratistas.
- Anexo N° 06: Documentación a presentar al cierre de Contrato.
- Anexo N° 07: Constancia de Recepción del Código de Ética de **SURPERU.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán vía carta, para lo cual **EL CONTRATISTA** autoriza la recepción de una carta por parte de su representante en sus oficinas administrativas o campamentos en la zona de obra que tenga plenos efectos contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMÁ NOVENA: CONFORMIDAD

Las partes, en virtud de no haber mediado vicio alguno en la elaboración del presente Contrato, expresan su conformidad a la integridad del presente documento firmándolo en dos ejemplares de igual tenor y forma.

San Gabán 01 de Enero del 2017

POR SURPERU:

Sr. Wagner Luiz Da Silva
OPERADORA SURPERU S.A.

Ing. Miguel Segundo Flores Cáceres
OPERADORA SURPERU S.A.

POR EL CONTRATISTA:

Sr. Braulio Mendoza Dalegs
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP V°B ASPER S.A.C.

ANEXO N° 01
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATO: Nº 856.027.17
Servicios de vigilancia y seguridad, a través de efectivos uniformados, armados y equipados, para la construcción, explotación y mantenimiento Vial de la Red Interoceánica Sur Perú - Brasil. Tramo 4 Azángaro – Puente Inambari.

CONDICIONES ESPECIALES;

Movilización	**EL CONTRATISTA**
Desmovilización	**EL CONTRATISTA**
Costo de Examen médico	**EL CONTRATISTA**
Alimentación	**EL CONTRATISTA**
Alojamiento	**EL CONTRATISTA**
Implementos de Seguridad	**EL CONTRATISTA**
Seguros/SCTR	**EL CONTRATISTA**
Materiales y Suministros	**EL CONTRATISTA**
Peajes y vigilancia	**EL CONTRATISTA**
Uniforme, armamento y equipos	**EL CONTRATISTA**

PRESUPUESTO CONTRACTUAL.

ÍTEM	TURNO	DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS	
01	Día	Efectivo uniformado, armado y equipado.	US$ 32.09	Treinta y dos con 09/100 Dólares americanos, sin IGV.
02	Noche	Efectivo uniformado, armado y equipado.	US$ 38.24	Treinta y ocho con 24/100 Dólares americanos, sin IGV.

- Importes expresados en dólares americanos sin incluir IGV 18%.
- Importes a todo costo e incluyen gatos generales y utilidad.

OPERADORA SUR PERU S.A. V° B° JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS WAGNER LUIZ DA SILVA

SEGURIDAD V°B ASPER S.A.C.

ANEXO Nº 02
REQUERIMIENTOS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

1. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A EMPRESAS A CONTRATAR

	Consultorías, Visitas, con Trabajo de observación Max 3 días	Trabajos en campo de 1 a más Días
Documentos obligatorios de medio ambiente a ser presentados por la empresa contratista.		
1. Plan de Manejo Ambiental.		X
2. Plan de Emergencias Ambientales		X
3. Plan de Cierre Ambiental		X
4. Reglamento Interno de Medio Ambiente		X
5. Procedimientos ambientales		X
6. Matriz IAA de Identificación de Aspectos Ambientales y Evaluación de Impactos Ambientales de la actividad.	X	X
Ingreso de equipos		
7. Inspección de humo negro y kit antiderrame.	X	X

2. PROFESIONAL DE MEDIO AMBIENTE

La empresa a contratar deberá definir entre su personal el encargado del área de Medio Ambiente, quien realice las coordinaciones directas con el supervisor ambiental de OSP. Deberá contar con la formación y experiencia para el cargo.

Responsabilidad:
Los encargados de Medio Ambiente tendrán entre otras las siguientes responsabilidades específicas:

- Elaborar y presentar a la contratista el informe mensual de Medio Ambiente evidenciando el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental
- Investigar todos los Incidentes/Accidentes ambientales en los plazos establecidos y verificar que las medidas correctivas determinadas en la investigación se implementen efectivamente documentando a la Contratista en los tiempos establecidos
- Verificar el Plan de emergencia ambiental
- Realizar, Asesorar y Promover la Capacitación en Medio Ambiente.
- Efectuar Inspecciones diarias en temas ambientales en el área de trabajo, documentado por escrito.

3. INSPECCIONES DE MEDIO AMBIENTE A EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

Los supervisores de medio ambiente, realizarán aleatoriamente inspecciones en las áreas de trabajo de la subcontratista con el objetivo de verificar el cumplimiento de la legislación y el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
La subcontratista deberá cumplir con las recomendaciones indicadas por el área de medio ambiente y levantar las observaciones en los plazos establecidos, en caso de omisión de las observaciones que pongan en riesgo la calidad del Medio Ambiente circundante, serán paralizados los trabajos temporal o definitivamente, quedando entendido que la paralización no exime de las obligaciones y las sanciones estipuladas en las cláusulas relativas a los plazos y multas.

4. PRESENTACIÓN DE INFORMES AMBIENTALES

La subcontratista deberá cumplir con la presentación mensual del Informe de Medio Ambiente, en el cual se detallen las actividades desarrolladas del Plan de Manejo Ambiental, así mismo al culminar sus actividades deberá presentar el informe de Cierre ambiental del área intervenida y áreas auxiliares utilizadas durante el proceso

SEGURIDAD V°B ASPER S.A.C.

5. VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES.

La Inspección se realizará antes del ingreso de los vehículos maquinaria pesada y/o equipos móviles a la obra, por el área de Medio Ambiente, verificando la opacidad de los gases de emisión y el equipamiento del Kit antiderrame, así como las bandejas de contención.

6. COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AMBIENTALES

En caso de accidente ambiental la primera comunicación deberá ser inmediata vía radio y bajo el código de emergencia, siendo obligación de la subcontratista garantizar el desarrollo oportuno de las medidas de contingencia.

El subcontratista deberá presentar al área de Medio Ambiente la investigación de accidentes e incidentes de acuerdo a los tiempos establecidos por la empresa:

- Informe Preliminar de Accidentes/Incidentes en un plazo de 24 horas
- Informe de Investigación de Accidentes/Incidentes en un plazo de 72 horas.
- Evidencia de medidas de contingencia, correctivas y de control para evitar la recurrencia.

7. REGLAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR – TRAMO 4.

7.1. Introducción

El Reglamento define las especificaciones mínimas de Protección Ambiental que deberán aplicarse durante la ejecución del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4: Azángaro – Pte. Inambari.

Las acciones disciplinarias son dirigidas para aquellos empleadores y empleados que deliberadamente violan las normas de medio ambiente.

7.2. Objetivo

El código de conducta ambiental es un medio de prevención por medio de la educación, que está acompañado a las sanciones disciplinarias: (corrección verbal, contacto con amonestación escrita, suspensión, despido definitivo.

Alcance

Estarán sujetas a este Plan todas aquellas personas y empresas que forman parte del presente Proyecto Vial Interoceánica Sur Perú – Brasil, Tramo IV: Azángaro – Pte. Inambari y a los Subcontratistas de la misma.

7.3. Código de conducta ambiental

El código conducta será de cumplimiento obligatorio tanto para el Contratista como para los contratados.

7.3.1. Condiciones Ambientales Generales

- Queda prohibido las actividades de caza y/o pesca, en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra a lugareños de fauna silvestre (vivos, embalsamados o pieles), cualquiera que sea su objetivo. Esta prohibición se extiende hasta fuera del horario de trabajo.
- No cortar, no rozar, ni utilizar la vegetación como leña, asimismo no se ha de producir fuegos y/o quemas.
- Queda prohibido lavar maquinaria, equipos o vehículos en las fuentes corrientes u ojos de agua.
- Está prohibido que los trabajadores se posesionen de terrenos aledaños a las áreas de trabajo y/o a la vía en ejecución.
- Está terminantemente prohibido arrojar cualquier clase de desechos (papeles, plásticos, envases diversos, etc.) a lo largo de la vía en rehabilitación.
- Los depósitos para los alimentos serán almacenados y depositados dentro de bolsas para su posterior recolección. Por ningún motivo deberán ser tirados en la pista ni en lugares aledaños a la misma.
- Está prohibido portar armas de fuego en la zona de trabajo (permitido si es el caso, sólo al personal de vigilancia).
- Evitar toda clase de conflictos de índole cultural, política, económica, social, moral y de creencias; con todos y cada uno de los habitantes de los centros poblados y comunidades aledañas a la zona de trabajo, respetándolos en forma decidida a nombre y como parte del equipo del CONTRATANTE. No se tolerarán malos tratos, malos comportamientos, malos ejemplos, riñas y/o pugilatos; dentro del área del proyecto (Azángaro, San Antón, Antauta, Macusani, Ollachea, San Gabán Lanlacuni Bajo, Pte. Inambari).
- Está prohibido contaminar los suelos y/o la vegetación con derrames de combustibles, grasas, aceites y pinturas.
- Proteger el medio ambiente y conservar los recursos naturales: flora, fauna, aire, agua y suelo en forma general, dentro y fuera de la zona de influencia del proyecto en ejecución.

SEGURIDAD V°B° ASPER S.A.C.

- Se debe presentar orden y la limpieza tanto en el aspecto personal (aseo), como en el aspecto laboral en nuestro centro de trabajo.
- Debe predicarse con el buen ejemplo, con valores, con calidad, la cultura de prevención de pérdidas en lo relacionado con el medio ambiente, la salud, seguridad en el trabajo y la responsabilidad social.
- Todo el personal deberá asumir la responsabilidad ambiental, respetando y adhiriéndose a los dispositivos legales en materia ambiental que se encuentren vigentes.
- El personal en general tiene la obligación de tirar los desperdicios en los cilindros correspondientes, siguiendo el plan de recolección y selección de residuos, en tachos por colores. Se considera una falta al presente reglamento el mal uso de estos tachos seleccionadores.
- Queda terminantemente prohibido disponer los desperdicios en áreas no autorizadas, éstos deberán ser depositados en los tachos más próximos, en el caso de desperdicios orgánicos éstos pueden ser enterrados pues tiene un alto grado de descomposición.
- Queda prohibido la quema de materiales.
- Está terminantemente prohibido tirar material al río, solo con autorización expresa del área ambiental.
- Se considera una falta grave el invadir una propiedad sin consultar antes con el área de asuntos sociales, de ser necesaria la liberación de áreas para el desarrollo de los trabajos están serán realizadas por personal asignado por OSP.
- Se recomienda una velocidad máxima de 30 km/h para evitar atropello de personas, de la fauna silvestre y animales domésticos.

7.3.2. Condiciones Ambientales Específicas

Para Equipos (Volquetes, motoniveladora, rodillos, cargador Frontal, tractor oruga, tractor D8, retroexcavadora, etc.)

- Está terminantemente prohibido tirar o enterrar filtros de aceite o aire.
- Deberán de realizar el mantenimiento periódico de los equipos y maquinarias a ser utilizados en obra con la finalidad de minimizar y/o controlar los niveles sonoros.
- Deberán presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo de unidades
- Los equipos y maquinarias utilizarán silenciadores debidamente certificados, y que dichos certificados serán renovados cada dos (02) meses.
- Se deberá realizar mantenimiento de las maquinarias en superficies e impermeabilizadas (concreto y/o cemento).
- El mantenimiento y lavado de la maquinaria será realizado en lugares establecidos para ello éstos se encontrarán alejados de los cursos de agua (ríos y/o cauces de quebradas).
- Por ningún concepto se permitirá el vertimiento directo de residuos de lubricantes, grasas, combustibles, etc., a los suelos. Éstos tendrán que ser depositados en cilindros o bolsas para evitar su contacto directo con la superficie.
- Es obligación de los terceros en coordinación con el área de Medio Ambiente realizar un manejo adecuado de sus residuos que tiene que ser justificado con un certificado de disposición final. En caso de encontrar impedimento para la disposición final, deberán colocar dichos residuos en depósitos específicos que se almacenan en las Plantas Industriales previa autorización del área de Medio Ambiente.
- El personal que opera maquinaria deberá adherirse a las especificaciones técnicas ambientales. (Explotación de canteras y conformación de botaderos).

7.3.3. Especificaciones en Canteras:

Canteras de río:

- Retiro de la Capa Orgánica (Accesos).
- Explotar el material en las playas, por fuera y/o por encima del nivel del agua.
- La extracción del material del lecho del cauce, se realizará hasta una profundidad máxima de 1.50 m.

Cantera de Terreno:

- Retiro de la Capa Orgánica (Área y acceso).
- La extracción del material, se realizará hasta una profundidad máxima de 1.50 m.

7.3.4. Especificaciones en Botaderos:

- Deben de retirar la capa orgánica superficial (40 cm.), se depositará a 1.5 m de altura de residuos.
- La disposición de material será por capas, colocando los materiales más pesados (rocas, piedras) en estratos inferiores, y en la parte superior se colocarán materiales finos (material orgánico).
- Los residuos será compactados con maquinaria pesada (Tractor oruga).

SEGURIDAD MP V°B° ASPER S.A.C.

- El sitio deberá quedar saneado emparejando los resíduos.
- Luego de la compactación se colocará 40 cm. de material y fino o M.O. para poder colocar la cubierta vegetal (Revegetalización).

7.3.5. Condiciones Ambientales para uso de Áreas Auxiliares.

- Las áreas auxiliares utilizadas exclusivamente por la Contratada, entre ellos, Patio de máquinas y oficinas, deberán ser liberadas socialmente por la subcontratista e iniciar el proceso de la
- La Contratada deberá presentar al CONTRATANTE, la documentación y autorización de uso de terreno firmado por el propietario o posesionario, para que el CONTRATANTE realice los permisos correspondientes a autorización y aprobación de la Autoridad Competente (MTC).
- La Contratada deberá cumplir con lo estipulado en las clausulas anteriores en toda área auxiliar donde se establezcan.
- Al termino de los trabajos, deberán cumplir con el Programa de Cierre en las áreas que hayan sido usadas exclusivamente por EL CONTRATADO, estableciendo adecuadas previsiones y medidas para la restauración de las instalaciones intervenidas lo más cercanamente posible a su estado original , considerando la topografía, las condiciones del suelo, la cobertura vegetal, los patrones de drenaje, la estabilidad de las pendientes y el valor estético, asegurando que el suelo se recupere para usos futuros, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades humanas en el área, garantizando así, la restauración completa del uso. Para la rehabilitación y restauración de estas áreas se cumplirá con los siguientes procedimientos:

7.3.6. Cierre de áreas intervenidas:

La contratada deberá presentar el Plan de Cierre y ejecutar las actividades de Rehabilitación de áreas ocupadas por patio de máquinas, equipos, talleres, almacenes, oficinas y toda área auxiliar utilizada durante el proceso constructivo.

- Eliminación de residuos de residuos sólidos peligros y no peligroso (combustibles, lubricantes, filtros, etc.).
- Eliminación de suelos afectados.
- Demolición y eliminación de pisos de concreto.
- Conformación topográfica de las áreas intervenidas
- Escarificación de suelos compactados.
- Sellado y clausura de Silos.

8. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de los requerimientos ambientales para la prestación del servicio, se aplicaran las siguientes penalidades.

- Se retendrá el estado de pago de valorización, hasta que la empresa tome las acciones necesarias para levantar las observaciones.
- Se paralizarán las actividades de la empresa hasta que dé cumplimiento satisfactorio a los requerimientos.
- Se procederá con el retiro permanente de él o los trabajadores que no cumplieran el presente requerimiento.
- No se entregará un proyecto adicional hasta que no levante las observaciones que originaron la paralización.
- De quedar pendiente el levantamiento de las observaciones en el plazo previsto, OSP destinará recursos para su atención siendo estos costos debitados del subcontratista sin opción a reclamo alguno.

Así mismo se aplicaran las sanciones descritas en la siguiente Tabla, referentes al reporte de información, personal e inspección de los frentes de trabajo

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

Tabla N°1 Sanciones Ambientales

Tipo	Descripción	Multa
Accidentes/ Incidentes ambientales	Ocultar accidentes / incidentes ambiental	400 dólares
	No presentar Investigación Preliminar de Accidente máx. A las 24 Horas	100 Dólares
	No presentar Informe Final de Investigación de Accidentes máx. A las 72 Horas	100 Dólares
Documentación	No presentar el Informe Mensual de Medio Ambiente, el tercer día de cada mes	200 dólares por cada día
	No presentar Informe de levantamiento de observaciones en el plazo establecido	200 Dólares por cada día
Personal	Trabajadores que incumplan el Reglamento de Medio Ambiente	200 dólares por cada trabajador
Frente de trabajo	Frente de trabajo sin encargado de medio ambiente	200 dólares por cada día
	No contar con Kit antiderrame	200 Dólares
	No contar con contenedores de residuos y señalización de Punto Limpio	100 Dólares
	No realizar trabajos de mitigación de los derrames de hidrocarburo o productos químicos.	200 Dólares por cada día
	No realizar limpieza de pozas de sedimentación según programación.	100 Dólares por cada día
	Realizar disposición de residuos de construcción en áreas no autorizadas.	200 Dólares
	Realizar disposición de residuos comunes y peligrosos en áreas no autorizadas	200 Dólares
	No realizar actividades de orden y limpieza	100 Dólares
	No contar con bandejas de contención	100 Dólares
	No presentar hojas de seguridad de productos químicos MSDS y rotulado de recipientes	100 Dólares
	Equipo que registre Niveles de Humo Negro sobre el estándar en el plazo establecido.	100 Dólares por cada día

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

ANEXO Nº 03

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - SUBCONTRATISTAS

1. REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD EN OBRA

Toda Subcontratista para la ejecución de proyectos en Operadora Sur Perú, será evaluada en cuanto a aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional.

1.1. REUNIÓN DE SEGURIDAD CON EMPRESAS SUB CONTRATISTAS

El área de contratos, convoca a reunión a la empresa subcontratista y al responsable de Seguridad Ocupacional OSP para dar a conocer y establecer las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo a cumplir dentro del contrato, previo al inicio de actividades, tomando las providencias de tiempo necesario para la elaboración y cumplimiento de estas antes de la firma contractual.

1.2. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A EMPRESAS CONTRATISTAS

La siguiente documentación es requisito indispensable para efectuar trabajos en OSP y será presentada al área de seguridad para su aprobación antes del inicio de sus actividades.

	Visitas	Consultores trabajo max 3 días	Trabajos en campo	Trabajos en campo valorización mayor a $10000
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A SER PRESENTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA.				
1) Plan de seguridad y Salud.				X
2) Plan de emergencia de Seguridad y Salud.				X
3) Reglamento Interno de Seguridad y Salud.				X
4) Plan de trabajo: debe incluir Procedimiento de trabajo, que incluye los pasos y las medidas de control a ser aplicadas en campo, recursos.		X	X	X
5) IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) para la actividad a realizar.			X	X
6) Currículo vitae del Jefe de prevención de riesgo.			X	X
7) Relación de personal y organigrama de los profesionales, operarios con sus funciones.		X	X	X
INGRESO DE PERSONAL (verificar anexo 2,3 y 4)				
1) Certificados y/o exámenes médicos de salud ocupacional del personal no mayor a 60 días de antigüedad.			X	X
2) Revisión Médica Tópico OSP-Triaje		X	X	X
3) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, salud y pensión.		X	X	X
4) Copia de las licencias de conducir siendo como mínimo la licencia A 2b.		X	X	X
5) Copia de certificados de trabajo (mínimo de 6 meses), que acredite la capacidad técnica de los trabajadores. De ser necesario se solicitara el de estudios,			X	X
6) Carnets de vacunación y copia, contra la fiebre amarilla y la vacuna antitetánica		X	X	X
7) Asistir y aprobar la Inducción completa (1 día) seguridad, salud y medio ambiente.			X	X
8) Inducción corta de seguridad 2Horas		X		

SEGURIDAD V°B ASPER S.A.C.

	Visitas	Consultores trabajo max 3 días	Trabajos en campo	Trabajos en campo valorización mayor a $10000
9) Presentar para la inspección los EPP necesarios según su actividad.		X	X	X
INGRESO DE EQUIPOS (Verificar Anexo 5)				
1) Inspección de Ingreso "Check List" Área de Seguridad. El cual incluye accesorios como extintor, bandejas, conos, tacos, botiquín y otros según necesidad del equipo.		X	X	X
2) Inspección de Ingreso "Check List" mecánico – Área de Mantenimiento		X	X	X
3) Documentos del vehículo, SOAT (no se admite AFOCAT). Revisión técnica, Seguros vehicular y de terceros.		X	X	X
AREA DE TRABAJO				
1) Equipo de comunicación para emergencias, en zonas donde no hay cobertura debe haber una movilidad apropiada para una comunicación rápida de la emergencia.		X	X	X
2) Posee botiquín y equipo de primeros auxilios		X	X	X
1) Posee carpa para protección de la intemperie – comedor, área de reunión				X
2) Posee agua para beber.			X	X
3) Posee Servicio Higiénico.				X
4) Señalización; Hombres trabajando disminuya velocidad, transito en un solo carril, conos de seguridad, delimitadores, paleta PARE-SIGA			X	X

OSP se reserva el derecho de establecer otros requisitos según proceda en relación a la legislación peruana en seguridad y salud ocupacional vigente con el objetivo de proteger a sus empleados, su patrimonio y sus subcontratistas.

2. IMPLEMENTACIÓN DEL AREA DE SEGURIDAD

2.1. DE LOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD

Los profesionales de seguridad ocupacional deberán cumplir los siguientes requerimientos legales:

- **Jefe de prevención de riesgos:** Prevencionista con estudios de diplomado o maestría en prevención de riesgos laborales certificado a nivel universitario y experiencia acreditada no menor a tres años en seguridad ocupacional.
- **Prevencionista o técnico de seguridad:** Prevencionista con experiencia acreditada no menor a dos años en seguridad ocupacional, quién asistirá al personal de la obra en la correcta implementación de las medidas preventivas propuestas en el plan de seguridad y salud en campo.

2.2. NUMERO DE PROFESIONALES DE SEGURIDAD

La subcontratista que realice trabajos en campo, como mínimo, deberá contar con un Profesional en Seguridad con dedicación exclusiva y a tiempo completo, salvo para subcontratistas de menos de 5 trabajadores, cuyos trabajos no estén catalogados de alto riesgo y que vía contrato se acuerde que OSP estará a cargo de la seguridad ocupacional.

Considerando que todos los turnos de trabajo deben estar cubiertos por un prevencionista, en caso de apertura de turno nocturno o de apertura de otro frente cuya distancia este por encima de los 20 km deben considerar adicionar un prevencionista.

El prevencionista acompañará desde el inicio de los trabajos contratados hasta la desmovilización total de la empresa subcontratista.

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

Para trabajos de alto riesgo se asignará un supervisor de seguridad independientemente del número de trabajadores.

2.3. APROBACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD

OSP aprobará a los profesionales de seguridad de la subcontratista, para lo que La subcontratista presentará al área de seguridad, el currículum vitae documentado de los profesionales de seguridad.

2.4. RECURSOS FÍSICOS

La Subcontratista deberá dotar a su área de Seguridad los siguientes recursos, como mínimo:

a) **Oficina**, con escritorios de trabajo para los profesionales de seguridad, un computador, Impresora, estantería, formatos, y útiles de escritorio suficientes.

b) **Comunicación,** Radio con frecuencias de OSP.

c) **Vehículo,** El profesional deberá contar con una movilidad adecuada a fin de cumplir con sus inspecciones, recorrido de campo y apoyo en emergencias.

d) **Sala de capacitación,** debe estar dotada de: Pizarra, útiles de escritorio

2.5. RESPONSABILIDADES

Los Jefes y Supervisores de Seguridad tendrán entre otras las siguientes responsabilidades específicas:

- Elaborar, revisar y actualizar el Plan de seguridad y Salud, el Plan de emergencia de Seguridad y Salud, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- Elaborar, revisar y actualizar el Plan de trabajo el cual debe incluir Procedimiento de trabajo, que incluye los pasos y las medidas de control a ser aplicadas en campo, recursos.
- Elaborar, revisar y actualizar la IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) para la actividad a realizar.
- Elaborar y presentar a la contratista el informe mensual de Seguridad evidenciando el cumplimiento del plan de seguridad.
- Conformar el comité de SST para las subcontratistas que tengan un número mayor o igual a 20 trabajadores. Presentar mensualmente la copia del acta de reuniones.
- Investigar todos los Incidentes/Accidentes en los plazos establecidos y verificar que las medidas correctivas determinadas en la investigación se implementen efectivamente documentando a la Contratista en los tiempos establecidos
- Realizar, Asesorar y Promover la Capacitación en seguridad.
- Efectuar Inspecciones diarias seguridad, documentado por escrito.
- Verificar la calidad y certificación de los Equipos de Protección Personal su distribución oportuna y uso en campo.
- Coordinar con el departamento médico los requerimientos de ingreso del personal nuevo acorde al puesto que se le asigne.

3. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

La subcontratista proporcionará a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP´s) correspondientes a los riesgos inherentes de cada una de las actividades realizadas, los mismos que serán inspeccionadas antes del inicio de actividades y quedará registrado en formato de Inspección de EPP's. Los EPP's básicos obligatorios son: casco con barbiquejo, lentes de seguridad, guantes, zapatos de seguridad, uniforme con cinta reflectiva, estos EPP's deben ser complementados a cada trabajador con otros implementos según su función y necesidad.

- **Registro de entrega - Cautela:** La subcontratista deberá llevar un registro individual-cautela por cada trabajador, con una firma por cada EPP entregado.
- **Stock:** Deberán mantener almacenado un stock regular de los EPP para que puedan ser proporcionados a sus empleados de manera inmediata.

SEGURIDAD V°B° ASPER S.A.C.

- **Cambio de EPP's:** Todos los trabajadores que se encuentren con EPP's deteriorados deben ser cambiados, no pudiendo realizar trabajos con EPP's dañados.

4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC) Y SEÑALIZACIÓN

La subcontratista debe disponer y utilizar los siguientes equipos de protección colectiva:

Señalización: Letreros: Hombres trabajando, disminuya velocidad 20KPH, tránsito en un solo carril, los cuales deberán ser colocados a 150, 100 y 50 metros antes del frente de trabajo en ambos sentidos. Delimitadores, conos, cinta de peligro amarilla y roja, mallas de protección naranja

Vigías: Para los trabajos en vía en caso se ocupe un carril o exista falta de visibilidad del frente de trabajo se colocarán vigías a ambos extremos los cuales deberán contar con tranquera, paleta PARE-SIGA, silbato, uniforme naranja con cinta reflectiva.

Extintores: Todo equipo, maquina a combustible y vehículos contará con extintor de capacidad recomendada según la NTP de extintores.

5. TRABAJOS DE ALTO RIESGO:

Las medidas de control para los trabajos de alto riesgo serán definidos en la reunión antes de iniciar las actividades, estas estarán basadas DS G.050 y las leyes de seguridad vigentes para estos trabajos.

Trabajos en altura: Los andamios y escaleras serán certificadas, no está permitido el uso de andamios subestándar, dañados, defectuosos o artesanales.

Uso de arnés con línea de vida de doble gancho y amortiguador de impacto.

6. VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES.

La Inspección se realizará antes del ingreso de los vehículos maquinaria pesada y/o equipos móviles a la obra, por el área de Mantenimiento y por el área de Seguridad utilizando el Check List de Equipos, Equipo Nuevo/Primer Ingreso firmado por el Responsable de Mantenimiento y responsable de Seguridad; solo ingresaran los equipos y vehículos aprobados.

7. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Toda herramienta que ingrese a obra deberán cumplir con los estándares de SSO según Norma Técnica, solo ingresaran las herramientas que se verifique su buen estado y operatividad según fabrica, no se aceptarán maquinas o herramientas de fabricación artesanal que hayan sido modificadas o alteradas del diseño original.

La inspección quedara registrado en el formato de Inspección de Herramientas.

8. INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y A EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

Los supervisores de seguridad, salud ocupacional y realizarán aleatoriamente inspecciones en las áreas de trabajo de la subcontratista con el objetivo de verificar el cumplimiento de la legislación, las directrices del departamento de Seguridad.

La subcontratista deberá cumplir con las recomendaciones indicadas por el área de Seguridad y levantar las observaciones en los plazos comprometidos, en caso de omisión de las observaciones que pongan en riesgo la vida de los trabajadores serán paralizados los trabajos, quedando entendido que la paralización no exime de las obligaciones y las sanciones estipuladas en las cláusulas relativas a los plazos y multas.

9. COMUNICACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES

En caso de accidente laboral la primera comunicación (flash) deberá ser inmediata vía radio y bajo el código de emergencia, siendo obligación de la subcontratista garantizar la prestación de los primeros auxilios, la evacuación para la atención médica del accidentado según el SCTR.

El subcontratista deberá presentar al área de Seguridad la investigación de accidentes e incidentes de acuerdo a los tiempos establecidos por la empresa:

- Informe Preliminar de Accidentes/Incidentes en un plazo de 24 horas
- Informe de Investigación de Accidentes/Incidentes en un plazo de 72 horas.
- Adjuntar la documentación como certificados médicos, trámite del SCTR, manifestaciones u otros que involucre la investigación.
- Evidencia de medidas correctivas y de control para evitar la recurrencia.

SEGURIDAD V°B° ASPER S.A.C.

El subcontratista deberá alcanzar mensualmente la estadística de accidentes con o sin tiempo perdido, accidentes con daños materiales que involucren equipos, vehículos, instalaciones e incidentes peligrosos. Así como los reportes índices de accidentabilidad.

10. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las normas de Seguridad establecidos en este estándar, se tomarán las siguientes acciones:

1. Se aplicaran las penalidades económicas establecidas según tabla 1
2. Se retendrá el estado de pago de valorización, hasta que la empresa tome las acciones necesarias para levantar las observaciones.
3. Se paralizarán las actividades de la empresa hasta que dé cumplimiento satisfactorio a los requerimientos.
4. Se procederá con el retiro permanente de el o los trabajadores que estén involucrados en falta grave
5. No se entregará un proyecto adicional hasta que no levante las observaciones que originaron la paralización.

10.1. PENALIDADES ECONÓMICAS

OSP impondrá multas a las Subcontratistas cuando infrinjan las Normas Seguridad establecidas en el plan de seguridad, las normas del Cliente, y/o la legislación vigente en materia de seguridad. El monto de estas multas variará según tabla 1 (Anexo 1)

Las multas serán deducidas de las valorizaciones mensuales, una vez les sean notificadas por escrito por el área de Contratos sin perjuicio de la penalización en caso de instituciones como el Ministerio de Trabajo.

10.2. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

OSP podrá paralizar los trabajos del subcontratista, si a su solo juicio esta no cumple con los estándares Seguridad, pone en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores. La paralización de los trabajos durará hasta que se hayan corregido totalmente las condiciones o acciones que la originaron y sea seguro continuar con los trabajos. Esta paralización puede ser realizada por el prevencionista de seguridad de OSP y/o en coordinación con el responsable de producción del frente de trabajo.

Los costos de la paralización serán asumidos por la subcontratista que haya dado origen a la paralización.

Incumplir con la paralización se considerará como falta grave y con consecuencia de resolución de contrato

10.3. TÉRMINO DEL CONTRATO

La empresa podrá terminar el contrato con cualquier Subcontratista, y pedirle que abandonen los recintos en un plazo máximo de 48 horas, si, la empresa oculta un accidente, de ocurrir un accidente con fatalidad o incapacidad permanente por negligencia del sistema de seguridad de la subcontratista, si tiene un mal desempeño en materia de seguridad de manera reincidente.

10.4. PROCEDIMIENTO

Cuando se detecte que una empresa no cumple o viola el Programa y los estándares Seguridad del Proyecto, la situación se deberá documentar, ya sea una lesión, un incidente, una violación a los estándares o persistencia en el incumplimiento de los estándares, la Jefatura de Seguridad comunicará a la Gerencia General, a la Gerencia de Operaciones Mantenimiento Vial y Construcción y al área de Contratos de la situación, y propondrá una sanción proporcional a la falta.

SEGURIDAD V°B ASPER S.A.C.

Anexo 1

TABLA 1: TABLA DE INFRACCIONES

TIPO	DESCRIPCIÓN	MULTA
ACCIDENTES	Ocultar Accidentes	0,1% del contrato o 3000 dólares dependiendo del monto mayor
	Accidente Fatal	40000 dólares
	Accidente con días perdidos	3000 dólares
	Accidente sin días perdidos	2500 Dólares
	No presentar Investigación Preliminar de Accidente máx. a las 24 Horas	500 Dólares
	No presentar Informe Final de Investigación de Accidentes máx. a las 72 Horas	500 Dólares
	No adjuntar Certificado médico de atención y descanso médico	500 Dólares
	No presentar las medidas Correctivas para evitar recurrencia de accidentes	500 Dólares
DOCUMENTACIÓN	No presentar el informe Mensual de Seguridad	500 Dólares
	Por cada informe de seguridad debido a la reincidencia en la falta a las normas de seguridad	500 Dólares
	Por cada Papeleta de Sanción	200 Dólares
PERSONAL	Trabajadores no afiliados en el frente de trabajo o sin fotocheck	500 Dólares por cada trabajador
	Trabajador Sin SCTR	500 Dólares por cada trabajador
	Suplantación de Trabajadores	500 Dólares por cada trabajador
	Adulteración de boleta de pago	500 Dólares por cada trabajador
	No inscribir en Planilla de SCTR, AFP, ESSALUD	500 Dólares por cada trabajador
	Trabajador con EPP' Deteriorado	100 Dólares por cada trabajador
	Trabajo Sin el EPP adecuado para la labor	100 Dólares por cada trabajador
FRENTE DE TRABAJO	Frente de Trabajo Sin Prevencionista por turno de trabajo	200 Dólares por cada día
	No contar con Comedor	300 Dólares
	No contar con Baño	300 Dólares
	No contar con Equipos Primeros Auxilios	300 Dólares
	No contar con la Señalización	300 Dólares
	No contar con Agua para beber	300 Dólares
	No presentar la documentación en el frente de trabajo ATS, PT, EDS	300 Dólares
	Uso de Vehículos no autorizados e inspeccionados por Seguridad	300 Dólares
	Campamento Inadecuado con infraestructura deteriorada	300 Dólares
	Manejar vehículos sin licencia A 2 b y/o sin SOAT	300 Dólares

SEGURIDAD MP V°B° ASPER S.A.C.

Anexo 2

INTERSUR CONCESIONES / UNIDAD: OSP SURPERÚ	ESTÁNDAR DE SISTEMA	ES OSP 170 02
		SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	INTEGRACIÓN DE PERSONAL	REVISION: 00
		PAGINA: 1/1

El presente estándar debe ser cumplido por todo el personal, ingresante de las empresas contratistas.

EL REPRESENTANTE O ENCARGADO DE LA SUBCONTRATA DEBERÁ ACOMPAÑAR Y ORIENTAR A SU PERSONAL DURANTE EL PROCESO DE AFILIACIÓN.
LA SUBCONTRATA PRESENTARÁ LO SIGUIENTE:

08:00 a 08:30	**PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES - CV EN GARITA:**
08:15 a.m.	**HORA MÁXIMA DE INGRESO A OFICINAS**

- LISTA DEL PERSONAL A INGRESAR
- SCTR DEL TRABAJADOR INGRESANTE - SALUD Y PENSIÓN
- ALTA A LA SUNAT POR TRABAJADOR INGRESANTE.
- EXPEDIENTE - CV POR TRABAJADOR
- CAUTELA CON LA FIRMA DE RECEPCIÓN DE EPP'S POR PARTE DEL TRABAJADOR

1) EXPEDIENTE - CV (FOLDER) DEL TRABAJADOR:

- 2 COPIAS DE DNI
- 1 COPIA Y ORIGINAL - CARNET DE VACUNACION: ANTITETÁNICA Y FIEBRE AMARILLA
- HOJA DE RUTA EXAMÉN MEDICO Y EXPEDIENTE EMITIDO POR CLINICA

OPERADORES Y CONDUCTORES:

- COPIA Y ORIGINAL LICENCIA DE CONDUCIR (Lic. Mínima para conductores: A2b)
- COPIA DE CERTIFICADO DE TRABAJO DE 6 MESES EN EL EQUIPO.

2) EPP's BÁSICOS: (Adjuntar Ficha - Cautela de recepción de EPP's - Nuevos)

- CASCO CON BARBIQUEJO, LENTES CLAROS Y OSCUROS, 2 JUEGOS DE UNIFORME, ZAPATOS DE SEGURIDAD, GUANTES, TAPONES AUDITIVOS.

SE SOLICITARÁ ADICIONALMENTE LOS EPP's SEGÚN FUNCIÓN A REALIZAR.

- El trabajador asistirá a la inducción uniformado y portando los EPP's para la inspección respectiva.
- Se procederá a la inducción después de haber cumplido el presente estándar.
- Días de Inducción: Martes y Jueves.
- Capacidad de aforo de la sala: 16 asistentes.
- Presentar un día antes lista de personal a asistir a la inducción.

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

Anexo 3

INTERSUR CONCESIONES S.A.	ESTANDAR DE USO DE CASCO	SUR PERÚ CODIGO: DSP ST 001.0 / REVISIÓN: 00



SEGURIDAD ASPER S.A.C. VoBo

Listado de EPPs

DESCRIPCIÓN DEL EPP	ADMINISTRATIVO OFICINA F1.2	ADMINISTRATIVO OFICINA F3	ADMINISTRATIVO OFICINA F4	SUPERVISOR DE CAMPO	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	SUP. DE SEGURIDAD SSOMA	OP. OF. ALBANIL	OP. OF. FIERRERO	OP. OF. CARPINTERO	CAPATAZ	OPERARIO DE MAQUINA PODEROSA	PEON - AUX. AYUD MANT. VIAL	VIGÍA	PINTOR	PLANTA CONCRETO	ELECTRICISTA	SOLDADOR - AYUDANTE SOLDADOR	PLANCHADO Y PINTURA AYUD.	GRIFERO	MANTENIMIENTO MECANICO	OPERADOR MAQUINARIA	OP. EQ. PESADO - VOLQUETES	CONDUCTOR CAMIONETA - AUTO	LABORATORISTA	AUX. DE TOPOGRAFIA	TOPOGRAFO	CAPATAZ DE VOLADURAS	JEFE VOLADURAS	SHOTCRETE	PERFORISTA
	F1.2	F2	F4																											
	Administrativos, Jefes de área y Supervisores						Construcción mantenimiento vial rutinario y de emergencia									Mantenimiento mecánico y Eléctrico					Conductores y operadores			Laboratorio y Topografia			Túneles, Perforación y Voladuras			
Corta Vientos con forro polar - Cabeza	1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1		1	1	1	1	1	1	1
Cascos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Barbiquejo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Uniforme drill azul Camisa Pantalón																	2	2	2	2										
Uniforme drill anaranjado Camisa Pantalón							2	2	2	2	2	2	2	2	2						2	2			2		2		2	2
Polo Azul Manga Larga					2												2	2	2	2										
Polo Anaranjado							2	2	2	2	2	2	2	2	2						2	2			2		2		2	2
Pantalones Jeans	2	2	2	2	2	2										2							2	2		2		2		
Pantalón Uniseis Tirauleta - Naranja	1																													
Pantalón interior de lana	2	2																												
Chaleco Verde T- M						2																								
Chaleco con cinta reflectiva - verde limón	1	1	1	1	1					1																				
Casaca Naranja Verde con forro Polar	1	1	1	1		1										1							1	1		1		1		
Camisa Jeans con cinta reflectiva	2	2	2	2																										
Camisa Blanca Manga Larga	2	2	2	2		2										2							2	2				2		
Guantes de Operario				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1											1				
Guantes de Nitrilo							1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guantes de Neopreno																			1	1										
Guantes de Jebe Dieslor (Negro/Naranja) Sun							1				1	1	1	1	1				1											
Guantes de Electrico de 1700 volt.																1								1						
Guantes de Cuero Reforzado Caña Corta											1	1	1	1			1								1					
Protector Auditivo tapón de oido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Protector Auditivo con Adaptador Casco						0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1		1	0	1				1			1	1	1	1
lentes google																														1
Careta Facial completa + Respirador con borde de silicona																														
Lente de Seguridad Oscuro	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Lente de Seguridad Claro				1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1	1
Zapatos p/a Verán Crazy - Dama Bulldozer	1	1	1	1	1	1																								
Zapatos Negros p/a							1	1	1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1		1			1		
Zapatos Dieléctricos																1	1							1			1		1	1
Botas de Jebe RGB				1		0	1	1	1	1	1	1	1	1							1									
Respiradores de 2 Vías (para gas y polvo)				0		1	0	0	0	0	0	0	0	1	1			1		1							1	1		1
Respirador de 2 Vías (polvo)							0	0	0	0	0	0	0	0																
Respirador 3 M descartable N95							0	0	0	0	0	0	0	0																
Visar Transparente								0	0		0																			
Uniforme Hermético Anti Contaminante Color Blanco												0			1		1	1		0				1						
Trabacuerdas																		1		0				1						
Ropa enjebada para trabajos en agua																				0							1	1	1	1
Mandil PVC																		1		1				1						
Capolin de PVC T-L	0	0	0	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	1	1		1	1	1	1	1	1	1
Líneas de Vida - 2 ganchos						0	0	0	0	0	0	0	0	0											1	1	1	1	1	1
Arnés Tres Anillos Profesional						0	0	0	0	0	0	0	0	0											1	1	1	1	1	1
Arnés de Soldador																	1													
Viseras Oscuros de Soldador																	1													
Rodilleras para Soldador																	1													
Mascaras de Soldar																	1													
Mangas de Soldar																	1													
Lentes de Oxicorte Cascos																	1													
Guantes de Soldador Rojo																	1													
Escarpines de Cuero para Soldador											1						1													
Delantales de Cuero para Soldador											1						1													
Protector de Cuello											1																			
Cubre Cabeza de Cuero para Soldador																	1													
Casacas de Cuero para Soldador																	1													

Nota: Adicionalmente se entregará EPP's según la zona de trabajo

Frente 1 y Frente 2: Azángaro - Ollachea
Frente 3: Ollachea San Gabán
Frente 4: San Gabán - Inambari

El uniforme Naranja, será con forro polar, adicionalmente se entregará 2 chompas naranja
El uniforme Naranja, será uno con forro polar y otro sin forro polar, adicionalmente se entregará 1 chompa naranja
Para los trabajadores de construcción y mantenimiento rutinario se entregará el mosquetero facial.

Leyenda:
1 = Se entregará el EPP según la función a realizar
2 = Cantidad de EPP a entregar

ASPER S.A.C. VoBo SEGURIDAD

SUR PERÚ

Contrato: Nº 856.027.17

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA ADQUISICIÓN DEL EQUIPO

Yo; BRAULIO MENDOZA DALEGS identificado con DNI 25679668, Representante Legal de la Empresa S.V. ASPER S.A.C. Con RUC N° 20600430476

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS EQUIPOS descritos en el **Anexo N° 01**, son de mi propiedad, habiendo sido internados en el país de manera completamente legal, así como que los capitales para su adquisición provienen de fuentes lícitas y no de ninguna actividad prohibida o sancionada por las leyes peruanas.

Para mayor constancia, declaro que tengo conocimiento del marco legal de la Legislación Nacional Peruana descrito al pie de la presente declaración.

Doy fe de la veracidad de esta declaración.

San Gabán 01 de Enero del 2017

HUELLA DIGITAL

FIRMA : .....

Nombres y Apellidos : BRAULIO MENDOZA DALEGS

DNI N° : 25679668

NOTA: Soy consciente que falsear la información implica la resolución inmediata del presente contrato y la interposición de las acciones legales que correspondan.

MARCO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL PERUANA

- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, Ley 26702.
- Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, Ley 27693.
- Decreto Supremo 018-2006-JUS, Aprueba Reglamento de Ley 27693.
- Decreto Ley 25475, Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio.
- Resolución SBS 1782-2007, Reglamento de Sanciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
- Decreto Legislativo 982, que modifica Código Penal aprobado por Decreto Legislativo 635.
- Decreto Legislativo 992, regula el proceso de pérdida de dominio.
- Ley Penal Contra el Lavado de Activos 27765, sus modificatorias y ampliatorias.
- Ley que incorpora la UIF-Perú a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones 29038.
- Norma que aprueba modelo de Código de Conducta para los sujetos obligados a informar que carecen de organismos supervisor, bajo supervisión de la Unidad de Inteligencia Financiera, aprobado por Resolución SBS 5765-2008.
- Norma para la prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, de aplicación general a los sujetos obligados a informar que carecen de organismos supervisores, aprobada por Resolución SBS 486-2008 modificada por la Resolución SBS 14998-2009.

SEGURIDAD V°B° ASPER S.A.C.

ANEXO N° 05

HORARIO DE TRABAJO - SUBCONTRATISTAS

INTERSUR CONCESIONES

SUR PERÚ

COMUNICADO

Se comunica a todos los Sub contratistas que a partir de la fecha el horario de Atención para los Trabajos de Campo será el siguiente:

DÍA	HORARIO
Lunes a Viernes	7:30 a.m. A 5:00 p.m.
Sábados	7:30 a.m. A 1:00 p.m.

En caso que se ejecuten trabajos fuera del horario establecido el costo de las horas extras del personal que acompañe dicha actividad será asumido por el Subcontratista; a excepción de los trabajos que OSP autorice con firma del Jefe de Producción / Jefe de Mantenimiento Vial.

Agradeceremos tomar las providencias del caso, realizando sus coordinaciones con la debida anticipación a fin de evitar inconvenientes futuros.

San Gabán, 11 de marzo del 2015.

La Administración

La Gerencia

SEGURIDAD MP V°B° ASPER S.A.C.

ANEXO N° 06

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL CIERRE DE CONTRATO Y LIBERACIÓN DE VALORIZACIÓN FINAL.

1.- Constancia de no Adeudo Otorgado por las Autoridades Indicando que no tiene deuda pendiente con pobladores de la Zona.
2.- Fotochecks de los trabajadores salientes y Stickers/ Logo INTERSUR.
3.- En caso de no devolver los Fotochecks se descontará 30 Dólares por cada uno.
4.- En caso de no devolver los Stickers/Logo INTERSUR se descontará 500.00 Dólares
5.- Constancia de no tener Procesos Laborales Otorgados por el Ministerio de Trabajo.
6.- Liquidación de Beneficios Sociales de los Trabajadores.

SEGURIDAD VRB INSPER S.A.C.

ADENDA N° 01

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD N° 856.027.17

Conste por el presente documento, la ADENDA N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad N° 856.027.17 que suscriben: **OPERADORA SURPERU S.A.**, con RUC N° 20544268873, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá Nro. 3531 Int. 1401 Urb. Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con sede en la Car. Interoceánica Sur Km. 290 - Fundo Lanlacuni, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno, debidamente representada en este acto por los señores: **Victor Enrique Cisneros Gonzales** identificado con DNI N° 06450662 y **Jorge Velásquez Guevara** identificado con DNI N° 23979172 , conforme a las facultades inscritas en la partida N° 12701055 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante denominado **"SURPERU"**; y **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**, con RUC N° 20600430476, y sede en Urbanización La Rinconada Mza. N Lote. 1 Urb. Los Keñuales Distrito de Juliaca, Provincia de San Román Departamento de Puno, representada en este acto por su Gerente General el **Sr. Braulio Mendoza Dalega** identificado con **DNI N° 25679668**, con poder inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11185519, de la oficina registral de Juliaca, en adelante denominada **"ASPER"**; en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 01 de enero del 2017, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad N° 856.027.17, con el objeto que **ASPER** brinde los servicios de seguridad y vigilancia en favor de **SURPERU** (en adelante, CONTRATO), cuya vigencia fue estipulada desde el 01 de enero del 2017 hasta el 25 de diciembre del 2017.

1.2 Habiendo verificado, la necesidad de ampliar el plazo del CONTRATO, se hace necesario la suscripción de una Adenda que considere dicha ampliación de plazo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda las partes acuerdan:

2.1 Modificar la Cláusula Cuarta del **CONTRATO** y ampliar el plazo contractual hasta el 31 de marzo del 2018, quedando de la siguiente forma:

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1 Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2017 hasta el 31 de marzo del 2018, pudiéndose extender el plazo, previo acuerdo de las partes y con la debida formalización del documento correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO

Se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original que no hubiesen sido modificadas expresamente por la presente ADENDA.

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

En señal de conformidad con las cláusulas estipuladas se firma en dos ejemplares la presente ADENDA a los veintiún días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete en San Gabán.

POR SURPERU:

Victor Enrique Cisneros Gonzales
OPERADORA SURPERU S.A.

Jorge Velásquez Guevara
OPERADORA SURPERU S.A.

POR ASPER:

Braulio Mendoza Dalega
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ADENDA N° 02

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD N° 856.027.17

Conste por el presente documento, la ADENDA N° 02 al Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad N° 856.027.17 que suscriben: **OPERADORA SURPERU S.A.**, con RUC N° 20544268873, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá Nro. 3531 Int. 1401 Urb. Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con sede en la Car. Interoceánica Sur Km. 290 - Fundo Laniacuni, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno; debidamente representada en este acto por los señores: **Renato Santino Escate Carrufero**, identificado con DNI N° 06803671 y **Oscar Machado Bandeira Filho** identificado con PS N° YC114913, conforme a las facultades inscritas en la partida N° 12701055 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante denominado "**SURPERU**", y **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**, con RUC N° 20600430476, y sede en Urbanización La Rinconada Mza. N Lote. 1 Urb. Los Keñuales Distrito de Juliaca, Provincia de San Román Departamento de Puno, representada en este acto por su Gerente General el **Sr. Braulio Mendoza Dalegs** identificado con **DNI N° 25679688**, con poder inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11185519, de la oficina registral de Juliaca, en adelante denominada "**ASPER**"; en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 01 de enero del 2017, las Partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad N° 856.027.17, con el objeto que **ASPER** brinde los servicios de seguridad y vigilancia en favor de **SURPERU** (en adelante, CONTRATO), cuya vigencia fue estipulada desde el 01 de enero del 2017 hasta el 25 de diciembre del 2017.

1.2 Con fecha 21 de diciembre del 2017, las Partes suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad N° 856.027.17, ampliando el plazo hasta el 31.03.18.

1.3 Habiendo verificado, la necesidad de ampliar el plazo del CONTRATO, se hace necesario la suscripción de una Adenda que considere dicha ampliación de plazo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda las partes acuerdan:

2.1 Modificar la Cláusula Cuarta del **CONTRATO** y ampliar el plazo contractual hasta el 25 de junio del 2018, quedando de la siguiente forma:

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1 Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2017 hasta el 25 de junio del 2018, pudiéndose extender el plazo, previo acuerdo de las partes y con la debida formalización del documento correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO

Se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original que no hubiesen sido modificadas expresamente por la presente ADENDA.

CLÁUSULA CUARTA: CONFORMIDAD

En señal de conformidad con las cláusulas estipuladas se firma en dos ejemplares la presente ADENDA al primer día del mes de abril del año Dos Mil Dieciocho, en San gabán.

POR SURPERU;

Renato Santino Escate Carrufero
OPERADORA SURPERU S.A.

Oscar Machado Bandeira Filho
OPERADORA SURPERU S.A.

POR ASPER;

Braulio Mendoza Dalegs
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C

SEGURIDAD VIP V°B ASPER S.A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 856.046.18

*Conste por el presente documento el Contrato de **"VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"** en adelante el **"CONTRATO"**, que celebran de una parte:*

- **OPERADORA SURPERU S.A.,** con RUC Nº 20544268873, con domicilio fiscal en la Av. República de Panamá Nro. 3531 Int. 1401 Urb. Limatambo, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con sede en la Car. Interoceánica Sur Km. 290 - Fundo Lanlacuni, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno; debidamente representada en este acto por los señores: **Renato Santino Escate Carruitero** identificado con DNI N° 06803671 y **Oscar Machado Bandeira Filho** identificado con PS N° YC114913, conforme a las facultades inscritas en la partida Nº 12701055 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante denominado "**SURPERU**"; y

- **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.,** con RUC Nº 20600430476, con domicilio fiscal en la Rinconada Mza. N, Lote. 1, Int. 3NIV, Urb. Los Keñuales - Juliaca – San Román – Puno, debidamente representada en este acto, por su Gerente General **Sr. Braulio Mendoza Dalegs,** identificado con DNI Nº 25679668, conforme a las facultades inscritas en la partida Nº 11185519 de la oficina registral de Juliaca, en adelante denominado **"LOCADOR"**.

Para las referencias a **SURPERU** y al **LOCADOR** de manera conjunta e indistinta, se les denominará como las "**Partes**".
El presente **CONTRATO** se celebra en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **INTERSUR CONCESIONES**, (en adelante "**EL CONCESIONARIO**") celebró un contrato con el Estado Peruano a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante **"LA ENTIDAD"**), para la construcción, explotación y mantenimiento Vial de la Red Interoceánica Sur, Perú–Brasil, **Tramo 4:** Azángaro-Puente Inambari (en adelante La Obra). A su vez, **EL CONCESIONARIO** ha celebrado con **SURPERU** un Contrato para efecto de desarrollar la etapa de explotación y conservación Vial.

1.2 **SURPERU**, como parte de sus obligaciones contractuales con **EL CONCESIONARIO**, tiene programado ejecutar diversas actividades a lo largo de la vía de la Red Interoceánica Sur, Perú–Brasil, Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari; para ello requiere contratar los servicios de Seguridad y vigilancia para salvaguardar todos los equipos, materiales y mano de obra de las distintas obras, campamentos, peajes y puntos de trabajo de **SURPERU**.

1.3 **El LOCADOR**, Persona jurídica de Servicios Especiales Complementarios, debidamente constituida y autorizada de acuerdo a Ley, con Registro Nacional de Empresas y entidades que brindan Servicios de Intermediación Laboral N° 017-2018-DRTPE/PUNO/ZTPE/JUL/RENEEIL, otorgado conforme a la Ley Nº 27626; que presta servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, contando para ello con la respectiva autorización otorgada por la SUCAMEC, mediante Resolución de Gerencia N° 788-2015-SUCAMEC-GSSP de fecha 13 de julio del 2015, se compromete a prestar el servicio de vigilancia en forma óptima, durante el período de contratación y declara tener la capacidad técnica, moral y económica para ejecutar el servicio que requiere **SURPERU.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente documento, **SURPERU** contrata los servicios especializados del **LOCADOR** para que éste se encargue de la "**SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL TRAMO 4: AZÁNGARO – PUENTE INAMBARI DE LA RED VIAL INTEROCEÁNICA SUR, PERÚ - BRASIL**" (en adelante el

"**SERVICIO**"), de conformidad con la propuesta técnica comercial del **LOCADOR**, así como con cada una de las condiciones y requisitos formulados en el presente Contrato y sus anexos.

2.2 Se considera que el **LOCADOR** prestará el servicio en pleno conocimiento de la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada. Ha visitado y examinado los emplazamientos de los sectores y sus alrededores y se ha asegurado, antes de la aceptación del servicio, de las características del lugar, de las vías de acceso, de las instalaciones necesarias, y de una manera general, de toda información sobre riesgos y circunstancias en el tramo descrito en el numeral 2.1.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y REAJUSTE

3.1 Los precios unitarios descritos en el Anexo N° 01 de este Contrato son aceptados en su integridad por ambas partes.

3.2 Los precios unitarios pactados, incluyen los costos de mano de obra, salarios, incidencia en ellos por leyes laborales, vivienda, alimentación, materiales, movilización, desmovilización, viáticos, medios de comunicación y enlace, daños a terceros, gastos por los seguros, movilidad, entre otros que se requiera para el cumplimiento de los fines de este Contrato.

3.3 Las variaciones en los salarios acordadas entre el **LOCADOR** y sus empleados, no serán reconocidas por **SURPERU** como causal de reajuste y/o modificación de precios.

3.4 De haber alguna alteración en la actual legislación tributaria, laboral, de fondos y/o de seguridad social, durante la vigencia del presente Contrato, que comprobadamente impactara directamente en la ejecución de este Contrato, los valores añadidos o restados podrán, respectivamente, ser reembolsados o descontados por **SURPERU**. En este caso, las Partes deberán realizar una precisión a este Contrato por medio de un instrumento propio (adenda).

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1 Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá vigencia desde el 26 de junio del 2018 hasta el 25 de junio del 2019, y podrá ser renovado por periodos similares o menores, dependiendo del acuerdo al que arriben las partes a través de la suscripción de la adenda correspondiente.

4.2 **LOCADOR** declara y reconoce la potestad de **SURPERU** para reducir el plazo convenido, sin expresión de causa y sin que ello derive el pago de daños y perjuicios (lucro cesante o daño emergente), salvo por los servicios efectivamente prestados.

4.3 Asimismo, **SURPERU**, podrá resolver el presente Contrato en caso que el **LOCADOR**, incurriese en incumplimiento reiterado a cualquiera de las cláusulas. Será notificado dicho incumplimiento y **SURPERU** sólo pagará los SERVICIOS efectivamente prestadas por **LOCADOR** hasta ese entonces.

CLAUSULA QUINTA: MEDICION Y FORMA DE PAGO

5.1 La forma de pago será respaldada por la medición mensual detallada correspondiente al mes del servicio prestado. Las valorizaciones y/o mediciones mensuales empiezan a contabilizarse los días 26 de cada mes y se cierran el día 25 del mes siguiente; considerándose aprobada solo con las firmas de todos los representantes de **SURPERU.**

5.2 Las valorizaciones deberán ser presentadas por el **LOCADOR** entre los días 26 al 30 de cada mes; debiendo acercarse a conciliar dicha valorización con **SURPERU** el día 05 del mes siguiente. En caso el **LOCADOR** no presente la valorización correspondiente, **SURPERU** procederá a elaborarla sin opción a observaciones por parte del **LOCADOR.**

5.3 Todos los pagos realizados al **LOCADOR** por concepto de cancelación de mediciones, deben ser contra la presentación de su respectiva factura de ley, a la cual deberá acompañar copias simples de la siguiente documentación correspondiente al mes al que se certifica los servicios realizados en la valorización:

(i) *Presentación de obligaciones laborales (Pago de Seguro Social, SCTR, AFP y otras obligaciones establecidas legalmente) así como, la planilla de sueldos de sus trabajadores, presentada a la SUNAT.*

(ii) *Prueba de pago de todos los impuestos debidos como resultado de la ejecución de este Contrato.*

(iii) *Declaración Jurada de los representantes legales de las empresas subcontratistas autorizadas, en la que declaren que el* ***CONSTRUCTOR*** *no adeuda ningún monto.*

(iv) *Únicamente el SCTR de Salud y Pensión, deberán ser presentado hasta el día 1° del siguiente mes.*

(v) *Copia de la licencia de uso de armas.*

5.4 El cierre de las valorizaciones será los días 25 de cada mes y se considerará aprobada solo con las firmas de todos los representantes de **SURPERU**; el pago se efectuará dentro del plazo de 30 días calendario de recibida y aprobada la factura correspondiente.

5.5 Las facturas que se emitan con errores, tachones o que estén en desacuerdo con los términos de este instrumento se devolverán al **LOCADOR**, para que se emita la factura correcta. El plazo para el pago iniciará a regir a partir de recepción por parte de **SURPERU** de la factura debidamente corregida.

5.6 El plazo indicado no incluye el tiempo transcurrido para la efectividad de las transacciones interbancarias involucradas para efectos del pago.

5.7 Las facturaciones y pagos correspondientes por la ejecución de los **SERVICIOS** materia del presente Contrato, se realizarán conforme a la normativa tributaria peruana vigente.

5.8 En el caso que el **LOCADOR**, no presente los documentos indicados en el numeral 5.3, los pagos quedarán retenidos por **SURPERU** hasta el cumplimiento de la obligación, sin que esto genere intereses a favor del **LOCADOR.**

5.9 Las facturas deberán ser elaboradas a nombre de:

RAZON SOCIAL : OPERADORA SURPERU SA.
RUC N° : 20544268873
DIRECCIÓN : CARRETERA INTEROCEANICA SUR KM. 290 FUNDO LANLACUNI SAN GABAN, CARABAYA, PUNO.

5.10 Los pagos debidos al **LOCADOR** se realizarán a través de depósito en cuenta bancaria a:

Datos del Beneficiario:
Nombre de Beneficiario: SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C
Tipo de cuenta: Dólares, Banco de Crédito del Perú
Cuenta: 405-2251615-0-93
CCI: 002-405-002251615093-99

5.11 Si **SURPERU** constatara alguna irregularidad en las facturas ya pagadas, ello le será notificado al **LOCADOR**, informándole acerca del valor pagado indebidamente, pudiendo **SURPERU** optar entre descontar dicho valor del próximo pago o que el **LOCADOR** efectúe la devolución del monto en el plazo máximo de 05 (cinco) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

5.12 Las partes contratantes, acuerdan que para el pago de la última valorización será necesario el Cierre de Contrato debidamente suscrito.

CLÁUSULA SEXTA: SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RELACION LABORAL

6.1 **LOCADOR** tiene contratada con la compañía de seguros las siguientes pólizas de Seguros y Riesgos: responsabilidad civil frente a terceros por $100,000.00 (Cien mil dólares) y deshonestidad

por $ 100,000.00 (cien mil dólares), con la finalidad de cubrir cualquier eventualidad en el SERVICIO y a favor de terceros, entre ellos **SURPERU**.

6.2 El **LOCADOR** deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: SCTR Pensión y Salud del trabajador, el cual queda a entera responsabilidad del **LOCADOR**, y deberá presentarlo mediante carta hasta el día cinco (05) de cada mes. En caso ocurran accidentes con el personal del **LOCADOR** terceros o sus bienes, el **LOCADOR** deberá buscar y hacer que el seguro asuma esa responsabilidad. En ese sentido, los trabajadores y personas que presten servicios al **LOCADOR** no son trabajadores de **SURPERU** y este no tiene ninguna responsabilidad para con ellos. Por tal razón, el **LOCADOR** mantendrá indemne a **SURPERU** contra cualquier reclamación de sus trabajadores o personal, debiendo proteger o reembolsar a **SURPERU** cualquier suma en que haya incurrido por este concepto.

CLÁUSULA SETIMA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE SURPERU

Además de las demás previstas en este **CONTRATO** y en la legislación vigente, constituyen obligaciones y responsabilidades de **SURPERU**:

7.1 Designar al Supervisor Interno que se encargará de supervisar y coordinar las actividades del **LOCADOR**.

7.2 **SURPERU**, a su sola discreción, podrá realizar una auditoría relativa a los aspectos legales, administrativos y operativos del **LOCADOR**, en cualquier momento, durante la vigencia del presente **CONTRATO**. Dicha auditoría la podrá realizar el mismo **SURPERU** o terceros que este contratará.

7.3 Cancelar las facturas del **LOCADOR** en los plazos y conforme a los procedimientos acordados en el presente **CONTRATO**.

7.4 **SURPERU** es responsable brindar las inducciones que sean necesarias para el ingreso a obra del personal del **LOCADOR.**

7.5 Exigirle al **LOCADOR** que dote a su personal de los equipos de protección personal que sean exigibles legalmente en las áreas de vigilancia que asume en este pacto. **SURPERU** no permitirá la prestación del servicio del **LOCADOR** si ésta no cumple con las disposiciones que en esta materia contemple la vigente Ley.

7.6 Todo material que **SURPERU** suministre a solicitud del **LOCADOR**, será debitado a este cargado con una tasa administrativa del 10%.

7.7 **SURPERU**, realizará las acciones de control y supervisión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre los trabajadores de **LOCADOR**, con el objeto de prevenir los riesgos de accidentes.

CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR

Además de las demás previstas en este **CONTRATO** y en la legislación vigente, constituyen obligaciones y responsabilidades del **LOCADOR**:

8.1 Efectuar servicio de vigilancia en forma óptima, durante todo el período de contratación, no pudiendo transferir parcial ni totalmente la prestación, teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

8.2 Queda establecido que en los precios unitarios especificados en el **Anexo N° 01,** están incluidos:

- Mano de obra: personal que se emplee para el cumplimiento del objeto del contrato.
- SCTR (Pensión y Salud)
- Leyes sociales, Seguros.
- Alimentación, hospedaje y transporte interno del personal.
- Seguro de Responsabilidad Frente a terceros.
- Licencia SUCAMEC y autorizaciones para la prestación del **SERVICIO**.
- Armamento
- EPPs, Uniformes

- Medios de Comunicación, útiles de oficina, entre otros necesarios para la correcta ejecución del SERVICIO.

8.3 Cualquier otro gasto o costo que el **LOCADOR** tenga que asumir para la efectiva prestación del servicio materia del objeto del presente contrato, no es causal de reajuste de ninguno de los referidos conceptos.

8.4 El **LOCADOR,** será responsable directa y exclusivamente por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral, de seguridad social, seguridad industrial, y entidades aseguradoras, correspondiente a las leyes peruanas, que incidan o vengan a incidir sobre el objeto del presente contrato comprometiéndose a comprobar dichos pagos siempre que sea requerido por **SURPERU**.

8.5 **SURPERU**, estará eximido de toda responsabilidad emergente del presente contrato por accidentes de trabajo, accidentes de tránsito, daños y perjuicios a terceras personas o a sus bienes, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, cuya responsabilidad deberá ser asumido en su totalidad por el **LOCADOR**.

8.6 El **LOCADOR** se encuentra obligado a cumplir con la declaración y el pago de las obligaciones laborales a sus trabajadores, debiendo presentar para la liberación de su valorización, las boletas de pago, Declaración de la Planilla Mensual, entre otros indicados en el numeral 5.3.

8.7 El **LOCADOR** se obliga a contratar mano de obra no calificada a personal con residencia en la zona de los servicios a realizar.

8.8 El **LOCADOR** se encuentra obligado a prestar el SERVICIO con agentes de seguridad preparados, equipados, quienes deberán contar con el respectivo descanso por el tipo y magnitud de servicio a prestar.

8.9 El **LOCADOR** se encuentra obligado a cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a cumplir los alcances del Reglamento Interno de Seguridad de **SURPERU** y la normatividad legal en materia de Medio Ambiente.

8.10 Es obligación y responsabilidad del **LOCADOR**, cumplir las políticas internas de **SURPERU**, siguiendo estrictamente los procedimientos establecidos para el ingreso de personal y vehículos. Asimismo, está obligado al uso correcto de los elementos que identifican a **SURPERU** (logos, uniformes, fotochek, entre otros), que de incumplir será sancionado por poner en riesgo la imagen de **SURPERU**.

8.11 Mantener vigente los permisos necesarios para la ejecución del SERVICIO; por lo que todos los equipos, armamentos y uniformes deberán estar de acuerdo con la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, los que serán sujetos de supervisión y comprobación de cumplimiento.

8.12 El **LOCADOR** mantendrá un registro detallado de su personal, nombre y apellidos, nacionalidad y ocupación, además de toda la información requerida por Ley, incluyendo antecedentes policiales y penales, los que estarán a disposición de **SURPERU** en todo momento. En dicho registro deberá tener adjunto cargo de entrega de implementos, EPPs y uniformes nuevos, así como la renovación de los mismos.

8.13 Mínimo, el **LOCADOR** dotará a cada agente de seguridad con los siguientes recursos: a) uniforme con el logo de dicha empresa e identificación personal; b) equipos de radiocomunicaciones para operar con las personas encargadas de las actividades y tareas administrativas delegadas por **SURPERU**; c) linterna con sus baterías en buen estado para los agentes de seguridad del turno nocturno; y d) un libro de novedades, el cual estará a disposición tanto del **LOCADOR** como de **SURPERU**. El equipo antes mencionado es básico para poder asumir los SERVICIOS de seguridad contratada.

8.14 Ningún servicio adicional puede ser ejecutado por el **LOCADOR**, sin previa autorización y orden escrita de **SURPERU**, de ser así este será por su cuenta y riesgo.

8.15 Cualquier precio no previsto será negociado entre las Partes con anterioridad a la ejecución del trabajo correspondiente teniendo como referencia los precios de este contrato.

8.16 Mantener ordenada su área de trabajo, y debidamente implementada para la correcta ejecución de los SERVICIOS.

8.17 Los agentes que presten el servicio, bajo la modalidad de "Agente Armado", deberán contar con la debida autorización para su uso, además del respectivo entrenamiento.

8.18 Queda terminantemente prohibido que los agentes del **LOCADOR** realicen maniobras y mantenimiento del arma de fuego a su cargo dentro de las instalaciones de **SURPERU**, quien no se responsabiliza por accidentes o pérdida de vida, ocasionados por dicha negligencia del **LOCADOR**. Se deja constancia que el arma de fuego es de propiedad del **LOCADOR**, siendo su responsabilidad el mantenimiento y conservación.

8.19 El **LOCADOR** deberá contar con un responsable en Obra, dicha persona supervisará, gestionará Y coordinará el cumplimiento de los puntos de vigilancia solicitados por **SURPERU** y emitirá un reporte diario y consolidado mensual a **SURPERU**. Este reporte tendrá la siguiente estructura: a) novedades reportadas cronológicamente; b) guardias cumplidas; c) problemas más comunes presentados en las guardias y cualquier otro que el **LOCADOR** considere prudente informar.

8.20 El **LOCADOR,** está obligado a cumplir las normas de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y las políticas internas de trabajo según **Anexos N°01, N°02, N°03, N°04 y N°05.**

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO

9.1 El **LOCADOR** no podrá ceder o transferir, en todo o en parte, el presente contrato, sin previa y expresa aprobación de **SURPERU** cursada por escrito y con 30 (treinta) días de anticipación a tales hechos. Tampoco podrá subcontratar total, ni parcialmente, los servicios objetos del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

10.1 Conforme a lo dispuesto por el artículo N°1430 del Código Civil son causales de resolución del presente contrato:

a) Cesación, paralización o suspensión de los trabajos, por cualquier motivo, determinada por **LA ENTIDAD** o cualquier autoridad competente. En estos casos, **SURPERU** pagará al **LOCADOR** solo por los días efectivamente trabajados hasta ese momento y aceptados por el **SURPERU**, no pudiendo el **LOCADOR** reclamar pago o indemnización alguna.

b) Que el **LOCADOR** no inicie los servicios contratados sin causa justificada, en un plazo máximo de 03 (tres) días de recibidas las instrucciones y datos en el frente de trabajo asignado.

c) La mala o deficiente ejecución de los servicios por el **LOCADOR**, atrasos o inconformidad de los mismos, previamente verificada.

d) Liquidación amigable o judicial, concordada o por quiebra del **LOCADOR**, independientemente de haber iniciado el proceso de reestructuración patrimonial.

e) En la ocurrencia de la hipótesis de sucesión del **LOCADOR,** el presente contrato podrá seguir o ser rescindido a criterio exclusivo de **SURPERU**.

f) En general el incumplimiento por parte del **LOCADOR**, a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

g) Por inobservancia a las normas aplicables al servicio contratado.

10.2 Adicionalmente de las causales señaladas, **SURPERU** podrá resolver el presente contrato sin expresión de causa con (30) treinta días de anticipación.

10.3 Para que opere la resolución, **SURPERU** deberá enviar una carta simple con acuse de recibo a la dirección señalada en la introducción del presente contrato, o en su defecto, notificar directamente al representante de la empresa, de la resolución del Contrato.

10.4 Por su parte, el **LOCADOR** solamente podrá desistir la continuación de los servicios o dar por finalizado el presente contrato, mediante pre-aviso por escrito y con (30) treinta días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FISCALIZACIÓN Y COORDINACIÓN

11.1 **SURPERU**, a través de su Supervisor Interno y respectiva área de control, efectuará la supervisión y coordinación con el **LOCADOR**, para la correcta ejecución de los servicios encargados con ocasión del objeto del Contrato; siendo los responsables de formular las observaciones que estimen convenientes y disponer la corrección de los servicios mal ejecutados, condición que no afecta ni disminuye la responsabilidad del **LOCADOR** por la integral ejecución de los SERVICIOS materia del presente contrato.

11.2 El **LOCADOR**, se obliga a dar las facilidades necesarias a **SURPERU**, para ejecutar la inspección del **SERVICIO**, lo cual no le genera al **LOCADOR** ningún derecho para reclamar compensación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RETENCIÓN

12.1 **SURPERU** retendrá el 5% (cinco por ciento) de las valorizaciones del **LOCADOR**, por concepto de Fondo de Garantía; el mismo que se liberará al año de la fecha de cierre del presente contrato, sin intereses.

12.2 Para efectos de devolución del Fondo de Garantía, el **LOCADOR** deberá presentar una constancia emitida por el Ministerio de Trabajo de liquidación de los trabajadores y la constancia de no adeudo frente a las autoridades de la Zona del servicio, que exprese la inexistencia de reclamación alguna por incumplimientos laborales a sus trabajadores y acreedores.

12.3 **SURPERU** podrá disponer del fondo de garantía a favor del pago de cualquier trabajador por incumplimiento laboral, previa autorización escrita del **LOCADOR** y/o por mandado judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CUIDADO DE LAS OBRAS

13.1 Desde el comienzo y hasta la terminación del **SERVICIO**, el **LOCADOR** deberá asumir entera responsabilidad por el cuidado y resguardo de las obras.

13.2 Si durante el período en el cual el **LOCADOR** es responsable de la protección de los activos, equipos, maquinaria, vehículos, materiales, entre otros encomendados en los diferentes frentes del tramo; ocurriera cualquier daño, pérdida de las mismas ó parte de ellas, el **LOCADOR**, a requerimiento de **SURPERU**, asumirá los costos en que se tenga que incurrir por este concepto, excepto si son originados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

14.1 Las partes deberán mantener en reserva cualquier información de su contraparte, de las empresas que lo conforman y la del grupo económico de éstas, a la que haya accedido con motivo de la prestación de los **SERVICIOS**, incluyendo información sobre sus negocios existentes o proyectos futuros, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda originar la divulgación de la información obtenida.

14.2 El término "Información confidencial" significa cualquier información técnica y/o comercial, know-how, secretos de operación, información económica y financiera, datos, secretos comerciales, conceptos, dibujos, planos, especificaciones y cualquier otra información sobre la obra que haya sido puesta a disposición o revelada por las partes, ya sea verbal o escrita, material o documentación contenida en cualquier medio físico o magnético, en formato digital, patrones o modelos, de forma visual o por cualquier otro medio.

No obstante lo señalado en el numeral precedente, no se considerará como Información Confidencial, la siguiente:

a) La información que sea de dominio público.

b) La información que las partes puedan demostrar que ha llegado a conocer por medio de un tercero en posesión legal de la referida información confidencial.

c) La información que ya sea conocida por las partes antes de la suscripción del presente acuerdo.

14.4 En cualquiera de los literales b y c las partes deberán demostrar mediante pruebas fehacientes su veracidad.

14.5 Las partes no podrán utilizar la Información Confidencial objeto del presente acuerdo para algún otro propósito distinto al relacionado directamente con el cumplimiento del presente Contrato, por lo que se comprometen a no utilizar la información de forma que pudiera generar conflictos con los intereses de **La Obra.**

14.6 Las partes se obligan a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados a su contraparte, a sus integrantes y/o a la obra, sin contar con la autorización expresa.

14.7 La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso, una vez concluido el **CONTRATO**, hasta por cinco (05) años a partir del cierre del contrato. Asimismo, esta obligación se hace extensiva a todas las personas que el **LOCADOR** contrate para la correcta prestación del Servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MULTAS Y PENALIDADES

LOCADOR, está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, haciéndose acreedor de las sanciones establecidas en los mismos.

15.1 Si el personal de **LOCADOR**, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incumple las normas de prevención de riesgos laborales, de seguridad y/o ambientales, establecidas en el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad de **SURPERU** y la normatividad legal en materia de Medio Ambiente, se le aplicará una penalidad equivalente a US $ 100.00 (Cien Dólares Americanos), por cada incumplimiento verificado y que sea notificado, el mismo que se descontará de su valorización mensual.

15.2 En caso que el personal infractor sea reincidente en infracciones a la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, y/o normatividad relacionada al Medio Ambiente, **LOCADOR** procederá a su retiro inmediato.

15.3 **LOCADOR** asumirá el pago del 100 % (CIEN POR CIENTO) de los gastos incurridos por la mala o deficiente ejecución de los trabajos objeto del contrato, atrasos o inconformidad de los mismos, previamente verificados.

15.4 **LOCADOR**, asumirá el pago del 100% (CIEN POR CIENTO) del monto de cualquier demanda por incumplimiento laboral, más las costas y costos del proceso laboral, y los honorarios de abogado que se emplee para la defensa legal de **SURPERU**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

16.1 Las partes, acuerdan y se comprometen a realizar todos los esfuerzos razonables para resolver amigablemente cualquier discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente con el Contrato, o sobre el incumplimiento del mismo.

16.2 Las discrepancias o divergencias que no pudieran resolverse en la forma antes descrita, serán sometidas a la jurisdicción de los jueces del distrito judicial de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

16.3 Las partes convienen que cualquier acto procesal que realicen vinculado a cualquier controversia derivada del presente Contrato, se realizará en la ciudad de Lima. Los gastos o costos correspondientes serán asumidos por la parte perdedora

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: COMPLIANCE Y ANTICORRUPCIÓN

17.1 El **LOCADOR** declara tener conocimiento del Código de Ética y de las políticas internas de **SURERPU** aplicables a la presente relación contractual, comprometiéndose a observarlas integralmente, en cualquier territorio o jurisdicción, por sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, terceros, prestadores de servicios, subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre, como forma de garantizar que el presente CONTRATO se conduzca con base en los más altos estándares de ética y de transparencia y en estricta observancia a las leyes y reglamentos aplicables a sus actividades.

17.2 El **LOCADOR**, sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales y/o apoderados, se obligan a observar plenamente todas las leyes anticorrupción aplicables a la jurisdicción de su domicilio y de la jurisdicción en la que CONTRATO será ejecutado, si fuera distinta de aquella; comprometiéndose a no ofrecer, dar o comprometerse a dar a quien sea, o aceptar o comprometerse a aceptar de quien sea, tanto a su cargo como por medio de otros, cualquier pago, donación, compensación, ventajas financieras o no financieras o beneficios de cualquier especie, directa o indirectamente relacionados al objeto del presente CONTRATO; que constituyan práctica ilegal, que atente a las buenas costumbres, ética, moral y que constituyan práctica de corrupción bajo las leyes de los países sede, y donde haya filiales, de los contratantes; debiendo garantizar además, que sus representantes, colaboradores, terceros, prestadores de servicio, subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre, actúen de la misma forma.

17.3 El **LOCADOR** se obliga a mantener libros, cuentas, registros y facturas precisos y concuerda que **SURPERU** tendrá el derecho de, a su exclusivo cargo y con el auxilio de auditores externos, si así lo considere oportuno, auditar todos los libros, cuentas, registros, facturas y documentación de soporte del **LOCADOR**; independientemente de mandato o autorización judicial, para verificar la adherencia a procedimientos que objetiven el cumplimento de cualquier ley anticorrupción aplicable, siendo que el **LOCADOR** se compromete, desde ya, a cooperar totalmente con cualquier auditoría o procedimiento de averiguación.

17.4 El no cumplimiento por parte del **LOCADOR**, sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, representantes, colaboradores, terceros, prestadores de servicio, subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre, de cualesquier leyes anticorrupción aplicables será considerado una infracción grave al presente CONTRATO, confiriendo a **SURPERU** el derecho de rescindirlo, resolverlo o suspenderlo de inmediato, independientemente de aviso o notificación, o retener pagos, en su caso; si hay evidencias razonables, de acuerdo con su apreciación, de que el **LOCADOR** infringió o intentó infringir los dispositivos de conformidad legal, contractual o el Código de Ética de **SURPERU**. En ese caso, el **LOCADOR** se compromete, desde ya, a indemnizar y a eximir a **SURPERU** de cualquiera responsabilidad de dichas acciones, pérdidas o daños incurridos en función de dicha infracción o violación.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANEXOS

Los siguientes anexos forman parte del presente Contrato y son de cumplimiento obligatorio:

- Anexo Nº 01: Condiciones Generales.
- Anexo Nº 02: Propuesta comercial
- Anexo Nº 03: Normas de Calidad, Medio ambiente, Seguridad y Salud ocupacional.
- Anexo N° 04: Documentación a presentar al cierre de Contrato.
- Anexo N° 05: Constancia de Recepción del Código de Ética de **SURPERU.**

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

Para todos los aspectos que no hayan sido regulados en el presente **CONTRATO** ni en los documentos que forman parte integrante de él, se observarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil del Perú y demás leyes peruanas que resulten aplicables.

CLÁUSULA VIGESIMO: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán vía carta, para lo cual **LOCADOR** autoriza la recepción de una carta por parte de su representante en sus oficinas administrativas o campamentos en la zona de obra que tenga plenos efectos contractuales.

CLÁUSULA VIGECIMO PRIMERA: CONFORMIDAD

Las partes, en virtud de no haber mediado vicio alguno en la elaboración del presente Contrato, expresan su conformidad a la integridad del presente documento firmándolo en dos ejemplares de igual tenor y forma.

San Gabán 26 de junio del 2018

POR SURPERU;

Renato Santino Escate Carruitero
OPERADORA SURPERU S.A.

Oscar Machado Bandeira Filho
OPERADORA SURPERU S.A.

POR EL LOCADOR;

SEGURIDAD VIP ASPER SV ASPER S.A.C.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

Sr. Braulio Mendoza Dalegs
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

OPERADORA SURPERU S.A. V°B° LINDA TAPIA

ANEXO N° 01
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CONTRATO: Nº 856.046.18

Tipo de servicio: "SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL TRAMO 4: AZÁNGARO-PUENTE INAMBARI DE LA RED VIAL INTEROCEÁNICA SUR, PERÚ - BRASIL"

CONDICIONES ESPECIALES:

Movilización	**LOCADOR**
Desmovilización	**LOCADOR**
Costo de Examen médico	**LOCADOR**
Alimentación	**LOCADOR**
Alojamiento	**LOCADOR**
Implementos de Seguridad	**LOCADOR**
Seguros/SCTR	**LOCADOR**
Materiales y Suministros	**LOCADOR**
Peajes y vigilancia	**LOCADOR**
Uniforme, armamento y equipos	**LOCADOR**
Movilidad para transporte de su personal	**LOCADOR**

DETALLE DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	TURNO	P.U. US$
1	Efectivo uniformado y equipado	Sin arma	12 horas	Diurno	39.36
2	Efectivo uniformado y equipado	Con Arma	12 horas	Diurno	42.36
3	Efectivo uniformado y equipado	Sin arma	12 horas	Nocturno	43.33
4	Efectivo uniformado y equipado	Con Arma	12 horas	Nocturno	46.33

- Importes expresados en dólares americanos sin incluir IGV 18%.
- Importes a todo costo e incluyen gatos generales y utilidad.

OPERADORA SURPERÚ S.A.C. V°B° Econ. Renato Escate Carrillero REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD VIP ASPER ASPER S.A.C. Gerente General

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

OPERADORA SURPERÚ S.A.C. V°B° LINIATIPIN

ANEXO N° 02
PROPUESTA COMERCIAL

(04 FOLIOS)

[redacted] VIP ASPER [redacted]

ESTRUCTURA DE COSTO - SIN ARMA

OPERADORA SURPERU

PUESTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FERIADOS POR 01 DIA - TURNO: DIA.

	DESCRIPCION DEL CONCEPTO		RMV. S/. 930.00	DIURNO POR UN DIA $ (Dolares A.)
A	**REMUNERACIÓN BRUTA**			
	a) Basica		RMV. S/. 930.00	9.54
	b) Horas Extras		=c+e)/30/8*1.25*2*26)+((a+c+e)/30/8*1.35*2*	4.35
	c) Asignación Familiar	10%	10%*RMV	0.95
	d) Reemplazo Semanal		(a+b+c)/30*4	1.98
	e) Bonificación Nocturna		(RMV*35%)/2	0.00
	Subtotal - Remuneración Bruto (R.B.)		(a+b+c+d+e)	**16.82**
B	**BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES**			0.00
	f) Vacaciones	8.33%	(a+b+c+d+e)*1/12	1.38
	g) Gratificaciones	16.67%	(a+b+c+d+e)*1/6	2.77
	h) CTS	8.33%	(a+b+c+d+e)*1/12	1.38
	i) Feriados		(a+b+c)/30*1	0.49
	j) ESSALUD	9.00%	(a+b+c+d+f+g+h+e)*9%	1.91
	Subtotal - Beneficios Sociales		(f+g+h+i+j)	**7.93**
C	**TOTAL REMUNERACIONES**		(A+B)	**24.75**
D	**COSTOS DIRECTOS**			0.00
	k) Gastos Generales (Carta Fianza, Seguros)		x	2.00
	l) Gastos Operativos (Combustible, Supervision)		x	3.05
	ll) Alimentacion		x	6.46
	m) Vestuario		x	1.27
	n) Radio Portatil / Radio Base / Celulares		x	0.60
	Sub Total - Costos Directos			**13.38**
E	**Utilidad**		x	**1.23**
	SUBTOTAL		**(C+D+E+F)**	**39.36**

OPERADORA SURPERU S.A. V°B° Econ. Renato Escalle Carrillero REPRESENTANTE LEGAL

JULIACA, 21 DE JUNIO DEL 2018

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BARTOLIO MENDOZA DELEGS
GERENTE GENERAL

SEGURIDAD VIP V°B ASPER S.A.C.

01-04-2019

[redacted] VIP ASPER [redacted]

ESTRUCTURA DE COSTO - CON ARMA

OPERADORA SURPERU

PUESTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FERIADOS POR 01 DIA - TURNO: DIA.

	DESCRIPCION DEL CONCEPTO		RMV. S/. 930.00	DIURNO POR UN DIA $ (Dolares A.)	
A	**REMUNERACIÓN BRUTA**				
	a) Basica		RMV. S/. 930.00	9.54	✓
	b) Horas Extras		(c+e)/30/6*1.25*2*26)+((a+c+e)/30/6*1.35*2*	4.35	✓
	c) Asignación Familiar	10%	10%*RMV	0.95	✓
	d) Reemplazo Semanal		(a+b+c)/30*4	1.98	✓
	e) Bonificación Nocturna		(RMV*35%)/2	0.00	
	Subtotal - Remuneración Bruto (R.B.)		(a+b+c+d+e)	**16.82**	OK
B	**BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES**			0.00	
	f) Vacaciones	8.33%	(a+b+c+d+e)*1/12	1.38	✓
	g) Gratificaciones	16.67%	(a+b+c+d+e)*1/6	2.77	✓
	h) CTS	8.33%	(a+b+c+d+e)*1/12	1.38	✓
	i) Feriados		(a+b+c)/30*1	0.49	✓
	j) ESSALUD	9.00%	(a+b+c+d+f+g+h+e)*9%	1.91	✓
	Subtotal - Beneficios Sociales		(f+g+h+i+j)	**7.93**	OK
C	**TOTAL REMUNERACIONES**		(A+B)	**24.75**	
D	**COSTOS DIRECTOS**			0.00	
	k) Gastos Generales (Carta Fianza, Seguros)		x	2.20	*
	l) Gastos Operativos (Combustible, Supervision), [illegible]		x	3.05	*
	ll) Alimentacion		x	6.46	
	m) Vestuario		x	1.27	✓ solo
	n) Armamento		x	2.40	
	ñ) Chaleco Antibalas		x	0.40	
	o) Radio Portatil / Radio Base / Celulares		x	0.60	
	Sub Total - Costos Directos			**16.38**	OK
E	**Utilidad**		x	**1.23**	
	SUBTOTAL		**(C+D+E+F)**	**42.36**	

OPERADORA SURPERU S.A. V°B° Renato Escate Carruitero REPRESENTANTE LEGAL

JULIACA, 21 DE JUNIO DEL 2018

SEGURIDAD VIP ASPER SAC.

BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

[redacted] VIP ASPER [redacted]

ESTRUCTURA DE COSTO - SIN ARMA

OPERADORA SURPERU

PUESTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FERIADOS POR 01 DIA - TURNO: NOCTURNO

	DESCRIPCION DEL CONCEPTO		RMV. S/. 930.00	NOCTUR. POR UN DIA $ (Dolares A.)
A	**REMUNERACIÓN BRUTA**			
	a) Basica		RMV. S/. 930.00	9.54
	b) Horas Extras		+c+e)/30/8*1.25*2*26)+((a+c+e)/30/8*1.35*2*	4.35
	c) Asignación Familiar	10%	10%*RMV	0.95
	d) Reemplazo Semanal		(a+b+c)/30*4	1.98
	e) Bonificación Nocturna		(RMV*35%)/2	2.67
	Subtotal - Remuneración Bruto (R.B.)		(a+b+c+d+e)	**19.49**
B	**BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES**			0.00
	f) Vacaciones	8.33%	(a+b+c+d+e)*1/12	1.62
	g) Gratificaciones	16.67%	(a+b+c+d+e)*1/6	3.25
	h) CTS	8.33%	(a+b+c+d+e)*1/12	1.62
	i) Feriados		(a+b+c)/30*1	0.49
	j) ESSALUD	9.00%	(a+b+c+d+f+g+i+c)/9%	2.24
	Subtotal - Beneficios Sociales		(f+g+h+i+j)	**9.23**
C	**TOTAL REMUNERACIONES**		(A+B)	**28.72**
D	**COSTOS DIRECTOS**			0.00
	k) Gastos Generales (Carta Fianza, Seguros)		x	2.00
	l) Gastos Operativos (Combustible, Supervision)		x	3.05
	ll) Alimentacion		x	6.46
	m) Vestuario		x	1.27
	n) Radio Portatil / Radio Base / Celulares		x	0.60
	Sub Total - Costos Directos			**13.38**
E	**Utilidad**		x	**1.23**
	SUBTOTAL		(C+D+E+F)	**43.33**

OPERADORA SURPERU S.A. V°B° Econ. Renato Escate Carruitero REPRESENTANTE LEGAL

JULIACA, 21 DE JUNIO DEL 2018

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA OLEGS
GERENTE GENERAL

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

ESTRUCTURA DE COSTO - CON ARMA

OPERADORA SURPERU

PUESTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FERIADOS POR 01 DIA - TURNO: NOCTURNO

	DESCRIPCION DEL CONCEPTO		RMV. S/. 930.00	NOCTUR. POR UN DIA $ (Dolares A.)
A	**REMUNERACIÓN BRUTA**			
	a) Basica		RMV. S/. 930.00	9.54
	b) Horas Extras		(a+c+e)/30/8*1.25*2*26)+((a+c+e)/30/8*1.35*2*	4.35
	c) Asignación Familiar	10%	10%*RMV	0.95
	d) Reemplazo Semanal		(a+b+c)/30*4	1.98
	e) Bonificación Nocturna		(RMV*35%)/2	2.67
	Subtotal - Remuneración Bruto (R.B.)		(a+b+c+d+e)	**19.49**
B	**BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES**			0.00
	f) Vacaciones	8.33%	(a+b+c+d+e)*1/12	1.62
	g) Gratificaciones	16.67%	(a+b+c+d+e)*1/6	3.25
	h) CTS	8.33%	(a+b+c+d+e)*1/12	1.62
	i) Feriados		(a+b+c)/30*1	0.49
	j) ESSALUD	9.00%	(a+b+c+d+f+g+i+e)/9%	2.24
	Subtotal - Beneficios Sociales		(f+g+h+i+j)	**9.23**
C	**TOTAL REMUNERACIONES**		(A+B)	**28.72**
D	**COSTOS DIRECTOS**			0.00
	k) Gastos Generales (Carta Fianza, Seguros)		X	2.20
	l) Gastos Operativos (Combustible, Supervision)		X	3.05
	ll) Alimentacion		X	6.46
	m) Vestuario		X	1.27
	n) Armamento		X	2.40
	ñ) Chaleco Antibalas		X	0.40
	o) Radio Portatil / Radio Base / Celulares		X	0.60
	Sub Total - Costos Directos			**16.38**
E	**Utilidad**		X	**1.23**
		SUBTOTAL	(C+D+E+F)	**46.33**

JULIACA, 21 DE JUNIO DEL 2018

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DELGADO
GERENTE GENERAL

OPERADORA SURPERU S.A. V°B° Notario Escala Carnuteo REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

ANEXO 3

REQUISITOS DE CMSS (CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL)

CALIDAD

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE CALIDAD, SGI Y LEAN PARA TRABAJOS DE TERCEROS

1. REUNIÓN DE APERTURA DE CALIDAD SGI CON EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

El área de contratos, convoca a reunión a la empresa subcontratista para dar a conocer y establecer las condiciones de Calidad y SGI a cumplir dentro del contrato, previo al inicio de actividades, tomando las providencias de tiempo necesario para la elaboración y cumplimiento de estas antes de la firma contractual.

2. SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS DE CALIDAD A TERCEROS.

Los siguientes requisitos son indispensables para efectuar trabajos en OSP y deberán ser cumplidos para aprobación del inicio de sus actividades.

2.1 Presentación de certificados de calidad y fichas técnicas de productos y/o insumos que intervengan en la ejecución. Cumpliendo plazos y compromisos planteados por el área de Calidad.

Nota: Dicha documentación debe asegurar la trazabilidad completa del proceso.

2.2 Presentación de Dossier de Calidad, planos y sustentos técnicos en función a estándares de O.S.P. Cumpliendo plazos y compromisos planteados por el área de Calidad.

2.3 Participación en función a convocatoria de reuniones 6WLA y reuniones de agenta técnica.

2.4 Alineamiento al sistema de apertura de No Conformidades y cumplimiento de plazos en acciones planteadas para levantamiento de No Conformidades.

2.5 Presentación oportuna de certificados de calibración vigentes de instrumentos y/o equipos de medición.

Nota: Los certificados deberán ser reconocidos por una entidad nacional o internacional eje: INACAL.

2.6 Cumplimiento de las EE.TT (Especificaciones Técnicas) y normativas aplicables en la ejecución de todos los trabajos.

2.7 Asegurar condiciones adecuadas de almacenamiento para materiales y/o insumos usados en la ejecución.

Nota: Dichas condiciones deberán garantizar la vida útil de los materiales insumos y/o equipos evitando reprocesos futuros.

2.8 Alinearse a puntos de control y puntos de Stop para el aseguramiento de la calidad de los procesos a ejecutarse según contrato.

2.9 Presentación correcta y oportuna de registros y protocolos de liberación de los trabajos a ejecutarse.

3. SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS DE SGI / LEAN A TERCEROS.

3.1 Elaboración de procedimientos para todos los trabajos asignados según contrato en función al formato SGI O.S.P.

Nota: Estos procedimientos deben ser entregados como máximo 15 días antes previos al inicio de ejecución.

3.2 Realizar entrenamiento de procedimientos a todo personal que intervenga en los procesos por ejecutarse según contrato.

Nota: Se deberá presentar la lista de entrenamiento original como máximo 3 días antes del inicio de ejecución de trabajos.

3.3 Compromiso con tratamiento de No Conformidades según metodología planteada por S.G.I - O.S. P

3.4 Aplicación de 5S en frente de trabajo y viabilizar Gestión visual.

3.5 Elaboración de IPER y matrices Ambientales en formatos SGI – O.S.P, según requerimientos.
3.6 Participar en todos los Check-In y Check-Out llevados a cabo en el frente de trabajo, cumpliendo acciones planteadas y levantando restricciones oportunamente.

Nota: Este requerimiento tiene como finalidad no alterar la producción.

3.7 Compromiso en levantamiento de restricciones mapeadas en reuniones de 6WLA.

3.8 Participación según convocatoria en reuniones de Pull Planning y/o entrenamientos aplicables.

4. TABLA DE INCUMPLIMIENTOS.

En caso la empresa tercera haya incumplido alguno de los ítems anterior mencionados, se les aplicará las siguientes multas.

Tipo de Incumplimiento	Ítem	Descripción	Multa
Documentario	2.1	Certificados de calidad y fichas técnicas	50 $ / día de retraso.
	2.2	Dossier de Calidad, planos y sustentos técnicos.	
	2.5	Certificados de calibración de instrumentos y/o equipos.	
	2.9	Registros y protocolos de liberación	
	3.1	Procedimientos de trabajo	
	3.5	IPER y Matrices Ambientales	
	2.4	Cumplimiento de acciones de No Conformidades	100 $ /día de retraso
	3.3	Tratamiento de No Conformidades	
Frente de trabajo	2.7	Condiciones adecuadas de almacenamiento para materiales y/o insumos	100 $ /desvió
	3.6	Cumplimiento de acciones de Check -In y Check -Out.	
Convocatoria reunión y/o capacitación.	2.3	Reuniones 6WLA y de agenda técnica.	300$/incumplimiento
	3.7	Levantar restricciones en reunión 6WLA	
	3.8	Reunión de Pull Planning y/o entrenamientos	
Personas	3.2	Entrenamiento al personal en todo procedimiento	100$/incumplimiento

OPERADORA SURPERÚ S.A.C. V°B° Renato Escate Carrasco REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B° Gerente General

OPERADORA SURPERÚ S.A.C. V°B° LIMA TAPIA

MEDIO AMBIENTE

1. OBJETIVO

Normar la conducta del trabajador, en la conservación y la protección del medio ambiente, brindándole herramientas que le permitan cumplir con las normas ambientales durante el desarrollo de sus actividades en la Construcción, Conservación y Explotación del Corredor Vial Interoceánica Sur Tramo 4.

2. CONDICIONES GENERALES

El presente documento define las especificaciones mínimas de Protección Ambiental que deberán aplicarse durante las actividades de Construcción, Conservación y Explotación de Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4: Azángaro – Pte. Inambari.

2.1. Alcance: El presente documento es de cumplimiento obligatorio para las empresas contratistas que desarrollen actividades en el Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4: Azángaro – Pte. Inambari.

2.2. Responsables:

2.2.1. Gerente General, de Operaciones, de Obra de OSP y/o Gerentes de las Empresas Contratistas: garantizar el cumplimiento del presente documento; a fin de mantener los aspectos ambientales en niveles aceptables, contribuyendo a la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación.

2.2.2. Supervisores o Jefes de Área de OSP: Son encargados de realizar el seguimiento para que las actividades sean desarrolladas aplicando las medidas de protección ambiental del proyecto.

2.2.3. Especialistas en Medio Ambiente OSP: realizar el seguimiento de los trabajos contratados, identificando las necesidades de mejora del desempeño ambiental.

2.2.3. Personal de contratistas: dar cumplimiento de las medidas de protección ambiental establecidas como compromiso contractual atendiendo la legislación ambiental vigente.

2.3 Referencias:

- Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley Nº 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley Nº 292633, Modifica el Título XIII del Código Penal Peruano.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-2008 MINAM (21/Ago/08) "Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire".
- Decreto Supremo N° 002-2008 MINAM (31/Jul/08) "Aprueban Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua".
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Ley Nº 28256 - Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1. Cumplimiento de los Planes y programas en materia ambiental establecidos para el proyecto:

Las empresas contratadas deben cumplir a cabalidad las medidas de prevención de contaminación, así como las medidas mitigatorias durante el desarrollo de sus actividades.

A continuación los requerimientos de cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental del Proyecto, necesarios para la prestación de servicios, cuyas directrices se encuentran descritas en el presente documento.

Cuadro N°1: Requerimientos ambientales por servicio contratado

De cumplimiento obligatorio por la empresa contratista.	Contratistas de Construcción y Mantenimiento Vial	Alquiler de Maquinarias	Alquiler de Vehículos	Concesionaria de Alimentos
1. Plan de Manejo Ambiental.	X			
2. Plan de Emergencias Ambientales	X	X		
3. Plan de Cierre Ambiental en áreas intervenidas.	X			
4. Procedimientos ambientales	X			
5. Matriz IAA de Identificación de Aspectos Ambientales y Evaluación de Impactos Ambientales de la actividad.	X	X	X	X
6. Inspección de humo negro a unidades en obra	X	X	X	
7. Equipamiento de Kit antiderrame	X	X	X	
8. Bandejas de contención	X	X	X	
9. Levantamiento de observaciones ambientales.	X	X	X	X

3.1. Inspecciones de medio ambiente a empresas contratistas

Los supervisores de medio ambiente, realizarán aleatoriamente las inspecciones en las áreas de trabajo de la contratista con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Legislación Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

La contratista deberá cumplir con las recomendaciones indicadas por el área de medio ambiente y levantar las observaciones en los plazos establecidos, en caso de omisión de las observaciones que pongan en riesgo la calidad del Medio Ambiente circundante, los trabajos serán paralizados temporal o definitivamente, quedando entendido que la paralización no exime de las obligaciones y las sanciones estipuladas en las cláusulas relativa a los plazos y multas.

3.2. Vehículos y equipos móviles.

El área de Medio Ambiente realizará la inspección de los vehículos, maquinaria pesada y/o equipos móviles antes de su ingreso y periódicamente durante su estadía en obra, a fin de verificar:

- Opacidad de los gases de emisión.
- Kit antiderrame
- Bandejas de contención.

Los componentes del Kit antiderrames se adjuntan en el anexo N°MA1 y se encuentran designados según los servicios contratados.

3.3. Comunicación de accidentes e incidentes ambientales

En caso de accidente ambiental la primera comunicación deberá ser inmediata vía radio y bajo el código de emergencia, siendo obligación de la contratista garantizar el desarrollo oportuno de las medidas de contingencia.

El contratista deberá presentar al área de Medio Ambiente la investigación de accidentes e incidentes de acuerdo a los tiempos establecidos por la empresa:

- Informe Preliminar de Accidentes/Incidentes en un plazo de 24 horas
- Informe de Investigación de Accidentes/Incidentes en un plazo de 72 horas.
- Evidencia de medidas de contingencia, correctivas y de control para evitar la **recurrencia.**

3.4. Código de conducta ambiental del corredor vial Interoceánico Sur – Tramo 4.

3.4.1. Condiciones Ambientales Generales

- Queda prohibido las actividades de caza y/o pesca, en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra a lugareños de fauna silvestre (vivos, embalsamados o pieles), cualquiera que sea su objetivo. Esta prohibición se extiende hasta fuera del horario de trabajo.
- No cortar, no rozar, ni utilizar la vegetación como leña, asimismo no se ha de producir fuegos y/o quemas.

- Queda prohibido lavar maquinaria, equipos o vehículos en las fuentes corrientes u ojos de agua.
- Está prohibido que los trabajadores se posesionen de terrenos aledaños a las áreas de trabajo y/o a la vía en ejecución.
- Está terminantemente prohibido arrojar cualquier clase de desechos (papeles, plásticos, envases diversos, etc.) a lo largo de la vía.
- Cada frente de trabajo debe mantener sus respectivos contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos generados, siendo estos clasificados para su posterior disposición final, se adjunta anexo MA2 código de colores de dispositivos de almacenamiento.
- Los depósitos para los alimentos serán almacenados y depositados dentro de bolsas para su posterior recolección. Por ningún motivo deberán ser tirados en la pista ni en lugares aledaños a la misma. Está prohibido portar armas de fuego en la zona de trabajo (permitido si es el caso, sólo al personal de vigilancia).
- Evitar toda clase de conflictos de índole cultural, política, económica, social, moral y de creencias; con todos y cada uno de los habitantes de los centros poblados y comunidades aledañas a la zona de trabajo, respetándolos en forma decidida a nombre y como parte del equipo del CONTRATANTE. No se tolerarán malos tratos, malos comportamientos, malos ejemplos, riñas y/o pugilatos; dentro del área del proyecto (Azángaro, San Antón, Antauta, Macusani, Ollachea, San Gabán Lanlacuni Bajo, Pte. Inambari).
- Está prohibido contaminar los suelos y/o la vegetación con derrames de combustibles, grasas, aceites y pinturas.
- Proteger el medio ambiente y conservar los recursos naturales: flora, fauna, aire, agua y suelo en forma general, dentro y fuera de la zona de influencia del proyecto en ejecución.
- Se debe presentar orden y la limpieza tanto en el aspecto personal (aseo), como en el aspecto laboral en nuestro centro de trabajo.
- Debe predicarse con el buen ejemplo, con valores, con calidad, la cultura de prevención de pérdidas en lo relacionado con el medio ambiente, la salud, seguridad en el trabajo y la responsabilidad social.
- Todo el personal deberá asumir la responsabilidad ambiental, respetando y adhiriéndose a los dispositivos legales en materia ambiental que se encuentren vigentes.
- El personal en general tiene la obligación de tirar los desperdicios en los cilindros correspondientes, siguiendo el plan de recolección y selección de residuos, en tachos por colores. Se considera una falta al presente reglamento el mal uso de estos tachos seleccionadores.
- Queda terminantemente prohibido disponer los desperdicios en áreas no autorizadas, éstos deberán ser depositados en los tachos más próximos, en el caso de desperdicios orgánicos éstos pueden ser enterrados pues tiene un alto grado de descomposición.
- Queda prohibido la quema de materiales.
- Está terminantemente prohibido tirar material al río, solo con autorización expresa del área ambiental.
- Se considera una falta grave el invadir una propiedad sin consultar antes con el área de asuntos sociales, de ser necesaria la liberación de áreas para el desarrollo de los trabajos están serán realizadas por personal asignado por OSP.
- Se recomienda una velocidad máxima de 30 km/h para evitar atropello de personas, de la fauna silvestre y animales domésticos.

3.4.2. Condiciones Ambientales Específicas

a) Para Equipos (Volquetes, motoniveladora, rodillos, cargador Frontal, tractor oruga, tractor D8, retroexcavadora, etc.)

Está terminantemente prohibido tirar o enterrar filtros de aceite o aire.
Deberán de realizar el mantenimiento periódico de los equipos y maquinarias a ser utilizados en obra con la finalidad de minimizar y/o controlar los niveles sonoros.
Deberán presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo de unidades

- Los equipos y maquinarias utilizarán silenciadores debidamente certificados, y que dichos certificados serán renovados cada dos (02) meses.
- Se deberá realizar mantenimiento de las maquinarias en superficies e impermeabilizadas (concreto y/o cemento).
- El mantenimiento y lavado de la maquinaria será realizado en lugares establecidos para ello éstos se encontrarán alejados de los cursos de agua (ríos y/o cauces de quebradas).

OPERADORA SURPERÚ S.A. V°B° Edgar Renato Escate Carnalete REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. Gerente General

OPERADORA SURPERÚ S.A. V°B° LIVIA TAPIA Resp. CONTRACTUAL

- Por ningún concepto se permitirá el vertimiento directo de residuos de lubricantes, grasas, combustibles, etc., a los suelos. Éstos tendrán que ser depositados en cilindros o bolsas para evitar su contacto directo con la superficie.
- Es obligación del contratista en coordinación con el área de Medio Ambiente realizar un manejo adecuado de sus residuos que tiene que ser justificado con un certificado de disposición final. En caso de encontrar impedimento para la disposición final, deberán colocar dichos residuos en depósitos específicos que se almacenan en las Plantas Industriales previa autorización del área de Medio Ambiente.
- El personal que opera maquinaria deberá adherirse a las especificaciones técnicas ambientales. (explotación de canteras y conformación de depósitos de material excedente).

b) Especificaciones en Canteras:

Canteras de río:

- Retiro de la Capa Orgánica (Accesos).
- Explotar el material en las playas, por fuera y/o por encima del nivel del agua.
- La extracción del material del lecho del cauce, se realizará hasta una profundidad máxima de 1.50 m.

Cantera de Terreno:

- Retiro de la Capa Orgánica (Área y acceso).
- La extracción del material, se realizará hasta una profundidad máx. de 1.50 m.

c) Especificaciones en depósitos de material excedente:

- Deben de retirar la capa orgánica superficial (40 cm.), se depositará a 1.5 m de altura de residuos.
- La disposición de material será por capas, colocando los materiales más pesados (rocas, piedras) en estratos inferiores, y en la parte superior se colocarán materiales finos (material orgánico).
- Los residuos será compactados con maquinaria pesada (Tractor oruga).
- El sitio deberá quedar saneado emparejando los residuos.
- Luego de la compactación se colocará 40 cm. de material y fino o M.O. para poder colocar la cubierta vegetal (Revegetalización).

d) Condiciones Ambientales para uso de Áreas Auxiliares.

- Las áreas auxiliares utilizadas exclusivamente por la Contratada, entre ellos, Patio de máquinas y oficinas, deberán ser liberadas socialmente por la subcontratista e iniciar el proceso de la
- La Contratada deberá presentar al CONTRATANTE, la documentación y autorización de uso de terreno firmado por el propietario o posesionario, para que el CONTRATANTE realice los permisos correspondientes a autorización y aprobación de la Autoridad Competente (MTC).
- La Contratada deberá cumplir con lo estipulado en las clausulas anteriores en toda área auxiliar donde se establezcan.
- Al termino de los trabajos, deberán cumplir con el Programa de Cierre en las áreas que hayan sido usadas exclusivamente por EL CONTRATADO, estableciendo adecuadas previsiones y medidas para la restauración de las instalaciones intervenidas lo más cercanamente posible a su estado original , considerando la topografía, las condiciones del suelo, la cobertura vegetal, los patrones de drenaje, la estabilidad de las pendientes y el valor estético, asegurando que el suelo se recupere para usos futuros, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades humanas en el área, garantizando así, la restauración completa del uso. Para la rehabilitación y restauración de estas áreas se cumplirá con los siguientes procedimientos:

3.4.3. Cierre de áreas intervenidas:

La contratada deberá presentar el Plan de Cierre y ejecutar las actividades de Rehabilitación de áreas ocupadas por patio de máquinas, equipos, talleres, almacenes, oficinas y toda área auxiliar utilizada durante el proceso constructivo.

- Eliminación de residuos de residuos sólidos peligroso y no peligroso (combustibles, lubricantes, filtros, etc.).
- Eliminación de suelos afectados.
- Demolición y eliminación de pisos de concreto.

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C. Gerente General ASPER SAC

OPERADORA SURPERÚ V°B° Ecos. Ranjito Escalle Contratista REPRESENTANTE LEGAL

OPERADORA SURPERÚ S.A.C. V°B° LIMATAMBO

- Conformación topográfica de las áreas intervenidas
- Escarificación de suelos compactados.
- Sellado y clausura de Silos.

3.4.4. Penalidades

En caso de incumplimiento de los requerimientos ambientales para la prestación del servicio, se aplicaran las siguientes penalidades.

- Se retendrá el estado de pago de valorización, hasta que la empresa tome las acciones necesarias para levantar las observaciones.
- Se paralizarán las actividades de la empresa hasta que dé cumplimiento satisfactorio a los requerimientos.
- Se procederá con el retiro permanente de él o los trabajadores que no cumplieran el presente requerimiento.
- No se entregará un proyecto adicional hasta que no levante las observaciones que originaron la paralización.
- De quedar pendiente el levantamiento de las observaciones en el plazo previsto, OSP destinará recursos para su atención siendo estos costos debitados del subcontratista sin opción a reclamo alguno.

Así mismo se aplicarán las sanciones descritas en el anexo MA3 Tabla de sanciones ambientales.

4. ANEXOS

- Anexo – MA1: Componentes del Kit antiderrame
- Anexo – MA2: Estándar de sistema – Código de colores para dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos
- Anexo – MA3: Tabla de sanciones ambientales

ANEXO N°MA1
COMPONENTES DEL KIT ANTIDERRAME

Componentes del Kit antiderrame	Vehículos y equipos móviles					
	Camión cisterna de combustible	Camión cisterna de agua	Volquetes	Camioneta	Retroexcavadora, excavadora, cargador frontal, motoniveladora, telehandler, mixer y otros	Compresora, grupo electrógeno, luminarias; vibroapisonadores, mezcladoras.
Guantes de nitrilo.	x	x	x	x	x	x
Mascarilla de seguridad.	x	x	x	x	x	x
Lentes de seguridad	x	x	x	x	x	x
Traje tyvek	x	x	x	x	x	x
Pala antichispas	x	x	x	x	x	x
Pico antichispas	x	x	x	x	x	x
Bolsas rojas	x	x	x	x	x	x
Contenedor rojo (*)					x	x
Cilindro con Aserrín (*)					x	x
Conos de seguridad	x	x	x	x	x	x
Salchichas absorbentes	x	x	x	x	x	x
Paños absorbentes	x	x	x	x	x	x

(*) En el Frente de trabajo.

ANEXO N°MA2
TABLA DE SANCIONES AMBIENTALES

Tipo	Descripción	Multa
Accidentes/ Incidentes ambientales	Ocultar accidentes / incidentes ambiental	400 dólares
	No presentar Investigación Preliminar de Accidente máx. A las 24 Horas	100 Dólares
	No presentar Informe Final de Investigación de Accidentes máx. A las 72 Horas	100 Dólares
Documentación	No presentar el registro fotográfico de las buenas prácticas ambientales, el tercer de cada mes (*)	200 dólares por cada día
	No presentar sustento fotográfico del levantamiento de observaciones en el plazo establecido	200 Dólares por cada día
Personal	Trabajadores que incumple el Reglamento de Medio Ambiente	200 dólares por cada trabajador
Frente de trabajo	Frente de trabajo sin encargado de medio ambiente	200 dólares por cada día
	No contar con Kit antiderrame	200 Dólares
	No contar con contenedores de residuos y señalización de Punto Limpio	100 Dólares
	No realizar trabajos de mitigación de los derrames de hidrocarburo o productos químicos.	200 Dólares por cada día
	No realizar limpieza de pozas de sedimentación según programación.	100 Dólares por cada día
	Realizar disposición de residuos de construcción en áreas no autorizadas.	200 Dólares
	Realizar disposición de residuos comunes y peligrosos en áreas no autorizadas	200 Dólares
	No realizar actividades de orden y limpieza	100 Dólares
	No contar con bandejas de contención	100 Dólares
	No presentar hojas de seguridad de productos químicos MSDS y rotulado de recipientes	100 Dólares
	Equipo que registre niveles de humo negro sobre el estándar en el plazo establecido.	100 Dólares por cada día

(*) Las fotografías serán específicas de actividades puntuales, requeridas por el especialista de medio ambiente en campo.

ANEXO MA3 - ESTÁNDAR DE SISTEMA – CÓDIGO DE COLORES PARA DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.



SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

5. REUNIÓN DE SEGURIDAD CON EMPRESAS SUB CONTRATISTAS

El área de MSS, convoca a reunión a la empresa subcontratista y al responsable de Seguridad Ocupacional OSP para dar a conocer y establecer las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo a cumplir dentro del contrato, previo al inicio de actividades, tomando las providencias de tiempo necesario para la elaboración y cumplimiento de estas antes de la firma contractual.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A EMPRESAS CONTRATISTAS

La siguiente documentación es requisito indispensable para efectuar trabajos en OSP y será presentada al área de seguridad para su aprobación antes del inicio de sus actividades.

	Visitas	Consultores trabajo max 3 días	Trabajos en campo	Trabajos en campo valorización mayor a $10000
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A SER PRESENTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA.				
1) Plan de seguridad y Salud.				X
2) Plan de emergencia de Seguridad y Salud.				X
3) Plan de trabajo: debe incluir PET's Procedimiento de trabajo, Mano de Obra, Equipos, Materiales, Medidas de control a ser aplicadas en campo.		X	X	X
4) IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) para la actividad a realizar.			X	X
5) Reglamento Interno de Seguridad y Salud.				X
6) Currículo vitae del Jefe de prevención de riesgo.			X	X
7) Relación de personal y organigrama de los profesionales.	X	X	X	X
INGRESO DE PERSONAL (verificar anexo A2 A3 A4)				
1) Certificados y/o exámenes médicos de salud ocupacional del personal no mayor a 60 días de antigüedad.			X	X
2) Revisión Médica Tópico OSP-Triaje	X	X	X	X
3) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, Salud y Pensión.		X	X	X
4) Copia de las licencias de conducir siendo como mínimo la licencia A 2b. (Conductor exclusivo para cada vehículo)		X	X	X
5) Copia de certificados de trabajo en la función a desempeñar (mínimo de 6 meses de antiguedad). Operadores de Grúa: Certificado de Capacidad Técnica otorgado por empresa acreditada.			X	X
6) Carnets de vacunación y copia, contra la fiebre amarilla y la vacuna antitetánica	X	X	X	X
7) Asistir y aprobar la Inducción completa 1 día (**Anexo A2**)			X	X
8) Inducción corta de seguridad 2Horas	X	X		
9) Presentar para la inspección los EPP necesarios según su actividad y certificados de EPP's	X	X	X	X
INGRESO DE EQUIPOS				
1) Inspección de Ingreso "Check List" mecánico – Área de Mantenimiento		X	X	X
2) Inspección de Ingreso "Check List" Área de Seguridad. El cual incluye accesorios como extintor, bandejas, conos, tacos, botiquín y otros según necesidad del equipo. y piloteresa: Certificado de Inspección técnica de Operatividad.		X	X	X
3) Documento de vehículos, SOAT (no se admite AFOCAT). Revisión técnica, Seguros vehicular y de terceros.		X	X	X
AREA DE TRABAJO				
1) Equipo de comunicación para emergencias, poseer equipos de radio comunicación para comunicación interna y externa., debe haber una movilidad apropiada para una comunicación rápida de la emergencia		X	X	X

	Visitas	Consultores trabajo max 3 días	Trabajos en campo	Trabajos en campo valorización mayor a $10000
2) Posee botiquín y equipo de primeros auxilios (Anexo A5) adicionales según la actividad.		X	X	X
1) Posee carpa para protección de la intemperie – comedor, área de reunión, mesas y sillas.				X
2) Posee agua para beber, agua para lavarse las manos y lava ojos			X	X
3) Posee Servicio Higiénico.				X
4) Señalización; Según Corresponda Hombres trabajando disminuya velocidad, transito en un solo carril, conos de seguridad, delimitadores, paleta PARE-SIGA y otros según la actividad a desarrollar.			X	X

OSP se reserva el derecho de establecer otros requisitos según proceda en relación a la legislación peruana en seguridad y salud ocupacional vigente con el objetivo de proteger a sus empleados, su patrimonio y subcontratistas.

7. IMPLEMENTACIÓN DEL AREA DE SEGURIDAD

7.1. DE LOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD

Toda Subcontrata debe tener un Responsable de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente según las característica de su contrato:

Profesional
Jefe de prevención de riesgos: Profesional con estudios de diplomado o maestría en prevención de riesgos laborales certificado a nivel universitario y experiencia acreditada no menor a tres años en seguridad ocupacional.

Considerando que todos los turnos de trabajo deben estar cubiertos por un prevencionista, en caso de apertura de turno nocturno o de apertura de otro frente cuya distancia este por encima de los 10 km deben considerar adicionar un prevencionista.

El prevencionista acompañará desde el inicio de los trabajos contratados hasta la desmovilización total de la empresa subcontratista.

Para trabajos de alto riesgo se asignará un supervisor de seguridad independientemente del número de trabajadores.

7.2. APROBACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD

OSP aprobará a los profesionales de seguridad de la subcontratista, para lo que La subcontratista presentará al área de seguridad, el currículum vitae documentado de los profesionales de seguridad quien vía escrita responderá en un plazo máximo de 5 días.

7.3. RECURSOS FÍSICOS

La Subcontratista deberá dotar a su área de Seguridad los siguientes recursos, como mínimo:

a) **Oficina**, con escritorios de trabajo para los profesionales de seguridad, un computador, Impresora, estantería, formatos, y útiles de escritorio suficientes.

b) **Comunicación,** Radio con frecuencias de OSP.

c) **Vehículo,** El profesional deberá contar con una movilidad adecuada a fin de cumplir con sus inspecciones, recorrido de campo y apoyo en emergencias.

d) **Sala de capacitación,** debe estar dotada de mobiliario, pizarra, útiles de escritorio

7.4. RESPONSABILIDADES

Los jefes y Supervisores de Seguridad tendrán entre otras las siguientes responsabilidades específicas:

- Elaborar, revisar y actualizar el Plan de seguridad y Salud, el Plan de emergencia de Seguridad y Salud, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud.

- Elaborar, revisar y actualizar el Plan de trabajo el cual debe incluir Procedimiento de trabajo, que incluye los pasos y las medidas de control a ser aplicadas en campo, recursos.
- Elaborar, revisar y actualizar la IPER (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos) para la actividad a realizar
- Elaborar y presentar a la contratista el informe mensual de seguridad al día 2 de cada mes y final del proyecto evidenciando el cumplimiento del plan de seguridad y las estadísticas según la norma 005-2013 TR formatos referenciales registros del Sistema de Gestión.
- Conformar el comité de SST para las subcontratistas que tengan un número mayor o igual a 20 trabajadores. Presentar mensualmente la copia del acta de reuniones.
- Investigar todos los Incidentes/Accidentes en los plazos establecidos y verificar que las medidas correctivas determinadas en la investigación se implementen efectivamente documentando a la Contratista en los tiempos establecidos
- Realizar, Asesorar y Promover la Capacitación en seguridad.
- Efectuar Inspecciones diarias seguridad, documentado por escrito.
- Verificar la calidad y certificación de los Equipos de Protección Personal su distribución oportuna y uso en campo.
- Coordinar con el departamento médico los requerimientos de ingreso del personal nuevo acorde al puesto que se le asigne.

8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

La subcontratista proporcionará a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP´s) correspondientes a los riesgos inherentes de cada una de las actividades realizadas, los mismos que serán inspeccionadas antes del inicio de actividades y quedará registrado en formato de Inspección de EPP's. Los EPP's básicos obligatorios son: casco con barbiquejo, lentes de seguridad, guantes, zapatos de seguridad, uniforme con cinta reflectiva, estos EPP's deben ser complementados a cada trabajador con otros implementos según su función y necesidad.

- **Registro de entrega - Cautela:** La subcontratista deberá llevar un registro individual-cautela por cada trabajador, con una firma por cada EPP entregado.
- **Stock:** Deberán mantener almacenado un stock regular de los EPP para que puedan ser proporcionados a sus empleados de manera inmediata.
- **Cambio de EPP's:** Todos los trabajadores que se encuentren con EPP's deteriorados deben ser cambiados, no pudiendo realizar trabajos con EPP's dañados.

9. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC) Y SEÑALIZACIÓN

La subcontratista debe disponer y utilizar los siguientes equipos de protección colectiva:

Señalización: Letreros: Hombres trabajando, disminuya velocidad 20KPH, tránsito en un solo carril, los cuales deberán ser colocados a 150, 100 y 50 metros antes del frente de trabajo en ambos sentidos. Delimitadores, conos, cinta de peligro amarilla y roja, mallas de protección naranja

Vigías: Para los trabajos en vía en caso se ocupe un carril o exista falta de visibilidad del frente de trabajo se colocarán vigías a ambos extremos los cuales deberán contar con tranquera, paleta PARE-SIGA, silbato, uniforme naranja con cinta reflectiva.

Extintores: Todo equipo, maquina a combustible y vehículos contará con extintor de capacidad recomendada según la NTP de extintores.

TRABAJOS DE ALTO RIESGO:

Las medidas de control para los trabajos de alto riesgo serán definidos en la reunión antes de iniciar las actividades, estas estarán basadas DS G.050 y las leyes de seguridad vigentes para estos trabajos.

Trabajos en altura: Los andamios y escaleras serán certificadas, no está permitido el uso de andamios subestándar, dañados, defectuosos el Uso de arnés con línea de vida de doble gancho y amortiguador de impacto. En caso de bordes o acantilados doble línea de vida con un sistema de detención de caídas adicional.

11. VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES.

La Inspección se realizará antes del ingreso de los vehículos maquinaria pesada y/o equipos móviles a la obra, por el área de Mantenimiento y por el área de Seguridad utilizando el Check List de Equipos, Equipo Nuevo/Primer Ingreso firmado por el Responsable de Mantenimiento y responsable de Seguridad; solo ingresaran los equipos y vehículos aprobados.

En Caso de Equipos de Izaje y perforación deberá presentar el Certificado de Inspección Técnica de Operatividad emitida por una entidad Acreditada.

El equipo pasará el check list con el operador o conductor a cargo del equipo

12. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Toda herramienta que ingrese a obra deberán cumplir con los estándares de SSO según Norma Técnica, solo ingresaran las herramientas que se verifique su buen estado y operatividad según fabrica, no se aceptarán maquinas o herramientas de fabricación artesanal que hayan sido modificadas o alteradas del diseño original. La inspección quedara registrado en el formato de Inspección de Herramientas.

13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y A EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

Los supervisores de seguridad, salud ocupacional realizarán aleatoriamente inspecciones en las áreas de trabajo de la subcontratista con el objetivo de verificar el cumplimiento de la legislación y las directrices del departamento de Seguridad.

La subcontratista deberá cumplir con las recomendaciones indicadas por el área de Seguridad y levantar las observaciones en los plazos comprometidos, en caso de omisión de las observaciones que pongan en riesgo la vida de los trabajadores serán paralizados los trabajos, quedando entendido que la paralización no exime de las obligaciones y las sanciones estipuladas en las cláusulas relativas a los plazos y multas.

14. COMUNICACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES

En caso de accidente laboral la primera comunicación (flash) deberá ser inmediata vía radio y bajo el código de emergencia, siendo obligación de la subcontratista garantizar la prestación de los primeros auxilios, la evacuación para la atención médica del accidentado según el SCTR.
El subcontratista deberá presentar al área de Seguridad la investigación de accidentes e incidentes de acuerdo a los tiempos establecidos por la empresa:

- Informe Preliminar de Accidentes/Incidentes en un plazo de 24 horas
- Informe de Investigación de Accidentes/Incidentes en un plazo de 72 horas.
- Adjuntar la documentación como certificados médicos, trámite del SCTR, manifestaciones u otros que involucre la investigación.
- Evidencia de medidas correctivas y de control para evitar la recurrencia.
- Acta de conformidad de tratamiento y recuperación del trabajador.

El subcontratista deberá alcanzar mensualmente la estadística de accidentes con o sin tiempo perdido, accidentes con daños materiales que involucren equipos, vehículos, instalaciones e incidentes peligrosos. Así como los reportes índices de accidentabilidad en el informe mensual deberán constar los registros obligatorios según la norma 050-2013TR.

15. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las normas de Seguridad establecidos en este estándar, se tomarán las siguientes acciones:

1. Se aplicaran las penalidades económicas establecidas según tabla 1
2. Se retendrá el estado de pago de valorización, hasta que la empresa tome las acciones necesarias para levantar las observaciones.
3. Se paralizarán las actividades de la empresa hasta que dé cumplimiento satisfactorio a los requerimientos.

Se procederá con el retiro permanente de el o los trabajadores que estén involucrados en falta grave
No se entregará un proyecto adicional hasta que no levante las observaciones que originaron la paralización.

15.1. PENALIDADES ECONÓMICAS

OSP impondrá multas a las Subcontratistas cuando infrinjan las Normas Seguridad establecidas en el plan de seguridad, las normas del Cliente, y/o la legislación vigente en materia de seguridad. El monto de estas multas variará según tabla 1 (Anexo A1)

Las multas serán deducidas de las valorizaciones mensuales, una vez les sean notificadas por escrito por el área de Contratos sin perjuicio de la penalización en caso de instituciones como el Ministerio de Trabajo.

15.2. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

OSP podrá paralizar los trabajos del subcontratista, si a su solo juicio esta no cumple con los estándares Seguridad, pone en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores. La paralización de los trabajos durará hasta que se hayan corregido totalmente las condiciones o acciones que la originaron y sea seguro continuar con los trabajos. Esta paralización puede ser realizada por el prevencionista de seguridad de OSP y/o en coordinación con el responsable de producción del frente de trabajo.

Los costos de la paralización serán asumidos por la subcontratista que haya dado origen a la paralización.

Incumplir con la paralización se considerará como falta grave y con consecuencia de resolución de contrato

15.3. TÉRMINO DEL CONTRATO

La empresa podrá terminar el contrato con cualquier Subcontratista, y pedirle que abandonen los recintos en un plazo máximo de 48 horas, si, la empresa oculta un accidente, de ocurrir un accidente con fatalidad o incapacidad permanente por negligencia del sistema de seguridad de la subcontratista, si tiene un mal desempeño en materia de seguridad de manera reincidente.

15.4. PROCEDIMIENTO

Cuando se detecte que una empresa no cumple o viola el Programa y los estándares Seguridad del Proyecto, la situación se deberá documentar, ya sea una lesión, un incidente, una violación a los estándares o persistencia en el incumplimiento de los estándares, la Jefatura de Seguridad comunicará a la Gerencia General, a la Jefatura de Producción y al área de Contratos de la situación, y propondrá una sanción proporcional a la falta.

Anexo A1

TABLA 1: TABLA DE INFRACCIONES

TIPO	DESCRIPCIÓN	MULTA
ACCIDENTES	Ocultar Accidentes	0,1% del contrato o 3000 dólares dependiendo del monto mayor
	Accidente Fatal (por negligencia de la empresa)	5% del contrato o 10000 dólares dependiendo del monto mayor
	Accidente con días perdidos	3% del contrato o 3000 dólares dependiendo del monto mayor
	Accidente sin días perdidos	1% del contrato o 1000 Dólares dependiendo del monto mayor
	No presentar Investigación Preliminar de Accidente máx. a las 24 Horas	500 Dólares
	No presentar Informe Final de Investigación de Accidentes máx. a las 72 Horas	500 Dólares
	No adjuntar Certificado médico de atención y descanso médico	500 Dólares
	No presentar las medidas Correctivas para evitar recurrencia de accidentes	500 Dólares
DOCUMENTACIÓN	No presentar el informe Mensual de Seguridad	500 Dólares
	Por cada informe de seguridad debido a la reincidencia en la falta a las normas de seguridad	500 Dólares
	Por cada Papeleta de Sanción	200 Dólares

TIPO	DESCRIPCIÓN	MULTA
PERSONAL	Trabajadores no afiliados en el frente de trabajo o sin fotocheck	500 Dólares por cada trabajador
	Trabajador Sin SCTR	500 Dólares por cada trabajador
	Suplantación de Trabajadores	500 Dólares por cada trabajador
	Adulteración de boleta de pago	500 Dólares por cada trabajador
	No inscribir en Planilla de SCTR, AFP, ESSALUD	500 Dólares por cada trabajador
	Trabajador con EPP' Deteriorado	100 Dólares por cada trabajador
	Trabajo Sin el EPP adecuado para la labor	100 Dólares por cada trabajador
FRENTE DE TRABAJO	Frente de Trabajo Sin Prevencionista por turno de trabajo	200 Dólares por cada día
	No contar con Comedor,	300 Dólares
	No contar con Baño y agua para lavarse.	300 Dólares
	No contar con Equipos Primeros Auxilios	300 Dólares
	No contar con la Señalización	300 Dólares
	No contar con Agua para beber	300 Dólares
	No presentar la documentación en el frente de trabajo ATS, PT, EDS	300 Dólares
	Uso de Vehículos no autorizados e inspeccionados por Seguridad	300 Dólares
	Campamento Inadecuado con infraestructura deteriorada	300 Dólares
	Manejar vehículos sin licencia A 2 b y/o sin SOAT	300 Dólares

OPERADORA SURPERÚ S.A. V°B° Renato Escate Cantuarias REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. Gerente General

OPERADORA SURPERÚ S.A. V°B° LINDA TAPIA Asesora Legal Área CONTRACTS

ANEXO A2

INTERSUR CONCESIONES	ESTÁNDAR DE SISTEMA	ES OSP 170 002
		SEGURIDAD
UNIDAD: OSP SURPERÚ	**INTEGRACIÓN DE PERSONAL**	REVISIÓN: 04
		PAGINA: 1/1

El presente estándar debe ser cumplido por todas las empresas subcontratistas para la afiliación de su personal en OSP.

EL REPRESENTANTE O ENCARGADO DE LA SUBCONTRATA:
- SOLICITARÁ LA INDUCCIÓN AL ÁREA DE SUBCONTRATOS MÍNIMO CON UN DIA DE ANTICIPACIÓN (Lista).
- EL DÍA DE LA INDUCCIÓN SEGÚN LISTA PRESENTARÁ EXPEDIENTES-CV POR TRABAJADOR.
- EL REPRESENTANTE ACOMPAÑARA Y ORIENTARA A SU PERSONAL DURANTE TODO EL PROCESO DE AFILIACIÓN.

07:20 a 07:40	**PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES - CV EN GARITA:**
07:45 a.m.	**HORA MÁXIMA DE INGRESO A OFICINA DE SUBCONTRATOS**

1) EXPEDIENTE - CV (FOLDER) DEL TRABAJADOR:

- 2 COPIAS DE DNI (RRHH, SALUD)
- 1 COPIA Y ORIGINAL - CARNET DE VACUNACION: ANTITETÁNICA Y FIEBRE AMARILLA
- HOJA DE RUTA EXAMÉN MEDICO EMITIDO POR CLINICA (APTO O APTO CON RESTRICCIÓN)
- CAUTELA - REGISTRO CON LA FIRMA DE RECEPCIÓN DE EPP'S POR PARTE DEL TRABAJADOR
- SCTR DEL TRABAJADOR INGRESANTE - SALUD Y PENSIÓN
- ALTA A LA SUNAT POR TRABAJADOR INGRESANTE.

OPERADORES Y CONDUCTORES:

- **HABER APROBADO EL EXAMEN DE MANEJO TEORICO Y PRACTICO. (Antes del examen médico)**
- 1 COPIA Y ORIGINAL LICENCIA DE CONDUCIR (Lic. Mínima para conductores: A2b)
- 1 COPIA DE CERTIFICADO DE TRABAJO DE 6 MESES EN EL EQUIPO.

2) EPP's BÁSICOS: (Adjuntar Ficha - Cautela de recepción de EPP's - Nuevos)

- CASCO CON BARBIQUEJO, LENTES CLAROS Y OSCUROS, 2 JUEGOS DE UNIFORME, ZAPATOS DE SEGURIDAD, GUANTES, TAPONES AUDITIVOS.

SE SOLICITARÁ ADICIONALMENTE LOS EPP's SEGÚN FUNCIÓN A REALIZAR.

- El trabajador asistirá a la inducción uniformado y portando los EPP´s para la inspección respectiva.
- Se procederá a la inducción después de haber cumplido el presente estándar.
- Días de Inducción: Martes y Jueves.
- Capacidad de aforo de la sala: 16 asistentes.

HORARIO DE INDUCCIÓN

HORARIO			AREA	RESPONSABLE
07:45	a	08:15	SUBCONTRATOS	Lic. Susan Castillo
08:15	a	08:45	ASUNTOS SOCIALES	Dra. Lourdes Cosio
08:45	a	11:45	SEGURIDAD OCUPACIONAL	Ing. Ruth Ochoa
11:45	a	12:30	CODIGO ETICA	Ing. Ruth Ochoa
12:30	a	13:30	ALMUERZO	
13:30	a	14:30	RRHH - BIENESTAR SOCIAL	Lic. Brigida Huanca
14:30	a	16:00	MEDIO AMBIENTE	Ing. Olga Castañeda
16:00	a	16:30	SGI	Ing. Olga Castañeda
16:30	a	18:00	SALUD	Dr. Oswaldo Ticona
18:00	a	18:30	GESTIÓN DE COSTOS (Operadores, conductores)	Ing. Herbert Calsin

El proceso Concluye con la Obtención del Fotocheck en Oficina la de **Recursos Humanos,** para lo cual el personal presentará LA HOJA DE RECORRIDO con las firmas de conformidad de las areas involucradas.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

OPERADORA SURPERÚ S.A.C. V°B° Econ. Renato Escate Consuelo REPRESENTANTE LEGAL

OPERADORA SURPERÚ S.A.C. V°B° LIMATAMBO

Anexo A3



ANEXO A4 – SALUD OCUPACIONAL

TODAS las Empresas que van a realizar trabajos en el Tramo 4 de la Carretera Interoceánica (Azángaro – Puente Inambari) para Operadora Surperu S.A. por más de 30 días; deberán proveer toda asistencia médica ,emergencia(accidentes), asistencia Hospitalar, ambulancias, transporte, medicinas, materiales educacionales, SCTR actualizado, carpa para tópico y todos demás accesorios ,herramientas y materiales para garantizar atención a accidentes o emergencias que ocurran con los trabajadores o visitantes.

Todos los Postulantes, trabajadores y visitantes de TODAS las Empresas que van a realizar trabajos en el Tramo 4 Carretera interoceánica (Azángaro – Puente Inambari) para Operadora Surperu S.A. por más de TRES

días; deberán cumplir con los siguientes requisitos médico ocupacionales obligatorios e indispensables para su afiliación y habilitación para realizar trabajos.

- Pasar su Examen Médico Pre Ocupacional; en un Centro Médico Ocupacional autorizado por la DIGESA, de Acuerdo al Perfil de Examen Médico por Actividad de la Empresa Operadora Surperu SA (Anexo 01). solicitar a la clínica su acreditación vigente de DIGESA, para luego presentar al Área Médica y Salud ocupacional de Operadora Surperu SA; caso contrario no se validara dicho Examen Médico Pre Ocupacional. Se sugiere que pasen en Servicios Médicos Globales SAC de la ciudad de Juliaca que se encuentra Acreditado por DIGESA y aprobado por OSP.
- Estar inmunizado con la vacuna Antitetánica; con las TRES DOSIS, en caso contrario iniciar la primera dosis en cualquier Centro de Salud del MINSA, para luego culminar con la Segunda y Tercera dosis, Presentar la Original y 01 copia al Área Médica y Salud Ocupacional para su habilitación y afiliación.
- Estar inmunizado con la vacuna Antiamarilica 10 días antes de Ingresar a la Zona Endémica (San Gabán) obligatorio para todos inclusive para los visitantes por 01 día, Presentar la Original y 01 copia al Área Médica y Salud Ocupacional para su habilitación y afiliación.

Todas las Empresas, que ingresen a realizar trabajos u Operaciones en el Tramo 4 de construcción o mantenimiento; deben de contar con su respectivo Botiquín de Primeros Auxilios de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones G-050 y su Kit de inmovilización integral implementadas de acuerdo al (**Anexo 02**).

Todas las unidades vehiculares, camionetas, volquete, excavadoras, etc. deberán contar con su botiquín de primeros auxilios e implementados de acuerdo al (**Anexo 03**).

Los postulantes y/o trabajadores que van a realizar trabajos en Tramo 4, deben de presentarse para su Examen Médico Pre Ocupacional a la Clínica; de acuerdo a lo especificado en el (**Anexo 4**), para evitar alteraciones en los resultados de los exámenes médico ocupacionales.

Los trabajadores o visitantes que van a realizar trabajos o visita por **UNO** o **DOS** días y solo por **UNICA** vez durante el año(caso contrario tienen que pasar obligatoriamente su correspondiente Examen Médico Pre Ocupacional y sus vacunas); deben pasar obligatoriamente por el Tópico de Operadora Surperu SA, para su Evaluación Médica y estar vacunado 10 días antes de la visita a la zona endémica(San Gabán – Puente Inambari) contra la fiebre amarilla; de manera obligatoria bajo su responsabilidad del visitante, de producirse cualquier evento de salud que derive del incumplimiento de la indicación.

Los trabajadores, visitantes, supervisores que realicen trabajos y/o actividades afines en el Tramo 4 por **UNO** o **DOS** días en el tramo de Azángaro a Ollachea y solo por **UNICA** vez durante el año; deben Ingresar al tramo 4, con su Certificado de Colegio Médico del Perú, donde el ESPECIALISTA en **MEDICINA INTERNA** o por el **ESPECIALISTA CORRESPONDIENTE** de la patología crónica (Diabetes Mellitus Tipo II, Hipertensión Arterial, Asma, EPOC Etc.) que padece el trabajador o visitante; el trabajador o visitante debe ser evaluada de preferencia en la ciudad de origen donde le otorguen su aptitud para realizar trabajos y/o visita en altura mayor a 2500 msnm.

Los trabajadores y/o visitantes de las Empresas que ingresen aduciendo realizar sus actividades en **UNO** o **DOS** días solo por **UNICA** vez durante el año(caso contrario tienen que pasar obligatoriamente su correspondiente Examen Médico Pre Ocupacional y sus vacunas) y se queden por más de DOS días de lo previsto, Área Médica y Salud Ocupacional de Operadora Surperu SA no se responsabiliza si como como consecuencia de ello se deteriore su estado de salud, su enfermedad o sufra un accidente de trabajo por sus factores de riesgo propios del trabajador o visitante no detectados en con el Examen Médico practicado en el Tópico.

5. ANEXOS

- Anexo – 01: Perfil de examen Médico Pre-Ocupacional por actividad de Operadora Surperu SA.
- Anexo – 02: Equipamiento de las estaciones de emergencia y Botiquín de primeros auxilios.
- Anexo – 03: Equipamiento de los botiquines de primeros auxilios de los vehículos.
- Anexo – 04: Indicación médica para el postulante o trabajador para pasar el Examen Médico Ocupacional.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. VºBº

OPERADORA SURPERÚ S.A. VºBº Renato Escate Carrillo REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD VIP ASPER Gerente General ASPER SAC

ANEXO N°1
PERFIL DE EXAMEN MÉDICO PRE - OCUPACIONAL POR ACTIVIDAD DE OPERADORA SURPERU SA.

CARGO (OCUPACIÓN)	HEMOGLOBINA	HEMOGRAMA	GRUPO SANG.	GLUCOSA	PERFIL LIPIDICO	TGO	TGP	PREGNOSTICON	RPR	UREA	CREATININA	ACIDO URICO	EXAMEN COMPLETO DE ORINA	PARASITOLÓGICO	COPROCULTIVO	SANGRE OCULTA EN HECES	MICOLÓGICO DE UNAS	CULTIVO DE FARINGE	BK EN ESPUTO	RAYOS X DE TÓRAX - PA	RAYOS X DE TÓRAX LATERAL	RX DE COLUMNA LUMBAR	ELECTROCARDIOGRAMA	AGUDEZA VISUAL	OFTALMOLOGÍA COMPLETO	AUDIOMETRÍA	ESPIROMETRÍA	EX. MEDICO	EXAMEN PSICOLÓGICO	EXAMEN OSTEOMUSCULAR	SEROLOGÍA PARA HEPATITIS B	SEROLOGÍA PARA HEPATITIS C	COBRE	NIQUEL	MANGANESO	CROMO	CADMIO	PLOMO EN SANGRE	RIESGOS PSICOSOCIALES	OTROS
ADMINISTRADOR											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X			X	X		X	X	X	X	X							
ADMINISTRADOR DE OBRA											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X			X	X		X	X	X	X	X							
ASISTENTE ADMINISTRATIVO											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X			X	X		X	X	X	X	X							
ASISTENTE DE OFICINA											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X			X	X		X	X	X	X	X							
ASISTENTE DE SERVICIOS GENERALES											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X			X	X		X	X	X	X	X							
AUXILIAR DE SEGURIDAD											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
AYUDANTE OPERADOR DE EQUIPO											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
CAPATAZ											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X			X	X		X	X	X	X	X							
CARPINTERO											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
CARPINTERO ENCOFRADOR											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
CHOFER DE CAMIONETA											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
CHOFER DE COMBI											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
CHOFER DE VOLQUETE											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
COMPRENSORISTA											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
CONDUCTOR											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
CONDUCTOR COMBI											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
CONDUCTOR DE MINIVAN											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
ENCARGADO ADMINISTRATIVO											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
ENCARGADO DE GRUPO - CAPATAZ											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
GERENTE											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
GERENTE DE OPERACIONES											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
ING. PRACTICANTE											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
MAESTRO ALBAÑIL											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
MAESTRO DE OBRA											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
MAESTRO FIERRERO											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
MECANICO											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							
OFICIAL											X	X	X	X	X	X*	X		X	X					X	X		X	X	X		X	X	X	X	X							

SUR PERÚ

OFICIAL ALBAÑIL	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X	X		X	X	X	X	X											
OFICIAL CARPINTERO	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X	X		X	X	X	X	X											
OFICIAL FIERRERO	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X	X		X	X	X	X	X											
OPERADOR DE ALBAÑIL	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X	X		X	X	X	X	X											
OPERADOR DE CARGADOR FRONTAL	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERADOR DE EXCAVADORA	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERADOR DE JUMBO	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERADOR DE MIXER	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERADOR DE MOTONIVELADORA	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERADOR DE PLANTA	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERADOR DE RODILLO	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERADOR DE TRACK DRILL	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERADOR DE VOLQUETE	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERARIO ALBAÑIL	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X	X		X	X	X	X	X											
OPERARIO CARPINTERO	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X	X		X	X	X	X	X											
OPERARIO FIERRERO	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X	X		X	X	X	X	X											
OPERARIO MONTAJISTA	X	X	X	X	X			X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
OPERARIO PLANTA DE CONCRETO	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
PEON	X	X	X	X	X			X*	X		X		X						X	X		X	X	X		X	X	X	X	X											
PERSONAL DE LIMPIEZA	X	X	X	X	X	X	X	X*	X		X		X						X	X		X	X	X		X	X	X	X	X											
PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD	X	X	X	X	X			X*	X		X		X						X	X		X	X		X	X	X	X	X	X											
SUPERVISOR	X	X	X	X	X			X*	X		X		X						X	X			X	X		X	X	X	X	X											
SUPERVISOR DE OBRA	X	X	X	X	X			X*	X		X		X						X	X			X	X		X	X	X	X	X											
TOPOGRAFO	X	X	X	X	X			X*	X		X		X						X	X			X	X		X	X	X	X	X											
VIGIA	X	X	X	X	X			X*	X		X		X						X	X			X	X		X	X	X	X	X											

X* a todas las Mujeres en edad fertil, para su protecion adecuda de la maternidad de los riesgos ocupacionales de acuerdo a la normativa actual vigente.

Nota: Si en el presente cuadro no figura el cargo u ocupacion al que va a postular el trabajador o por los riesgos a los que va ser expuestos el trabajador solicitar un perfil de Examen Médico más Especifico al Area Medica y Salud Ocupacional de Operadora Surperu SA mediante el Celular: RPC 991126377 Correo: oticona@intersur.com.pe

ANEXO N°2

EQUIPAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE EMERGENCIA Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

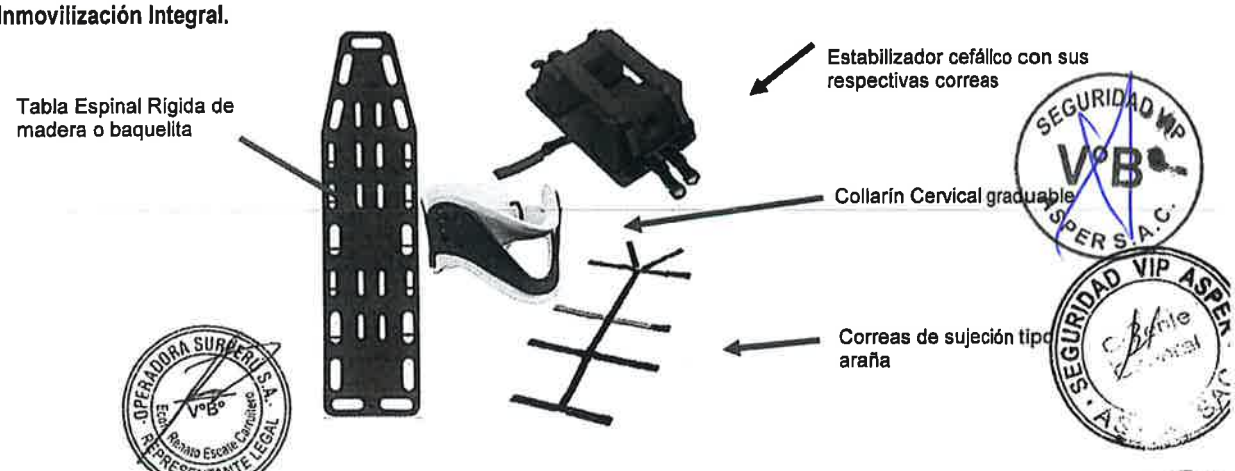
ESTACIÓN DE EMERGENCIA

INTERSUR CONCESIONES

		DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
ESTACIÓN DE EMERGENCIA	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	GUANTES QUIRURGICOS	PAQUETE	2
		YODOPOVIDONA 120 ml	FRASCO	1
		AGUA OXIGENADA 120 ml	FRASCO	1
		ALCOHOL MEDICINAL 250 ml	FRASCO	1
		GASAS ESTERILES FRACCIONADAS DE 10 X10 cm	PAQUETE	5
		APOSITOS ESTERILES DE 10 X10 cm	PAQUETE	8
		ESPARADRAPO 5 X 4 METROS	ROLLO	1
		VENDA ELASTICA 4"X5 YARDAS	ROLLO	2
		VENDA ELASTICA 6"X5 YARDAS	ROLLO	2
		ALGODÓN DE 100 gramos	PAQUETE	1
		VENDA TRIANGULAR ADULTO**	UNIDAD	1
		BAJALENGUAS	UNIDAD	10
		CLORURO DE SODIO 9/1000 x 1L	FRASCO	1
		JELONET(Caja de 10 Sobres)	PAQUETE(CAJA)	2
		COLIRIO 10 ml (01 Fco de FLORIL y 01 Fco. De HUMED)	FRASCO	2
		TIJERA PUNTA ROMA o TIJERA DE EXTRICACION	UNIDAD	1
		PINZA	UNIDAD	1
		CAJA O MOCHILA DEL BOTIQUIN	UNIDAD	1
	EQUIPOS	TABLA ESPINAL RIGIDA(Con sus Correas de sujeción)	UNIDAD	1
		FRAZADA	UNIDAD	1
		COLLARÍN PARA ADULTO (graduable)	UNIDAD	1
		INMOVILIZADOR CEFALICO (Con sus Correas de sujeción)	UNIDAD	1
		CANASTILLA DE RESCATE (Con sus correas de sujeción)	UNIDAD	1
		FERULAS (2 para Miembro Superior y 2 para Miembro Inferior)*	UNIDAD	4
		LAVAOJOS (en el punto de trabajo)		

* 02 Férulas de madera de 60 x 8 cm de 8mm de Espesor, Resistente como por ejemplo de Tornillo.
* 02 Férulas de madera de 40 x 8 cm de 8mm de Espesor, Resistente como por ejemplo de Tornillo.
** Venda Triangular de una tela de 130 x 90 x 90 cm

Kit de Inmovilización Integral.



ANEXO N°3

EQUIPAMIENTO DE LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LOS VEHÍCULOS.

INTERSUR CONCESIONES

AREA DE SALUD OCUPACIONAL

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHÍCULOS

	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	GUANTES QUIRURGICOS 71/2	PAR	1
	JABON ANTISEPTICO	UNIDAD	1
	YODOPOVIDONA SOLUCION 60 ml	FRASCO	1
	AGUA OXIGENADA 60 ml	FRASCO	1
	ALCOHOL MEDICINAL DE 70 ° 60 ml	FRASCO	2
	GASA ESTERIL FRACCIONADA DE 10 X10 cm	SOBRE	5
	APOSITO ESTERIL 10 X10 cm	SOBRE	2
	ESPARADRAPO 2.5 X 5 METROS	ROLLO	1
	VENDA ELASTICA 4"X5 YARDAS	UNIDAD	1
	VENDA ELASTICA 6"X5 YARDAS	UNIDAD	1
	ALGODÓN DE 20 o 25 gramos	PAQUETE	1
	BAJALENGUAS	UNIDAD	4
	CURITAS	UNIDAD	10
	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	1
	CAJA/MALETIN/MOCHILA de Primeros Auxilios.	UNIDAD	1

En concordancia con la: **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1011-2010-MTC/15.**

ANEXO N°4

INDICACIÓN MÉDICA PARA EL TRABAJADOR PARA PASAR EL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Para la realización del Examen Médico Ocupacional los postulantes y trabajadores en el Centro Médico Ocupacional; deben **CUMPLIR** con las siguientes **INDICACIONES;** con el fin de evitar alteraciones en los resultados de su Examen Médico Ocupacional:

1) Los postulantes y trabajadores que pasen su examen médico en la ciudad de Juliaca, deberán pernoctar la noche anterior al examen en la ciudad de Juliaca.
2) Guardar reposo de ***8 horas*** como mínimo previo al examen médico, evitar esfuerzos físicos extenuantes.
3) Se sugiere acudir con ropa liviana (Buzo) y zapatillas a las 8:00 am del día programado.
4) **Portar Documento de identidad (DNI)** o en caso de extranjeros carne de extranjería o pasaporte.
5) Realizarse el aseo antes de acudir al examen, enfatizando en zonas genitales y los pies.
6) No consumir caramelos, gaseosas, frugos entre otras; durante ***12 horas*** antes del examen.
7) No haber ingerido bebidas alcohólicas ni tabaco ***48 horas*** antes del examen médico.
8) Presentarse en **AYUNAS** de 12 horas como mínimo.
9) Guardar **REPOSO AUDITIVO** por un mínimo ***12 horas*** (no exponerse a ruidos intensos: música a alto volumen, no usar audífonos).
10) No haber tenido cambios bruscos de Presión atmosférica 16 horas antes del examen (ascensos y descensos bruscos de altitud).
11) En caso de usar lentes, debe **ACUDIR CON SUS LENTES CORRECTORES** de lejos y/o de cerca.
12) Todo trabajador con **ENFERMEDADES CRÓNICAS** tales como Hipertensión arterial, Diabetes Mellitus, Dislipidemias entre otras, deben seguir tomando su medicación tal como le indico su médico tratante, a su vez debe llevar sus medicinas, receta y/o exámenes de laboratorio recientes si los tuviera, para ser evaluado por el médico ocupacional y/o especialista.



ANEXO 04

DOCUMENTOS PARA EL CIERRE DE CONTRATO Y LIBERACIÓN DE VALORIZACIÓN FINAL

a) Constancia de no adeudo otorgado por las autoridades competentes indicando que no tiene deuda pendiente con pobladores de la zona.

b) Fotocheck de los trabajadores salientes

OPERADORA SURPERÚ S.A. V°B° Econ. Renato Escate Carrillero REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER ASPER S.A.C.

OPERADORA SURPERÚ S.A. V°B° LIMA TAPIA

ANEXO N° 5
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE SURPERU.

Yo; BRAULIO MENDOZA DALEGS, identificado con DNI 25679668, Representante Legal de la Empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C**, con RUC N° 20600430476.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE HE RECIBIDO Y LEIDO EL CODIGO DE ETICA DE SURPERU; por lo que, mediante la presente **ME COMPROMETO** a cumplir y ejecutar los principios del Código de Ética de **SURPERU** y no cometer actos que contravengan a las normas establecidas en dicho código.

San Gabán 26 de junio del 2018

HUELLA DIGITAL

FIRMA : .....

Nombres y Apellidos : BRAULIO MENDOZA DALEGS

DNI N° : 25679668

OPERADORA SURPERÚ S.A. V°B° Econ. Renato Escalle Carnalero REPRESENTANTE LEGAL

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER ASPER S.A.C.

OPERADORA SURPERÚ S.A. V°B° LIVIATAPIA

ADENDA N° 03
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Nº 856.046.18

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 03 al Contrato de Prestación de Servicios de "Vigilancia y Seguridad Privada" N° 856.046.18, que celebran de una parte:

- **OPERADORA SURPERU S.A.**, con RUC Nº 20544268873, con domicilio fiscal en la Calle Coronel Andrés Reyes 360 – Of. 401-B – Urb. Jardín del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con sede en la Car. Interoceánica Sur Km. 290 - Fundo Lanlacuni, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno; debidamente representada en este acto por los señores: **Juan Carlos Salcedo Quevedo,** identificado con DNI N° 42500451 y **Luciano Soares Bezerra Rios Leite**, identificado con C.E. N° 00119975, conforme a las facultades inscritas en la partida Nº 12701055 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante denominado **"SURPERU"**; y de la otra parte,

- **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.,** con RUC Nº 20600430476, con domicilio fiscal en la Rinconada Mza. N Lote. 1 Int. 3niv. Urb. Los Keñuales, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román y departamento de Puno, debidamente representada en este acto por su Apoderado **Sr. Braulio Mendoza Dalegs**, identificado con DNI Nº 25679668, conforme a las facultades inscritas en la partida Nº 11185519 del Registro de Personas Jurídicas de Juliaca, en adelante denominado el **"LOCADOR"**; en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 Con fecha 26 de junio del 2018, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 856.046.18 (en adelante, **EL CONTRATO**), con el objeto que el **LOCADOR** brinde el servicio de "Seguridad y Vigilancia para el Tramo 4: Azángaro- Puente Inambari de la Red Vial Interoceánica Sur, Perú- Brasil", en favor de **SURPERU**, con fecha de término el 25 de junio del 2019.

1.2 Con fecha 01 de abril del 2019, el **LOCADOR** comunica mediante Carta N° 016-2019, que exonerará el cobro por el uso de arma del Agente, el cual tendrá el mismo costo que el Agente Sin Arma para los puestos estratégicos que el **SURPERU** determine, como parte de la política del **LOCADOR** que viene ingresando a la Gestión de la Norma Técnica NTC- ISO 37001 Gestión Antisoborno; asimismo las armas que cuenta el **LOCADOR** son propiedad de su representada, por lo que cuenta como valor agregado a su Servicio y para una mejor vigilancia el **LOCADOR** implementará la seguridad electrónica mediante instalación de cámaras de vigilancia en diferentes puestos críticos que será monitoreado por su centro de control sin costo alguno, las cuales comenzaran a regir desde el 01 de abril del 2019.

1.3 Con fecha 01 de abril del 2019, las partes suscribieron la Adenda 01 al Contrato de Prestación de Servicios N° 856.046.18, con la modificación del precio de los agentes e Instalación de cámaras de acuerdo al numeral 1.2.

1.4 Con fecha 26 de junio del 2019, las partes suscribieron la Adenda 02 al Contrato de Prestación de Servicios N° 856.046.18, con la ampliación del plazo contractual hasta el 25 de diciembre del 2019.

1.5 Habiendo verificado, la necesidad de seguir con el servicio contratado se hace necesario la suscripción de una Adenda que considere la ampliación de plazo contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda las partes acuerdan:

2.1 Modificar la Cláusula Cuarta de **EL CONTRATO** y ampliar el plazo contractual hasta el 25 de junio del 2020, quedando de la siguiente forma:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

4.1 Las partes convienen fijas un plazo de duración determinada para el presente Contrato tendrá una vigencia desde 26 de junio del 2018 hasta el 25 de junio del 2020, pudiéndose extender el plazo previo acuerdo de las partes y con la debida formalización del documento correspondiente.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

2.2 Consecuentemente, luego de modificada la cláusula 4.1, las partes reconocen que resulta necesario modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera de EL CONTRATO, el cual quedará de la siguiente forma:

3.1 Este Contrato tiene un valor estimado de US$. 1'999,207.33 (Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Siete con 33/100 Dólares Americanos) más IGV, pudiendo variar más o menos, en función a la ejecución del servicio prestado efectivamente, sin que esto represente para **EL LOCADOR**, cualquier tipo de derecho o motivo para la revisión de los precios ofertados, los mismos que permanecen invariables durante la vigencia del contrato. Los precios unitarios descritos en el Anexo N° 01 de este Contrato son aceptados en su integridad por ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE EL LOCADOR

3.1 **El LOCADOR** declara y reconoce la potestad de **SURPERU** para reducir el plazo contractual sin expresión de causa y sin que ello derive el pago de daños y perjuicios (lucro cesante o daño emergente), salvo por los días de servicio efectivamente prestadas.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO Y CONFORMIDAD

4.1 Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones contenidas en **EL CONTRATO,** en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en San Gabán a los 26 días del mes de diciembre del 2019.

POR SURPERU:

Juan Carlos Salcedo Quevedo
OPERADORA SURPERU S.A.

Luciano Soares Bezerra Rios Leite
OPERADORA SURPERU S.A.

POR EL LOCADOR:

Braulio Mendoza Dalegs
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP V°B ASPER S.A.C.

ANEXO N° 01
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

CONTRATO N° 856.046.18
TIPO DE SERVICIO: SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL TRAMO 4: AZÁNGARO – PUENTE INAMBARI DE LA RED INTEROCEÁNICA SUR, PERÚ – BRASIL.

DETALLES DEL PRECIO Y PRESUPUESTO CONTRACTUAL REFERENCIAL:

MONTO CONTRACTUAL ACTUALIZADO REFERENCIAL

Servicio Seguridad y Vigilanacia interna azángaro km 51- inamabari km 356.

Item	Descripción	Turno	Metrado Referencial	Precio Unitario sin IGV (US$.)	Total Referencial (US$.)
1	Efectivo Uniformado y equipado- Sin Arma (12 horas)	Diurno	10,500.00	39.36	413,280.00
1.1	**Efectivo Uniformado y equipado- Sin o Con Arma (12 horas)**	**Diurno (*)**	4,500.00	39.36	177,120.00
2	Efectivo Uniformado y equipado- Con Arma (12 horas)	Diurno	2,400.00	42.36	101,664.00
3	Efectivo Uniformado y equipado- Sin Arma (12 horas)	Nocturno	19,801.00	43.33	857,977.33
3.1	**Efectivo Uniformado y equipado- Sin o Con Arma (12 horas)**	**Nocturno (*)**	7,800.00	43.33	337,974.00
4	Efectivo Uniformado y equipado- Con Arma (12 horas)	Nocturno	2,400.00	46.33	111,192.00
				Total Referencial Sin IGV.	1,999,207.33
				IGV. 18%	359,857.32
				Total	2,359,064.65

(*) Precio Unitario Vigente desde 01/04/2019 según Adenda N° 01.

CONDICONES ESPECIALES

Movilización	**LOCADOR**
Desmovilización	**LOCADOR**
Costo de Examen médico	**LOCADOR**
Alimentación	**LOCADOR**
Alojamiento	**LOCADOR**
Implementos de Seguridad	**LOCADOR**
Seguros/SCTR	**LOCADOR**
Materiales y Suministros	**LOCADOR**
Peajes y vigilancia	**LOCADOR**
Uniforme, armamento y equipos	**LOCADOR**
Movilidad para transporte de su personal	**LOCADOR**

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

ADENDA N° 04
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Nº 856.046.18

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 04 al Contrato de Prestación de Servicios de "Vigilancia y Seguridad Privada" N° 856.046.18, que celebran de una parte:

- **OPERADORA SURPERU S.A.**, con RUC Nº 20544268873, con domicilio fiscal en la Calle Coronel Andrés Reyes 360 – Of. 401-B – Urb. Jardín del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con sede en la Car. Interoceánica Sur Km. 290 - Fundo Lanlacuni, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno; debidamente representada en este acto por los señores: **Carlos Roberto Coraiola Junior,** identificado con C.E. N° 001789562, y **Oscar Machado Bandeira Fihlo**, identificado con C.E. N° 001788988, conforme a las facultades inscritas en la partida Nº 12701055 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante denominado **"SURPERU"**; y de la otra parte,

- **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.,** con RUC Nº 20600430476, con domicilio fiscal en la Rinconada Mza. N Lote. 1 Int. 3niv. Urb. Los Keñuales, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román y departamento de Puno, debidamente representada en este acto por su Apoderado **Sr. Braulio Mendoza Dalegs**, identificado con DNI Nº 25679668, conforme a las facultades inscritas en la partida Nº 11185519 del Registro de Personas Jurídicas de Juliaca, en adelante denominado el **"LOCADOR"**; en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 Con fecha 26 de junio del 2018, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 856.046.18 (en adelante, **EL CONTRATO**), con el objeto que el **LOCADOR** brinde el servicio de "Seguridad y Vigilancia para el Tramo 4: Azángaro- Puente Inambari de la Red Vial Interoceánica Sur, Perú- Brasil", en favor de **SURPERU**, con fecha de término el 25 de junio del 2019.

1.2 Con fecha 01 de abril del 2019, el **LOCADOR** comunica mediante Carta N° 016-2019, que exonerará el cobro por el uso de arma del Agente, el cual tendrá el mismo costo que el Agente Sin Arma para los puestos estratégicos que el **SURPERU** determine, como parte de la política del **LOCADOR** que viene ingresando a la Gestión de la Norma Técnica NTC- ISO 37001 Gestión Antisoborno; asimismo las armas que cuenta el **LOCADOR** son propiedad de su representada, por lo que cuenta como valor agregado a su Servicio y para una mejor vigilancia el **LOCADOR** implementará la seguridad electrónica mediante instalación de cámaras de vigilancia en diferentes puestos críticos que será monitoreado por su centro de control sin costo alguno, las cuales comenzarán a regir desde el 01 de abril del 2019.

1.3 Con fecha 01 de abril del 2019, las partes suscribieron la Adenda 01 al Contrato de Prestación de Servicios N° 856.046.18, con la modificación del precio de los agentes e instalación de cámaras de acuerdo al numeral 1.2.

1.4 Con fecha 26 de junio del 2019, las partes suscribieron la Adenda 02 al Contrato de Prestación de Servicios N° 856.046.18, con la ampliación del plazo contractual hasta el 25 de diciembre del 2019.

1.5 Es el caso, que durante el Estado de Emergencia por la prevención del COVID 19 se decretó el aislamiento social a nivel nacional establecido en el Decretos Supremos N° 044-2020-PCM y sus ampliatorias, de esta manera suspendiéndose diferentes actividades la cual efecto la economía empresarial, motivo por el cual las partes acordaron que el **LOCADOR** realizaria un descuento en las facturaciones entre los periodos de mayo un 10% y junio un 5% respectivamente, como una cooperación empresarial.

1.6 Con fecha 26 de diciembre del 2019, las partes suscribieron la Adenda 03 al Contrato de Prestación de Servicios N° 856.046.18, con la ampliación del plazo contractual hasta el 25 de junio del 2020.

1.7 Habiendo verificado, la necesidad de seguir con el servicio contratado se hace necesario la suscripción de una Adenda que considere la ampliación de plazo contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda las partes acuerdan:

2.1 Modificar la Cláusula Cuarta de **EL CONTRATO** y ampliar el plazo contractual hasta el 25 de octubre del 2020, quedando de la siguiente forma:

SEGURIDAD VIP V°B ASPER S.A.C.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

4.1 Las partes convienen fijas un plazo de duración determinada para el presente Contrato tendrá una vigencia desde 26 de junio del 2018 hasta el 25 de octubre del 2020, pudiéndose extender el plazo, previo acuerdo de las partes y con la debida formalización del documento correspondiente.

2.2 Adicionar el siguiente numeral 8.21 a la Cláusula Octava al Contrato en obligaciones sanitarias, modificar la Cláusula Decima Séptima de Política de Integridad e incluir el **Anexo Nª 06,** el cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA: Obligaciones Laborales del LOCADOR

"Obligaciones Sanitarias

8.21 El **LOCADOR** se obliga a cumplir el Procedimiento de Prevención del COVID – 19 de **SURPERU**, así como las instrucciones, directivas y protocolos complementarios aprobados por **SURPERU.**
Asimismo, se obliga a cumplir la normativa sanitaria y sectorial vigente y aplicable para el **LOCADOR** y/o para **LA OBRA** y/o para todo personal asignado a la misma.
El **LOCADOR** como condición previa para el inicio del servicio deberá suscribir, a través de sus representantes legales, las declaraciones juradas de cumplimiento cuyo formato será entregado por **SURPERU**, así como presentar los documentos que acrediten la realización de las pruebas, exámenes y demás documentos exigidos por **SURPERU** conforme a los procedimientos como condición para el inicio de **LA OBRA**.
SURPERU estará autorizado a supervisar y/o efectuar los controles que estime conveniente a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, sin necesidad de aviso previo, ello sin perjuicio de las fiscalizaciones por parte de las autoridades competentes.
En el supuesto que **SURPERU** verifique cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones antes señaladas por parte del **LOCADOR, SURPERU** estará facultado a resolver el Contrato de pleno derecho y en forma automática sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere a lugar, pudiendo para tal efecto ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o compensarse con el monto del fondo de garantía retenido o factura pendiente de pago. De igual manera el **LOCADOR** asumirá íntegramente los montos y pagos, así como los costos de la defensa legal y sin perjuicio de la indemnización correspondiente en el supuesto que **SURPERU** sea multado o sancionado por parte de las autoridades competentes, debido a los incumplimientos del **LOCADOR**."

SEGURIDAD VIP ASPER ASPER S.A.C.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE SURPERU

17.1 El **LOCADOR** declara que, por sí mismo o a través de sus socios, empleados, agentes, asesores, apoderados, representantes o cualquier otra persona bajo su autoridad o que actúe en su nombre o interés que, no practicó, no comete y no cometerá ningún acto en violación de las leyes anticorrupción aplicables a sus actividades o aplicables a **INTERSUR/SURPERU**, en particular el Código Penal peruano (como cuerpo normativo en el que se encuentran tipificados los delitos de corrupción tanto pública como privada), la Ley No. 30424 y su Reglamento (aprobado por Decreto Supremo No. 002-2019-JUS), el Decreto Legislativo No. 1106 (que tipifica los delitos de lavado de activos) y sus modificatorias, el Decreto Ley No. 25475 (tipifica el delito de financiamiento de terrorismo) y sus modificatorias, el Decreto Legislativo No 1385 (sobre delitos de corrupción privada) y sus modificatorias, incluyendo, cualquier otra norma en materia de prevención y sanción de la corrupción y lavado de activos que resulte aplicable durante el plazo de vigencia del presente Contrato, y sin limitación, cualquier acto perjudicial para la administración pública nacional o extranjera o contrarios a los compromisos internacionales adoptados, por los países de nacionalidad de las Partes, que traten sobre este asunto y las leyes y reglamentos relacionados (en adelante "Leyes Anticorrupción").

17.2 Además de las disposiciones anteriores, el **LOCADOR** declara y garantiza tener conocimiento del Código de Ética y Conducta de **SURPERU e INTERSUR** y sus políticas internas que forman parte del presente Contrato como Anexo Nª 05 del **CONTRATO**. En tal virtud se compromete a observar y cumplir dichos documentos integralmente en cualquier territorio o jurisdicción por sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, terceros prestadores de servicios, subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre, como forma de garantizar que el presente Contrato se conduzca con base en los más altos estándares de ética y de

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

transparencia y en estricta observancia de las Leyes Anticorrupción y demás normas aplicables. En ese sentido, el **LOCADOR** se compromete a no practicar cualquier acto relacionado con la ejecución del presente Contrato que viole las Leyes Anticorrupción o las reglas, políticas y directrices establecidas en el Código de Ética y Conducta de **INTERSUR/SURPERU**.

17.3 El **LOCADOR** declara que no practicó, comete o cometerá ningún "Acto Lesivo" a la administración pública, directa o indirecta, nacional o extranjera ("Administración Pública").

17.1.1 A efectos del presente **CONTRATO**, se entiende por "Acto Lesivo" como cualquier acto que atente en contra del patrimonio público, nacional o extranjero, o en contra de los principios de la Administración Pública, así definidos:

a) Comprobadamente, financiar, costear, patrocinar o de cualquier modo subvencionar la práctica de actos ilícitos;
b) Comprobadamente, hacer uso de un tercero (persona natural o jurídica) con el fin de ocultar o disimular sus reales intereses, o la identidad de los beneficiarios de las acciones llevadas a cabo;
c) Fraudar o impedir la realización de licitaciones públicas;
d) Manipular de manera fraudulenta los contratos firmados con la Administración Pública;
e) Obstruir investigación o inspección de órganos, entidades o agentes públicos.

17.4 El **LOCADOR** declara que no ha recibido ninguna comunicación, aviso o amenaza de cualquier autoridad pública, nacional o extranjera, con respecto a denuncias de violaciones de las Leyes Anticorrupción.

17.5 El **LOCADOR** se compromete a proporcionar sin demora, siempre que sea solicitada por **SURPERU**, prueba de que está actuando, diligentemente y bajo su cuenta y propio riesgo, en la prevención de prácticas que puedan violar las Leyes Anticorrupción.

17.6 Las declaraciones y obligaciones anteriores se aplican igualmente a la conducta del **LOCADOR** en sus relaciones con la administración pública extranjera y sus agentes, incluyendo organismos estatales, entidades jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el gobierno del país extranjero y las organizaciones gubernamentales internacionales.

17.7 El **LOCADOR** se compromete a mantener sus libros, registros, cuentas y documentos contables organizados y correctos, asegurándose que ninguna transacción sea mantenida fuera de sus libros y que todas las transacciones están siendo debidamente registradas y documentadas desde el principio.

17.8 El **LOCADOR** se compromete a mantener sus libros, registros, cuentas y documentos contables organizados y correctos, asegurándose que ninguna transacción sea mantenida fuera de sus libros y que todas las transacciones están siendo debidamente registradas y documentadas desde el principio. El **LOCADOR** se compromete a cooperar plenamente con cualquier solicitud de documentos que requiera **INTERSUR/SURPERU**, durante la verificación del cumplimiento con las Leyes Anticorrupción que podrá realizarse en cualquier momento.

17.9 Independientemente de que las investigaciones o procedimientos hayan sido iniciados por las autoridades públicas competentes, caso existan denuncias o evidencias fuertes de que el **LOCADOR**, sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, terceros prestadores de servicios , subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre han infringido alguna Ley Anticorrupción o disposición contractual o el Código de Ética y Conducta de **SURPERU e INTERSUR** o si las han comprobadamente violado, **INTERSUR/SURPERU** tendrá el derecho de suspender o resolver o rescindir de pleno derecho y/o en forma automática el presente Contrato, por lo que independientemente de aviso o notificación, podrá retener pagos, aplicar las penalidades contractualmente previstas, sin perjuicio de obtener plena indemnización por daños y perjuicios, incluyendo multas, impuestos, intereses, gastos, costos y honorarios de abogados incurridos en relación con la investigación de las irregularidades o la defensa de **INTERSUR/SURPERU** por motivo de cualquier detección, acusación o procedimiento relacionado con la violación o alegación de violación de las Leyes Anticorrupción. Asimismo, el **LOCADOR** se compromete a eximir a **INTERSUR/SURPERU** de cualquier responsabilidad de dichas acciones, pérdidas o daños incurridos por la comisión de la infracción o violación.
INTERSUR/SURPERU, a su sola discreción, podrá realizar auditorías relativas a los aspectos laborales, seguridad, salud, medio ambiente, legales, administrativos y operativos del **LOCADOR**, en cualquier momento, durante la vigencia del presente **CONTRATO**. Dicha auditoría la podrá realizar el mismo **SURPERU** o terceros que esa contratará.

SEGURIDAD VIP ASPER ASPER SAC.

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE EL LOCADOR

3.1 **El LOCADOR** declara y reconoce la potestad de **SURPERU** para reducir el plazo contractual sin expresión de causa y sin que ello derive el pago de daños y perjuicios (lucro cesante o daño emergente), salvo por los días de servicio efectivamente prestadas. Asimismo, la presente adenda se firma en forma de regularización por el Estado de Emergencia decreto por el Estado por la propagación del COVID 19.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO Y CONFORMIDAD

4.1 Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones contenidas en **EL CONTRATO,** en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en San Gabán a los 26 días del mes de junio del 2020.

POR SURPERU:

Carlos Roberto Coraiola Junior
OPERADORA SURPERU S.A.

Oscar Machado Bandeira Filho
OPERADORA SURPERU S.A.

POR EL LOCADOR:

SEGURIDAD VIP ASPER SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
APODERADO

Braulio Mendoza Dalegs
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE TERCERO DE CUMPLIMIENTO DE PREVENCIÓN DEL COVID 19.

SST-DJTGG-087/RV.00/Junio.2020

DECLARACIÓN JURADA TERCEROS GG

Yo, **Braulio Mendoza Dalegs**, identificado con DNI. 25679668, en mi condición de representante legal de la empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**, según poderes inscritos en la Partida N° 11185519, en relación a la ejecución del servicio de Vigilancia y Seguridad patrimonial que vengo brindando y/o brindaré a favor de **OPERADORA SURPERU (OSP)**, declaro bajo juramento lo siguiente:

- La empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**y sus trabajadores cumplirán con todas las medidas necesarias e indispensables recogidas en el Protocolo ***PE – 85 "Procedimiento de Adecuación y Prevención al COVID 19"***, *así como también en el procedimiento específico* ***"Lineamientos de Seguridad y Salud durante el periodo de aislamiento social obligatorio en prevención al COVID 19 para terceros"*** *y* sus modificatorias o actualizaciones, aceptando que le resulta aplicable y declaran haber recibido dicho documento vía correo electrónico; y, con la **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Resolución Ministerial N° 099–2020/MINSA** y todas aquellas normas que dicte el Gobierno de Perú respecto al Covid-19, normas de seguridad y seguridad en el trabajo y sanitarias.

- Ninguno de los trabajadores de la empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.** que brindan el servicio de Vigilancia y seguridad patrimonial sufre de algún síntoma de Covid-19 o ha sido determinado como probable, sospechoso y/o confirmado de Covid-19, de forma previa al inicio de las labores.

- Declaro que el personal que presta labores no es una persona de riesgo y si algunos de sus trabajadores se encontrase en el grupo con factor de riesgo de acuerdo a lo señalado en la **Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y demás normas modificatorias**, el trabajador conjuntamente con el representante legal y el medico responsable o quien haga sus veces que autoriza, firmaran **Formato de Declaración Jurada (base legal 8.3 del decreto supremo N° 083 -2020 -PCM)** antes que el trabajador se incorpore a la empresa.

- Acepto que, si algún trabajador no cumple con los protocolos internos de **OPERADORA SURPERU** y/o del Gobierno, éste personal estará impedido de ingresar y/o ejecutar actividades dentro de los límites de la concesión tramo 4 Puente Inambari – Azángaro.

- Acepto que de incumplir con los protocolos internos de **OPERADORA SURPERU** y/o del Gobierno, deliberadamente la Empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.** estará infringiendo normas de Seguridad y Salud en el Trabajo **(Ley 29783)**, disposiciones sanitarias **(Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA), Resolución Ministerial N° 099-**

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

2020/MINSA, poniendo en peligro inminente la vida, salud o integridad física de los trabajadores de **OPERADORA SURPERU** y los de la empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**, entre otros y podrá ser pasible de asumir los daños y perjuicios inherentes, además de las demandas civiles y penales que correspondan.

- La empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.** se compromete a informar a la brevedad a **OPERADORA SURPERU** si algún personal que labora dentro de las instalaciones está siendo tratado como un caso sospechoso, probable o es confirmado con COVID-19, así como los posibles contactos directos con esa persona, además de brindar toda la información requerida por **OPERADORA SURPERU** a fin de realizar la investigación y aplicar medidas de prevención.

- De conformidad a la normativa sanitaria vigente y las políticas, planes y protocolos internos de **OPERADORA SURPERU**, la empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.** se compromete a realizar las pruebas serológicas para detección de COVID-19 respecto de su personal a solicitud de **OPERADORA SURPERU**.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
APODERADO

NOMBRE:
D.N.I. N°

V°B
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 856.2020.12

*Conste por el presente documento el Contrato de **"Vigilancia y Seguridad Privada"** en adelante el "**CONTRATO**", que celebran de una parte:*

- **OPERADORA SURPERU S.A.,** con RUC N° 20544268873 y con domicilio en la Calle Coronel Andrés Reyes 360, oficina 401B del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con sede en la Car. Interoceánica Sur Km. 290 - Fundo Lanlacuni del distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno; debidamente representada por sus Apoderados los señores: **Carlos Roberto Coraiola Junior,** identificado con C.E. N° 001789562, y **Oscar Machado Bandeira Filho**, identificado con C.E. N° 001788988, conforme a las facultades inscritas en la Partida N° 12701055 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quienes en se les denominará "**SURPERU**"; y de la otra parte,

- **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.,** con RUC N° 20600430476, con domicilio fiscal en la Rinconada Mza. N Lote. 1 Int. 3niv. Urb. Los Keñuales, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román y departamento de Puno, debidamente representada en este acto por su Apoderado **Sr. Braulio Mendoza Dalegs**, identificado con DNI N° 25679668, conforme a las facultades inscritas en la partida N° 11185519 del Registro de Personas Jurídicas de Juliaca, en adelante denominado el **"LOCADOR".**

Para las referencias a **SURPERU** y al **LOCADOR** de manera conjunta e indistinta, se les denominará como las "**Partes**".
El presente **CONTRATO** se celebra en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **INTERSUR CONCESIONES S.A.** (en adelante "**EL CONCESIONARIO**") celebró un contrato con el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el **CLIENTE**), para la construcción, explotación y mantenimiento vial de la Red Interoceánica Sur, Perú-Brasil, Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari (en adelante **CONTRATO DE CONCESIÓN**). A su vez, **EL CONCESIONARIO** para efecto de la construcción de obras, celebró un Contrato con **SURPERU** (en adelante **CONTRATO PRINCIPAL**).
SURPERU, como parte de sus obligaciones contractuales con el **CONCERISONRAIO,** tiene programado ejecutar diversas actividades a lo largo de la vía de la Red Interoceánica Sur, Perú- Brasil, Tramo 4: Azángaro – Puente Inambari; para ello requiere contratar los servicios de seguridad y vigilancia para salvaguardar todos los equipos, materiales y mano de obra de las distintas obras, campamentos, peajes y puntos de trabajo de **SURPERU.**

1.3 El **LOCADOR** es una empresa constituida conforme a las normas y leyes de Perú, que acredita ser especializada y autorizada de acuerdo a Ley, con Registros Nacional de Empresas y entidades que brindan Servicios de Intermediación Laboral N° 017-2018- DRTPE/ZTPE/JUL/RENEEL, otorgado conforme Ley N!° 27626; que Presta Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, contando para ello con la respectiva autorización otorgada por la SUCAMEC, mediante Resolución de Gerencia N° 788-2015-SUCAMEC-GSSP de fecha 13 de julio del 2015, se compromete a prestar el servicio de vigilancia en forma óptima, durante el periodo de contratación y declara tener la capacidad y técnica, moral y económica para ejecutar el servicio que quiere **SURPERU.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente documento, **SURPERU** contrata los servicios especializados del **LOCADOR** para que éste se encargue de la **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL TRAMO 4: AZÁNGARO – PUENTE INAMBARI DE LA RED VIAL INTEROCEANICA SUR, PERU- BRASIL"** (en adelante el "**SERVICIO**"), atendiendo en todo momento la programación establecida y/o actualizaciones aprobadas por **SURPERU**, de conformidad con los Precios unitarios establecidos en el **Anexo A,** así como con cada una de las condiciones y requisitos formulados en el presente formulados en el presente **CONTRATO**, y las leyes aplicables, así como con cada una de las condiciones y requisitos formulados por **SURPERU** en el **Anexo B** respecto a la Seguridad, Salud ocupacional y Medio ambiente para el desarrollo del servicio, que el **LOCADOR** declara conocer en su integridad y haber evaluado su alcance para la formulación de su Propuesta Técnico-Económica.

2.2 Asimismo, se considera que el **LOCADOR** prestara el servicio en pleno conocimiento de la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada. Ha visitado y examinado los emplazamientos de los sectores y sus alrededores y se ha asegurado, antes de la aceptación del servicio, de las características de lugar, de las vías de acceso, de las instalaciones necesarias, y de una manera general de toda información sobre riesgos y circunstancias en el tramo descrito en el numeral 2.1.

2.3 Ninguna modificación y/o especificación podrá incluirse en el **SERVICIO** sin el previo y formal consentimiento de **SURPERU**. El **LOCADOR** no tendrá derecho a ninguna remuneración, reembolso o indemnización si ejecutara, sin la previa y formal autorización de **SURPERU** establecida en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta, servicios no previstos en este **CONTRATO**.

2.4 Los servicios ofrecidos por el **LOCADOR** en su totalidad deberán atender todos los requerimientos que **SURPERU** pueda solicitar conforme los turnos diurnos y nocturnos de los agentes de seguridad.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

3.1. El monto total del presente Contrato estimado asciende a la suma de **US$ 650,539.56 (Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Nueve con 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** más el IGV, (en adelante el "**MONTO**") el cual se detalla en el **Anexo A,** el mismo que se abonará conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta y que no estará sujeto a reajuste, toda vez que en dicho presupuesto, es decir, sus Precios Unitarios, están incluidos todos los conceptos para la ejecución del **SERVICIO** como son la: Movilización, Desmovilización, costos por el uso de equipos comunicación, contratación de seguros y gastos de seguros, supervisión y mano de obra; materiales, uso de equipos de seguridad, viáticos, vivienda y alimentación, implementos e instalaciones temporales, equipos de implemento de seguridad, transporte y movilidad del personal del **LOCADOR**, remuneraciones, vacaciones, beneficios sociales (CTS) de los trabajadores del **LOCADOR** y del personal destacado para la ejecución del Contrato, la contraprestación de los subcontratistas autorizados, aportes a ESSALUD o a la entidad privada equivalente autorizada por ley, al sistema privado de pensiones, al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, al Seguro de Vida, pagos por descanso médico de su personal, otros pagos o contribuciones por Leyes Sociales, implementación de protocolos de prevención del COVID 19, contratación y emisión de Garantías de Fiel Cumplimiento y de Adelanto, de ser el caso, y demás gastos que correspondan al **LOCADOR** en su calidad de empleador o comitente, gastos generales y utilidad del **LOCADOR**, suspensión de trabajos conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Tercera del Contrato y todos aquellos costos que éste deba asumir bajo la normatividad vigente, y como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, incluyendo aquellos costos de posesión, operación, movilización de equipos, vehículos y materiales requeridos para ejecutar los trabajos. El **LOCADOR** no podrá solicitar incremento alguno de la retribución pactada, aun cuando los costos de la misma se hayan elevado.

3.2. El **SERVICIO** es bajo el sistema de **Precios Unitarios**, por lo que el **Presupuesto Referencial** indicado es resultado de la multiplicación de los **Precios Unitarios** por las **Cantidad Referenciales** de cada partida por turno que incluyen los Gastos Generales y Utilidades, los mismos que se encuentran consignados en el **Anexo A**.

3.3. Los **Precios Unitarios**[1] indicados en el numeral 3.2 incluye todos los gastos y cualquier costo que resulte necesario para cumplir con la correcta ejecución de cada partida en concordancia con las especificaciones técnicas, alcances, detalles y actividades señaladas en el presente contrato y el **Anexo A**, debiendo el **LOCADOR** cumplir con cada una de las obligaciones y compromisos asumidos hasta la plena satisfacción de **SURPERU** de conformidad con el presente Contrato.

3.4. Las Cantidades **Referenciales**[2] podrán sufrir un reajuste respecto a lo indicado en el **Anexo A** que supongan un aumento o disminución de turnos de los agentes (Variación de cantidades); para lo cual deberá contar con autorización escrita del jefe de Administración para luego suscribir una adenda al Contrato. Estas variaciones de metrados no podrán exceder el 15% del valor asignado a cada partida y/o según necesidad de la Obra.

3.5. De haber alguna alteración en la actual legislación tributaria, laboral, de fondos y/o de seguridad social, durante la vigencia del presente Contrato, que comprobadamente impactara directamente en la ejecución de este Contrato, los valores añadidos o restados podrán, respectivamente, ser reembolsados o descontados

[1] Llámese **Precio Unitario**, al Precio Unitario indicado en la Propuesta Técnica económica del **LOCADOR**, que fueron pactadas entre las Partes.

[2] Llámese **Cantidad Referencial**, a las cantidades indicado en la Propuesta Técnica económica de **LOCADOR**. que fueron provistos por **SURPERU**.

por **SURPERU**. En este caso, las Partes deberán realizar una precisión a este Contrato por medio de un instrumento propio (adenda).

CLÁUSULA CUARTA: MÉTODO DE MEDICIÓN, VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO

4.1 Medios de Comunicaciones Autorizadas:

Las comunicaciones entre **SURPERU** y el **LOCADOR** para efectos de aprobar lo indicado en la tabla inferior, emitir observaciones y la subsanación correspondiente deberán ser efectuadas por correo electrónico y/o por escrito, teniendo validez la primera fecha de recepción de uno de los medios descritos. Para tales efectos, dichas comunicaciones serán realizadas de la siguiente manera:

Negociar Obras Adicionales y Precios Unitarios de Partidas Nuevas, vinculados a la Cláusula Cuarta y numeral 3.6 respectivamente de este contrato.	**POR SURPERU:**	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Oscar Machado Bandeira Filho Gerente de Concesión de **SURPERU**	E-mail: oscar.bandeira@intersur.com.pe CC : carlos.coraiola@intersur.com.pe lborda@intersur.com.pe
	POR EL LOCADOR:	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Braulio Mendoza Dalegs Gerente General del **LOCADOR**	E-mail: asper_vipcentral@hotmail.com
Aprobar Variaciones de Metrados vinculados al numeral 3.4 de este contrato.	**POR SURPERU:**	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Carlos Roberto Coraiola Junior Jefe de Comercial de **SURPERU**	E-mail: carlos.coraiola@intersur.com.pe CC : oscar.bandeira@intersur.com.pe lborda@intersur.com.pe
	POR EL LOCADOR:	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Braulio Mendoza Dalegs Gerente General del **LOCADOR**	E-mail: asper_vipcentral@hotmail.com
Emitir Cartas Legales y/o Financieras y/o observaciones y subsanaciones de las mismas.	**POR SURPERU:**	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Oscar Machado Bandeira Filho Gerente de Concesión de **SURPERU**	E-mail: oscar.bandeira@intersur.com.pe CC : lborda@intersur.com.pe
	POR EL LOCADOR:	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Braulio Mendoza Dalegs Gerente General del **LOCADOR**	E-mail: asper_vipcentral@hotmail.com

4.2 Procedimiento de aprobación de los avances (Valorización) del Servicio

4.2.1 El **LOCADOR** deberá entregar sus valorizaciones considerando que los cierres para los **SERVICIOS** ejecutados es el día 25 de cada mes

4.2.2 Las valorizaciones serán presentadas por el **LOCADOR** a **SURPERU**, al día siguiente de la fecha de cierre señalado en el numeral 4.2.1. de la Cláusula Quinta.

4.2.3 Estas Valorizaciones deberán contener la prueba física de haber ejecutado los trabajos conforme indicado en el **Anexo A** de este Contrato.

4.2.4 Asimismo, el **LOCADOR** deberá presentar a **SURPERU** hasta el día 15 del siguiente mes de cada mes las copias simples de la siguiente documentación correspondiente al mes al que se certifica las Partidas realizadas en la valorización.

(i) Presentación del Check List para la liberación de Valorizaciones, el cual deberá ser firmado por los Gerente de Proyectos, Jefes de Subcontratos, Recursos humanos, Seguridad y Medio Ambiente.

(ii) Certificados de no Adeudo por obligaciones de las leyes laborales (Pago de Seguro Social, SCTR, AFP y otras obligaciones establecidas legalmente) así como, la planilla de sueldos de sus trabajadores, presentada a la SUNAT.

(iii) Prueba de pago de todos los impuestos debidos como resultado de la ejecución de este Contrato y/o

(iv) Declaración Jurada de los representantes legales de las empresas subcontratistas autorizadas, en la que declaren que el **LOCADOR** no adeuda ningún monto.
(v) Únicamente el SCTR de Salud y Pensión, deberán ser presentado hasta el día 2 del siguiente mes.

4.2.5 Para la revisión de las Valorizaciones **SURPERU**, dispondrá de 20 días calendario contados desde el día 26 de cada mes para su aprobación u observación[3], según sea el caso.

4.2.6 En caso de no presentarse observaciones, **SURPERU** solicitará por escrito al **LOCADOR** la presentación de la factura correspondiente según el procedimiento descrito en los numerales 4.3 de la Cláusula Cuarta.

4.2.7 En caso que **SURPERU** observe las valorizaciones, estos serán comunicados al **LOCADOR** quien deberá proceder a subsanarlas en un plazo máximo de tres (03) días calendarios siguientes de haber sido comunicadas. Una vez subsanadas y aprobadas las observaciones de los entregables, se procederá conforme lo indicado en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta.

4.2.8 Si pasados tres (03) días calendario de producida la observación sin que las partes se hayan puesto de acuerdo, a solicitud de **SURPERU,** el **LOCADOR** emitirá y presentará una factura sobre la parte de la valorización en la cual no exista observación, en cuyo caso **SURPERU** queda obligado a proceder según lo indicado en los numerales 4.3 de la Cláusula Cuarta.

4.2.9 En cuanto al monto observado, éste deberá ser resuelto y consecuentemente reconocido en el período de la siguiente valorización y si ello no fuera posible, se resolverá según la Cláusula de Solución de Controversias del Contrato.

4.3 Procedimiento de Pago

4.3.1 El **MONTO** será cancelado por **SURPERU** al **LOCADOR** mediante *Valorizaciones mensuales por avances*, que tendrán el carácter de pagos a cuenta e irán en función de los avances del **SERVICIO**, estos serán cuantificados de acuerdo a los avances y en cada una de ellas se amortizará el Adelanto otorgado.

4.3.2 El pago estará sujeto a la conformidad de **SURPERU** respecto a los avances del **SERVICIO** prestado por el **LOCADOR**. Sólo tras la expresa aprobación de **SURPERU** de cada entregable presentado, el **LOCADOR** podrá emitir la respectiva factura.

4.3.3 **El LOCADOR** podrá presentar sus facturas inmediatamente después de la emisión de la conformidad de cada entregable del servicio por parte de **SURPERU, verificándose el cumplimiento de los documentos señalados en la cláusula 4.2.4.**

4.3.4 Las facturas que se emitan con errores, tachones o que estén en desacuerdo con los términos de este instrumento se devolverán al **LOCADOR**, para que se emita la factura correcta. El plazo para el pago sólo se ejecutará tras la efectiva recepción por parte de **SURPERU** de la factura debidamente corregida.

4.3.5 Los pagos serán efectuados a los treinta (30) días calendario después de la recepción de la factura correspondiente y siempre y cuando cuente con la conformidad de **SURPERU**, sin que sobre tal hecho incurra cualquier tipo de corrección, intereses o compensación financiera.

4.3.6 El plazo indicado no incluye el tiempo transcurrido para la efectividad de las transacciones interbancarias involucradas para efectos del pago. En ese sentido, el cumplimiento del pago por parte de **SURPERU** se da a partir de haberse efectuado la transferencia bancaria a la cuenta de destino señalada por el **LOCADOR.**

4.3.7 Las facturaciones y pagos correspondientes por la ejecución de los **SERVICIOS** materia del presente Contrato, se realizarán conforme a la normativa tributaria peruana vigente.

4.3.8 Los pagos debidos al **LOCADOR** se realizarán a través de depósito en cuenta bancaria a:

Datos del Beneficiario
Nombre de Beneficiario: SEGURIDAD VIP ASPER SAC.
Tipo de cuenta: Dólares
BANCO: BANCO CREDITO DEL PERU
CUENTA CORRIENTE DÓLARES:
CUENTA NRO: 405-2251615-0-93
CUENTA CCI: 002-405-002251615093-99

SEGURIDAD VIP ASPER SAC.

[3] Las Observaciones de **SURPERU**, podrán contener observaciones de **EL CONCESIONARIO Y/O OSITRAN Y/O SUPERVISIÓN**, las mismas que deberán ser atendidas en su totalidad.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

4.3.9 Si **SURPERU** constatara cualquier irregularidad en las facturas ya pagadas, ello le será notificado al **LOCADOR**, informándole acerca del valor pagado indebidamente, pudiendo **SURPERU** optar entre descontar dicho valor del próximo pago o que el **LOCADOR** efectúe la devolución del monto en el plazo máximo de 05 (cinco) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

4.4 Retención de Valorizaciones como fondo de garantía de Servicio.

4.4.1 Las partes acuerdan que, **SURPERU** retendrá el 5% (cinco por ciento) en cada una de las valorizaciones del **LOCADOR** por concepto de Fondo de Garantía. Este fondo estará destinado a garantizar la calidad del **SERVICIO** y cumplimiento de obligaciones de proveedores locales. Este fondo será devuelto sin intereses al **LOCADOR** dentro de los Doce (12) meses siguientes a la suscripción del cierre o liquidación del Contrato. La devolución de la retención del Fondo de Garantía no exonera las responsabilidades del **LOCADOR** por la calidad del **SERVICIO**; dicha retención, no reemplazará los alcances de la carta Fianza, además de lo estipulado en la presente.

4.4.2 Al concluir el **SERVICIO** se hará una liquidación final a efecto de determinar si hubiere o no un saldo a favor de **SURPERU** o del **LOCADOR** por la ejecución del **SERVICIO**, lo cual quedará asentado en documento que deberá ser firmado por ambas partes en señal de conformidad. Si hubiera saldo a favor de alguna de las partes, se procederá a facturar o compensar su pago dentro de los quince (15) días hábiles de detectado.

4.4.3 Una vez aprobada la liquidación por ambas partes, la Partes firmaran el acta de cierre contractual el mismo que acreditará la conformidad del **SERVICIO**. A tal efecto el **LOCADOR** deberá presentar una constancia de certificado de no adeudo otorgado por las autoridades competentes indicando que no tiene deuda pendiente con pobladores de la zona, además de los fotochecks de los trabajadores salientes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL

5.1 El presente **CONTRATO** surte efectos desde el día de su suscripción y/o a la suscripción de la Orden de Servicio, el que ocurra primero hasta el otorgamiento de conformidad del **SERVICIO** por parte de **SURPERU** de acuerdo al procedimiento y conformidad indicada en las Cláusulas Cuarta de este **CONTRATO** y correspondiente pago del SERVICIO con la suscripción del acta de cierre contractual.

5.2 Ambas partes acuerdan que el presente contrato tendrá vigencia desde el 26 de octubre del 2020 hasta el 25 de octubre del 2021, y podrá ser renovado por periodos similares o menores, dependiendo del acuerdo al que arriben las partes a través de la suscripción de la adenda correspondiente.

5.3 **EL LOCADOR** declara y reconoce la potestad de **SURPERU** para reducir el plazo convenido sin expresión de causa y sin que ello derive el pago de daños y perjuicios (lucro cesante o daño emergente), salvo por los servicios efectivamente prestados.

5.4 Asimismo, **SURPERU** podrá resolver el presente contrato en caso el **LOCADOR**, incurriese en incumplimiento reiterado a cualquier de las cláusulas. Sera notificado dicho incumplimiento y **SURPERU** solo pagará el **SERVICIO** efectivamente prestados por el **LOCADOR** hasta ese entonces.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS Y PENALIDADES

LOCADOR, esta obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, haciéndose acorredor de las sanciones establecidas en los mismos

6.1 Si personal del **LOCADOR**, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incumple las normas de prevención de riesgo laboral, de seguridad y/o ambientales, establecidas en el D.S. 005-2021-TR Reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad de **SURPERU** y las Normatividad Legal en materia de Medio Ambiente, se le aplicará una penalidad equivalente de $ 100.00 (Cien Dólares Americanos), por cada incumplimiento verificado y quesea notificado, el mismo que se descontara de su valorización mensual.

6.2 En caso que el personal infractor sea reincidente en infracciones a la Normativia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y/o normatividad relacionada al Medio Ambiente, **LOCADOR** procederá a su retiro inmediato.

6.3 EL **LOCADOR,** asumirá el del 100% (cien por ciento) de los gastos incurridos por la mala o deficiente ejecución de los trabajos objeto del contrato, atrasos o inconformidades de los mismos, previamente verificados.

6.4 El **LOCADOR,** asumirá del 100% (cien por Ciento) del monto de cualquier demanda por incumplimiento laboral, más las costas y costo del proceso laboral y los Honorios de abogado que se emplee para la defensa legal del **SURPERU**.

6.5 En caso las penalidades aplicadas acumulados alcancen un monto mayor o igual al 10 % (diez por ciento) del monto referencial del contrato, **SURPERU** quedará facultada a resolver unilateralmente el contrato.

6.6 La aplicación de la presente penalidad no será considerada un impedimento para que **SURPERU** reclame al **LOCADOR** los costos y pérdidas generados por cualquier daño ulterior originado a consecuencia de los incumplimientos referido en el párrafo anterior y que no lleguen a ser cubiertos por las penalidades. Lo anterior aplica únicamente por causa imputable al **LOCADOR** que sea objetiva y comprobable.

6.7 Las penalidades se aplicarán siempre en carácter moratorio, sin perjuicio del derecho de que **SURPERU** declare resuelto el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las condiciones estipuladas en este instrumento.

6.8 Las penalidades previstas en esta Cláusula, una vez aplicadas, se considerarán deuda líquida y exigible, debiendo el **LOCADOR** pagarlas a partir de los 30 (treinta) días calendario contados a partir del día siguiente de su aplicación, quedando **SURPERU** facultado para retener dichos montos de los pagos que deba realizarse al **LOCADOR**, o de las garantías existentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR

Para el cumplimiento de los compromisos, alcances, requisitos y especificaciones establecidos en el presente documento, legislaciones vigentes y en sus Anexos, el **LOCADOR** deberá respetar lo siguiente:

7.1 Ejecutar el **SERVICIO** de vigilancia en forma óptima, durante el periodo de contratación, no pudiendo transferir parcial ni totalmente el **SERVICIO**, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato

7.2 Queda Establecido en los precios unitarios especificados en el **Anexo A** están incluidos.

7.2.1 Mano de Obra: Personal que se emplee para el cumplimiento del objeto del contrato.

7.2.2 SCTR (Pensión y Salud)

7.2.3 Leyes Sociales y Seguros

7.2.4 Alimentación, Hospedaje y transporte interno del Personal

7.2.5 Seguro de Responsabilidad Frente a Terceros

7.2.6 Licencia SUCAMEC y Autorizaciones para la prestación del SERVICIO.

7.2.6 Armamento

7.2.7 Epps y uniforme

7.2.8 Medios de Comunicación, Útiles de Oficina, entre otros necesarios para la correcta ejecución del **SERVICIO.**

7.3 Cualquier otro gasto o costo que el **LOCADOR** tenga que asumir para la efectiva prestación del servicio materia del objeto del presente contrato, no es causal de reajuste del ninguno de los referidos precios unitarios.

7.4 **EL LOCADOR**, será responsable directa y indirectamente por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral, de seguridad social, seguridad industrial, y entidades aseguradoras, correspondientes de las leyes peruanas, que indican o vengan a inducir sobre el objeto del presente contrato comprometiéndose a comprobar dichos pagos siempre que sea requerido por **SURPERU.**

7.5 **SURPERU** estará eximido de toda responsabilidad emergente del presente contrato por accidentes de trabajo, accidentes de tránsito, daños y perjuicios de terceros personas o a sus bienes, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, cuya responsabilidad deberá ser asumido en su totalidad por el **LOCADOR**.

7.6 El **LOCADOR** se encuentra obligado a cumplir con la declaración y el pago de las obligaciones laborales a sus trabajadores, debiendo presentar para la liberación de su valorización, las boletas de pago, declaración de la planilla mensual, entre otros indicados en el numeral 5.3.

7.7 El **LOCADOR** se obliga a contratar mano de obra no calificada a personal con residencia en la zona de los servicios a realizar.

7.8 El **LOCADOR** se encuentra obligado a prestar el **SERVICIO** con agentes de seguridad preparados equipados, quienes deberán contar con el respectivo descanso por el tipo y magnitud de servicio a prestar.

7.9 El **LOCADOR** se encuentra obligado a cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a cumplir

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

los alcances del Reglamento Interno de Seguridad de **SURPERU** y la Normatividad legal en materia de Medio Ambiente.

7.10 Es obligación y responsabilidad del **LOCADOR**, cumplir las políticas internas de **SURPERU**, siguiendo estrictamente los procedimientos establecidos para el ingreso de personal y vehículos. Asimismo, esta obligado al uso correcto de los elementos que identifican a **SURPERU** (logos, uniformes, fotocheck, entro otros), que de incumplir será sancionado por poner en riesgo la imagen de **SURPERU.**

7.11 Mantener vigente los permisos necesarios para la ejecución del SERVICIO, por lo que todos los equipos, armamentos y uniformes deberán estar de acuerdo con la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, los que serán sujetos de supervisión y comprobación de cumplimiento.

7.12 El **LOCADOR** mantendrá un registro detallado de su personal, nombre y apellidos, nacionalidad y ocupación, además de toda la información requerida por Ley, incluyendo antecedentes policiales y penales, los que estarán a disposición de **SURPERU** en todo momento. En dicho registro deberá tener adjunto cargo de entrega de implementos de, Epps y uniformes nuevos, así cono renovaciones de los mismos.

7.13 Mínimo, El **LOCADOR** dotará a cada agente de seguridad con los siguientes recursos: a) uniforme con el logo de dicha empresa e identificación personal; b) equipos de radiocomunicaciones para operar con las personas encargadas de las actividades y tareas administrativas delegadas por **SUREPRU**; c) linterna con sus baterías en buen estado para los agentes de seguridad del turno nocturno; y d) un libro de novedades, el cual estará a disposición tanto del **LOCADOR** como de SURPERU. El equipo antes mencionado es básico para poder asumir los servicios de seguridad contratada.

7.14 Ningún servicio adicional puede ser ejecutado por el **LOCADOR**, sin la previa autorización y orden escrita de **SURPERU**, de ser así este será por cuenta y riesgo.

7.15 Cualquier precio no previsto será negociado entre las partes con anterioridad a la ejecución del trabajo correspondiente teniendo como referencia los precios de este contrato.

7.16 Mantener ordenada su área de trabajo, y debidamente implementada para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

7.17 Los agentes que presten el servicio, bajo la modalidad de "agente armado", deberán contar con la debida autorización para su uso, además del respectivo entrenamiento.

7.18 Queda terminantemente prohibido que los agentes del **LOCADOR** realicen maniobras y mantenimiento del arma de fuego a su cargo dentro de las instalaciones de **SURPERU**, quien no se responsabiliza por accidentes o perdidas de vida, ocasionados por dicha negligencia del **LOCADOR.** Se deja constancia que el arma de fuego es de propiedad del **LOCADOR**, siendo su responsabilidad el mantenimiento y conservación.

7.19 El **LOCADOR** deberá de contar con u responsable en Obra, dicha persona supervisará, gestionará y coordinará el cumplimiento de los puntos de vigilancia solicitados por **SURPERU** y emitirá un reporte diario y consolidado mensual a **SUEPRU**. Este reporte tendrá la siguiente estructura: a) novedades reportadas cronológicamente; b) guardias cumplidas; c) problemas mas comunes presentados en las guardias y cualquier otro que el **LOCADOR** considere prudente informar.

7.20 El **LOCADOR** está obligado a cumplir las normas de seguridad, salud ene l trabajo, medio ambiente y las políticas internas de trabajo según **Anexo B.**

Obligaciones Sanitarias

7.21 El **LOCADOR** se obliga a cumplir el Procedimiento de Prevención del COVID – 19 de **SURPERU**, así como las instrucciones, directivas y protocolos complementarios aprobados por **SURPERU.**
Asimismo, se obliga a cumplir la normativa sanitaria y sectorial vigente y aplicable para el **LOCADOR** y/o para **LA OBRA** y/o para todo personal asignado a la misma.
El **LOCADOR** como condición previa para el inicio de la **OBRA** deberá suscribir, a través de sus representantes legales, las declaraciones juradas de cumplimiento cuyo formato será entregado por **SURPERU**, así como presentar los documentos que acrediten la realización de las pruebas, exámenes y demás documentos exigidos por **SURPERU** conforme a los procedimientos como condición para el inicio de **LA OBRA.**
SURPERU estará autorizado a supervisar y/o efectuar los controles que estime conveniente a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, sin necesidad de aviso previo, ello sin perjuicio de las fiscalizaciones por parte de las autoridades competentes.
En el supuesto que **SURPERU** verifique cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones antes señaladas por parte del **LOCADOR, SURPERU** estará facultado a resolver el Contrato de pleno derecho y en forma automática sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere a lugar pudiendo para tal efecto ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. De igual manera el

LOCADOR asumirá íntegramente los montos y pagos, así como los costos de la defensa legal y sin perjuicio de la indemnización correspondiente en el supuesto que **SURPERU** sea multado o sancionado por parte de las autoridades competentes, debido a los incumplimientos del **LOCADOR**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE SURPERU

Para el cumplimiento de los compromisos, alcances, requisitos establecidos en el presente documento y en sus Anexos, **SURPERU** deberá cumplir con lo siguiente:

8.1 Designar al Supervisor interno que se encargara de supervisar y coordinar las actividades del **LOCADOR**.
8.2 **SURPERU**, a su sola discreción, podrá realizar un auditoria relativa a los aspectos legales, administrativos y operativo del **LOCADOR**, en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato. Dicha auditoria la podrá realizar el mismo **SURPERU** o terceros que este contratará.
8.3 Cancela las facturas del **LOCADOR** en los plazos y conforme a los procedimientos acordados en el presente contrato.
8.4 **SURPERU** es responsable brindar las inducciones que sean necesarias para el ingreso a obra del personal del **LOCADOR**.
8.5 Exigirle al **LOCADOR,** que dote a su personal de los equipos de protección personal que sean exigibles legalmente en las áreas de vigilancia que asume en este pacto. **SURPERU** no permitirá la prestación del servicio del **LOCADOR** si eta no cumple con las condiciones que esta materia contempla la vigente Ley
8.6 **SURPERU**, realizara las acciones de control y supervisión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre los trabajadores de **LOCADOR,** con el objetivo de prevenir los riesgos de accidentes.
8.7 Pagar en el Perú los impuestos correspondientes a los servicios que brinde el **LOCADOR**, y asimismo entregar a ésta última copia de las constancias de pago correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

9.1 La naturaleza de este **CONTRATO** es civil y no laboral. Por lo tanto, el **LOCADOR**, ni sus dependientes asesores o subcontratistas, estarán sujetos a una relación de subordinación o dependencia frente a **SURPERU** durante la ejecución del presente **CONTRATO**.
9.2 En ese sentido, el **LOCADOR** en su condición de empleador es el único y directo responsable frente al personal destacado al cumplimiento de las obligaciones previstas en este **CONTRATO**, del pago de remuneraciones y beneficios sociales, pagos a ESSALUD, contratación y vigencia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Administración de Fondo de Pensiones (AFP), ONP de corresponder, y/o cualquier otro pago, inherente a la relación laboral Empleador-Trabajador, entre el **LOCADOR** y su personal, por lo cual, el **LOCADOR** mantendrá indemne a **SURPERU** ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial del personal a su cargo en este aspecto.
9.3 De ocurrir, el **LOCADOR** se obliga a resarcirle integralmente a **SURPERU** cualquier valor gastado, por cualquier motivo, como consecuencia de una eventual atribución de responsabilidad en los ámbitos civil, administrativa y/o penal en virtud de este **CONTRATO**.
9.4 El **LOCADOR** asumirá todas sus obligaciones de pago que le sean legalmente exigibles, no asumiendo los derivados de requerimientos de organizaciones y/o grupos locales.

CLÁUSULA DÉCIMA: CUIDADO DE LA OBRA

10.1 El **LOCADOR** desde el comienzo y a hasta la terminación del SERVICIO, el **LOCADOR** Debra asumir entera responsabilidad por el cuidado y resguardo de los bienes y equipos en la obra.
10.2 Si durante el periodo en el cual el **LOCADOR** es responsable de la protección de loa activos, equipos, maquinaria, vehículos, materiales, entre otros encomendados en los diferentes frentes del tramo; ocurriera cualquier daño, perdida de las mismas o parte de ellas, el **LOCADOR** a requerimiento de **SUREPRU**, asumirá los costos en que se tenga que incurrir por este concepto, excepto si son originados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

SEGURIDAD V°B SURPERU S.A.C.

11.1 El **LOCADOR** deberá mantener en reserva cualquier información de **SURPERU**, de las empresas que lo conforman y la del grupo económico de éstas, a la que haya accedido con motivo de la prestación del **SERVICIO**, incluyendo información sobre sus negocios existentes o proyectos futuros, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda originar a **SURPERU** la divulgación de la información obtenida.

11.2 El término "Información confidencial" significa cualquier información técnica y/o comercial, *know-how*, secretos de operación, información económica y financiera, datos, secretos comerciales, conceptos, dibujos, planos, especificaciones y cualquier otra información sobre la **OBRA** que haya sido puesta a disposición o revelada por **SURPERU**, ya sea verbal o escrita, material o documentación contenido en cualquier medio físico o magnético, en formato digital, patrones o modelos, de forma visual o por cualquier otro medio. Asimismo, las Partes acuerdan que el presente Contrato y sus anexos es "Información Confidencial".

11.2.1 No obstante, lo señalado en el numeral precedente, no se considerará como Información Confidencial, la siguiente:

a. La información que sea de dominio público.
b. La información que el **LOCADOR** pueda demostrar que ha llegado a conocer por medio de un tercero en posesión legal de la referida información confidencial.
c. La información que ya sea conocida por el **LOCADOR** antes de la suscripción del presente acuerdo.

11.3 En cualquiera de los literales b y c sean aplicables, el **LOCADOR** deberá demostrar mediante pruebas fehacientes su veracidad.

11.4 El **LOCADOR** no podrá utilizar la Información Confidencial objeto del presente acuerdo para algún otro propósito distinto al relacionado directamente con las indicaciones de **SURPERU**, por lo que el **LOCADOR** se compromete a no utilizar la información de tal forma que pudiera generar conflictos con los intereses de **SURPERU**.

11.5 El **LOCADOR** no podrá divulgar la Información Confidencial a terceros, incluidas las filiales de estos terceros, sin el previo consentimiento por escrito de **SURPERU** y previa suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad similar a éste, cuyas copias deberán ser entregadas a **SURPERU**.

11.6 Las partes se obligan a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados a **SURPERU**, a sus integrantes y/o a la **OBRA**, sin contar con la autorización expresa de **SURPERU**.

11.7 El **LOCADOR** declara y asume la responsabilidad de las acciones efectuadas por cualquiera de los terceros referidos (incluyendo filiales corporativas) que violen las disposiciones del Acuerdo de Confidencialidad que suscriban y de las disposiciones del presente documento. Asimismo, el **LOCADOR,** adoptará todas y cada una de las medidas que **SURPERU** considere pertinente y necesaria para asegurar el tratamiento confidencial de la Información Confidencial por parte de los terceros autorizados.

11.8 El **LOCADOR** podrá compartir la Información Confidencial sólo con las áreas de su organización que estén necesariamente relacionadas con la **OBRA**. En ese sentido, las partes asumen la responsabilidad derivada de las acciones de sus empleados que violen y/o vulneren lo dispuesto en los acuerdos de confidencialidad que suscriban y en este documento.

11.9 Las disposiciones establecidas en los numerales precedentes no serán aplicables cuando el **LOCADOR** sea requerido a revelar Información Confidencial por mandato legal o por solicitud de cualquier órgano judicial gubernamental, de supervisión o de regulación competente y que tenga jurisdicción sobre la requerida. En tales casos, el **LOCADOR** presentará un informe a **SURPERU** señalando las razones por las cuales se procederá a revelar la Información Confidencial y el detalle de la Información Confidencial a ser revelada. El referido informe deberá ser presentado, a más tardar dentro de los tres (03) días posteriores a la fecha en la que la parte requerida tomó conocimiento de la obligación de revelarla.

11.10 El **LOCADOR** se compromete a devolver a **SURPERU** a su requerimiento, cuando ya no sea necesaria, o a la conclusión del presente acuerdo; toda la información que haya sido puesta a su disposición, sean documentos originales o copias que contengan la Información Confidencial; o, a solicitud de **SURPERU**, a destruir y/o borrar a su propio cargo, toda la Información Confidencial y todas las copias o reproducciones, compilaciones, resúmenes o extractos de la misma.

11.11 La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso, una vez concluido el **SERVICIO**, hasta por cinco (05) años a partir de la entrega del Certificado de Aceptación Final. Asimismo, esta obligación se hace extensiva a las partes y a todas las personas que éste pueda contratar para la correcta prestación del **SERVICIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 El **LOCADOR** cederá y transferirá a **SURPERU** en forma total, íntegra, exclusiva y sin derecho a contraprestación alguna adicional a aquella pactada en el presente **CONTRATO**, los derechos de propiedad intelectual derivados de los estudios y documentos de avance y/o finales que fueran realizados con ocasión de la ejecución del **SERVICIO**, incluyendo las memorias descriptivas. En consecuencia, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad, todos los informes y documentos antes mencionados serán de propiedad exclusiva de **SURPERU**, quedando el **LOCADOR** prohibido de reproducirlos, venderlos o suministrarlos a cualquier persona natural o jurídica sin la autorización previa de **SURPERU**.

12.2 Cualquier documento desarrollado por el **LOCADOR** en razón de la ejecución del presente **CONTRATO** es de propiedad de **SURPERU**, quien podrá utilizarlos sin ninguna restricción o costo adicional.

12.3 El **LOCADOR** garantiza la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los estudios que sean directa o indirectamente elaborados por éste en virtud de la ejecución del presente **CONTRATO**, encontrándose debidamente facultado para realizar la transferencia de tales derechos **SURPERU**. En tal sentido, el **LOCADOR** mantendrá libre de responsabilidad a **SURPERU** en el caso de presentarse cualquier denuncia, demanda o reclamación por cualquier daño o perjuicio originados por la violación de cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

13.1 El **LOCADOR** no suspenderá la ejecución del Contrato bajo ninguna razón, excepto en caso fortuito o de fuerza mayor y siempre que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de **SURPERU**.

13.2 **SURPERU** podrá, en cualquier momento, determinar la suspensión del servicio objeto de este **CONTRATO**, mediante notificación por escrito al **LOCADOR,** con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

13.3 El periodo de suspensión a que se refiere el numeral precedente será comunicado en cada oportunidad y del mismo modo en el caso de su extensión. El **LOCADOR** tendrá derecho a resolver el presente **CONTRATO**, siempre y cuando **SURPERU** no haya comunicado la intención de reanudar el **SERVICIO** dentro del plazo que le sea indicado. El plazo máximo de suspensión del Servicio será de 03 (tres) meses, pudiendo **SURPERU** extender el plazo atendiendo a las circunstancias. En caso de suspensiones por plazos mayores, además de contar con la aprobación del **LOCADOR**, **SURPERU** sólo pagará los gastos generales del **LOCADOR** únicamente de las actividades afectadas.

13.4 Con independencia de lo anterior, en el caso de suspensión **SURPERU** le pagará al **LOCADOR** el valor debido y todavía no pagado referente al Servicio que ya haya sido efectiva y correctamente ejecutado hasta la fecha de la suspensión efectiva. No habiendo lugar para pagos adicionales ni penalidades a **SURPERU**.

13.5 De optar **SURPERU** por reanudar la regular ejecución del **SERVICIO**, las partes deberán establecer un nuevo cronograma de trabajo que el **LOCADOR** quedará obligado a cumplir bajo las mismas condiciones de desarrollo del **SERVICIO** establecidas en el presente **CONTRATO**, para lo cual las partes suscribirán una adenda al contrato que deberá contener el nuevo plazo del Servicio, el mismo que deberá contener: a) las actividades lógicamente vinculadas y b) los plazos y rendimiento de las actividades inicialmente pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

14.1 Las obligaciones de las Partes se suspenderán por el tiempo en que el cumplimiento del presente **CONTRATO** se encuentre impedido por causas de caso fortuito o fuerza mayor, según lo previsto en la presente Cláusula.

14.2 En tal sentido, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito a todos aquellos eventos que no han podido preverse o que siendo previsibles, son insuperables e irresistibles, ocasionados por fuerzas extrañas a la voluntad y control de las partes del presente **CONTRATO**, que no sean atribuibles a falta de atención, negligencia, imprudencia, impericia, inexperiencia o mala fe de cualquiera de las Partes, como los fenómenos de la naturaleza, tales como terremotos, inundaciones, tempestades, derrumbes, entre otros, que sean de conocimiento público, o que causados por el hombre, son incontrolables, como guerras, motines, conmoción civil, actos de terrorismo, huelgas ilegales o bloqueos intempestivos, suspensión, términos y/o resolución del **CONTRATO PRINCIPAL** por determinación de **EL CONCESIONARIO**, entre otros.

14.3 La Parte afectada por eventos de caso fortuito o fuerza mayor, se encuentra obligada a dar aviso a la otra Parte en el plazo de 72 (setenta y dos) horas después de haberse iniciado la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, así como al finalizar los mismos, estableciendo en dicho aviso la naturaleza, las causas o razones, la duración estimada y finalmente calculada del hecho y el tiempo

durante el cual la ejecución de este **CONTRATO** se halle impedida. Sin perjuicio de ello, la Parte afectada por estos eventos, deberá adoptar en forma oportuna, todas las acciones que tiendan a superar las dificultades presentadas y reanudar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea razonablemente posible. Se entiende que los plazos y obligaciones determinados por el presente **CONTRATO** quedarán suspendidos mientras dure la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

14.4 La ocurrencia de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito no será causal para la solicitud ni reconocimiento de ninguna compensación y/o pago adicional por ningún concepto por parte del **LOCADOR**, ni para el pago de ningún tipo de indemnización por parte de **SURPERU**.

14.5 El hecho del caso fortuito o de fuerza mayor facultará a cualquiera de las Partes a solicitar la resolución de este **CONTRATO** de acuerdo con los términos de la Cláusula Tercera, la que se evaluará dependiendo del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 **SURPERU**, podrá resolver de pleno derecho este **CONTRATO** según el artículo 1430° del Código Civil son causales de resolución del presente contrato:

a. Cesación, paralización o suspensión de las obras, por cualquier motivo, determinada por **SURPERU** o cualquier autoridad competente. En esos casos **SURPERU** pagará a EL **LOCADOR** solo por los días efectivamente trabajadas hasta ese entonces y aceptadas por **SURPERU**, no pudiendo EL **LOCADO** reclamar pago o indemnización alguna.
b. Liquidación amigable o judicial concordada o por quiebra de las partes, independientemente de haber iniciado el proceso de reestructuración patrimonial.
c. En la ocurrencia de la hipótesis de sucesión de EL **LOCADOR**, el presente Contrato podrá seguir o ser rescindido a criterio exclusivo de **SURPERU**.
d. En general, el incumplimiento por parte de cualquier una de las partes, de alguna de las cláusulas del Contrato.
e. Resolución, terminación, suspensión, paralización parcial o total del contrato de construcción mencionado en la Primera Cláusula.
f. Por mutuo acuerdo de las partes.

15.2 Adicionalmente de las causales señaladas, **SURPERU** podrá resolver el presente Contrato sin expresión de causa con treinta (30) días de anticipación.

15.3 En caso de conclusión anticipada, las partes contratantes voluntariamente acuerdan que no existirá ninguna indemnización a favor de las Partes, ni siquiera en carácter de pérdidas o lucro cesante ni de cualquier otra índole.

15.4 Para que opere la resolución, **SURPERU** deberá enviar una carta simple con acuse de recibo a la dirección señalada en la introducción del presente Contrato, o en su defecto, notificar directamente al representante de la empresa de la resolución del mismo.

15.5 Por su parte EL **LOCADOR**, solamente podrá desistir de la continuación de los servicios o dar por finalizado el presente Contrato, mediante pre aviso por escrito y con treinta (30) diez días de anticipación.

15.6 Asimismo, en caso el presente **CONTRATO** quedará resuelto como consecuencia de la resolución del **CONTRATO DE CONCESIÓN** o el **CONTRATO PRINCIPAL** (celebrado entre **INTERSUR** y el **CLIENTE** e **INTERSUR** y **SURPERU** respectivamente), **SURPERU** quedará liberada de reconocer al **LOCADOR** cualquier tipo de indemnización, renunciando este último a interponer cualquier reclamo al respecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Las Partes del presente **CONTRATO** acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver amigablemente cualquier discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con este **CONTRATO**, o sobre el incumplimiento del mismo.

16.2 Las discrepancias o divergencias que no pudieran resolverse en la forma antes descrita, serán sometidas a Procedimiento de Conciliación Extrajudicial. En caso que este procedimiento concluya por inasistencia de una o ambas Partes, o con acuerdo parcial o sin acuerdos, las partes acuerdan que, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión las partes aceptan someterse en forma incondicional, declarando

conocerlas y aceptarlas en su integridad. Asimismo, en el improbable caso que ello ocurra, el **LOCADOR** deberá señalar un domicilio en la Ciudad de Lima – Perú.

16.3 Para tales efectos, el Proceso Arbitral será conducido en el idioma español y por un tribunal arbitral, para el cual cada una de las Partes nombrará a un (01) árbitro, y luego éstos últimos se encargarán de elegir y nombrar a un tercero para que lo presida.

16.4 Las Partes convienen que el laudo arbitral emitido por el Tribunal será definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE SURPERU

17.1 El **LOCADOR** declara que, por sí mismo o a través de sus socios, empleados, agentes, asesores, apoderados, representantes o cualquier otra persona bajo su autoridad o que actúe en su nombre o interés que, no practicó, no comete y no cometerá ningún acto en violación de las leyes anticorrupción aplicables a sus actividades o aplicables a **INTERSUR/SURPERU**, en particular el Código Penal peruano (como cuerpo normativo en el que se encuentran tipificados los delitos de corrupción tanto pública como privada), la Ley No. 30424 y su Reglamento (aprobado por Decreto Supremo No. 002-2019-JUS), el Decreto Legislativo No. 1106 (que tipifica los delitos de lavado de activos) y sus modificatorias, el Decreto Ley No. 25475 (tipifica el delito de financiamiento de terrorismo) y sus modificatorias, el Decreto Legislativo No 1385 (sobre delitos de corrupción privada) y sus modificatorias, incluyendo, cualquier otra norma en materia de prevención y sanción de la corrupción y lavado de activos que resulte aplicable durante el plazo de vigencia del presente Contrato, y sin limitación, cualquier acto perjudicial para la administración pública nacional o extranjera o contrarios a los compromisos internacionales adoptados, por los países de nacionalidad de las Partes, que traten sobre este asunto y las leyes y reglamentos relacionados (en adelante "Leyes Anticorrupción").

17.2 Además de las disposiciones anteriores, el **LOCADOR** declara y garantiza tener conocimiento del Código de Ética y Conducta de **SURPERU e INTERSUR** y sus políticas internas que forman parte del presente Contrato como Anexo E del **CONTRATO**. En tal virtud se compromete a observar y cumplir dichos documentos integralmente en cualquier territorio o jurisdicción por sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, terceros prestadores de servicios, subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre, como forma de garantizar que el presente Contrato se conduzca con base en los más altos estándares de ética y de transparencia y en estricta observancia de las Leyes Anticorrupción y demás normas aplicables. En ese sentido, el **LOCADOR** se compromete a no practicar cualquier acto relacionado con la ejecución del presente Contrato que viole las Leyes Anticorrupción o las reglas, políticas y directrices establecidas en el Código de Ética y Conducta de **INTERSUR/SURPERU**.

17.3 El **LOCADOR** declara que no practicó, comete o cometerá ningún "Acto Lesivo" a la administración pública, directa o indirecta, nacional o extranjera ("Administración Pública").

17.1.1 A efectos del presente **CONTRATO**, se entiende por "Acto Lesivo" como cualquier acto que atente en contra del patrimonio público, nacional o extranjero, o en contra de los principios de la Administración Pública, así definidos:

a) Comprobadamente, financiar, costear, patrocinar o de cualquier modo subvencionar la práctica de actos ilícitos;
b) Comprobadamente, hacer uso de un tercero (persona natural o jurídica) con el fin de ocultar o disimular sus reales intereses, o la identidad de los beneficiarios de las acciones llevadas a cabo;
c) Fraudar o impedir la realización de licitaciones públicas;
d) Manipular de manera fraudulenta los contratos firmados con la Administración Pública;
e) Obstruir investigación o inspección de órganos, entidades o agentes públicos.

17.4 El **LOCADOR** declara que no ha recibido ninguna comunicación, aviso o amenaza de cualquier autoridad pública, nacional o extranjera, con respecto a denuncias de violaciones de las Leyes Anticorrupción.

17.5 El **LOCADOR** se compromete a proporcionar sin demora, siempre que sea solicitada por **SURPERU**, prueba de que está actuando, diligentemente y bajo su cuenta y propio riesgo, en la prevención de prácticas que puedan violar las Leyes Anticorrupción.

17.6 Las declaraciones y obligaciones anteriores se aplican igualmente a la conducta del **LOCADOR** en sus relaciones con la administración pública extranjera y sus agentes, incluyendo organismos estatales, entidades jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el gobierno del país extranjero y las organizaciones gubernamentales internacionales.

17.7 El **LOCADOR** se compromete a mantener sus libros, registros, cuentas y documentos contables organizados y correctos, asegurándose que ninguna transacción sea mantenida fuera de sus libros y que todas las transacciones están siendo debidamente registradas y documentadas desde el principio.

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

17.8 El **LOCADOR** se compromete a mantener sus libros, registros, cuentas y documentos contables organizados y correctos, asegurándose que ninguna transacción sea mantenida fuera de sus libros y que todas las transacciones están siendo debidamente registradas y documentadas desde el principio. El **LOCADOR** se compromete a cooperar plenamente con cualquier solicitud de documentos que requiera **INTERSUR/SURPERU**, durante la verificación del cumplimiento con las Leyes Anticorrupción que podrá realizarse en cualquier momento.

17.9 Independientemente de que las investigaciones o procedimientos hayan sido iniciados por las autoridades públicas competentes, caso existan denuncias o evidencias fuertes de que el **LOCADOR**, sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, terceros prestadores de servicios , subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre han infringido alguna Ley Anticorrupción o disposición contractual o el Código de Ética y Conducta de **SURPERU e INTERSUR** o si las han comprobadamente violado, **INTERSUR/SURPERU** tendrá el derecho de suspender o resolver o rescindir de pleno derecho y/o en forma automática el presente Contrato, por lo que independientemente de aviso o notificación, podrá retener pagos, aplicar las penalidades contractualmente previstas, sin perjuicio de obtener plena indemnización por daños y perjuicios, incluyendo multas, impuestos, intereses, gastos, costos y honorarios de abogados incurridos en relación con la investigación de las irregularidades o la defensa de **INTERSUR/SURPERU** por motivo de cualquier detección, acusación o procedimiento relacionado con la violación o alegación de violación de las Leyes Anticorrupción. Asimismo, el **LOCADOR** se compromete a eximir a **INTERSUR/SURPERU** de cualquier responsabilidad de dichas acciones, pérdidas o daños incurridos por la comisión de la infracción o violación.

INTERSUR/SURPERU, a su sola discreción, podrá realizar auditorías relativas a los aspectos laborales, seguridad, salud, medio ambiente, legales, administrativos y operativos del **LOCADOR**, en cualquier momento, durante la vigencia del presente **CONTRATO**. Dicha auditoría la podrá realizar el mismo **SURPERU** o terceros que esa contratará.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CROSS DEFAULT (Incumplimiento Cruzado)

18.1 En caso el **LOCADOR** incumpla injustificadamente obligaciones a su cargo previstas en otros contratos celebrados con SURPERU y/o derivadas de algún otro vínculo contractual existente con SURPERU y/u obligaciones legales exigidas por las Leyes Aplicables, pese haber sido requerido para ello, estará facultado a solicitar la terminación anticipada del presente Contrato, así como de los otros contratos.

18.2 Para tal fin, **SURPERU** cursará una comunicación al **LOCADOR** manifestando su intención de valerse de la presente cláusula e informando los montos valorizados de las prestaciones ejecutadas por el **LOCADOR** a la fecha de emisión de dicha comunicación. En este supuesto, **SURPERU** podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del monto contractual incluido IGV. El **LOCADOR** reconoce y manifiesta su conformidad respecto que, para efectos del cobro, **SURPERU** estará facultado a ejecutar de manera automática la Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley N 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 003-2013-JUS, los datos personales que el **LOCADOR** y **SURPERU** proveen al momento de la contratación del servicio serán utilizados y tratados para la ejecución de la relación contractual, pero no serán transferidos o compartidos con ningún tercero. Las Partes podrán ejercer los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición sobre sus datos personales por medio de nuestros canales de comunicación y/o cartas que indique lo solicitado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NORMAS SUPLETORIAS

Para todos los aspectos que no hayan sido regulados en el presente **CONTRATO** ni en los documentos que forman parte integrante de él, se observarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil del Perú y demás leyes peruanas que resulten aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PREMERA: ANEXOS

Las Partes declaran que los siguientes Anexos forman parte integrante del presente **CONTRATO**:

SEGURIDAD WP ASPER S.A.C. V°B°

Anexo A:	Precios Unitariso del SERVICIO y condiciones especiales.
Anexo B:	Requisitos de CMSS (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional) para el desarrollo de las actividades en obra.
Anexo C:	Propuesta Técnica-Económica del **LOCADOR**.
Anexo D:	Documentos a presentar para cierre de Contrato.
Anexo E:	Constancia de recepción del código de ética de **SURPERU.**
Anexo F:	Declaración Jurada de cumplimiento de protocolo de COVID 19

En el improbable caso de contradicción entre los anexos y este **CONTRATO**, prevalecerá lo señalado en este último.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO

22.1. Las Partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Queda entendido que las Partes sólo podrán variar el domicilio señalado en este **CONTRATO** previa comunicación por escrito cursada por la parte interesada, con una anticipación no menor de tres (03) días calendario a la fecha de variación efectiva del domicilio.

22.2 En caso no se observarán dichas formalidades para el cambio de domicilio, se entenderán válidamente efectuadas y surtirán todos sus efectos, las comunicaciones que se dirijan al último domicilio registrado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL LOCADOR está expresamente prohibido de ceder total o parcialmente su posición contractual o los derechos que le corresponden del presente **CONTRATO** a cualquier tercero sin que medie para ello previa autorización por escrito de **SURPERU**, bajo causal de resolución automática del **CONTRATO.**

En señal de conformidad, las Partes suscriben este **CONTRATO**, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor.

San gabán, 26 de octubre del 2020.

POR SURPERU:

Carlos Roberto Coraiola Junior
OPERADORA SURPERU S.A.

Oscar Machado Bandeira Filho
OPERADORA SURPERU S.A.

POR EL LOCADOR:

SEGURIDAD VIP ASPER SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
APODERADO

Braulio Mendoza Dalegs
SEGURIDAD VIP ASPER S.AC.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 856.2021.42

*Conste por el presente documento el Contrato de **"Vigilancia y Seguridad Privada"** en adelante el **"CONTRATO"**, que celebran de una parte:*

- **OPERADORA SURPERU S.A.,** con RUC Nº 20544268873 y con domicilio en la Calle Amador Merino Reina 267 – Oficina 802 del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con sede en la Car. Interoceánica Sur Km. 290 - Fundo Lanlacuni del distrito de San Gabán, provincia de Carabaya, departamento de Puno; debidamente representada por sus Apoderados los señores: **Renato Santino Escate Carruitero**, identificado con DNI N° 06803671, y **Oscar Machado Bandeira Fihlo**, identificado con C.E. N° 001788988, conforme a las facultades inscritas en la Partida N° 12701055 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; a quienes en se les denominará **"SURPERU"**; y de la otra parte,

- **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.,** con RUC Nº 20600430476, con domicilio fiscal en la Rinconada Mza. N Lote. 1 Int. 3niv. Urb. Los Keñuales, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román y departamento de Puno, debidamente representada en este acto por su Gerente General el **Sr. Braulio Mendoza Dalegs**, identificado con DNI Nº 25679668, conforme a las facultades inscritas en la partida Nº 11185519 del Registro de Personas Jurídicas de Juliaca, en adelante denominado el **"LOCADOR".**

Para las referencias a **SURPERU** y al **LOCADOR** de manera conjunta e indistinta, se les denominará como las "**Partes**". El presente **CONTRATO** se celebra en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

SEGURIDAD VIP ASPER ASPER SAC. Gerente General

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 **INTERSUR CONCESIONES S.A.** (en adelante "**EL CONCESIONARIO**") celebró un contrato con el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el **CLIENTE**), para la construcción, explotación y mantenimiento vial de la Red Interoceánica Sur, Perú-Brasil, Tramo 4: Azángaro-Puente Inambari (en adelante **CONTRATO DE CONCESIÓN**). A su vez, **EL CONCESIONARIO** para efecto de la construcción de obras, celebró un Contrato con **SURPERU** (en adelante **CONTRATO PRINCIPAL**).

1.2 **SURPERU**, como parte de sus obligaciones contractuales con el **CONCERISONRAIO,** tiene programado ejecutar diversas actividades a lo largo de la vía de la Red Interoceánica Sur, Perú- Brasil, Tramo 4: Azángaro – Puente Inambari; para ello requiere contratar los servicios de seguridad y vigilancia para salvaguardar todos los equipos, materiales y mano de obra de las distintas obras, campamentos, peajes y puntos de trabajo de **SURPERU.**

1.3 El **LOCADOR** es una empresa constituida conforme a las normas y leyes de Perú, que acredita ser especializada y autorizada de acuerdo a Ley, con Registros Nacional de Empresas y entidades que brindan Servicios de Intermediación Laboral N° 017-2018- DRTPE/ZTPE/JUL/RENEEL, otorgado conforme Ley N!° 27626; que Presta Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, contando para ello con la respectiva autorización otorgada por la SUCAMEC, mediante Resolución de Gerencia N° 788-2015-SUCAMEC-GSSP de fecha 13 de julio del 2015, se compromete a prestar el servicio de vigilancia en forma óptima, durante el periodo de contratación y declara tener la capacidad y técnica, moral y económica para ejecutar el servicio que quiere **SURPERU.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente documento, **SURPERU** contrata los servicios especializados del **LOCADOR** para que éste se encargue de la **"SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL TRAMO 4: AZÁNGARO – PUENTE INAMBARI DE LA RED VIAL INTEROCEANICA SUR, PERU- BRASIL"** (en adelante el "**SERVICIO**"), atendiendo en todo momento la programación establecida y/o actualizaciones aprobadas por **SURPERU**, de conformidad con los Precios unitarios establecidos en el **Anexo B,** así como con cada una de las condiciones y requisitos formulados en el presente formulados en el presente **CONTRATO**, y las leyes aplicables, así como con cada una de las condiciones y requisitos formulados por **SURPERU** en el **Anexo C** respecto a la Seguridad, Salud ocupacional y Medio ambiente para el desarrollo del servicio, que el **LOCADOR** declara conocer en su integridad y haber evaluado su alcance para la formulación de su Propuesta Técnico-Económica.

2.2 Asimismo, se considera que el **LOCADOR** prestara el servicio en pleno conocimiento de la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada. Ha visitado y examinado los emplazamientos de los sectores y sus alrededores y se ha asegurado, antes de la aceptación del servicio, de las características de lugar, de las vías de acceso, de las instalaciones necesarias, y de una manera general de toda información sobre riesgos y circunstancias en el tramo descrito en el numeral 2.1.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B

2.3 Ninguna modificación y/o especificación podrá incluirse en el **SERVICIO** sin el previo y formal consentimiento de **SURPERU**. El **LOCADOR** no tendrá derecho a ninguna remuneración, reembolso o indemnización si ejecutara, sin la previa y formal autorización de **SURPERU** establecida en el numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta, servicios no previstos en este **CONTRATO**.

2.4 Los servicios ofrecidos por el **LOCADOR** en su totalidad deberán atender todos los requerimientos que **SURPERU** pueda solicitar conforme los turnos diurnos y nocturnos de los agentes de seguridad.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

3.1. El monto total del presente Contrato estimado asciende a la suma de **US$ 845,423.00 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)** más el IGV, (en adelante el "**MONTO**") el cual se detalla en el **Anexo B,** el mismo que se abonará conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta y que no estará sujeto a reajuste, toda vez que en dicho presupuesto, es decir, sus Precios Unitarios, están incluidos todos los conceptos para la ejecución del **SERVICIO** como son la: Movilización, Desmovilización, costos por el uso de equipos comunicación, contratación de seguros y gastos de seguros, supervisión y mano de obra; materiales, uso de equipos de seguridad, viáticos, vivienda y alimentación, implementos e instalaciones temporales, equipos de implemento de seguridad, transporte y movilidad del personal del **LOCADOR**, remuneraciones, vacaciones, beneficios sociales (CTS) de los trabajadores del **LOCADOR** y del personal destacado para la ejecución del Contrato, la contraprestación de los subcontratistas autorizados, aportes a ESSALUD o a la entidad privada equivalente autorizada por ley, al sistema privado de pensiones, al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, al Seguro de Vida, pagos por descanso médico de su personal, otros pagos o contribuciones por Leyes Sociales, implementación de protocolos de prevención del COVID 19, contratación y emisión de Garantías de Fiel Cumplimiento y de Adelanto, de ser el caso, y demás gastos que correspondan al **LOCADOR** en su calidad de empleador o comitente, gastos generales y utilidad del **LOCADOR**, suspensión de trabajos conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Tercera del Contrato y todos aquellos costos que éste deba asumir bajo la normatividad vigente, y como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, incluyendo aquellos costos de posesión, operación, movilización de equipos, vehículos y materiales requeridos para ejecutar los trabajos. El **LOCADOR** no podrá solicitar incremento alguno de la retribución pactada, aun cuando los costos de la misma se hayan elevado.

3.2. El **SERVICIO** es bajo el sistema de **Precios Unitarios**, por lo que el **Presupuesto Referencial** indicado es resultado de la multiplicación de los **Precios Unitarios** por las **Cantidad Referenciales** de cada partida por turno que incluyen los Gastos Generales y Utilidades, los mismos que se encuentran consignados en el **Anexo B**.

3.3. Los **Precios Unitarios**[1] indicados en el numeral 3.2 incluye todos los gastos y cualquier costo que resulte necesario para cumplir con la correcta ejecución de cada partida en concordancia con las especificaciones técnicas, alcances, detalles y actividades señaladas en el presente contrato y el **Anexo B**, debiendo el **LOCADOR** cumplir con cada una de las obligaciones y compromisos asumidos hasta la plena satisfacción de **SURPERU** de conformidad con el presente Contrato.

3.4. Las Cantidades **Referenciales**[2] podrán sufrir un reajuste respecto a lo indicado en el **Anexo B** que supongan un aumento o disminución de turnos de los agentes (Variación de cantidades); para lo cual deberá contar con autorización escrita del jefe de Administración para luego suscribir una adenda al Contrato. Estas variaciones de metrados no podrán exceder el 15% del valor asignado a cada partida y/o según necesidad de la Obra.

3.5. De haber alguna alteración en la actual legislación tributaria, laboral, de fondos y/o de seguridad social, durante la vigencia del presente Contrato, que comprobadamente impactara directamente en la ejecución de este Contrato, los valores añadidos o restados podrán, respectivamente, ser reembolsados o descontados por **SURPERU**. En este caso, las Partes deberán realizar una precisión a este Contrato por medio de un instrumento propio (adenda).

CLÁUSULA CUARTA: MÉTODO DE MEDICIÓN, VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO

4.1 **Medios de Comunicaciones Autorizadas:**
Las comunicaciones entre **SURPERU** y el **LOCADOR** para efectos de aprobar lo indicado en la tabla inferior, emitir observaciones y la subsanación correspondiente deberán ser efectuadas por correo electrónico y/o por escrito, teniendo validez la primera fecha de recepción de uno de los medios descritos. Para tales efectos, dichas comunicaciones serán realizadas de la siguiente manera:

[1] Llámese **Precio Unitario**, al Precio Unitario indicado en la Propuesta Técnica económica del **LOCADOR**, que fueron pactadas entre las Partes.

[2] Llámese **Cantidad Referencial**, a las cantidades indicado en la Propuesta Técnica económica de **LOCADOR**. que fueron provistos por **SURPERU**.

Negociar Obras Adicionales y Precios Unitarios de Partidas Nuevas, vinculados a la Cláusula Cuarta y numeral 3.6 respectivamente de este contrato.	**POR SURPERU:**	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Oscar Machado Bandeira Filho Gerente de Concesión de **SURPERU**	E-mail: oscar.bandeira@intersur.com.pe CC : carlos.coraiola@intersur.com.pe mesadepartes.osp@intersur.com.pe
	POR EL LOCADOR:	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Braulio Mendoza Dalegs Gerente General del **LOCADOR**	E-mail: asper_vipcentral@hotmail.com
Aprobar Variaciones de Metrados vinculados al numeral 3.4 de este contrato.	**POR SURPERU:**	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Carlos Roberto Coraiola Junior Jefe de Comercial de **SURPERU**	E-mail: carlos.coraiola@intersur.com.pe CC : oscar.bandeira@intersur.com.pe mesadepartes.osp@intersur.com.pe
	POR EL LOCADOR:	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Braulio Mendoza Dalegs Gerente General del **LOCADOR**	E-mail: asper_vipcentral@hotmail.com
Emitir Cartas Legales y/o Financieras y/o Legales y/o observaciones y subsanaciones de las mismas.	**POR SURPERU:**	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Oscar Machado Bandeira Filho Gerente de Concesión de **SURPERU**	E-mail: oscar.bandeira@intersur.com.pe CC : mesadepartes.osp@intersur.com.pe
	POR EL LOCADOR:	
	Nombre y Cargo	**Dirección Electrónica**
	Braulio Mendoza Dalegs Gerente General del **LOCADOR**	E-mail: asper_vipcentral@hotmail.com

SEGURIDAD VIP ASPER ASPER S.A.C. Gerente General

4.2 **Procedimiento de aprobación de los avances (Valorización) del Servicio**

4.2.1 El **LOCADOR** deberá entregar sus valorizaciones considerando que los cierres para los **SERVICIOS** ejecutados es el día 25 de cada mes

4.2.2 Las valorizaciones serán presentadas por el **LOCADOR** a **SURPERU**, al día siguiente de la fecha de cierre señalado en el numeral 4.2.1. de la Cláusula Quinta.

4.2.3 Estas Valorizaciones deberán contener la prueba física de haber ejecutado los trabajos conforme indicado en el **Anexo B** de este Contrato.

4.2.4 Asimismo, el **LOCADOR** deberá presentar a **SURPERU** hasta el día 15 del siguiente mes de cada mes las copias simples de la siguiente documentación correspondiente al mes al que se certifica las Partidas realizadas en la valorización.

(i) Presentación del Check List para la liberación de Valorizaciones, el cual deberá ser firmado por los Gerente de Proyectos, Jefes de Subcontratos, Recursos humanos, Seguridad y Medio Ambiente.

(ii) Certificados de no Adeudo por obligaciones de las leyes laborales (Pago de Seguro Social, SCTR, AFP y otras obligaciones establecidas legalmente) así como, la planilla de sueldos de sus trabajadores, presentada a la SUNAT.

(iii) Prueba de pago de todos los impuestos debidos como resultado de la ejecución de este Contrato.

(iv) Declaración Jurada de los representantes legales de las empresas subcontratistas autorizadas, en la que declaren que el **LOCADOR** no adeuda ningún monto.

(v) Únicamente el SCTR de Salud y Pensión, deberán ser presentado hasta el día 2 del siguiente mes.

4.2.5 Para la revisión de las Valorizaciones **SURPERU**, dispondrá de 20 días calendario contados desde el día 26 de cada mes para su aprobación u observación[3], según sea el caso.

4.2.6 En caso de no presentarse observaciones, **SURPERU** solicitará por escrito al **LOCADOR** la presentación de la factura correspondiente según el procedimiento descrito en los numerales 4.3 de la Cláusula Cuarta.

4.2.7 En caso que **SURPERU** observe las valorizaciones, estos serán comunicados al **LOCADOR** quien deberá proceder a subsanarlas en un plazo máximo de tres (03) días calendarios siguientes de haber

[3] Las Observaciones de **SURPERU**, podrán contener observaciones de **EL CONCESIONARIO Y/O OSITRAN Y/O SUPERVISIÓN**, las mismas que deberán ser atendidas en su totalidad.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

sido comunicadas. Una vez subsanadas y aprobadas las observaciones de los entregables, se procederá conforme lo indicado en el numeral 4.3 de la Cláusula Cuarta.

4.2.8 Si pasados tres (03) días calendario de producida la observación sin que las partes se hayan puesto de acuerdo, a solicitud de **SURPERU**, el **LOCADOR** emitirá y presentará una factura sobre la parte de la valorización en la cual no exista observación, en cuyo caso **SURPERU** queda obligado a proceder según lo indicado en los numerales 4.3 de la Cláusula Cuarta.

4.2.9 En cuanto al monto observado, éste deberá ser resuelto y consecuentemente reconocido en el período de la siguiente valorización y si ello no fuera posible, se resolverá según la Cláusula de Solución de Controversias del Contrato.

4.3 **Procedimiento de Pago**

4.3.1 El **MONTO** será cancelado por **SURPERU** al **LOCADOR** mediante *Valorizaciones mensuales por avances*, que tendrán el carácter de pagos a cuenta e irán en función de los avances del **SERVICIO**, estos serán cuantificados de acuerdo a los avances y en cada una de ellas se amortizará el Adelanto otorgado.

4.3.2 El pago estará sujeto a la conformidad de **SURPERU** respecto a los avances del **SERVICIO** prestado por el **LOCADOR**. Sólo tras la expresa aprobación de **SURPERU** de cada entregable presentado, el **LOCADOR** podrá emitir la respectiva factura.

4.3.3 **El LOCADOR** podrá presentar sus facturas inmediatamente después de la emisión de la conformidad de cada entregable del servicio por parte de **SURPERU, verificándose el cumplimiento de los documentos señalados en la cláusula 4.2.4.**

4.3.4 Las facturas que se emitan con errores, tachones o que estén en desacuerdo con los términos de este instrumento se devolverán al **LOCADOR**, para que se emita la factura correcta. El plazo para el pago sólo se ejecutará tras la efectiva recepción por parte de **SURPERU** de la factura debidamente corregida.

4.3.5 Los pagos serán efectuados a los treinta (30) días calendario después de la recepción de la factura correspondiente y siempre y cuando cuente con la conformidad de **SURPERU**, sin que sobre tal hecho incurra cualquier tipo de corrección, intereses o compensación financiera.

4.3.6 El plazo indicado no incluye el tiempo transcurrido para la efectividad de las transacciones interbancarias involucradas para efectos del pago. En ese sentido, el cumplimiento del pago por parte de **SURPERU** se da a partir de haberse efectuado la transferencia bancaria a la cuenta de destino señalada por el **LOCADOR.**

4.3.7 Las facturaciones y pagos correspondientes por la ejecución de los **SERVICIOS** materia del presente Contrato, se realizarán conforme a la normativa tributaria peruana vigente.

4.3.8 Los pagos debidos al **LOCADOR** se realizarán a través de depósito en cuenta bancaria a:

Datos del Beneficiario
Nombre de Beneficiario: **SEGURIDAD VIP ASPER SAC.**
Tipo de cuenta: Dólares
BANCO: BANCO CREDITO DEL PERU
CUENTA CORRIENTE DÓLARES:
CUENTA NRO: 405-2251615-0-93
CUENTA CCI: 002-405-002251615093-99

4.3.9 Si **SURPERU** constatara cualquier irregularidad en las facturas ya pagadas, ello le será notificado al **LOCADOR**, informándole acerca del valor pagado indebidamente, pudiendo **SURPERU** optar entre descontar dicho valor del próximo pago o que el **LOCADOR** efectúe la devolución del monto en el plazo máximo de 05 (cinco) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

4.4 **Retención de Valorizaciones como fondo de garantía de Servicio.**

4.4.1 Las partes acuerdan que, **SURPERU** retendrá el 5% (cinco por ciento) en cada una de las valorizaciones del **LOCADOR** por concepto de Fondo de Garantía. Este fondo estará destinado a garantizar la calidad del **SERVICIO** y cumplimiento de obligaciones de proveedores locales. Este fondo será devuelto sin intereses al **LOCADOR** dentro de los Doce (12) meses siguientes a la suscripción del cierre o liquidación del Contrato. La devolución de la retención del Fondo de Garantía no exonera las responsabilidades del **LOCADOR** por la calidad del **SERVICIO**; dicha retención, no reemplazará los alcances de la carta Fianza, además de lo estipulado en la presente.

4.4.2 Al concluir el **SERVICIO** se hará una liquidación final a efecto de determinar si hubiere o no un saldo a favor de **SURPERU** o del **LOCADOR** por la ejecución del **SERVICIO**, lo cual quedará asentado en documento que deberá ser firmado por ambas partes en señal de conformidad. Si hubiera saldo a favor

de alguna de las partes, se procederá a facturar o compensar su pago dentro de los quince (15) días hábiles de detectado.

4.4.3 Una vez aprobada la liquidación por ambas partes, la Partes firmaran el acta de cierre contractual el mismo que acreditará la conformidad del **SERVICIO**. A tal efecto el **LOCADOR** deberá presentar una constancia de certificado de no adeudo otorgado por las autoridades competentes indicando que no tiene deuda pendiente con pobladores de la zona, además de los fotochecks de los trabajadores salientes.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO CONTRACTUAL

5.1 El presente **CONTRATO** surte efectos desde el día de su suscripción y/o a la suscripción de la Orden de Servicio, el que ocurra primero hasta el otorgamiento de conformidad del **SERVICIO** por parte de **SURPERU** de acuerdo al procedimiento y conformidad indicada en las Cláusulas Cuarta de este **CONTRATO** y correspondiente pago del SERVICIO con la suscripción del acta de cierre contractual.

5.2 Ambas partes acuerdan que el presente contrato tendrá vigencia desde el 26 de octubre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022, y podrá ser renovado por periodos similares o menores, dependiendo del acuerdo al que arriben las partes a través de la suscripción de la adenda correspondiente.

5.3 **EL LOCADOR** declara y reconoce la potestad de **SURPERU** para reducir el plazo convenido sin expresión de causa y sin que ello derive el pago de daños y perjuicios (lucro cesante o daño emergente), salvo por los servicios efectivamente prestados.

5.4 Asimismo, **SURPERU** podrá resolver el presente contrato en caso el **LOCADOR**, incurriese en incumplimiento reiterado a cualquier de las cláusulas. Sera notificado dicho incumplimiento y **SURPERU** solo pagará el **SERVICIO** efectivamente prestados por el **LOCADOR** hasta ese entonces.

CLÁUSULA SEXTA: MULTAS Y PENALIDADES

LOCADOR, esta obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, haciéndose acorredor de las sanciones establecidas en los mismos

6.1 Si personal del **LOCADOR**, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, incumple las normas de prevención de riesgo laboral, de seguridad y/o ambientales, establecidas en el D.S. 005-2021-TR Reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Seguridad de **SURPERU** y las Normatividad Legal en materia de Medio Ambiente, se le aplicará una penalidad equivalente de $ 100.00 (Cien Dólares Americanos), por cada incumplimiento verificado y quesea notificado, el mismo que se descontara de su valorización mensual.

6.2 En caso que el personal infractor sea reincidente en infracciones a la Normativia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo y/o normatividad relacionada al Medio Ambiente, **LOCADOR** procederá a su retiro inmediato.

6.3 EL **LOCADOR,** asumirá el del 100% (cien por ciento) de los gastos incurridos por la mala o deficiente ejecución de los trabajos objeto del contrato, atrasos o inconformidades de los mismos, previamente verificados.

6.4 El **LOCADOR,** asumirá del 100% (cien por Ciento) del monto de cualquier demanda por incumplimiento laboral, más las costas y costo del proceso laboral y los Honorios de abogado que se emplee para la defensa legal del **SURPERU**.

6.5 En caso las penalidades aplicadas acumulados alcancen un monto mayor o igual al 10 % (diez por ciento) del monto referencial del contrato, **SURPERU** quedará facultada a resolver unilateralmente el contrato.

6.6 La aplicación de la presente penalidad no será considerada un impedimento para que **SURPERU** reclame al **LOCADOR** los costos y pérdidas generados por cualquier daño ulterior originado a consecuencia de los incumplimientos referido en el párrafo anterior y que no lleguen a ser cubiertos por las penalidades. Lo anterior aplica únicamente por causa imputable al **LOCADOR** que sea objetiva y comprobable.

6.7 Las penalidades se aplicarán siempre en carácter moratorio, sin perjuicio del derecho de que **SURPERU** declare resuelto el presente **CONTRATO**, de acuerdo con las condiciones estipuladas en este instrumento.

6.8 Las penalidades previstas en esta Cláusula, una vez aplicadas, se considerarán deuda líquida y exigible, debiendo el **LOCADOR** pagarlas a partir de los 30 (treinta) días calendario contados a partir del día siguiente de su aplicación, quedando **SURPERU** facultado para retener dichos montos de los pagos que deba realizarse al **LOCADOR**, o de las garantías existentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR

Para el cumplimiento de los compromisos, alcances, requisitos y especificaciones establecidos en el presente documento, legislaciones vigentes y en sus Anexos, el **LOCADOR** deberá respetar lo siguiente:

7.1 Ejecutar el **SERVICIO** de vigilancia en forma óptima, durante el periodo de contratación, no pudiendo transferir parcial ni totalmente el **SERVICIO**, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato

7.2 Queda Establecido en los precios unitarios especificados en el **Anexo B** están incluidos.
7.2.1 Mano de Obra: Personal que se emplee para el cumplimiento del objeto del contrato.
7.2.2 SCTR (Pensión y Salud)
7.2.3 Leyes Sociales y Seguros
7.2.4 Alimentación, Hospedaje y transporte interno del Personal
7.2.5 Seguro de Responsabilidad Frente a Terceros
7.2.6 Licencia SUCAMEC y Autorizaciones para la prestación del SERVICIO.
7.2.6 Armamento
7.2.7 Epps y uniforme
7.2.8 Medios de Comunicación, Útiles de Oficina, entre otros necesarios para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

7.3 Cualquier otro gasto o costo que el **LOCADOR** tenga que asumir para la efectiva prestación del servicio materia del objeto del presente contrato, no es causal de reajuste del ninguno de los referidos precios unitarios.

7.4 E**L LOCADOR**, será responsable directa y indirectamente por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la legislación laboral, de seguridad social, seguridad industrial, y entidades aseguradoras, correspondientes de las leyes peruanas, que indican o vengan a inducir sobre el objeto del presente contrato comprometiéndose a comprobar dichos pagos siempre que sea requerido por **SURPERU.**

7.5 **SURPERU** estará eximido de toda responsabilidad emergente del presente contrato por accidentes de trabajo, accidentes de tránsito, daños y perjuicios de terceros personas o a sus bienes, con ocasión del cumplimiento del objeto del presente contrato, cuya responsabilidad deberá ser asumido en su totalidad por el **LOCADOR**.

7.6 El **LOCADOR** se encuentra obligado a cumplir con la declaración y el pago de las obligaciones laborales a sus trabajadores, debiendo presentar para la liberación de su valorización, las boletas de pago, declaración de la planilla mensual, entre otros indicados en el numeral 5.3.

7.7 El **LOCADOR** se obliga a contratar mano de obra no calificada a personal con residencia en la zona de los servicios a realizar.

7.8 El **LOCADOR** se encuentra obligado a prestar el **SERVICIO** con agentes de seguridad preparados equipados, quienes deberán contar con el respectivo descanso por el tipo y magnitud de servicio a prestar.

7.9 El **LOCADOR** se encuentra obligado a cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas en el D.S. 005-2012-TR Reglamento de la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a cumplir los alcances del Reglamento Interno de Seguridad de **SURPERU** y la Normatividad legal en materia de Medio Ambiente.

7.10 Es obligación y responsabilidad del **LOCADOR**, cumplir las políticas internas de **SURPERU**, siguiendo estrictamente los procedimientos establecidos para el ingreso de personal y vehículos. Asimismo, esta obligado al uso correcto de los elementos que identifican a **SURPERU** (logos, uniformes, fotocheck, entro otros), que de incumplir será sancionado por poner en riesgo la imagen de **SURPERU.**

7.11 Mantener vigente los permisos necesarios para la ejecución del SERVICIO, por lo que todos los equipos, armamentos y uniformes deberán estar de acuerdo con la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, los que serán sujetos de supervisión y comprobación de cumplimiento.

7.12 El **LOCADOR** mantendrá un registro detallado de su personal, nombre y apellidos, nacionalidad y ocupación, además de toda la información requerida por Ley, incluyendo antecedentes policiales y penales, los que estarán a disposición de **SURPERU** en todo momento. En dicho registro deberá tener adjunto cargo de entrega de implementos de, Epps y uniformes nuevos, así cono renovaciones de los mismos.

7.13 Mínimo, El **LOCADOR** dotará a cada agente de seguridad con los siguientes recursos: a) uniforme con el logo de dicha empresa e identificación personal; b) equipos de radiocomunicaciones para operar con las personas encargadas de las actividades y tareas administrativas delegadas por **SUREPRU**; c) linterna con sus baterías en buen estado para los agentes de seguridad del turno nocturno; y d) un libro de novedades, el cual estará a disposición tanto del **LOCADOR** como de SURPERU. El equipo antes mencionado es básico para poder asumir los servicios de seguridad contratada.

7.14 Ningún servicio adicional puede ser ejecutado por el **LOCADOR**, sin la previa autorización y orden escrita de **SURPERU**, de ser así este será por cuenta y riesgo.

7.15 Cualquier precio no previsto será negociado entre las partes con anterioridad a la ejecución del trabajo correspondiente teniendo como referencia los precios de este contrato.

7.16 Mantener ordenada su área de trabajo, y debidamente implementada para la correcta ejecución del **SERVICIO**.

7.17 Los agentes que presten el servicio, bajo la modalidad de "agente armado", deberán contar con la debida autorización para su uso, además del respectivo entrenamiento.

7.18 Queda terminantemente prohibido que los agentes del **LOCADOR** realicen maniobras y mantenimiento del arma de fuego a su cargo dentro de las instalaciones de **SURPERU**, quien no se responsabiliza por accidentes o

perdidas de vida, ocasionados por dicha negligencia del **LOCADOR.** Se deja constancia que el arma de fuego es de propiedad del **LOCADOR**, siendo su responsabilidad el mantenimiento y conservación.

7.19 El **LOCADOR** deberá de contar con u responsable en Obra, dicha persona supervisará, gestionará y coordinará el cumplimiento de los puntos de vigilancia solicitados por **SURPERU** y emitirá un reporte diario y consolidado mensual a **SUEPRU**. Este reporte tendrá la siguiente estructura: a) novedades reportadas cronológicamente; b) guardias cumplidas; c) problemas mas comunes presentados en las guardias y cualquier otro que el **LOCADOR** considere prudente informar.

7.20 El **LOCADOR** está obligado a cumplir las normas de seguridad, salud ene l trabajo, medio ambiente y las políticas internas de trabajo según **Anexo C.**

Obligaciones Sanitarias

7.21 El **LOCADOR** se obliga a cumplir el Procedimiento de Prevención del COVID – 19 de **SURPERU**, así como las instrucciones, directivas y protocolos complementarios aprobados por **SURPERU.**
Asimismo, se obliga a cumplir la normativa sanitaria y sectorial vigente y aplicable para el **LOCADOR** y/o para **LA OBRA** y/o para todo personal asignado a la misma.
El **LOCADOR** como condición previa para el inicio de la **OBRA** deberá suscribir, a través de sus representantes legales, las declaraciones juradas de cumplimiento cuyo formato será entregado por **SURPERU**, así como presentar los documentos que acrediten la realización de las pruebas, exámenes y demás documentos exigidos por **SURPERU** conforme a los procedimientos como condición para el inicio de **LA OBRA**.
SURPERU estará autorizado a supervisar y/o efectuar los controles que estime conveniente a efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, sin necesidad de aviso previo, ello sin perjuicio de las fiscalizaciones por parte de las autoridades competentes.
En el supuesto que **SURPERU** verifique cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones antes señaladas por parte del **LOCADOR, SURPERU** estará facultado a resolver el Contrato de pleno derecho y en forma automática sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiere a lugar, pudiendo para tal efecto ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. De igual manera el **LOCADOR** asumirá integramente los montos y pagos, así como los costos de la defensa legal y sin perjuicio de la indemnización correspondiente en el supuesto que **SURPERU** sea multado o sancionado por parte de las autoridades competentes, debido a los incumplimientos del **LOCADOR.**

SEGURIDAD VIP ASPER Gerente General ASPER SAC.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE SURPERU

Para el cumplimiento de los compromisos, alcances, requisitos establecidos en el presente documento y en sus Anexos, **SURPERU** deberá cumplir con lo siguiente:

8.1 Designar al Supervisor interno que se encargara de supervisar y coordinar las actividades del **LOCADOR.**

8.2 **SURPERU,** a su sola discreción, podrá realizar un auditoria relativa a los aspectos legales, administrativos y operativo del **LOCADOR**, en cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato. Dicha auditoria la podrá realizar el mismo **SURPERU** o terceros que este contratará.

8.3 Cancela las facturas del **LOCADOR** en los plazos y conforme a los procedimientos acordados en el presente contrato.

8.4 **SURPERU** es responsable brindar las inducciones que sean necesarias para el ingreso a obra del personal del **LOCADOR.**

8.5 Exigirle al **LOCADOR,** que dote a su personal de los equipos de protección personal que sean exigibles legalmente en las áreas de vigilancia que asume en este pacto. **SURPERU** no permitirá la prestación del servicio del **LOCADOR** si eta no cumple con las condiciones que esta materia contempla la vigente Ley

8.6 **SURPERU**, realizara las acciones de control y supervisión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre los trabajadores de **LOCADOR**, con el objetivo de prevenir los riesgos de accidentes.

8.7 Pagar en el Perú los impuestos correspondientes a los servicios que brinde el **LOCADOR**, y asimismo entregar a ésta última copia de las constancias de pago correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

9.1 La naturaleza de este **CONTRATO** es civil y no laboral. Por lo tanto, el **LOCADOR**, ni sus dependientes asesores o subcontratistas, estarán sujetos a una relación de subordinación o dependencia frente a **SURPERU** durante la ejecución del presente **CONTRATO.**

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

9.2 En ese sentido, el **LOCADOR** en su condición de empleador es el único y directo responsable frente al personal destacado al cumplimiento de las obligaciones previstas en este **CONTRATO**, del pago de remuneraciones y beneficios sociales, pagos a ESSALUD, contratación y vigencia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Administración de Fondo de Pensiones (AFP), ONP de corresponder, y/o cualquier otro pago, inherente a la relación laboral Empleador-Trabajador, entre el **LOCADOR** y su personal, por lo cual, el **LOCADOR** mantendrá indemne a **SURPERU** ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial del personal a su cargo en este aspecto.

9.3 De ocurrir, el **LOCADOR** se obliga a resarcirle integralmente a **SURPERU** cualquier valor gastado, por cualquier motivo, como consecuencia de una eventual atribución de responsabilidad en los ámbitos civil, administrativa y/o penal en virtud de este **CONTRATO**.

9.4 El **LOCADOR** asumirá todas sus obligaciones de pago que le sean legalmente exigibles, no asumiendo los derivados de requerimientos de organizaciones y/o grupos locales.

CLÁUSULA DÉCIMA: CUIDADO DE LA OBRA

10.1 El **LOCADOR** desde el comienzo y a hasta la terminación del SERVICIO, el **LOCADOR** Debra asumir entera responsabilidad por el cuidado y resguardo de los bienes y equipos en la obra.

10.2 Si durante el periodo en el cual el **LOCADOR** es responsable de la protección de loa activos, equipos, maquinaria, vehículos, materiales, entre otros encomendados en los diferentes frentes del tramo; ocurriera cualquier daño, perdida de las mismas o parte de ellas, el **LOCADOR** a requerimiento de **SUREPRU**, asumirá los costos en que se tenga que incurrir por este concepto, excepto si son originados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

11.1 El **LOCADOR** deberá mantener en reserva cualquier información de **SURPERU**, de las empresas que lo conforman y la del grupo económico de éstas, a la que haya accedido con motivo de la prestación del **SERVICIO**, incluyendo información sobre sus negocios existentes o proyectos futuros, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio que pueda originar a **SURPERU** la divulgación de la información obtenida.

11.2 El término "Información confidencial" significa cualquier información técnica y/o comercial, *know-how*, secretos de operación, información económica y financiera, datos, secretos comerciales, conceptos, dibujos, planos, especificaciones y cualquier otra información sobre la **OBRA** que haya sido puesta a disposición o revelada por **SURPERU**, ya sea verbal o escrita, material o documentación contenido en cualquier medio físico o magnético, en formato digital, patrones o modelos, de forma visual o por cualquier otro medio. Asimismo, las Partes acuerdan que el presente Contrato y sus anexos es "Información Confidencial".

11.2.1 No obstante, lo señalado en el numeral precedente, no se considerará como Información Confidencial, la siguiente:

a. La información que sea de dominio público.
b. La información que el **LOCADOR** pueda demostrar que ha llegado a conocer por medio de un tercero en posesión legal de la referida información confidencial.
c. La información que ya sea conocida por el **LOCADOR** antes de la suscripción del presente acuerdo.

11.3 En cualquiera de los literales b y c sean aplicables, el **LOCADOR** deberá demostrar mediante pruebas fehacientes su veracidad.

11.4 El **LOCADOR** no podrá utilizar la Información Confidencial objeto del presente acuerdo para algún otro propósito distinto al relacionado directamente con las indicaciones de **SURPERU**, por lo que el **LOCADOR** se compromete a no utilizar la información de tal forma que pudiera generar conflictos con los intereses de **SURPERU**.

11.5 El **LOCADOR** no podrá divulgar la Información Confidencial a terceros, incluidas las filiales de estos terceros, sin el previo consentimiento por escrito de **SURPERU** y previa suscripción de un Acuerdo de Confidencialidad similar a éste, cuyas copias deberán ser entregadas a **SURPERU**.

11.6 Las partes se obligan a no ofrecer o brindar declaraciones a los medios de comunicación sobre temas vinculados a **SURPERU**, a sus integrantes y/o a la **OBRA**, sin contar con la autorización expresa de **SURPERU**.

11.7 El **LOCADOR** declara y asume la responsabilidad de las acciones efectuadas por cualquiera de los terceros referidos (incluyendo filiales corporativas) que violen las disposiciones del Acuerdo de Confidencialidad que suscriban y de las disposiciones del presente documento. Asimismo, el **LOCADOR**, adoptará todas y cada una de las medidas que **SURPERU** considere pertinente y necesaria para asegurar el tratamiento confidencial de la Información Confidencial por parte de los terceros autorizados.

11.8 El **LOCADOR** podrá compartir la Información Confidencial sólo con las áreas de su organización que estén necesariamente relacionadas con la **OBRA**. En ese sentido, las partes asumen la responsabilidad derivada de las acciones de sus empleados que violen y/o vulneren lo dispuesto en los acuerdos de confidencialidad que suscriban y en este documento.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. Gerente General

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

11.9 Las disposiciones establecidas en los numerales precedentes no serán aplicables cuando el **LOCADOR** sea requerido a revelar Información Confidencial por mandato legal o por solicitud de cualquier órgano judicial gubernamental, de supervisión o de regulación competente y que tenga jurisdicción sobre la requerida. En tales casos, el **LOCADOR** presentará un informe a **SURPERU** señalando las razones por las cuales se procederá a revelar la Información Confidencial y el detalle de la Información Confidencial a ser revelada. El referido informe deberá ser presentado, a más tardar dentro de los tres (03) días posteriores a la fecha en la que la parte requerida tomó conocimiento de la obligación de revelarla.

11.10 El **LOCADOR** se compromete a devolver a **SURPERU** a su requerimiento, cuando ya no sea necesaria, o a la conclusión del presente acuerdo; toda la información que haya sido puesta a su disposición, sean documentos originales o copias que contengan la Información Confidencial; o, a solicitud de **SURPERU**, a destruir y/o borrar a su propio cargo, toda la Información Confidencial y todas las copias o reproducciones, compilaciones, resúmenes o extractos de la misma.

11.11 La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso, una vez concluido el **SERVICIO**, hasta por cinco (05) años a partir de la entrega del Certificado de Aceptación Final. Asimismo, esta obligación se hace extensiva a las partes y a todas las personas que éste pueda contratar para la correcta prestación del **SERVICIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 El **LOCADOR** cederá y transferirá a **SURPERU** en forma total, integra, exclusiva y sin derecho a contraprestación alguna adicional a aquella pactada en el presente **CONTRATO**, los derechos de propiedad intelectual derivados de los estudios y documentos de avance y/o finales que fueran realizados con ocasión de la ejecución del **SERVICIO**, incluyendo las memorias descriptivas. En consecuencia, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad, todos los informes y documentos antes mencionados serán de propiedad exclusiva de **SURPERU**, quedando el **LOCADOR** prohibido de reproducirlos, venderlos o suministrarlos a cualquier persona natural o jurídica sin la autorización previa de **SURPERU**.

12.2 Cualquier documento desarrollado por el **LOCADOR** en razón de la ejecución del presente **CONTRATO** es de propiedad de **SURPERU**, quien podrá utilizarlos sin ninguna restricción o costo adicional.

12.3 El **LOCADOR** garantiza la titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los estudios que sean directa o indirectamente elaborados por éste en virtud de la ejecución del presente **CONTRATO**, encontrándose debidamente facultado para realizar la transferencia de tales derechos **SURPERU**. En tal sentido, el **LOCADOR** mantendrá libre de responsabilidad a **SURPERU** en el caso de presentarse cualquier denuncia, demanda o reclamación por cualquier daño o perjuicio originados por la violación de cualquier derecho de propiedad intelectual de terceros.

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER SAC.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

13.1 El **LOCADOR** no suspenderá la ejecución del Contrato bajo ninguna razón, excepto en caso fortuito o de fuerza mayor y siempre que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de **SURPERU**.

13.2 **SURPERU** podrá, en cualquier momento, determinar la suspensión del servicio objeto de este **CONTRATO**, mediante notificación por escrito al **LOCADOR**, con una antelación mínima de quince (15) días calendario.

13.3 El periodo de suspensión a que se refiere el numeral precedente será comunicado en cada oportunidad y del mismo modo en el caso de su extensión. El **LOCADOR** tendrá derecho a resolver el presente **CONTRATO**, siempre y cuando **SURPERU** no haya comunicado la intención de reanudar el **SERVICIO** dentro del plazo que le sea indicado. El plazo máximo de suspensión del Servicio será de 03 (tres) meses, pudiendo **SURPERU** extender el plazo atendiendo a las circunstancias. En caso de suspensiones por plazos mayores, además de contar con la aprobación del **LOCADOR**, **SURPERU** sólo pagará los gastos generales del **LOCADOR** únicamente de las actividades afectadas.

13.4 Con independencia de lo anterior, en el caso de suspensión **SURPERU** le pagará al **LOCADOR** el valor debido y todavía no pagado referente al Servicio que ya haya sido efectiva y correctamente ejecutado hasta la fecha de la suspensión efectiva. No habiendo lugar para pagos adicionales ni penalidades a **SURPERU**.

13.5 De optar **SURPERU** por reanudar la regular ejecución del **SERVICIO**, las partes deberán establecer un nuevo cronograma de trabajo que el **LOCADOR** quedará obligado a cumplir bajo las mismas condiciones de desarrollo del **SERVICIO** establecidas en el presente **CONTRATO**, para lo cual las partes suscribirán una adenda al contrato que deberá contener el nuevo plazo del Servicio, el mismo que deberá contener: a) las actividades lógicamente vinculadas y b) los plazos y rendimiento de las actividades inicialmente pactadas.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

14.1 Las obligaciones de las Partes se suspenderán por el tiempo en que el cumplimiento del presente **CONTRATO** se encuentre impedido por causas de caso fortuito o fuerza mayor, según lo previsto en la presente Cláusula.

14.2 En tal sentido, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito a todos aquellos eventos que no han podido preverse o que siendo previsibles, son insuperables e irresistibles, ocasionados por fuerzas extrañas a la voluntad y control de las partes del presente **CONTRATO**, que no sean atribuibles a falta de atención, negligencia, imprudencia, impericia, inexperiencia o mala fe de cualquiera de las Partes, como los fenómenos de la naturaleza, tales como terremotos, inundaciones, tempestades, derrumbes, entre otros, que sean de conocimiento público, o que causados por el hombre, son incontrolables, como guerras, motines, conmoción civil, actos de terrorismo, huelgas ilegales o bloqueos intempestivos, suspensión, términos y/o resolución del **CONTRATO PRINCIPAL** por determinación de **EL CONCESIONARIO**, entre otros.

14.3 La Parte afectada por eventos de caso fortuito o fuerza mayor, se encuentra obligada a dar aviso a la otra Parte en el plazo de 72 (setenta y dos) horas después de haberse iniciado la ocurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, así como al finalizar los mismos, estableciendo en dicho aviso la naturaleza, las causas o razones, la duración estimada y finalmente calculada del hecho y el tiempo durante el cual la ejecución de este **CONTRATO** se halle impedida. Sin perjuicio de ello, la Parte afectada por estos eventos, deberá adoptar en forma oportuna, todas las acciones que tiendan a superar las dificultades presentadas y reanudar el cumplimiento de sus obligaciones tan pronto como sea razonablemente posible. Se entiende que los plazos y obligaciones determinados por el presente **CONTRATO** quedarán suspendidos mientras dure la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

14.4 La ocurrencia de un hecho de fuerza mayor o caso fortuito no será causal para la solicitud ni reconocimiento de ninguna compensación y/o pago adicional por ningún concepto por parte del **LOCADOR**, ni para el pago de ningún tipo de indemnización por parte de **SURPERU**.

14.5 El hecho del caso fortuito o de fuerza mayor facultará a cualquiera de las Partes a solicitar la resolución de este **CONTRATO** de acuerdo con los términos de la Cláusula Tercera, la que se evaluará dependiendo del caso.

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER SAC.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 **SURPERU**, podrá resolver de pleno derecho este **CONTRATO** según el artículo 1430° del Código Civil son causales de resolución del presente contrato:

a. Cesación, paralización o suspensión de las obras, por cualquier motivo, determinada por **SURPERU** o cualquier autoridad competente. En esos casos **SURPERU** pagará a EL **LOCADOR** solo por los días efectivamente trabajadas hasta ese entonces y aceptadas por **SURPERU**, no pudiendo EL **LOCADO** reclamar pago o indemnización alguna.
b. Liquidación amigable o judicial concordada o por quiebra de las partes, independientemente de haber iniciado el proceso de reestructuración patrimonial.
c. En la ocurrencia de la hipótesis de sucesión de EL **LOCADOR**, el presente Contrato podrá seguir o ser rescindido a criterio exclusivo de **SURPERU**.
d. En general, el incumplimiento por parte de cualquier una de las partes, de alguna de las cláusulas del Contrato.
e. Resolución, terminación, suspensión, paralización parcial o total del contrato de construcción mencionado en la Primera Cláusula.
f. Por mutuo acuerdo de las partes.

15.2 Adicionalmente de las causales señaladas, **SURPERU** podrá resolver el presente Contrato sin expresión de causa con treinta (30) días de anticipación.

15.3 En caso de conclusión anticipada, las partes contratantes voluntariamente acuerdan que no existirá ninguna indemnización a favor de las Partes, ni siquiera en carácter de pérdidas o lucro cesante ni de cualquier otra índole.

15.4 Para que opere la resolución, **SURPERU** deberá enviar una carta simple con acuse de recibo a la dirección señalada en la introducción del presente Contrato, o en su defecto, notificar directamente al representante de la empresa de la resolución del mismo.

15.5 Por su parte EL **LOCADOR**, solamente podrá desistir de la continuación de los servicios o dar por finalizado el presente Contrato, mediante pre aviso por escrito y con treinta (30) diez días de anticipación.

15.6 Asimismo, en caso el presente **CONTRATO** quedará resuelto como consecuencia de la resolución del **CONTRATO DE CONCESIÓN** o el **CONTRATO PRINCIPAL** (celebrado entre **INTERSUR** y el **CLIENTE** e **INTERSUR** y **SURPERU** respectivamente), **SURPERU** quedará liberada de reconocer al **LOCADOR** cualquier tipo de indemnización, renunciando este último a interponer cualquier reclamo al respecto.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Las Partes del presente **CONTRATO** acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver amigablemente cualquier discrepancia, desacuerdo, cuestión, reclamación o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con este **CONTRATO**, o sobre el incumplimiento del mismo.

16.2 Las discrepancias o divergencias que no pudieran resolverse en la forma antes descrita, serán sometidas a Procedimiento de Conciliación Extrajudicial. En caso que este procedimiento concluya por inasistencia de una o ambas Partes, o con acuerdo parcial o sin acuerdos, las partes acuerdan que, todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje de derecho, de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión las partes aceptan someterse en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad. Asimismo, en el improbable caso que ello ocurra, el **LOCADOR** deberá señalar un domicilio en la Ciudad de Lima – Perú.

16.3 Para tales efectos, el Proceso Arbitral será conducido en el idioma español y por un tribunal arbitral, para el cual cada una de las Partes nombrará a un (01) árbitro, y luego éstos últimos se encargarán de elegir y nombrar a un tercero para que lo presida.

16.4 Las Partes convienen que el laudo arbitral emitido por el Tribunal será definitivo e inapelable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: POLÍTICA DE INTEGRIDAD DE SURPERU

17.1 El **LOCADOR** declara que, por sí mismo o a través de sus socios, empleados, agentes, asesores, apoderados, representantes o cualquier otra persona bajo su autoridad o que actúe en su nombre o interés que, no practicó, no comete y no cometerá ningún acto en violación de las leyes anticorrupción aplicables a sus actividades o aplicables a **INTERSUR/SURPERU**, en particular el Código Penal peruano (como cuerpo normativo en el que se encuentran tipificados los delitos de corrupción tanto pública como privada), la Ley No. 30424 y su Reglamento (aprobado por Decreto Supremo No. 002-2019-JUS), el Decreto Legislativo No. 1106 (que tipifica los delitos de lavado de activos) y sus modificatorias, el Decreto Ley No. 25475 (tipifica el delito de financiamiento de terrorismo) y sus modificatorias, el Decreto Legislativo No 1385 (sobre delitos de corrupción privada) y sus modificatorias, incluyendo, cualquier otra norma en materia de prevención y sanción de la corrupción y lavado de activos que resulte aplicable durante el plazo de vigencia del presente Contrato, y sin limitación, cualquier acto perjudicial para la administración pública nacional o extranjera o contrarios a los compromisos internacionales adoptados, por los países de nacionalidad de las Partes, que traten sobre este asunto y las leyes y reglamentos relacionados (en adelante "Leyes Anticorrupción").

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER SAC.

17.2 Además de las disposiciones anteriores, el **LOCADOR** declara y garantiza tener conocimiento del Código de Ética y Conducta de **SURPERU e INTERSUR** y sus políticas internas que forman parte del presente Contrato como Anexo A del **CONTRATO**. En tal virtud se compromete a observar y cumplir dichos documentos integralmente en cualquier territorio o jurisdicción por sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, terceros prestadores de servicios, subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre, como forma de garantizar que el presente Contrato se conduzca con base en los más altos estándares de ética y de transparencia y en estricta observancia de las Leyes Anticorrupción y demás normas aplicables. En ese sentido, el **LOCADOR** se compromete a no practicar cualquier acto relacionado con la ejecución del presente Contrato que viole las Leyes Anticorrupción o las reglas, políticas y directrices establecidas en el Código de Ética y Conducta de **INTERSUR/SURPERU**.

17.3 El **LOCADOR** declara que no practicó, comete o cometerá ningún "Acto Lesivo" a la administración pública, directa o indirecta, nacional o extranjera ("Administración Pública").

17.1.1 A efectos del presente **CONTRATO**, se entiende por "Acto Lesivo" como cualquier acto que atente en contra del patrimonio público, nacional o extranjero, o en contra de los principios de la Administración Pública, así definidos:

a) Comprobadamente, financiar, costear, patrocinar o de cualquier modo subvencionar la práctica de actos ilícitos;
b) Comprobadamente, hacer uso de un tercero (persona natural o jurídica) con el fin de ocultar o disimular sus reales intereses, o la identidad de los beneficiarios de las acciones llevadas a cabo;
c) Fraudar o impedir la realización de licitaciones públicas;
d) Manipular de manera fraudulenta los contratos firmados con la Administración Pública;
e) Obstruir investigación o inspección de órganos, entidades o agentes públicos.

17.4 El **LOCADOR** declara que no ha recibido ninguna comunicación, aviso o amenaza de cualquier autoridad pública, nacional o extranjera, con respecto a denuncias de violaciones de las Leyes Anticorrupción.

SEGURIDAD VIP ASPER · V°B° · ASPER S.A.C.

17.5 El **LOCADOR** se compromete a proporcionar sin demora, siempre que sea solicitada por **SURPERU**, prueba de que está actuando, diligentemente y bajo su cuenta y propio riesgo, en la prevención de prácticas que puedan violar las Leyes Anticorrupción.

17.6 Las declaraciones y obligaciones anteriores se aplican igualmente a la conducta del **LOCADOR** en sus relaciones con la administración pública extranjera y sus agentes, incluyendo organismos estatales, entidades jurídicas controladas, directa o indirectamente, por el gobierno del país extranjero y las organizaciones gubernamentales internacionales.

17.7 El **LOCADOR** se compromete a mantener sus libros, registros, cuentas y documentos contables organizados y correctos, asegurándose que ninguna transacción sea mantenida fuera de sus libros y que todas las transacciones están siendo debidamente registradas y documentadas desde el principio.

17.8 El **LOCADOR** se compromete a mantener sus libros, registros, cuentas y documentos contables organizados y correctos, asegurándose que ninguna transacción sea mantenida fuera de sus libros y que todas las transacciones están siendo debidamente registradas y documentadas desde el principio. El **LOCADOR** se compromete a cooperar plenamente con cualquier solicitud de documentos que requiera **INTERSUR/SURPERU**, durante la verificación del cumplimiento con las Leyes Anticorrupción que podrá realizarse en cualquier momento.

17.9 Independientemente de que las investigaciones o procedimientos hayan sido iniciados por las autoridades públicas competentes, caso existan denuncias o evidencias fuertes de que el **LOCADOR**, sus socios, directores, administradores, ejecutivos, colaboradores, representantes legales, terceros prestadores de servicios , subcontratados, con o sin poderes para actuar en su nombre han infringido alguna Ley Anticorrupción o disposición contractual o el Código de Ética y Conducta de **SURPERU e INTERSUR** o si las han comprobadamente violado, **INTERSUR/SURPERU** tendrá el derecho de suspender o resolver o rescindir de pleno derecho y/o en forma automática el presente Contrato, por lo que independientemente de aviso o notificación, podrá retener pagos, aplicar las penalidades contractualmente previstas, sin perjuicio de obtener plena indemnización por daños y perjuicios, incluyendo multas, impuestos, intereses, gastos, costos y honorarios de abogados incurridos en relación con la investigación de las irregularidades o la defensa de **INTERSUR/SURPERU** por motivo de cualquier detección, acusación o procedimiento relacionado con la violación o alegación de violación de las Leyes Anticorrupción. Asimismo, el **LOCADOR** se compromete a eximir a **INTERSUR/SURPERU** de cualquier responsabilidad de dichas acciones, pérdidas o daños incurridos por la comisión de la infracción o violación.
INTERSUR/SURPERU, a su sola discreción, podrá realizar auditorías relativas a los aspectos laborales, seguridad, salud, medio ambiente, legales, administrativos y operativos del **LOCADOR**, en cualquier momento, durante la vigencia del presente **CONTRATO**. Dicha auditoría la podrá realizar el mismo **SURPERU** o terceros que esa contratará.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. Gerente General

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CROSS DEFAULT (Incumplimiento Cruzado)

18.1 En caso el **LOCADOR** incumpla injustificadamente obligaciones a su cargo previstas en otros contratos celebrados con SURPERU y/o derivadas de algún otro vínculo contractual existente con SURPERU y/u obligaciones legales exigidas por las Leyes Aplicables, pese haber sido requerido para ello, estará facultado a solicitar la terminación anticipada del presente Contrato, así como de los otros contratos.

18.2 Para tal fin, **SURPERU** cursará una comunicación al **LOCADOR** manifestando su intención de valerse de la presente cláusula e informando los montos valorizados de las prestaciones ejecutadas por el **LOCADOR** a la fecha de emisión de dicha comunicación. En este supuesto, **SURPERU** podrá imponer una penalidad equivalente al 10% del monto contractual incluido IGV. El **LOCADOR** reconoce y manifiesta su conformidad respecto que, para efectos del cobro, **SURPERU** estará facultado a ejecutar de manera automática la Garantía de Fiel Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley N 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N 003-2013-JUS, los datos personales que el **LOCADOR** y **SURPERU** proveen al momento de la contratación del servicio serán utilizados y tratados para la ejecución de la relación contractual, pero no serán transferidos o compartidos con ningún tercero. Las Partes podrán ejercer los derechos de información, acceso, actualización, inclusión, rectificación, supresión y oposición sobre sus datos personales por medio de nuestros canales de comunicación y/o cartas que indique lo solicitado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NORMAS SUPLETORIAS

Para todos los aspectos que no hayan sido regulados en el presente **CONTRATO** ni en los documentos que forman parte integrante de él, se observarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en el Código Civil del Perú y demás leyes peruanas que resulten aplicables.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

CLÁUSULA VIGÉSIMA PREMERA: ANEXOS

Las Partes declaran que los siguientes Anexos forman parte integrante del presente **CONTRATO**:
En el improbable caso de contradicción entre los anexos y este **CONTRATO**, prevalecerá lo señalado en este último.

Anexo A:	Constancia de recepción del código de ética de SURPERU.
Anexo B:	Precios Unitarios del SERVICIO y condiciones especiales.
Anexo C:	Requisitos de Sistema de Gestión Integrado (Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional) para el desarrollo de las actividades en obra.
Anexo D:	Propuesta Técnica-Económica del LOCADOR.
Anexo E:	Documentos a presentar para cierre de Contrato.
Anexo F:	Declaración Jurada de cumplimiento de protocolo de COVID 19

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO

22.1. Las Partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento. Queda entendido que las Partes sólo podrán variar el domicilio señalado en este **CONTRATO** previa comunicación por escrito cursada por la parte interesada, con una anticipación no menor de tres (03) días calendario a la fecha de variación efectiva del domicilio.

22.2 En caso no se observarán dichas formalidades para el cambio de domicilio, se entenderán válidamente efectuadas y surtirán todos sus efectos, las comunicaciones que se dirijan al último domicilio registrado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL LOCADOR está expresamente prohibido de ceder total o parcialmente su posición contractual o los derechos que le corresponden del presente **CONTRATO** a cualquier tercero sin que medie para ello previa autorización por escrito de **SURPERU**, bajo causal de resolución automática del **CONTRATO**.

En señal de conformidad, las Partes suscriben este **CONTRATO**, en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor.

San gabán, 26 de octubre del 2021.

POR SURPERU:

Renato Santino Escate Carruitero
OPERADORA SURPERU S.A.

Oscar Machado Bandeira Filho
OPERADORA SURPERU S.A.

POR EL LOCADOR:

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

Braulio Mendoza Dalegs
SEGURIDAD VIP ASPER S.AC.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ANEXO A

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE SURPERU

Yo; **Braulio Mendoza Dalegs,** identificado con DNI Nº 25679668, Representante Legal de la Empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C., con RUC Nº 20600430476,**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE HE RECIBIDO Y LEIDO EL CODIGO DE ETICA DE SURPERU; por lo que, mediante la presente **ME COMPROMETO** a cumplir y ejecutar los principios del Código de Ética de **SURPERU** y no cometer actos que contravengan a las normas establecidas en dicho código.

San Gabán 26 de octubre del 2021.

FIRMA : .....
Nombres y Apellidos : BRAULIO MENDOZA DALEGS
DNI N° : 25679668

HUELLA DIGITAL



SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ANEXO B
PRECIOS UNITARIOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CONTRATO Nº : 856.2021.42
LUGAR DE TRABAJO : Red Vial Interoceánica Sur, Perú- Brasil tramo4: Azángaro – Puente Inambari.
SERVICIO : Seguridad y Vigilancia para el Tramo 4: Azángaro – Puente Inambari.
ARRENDADOR : **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**

1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

MONTO CONTRACTUAL REFERENCIAL

Servicio Seguridad y Vigilanacia interna azángaro km 51- Inamabari km 356.

Item	Descripción	Turno	Metrado Referencial	Precio Unitario sin IGV (US$.)	Total Referencial (US$.)
1	**Servicio de Seguridad y Vigilancia privada**				
1.1	Efectivo Uniformado y equipado- Sin o Con Arma (12 horas)	**Diurno**	9,700.00	39.36	381,792.00
1.2	Efectivo Uniformado y equipado- Sin o Con Arma (12 horas)	**Nocturno**	10,700.00	43.33	463,631.00
				Total Referencial Sin IGV.	845,423.00
				IGV. 18%	152,176.14
				Total	997,599.14

2.- PLAZO DEL CONTRATO:

Fecha de Inicio: 26 de octubre del 2021
Fecha de Fin: 31 de diciembre del 2022

3.- CONDICIONES ESPECIALES

CONDICIONES ESPECIALES:

Movilización	**LOCADOR**
Desmovilización	**LOCADOR**
Costo de Examen médico	**LOCADOR**
Alimentación	**LOCADOR**
Alojamiento	**LOCADOR**
Implementos de Seguridad	**LOCADOR**
Seguros/SCTR	**LOCADOR**
Materiales y Suministros	**LOCADOR**
Peajes y vigilancia	**LOCADOR**
Uniforme, armamento y equipos	**LOCADOR**
Movilidad para transporte de su personal	**LOCADOR**

ANEXO C

REQUISITOS DE SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

(CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN OBRA.

CALIDAD

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y ANTISOBORNO

1. SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS DE CALIDAD A TERCEROS.

Los siguientes requisitos son indispensables para efectuar trabajos en OPERADORA SURPERU y deberán ser cumplidos para aprobación del inicio de sus actividades.

1.1 Presentación, certificados de calidad y fichas técnicas de materiales y/o consumibles que intervengan en la ejecución. Cumpliendo plazos y compromisos planteados por el área de Calidad.
Nota: Dicha documentación debe asegurar la trazabilidad completa del proceso.

1.2 Presentación de Dossier de Calidad, en función a estándares de OPERADORA SURPERU, siendo plazo máximo de entrega 15 días posterior a cierre de servicio.

1.3 Participación en función a convocatoria de reuniones 6WLA y reuniones de agenda técnica.

1.4 Alineamiento al sistema de apertura de No Conformidades y Salidas No Conformes cumpliendo plazos en acciones planteadas para levantamiento de No Conformidades y Salidas No Conformes. Participando en las reuniones según invitación.

Se considera una No Conformidad:

- ✓ **El incumplimiento de un requisito, pudiendo ser un requisito del cliente establecido en Especificaciones Técnicas del Proyecto, Normas Técnicas aplicables, Procedimientos aplicables, proyecto de ingeniería de detalle entre otros documentos.**
- ✓ **El incumplimiento de un requisito legal aplicable.**
- ✓ **El incumplimiento de un requisito de la Norma Internacional ISO 9001.**

Se considera una Salida No Conforme:

- ✓ **Una desviación de un proceso operacional específico establecido según procedimiento de trabajo, que aún no repercute en una observación de supervisión.**

1.5 Presentación oportuna de Mapa de Calibraciones de todos los equipos e instrumentos de medición que intervengan en la ejecución de los trabajos contratos, así como entrega de certificados de calibración vigentes de instrumentos y/o equipos de medición.
Nota: Los certificados deberán ser reconocidos por una entidad nacional o internacional eje: INACAL.

1.6 Cumplimiento de las EE.TT (Especificaciones Técnicas) y normativas aplicables en la ejecución de todos los trabajos.

1.7 Asegurar condiciones adecuadas de almacenamiento para materiales y/o insumos usados en la ejecución. Dando cumplimiento a clausula 8.2.3 Revisión de los requisitos para los productos y servicios de ISO:9001
Nota: Dichas condiciones deberán garantizar la vida útil de los materiales insumos y/o equipos evitando reprocesos futuros.

1.8 Alinearse a puntos de control y procedimientos para el aseguramiento de la calidad de los procesos a ejecutarse según contrato.

1.9 Presentación correcta y oportuna de registros y protocolos de liberación de los trabajos a ejecutarse.

1.10 Las Subcontratistas deberán de asumir los costos de no calidad según no conformidades con acciones correctivas no resueltas a cierre de valorización mensual.

1.11 Elaboración de procedimientos para todos los trabajos asignados según contrato en función al formato SGI en OPERADORA SURPERU.
Nota: Estos procedimientos deben ser entregados como máximo 15 días antes previos al inicio de ejecución de los trabajos.

1.12 Realizar capacitación de procedimientos a todo personal que intervenga en los procesos subcontratados.
Nota: Se deberá presentar la lista de capacitación como máximo 3 días antes del inicio de ejecución de trabajos.

1.13 Compromiso con tratamiento de No Conformidades y Salidas No Conformes según metodología planteada por OPERADORA SURPERU

1.14 Aplicación de 5S en frente de trabajo y viabilizar Gestión visual.

1.15 Participar en todos los Check-In y Check-Out llevados a cabo en el frente de trabajo, cumpliendo acciones planteadas y levantando restricciones diarias oportunamente.
Nota: Este requerimiento tiene como finalidad no alterar la producción.

1.16 Compromiso en levantamiento de restricciones mapeadas en reuniones de 6WLA.

1.17 Participación según convocatoria en reuniones de Pull Planning y/o capacitaciones aplicables.

SEGURIDAD VIP Gerente General ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

2. **SOLICITUD DE REQUERIMIENTOS EN RELACIÓN A SISTEMA ANTISOBORNO PARA TERCEROS.**
   Los siguientes requisitos son indispensables para el cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en OPERADORA SURPERU los mismos que tienen relación con el cumplimiento de la Clausula de Integridad de su contrato.
   2.1 Presentar evidencia de capacitación de la Política Antisoborno de OPERADORA SURPERU, con una frecuencia mensual. Esta capacitación debe estar dirigida a todo el personal de la Subcontratista.
   2.2 Presentar evidencia de Capacitación del Código de Ética de OPERADORA SURPERU, con una frecuencia mensual. Esta capacitación debe estar dirigida a todo el personal de la Subcontratista.
   2.3 Ante el conocimiento de cualquier incumplimiento de la Política Antisoborno o Código de Ética de OPERADORA SURPERU, la Subcontratista está en la obligación de informar a LÍNEA ÉTICA de OSP (www.intersur.com.pe).
3. **TABLA DE INCUMPLIMIENTOS.**
   En caso la empresa tercera haya incumplido alguno de los ítems anterior mencionados, se les aplicará las siguientes multas.

Tipo de Incumplimiento	Ítem	Descripción	Multa
Documentario	1.1	Falta de entrega de certificados de calidad y fichas técnicas	50 $ / dia de retraso.
	1.2	Falta de entrega de Dossier de Calidad, planos y sustentos técnicos.	
	1.5	Falta de entrega de Mapa de Calibraciones, certificados de calibración de instrumentos y/o equipos.	
	1.9	Falta de entrega de Registros y protocolos de liberación	
	1.11	Falta de entrega de Procedimientos de trabajo	
	1.4	Incumplimiento de acciones de No Conformidades y Salidas No Conformes.	100 $ /día de retraso
	1.13	Inasistencia para reunión de Tratamiento de No Conformidades	
	1.10	No Conformidades abiertas a cierre de valorización mensual y/o cierre de contrato (Costo de no Calidad)	100 $/N.C
	1.11	Falta de entrega de documentos con Levantamiento de Observaciones planteadas después de 72 horas de comunicadas.	100 $ /día de retraso
Frente de trabajo	1.7	Condiciones inadecuadas de almacenamiento para materiales y/o insumos	100 $ /desvió
	1.15	Participación cumplimiento de acciones de Check -In y Check - Out.	
	1.11	Iniciar trabajos sin haber cumplido con presentar el o los procedimientos 15 días antes	1000$/incumplimiento
Convocatoria reunión y/o capacitación.	1.3	Reuniones 6WLA y de agenda técnica.	300$/Incumplimiento
	1.16	Levantar restricciones en reunión 6WLA	
	1.17	Reunión de Pull Planning y/o capacitaciones	
Personas	1.12	Capacitación al personal en todo procedimiento	100$/incumplimiento
Sistema Antisoborno	2.1	Política Antisoborno	200$/Incumplimiento
	2.2	Código de Ética Antisoborno	200$/Incumplimiento

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER SAC

MEDIO AMBIENTE

1. OBJETIVO

Normar la conducta del trabajador, en la conservación y la protección del medio ambiente, brindándole herramientas que le permitan cumplir con las normas ambientales durante el desarrollo de sus actividades en la Construcción, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánica Sur Tramo 4.

2. CONDICIONES GENERALES

El presente documento define las especificaciones mínimas de Protección Ambiental que deberán aplicarse durante las actividades de Construcción, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4: Azángaro – Pte. Inambari.

2.1. Alcance: El presente documento es de cumplimiento obligatorio para las empresas contratistas que desarrollen actividades en el Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 4: Azángaro – Pte. Inambari.

2.2. Responsables:

2.2.1. Gerente General, de Operaciones, de Obra de OSP y/o Gerentes de las Empresas Contratistas: garantizar el cumplimiento del presente documento; a fin de mantener los aspectos ambientales en niveles aceptables, contribuyendo a la conservación del medio ambiente y la prevención de la contaminación.

SEGURIDAD VIP · VºBº · ASPER S.A.C.

2.2.2. Supervisores o Jefes de Área de OSP: Son encargados de realizar el seguimiento para que las actividades sean desarrolladas aplicando las medidas de protección ambiental del proyecto.
2.2.3. Especialistas en Medio Ambiente OSP: realizar el seguimiento de los trabajos contratados, identificando las necesidades de mejora del desempeño ambiental.
2.2.3. Personal de contratistas: Dar cumplimiento de las medidas de protección ambiental establecidas como compromiso contractual atendiendo la legislación ambiental vigente.

2.3 Referencias:

- Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.[4]
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.[5]
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC que modifica el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC
- Decreto Supremo Nº 001-2010-AG - Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.[6]
- Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos[7].
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos,
- ***Decreto Legislativo N° 1501, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo Nº 1278, que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólidos.***
- Ley Nº 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General de Medio Ambiente.[8]
- Ley N° 28256 - Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S N° 021-2008-MTC - Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.[9]
- *Resolución Directoral N°_029-2006 MTC/16, Identificación y desarrollo de indicadores socio ambientales para la infraestructura vial en la identificación, clasificación y medición de impactos socio ambientales.*
- ***Reglamento de la Ley Nº 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables cuyo DECRETO SUPREMO Nº 006-2019-MINAM***

Norma de Calidad Ambiental.

- *Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.*
- *Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.*
- *Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.*
- *Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental para Suelo.*

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

3.1.Cumplimiento de los Planes y programas en materia ambiental establecidos para el proyecto:

Las empresas contratadas deben cumplir a cabalidad las medidas de prevención de contaminación, así como las medidas mitigatorias durante el desarrollo de sus actividades.

A continuación, los requerimientos de cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental del Proyecto, necesaria para la prestación de servicios, cuyas directrices se encuentran descritas en el presente documento.

Cuadro N°1: Requerimientos ambientales por servicio contratado

---

4 Modificado a través de la Ley N° 30640 y Decreto Legislativa N° 1285.
5 Modificado a través de la Ley N° 29514, Ley N° 30011 y Decreto Legislativo N°1389.
6 Modificado a través del Decreto Supremo N° 005-2013-AG, Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, Decreto Supremo N° 016-2017- MINAGRI, Decreto Supremo N° 006-2017-MINAGRI y Decreto Supremo N° 012-2018-MINAGRI
7 ***Modificado a través del Decreto Legislativo N° 1389, Decreto Legislativo N° 1451 y la Ley N° 30552***
8 ***Modificado a través de la Ley N° 29316***
9 ***Modificado a través del Decreto Supremo N° 030-2008-MTC, Decreto Supremo N° 043-2008-MTC, Decreto Supremo N° 012-2017-MTC y Decreto Supremo N° 020-2019-MTC***

De cumplimiento obligatorio por la empresa contratista.	Contratistas de Construcción y Mantenimiento Vial	Alquiler de Maquinarias	Alquiler de Vehículos	Concesionaria de Alimentos
a) Plan de Manejo Ambiental.	X			
b) Plan de Emergencias Ambientales	X	X		
c) Plan de Cierre Ambiental en áreas intervenidas.	X			
d) Procedimientos ambientales	X			
e) Matriz IAA de Identificación de Aspectos Ambientales y Evaluación de Impactos Ambientales de la actividad.	X	X	X	X
f) Inspección de humo negro a unidades en obra	X	X	X	
g) Equipamiento de Kit antiderrame	X	X	X	
h) Bandejas de contención	X	X	X	
i) Levantamiento de observaciones ambientales.	X	X	X	X
j) Manejo apropiado de sus Residuos Sólidos de obra	X			
k) Manejo apropiado de los Residuos Líquidos de obra	X			

3.2. Inspecciones de medio ambiente a empresas contratistas

Los supervisores de medio ambiente, realizarán aleatoriamente las inspecciones en las áreas de trabajo de la contratista con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Legislación Ambiental y del Plan de Manejo Ambiental presentado por la contratista y/o en su defecto el cumplimiento del Plan de manejo ambiental de OSP..

La contratista deberá cumplir con las recomendaciones indicadas por el área de medio ambiente y levantar las observaciones en los plazos establecidos, en caso de omisión de las observaciones que pongan en riesgo la calidad del Medio Ambiente circundante, los trabajos serán paralizados temporal o definitivamente, quedando entendido que la paralización no exime de las obligaciones y las sanciones estipuladas en las cláusulas relativa a los plazos y multas.

La contratista será responsable del orden y limpieza de su frente de trabajo (antes, durante y después de sus actividades); las omisiones serán registradas para su posterior descuento mediante el área de Subcontratos (bajo los términos que sean planteadas de forma contractual)

La contratista será responsable de la implementación de sus puntos limpios de acuerdo a los estándares empleados por El Contratante (de no implementarlo en los plazos que sean acordados, se procederá a su implementación la misma que será descontada de su valorización bajo los términos comerciales que sean propuestas por El Contratante[10]).

La contratista será responsable de la implementación de los Servicios Higiénicos de su personal (1 por cada 12 persona) para varones y de tener personal femenino deberá implementar su respectivo baño. El Contratante será responsable de contratar una empresa especializada para que realice el servicio de evacuación de los Residuos Líquidos (de no implementarlo en los plazos que sean acordados, se procederá a ser descontada de su valorización bajo los términos comerciales que sean propuestas por El Contratante).

3.3. Vehículos y equipos móviles.

El área de Medio Ambiente realizará la inspección de los vehículos, maquinaria pesada y/o equipos móviles antes de su ingreso y periódicamente durante su estadía en obra, a fin de verificar:

- Opacidad de ***humo negro mediante cartilla Ringelman.***
- Kit antiderrame
- Bandejas de contención.
- ***Punto Limpio***

Los componentes del Kit antiderrames se adjuntan en el Anexo N°MA1 y se encuentran designados según los servicios contratados.

3.4. Comunicación de accidentes e incidentes ambientales

En caso de accidente ambiental la primera comunicación deberá ser inmediata vía radio y bajo el código de emergencia, siendo obligación de la contratista garantizar el desarrollo oportuno de las medidas de contingencia.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. Gerente General

10 Valor propuesto por el proveedor más porcentaje de penalidad (por incumplimiento de sus obligaciones contractuales más interés comercial propuesto por El Contratista)

8 Valor propuesto por el proveedor más porcentaje de penalidad (por incumplimiento de sus obligaciones contractuales más interés comercial propuesto por El Contratista)

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

El contratista deberá presentar al área de Medio Ambiente la investigación de accidentes e incidentes de acuerdo a los tiempos establecidos por la empresa:

- Informe Preliminar de Accidentes/Incidentes en un plazo de 24 horas
- Informe de Investigación de Accidentes/Incidentes en un plazo de 72 horas.
- Evidencia de medidas de contingencia, correctivas y de control para evitar la **recurrencia.**

3.5. Código de conducta ambiental del corredor vial Interoceánico Sur – Tramo 4.

3.5.1. Condiciones Ambientales Generales

- Queda prohibido las actividades de caza y/o pesca, en las áreas aledañas a la zona de construcción, así como la compra a lugareños de fauna silvestre (vivos, embalsamados o pieles), cualquiera que sea su objetivo. Esta prohibición se extiende hasta fuera del horario de trabajo.
- No cortar, no rozar, ni utilizar la vegetación como leña, asimismo no se ha de producir fuegos y/o quemas.
- Queda prohibido lavar maquinaria, equipos o vehículos en las fuentes corrientes u ojos de agua.
- Está prohibido que los trabajadores se posesionen de terrenos aledaños a las áreas de trabajo y/o a la vía en ejecución.
- Está terminantemente prohibido arrojar cualquier clase de desechos (papeles, plásticos, envases diversos, etc.) a lo largo de la vía.
- Cada frente de trabajo debe mantener sus respectivos contenedores para el almacenamiento temporal de los residuos generados, siendo estos clasificados para su posterior disposición final, se adjunta anexo MA2 código de colores de dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos – NTP 900.058-2019
- Los depósitos para los alimentos serán almacenados y depositados dentro de bolsas para su posterior recolección. Por ningún motivo deberán ser tirados en la pista ni en lugares aledaños a la misma. Está prohibido portar armas de fuego en la zona de trabajo (permitido si es el caso, sólo al personal de vigilancia).
- Evitar toda clase de conflictos de índole cultural, política, económica, social, moral y de creencias; con todos y cada uno de los habitantes de los centros poblados y comunidades aledañas a la zona de trabajo, respetándolos en forma decidida a nombre y como parte del equipo del Contratante. No se tolerarán malos tratos, malos comportamientos, malos ejemplos, riñas y/o pugilatos; dentro del área del proyecto (Azángaro, San Antón, Antauta, Macusani, Ollachea, San Gabán Lanlacuni Bajo, Pte. Inambari).
- Está prohibido contaminar los suelos y/o la vegetación con derrames de combustibles, grasas, aceites y pinturas.
- Proteger el medio ambiente y conservar los recursos naturales: flora, fauna, aire, agua y suelo en forma general, dentro y fuera de la zona de influencia del proyecto en ejecución.
- Se debe presentar orden y la limpieza tanto en el aspecto personal (aseo), como en el aspecto laboral en nuestro centro de trabajo.
- Debe predicarse con el buen ejemplo, con valores, con calidad, la cultura de prevención de pérdidas en lo relacionado con el medio ambiente, la salud, seguridad en el trabajo y la responsabilidad social.
- Todo el personal deberá asumir la responsabilidad ambiental, respetando y adhiriéndose a los dispositivos legales en materia ambiental que se encuentren vigentes.
- El personal en general tiene la obligación de tirar los desperdicios en los cilindros correspondientes, siguiendo el plan de recolección y selección de residuos, en tachos por colores. Se considera una falta al presente reglamento el mal uso de estos tachos seleccionadores.
- Queda terminantemente prohibido disponer los desperdicios en áreas no autorizadas, éstos deberán ser depositados en los tachos más próximos.
- Queda prohibido la quema de materiales.
- Está terminantemente prohibido tirar material al río.
- Se considera una falta grave el invadir una propiedad sin consultar antes con el área de asuntos sociales, de ser necesaria la liberación de áreas para el desarrollo de los trabajos están serán realizadas por personal asignado por OSP.
- Se recomienda una velocidad máxima de 20 km/h para evitar atropello de personas, de la fauna silvestre y animales domésticos en la obra.
- ***No se tiene permitido usar envases descartables de poliestireno expandido (taperes descartables), usar viandas térmicas para la alimentación del personal.***

3.5.2. Condiciones Ambientales Específicas

a) Para Equipos (Volquetes, motoniveladora, rodillos, cargador Frontal, tractor oruga, tractor D8, retroexcavadora, etc.)

- Está terminantemente prohibido tirar o enterrar filtros de aceite o aire.

- Deberán de realizar el mantenimiento periódico de los equipos y maquinarias a ser utilizados en obra con la finalidad de minimizar y/o controlar los niveles sonoros.
- Deberán presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo de unidades
- Las maquinarias y vehículos deben contar de preferencia con sistemas de silenciadores en buen estado operativo, de tal forma que se puedan evitar ruidos fuertes o molestos.
- Se deberá realizar mantenimiento de las maquinarias en superficies e impermeabilizadas (concreto y/o cemento).
- El mantenimiento y lavado de la maquinaria será realizado en lugares establecidos para ello éstos se encontrarán alejados de los cursos de agua (ríos y/o cauces de quebradas).
- Por ningún concepto se permitirá el vertimiento directo de residuos de lubricantes, grasas, combustibles, etc., a los suelos. Éstos tendrán que ser depositados en cilindros o bolsas para evitar su contacto directo con la superficie.
- Es obligación del contratista en coordinación con el área de Medio Ambiente realizar un manejo adecuado de sus residuos; puesto que el manejo integral de los Residuos Sólidos Peligrosos y No peligrosos, incluyendo la disposición final quedará a cargo de El Contratante (posteriormente el servicio será descontado vía valorización mensual). La recolección de los residuos quedará a cargo del Contratante, disponiendo los residuos de forma temporal en su CAT implementado. (esta actividad quedará a cargo del área de Medio Ambiente). Lo mismo será para el manejo de los Residuos Líquidos.
- El personal que opera maquinaria deberá adherirse a las especificaciones técnicas ambientales. (explotación de canteras y conformación de depósitos de material excedente).
- Asimismo la contratista deberá presentar su cronograma de mantenimiento preventivo de la unidad (vehículos y maquinaria pesada) que entre a laborar en obra, con sus respectivos sustentos que acrediten dicho mantenimiento. En el Anexo N° MA4, se adjunta el formato el cual contará con información mínima descrita.

b) Especificaciones en Canteras:

Canteras de río:

- Retiro de la Capa Orgánica (Accesos).
- Explotar el material en las playas, por fuera y/o por encima del nivel del agua.
- La extracción del material del lecho del cauce, se realizará hasta una profundidad máxima de 1.50 m. y/o de acuerdo a las recomendaciones formuladas por la Autoridad Competente.

Cantera de Terreno:

- Retiro de la Capa Orgánica (Área y acceso).
- La extracción del material, se realizará hasta una profundidad máx. de 1.50 m. y/o de acuerdo a las recomendaciones formuladas por la Autoridad Competente.

c) Especificaciones en depósitos de material excedente:

- Deben de retirar la capa orgánica superficial (hasta 30 cm. o más siempre y cuando se identifique que sea "Top Soil"), para luego ser acopiado y debidamente señalizado como "Deposito de Material Orgánico".
- La disposición de material será por capas, colocando los materiales más pesados (rocas, piedras) en estratos inferiores, y en la parte superior se colocarán materiales finos (material orgánico).
- Los residuos serán compactados con maquinaria pesada (Tractor oruga).
- Las áreas colindantes utilizadas por La Contratista deberán quedar saneado emparejando y debidamente perfilado.
- Luego de la compactación se colocará hasta 40 cm. de material y fino o M.O. para poder colocar la cubierta vegetal (Revegetalización).

d) Condiciones Ambientales para uso de Áreas Auxiliares.

- Las áreas auxiliares utilizadas exclusivamente por la Contratada, entre ellos, Patio de máquinas, equipos, talleres, almacén, oficinas y otros que se pudiera necesitar, deberán ser liberadas socialmente por OSP e iniciar el proceso de la obtención del permiso correspondiente.
- La Contratada deberá cumplir con lo estipulado en las cláusulas anteriores en toda área auxiliar donde se establezcan.
- Al termino de los trabajos, deberán cumplir con el Programa de Cierre en las áreas que hayan sido usadas exclusivamente por El Contratado, estableciendo adecuadas previsiones y medidas para la restauración de las instalaciones intervenidas lo más cercanamente posible a su estado original , considerando la topografía, las condiciones del suelo, la cobertura vegetal, los patrones de drenaje, la estabilidad de las pendientes y el valor estético, asegurando que el suelo se recupere para usos futuros, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades humanas en el área, garantizando así

restauración completa del uso. Para la rehabilitación y restauración de estas áreas se cumplirá con los siguientes procedimientos:

3.5.3. Cierre de áreas intervenidas:

La contratada deberá presentar el Plan de Cierre y ejecutar las actividades de Rehabilitación de áreas ocupadas por patio de máquinas, equipos, talleres, almacenes, oficinas y toda área auxiliar utilizada durante el proceso constructivo.

- Eliminación de residuos de residuos sólidos peligroso y no peligroso (combustibles, lubricantes, filtros, etc.).
- Eliminación de suelos afectados.
- Demolición y eliminación de pisos de concreto.
- Conformación topográfica de las áreas intervenidas.
- Escarificación de suelos compactados.

3.5.4. Penalidades

En caso de incumplimiento de los requerimientos ambientales para la prestación del servicio, se aplicarán las siguientes penalidades.

- Se retendrá el estado de pago de valorización, hasta que la empresa tome las acciones necesarias para levantar las observaciones.
- Se paralizarán las actividades de la empresa hasta que dé cumplimiento satisfactorio a los requerimientos.
- Se debitará de la valorización mensual todo incumplimiento de sus obligaciones ambientales que quede debidamente registrado.
- Se procederá con el retiro permanente de él o los trabajadores que no cumplieran el presente requerimiento.
- No se entregará un proyecto adicional hasta que no levante las observaciones que originaron la paralización.
- De quedar pendiente el levantamiento de las observaciones en el plazo previsto, El Contratante destinará recursos para su atención siendo estos costos debitados del subcontratista sin opción a reclamo alguno.

Así mismo se aplicarán las sanciones descritas en el anexo MA3 Tabla de sanciones ambientales.

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER SAC.

4. ANEXOS

- Anexo – MA1: Componentes del Kit antiderrame
- Anexo – MA2: Código de colores para dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos – NTP 090.058-2019
- Anexo – MA3: Tabla de sanciones ambientales
- Anexo – MA4: Formato de Cronograma de Mantenimiento Preventivo

ANEXO N° MA1
COMPONENTES DEL KIT ANTIDERRAME

	Vehículos y equipos móviles					
Componentes del Kit antiderrame	Camión cisterna de combustible	Camión cisterna de agua	Volquetes	Camioneta	Retroexcavadora, excavadora, cargador frontal, motoniveladora, telehandler, mixer y otros	Compresora, grupo electrógeno, luminarias; vibrocapisonadores, mezcladoras.
Guantes de nitrilo.	x	x	x	x	x	x
Mascarilla de seguridad o respitrador N95 o respirador de media cara silicona, el uso de dicho EPP va a depender de la ,magnitud del derrame	x	x	x	x	x	x
Lentes de seguridad	x	x	x	x	x	x
Traje tyvek	x	x	x	x	x	x
Pala antichispas	x	x	x	x	x	x
Pico antichispas	x	x	x	x	x	x
Bolsas rojas	x	x	x	x	x	x
Contenedor rojo					x	x
Cilindro con Aserrín					x	x
Conos de seguridad	x	X	x	x	x	x
Salchichas absorbentes	x	X	x	x	x	x
Mini cordones absorbentes	x	X	x	x	x	x

SEGURIDAD VIP · V°B° · ASPER S.A.C.

Paños absorbentes	x	X	x	x	x	x
Trapos industriales	x	X	x	x	x	x
Bandeja de contención	x	X	x	x	x	x

	CISTERNA DE COMBUSTIBLE	
	COMPONENTES	CANTIDAD
1	Guantes de nitrilo para productos químicos.	01 par
2	lentes claros	01par
3	Traje tibet	01 par
4	Respirador N°95	01par
5	Hojas o paños absorbentes P110 (28 cm x 33 cm)	10
6	Minicordones absorbentes (1,2 m x 7,5 cm diámetro)	04
7	Cordón absorbente o salchichas (3 m x 20 cm diámetro)	01
8	Bandeja de contenclón de 5 galones	01
9	guaipes o trapo industrial	04 kg
10	Bolsas de residuos sólidos color rojo doble ancho de 220 litros	10
11	Pala antichispas (cobre,bronce,plástico)	01
12	Pico antichispas (cobre,bronce,plástico)	01
13	Escoba	01
14	Recoger	01
15	Tacos cónicos de diferentes tamaños	01
16	Aserrin	15 kg
	EQUIPOS MOVILES Y ESTACIONARIOS (Camión cisterna de agua, Volquetes, Camionets, Retroexcavadora, excavadora, cargador frontal, motoniveladora, telehandler, mixer, Compresora, grupo electrógeno, luminarias; vibroapisonadores, mezcladoras, otros)	
	COMPONENTES	CANTIDAD
1	Guantes de nitrilo para productos químicos.	01 par
2	lentes claros	01 par
3	Traje tibet	01 par
4	Respirador N°95	01 par
5	Hojas o paños absorbentes P110 (28 cm x 33 cm)	05 und
6	Minicordones absorbentes (1,2 m x 7,5 cm diámetro)	02 und
7	Guaipes o trapo industrial	02 kg
8	Bolsas plásticas rojas	10 und
9	Bandeja de contención de 3 galones	01 und
10	Maletín	01

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. Gerente General

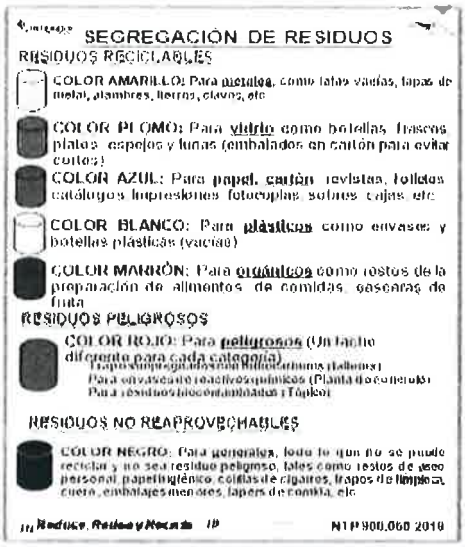
- Kit antiderrame estacionario (en frentes de trabajo)

EPPs.		
	COMPONENTES	CANTIDAD
1	Guantes para hidrocarburo o grasas	1 Par
2	Lentes de seguridad	1 unidad
3	Respirador R95 con válvula	1 unidad
4	Botas de jebe para hidrocarburos	1 par
5	Traje de protección nivel "D" tipo tibet	1 unidad
Materiales para contención		
	COMPONENTES	CANTIDAD
6	Rollo de cinta demarcatoria de seguridad amarillo 5"x500m con advertencia "Peligro no pase"	1 Rollo
7	Rollo de cinta demarcatoria de seguridad rojo 5"x500m con advertencia "Peligro no pase"	1 Rollo
8	Bolsa de plástica rojo polipropileno alta densidad (220 lt)	10 unidades
9	Bandeja de contención	1 unidad
9	Embudo	1 unidad
10	Galonera /balde	1 unidad
Material Hidrofóbicos y oleofílicos		
	COMPONENTES	CANTIDAD
10	***Paños HP-156 de 17"x19" P/ABSORB.HIDROCARBURO***	10 unidades
11	***Salchichas absorbente (recomendado 20 cm / y 3.00m)****	1 unidad
12	***Cordón absorbente (recomendado 7.5 cm / y 1.20m)***	2 unidad
13	***Cilindro con aserrín***	1 unidad

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

14	*Desengrasante biodegradable ** (galones)*	1 unidad
Herramientas (materiales propios del frente de trabajo y/o estación)		
	COMPONENTES	*CANTIDAD*
15	*Escoba*	1 unidad
16	*Recogedor*	1 unidad
17	*Pico antiexplosivo resistente a químicos*	1 unidad
18	*Pala antiexplosiva resistente a químicos*	1 unidad
*Solo para trabajos cercanos a fuentes de agua		

ANEXO MA2 - CÓDIGO DE COLORES PARA DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – NTP 900.058-2019



ANEXO N°MA3
TABLA DE SANCIONES AMBIENTALES

Tipo	Descripción	Multa
Accidentes/ Incidentes ambientales	Ocultar accidentes / incidentes ambientales	400 dólares
	No presentar Investigación Preliminar de Accidente máx. A las 24 Horas	100 dólares
	No presentar Informe Final de Investigación de Accidentes máx. A las 72 Horas	100 dólares
Documentación	No presentar el registro fotográfico de las buenas prácticas ambientales, el tercer ***día*** de cada mes (*)	200 dólares por cada día
	No presentar sustento fotográfico del levantamiento de observaciones en el plazo establecido	200 dólares por cada día
	No remitir dentro del plazo establecido las evidencias de los compromisos ambientales indicados en el acta de acuerdo de subcontratistas	100 dólares por cada día
	No remitir dentro del plazo establecido las evidencias de los requerimientos solicitados por el área de medio ambiente	50 dólares por cada día
	No remitir los informes mensuales de medio ambiente en el plazo establecido	200 dólares por cada día
	No presentar la subsanación de las observaciones del Informe mensual ambiental, dentro del plazo establecido	100 dólares por cada día
Personal	Trabajadores que incumple el Reglamento de Medio Ambiente	200 dólares por cada trabajador
Frente de trabajo	Frente de trabajo sin encargado de medio ambiente	200 dólares por cada día
	No contar con Kit antiderrame	200 dólares
	No contar con contenedores de residuos y señalización de Punto Limpio	100 dólares
	No realizar trabajos de mitigación de los derrames de hidrocarburo o productos químicos.	200 dólares por cada día

Tipo	Descripción	Multa
	No realizar limpieza de pozas de sedimentación según programación.	100 dólares por cada día
	Realizar disposición de residuos de construcción en áreas no autorizadas.	200 dólares
	Realizar disposición de residuos comunes y peligrosos en áreas no autorizadas	200 dólares
	No realizar actividades de orden y limpieza	100 dólares
	No contar con bandejas de contención	100 dólares
	No presentar hojas de seguridad de productos químicos MSDS y rotulado de recipientes	100 dólares
	Equipo que registre niveles de humo negro sobre el estándar en el plazo establecido.	100 dólares por cada día

(*) Las fotografías serán específicas de actividades puntuales, requeridas por el especialista de medio ambiente en campo.

ANEXO N°MA4
CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

	CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS										
Maquinaria:							Año:				
Marca:							Placa:				
Modelo:							Motor:				
Serie:											
FECHA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO	ULTIMO MANTENIMIENTO			ACTUAL		PROXIMO MANTENIMIENTO		DESCRIPCIÓN Y/O OBSERVACIONES	REGISTRO FOTOGRAFICO FACTURAS O RECIBOS DE MANTENIMIENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO DEL HORÓMETRO
		FECHA	HORÓMETRO	TIPO (PREVENTIVO O CORRECTIVO)	FECHA	HORÓMETRO	FECHA	HORÓMETRO			

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

5. REUNIÓN DE SEGURIDAD CON EMPRESAS SUB CONTRATISTAS

El área de SSOMA, convoca a reunión a la empresa subcontratista y al responsable de Seguridad Ocupacional OSP para dar a conocer y establecer las condiciones de Seguridad, Salud en el Trabajo a cumplir dentro del contrato, previo al inicio de actividades, tomando las providencias de tiempo necesario para la elaboración y cumplimiento de estas antes de la firma contractual.

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A EMPRESAS CONTRATISTAS

La siguiente documentación es requisito indispensable para efectuar trabajos en OSP y será presentada al área de seguridad para su aprobación antes del inicio de sus actividades.

	Visitas	Consultores Trabajo máx. 10 días	Trabajos en campo	Trabajos en campo valorización mayor a $10000
DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL A SER PRESENTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA.				
1) Plan de seguridad y Salud ***en el Trabajo (PASSOMA)***				X
2) Plan de ***Contingencia y respuesta a*** emergencias de Seguridad y Salud.				X
3) Plan de trabajo: debe incluir PET's Procedimiento de trabajo, Mano de Obra, Equipos, Materiales, Medidas de control a ser aplicadas en campo.		X	X	X
4) IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de ***Riesgos y sus controles***) para la actividad a realizar.			X	X
5) Reglamento Interno de Seguridad y Salud ***en el trabajo***				X
6) Currículo vitae del ***jefe de*** prevención de ***riesgo. (De acuerdo a los criterios del ítem 7.2 y 7.3 según aplique)***			X	X
7) Relación de personal y organigrama de los profesionales.	X	X	X	X
8) Plan de Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con exposición a la covid-19			X	X
INGRESO DE PERSONAL (verificar anexo A2 A3 A4)				
1) Certificados y/o exámenes médicos de salud ocupacional del personal no mayor a 60 días de antigüedad.			X	X

	Visitas	Consultores Trabajo máx. 10 días	Trabajos en campo	Trabajos en campo valorización mayor a $10000
2) Examen médico o Ficha Medica para trabajos cortos (menores a 10 días)		X	X	X
3) Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, Salud y Pensión.	X	X	X	X
4) Copia de las licencias de conducir siendo como mínimo la licencia A 2b. (Conductor exclusivo para cada vehículo)		X	X	X
5) Copia de certificados de trabajo en la función a desempeñar (mínimo de 6 meses de antigüedad). Operadores de Grúa: Certificado de Capacidad Técnica otorgado por empresa acreditada.			X	X
6) Carnets de vacunación y copia, contra la fiebre amarilla y la vacuna antitetánica	X	X	X	X
7) Asistir y aprobar la Inducción completa 1 día (**Anexo A2**)			X	X
8) Inducción corta de seguridad 2Horas	X	X		
9) Presentar ***el kadex de entrega de los EPP firmados por el personal ingresante, necesarios según su actividad y certificados de EPP's.***	X	X	X	X
INGRESO DE EQUIPOS				
1) Inspección de Ingreso "Check List" mecánico – Área de Mantenimiento		X	X	X
2) Inspección de Ingreso "Check List" Área de Seguridad. El cual incluye accesorios como extintor, kit anti derrame, conos, tacos, botiquín y otros según necesidad del equipo y formato establecido por OSP : Certificado de Inspección técnica de Operatividad ***de los equipos, ejemplo (Grúas telescópicas, pilotera, camión grúa con brazo, manlitf, excavadoras y retroexcavadoras, motoniveladoras, perforadoras, jumbo, mezcladoras, grupo generador, compresoras, etc)***		X	X	X
3) Documento de vehículos, SOAT (no se admite AFOCAT). Revisión técnica vehicular, Seguros vehicular y de terceros.		X	X	X
AREA DE TRABAJO				
1) Equipo de comunicación para emergencias, poseer equipos de radio comunicación para comunicación interna y extema., debe haber una movilidad apropiada para una comunicación rápida de la emergencia		X	X	X
2) Posee botiquín y equipo de primeros auxilios (Anexo A5) adicionales según la actividad.		X	X	X
1) Posee carpa para protección de la intemperie – comedor, área de reunión, mesas y sillas.				X
2) Posee agua para beber, ***punto con*** agua para lavarse las manos y lava ojos, ***además de kit de desinfección (covid-19)***			X	X
3) Posee Servicio Higiénico				X
4) Señalización; Según Corresponda Hombres trabajando disminuya velocidad, tránsito en un solo carril, conos de seguridad, delimitadores, paleta PARE-SIGA y otros según la actividad a desarrollar.***(prevención a la covid-19)***			X	X

OSP se reserva el derecho de establecer otros requisitos según proceda en relación a la legislación peruana en seguridad y salud ocupacional vigente con el objetivo de proteger a sus empleados, su patrimonio y subcontratistas.

7. IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD

7.1. DE LAS CONSIDERACIONES PARA PROCESO DE INDUCCIÓN DE TERCEROS

- ***Los trabajadores de terceros deben pasar sus EMOs 48 horas antes del día de la inducción.***
- ***Todas las áreas que dan inducción deben liberar a su personal revisando sus exámenes y firmando su hoja de recorrido al final el proceso de Inducción.***
- ***A partir del 27/11/19 las inducciones se van a realizar todos los miércoles y viernes en Sala de Capacitación en Ollachea.***
- ***La afiliación y entrega de Fotocheck debe realizarse al finalizar el mismo día de la inducción siempre y cuando se cumpla con toda la documentación y gestión necesaria de este procedimiento.***
- ***Las inducciones rápidas solo aplican a personal que realizara trabajos cortos menores a 10 días, administrativos en oficina, obra, visita, dicha inducción contempla una presentación integrada de seguridad, medio ambiente y salud ocupacional, con una duración de mínimo 2 horas de 8:00 am a 10:00 am, y se realizara de acuerdo a la necesidad y solicitud de las áreas de OSP, siendo también programadas como inducción corta los días martes y jueves de cada semana.***
- ***El área de sub contratos debe comunicar a SSOMA sobre la nómina de personal de tercero que pasará inducción normal o rápida con un plazo de 01 día antes hasta el mediodía.***

SEGURIDAD VIP ASPER SAC. Gerente General

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

- ***Los EMOs cortos para trabajos solo aplicarán para trabajos menores a 10 días y que no involucre trabajos en campo de alto potencial de riesgo, ya que de ser así deberán llevar Inducción completa.***
- ***El personal que ingresa para sub contratista y que ha laborado con OSP se verificará la vigencia de sus exámenes médicos EMOs, dentro del año, además se deberá verificar que la inducción se encuentre vigente (1 año) sin haber cambiado de puesto de trabajo, de lo contrario se realizará una inducción completa.***

7.2. DE LOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD

Toda Subcontrata debe tener un Responsable de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente según las características de su contrato:

Profesional
Jefe de seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente profesional con estudios universitario, colegiado y habilitado, así mismo con diplomado o maestría en prevención de riesgos laborales certificado a nivel universitario y experiencia acreditada no menor a cinco en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
Supervisor o técnico de seguridad (prevencionista) profesional con estudios superiores (titulado o bachiller), con experiencia en seguridad industrial en construcción o cargos similares no menor a dos años.

Considerando que todos los turnos de trabajo deben estar cubiertos por un prevencionista, en caso de apertura de turno nocturno o de apertura de otro frente cuya distancia este por encima de los 10 km deben considerar adicionar un prevencionista.

El prevencionista acompañará desde el inicio de los trabajos contratados hasta la desmovilización total de la empresa subcontratista.

Para trabajos de alto riesgo se asignará un supervisor de seguridad independientemente del número de trabajadores.

7.3. APROBACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD

OSP aprobará a los profesionales de seguridad de la subcontratista, para la cual ésta presentará al área de seguridad una terna de profesionales (alcanzaran currículum vitae documentado) de la cual se realizará la selección (previa revisión de currículum vitae y entrevista personal por cualquier medio).

Se informará por cualquiera de los medios a la subcontratista de la selección del mismo en un plazo máximo de 5 días.

7.4. RECURSOS FÍSICOS

La Subcontratista deberá dotar a su área de Seguridad los siguientes recursos, como mínimo:

a) **Oficina,** con escritorios de trabajo para los profesionales de seguridad, un computador, Impresora, estantería, formatos, y útiles de escritorio suficientes.
b) **Comunicación,** Radio con frecuencias de OSP.
c) **Vehículo,** El profesional deberá contar con una movilidad adecuada a fin de cumplir con sus inspecciones, recorrido de campo y apoyo en emergencias.
d) **Sala de capacitación,** debe estar dotada de mobiliario, pizarra, útiles de escritorio.

7.5. RESPONSABILIDADES

Los jefes, Supervisores o técnico de Seguridad tendrán entre otras las siguientes responsabilidades específicas:

- Elaborar, revisar y actualizar el Plan de seguridad y Salud, el Plan de emergencia de Seguridad y Salud, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- Elaborar, revisar y actualizar el Plan de trabajo el cual debe incluir Procedimiento de trabajo, que incluye los pasos y las medidas de control a ser aplicadas en campo, recursos.
- Elaborar, revisar y actualizar la IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación y control de Riesgos) para la actividad a realizar
- Elaborar y presentar a la contratista el informe mensual de seguridad al cierre de cada mes y final del proyecto evidenciando el cumplimiento del plan de seguridad y las estadísticas según la norma G 050 y DS 005 – 2012 TR (formatos referenciales registros del Sistema de Gestión).
- Conformar el comité de SST para las subcontratistas que tengan un número mayor o igual a 20 trabajadores. Presentar mensualmente la copia del acta de reuniones de comité de seguridad.
- Investigar todos los Incidentes/Accidentes en los plazos establecidos y verificar que las medidas correctivas determinadas en la investigación se implementen efectivamente documentando a la Contratista en los tiempos establecidos
- Realizar, Asesorar y Promover la Capacitación en seguridad.
- Efectuar Inspecciones diarias seguridad, documentado por escrito.
- Verificar la calidad y certificación de los Equipos de Protección Personal su distribución oportuna y uso en campo.
- Coordinar con el departamento médico los requerimientos de ingreso del personal nuevo acorde al puesto que se le asigne.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. Gerente General

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

La subcontratista proporcionará a sus trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP´s) correspondientes a los riesgos inherentes de cada una de las actividades realizadas, los mismos que serán inspeccionadas antes del Inicio de actividades y quedará registrado en formato de Inspección de EPP's. Los EPP's básicos obligatorios son: casco con barbiquejo, lentes de seguridad, guantes, zapatos de seguridad, uniforme con cinta reflectiva ***y mascarilla o barbijo comunitario,*** estos EPP's deben ser complementados a cada trabajador con otros Implementos según su función,necesidad ***y de acuerdo a su nivel de exposción a la covid-19, según las normas y resoluciones legales vigentes aplicables***

- **Registro de entrega - Cautela:** La subcontratista deberá llevar un registro individual-cautela por cada trabajador, con una firma por cada EPP entregado.
- **Stock:** Deberán mantener almacenado un stock regular de los EPP para que puedan ser proporcionados a sus empleados de manera inmediata.
- **Cambio de EPP's:** Todos los trabajadores que se encuentren con EPP's deteriorados deben ser cambiados, no pudiendo realizar trabajos con EPP's dañados.

9. EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC) Y SEÑALIZACIÓN

La subcontratista debe disponer y utilizar los siguientes equipos de protección colectiva:

Señalización: Letreros: Hombres trabajando, disminuya velocidad 20KPH, tránsito en un solo carril, los cuales deberán ser colocados a 150, 100 y 50 metros antes del frente de trabajo en ambos sentidos. Delimitadores, conos, cinta de peligro amarilla y roja, mallas de protección naranja, ***además de las señales de prevención a la covid-19, de acuerdo a la normativa legal vigente.***

Vigías: Para los trabajos en vía en caso se ocupe un carril o exista falta de visibilidad del frente de trabajo se colocarán vigías a ambos extremos los cuales deberán contar con tranquera, paleta PARE-SIGA, silbato, uniforme naranja con cinta reflectiva.

Extintores: Todo equipo, máquina a combustible y vehículos contará con extintor de capacidad recomendada según la NTP de extintores. ***Estos deberán ser inspeccionados mínimamente una vez al mes por el personal usuario y cuando sea requerido por el personal SSOMA.***

10. TRABAJOS DE ALTO RIESGO:

Las medidas de control para los trabajos de alto riesgo serán definidos en la reunión antes de iniciar las actividades, estas estarán basadas DS G.050 y DS 011 – 2019, las leyes de seguridad vigentes para estos trabajos.

Trabajos en altura: Los andamios y escaleras serán certificadas, no está permitido el uso de andamios no certificados o normados, dañados, defectuosos el uso de arnés con línea de vida de doble gancho y amortiguador de impacto. En caso de bordes o acantilados doble línea de vida con un sistema de detención de caídas adicional. ***Los andamios deberán contar con memoria de cálculo o diseño firmada por el profesional competente y habilitado para dichos fines, que garantizarán la estructura a desarrollar.***

Todo el personal deberá estar capacitado y entrenado para que realice trabajos en altura, asi como cumplir con los estándares; EST - 002 Trabajos en Altura y EST - 015 Montaje y desmontaje de andamios de OSP.

11. VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES.

La Inspección se realizará antes del ingreso de los vehículos maquinaria pesada y/o equipos móviles a la obra, por el área de Mantenimiento y por el área de Seguridad utilizando el Check List de Equipos, Equipo Nuevo/Primer Ingreso firmado por el Responsable de Mantenimiento y responsable de Seguridad; solo ingresaran los equipos y vehículos aprobados.

Todo subcontratista que brinde el servicio y/o alquiler de equipos móviles (livlano, pesado, línea amarilla, etc) deberán presentar su cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades (según anexo MA04).

En Caso de Equipos de Izaje y perforación deberá presentar el Certificado de Inspección Técnica de Operatividad emitida por una entidad Acreditada.

El equipo o vehículo pasará el check list con el operador o conductor a cargo del equipo.

Se deberá aplicar el EST-014.- Equipos móviles; así mismo todos los conductores/ operadores que ingresen a OSP o sub contratistas deberán pasar una evaluación de manejo práctica, previa por parte del área SSOMA, con respecto a criterios de conducción segura de acuerdo al formato Anexo S6. Evaluación de Conductores/ Operadores.

ANEXO S1. SST-IVAA-066 Inventario de Vehículos Automotores Autorizados

ANEXO S2. SST-ICVAA-067 Inventario de los conductores vehículos

ANEXO S3. SST-TVA-068 Tarjeta de Vehículos autorizados

SEGURIDAD VºBº ASPER S.A.C.

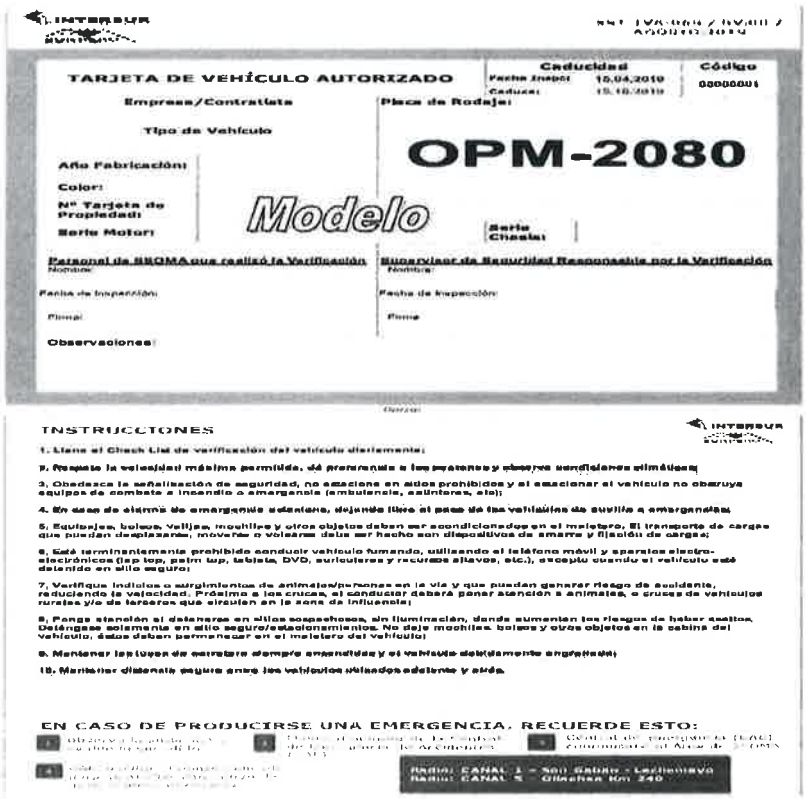
ANEXO S4. SST-LIVAL-069 Licencia Interna vehículos Automotor
ANEXO S5. SST-CCOEM-070 Carta de compromiso de operadores
ANEXOS6. SST-ECO-075 Evaluación de Conductores Operadores RV.00

ANEXO S1. SST-IVAA-066 Inventario de Vehículos Automotores Autorizados

INTERSUR SURPERU	INVENTARIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS	SST-IVAA-066 / 02.01 / AGOSTO 2019

INFORMACIONES DE UTILIZACIÓN				INFORMACIONES DEL VEHÍCULO							
ITEM	EMPRESA GENERAL	SERVICIO DE USO	RESPONSABLE DEL VEHÍCULO	EMPRESA CONTRATISTA	VEHÍCULO: MARCA/MODELO	PLACA DE RODAJE	TIPO DE VEHÍCULO	AÑO DE FABRICACION	AREAS DE ACTUACION	FECHA DE LA VERIFICACION	RESPONSABLE POR LA VERIFICACION	SITUACION DEL VEHICULO	OBSERVACIONES
1	CONCESION OSP	SERVICIOS OPERATIVOS	PRODUCCION	OSP	HYUNDAI/H1/V	XXXXXX	Camioneta / Pick Up	2013	Area Mineras a cielo a Inmobiliaria proyec OSP	15/04/2019	Hans Pinedo	ACTIVO	Modelo
2													
3													
4													
5													

ANEXO S3. SST-TVA-068 Tarjeta de Vehículos autorizados



INTERSUR SURPERU — SST-TVA-068 / 02.01 / AGOSTO 2019

TARJETA DE VEHÍCULO AUTORIZADO

Caducidad — Fecha Inspec: 15.04.2019 — Caduca: 15.10.2019 — Código: 00000001

Empresa/Contratista

Placa de Rodaje: **OPM-2080**

Tipo de Vehículo

Año Fabricación:

Color:

Nº Tarjeta de Propiedad:

Serie Motor:

Modelo

Serie Chasis:

Personal de SEGMA que realizó la Verificación — Nombre:

Supervisor de Seguridad Responsable por la Verificación — Nombre:

Fecha de Inspección:

Firma:

Observaciones:

INSTRUCCIONES

INTERSUR SURPERU

1. Llene el Check List de verificación del vehículo diariamente;
2. Respete la velocidad máxima permitida, dé preferencia a los peatones y observe condiciones climáticas;
3. Obedezca la señalización de seguridad, no estacione en sitios prohibidos y al estacionar el vehículo no obstruya equipos de combate a incendio o emergencia (ambulancia, extintores, etc);
4. En caso de alarma de emergencia estacione, dejando libre el paso de los vehículos de auxilio a emergencias;
5. Equipajes, bolsos, valijas, mochilas y otros objetos deben ser acondicionados en el maletero. El transporte de cargas que puedan desplazarse, moverse o volarse debe ser hecho con dispositivos de amarre y fijación de cargas;
6. Está terminantemente prohibido conducir vehículo fumando, utilizando el teléfono móvil y aparatos electro-electrónicos (lap top, palm top, tableta, DVD, auriculares y recursos afines, etc.), excepto cuando el vehículo esté detenido en sitio seguro;
7. Verifique indicios o surgimientos de animales/personas en la vía y que puedan generar riesgo de accidente, reduciendo la velocidad. Próximo a los cruces, el conductor deberá poner atención a animales, a cruces de vehículos rurales y/o de terceros que circulen en la zona de influencia;
8. Ponga atención al detenerse en sitios sospechosos, sin iluminación, donde aumentan los riesgos de haber asaltos. Deténgase solamente en sitio seguro/estacionamientos. No deje mochilas, bolsos y otros objetos en la cabina del vehículo, éstos deben permanecer en el maletero del vehículo;
9. Mantener las luces de carretera siempre encendidas y el vehículo debidamente engrasado;
10. Mantener distancia segura entre los vehículos utilizados adelante y atrás.

EN CASO DE PRODUCIRSE UNA EMERGENCIA, RECUERDE ESTO:

Radio: CANAL 1 – San Gabán - Lechemayo
Radio: CANAL 5 – Ollachea Km 240

ANEXO S4. SST-LIVAL-069 Licencia Interna vehículos Automotor

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER SAC.

SEGURIDAD VIP VºBº ASPER S.A.C.

O	O
	SST-CIVAC-069 / RV.00 / AGOSTO.2018

LICENCIA INTERNA VEHICULO AUTOMOTOR / LIVIANO	Brevete	Categoria	DNI	F.Revalidación Brevete
Autorizado a Conducir:				
CAMIONETA 4X4/ MINIVAN / COUSTER	**Restricciones**			Grupo Sanguíneo
	SIN RESTRICCIONES			O+
Identificación del conductor:	F. Emisión Licencia Interna		Fecha Vencimiento	
HANS TREVIÑO	abr-18		24/04/2019	
Zonas Autorizadas/Sector/ Empresa:	Firma Autorizante: Ing. Domingo Concepción			
KM - 240 / OSP	1. Válida solo para conductores que efectuan trabajos en áreas , instalaciones, obras y servicios de OSP.			
INTERSUR / SURPERU — Logo empresa/ contratista — Fotografía	2. OSP se reserva el derecho de otorgar esta licencia interna de Manejo/ Operación o de retirarla en caso de falta grave o la reglamentación de transito o al incumplimiento de las normas y disposiciones internas			
	3. En caso de emergencia notificar al Centro de Atención Emergencias (CAE). Radio Canal #1 San Gaban; Canal #5 KM 240			
	4. En caso de detectar a alguien utilizando esta licencia como documento de identificación o de forma indebida informar al area de MSSS de Operadora Sur Perú.			

ANEXO S5. SST-CCOEM-070 Carta de compromiso de operadores

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER SAC

INTERSUR

CARTA DE COMPROMISO PARA OPERADORES EQUIPOS MOVILES

Yo, ... identificado con DNI ..... Licencia Interna N° ..... Brevete categoría: ..... de la Empresa: ..... me comprometo a cumplir con todas las normas y reglas de salud, seguridad medio ambiente, social - comunidades y transporte estipuladas en el Proyecto de ..... así mismo considero en todo momento

- ✓ Aplicar lo indicado en la Inducción de Manejo Defensivo
- ✓ Respetar en todo momento las normas y reglamentos de tránsito establecidos en el Proyecto; además de las leyes vigentes a nivel local, regional y nacional.
- ✓ Respetar la señalítica vial y de tránsito existente en caminos, zonas de trabajo y otras que regulan el movimiento o dirección correcta y seguro
- ✓ Velar que el vehículo, equipo o maquinaria que esté conduciendo u operando, se encuentre en perfectas condiciones mecánicas y todos sus sistemas funcionen o se encuentren sin problemas (frenos, luces, neumáticos, vidrios, puertas, etc.)
- ✓ Asegurarse que el vehículo que conduzco u opero, se encuentre con toda su documentación legal al día.
- ✓ Usar en todo momento, mientras el vehículo o maquinaria esté en movimiento, el cinturón de seguridad y preocuparme que los acompañantes también lo usen (sólo cuando es autorizado).
- ✓ Reportar fatiga a mi supervisor y/o líder inmediato en bienestar de proteger mi vida e integridad física y la de mis compañeros de trabajo o terceros
- ✓ Conducir en óptimo estado de salud mental y física
- ✓ No conducir bajo la influencia de alcohol y/o drogas
- ✓ No hablar por celular mientras conduzco.
- ✓ Realizar el chequeo correspondiente del vehículo o maquinaria, antes de iniciar mi labor o cuando ejecute el cambio de guardia.
- ✓ Ser respetuosos con los demás compañeros de trabajo.
- ✓ Identificar los peligros y evaluar los riesgos en todo momento.
- ✓ Detectar problemas mecánicos e informar inmediatamente.
- ✓ Entre otras reglas de seguridad que estén estipuladas en los reglamentos internos de transporte
- ✓ Acatar las sanciones o amonestaciones impuestas por, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional así como la Normativa Legal

Firma de Conductor .....

Fecha .....

HUELLA

ANEXO S6.- EVALUACIÓN DE CONDUCTORES/ OPERADORES

SEGURIDAD VIP · V°B° · ASPER S.A.C.

Nombre y Apellido del evaluado:.....D.N.I.....

1.- Evaluación sobre Inspección exterior del Vehículo antes de Iniciar la marcha: (4pts)

Verificación	Realiza	No Realiza	Observaciones
Estado de llantas			
Estado de Micas de Luces y Direccionales			
Estado de parabrisas			
Estado de Plumillas			

2.- Evaluación sobre Inspección de Fluidos de motor: (4 pts.)

Verificación	Realiza	No Realiza	Observaciones
Líquido Refrigerante y Anticongelante de Radiador			
Líquido de Frenos			
Hidrolina			
Aceite de Motor/Combustible			

3.- Evaluación de manejo: (4 pts.)

Verificación	Realiza	No Realiza	Observaciones
Postura para tomar el Timón o Volante			
Maneja pisando permanentemente el pedal del embriague			
Destreza para conducir en marcha de reversa (Lo hace zigzagueando y no mantiene una línea recta sobre la vía o el punto indicado referencial)			
Al conducir mide Riesgos de personas y/o animales que circulan cerca al vehículo durante su marcha			

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER S.A.C.

4.- Reglamento de Tránsito: (4pts)

Verificación	Realiza	No Realiza	Observaciones
Responde a preguntas sobre el Reglamento de Tránsito, o de Pasajeros			
Responde a dar ejemplos de Señales en la Vía: Prohibitivas, Reguladoras, Informativas			
Conoce la señalización de pista en la vía			
Responde a Normatividad de Seguridad para el Manejo de vehículos y transporte de pasajeros.			

5.- Datos e Información:

Verificación	Tipo	Categoría	Observaciones
Licencia de Conducir			
Restricciones en la Licencia Vencimiento o Revalidación			

6.- Conclusión:

- ***No APTO*** para conducir/ operar vehículos en Operadora Sur Perú **(menor a 14 respuestas correctas)**
- ***APTO*** para conducir/ operar vehículos en Operadora Sur Perú **(mayor a 14 respuestas correctas)**

Evaluado por: ..... Fecha:.....
Cargo : .....
Firma : .....
Resultado final:.....

12. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

Toda herramienta que ingrese a obra deberá cumplir con los estándares de SSO según Norma Técnica, solo ingresarán las herramientas que se verifique su buen estado y operatividad según fábrica, no se aceptarán maquinas o herramientas de fabricación artesanal que hayan sido modificadas o alteradas del diseño original.

SEGURIDAD VIP · V°B° · ASPER S.A.C.

La inspección quedara registrada en el formato de Inspección de Herramientas.

13. INSPECCIONES DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y A EMPRESAS SUBCONTRATISTAS

Los supervisores de seguridad, salud ocupacional realizarán aleatoriamente inspecciones en las áreas de trabajo de la subcontratista con el objetivo de verificar el cumplimiento de la legislación y las directrices del departamento de Seguridad. La subcontratista deberá cumplir con las recomendaciones indicadas por el área de Seguridad y levantar las observaciones en los plazos comprometidos, en caso de omisión de las observaciones que pongan en riesgo la vida de los trabajadores serán paralizados los trabajos, quedando entendido que la paralización no exime de las obligaciones y las sanciones estipuladas en las cláusulas relativas a los plazos y multas.

14. COMUNICACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES

En caso de accidente laboral la primera comunicación deberá ser inmediata vía radio y bajo el código de emergencia, siendo obligación de la subcontratista garantizar la prestación de los primeros auxilios, la evacuación para la atención médica del accidentado según el SCTR.

El subcontratista deberá presentar al área de Seguridad la investigación de accidentes e incidentes de acuerdo a los tiempos establecidos por la empresa:

- Informe Preliminar de Accidentes/Incidentes en un plazo de 24 horas
- Informe de Investigación de Accidentes/Incidentes en un plazo de 72 horas.
- Adjuntar la documentación como certificados médicos, trámite del SCTR, manifestaciones u otros que involucre la investigación.
- Evidencia de medidas correctivas y de control para evitar la recurrencia.
- Acta de conformidad de tratamiento y recuperación del trabajador.

El subcontratista deberá alcanzar mensualmente la estadística de accidentes con o sin tiempo perdido, accidentes con daños materiales que involucren equipos, vehículos, instalaciones e incidentes peligrosos. Así como los reportes índices de accidentabilidad en el informe mensual deberán constar los registros obligatorios según la norma 050-2013TR.

15. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo establecidos en este estándar, se tomarán las siguientes acciones:

1. Se aplicarán las penalidades económicas establecidas según tabla 1
2. Se retendrá el estado de pago de valorización, hasta que la empresa tome las acciones necesarias para levantar las observaciones.
3. Se paralizarán las actividades de la empresa hasta que dé cumplimiento satisfactorio a los requerimientos.
4. Se procederá con el retiro permanente de el o los trabajadores que estén involucrados en falta grave
5. No se entregará un proyecto adicional hasta que no levante las observaciones que originaron la paralización.

15.1. PENALIDADES ECONÓMICAS

OSP impondrá multas a las Subcontratistas cuando infrinjan las Normas Seguridad establecidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo, las normas del Cliente, y/o la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. El monto de estas multas variará según tabla 1 (Anexo A1)

Las multas serán deducidas de las valorizaciones mensuales, una vez les sean notificadas por escrito por el área de Contratos sin perjuicio de la penalización en caso de instituciones como el Ministerio de Trabajo.

15.2. PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

OSP podrá paralizar los trabajos del subcontratista, si a su solo juicio esta no cumple con los estándares Seguridad y salud en el trabajo, pone en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores y no toma las medidas de protección contra en el contagio del covid-19. La paralización de los trabajos durará hasta que se hayan corregido totalmente las condiciones o acciones que la originaron y sea seguro continuar con los trabajos. Esta paralización puede ser realizada por el prevencionista de seguridad de OSP y/o en coordinación con el responsable de producción del frente de trabajo.

Los costos de la paralización serán asumidos por la subcontratista que haya dado origen a la paralización.

Incumplir con la paralización se considerará como falta grave y con consecuencia de resolución de contrato

15.3. TÉRMINO DEL CONTRATO

La empresa podrá terminar el contrato con cualquier Subcontratista, y pedirle que abandonen los recintos en un plazo máximo de 48 horas, si, la empresa oculta un accidente, de ocurrir un accidente con fatalidad o incapacidad permanente por negligencia del sistema de seguridad de la subcontratista, si tiene un mal desempeño en materia de seguridad y salud en el trabajo de manera reincidente.

15.4. PROCEDIMIENTO

Cuando se detecte que una empresa no cumple o viola el Programa y los estándares Seguridad del Proyecto, la situación se deberá documentar, ya sea una lesión, un incidente, una violación a los estándares o persistencia en el incumplimiento de los estándares de seguridad y salud en el trabajo, asi como incumplimiento a protocolos de

bioseguridad en protección de la salud de los trabajadores, la Gerencia de SSOMA, comunicará a la Gerencia General, a la Jefatura de Producción y al área de Contratos de la situación, y propondrá una sanción proporcional a la falta.

Anexo A1

TABLA 1: TABLA DE INFRACCIONES

TIPO	DESCRIPCIÓN	MULTA
ACCIDENTES	Ocultar Accidentes e incidentes de trabajo	0,1% del contrato o 3000 dólares dependiendo del monto mayor
	Accidente Fatal (por negligencia de la empresa)	5% del contrato o 10000 dólares dependiendo del monto mayor
	Accidente con días perdidos	3% del contrato o 3000 dólares dependiendo del monto mayor
	Accidente sin días perdidos	1% del contrato o 1000 Dólares dependiendo del monto mayor
	No presentar Investigación Preliminar de Accidente máx. a las 24 Horas	500 dólares
	No presentar Informe Final de Investigación de Accidentes máx. a las 72 Horas	500 dólares
	No adjuntar Certificado médico de atención y descanso médico	500 dólares
	No presentar el cumplimiento de las medidas Correctivas para evitar recurrencia de accidentes e incidentes	500 dólares
DOCUMENTACIÓN	No presentar el Informe Semanal y/o Mensual de Seguridad, con las herramientas de gestión solicitadas	500 dólares
	Incumplimiento de Protocolo de prevención al Covid-19	500 dólares
	Por cada informe de seguridad debido a la reincidencia en la falta a las normas de seguridad	500 dólares
	Por cada Papeleta de Sanción	200 dólares
	No presentar el levantamiento de las medidas correctivas identificadas en informes, auditorias e inspecciones de seguridad	200 dólares
PERSONAL	Trabajadores no afiliados en el frente de trabajo o sin fotocheck	500 dólares por cada trabajador
	Trabajador Sin SCTR y/o EMO vencido	500 dólares por cada trabajador
	Suplantación de Trabajadores	500 dólares por cada trabajador
	Adulteración de boleta de pago	500 dólares por cada trabajador
	No inscribir en Planilla de SCTR, AFP, ESSALUD	500 dólares por cada trabajador
	Trabajador con EPP' Deteriorado	100 dólares por cada trabajador
	Trabajo Sin el EPP adecuado para la labor	100 dólares por cada trabajador
FRENTE DE TRABAJO	Frente de Trabajo Sin Prevencionista por turno de trabajo	200 dólares por cada día
	No contar con Comedor con kit de limpieza y desinfección,	300 dólares
	No contar con Baño y punto de agua para lavarse.	300 dólares
	No contar con Equipos Primeros Auxilios	300 dólares
	No contar con la Señalización	300 dólares
	No contar con Agua para beber	300 dólares
	No presentar la documentación en el frente de trabajo ATS, PT, EDS	300 dólares
	Uso de Vehículos no autorizados e inspeccionados por Seguridad	300 dólares
	Campamento Inadecuado con Infraestructura deteriorada	300 dólares
	Manejar vehículos sin licencia A 2 b y/o sin SOAT, además de no estar autorizados por OSP.	300 dólares

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER SAC.

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

ANEXO A2

SUR PERÚ

ESTANDAR DEL SISTEMA

INTEGRACIÓN DE PERSONAL A OSP

El presente Estándar debe ser cumplido por todos los trabajadores con su afiliación a OSP

EL SOLICITANTE JEFE DE ÁREA SOLICITARÁ A RR.HH LA AFILIACIÓN DEL PERSONAL CON LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN FIRMADA.

RR.HH INDICA VÍA EMAIL LA FECHA DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL (1 DÍA EN JULIACA)
RR.HH SOLICITA LA INDUCCIÓN AL ÁREA DE SSOMA MÍNIMO CON 1 DÍA DE ANTICIPACIÓN.
EL DÍA DE LA INDUCCIÓN EL TRABAJADOR PRESENTARÁ EN RR.HH SU EXPEDIENTE Y CV.

7:15 a.m	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE EN GARITA:
7:30,m	HORA MÁXIMA DE INGRESO A OFICINA DE RR.HH

1) El trabajador deberá de presentar en un folder su CV junto con la siguiente documentación:

_2 copias de DNI
_1 copia original del carnet de vacunación:Antitetánica y Fiebre Amarilla
_Hoja de ruta Exámen Médico Emitido por Clínica (Apto o Apto con Restricción)
_Cautela - Registro con la firma de recepción EEP'S por parte del trabajador
_SCTR del trabajador ingresante - Salud y Pensiones.
_Alta a la Sunat por trabajador ingresante.
OPERADORES Y CONDUCTORES.
_HABER APROBADO EL EXÁMEN DE MANEJO TEÓRICO PRÁCTICO (Antes del exámen médico)
_1 Copia y original licencia de conducir (Lic. Mínima para conductores : A2b)
_1 Copia de certificado de trabajo de 6 Meses en el Equipo.

2) EPP'S Básicos : (Adjuntar Ficha - Cautela de recepción EPP'S Nuevos)
_CASCO CON BARBIQUEJO , LETES CLAROS Y OSCUROS, 2 JUEGOS DE UNIFORMES.
_ZAPATOS DE SEGURIDAD, GUANTES, TAPONES AUDITIVOS
_SE SOLICITARÁ ADICIONALMENTE LOS EPP'S SEGÚN FUNCIÓN A REALIZAR.

Los trabajadores Subcontratados deberán de traer sus EPP's completos de acuerdo a la función que van a desempeñar.

_El trabajador asistirá a la inducción uniformado y portando los EPP'S para la inspección respectiva.
_Se procederá a la inducción despues de haber cumplido el presente estándar.
_Días de Inducción Miércoles y Viernes

HORARIO DE INDUCCIÓN

HORARIO			ÁREA
7:35 a.m	a	10:30 a.m	SEGURIDAD
10:30 a.m	a	11:30 p.m	MEDIO AMBIENTE /ARQUEOLOGÍA
11:30 p.m	a	1:00 p.m	SALUD OCUPACIONAL
1:00 p.m	a	2:00 p.m	ALMUERZO
2:00 p.m	a	2:30 p.m	BIENESTAR SOCIAL
2:30 p.m	a	3:30 p.m	SGI
3:30 p.m	a	4:00 p.m	Control de Costos

El proceso concluye con la obtención del Fotocheck en Oficina de Recursos Humanos.
Para lo cual el personal presentará la hoja de recorrido con las firmas de aprobación de las áreas involucradas.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

Anexo A3

INTERSUR CONCESIONES S.A.

ESTANDAR DE USO DE CASCO

SURPERU



Blanco
GERENTES, JEFES DE AREA, PROFESIONALES



Plomo
ADMINISTRATIVOS, SUPERVISORES, ASISTENTES



Dorado
SEGURIDAD



Verde
TOPOGRAFÍA Y LABORATORIO

COLOR DE CASCO POR FUNCIÓN Y CARGO



Marron
VIGILANCIA



Celeste
VISITAS



Rojo
CAPATAZ



Azul
OPERADORES, CONDUCTORES, MECÁNICOS, ELECTRICISTAS INDUSTRIALES



Amarillo
AUXILIAR DE CAMPO,



Naranja
OPERARIO

SEGURIDAD VIP ASPER SA Gerente General

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

ANEXO A4 – SALUD OCUPACIONAL

TODAS las Empresas que van a realizar trabajos en el Tramo 4 de la Carretera interoceánica (Azángaro – Puente Inambari) para Operadora Sur Perú S.A. por más de 30 días; deberán proveer asistencia médica, en situaciones de urgencias y emergencia (accidentes), asistencia Hospitalaria, transporte, medicinas, materiales educacionales, SCTR actualizado, estación de emergencia y todos demás accesorios ,herramientas y materiales para garantizar atención a accidentes o emergencias que ocurran con los trabajadores o visitantes.

Todos los Postulantes, trabajadores y visitantes de TODAS las Empresas que van a realizar trabajos en el Tramo 4 de la Carretera interoceánica (Azángaro – Puente Inambari) para Operadora Sur Perú S.A., deberán cumplir con los siguientes requisitos médico ocupacionales obligatorios e indispensables para su afiliación y habilitación para realizar trabajos.

- Pasar sus exámenes médicos ocupacionales (Pre ocupacional, periódicos y de retiro): en un Centro Médico Ocupacional autorizado por la ***DIRESA***, de Acuerdo al Perfil de Examen Médico por Actividad de la Empresa Operadora Sur Perú SA (**Anexo 01**).
- Solicitar a la clínica su acreditación vigente de ***DIRESA***, para luego presentar al Área Médica y Salud ocupacional de Operadora Sur Perú SA; caso contrario no se validara dicho Examen Médico Pre Ocupacional. Se sugiere que pasen en la clínica que nos brindan servicios, pues ya se encuentran alineadas a lo solicitado por Operadora Sur Perú Servicios Médicos Globales SAC de la ciudad de Juliaca y Arequipa y Clínica Limatambo en la ciudad de Lima y que se encuentran Acreditadas por ***DIRESA*** y aprobado por OSP.
- ***Todos los postulantes, trabajadores y visitantes de TODAS las empresas deben realizarse la prueba por descarte de COVID-19 de acuerdo al protocolo de prevención al covid-19 de OSP, mínimo 72 horas antes de realizar su afiliación, no se aceptara las pruebas de descarte covid-19, que tengan más tiempo de lo establecido tendrá una demora, bajo responsabilidad de la empresa contratista.***
- No se admitirán exámenes médicos que no cumplan con los perfiles **(Anexo 01)** y criterios de APTITUD **(Anexo 02)** de Operadora Sur Perú S.A.
- **Examen Médico Pre Ocupacional:** Requisito para empezar a laborar, debe de ser realizado antes de iniciar sus laborales y el resultado debe de ser enviado al área de Salud Ocupacional con 48 horas de anticipación, para su consolidación y posterior afiliación, en caso de que el trabajador haya salido OBSERVADO, primero deberá levantar su Observación, si los resultados no son enviados a tiempo, el proceso de liberación y afiliación por parte de Salud Ocupacional tendrá una demora, bajo responsabilidad de la empresa contratista.
- **Examen Médico Periódico**: Debe de ser realizado antes del cumplimento de un año de labores del trabajador y el resultado debe de ser enviado al área de Salud Ocupacional, será requisito para que le trabajador pueda seguir laborando, en caso de no ser realizado, el trabajador deberá de suspender sus actividades hasta la realización del mismo.
- **Examen Médico de Retiro**: Debe de ser realizado al término de su vínculo laboral con la empresa contratista y el resultado deberá de ser enviado al área de salud ocupacional, sólo estarán eximidos de examen de retiro, los trabajadores que hayan pasado su último examen médico (Pre ocupacional o Periódico), tres meses antes del término de su vínculo laboral
- **Examen Médico Para Trabajos Cortos Menor a 10 días**: con las TRES DOSIS, de acuerdo al esquema de vacunación del MINSA, en caso de que el trabajador no haya completado sus vacunas en las fechas que le corresponde (1° dosis – primer mes, 2° dosis a los dos meses de la primera y 3° dosis a los 6 meses de la segunda dosis) este deberá reiniciar sus vacunas desde la primera dosis y eso debe de constar en su carné, no tendrá validez un carné que tenga la segunda dosis o tercera un año después, o que muestre la fecha de la tercera dosis y no de la primera y segunda dosis. Presentar la Original y 01 copia al Área Médica y Salud Ocupacional para su habilitación y afiliación.
- ***Estar inmunizado con la vacuna Influenza que es anual su administración, por estar en tiempos de pandemia de COVID-19, uso obligatorio para todos los trabajadores inclusive los visitantes por 01 día, Presentar la Original y 01 copia al Área Médica y Salud Ocupacional para su habilitación y afiliación.***
- Estar inmunizado con la vacuna Antiamarílica 10 días antes de Ingresar a la Zona Endémica ***(San Gabán – Puente Inambari)*** obligatorio para todos inclusive para los visitantes por 01 día, Presentar la Original y 01 copia al Área Médica y Salud Ocupacional para su habilitación y afiliación.

Todas las Empresas, que ingresen a realizar trabajos u Operaciones en el Tramo 4 de construcción o mantenimiento; deben de contar con su respectivo Botiquín de Primeros Auxilios de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones G-050 y su Kit de inmovilización integral implementadas de acuerdo al (**Anexo 04**).

Todas las unidades vehiculares, camionetas, volquete, excavadoras, etc. deberán contar con su botiquín de primeros auxilios e implementados de acuerdo al (**Anexo 05**).

Los postulantes y/o trabajadores que van a realizar trabajos en Tramo 4, deben de presentarse para su Examen Médico Pre Ocupacional a la Clínica; de acuerdo a lo especificado en el (**Anexo 6**), para evitar alteraciones en los resultados de los exámenes médico ocupacionales.

CASOS ESPECIALES:

Los trabajadores o visitantes que van a realizar trabajos o visita por **pocos** días y pero que van a venir de manera mensual o periódica deberán pasar obligatoriamente su examen médico pre ocupacional y estar vacunado 10 días antes de la visita a la zona endémica (San Gabán – Puente Inambari) contra la fiebre amarilla; de manera obligatoria bajo su responsabilidad del visitante, de producirse cualquier evento de salud que derive del incumplimiento de la indicación.

5. ANEXOS

- Anexo – 01: Perfil de examen Médico Ocupacional por actividad de Operadora Sur Perú SA.
- Anexo – 02: Criterios de APTITUD del examen médico ocupacional por actividad de Operadora Sur Perú SA.
- Anexo – 03: Ficha Médica para Trabajos Cortos.
- Anexo – 04: Equipamiento de las estaciones de emergencia y Botiquín de primeros auxilios.
- Anexo – 05: Equipamiento de los botiquines de primeros auxilios de los vehículos.
- Anexo – 06: Indicación médica para el postulante o trabajador para pasar el Examen Médico Ocupacional.
- Anexo – 07: Decálogo de prevención a la covid-19.
- Anexo – 08: Protocolo de Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con exposición a la covid-19 (PE-085)

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER SAC.

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

ANEXO 01
PERFILES DE EXAMENES MEDICOS POR PUESTO DE TRABAJO

PERFIL - "A"

CLIENTE: **OPERADORA SURPERÚ S.A.**
RUC: **20544268873**

PERFIL: "A" PARA: **POSTULANTES Y TRABAJADORES DE PEAJE, PESAJE, ADMINISTRACIÓN, INGENIERIA**

N°	EVALUACIONES	PRE OCUPACION	PERIODICO	RETIRO	CARGOS
1	Examen Medico - Anexo 02 (RM - 312-2011/MINSA)	X	X	X	1. Trabajadores de Peaje a. Cobrador de Peaje. b. Administrador de Peaje. c. Supervisor de Peaje. 2. Trabajadores de Pesaje. a. Cobrador de Pesaje. b. Administrador de Pesaje. c. Supervisor de Pesaje. 3. Todo Personal Administrativo. a. Contador. b. Analista contable. c. Encargado de Finanzas. d. Asistente de Contabilidad. e. Encargado de compras. f. Encargado de Recursos Humanos. g. Asistente Administrativo. h. Encargado de Bienestar Social. i. Secretaria. j. Coordinador de asuntos sociales. k. Secretaria. l. Coordinador de asuntos sociales. 4. Personal de Ingenieria. a. Encargado de Planeamiento. b. Jefe de Valorizaciones. c. Asistente de Valorizaciones. d. Asistente de Ingenieria. e. Encargado de Contratos. f. Jefe de Oficina Técnica.
2	Evaluación Osteomuscular	X	X	X	
3	Evaluación Oftalmológica (Agudeza visual, Esteropsis, Ishihara)	X	X	X	
4	Evaluación Psicológica - Anexo 03 (RM - 312-2011/MINSA)	X	X		
5	Espirometría Criterios ATS/ERS -NIOSH (Sólo trabajadores de Peaje, Pesaje, Operador CAE, y Ayudante operador de Grua)	X	X	X	
6	Audiometría Metodología CAOHC (Sólo trabajadores de Peaje, Pesaje, Operador CAE, y Ayudante operador de Grua)	X	X	X	
7	Radiografía de Tórax PA Criterios y Lectura OIT	X	X	X	
8	Aptitud Para Trabajos en Altura Estructural mayor a 1.8 m (Sólo trabajadores de Peaje, Pesaje, Operador CAE, y Ayudante operador de Grua)	X	X	X	
9	Hemograma completo (Hemoglobina, Hematocrito, diferenciación celular, constantes corpusculares, recuento de leucocitos, eritrocitos y plaquetas)	X	X	X	
10	Grupo Sanguíneo y Factor RH	X			
11	Glucosa Sérica	X	X	X	
12	Creatinina Sérica	X	X	X	
13	Urea Sérica	X	X	X	
14	Perfil Lipídico (Colesterol Total y Triglicéridos)	X	X		
15	Exámen Completo de Orina	X	X	X	
16	EKG (Mayores de 40 años o IMC > 35 de cualquier edad)	X	X		

PERFIL - "B"

CLIENTE: OPERADORA SURPERÚ S.A.
RUC: 20544268873

PERFIL: "B" PARA: **POSTULANTES Y TRABAJADORES DE SERVICIOS GENERALES, LAVANDERÍA, COCINA, LABORATORIO, SSOMA**

N°	EVALUACIONES	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO	CARGOS
1	Examen Medico - Anexo 02 (RM - 312-2011/MINSA)	X	X	X	1. Trabajadores de Servicios Generales a. Auxiliar de Limpieza. b. Auxiliar de servicios generales. c. Auxiliar de Lavandería. d. Auxiliar de cocina. e. Mozo. f. Maestro Cocinero. g. Encargado de cocina. 2. Trabajadores de Laboratorio a. Auxiliar de Laboratorio. b. Laboratorista. c. Jefe de Control de Calidad. d. Personal de Señalización. e. Personal de Gasfitería. 3. Personal de SSOMA a. Medicos. b. Enfermeras. c. Chofer de Ambulancia. d. Tecnicos de Seguridad. e. Supervisores de Seguridad. f. Técnicos de Medio Ambiente. g. Supervisores de Medio Ambiente. I. Ingenieros de Seguridad y Medio Ambiente. d. Topógrafo.
2	Evaluación Osteomuscular	X	X	X	
3	Evaluación Oftalmológica (Agudeza visual, Esteropsis, Ishihara)	X	X	X	
4	Evaluación Psicológica - Anexo 03 (RM - 312-2011/MINSA)	X	X		
5	Espirometría Criterios ATS/ERS -NIOSH	X	X	X	
6	Audiometría Metodología CAOHC	X	X	X	
7	Radiografía de Tórax PA Criterios y Lectura OIT	X	X	X	
8	Aptitud Para Trabajos en Altura Estructural mayor a 1.8 m	X	X		
9	Hemograma completo (Hemoglobina, Hematocrito, diferenciación celular, constantes corpusculares, recuento de leucocitos, eritrocitos y plaquetas)	X	X	X	
10	Grupo Sanguíneo y Factor RH	X			
11	Glucosa Sérica	X	X	X	
12	Creatinina Sérica	X	X	X	
13	Urea Sérica	X	X	X	
14	Perfil Lipídico (Colesterol Total y Triglicéridos)	X	X		
15	Exámen Completo de Orina	X	X	X	
16	EKG (Mayores de 40 años o IMC > 35 de cualquier edad)	X	X		
17	Radiografía de Columna Lumbosacra Frontal y Lateral. (Sólo Auxiliares de Limpieza, Auxiliares de Servicios Generales y Auxiliares de Laboratorio)	X	X	X	

EXAMENES ADICIONALES PERFIL "B"

N°	EVALUACIONES	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO	CARGOS
1	Parasitológico Simple en Heces	X	X		Todo personal de Cocina
2	Transaminasa Oxalacética TGO	X	X	X	Personal de Salud y de cocina
3	Transaminasa Pirúvica TGP	X	X	X	
4	BK en esputo	X	X		Personal de Cocina
5	Hepatitis B (Hbsag)	X	X	X	Todo personal de Salud

SEGURIDAD VIP ASPER ASPER S.A.C. Gerente General

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

SUR PERU

PERFIL "C"

INTERSUR

CLIENTE: OPERADORA SURPERU S.A
RUC: 20544268873

PERFIL: "C" PARA: **MANTENIMIENTO VIAL, TALLER DE MANTENIMIENTO, OPERADORES DE MAQUINARIAS, CONDUCTORES, PERFORACION, CONSTRUCCION CIVIL, TOPOGRAFIA**

N°	EVALUACIONES	PRE OCUPACIONAL	PERIODICO	RETIRO	CARGOS
1	Examen Medico Anexo 02 (RM 312-2011/MINSA)	X	X	X	
2	Evaluación Osteomuscular	X	X	X	
3	Evaluación Oftalmológica (Agudeza visual Estereopsis, Ishihara, Tonometria)	X	X	X	
4	Evaluación Psicologica Anexo 01 (RM 312-2011/MINSA)	X	X		
5	Espirometria Criterios ATS/ERS NIOSH	X	X	X	
6	Audiometria Metodologia CADHC	X	X	X	
7	Radiografia de Tórax PA Criterios y Lectura OIT	X	X	X	
8	Aptitud Para Trabajos en Altura Estructural mayor a 1.8 m	X	X		
9	Hemograma completo (Hemoglobina, Hematocrito, diferenciación celular, constantes corpusculares, recuento de leucocitos, eritrocitos y plaquetas)	X	X	X	
10	Grupo Sanguíneo y Factor Rh	X			
11	Glucosa Sérica	X	X	X	
12	Creatinina Sérica	X	X	X	
13	Urea Sérica	X	X	X	
14	Perfil Lipidico (Colesterol Total y Triglicéridos)	X	X		
15	Examen Completo de Orina	X	X	X	
16	EKG (A todos)	X	X		
17	Radiografia de Columna Lumbosacra Frontal y Lateral (A todos Menos Vigias)	X	X	X	
18	Psicosensométrico (Solo Operadores y conductores)	X	X		

Nota: Si en el presente cuadro no figura el cargo u ocupación al que va a postular el trabajador o por los riesgos a los que va ser expuestos el trabajador solicitar un perfil de Examen Médico más Especifico al Área Médica y Salud Ocupacional de Operadora Sur Perú SA mediante el Celular: RPC 984 121 106 Correo: medico.ocupacional@intersur.com.pe

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. Gerencia General

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

Anexo N° 03

INTERSUR SURPERU	Título del Documento: **FICHA MÉDICA TRABAJOS CORTOS** (No mayor de 10 días)	SO-FMTC-014 - RV 00 - AGOSTO 2019

1.- Identificación de la persona

Fecha Examen																			
Empresa											**Empresa Contratista**								
Apellidos y Nombres														**Edad**		**DNI**			
Sexo	**M**	**F**	**Estado Civil**	**S**	**C**	**D**	**Cv**	**Vd**	**Lugar, Fecha de Nacimiento**									/ /	
Grado de Instrucción	**Analf.**		**Prim. Inc.**		**Prim. Com.**		**Sec. Inc.**		**Sec. Com.**		**Téc.**		**Univ.**						
Domicilio Residencia									**Teléfono**										
Puesto De Trabajo												**Área**							
Tiempo en Empresa					**Tiempo Cargo**								**Tiempo Área**						

2.- Antecedentes de Enfermedades (Marcar con un ASPA sólo en caso de ser positivo el dato)

Antecedente Respiratorio		**Fecha de Diagnóstico**	**Antecedente Auditivo**		**Fecha de Diagnóstico**
Sensación de falta de Respiración			Otitis Crónica		
Asma			Sordera		
Bronquitis a repetición (+ 2 al año)			Uso de Audífonos		
Rinitis			Exposición a Ruidos		
Enfermedad Obstructiva Crónica			Medicinas Ototóxicas		
Antecedente Cardiovascular		**Fecha de Diagnóstico**	**Antecedente de Enfermedades Infecciosas**		**Fecha de Diagnóstico**
Dolor torácico			Tuberculosis		
Hipertensión Arterial			Fiebre Tifoidea		
ACV			Brucelosis		
Infarto Cardiaco			Hepatitis A		
Varices Miembros Inferiores			Hepatitis B		
Soplo Cardiaco			Meningitis		
Palpitaciones			Sarampión		
Cirugías Anteriores (¿Cuáles?)		**Fecha de Diagnóstico**	**Alergias** (A qué fármaco)		**Fecha de Diagnóstico**
Otros Antecedentes		**Fecha de Diagnóstico**			**Fecha de Diagnóstico**
Cáncer			Epilepsia Convulsiones		
Diabetes Mellitus			Dislipidemia (Colesterol y/o Triglicéridos altos)		
Desórdenes de la piel			Obesidad (IMC > 30 Kg/m2)		
Trastorno en la columna			Gota o Hiperuricemia		
Presenta disminución de la visión			Usa anteojos		
Anemia			Enfermedades		
¿Padece de alguna otra enfermedad?			Se encuentra tomando alguna medicación		¿Cuál y qué dosis?
¿Cuál?					
Vacunas					
Antecedentes Familiares Patológicos			**Número de Hijos**		
¿Cuáles?			Vivos	Muertos	

3.- Hábitos Nocivos
(Marcar sólo en caso de ser positivo el caso)

	Tipo	Cantidad	Frecuencia		Tipo	Cantidad	Frecuencia
Alcohol				**Tabaco**			
Café				**Drogas**			

4.- Examen Médico

Pulso (¿Regular?)	/ min	Presión Arterial	mmHg	Frec. Respiratoria	/ min	Sat. O2	%
Peso	Kg	Estatura	mts	I.M.C	Kg/m²		
¿Enfermedad Actual?	SI / NO	Tiempo de Enfermedad		Signos Síntomas			

INTERSUR	Titulo del Documento: **FICHA MÉDICA TRABAJOS CORTOS** **(No mayor de 10 días)**	SSOMA-010 – Rev 00 – AGOSTO 2015

5.- Examen Físico

Piel	Normal	Anormal					
Boca, Amígdalas, Faringe, Laringe	Normal	Anormal					
Dentadura	Piezas en mal estado / Piezas que faltan			**Cuello**			
Ojos y Anexos	Normal	Anormal		**Nariz**	Normal	Anormal	
Oídos	Normal	Anormal		**Tímpanos**	Íntegros	Anormal	
Corazón	Normal	Anormal					
Pulmones	Normal	Anormal					
Abdomen	Normal	Anormal					
Anillos Inguinales	Normal	Anormal		**Hernias**	No Presenta	Presenta	
Tacto Rectal	Normal / No se hizo	Anormal		**Várices**	No Presenta	Presenta	
Órganos Genitales	Normal	Anormal		**Ganglios**	Normal	Anormal	
Miem. Superiores	Normal	Anormal					
Miem. Inferiores	Normal	Anormal					
Columna	Normal	Anormal		**Marcha**	Normal	Anormal	
Fuerza Muscular	Normal	Anormal		**Reflejos, Sensibilidad**	Normal	Anormal	
Lenguaje, Atención, Memoria	Normal	Anormal		**Orientación, Inteligencia, Afectividad**	Normal	Anormal	

6. Diagnósticos

1.	
2.	
3.	

7. Recomendaciones que deberá cumplir el trabajador para laborar

1.	
2.	
3.	

Nombre del médico _____ **Colegiatura:** _____ **Fecha examen:** _____

Firma y huella del Trabajador

Con la firma y huella digital el trabajador declara haber sido informado sobre sus diagnósticos y se compromete a cumplir con las recomendaciones dadas

Firma y Sello del Médico Evaluador

SEGURIDAD VIP ASPER · Gerente General · ASPER SAC.

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

ANEXO N°4

EQUIPAMIENTO DE LAS ESTACIONES DE EMERGENCIA Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.

ESTACIÓN DE EMERGENCIA

INTERSUR

		DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
ESTACIÓN DE EMERGENCIA	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	GUANTES QUIRURGICOS	PAQUETE	2
		YODOPOVIDONA 120 ml	FRASCO	1
		AGUA OXIGENADA 120 ml	FRASCO	1
		ALCOHOL MEDICINAL 250 ml	FRASCO	1
		GASAS ESTERILES FRACCIONADAS DE 10 X10 cm	PAQUETE	5
		APOSITOS ESTERILES DE 10 X10 cm	PAQUETE	8
		ESPARADRAPO 5 X 4 METROS	ROLLO	1
		VENDA ELASTICA 4"X5 YARDAS	ROLLO	2
		VENDA ELASTICA 6"X5 YARDAS	ROLLO	2
		ALGODÓN DE 100 gramos	PAQUETE	1
		VENDA TRIANGULAR ADULTO**	UNIDAD	1
		BAJALENGUAS	UNIDAD	10
		CLORURO DE SODIO 9/1000 x 1L	FRASCO	1
		JELONET(Caja de 10 Sobres)	PAQUETE(CAJA)	2
		COLIRIO 10 ml (01 Fco de FLORIL y 01 Fco. De HUMED)	FRASCO	2
		TIJERA PUNTA ROMA o TIJERA DE EXTRICACION	UNIDAD	1
		PINZA	UNIDAD	1
		CAJA O MOCHILA DEL BOTIQUIN	UNIDAD	1
	EQUIPOS	TABLA ESPINAL RIGIDA(Con sus Correas de sujeción)	UNIDAD	1
		FRAZADA	UNIDAD	1
		COLLARÍN PARA ADULTO (graduable)	UNIDAD	1
		INMOVILIZADOR CEFALICO (Con sus Correas de sujeción)	UNIDAD	1
		CANASTILLA DE RESCATE (Con sus correas de sujeción)	UNIDAD	1
		FERULAS (2 para Miembro Superior y 2 para Miembro Inferior)*	UNIDAD	4
		LAVAOJOS (en el punto de trabajo)	UNIDAD	1

* 02 Férulas de madera de 60 x 8 cm de 8mm de Espesor, Resistente como por ejemplo de Tornillo.
* 02 Férulas de madera de 40 x 8 cm de 8mm de Espesor, Resistente como por ejemplo de Tornillo.
** Venda Triangular de una tela de 130 x 90 x 90 cm

Kit de Inmovilización Integral.



ANEXO N°5
EQUIPAMIENTO DE LOS BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS DE LOS VEHÍCULOS.

INTERSUR	AREA DE SALUD OCUPACIONAL BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS PARA VEHÍCULOS		
	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS	GUANTES QUIRURGICOS 7 1/2	PAR	1
	JABON ANTISEPTICO	UNIDAD	1
	YODOPOVIDONA SOLUCION 60 ml	FRASCO	1
	AGUA OXIGENADA 60 ml	FRASCO	1
	ALCOHOL MEDICINAL DE 70 ° 60 ml	FRASCO	2
	GASA ESTERIL FRACCIONADA DE 10 X10 cm	SOBRE	5
	APOSITO ESTERIL 10 X10 cm	SOBRE	2
	ESPARADRAPO 2.5 X 5 METROS	ROLLO	1
	VENDA ELASTICA 4"X5 YARDAS	UNIDAD	1
	VENDA ELASTICA 6"X5 YARDAS	UNIDAD	1
	ALGODÓN DE 20 o 25 gramos	PAQUETE	1
	BAJALENGUAS	UNIDAD	4
	CURITAS	UNIDAD	10
	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	1
	CAJA/MALETIN/MOCHILA de Primeros Auxilios.	UNIDAD	1

En concordancia con la: **RESOLUCION DIRECTORAL N° 1011-2010-MTC/15.**

ANEXO N°6
INDICACIÓN MÉDICA PARA EL TRABAJADOR PARA PASAR EL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL

Para la realización del Examen Médico Ocupacional los postulantes y trabajadores en el Centro Médico Ocupacional; deben **CUMPLIR** con las siguientes **INDICACIONES**; con el fin de evitar alteraciones en los resultados de su Examen Médico Ocupacional:

- Los postulantes y trabajadores que pasen su examen médico en la ciudad de Juliaca, deberán pernoctar la noche anterior al examen en la ciudad de Juliaca.
- **Para todos los trabajadores, pasen su examen en Juliaca u otro lugar:**
  1. Estar en AYUNAS
  2. Portar su DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Evaluación antropométrica (Peso y Talla)

- Estar en reposo observado por 05 minutos antes de proceder con el examen, evitando las emociones fuertes o realizar cualquier esfuerzo físico que puedan causar su alteración.
- Evitar la ingesta de alcohol, tabaco, bebidas 30 minutos antes de la evaluación, porque estos son causantes de alteración a nivel metabólico y de funciones vitales.

Evaluación Espiro métrica

- Evitar el uso de broncodilatadores, porque dilatan los bronquios, produciendo un resultado negativo.
- En personas que sufran de asma, 06 horas previas a la prueba, debe abstenerse de fumar, por que producen vasoconstricción.
- Evitar comidas abundantes y bebidas con contenido de cafeína en las horas previas a la evaluación porque estos inducen al vomito.

Evaluación audiométrica

- Reposo auditivo mínimo de 09 horas.
- No debe haber consumido alcohol ni drogas 24 horas previas al examen.
- No presentar síntomas de resfrío que pueden causar inflación del conducto auditivo.
- No viajes reciente con cambios de altitud por 09 horas antes de la evaluación.
- No uso de audífonos para oír música 1 día antes.

Evaluación oftalmológica

- En los trabajadores con cirugía visual reciente, presentar algún documento donde hace saber su tratamiento.
- Evaluados que usan correctores visuales (lentes), deben de tener los correctores al momento del examen.
- Descanso visual adecuado de 08 horas como mínimo (no ver películas en oscuridad, ni uso de celulares).

Toma de electrocardiograma (EKG) y/o prueba de esfuerzo.

- No ingerir alcohol 12 horas previas al examen.
- Reposo de 30 minutos previo al examen.
- Si consume medicación debe de indicar el nombre del medicamento y la dosis. De preferencia traer documentación que lo sustente.
- Evitar traer objetos metálicos que puedan interferir con la conducción del EKG. Si es de suma necesidad, retirarlos al momento del examen.
- Llevar ropa ligera y zapatillas.

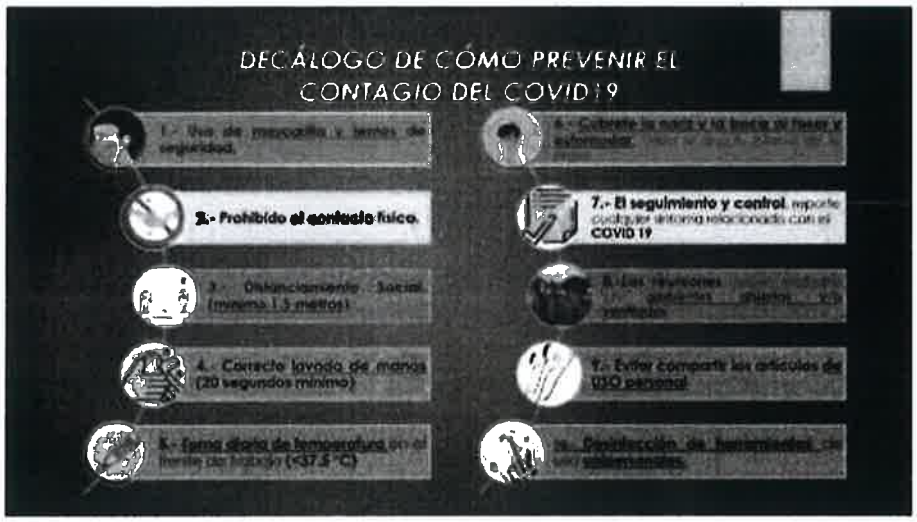
Análisis de laboratorio

- El evaluado, no debe de consumir grasas ni licor el día previo a la evaluación.
- Debe de estar en ayunas de 8 a 12 horas
- Mujeres en periodo de menstruación, no pueden pasar examen de orina, daría un falso resultado en la orina, se interpretaría como una patología renal. Varones deben de tener abstinencia sexual de 24 horas como mínimo.

Además, todo trabajador que venga de la costa, indistintamente si pasa examen médico en Juliaca o en otro lugar, se recomienda tomar Prednisona 1 tableta de 20 mg 12 horas antes de viajar y Prednisona 1 tableta de 20 mg al momento de viajar, esto para evitar el mal de altura.

Todas las mujeres en edad fértil deberán comunicar al momento del examen si tienen sospecha de estar embarazadas o presentan alguna alteración en su periodo menstrual, pues hay exámenes médicos que suponen riesgo para el embrión o feto.

ANEXO N°7 DECALOGO DE PREVENCIÓN A LA COVID-19



ASUNTOS SOCIALES

- Adherirse a los usos y costumbres a la zona de influencia directa.
- Cumplir con el acta de acuerdo, convenios, compromisos, etc. Que se establezca entre comunidad de influencia directa y OSP.

El presente ANEXO C, en caso de darse alguna modificación en la norma de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional:

La modificación realizada en la norma respectiva por la entidad responsable que regulan las normas del ANEXO C, una vez publicada una modificación de la norma, que entra en vigencia al día siguiente de su publicación; el Contratista y/o Contratado debe someterse a dicha modificación de la norma, con la simple comunicación mediante carta simple o correo electrónico por parte de OSP (OPERADORA SURPERU S.A.)

ANEXO D

PROPUESTA ECONOMICA DEL LOCADOR

OPERADORA SURPERU

PUESTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FERIADOS POR 01 DIA - TURNO: DIA.

	DESCRIPCION DEL CONCEPTO		DIURNO POR UN DIA $ (Dolares A.)
A	**REMUNERACIÓN BRUTA**		
	a) Basica		9.54
	b) Horas Extras		4.35
	c) Asignación Familiar 10%		0.95
	d) Reemplazo Semanal		1.98
	e) Bonificación Nocturna		0.00
	Subtotal - Remuneración Bruto (R.B.)		**16.82**
B	**BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES**		0.00
	f) Vacaciones 8.33%		1.38
	g) Gratificaciones 16.67%		2.77
	h) CTS 8.33%		1.38
	i) Feriados		0.49
	j) ESSALUD 9.00%		1.91
	Subtotal - Beneficios Sociales		**7.93**
C	**TOTAL REMUNERACIONES**		**24.75**
D	**COSTOS DIRECTOS**		0.00
	k) Gastos Generales (Carta Fianza, Seguros)	x	2.00
	l) Gastos Operativos (Combustible, Supervision)	x	3.05
	ll) Alimentacion	x	6.48
	m) Vestuario	x	1.27
	n) Radio Portatil / Radio Base / Celulares	x	0.60
	Sub Total - Costos Directos		**13.38**
E	**Utilidad**	x	**1.23**
	SUBTOTAL	**(C+D+E+F)**	**39.36**

SEGURIDAD VIP ASPER ASPER S.A.C.

SURPERU

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

OPERADORA SURPERU

PUESTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y FERIADOS POR 01 DIA - TURNO: NOCTURNO

	DESCRIPCION DEL CONCEPTO		RMV S/ 930.00	NOCTUR POR UN DIA $ (Dolares A)
A	**REMUNERACIÓN BRUTA**			
	a) Basica		RMV S/ 930.00	9.64
	b) Horas Extras		[illegible]	4.35
	c) Asignación Familiar	10%	10%*RMV	0.96
	d) Reemplazo Semanal		[illegible]	1.98
	e) Bonificación Nocturna		(RMV*35%)/2	2.67
	Subtotal - Remuneración Bruto (R.B.)		[illegible]	**19.49**
B	**BENEFICIOS Y LEYES SOCIALES**			0.00
	f) Vacaciones	8.33%	[illegible]	1.62
	g) Gratificaciones	16.67%	[illegible]	3.25
	h) CTS	8.33%	[illegible]	1.62
	i) Feriados		[illegible]	0.49
	j) ESSALUD	9.00%	[illegible]	2.24
	Subtotal - Beneficios Sociales		[illegible]	**9.23**
C	**TOTAL REMUNERACIONES**		(A+B)	**28.72**
D	**COSTOS DIRECTOS**			0.00
	k) Gastos Generales (Carta Fianza, Seguros)		X	2.00
	l) Gastos Operativos (Combustible, Supervision)		X	3.05
	ll) Alimentacion		X	6.46
	m) Vestuario		X	1.27
	n) Radio Portatil / Radio Base / Celulares		X	0.60
	Sub Total - Costos Directos			**13.38**
E	**Utilidad**		X	**1.23**
	SUBTOTAL		(C+D+E+F)	**43.33**

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ANEXO E

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LIBERACIÓN DE ULTIMA VALORIZACIÓN Y CIERRE DE CONTRATO

a) Constancia de no adeudo otorgado por las autoridades competentes indicando que no tiene deuda pendiente con pobladores de la zona.

b) Fotocheck de los trabajadores salientes

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMENTO DEL PROTOCOLO COVID 19

SST-DJTGG-087/RV.02/Octubre.2021

DECLARACIÓN JURADA TERCEROS GG

Yo, Braulio Mendoza Dalegs, identificado con DNI Nº 25679668, en mi condición de representante legal de la empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C., con RUC Nº 20600430476,** según poderes inscritos en la Partida 11185519, en relación a la ejecución del servicio Vigilancia y Seguridad Privada que vengo brindando y/o brindaré a favor de **OPERADORA SURPERU (OSP), declaro bajo juramento lo siguiente:**

- La empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**, y sus trabajadores cumplirán con todas las medidas necesarias e indispensables recogidas en el Protocolo ***PE – 85 "Plan de Prevención, vigilancia y control de la salud de los trabajadores con exposición al covid-19"***, *así como también en el procedimiento específico* ***"Lineamientos de Seguridad y Salud durante el periodo de aislamiento social obligatorio en prevención al COVID 19 para terceros"*** *y* sus modificatorias o actualizaciones, aceptando que le resulta aplicable y declaran haber recibido dicho documento vía correo electrónico; y, con la **Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA**, y todas aquellas normas que dicte el Gobierno de Perú respecto al Covid-19, normas de seguridad y seguridad en el trabajo y sanitarias.
- Acepto que, si algún trabajador no cumple con los protocolos internos de **OPERADORA SURPERU** y/o del Gobierno, éste personal estará impedido de ingresar y/o ejecutar actividades dentro de los límites de la concesión tramo 4 Puente Inambari – Azángaro.
- Acepto que de incumplir con los protocolos internos de **OPERADORA SURPERU** y/o del Gobierno, deliberadamente la Empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.** estará infringiendo normas de Seguridad y Salud en el Trabajo **(Ley 29783)**, disposiciones sanitarias **(Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA)**, poniendo en peligro inminente la vida, salud o integridad física de los trabajadores de **OPERADORA SURPERU** y los de la empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**, entre otros y podrá ser pasible de asumir los daños y perjuicios inherentes, además de las demandas civiles y penales que correspondan.
- La empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.** se compromete a informar a la brevedad a **OPERADORA SURPERU** si algún personal que labora dentro de las instalaciones está siendo tratado como un caso sospechoso, probable o es confirmado con COVID-19, así como los posibles contactos directos con esa persona, además de brindar toda la información requerida por **OPERADORA SURPERU** a fin de realizar la investigación y aplicar medidas de prevención.

De conformidad a la normativa sanitaria vigente y las políticas, planes y protocolos internos de **OPERADORA SURPERU**, la empresa **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.** se compromete a realizar las pruebas serológicas para detección de COVID-19 respecto de su personal a solicitud de **OPERADORA SURPERU.**

San Gabán, 25 de octubre del 2021.

FIRMA :.....

Nombres y Apellidos :BRAULIO MENDOZA DALEGS

DNI N° :25679668

HUELLA DIGITAL



SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ADENDA N° 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 856.2021.42

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Contrato de Prestación de servicios N.° 856.2021.42, que suscriben de una parte:

- **OPERADORA SURPERU S.A.,** con RUC N° 20544268873, con domicilio fiscal en la Calle Amador Merino Reina 267 – Oficina 802 del Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con sede en la Car. Interoceánica Sur Km. 290 - Fundo Lanlacuni, Distrito de San Gabán, Provincia de Carabaya, Departamento de Puno; debidamente representada en este acto por los señores: **Renato Santino Escate Carruitero**, identificado con DNI N° 06803671, y **Cesar Augusto Maldonado García,** identificado con **DNI N° 18167928, conforme a las facultades inscritas en la partida N° 12701055 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante denominado "SURPERU"; y** de la otra parte,

- **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.,** con RUC N° 20600430476, con domicilio fiscal en la Rinconada Mza. N Lote. 1 Int. 3niv. Urb. Los Keñuales, del distrito de Juliaca, Provincia de San Román y departamento de Puno, debidamente representada en este acto por su Gerente General el **Sr. Braulio Mendoza Dalegs,** identificado con DNI N° 25679668, conforme a las facultades inscritas en la partida N° 11185519 del Registro de Personas Jurídicas de Juliaca, en adelante denominado el **"LOCADOR"**.

En adelante a **SURPERU** y a **EL LOCADOR**, alternativamente se les denominará Parte y de manera conjunta se les denominará las "Partes".
El presente, se suscribe en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de octubre del 2021, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N.° 856.2021.42 (en adelante, **EL CONTRATO**), con el objeto de que **EL LOCADOR** brinde el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, en favor de **SURPERU**, con un monto contractual referencial de **US$ 845,423.00 (Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100 dólares americanos)** más IGV, con fecha fin el 31 de diciembre del 2022.

1.2 Habiendo verificado, la necesidad ampliar el plazo y monto contractual, se hace necesario la suscripción de una Adenda que considere incremento al presupuesto contractual y ampliación del plazo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente adenda las partes acuerdan:

2.1 Modificar la Cláusula Quinta del numeral 5.2 de **EL CONTRATO**, con la ampliación del plazo contractual hasta el 31 de diciembre del 2023, quedando de la siguiente forma:

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO

5.2 Ambas partes acuerdan que el presente contrato tendrá vigencia desde el 26 de octubre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2023, y podrá ser renovado por periodos similares o menores, dependiendo del acuerdo al que arriben las partes a través de la suscripción de la adenda correspondiente.

Consecuentemente, luego de modificada la cláusula 5.2, las partes reconocen que resulta necesario modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera de **EL CONTRATO**, el cual quedará de la siguiente forma:

3.1. El monto total del presente Contrato estimado asciende a la suma de **US$ 2,058,323.00 (Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Veintitrés con 00/100 Dólares de los Estados**

Asunto: ADENDA 01 AL CONTRATO 856.2021.042 - ASPER VIP / Número: 2023-04117 / Fecha:
https://operadorasur-iramo4.com/v/YJU2ZTRm
En caso ud no sea el destinatario de correo, por favor informar a mesadepartes.osp@intersur.com.pe

Firmado por:
Julio Luis Villanueva Flores
Motivo: Firma Electrónica
Fecha: 07/11/2023 12:[illegible] PM -05:00

Unidos de América) más el IGV, (en adelante el "**MONTO**") el cual se detalla en el **Anexo B**, el mismo que se abonará conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta y que no estará sujeto a reajuste, toda vez que en dicho presupuesto, es decir, sus Precios Unitarios, están incluidos todos los conceptos para la ejecución del **SERVICIO** como son la: Movilización, Desmovilización, costos por el uso de equipos comunicación, contratación de seguros y gastos de seguros, supervisión y mano de obra; materiales, uso de equipos de seguridad, viáticos, vivienda y alimentación, implementos e instalaciones temporales, equipos de implemento de seguridad, transporte y movilidad del personal del **LOCADOR**, remuneraciones, vacaciones, beneficios sociales (CTS) de los trabajadores del **LOCADOR** y del personal destacado para la ejecución del Contrato, la contraprestación de los subcontratistas autorizados, aportes a ESSALUD o a la entidad privada equivalente autorizada por ley, al sistema privado de pensiones, al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, al Seguro de Vida, pagos por descanso médico de su personal, otros pagos o contribuciones por Leyes Sociales, implementación de protocolos de prevención del COVID 19, contratación y emisión de Garantías de Fiel Cumplimiento y de Adelanto, de ser el caso, y demás gastos que correspondan al **LOCADOR** en su calidad de empleador o comitente, gastos generales y utilidad del **LOCADOR**, suspensión de trabajos conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Tercera del Contrato y todos aquellos costos que éste deba asumir bajo la normatividad vigente, y como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, incluyendo aquellos costos de posesión, operación, movilización de equipos, vehículos y materiales requeridos para ejecutar los trabajos. El **LOCADOR** no podrá solicitar incremento alguno de la retribución pactada, aun cuando los costos de la misma se hayan elevado.

2.2 Sustituir el Anexo B de **EL CONTRATO**, por el **ANEXO B-01**, adjunto a esta Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE EL LOCADOR

3.1 **EL LOCADOR** declara y reconoce la potestad de **SURPERU** para reducir el plazo contractual sin expresión de causa y sin que ello derive el pago de daños y perjuicios (lucro cesante o daño emergente), salvo por los días de servicio efectivamente prestadas.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS CLAUSULAS DE EL CONTRATO Y CONFORMIDAD

4.1 Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones contenidas en **EL CONTRATO**, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

San Gaban, 01 de enero del 2023.

POR SURPERU:

Renato Santino Escate Carruitero
OPERADORA SURPERU S.A.

Cesar Augusto Maldonado García
OPERADORA SURPERU S.A.

POR EL LOCADOR:

Braulio Mendoza Dalegs
SEGURIDAD VIP ASPER S.AC.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ANEXO B-01
PRECIOS UNITARIOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

CONTRATO N° : 856.2021.42
LUGAR DE TRABAJO : Red Vial Interoceánica Sur, Perú- Brasil tramo4: Azángaro – Puente Inambari.
SERVICIO : Seguridad y Vigilancia para el Tramo 4: Azángaro – Puente Inambari.
ARRENDADOR : **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. GERENTE GENERAL

1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL:

MONTO CONTRACTUAL REFERENCIAL

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERNA, AZANGARO KM 51 - INAMBARI KM 356

ITEM	DESCRIPCION	TURNO	Metrado Referencial	Precio Unitario sin IGV (US$.)	Total Referencial (US$.)	ADENDA 01		ACTUALIZADO	
						Metrado Referencial	Total Referencial (US$.)	Metrado Referencial	Total Referencial (US$.)
1.00	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA								
1.01	Efectivo Uniformado y Equipado - Con o Sin Arma (12 horas)	Diurno	9,700.00	39.36	381,792.00	11,000.00	432,960.00	20,700.00	814,752.00
1.02	Efectivo Uniformado y Equipado - Con o Sin Arma (12 horas)	Nocturno	10,700.00	43.33	463,631.00	18,000.00	779,940.00	28,700.00	1,243,571.00
				Costo Directo - US$.	845,423.00		1,212,900.00		2,058,323.00
				IGV (18%)	152,176.14				370,498.14
				TOTAL - US$.	997,599.14				2,428,821.14

2.- PLAZO DEL CONTRATO:

Fecha de Inicio: 26 de octubre del 2021
Fecha de Fin: 31 de diciembre del 2023

3.- CONDICIONES ESPECIALES

ITEM	CONDICIONES ESPECIALES	
1	Movilización	LOCADOR
2	Desmovilización	LOCADOR
3	Costo de Examen Medico	LOCADOR
4	Alimentación	LOCADOR
5	Alojamiento	LOCADOR
6	Amplementos de Seguridad	LOCADOR
7	Seguros/SCTR	LOCADOR
8	Materiales y Suministros	LOCADOR
9	Peajes y vigilancia	LOCADOR
10	Uniforme, armamento y equipos	LOCADOR
11	Movilidad para transporte de su personal	LOCADOR

SEGURIDAD VIP V°B° ASPER S.A.C.

RELACION DE FACTURAS CANCELADAS PERTENECIENTES A UNA MISMA RELACION CONTRACTUAL CONTINUA
ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

CONTRATO N° ADM GSP A7 CR 001 150717 + Adenda 1 + Adenda 2									
N°	FACTURA	FECHA EMISION	PERIODO EJECUTADO	MONTO FACTURA	TIPO DE CAMBIO	MONTO SOLES	PENALIDAD	FECHA DE DETRACCION	FECHA ABONO CUENTA
31	001 309	10/01/2018	26.10.17 - 25.11.17	67,714.65	N/A	67,714.65	-	05/02/2018	06/02/2018
32	001 310	10/01/2018	26.10.17 - 25.11.17	191,790.95	N/A	191,790.95	-	05/02/2018	06/02/2018
33	001 311	10/01/2018	26.10.17 - 25.11.17	102,031.41	N/A	102,031.41	-	05/02/2018	19/04/2018
34	001 312	10/01/2018	26.10.17 - 25.11.17	146,911.18	N/A	146,911.18	-	05/02/2018	03/04/2018
35	001 313	10/01/2018	26.10.17 - 25.11.17	48,175.62	N/A	48,175.62	-	05/02/2018	06/02/2018
36	001 338	16/02/2018	26.11.17 - 25.12.17	67,714.65	N/A	67,714.65	-	06/03/2018	24/04/2018
37	001 339	16/02/2018	26.11.17 - 25.12.17	191,790.95	N/A	191,790.95	-	06/03/2018	08/05/2018
38	001 340	16/02/2018	26.11.17 - 25.12.17	102,031.41	N/A	102,031.41	-	06/03/2018	16/04/2018
39	001 341	16/02/2018	26.11.17 - 25.12.17	48,175.62	N/A	48,175.62	-	06/03/2018	16/04/2018
40	001 342	16/02/2018	26.11.17 - 25.12.17	146,911.18	N/A	146,911.18	-	06/03/2018	12/04/2018
41	001 380	05/04/2018	26.12.17 - 25.01.18	67,714.65	N/A	67,714.65	-	07/05/2018	11/05/2018
42	001 381	05/04/2018	26.12.17 - 25.01.18	191,790.95	N/A	191,790.95	-	07/05/2018	11/05/2018
43	001 382	05/04/2018	26.12.17 - 25.01.18	102,031.41	N/A	102,031.41	-	07/05/2018	11/05/2018
44	001 383	05/04/2018	26.12.17 - 25.01.18	48,175.62	N/A	48,175.62	-	07/05/2018	11/05/2018
45	001 384	05/04/2018	26.12.17 - 25.01.18	146,911.18	N/A	146,911.18	-	07/05/2018	18/05/2018
46	001 385	05/04/2018	26.01.18 - 25.02.18	67,714.65	N/A	67,714.65	-	07/05/2018	25/05/2018
47	001 386	05/04/2018	26.01.18 - 25.02.18	191,790.95	N/A	191,790.95	-	07/05/2018	25/05/2018
48	001 387	05/04/2018	26.01.18 - 25.02.18	102,031.41	N/A	102,031.41	-	07/05/2018	25/05/2018
49	001 388	05/04/2018	26.01.18 - 25.02.18	48,175.62	N/A	48,175.62	-	07/05/2018	25/05/2018
50	001 389	05/04/2018	26.01.18 - 25.02.18	146,911.18	N/A	146,911.18	-	07/05/2018	25/05/2018
51	E001 32	20/06/2018	01.03.18 - 31.03.18	67,714.65	N/A	67,714.65	-	09/07/2018	10/07/2018
52	E001 33	20/06/2018	01.03.18 - 31.03.18	191,790.95	N/A	191,790.95	-	09/07/2018	10/07/2018
53	E001 34	20/06/2018	01.03.18 - 31.03.18	102,031.41	N/A	102,031.41	-	09/07/2018	10/07/2018

SEGURIDAD VIP PERU S.A.C.

54	E001 35	20/06/2018	01.03.18 - 31.03.18	48,175.62	N/A	48,175.62	-	09/07/2018	10/07/2018
55	E001 36	20/06/2018	01.03.18 - 31.03.18	146,911.18	N/A	146,911.18	-	09/07/2018	10/07/2018
56	E001 46	11/07/2018	01.04.18 - 30.04.18	79,435.77	N/A	79,435.77	-	09/07/2018	13/07/2018
57	E001 47	11/07/2018	01.04.18 - 30.04.18	224,989.14	N/A	224,989.14	-	07/08/2018	20/08/2018
58	E001 48	11/07/2018	01.04.18 - 30.04.18	119,692.62	N/A	119,692.62	-	07/08/2018	17/08/2018
59	E001 49	11/07/2018	01.04.18 - 30.04.18	172,340.88	N/A	172,340.88	-	09/07/2018	14/07/2018
60	E001 50	11/07/2018	01.04.18 - 30.04.18	56,514.61	N/A	56,514.61	-	07/08/2018	17/08/2018
61	E001 91	13/09/2018	01.05.18 - 31.05.18	72,315.70	N/A	72,315.70	-	17/09/2018	17/09/2018
62	E001 94	13/09/2018	01.05.18 - 31.05.18	156,893.45	N/A	156,893.45	-	17/09/2018	17/09/2018
63	E001 95	13/09/2018	01.05.18 - 31.05.18	204,822.70	N/A	204,822.70	-	17/09/2018	17/09/2018
64	E001 96	13/09/2018	01.05.18 - 31.15.18	108,964.22	N/A	108,964.22	-	17/09/2018	17/09/2018
65	E001 97	13/09/2018	01.05.18 - 31.05.18	51,449.06	N/A	51,449.06	-	17/09/2018	17/09/2018
66	E001 109	04/10/2018	01.06.18 - 30.06.18	75,875.73	N/A	75,875.73	-	15/10/2018	13/12/2018
67	E001 110	04/10/2018	01.06.18 - 30.06.18	214,905.92	N/A	214,905.92	-	15/10/2018	15/11/2018
68	E001 111	04/10/2018	01.06.18 - 30.06.18	114,328.42	N/A	114,328.42	-	15/10/2018	13/12/2018
69	E001 112	04/10/2018	01.06.18 - 30.06.18	164,617.17	N/A	164,617.17	-	15/10/2018	13/12/2018
70	E001 113	04/10/2018	01.06.18 - 30.06.18	53,981.84	N/A	53,981.84	-	15/10/2018	13/12/2018
71	E001 114	04/10/2018	01.07.18 - 31.07.18	79,435.77	N/A	79,435.77	-	15/10/2018	13/12/2018
72	E001 115	04/10/2018	01.07.18 - 31.07.18	224,989.14	N/A	224,989.14	-	15/10/2018	13/12/2018
73	E001 116	04/10/2018	01.07.18 - 31.07.18	119,692.62	N/A	119,692.62	-	15/10/2018	13/12/2018
74	E001 117	04/10/2018	01.07.18 - 31.07.18	172,340.88	N/A	172,340.88	-	15/10/2018	15/11/2018
75	E001 118	04/10/2018	01.07.18 - 31.07.18	56,514.61	N/A	56,514.61	-	15/10/2018	13/12/2018
76	E001 157	08/11/2018	08.11.18-08.11.18	200,372.52	N/A	200,372.52	-	09/11/2018	09/11/2018
77	E001 158	08/11/2018	08.11.18-08.11.18	104,905.50	N/A	104,905.50	-	09/11/2018	09/11/2018
78	E001 160	09/11/2018	01.08.18 - 31.08.18	79,435.77	N/A	79,435.77	-	11/12/2018	01/02/2019
79	E001 161	09/11/2018	01.08.18 - 31.08.18	224,989.14	N/A	224,989.14	-	11/12/2018	01/02/2019
80	E001 162	09/11/2018	01.08.18 - 31.08.18	119,692.62	N/A	119,692.62	-	11/12/2018	01/02/2019
81	E001 163	09/11/2018	01.08.18 - 31.08.18	172,340.88	N/A	172,340.88	-	11/12/2018	01/02/2019
82	E001 164	09/11/2018	01.08.18 - 31.08.18	56,514.61	N/A	56,514.61	-	11/12/2018	01/02/2019



83	E001 166	12/11/2018	01.09.18 - 30.09.18	79,435.77	N/A	79,435.77	-	11/12/2018	01/02/2019
84	E001 167	12/11/2018	01.09.18 - 30.09.18	224,989.14	N/A	224,989.14	-	11/12/2018	01/02/2019
85	E001 168	12/11/2018	01.09.18 - 30.09.18	119,692.62	N/A	119,692.62	-	11/12/2018	01/02/2019
86	E001 169	12/11/2018	01.09.18 - 30.09.18	172,340.88	N/A	172,340.88	-	11/12/2018	01/02/2019
87	E001 170	12/11/2018	01.09.18 - 30.09.18	56,514.61	N/A	56,514.61	-	11/12/2018	01/02/2019
88	E001 180	27/11/2018	27.11.18-27.11.18	73,963.95	N/A	73,963.95	-	30/11/2018	30/11/2018
89	E001 218	19/12/2018	19.12.18-19.12.18	410,219.72	N/A	410,219.72	-	03/01/2019	03/01/2019
90	E001 234	08/01/2019	01.10.18 - 31.10.18	79,435.77	N/A	79,435.77	-	23/01/2019	26/03/2019
91	E001 235	08/01/2019	01.10.18 - 31.10.18	224,989.14	N/A	224,989.14	-	23/01/2019	26/03/2019
92	E001 236	08/01/2019	01.10.18 - 31.10.18	119,692.62	N/A	119,692.62	-	23/01/2019	26/03/2019
93	E001 237	08/01/2019	01.10.18 - 31.10.18	172,340.88	N/A	172,340.88	-	23/01/2019	26/03/2019
94	E001 238	08/01/2019	01.10.18 - 31.10.18	56,514.61	N/A	56,514.61	-	23/01/2019	26/03/2019
95	E001 239	08/01/2019	01.11.18 - 30.11.18	79,435.77	N/A	79,435.77	-	23/01/2019	26/03/2019
96	E001 240	08/01/2019	01.11.18 - 30.11.18	224,989.14	N/A	224,989.14	-	23/01/2019	26/03/2019
97	E001 241	08/01/2019	01.11.18 - 30.11.18	119,692.62	N/A	119,692.62	-	23/01/2019	26/03/2019
98	E001 242	08/01/2019	01.11.18 - 30.11.18	172,340.88	N/A	172,340.88	-	23/01/2019	26/03/2019
99	E001 243	08/01/2019	01.11.18 - 30.11.18	56,514.61	N/A	56,514.61	-	23/01/2019	26/03/2019
100	E001 277	25/03/2019	01.12.18 - 31.12.18	79,435.77	N/A	79,435.77	-	08/04/2019	17/05/2019
101	E001 278	25/03/2019	01.12.18 - 31.12.18	224,989.14	N/A	224,989.14	-	08/04/2019	17/05/2019
102	E001 279	25/03/2019	01.12.18 - 31.12.18	119,692.62	N/A	119,692.62	-	08/04/2019	17/05/2019
103	E001 280	25/03/2019	01.12.18 - 31.12.18	172,340.88	N/A	172,340.88	-	08/04/2019	17/05/2019
104	E001 281	25/03/2019	01.12.18 - 31.12.18	56,514.61	N/A	56,514.61	-	08/04/2019	17/05/2019
105	E001 282	25/03/2019	01.01.19 - 31.01.01	79,435.77	N/A	79,435.77	-	08/04/2019	17/05/2019
106	E001 283	25/03/2019	01.01.19 - 31.01.01	224,989.14	N/A	224,989.14	-	08/04/2019	17/05/2019
107	E001 284	25/03/2019	01.01.19 - 31.01.01	119,692.62	N/A	119,692.62	-	08/04/2019	17/05/2019
108	E001 285	25/03/2019	01.01.19 - 31.01.01	172,340.88	N/A	172,340.88	-	08/04/2019	17/05/2019
109	E001 286	25/03/2019	01.01.19 - 31.01.01	56,514.61	N/A	56,514.61	-	08/04/2019	17/05/2019
110	E001 326	26/04/2019	01.02.19 - 28.02.19	79,435.77	N/A	79,435.77	-	14/05/2019	27/11/2019
111	E001 327	26/04/2019	01.02.19 - 28.02.19	224,989.14	N/A	224,989.14	-	14/05/2019	27/11/2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

112	E001 328	26/04/2019	01.02.19 - 28.02.19	119,692.62	N/A	119,692.62	-	14/05/2019	27/11/2019
113	E001 329	26/04/2019	01.02.19 - 28.02.19	172,340.88	N/A	172,340.88	-	14/05/2019	27/11/2019
114	E001 330	26/04/2019	01.02.19 - 28.02.19	56,514.61	N/A	56,514.61	-	14/05/2019	27/11/2019
115	E001 343	15/05/2019	01.03.19 - 31.03.19	79,435.77	N/A	79,435.77	-	28/05/2019	27/11/2019
116	E001 344	15/05/2019	01.03.19 - 31.03.19	224,989.14	N/A	224,989.14	-	28/05/2019	27/11/2019
117	E001 345	15/05/2019	01.03.19 - 31.03.19	119,692.62	N/A	119,692.62	-	28/05/2019	27/11/2019
118	E001 346	15/05/2019	01.03.19 - 31.03.19	172,340.88	N/A	172,340.88	-	28/05/2019	27/11/2019
119	E001 347	15/05/2019	01.03.19 - 31.03.19	56,514.61	N/A	56,514.61	-	28/05/2019	27/11/2019
120	E001 457	29/10/2019	01.07.17 -31.07.17	152,343.87	N/A	152,343.87	-	12/11/2019	27/11/2019
121	E001 458	29/10/2019	01.08.17 - 31.08.17	304,687.76	N/A	304,687.76	-	12/11/2019	27/11/2019
122	E001 459	29/10/2019	01.09.17 - 30.09.17	304,687.76	N/A	304,687.76	-	12/11/2019	27/11/2019
123	E001 460	29/10/2019	01.10.17 - 31.10.17	304,687.76	N/A	304,687.76	-	12/11/2019	27/11/2019
TOTAL				**12,386,872.30**		**12,386,872.30**	**-**		

MONTO TOTAL DE EXPERIENCIA	**#¡REF!**		**12,386,872.30**	**-**

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.

BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717

Conste por el presente documento, el contrato de prestación de servicios (en adelante EL CONTRATO), cuyos términos y condiciones generales constan en las cláusulas de obligatorio cumplimiento para las partes.

- **ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.,** identificado con RUC No. 20544244184, con domicilio legal para efectos del presente contrato en Av. Elmer Faucett Nº 3348, distrito y provincia de Callao, departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado señor Oscar Iván Delgado Landinez, identificado con C.E. No. 000438645, conforme a lo dispuesto en la Partida Registral Nº 12221320 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, adelante ETSA y de otra parte:
- **SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA,** con RUC Nº 20600430476, con domicilio real para estos efectos en Urbanización Los Keñuales, Manzana N, Lote 1, La Rinconada, Distrito de Juliaca, Provincia de San Roman, Departamento de Puno, debidamente representada por su Gerente Administrativo señora Dany Roxana Vera Borja, con DNI Nº 29373501, conforme a lo dispuesto en la Partida Registral Nº 11185519 de la Zona Registral XIII – sede Tacna, Oficina Registral Juliaca, en adelante VIP ASPER.

En el presente CONTRATO, ETSA y ASPER pueden ser denominados individualmente como "PARTE" y en conjunto como las "PARTES"

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 ETSA es una sociedad anónima dedicada a la ingeniería, que ha obtenido la buena pro para la contratación directa del Administrador en el Marco del Decreto de Urgencia Nº 001-2017, convocado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, para la administración de los bienes del proyecto denominado *"Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"*, en adelante el PROYECTO.

1.2 VIP ASPER es una empresa constituida bajo las normas de nuestro país, que brinda diversos servicios, especialmente los servicios de vigilancia y seguridad en diferentes localidades de nuestros país, que opera con sujeción al Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, aprobada por el Ministerio del Interior, mediante Decreto Supremo Nº 003-2011-IN y que en cumplimiento de la Ley Nº 27676 y su Reglamento está inscrita en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral, según Registro Nacional de Empresas Nº 015-2016-DRTPE/PUNO/ZTPE/JUL/RENEEIL.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SEGUNDA: OBJETO

2.1 VIP ASPER mediante el presente contrato, se compromete a prestar el servicio de seguridad, control, vigilancia, supervisión y gestión de riesgo, en adelante el SERVICIO, durante las veinticuatro (24) horas del día, en sesenta (60) puestos que se encuentran distribuidos a lo largo de cinco (05) bases, ubicadas en la localidad de Ivochote, Kiteni, Calca, Palma Real y Tincumpinia y que serán detallados por ETSA, al momento de la prestación del servicio.

2.2 El SERVICIO deberá ajustarse a las normas y leyes peruanas aplicables vigentes. Asimismo, VIP ASPER declara que por medio del presente CONTRATO asume plena y total responsabilidad por todas y cada una de las prestaciones que compone el SERVICIO.

2.3 VIP ASPER, declara conocer perfectamente la ubicación de las zonas donde se brindara el SERVICIO, habiendo inspeccionado el lugar, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior por las condiciones físicas, geográficas y climatológicas u otras encontradas.

TERCERA: ALCANCE

3.1 VIP ASPER manifiesta conocer los alcances del SERVICIO, los mismos que de manera enunciativa mas no limitativa, se detallan a continuación:

3.2 Los trabajos a desarrollar están referidos a los servicios de seguridad patrimonial, control, vigilancia, supervisión y gestión de riesgo, durante las veinticuatro (24) horas del día, en los sesenta (60) puestos que se encuentran distribuidos a lo largo de cinco (05) bases, ubicadas en la localidad de Ivochote, Kiteni, Calca, Palma Real y Tincumpinia y que serán detallados por ETSA, al momento de la prestación del servicio, para lo cual VIP ASPER deberá consignar la cantidad de vigilantes necesarios en cada punto, a fin de asegurar la correcta seguridad y vigilancia.

3.3 Para la prestación del SERVICIO, VIP ASPER contará además de tres (03) camionetas y dos (02) minivan, cuya antigüedad no podrá exceder los cinco años.

3.4 Una vez iniciado el SERVICIO, ETSA indicará el lugar específico de los sesenta (60) puestos en donde se ubicaran el personal que prestará el servicio, conforme a la programación semanal o quincenal que establezca ETSA.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

3.5 VIP ASPER deberá contar en el lugar donde se desarrollará los trabajos, con los profesionales y personal competente, en el número, cualidades y equipamiento necesario para la realización de los trabajos.

3.6 VIP ASPER no está autorizado a ejecutar o realizar servicios que estén fuera del alcance de este CONTRATO, salvo autorización previa y expresa del ETSA, mediante la suscripción de una adenda.

3.7 VIP ASPER declara, que está informado de todo cuanto se relaciona a las condiciones generales y locales en cuanto ellas puedan influir en su ejecución, así como cualquier otro evento que pueda tener impacto en el plazo y/o costos de los mismos, por lo que no podrá invocar tales características o hechos resultantes de dichas características para solicitar algún tipo de incremento en su contraprestación.

3.8 VIP ASPER declara y acepta que las prestaciones que conforman el SERVICIO se deben cumplir con el más alto nivel.

CUARTA: SUPERVISION Y ACEPTACION DEL SERVICIO

4.1 La ejecución del SERVICIO podrá ser supervisada en todo momento por personal de ETSA, los mismos que supervisarán el cumplimiento fiel de los términos y condiciones del presente CONTRATO y tendrán facultades para:

i) Transmitir a VIP ASPER las instrucciones y decisiones de ETSA, sin que ello involucre en alguna forma, ningún tipo de vinculo o subordinación laboral; y

ii) Solicitar a VIP ASPER toda la información, documentación y aclaraciones razonablemente necesarias para i) la fiscalización y supervisión del SERVICIO y ii) conocimiento del estado jurídico, económico, fiscal, previsional, financiero, entre otros de VIP ASPER.

4.2 En cualquier momento durante la ejecución del SERVICIO, ETSA podrá determinar su suspensión mediante simple notificación por escrito a VIP ASPER, si a su exclusivo criterio, el SERVICIO no estuviera siendo prestado de acuerdo a los alcances desarrollados en el presente CONTRATO o con la mejor técnica profesional aplicable en la materia objeto del presente CONTRATO, la suspensión no otorgará bajo ningún evento, causa o circunstancia derecho a VIP ASPER a ampliar su plazo de contrato y a revisar sus mayores costos.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

4.3 VIP ASPER declara que ejecutará el SERVICIO en estricto cumplimiento del presente CONTRATO.

QUINTO: PLAZO

5.1 El plazo de vigencia del presente CONTRATO será de doce (12) meses, computados desde la orden de inicio que comunique ETSA a VIP ASPER, ya sea por carta, correo electrónico y/o cualquier otro tipo de comunicación, plazo que no deberá excederse, salvo aprobación previa y expresa de ETSA, por motivos debidamente sustentados y que empezarán a computarse a partir de la orden de inicio otorgada por ETSA a través de una comunicación escrita y/o correo electrónico a VIP ASPER.

5.2 Las PARTES acuerdan que el presente plazo podrá ser prorrogado y/o ampliado de acuerdo a las necesidades presentadas.

5.3 Queda establecido que VIP ASPER debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la efectiva ejecución de los servicios contratados.

SEXTA: CONTRAPRESTACION

6.1 ETSA pagará como contraprestación mensual por cada base, los precios unitarios descritos en el Anexo N° 01, en adelante la CONTRAPRESTACIÓN, documento que es parte integrante del presente CONTRATO. Cabe indicar que los montos detallados son únicos, fijos, invariables e incluyen todo concepto necesario para la realización del SERVICIO de manera que bajo ninguna causa, evento o condición, VIP ASPER podrá solicitar un incremento o reajuste en la CONTRAPRESTACIÓN.

6.2 La CONTRAPRESTACION establecida en el párrafo anterior incluyen los siguientes conceptos:

i) Todo gasto y costo directo o indirecto en que incurra VIP ASPER para la prestación del SERVICIO.

ii) Viáticos, alimentación, transporte, hospedaje, gastos de viajes, agua, SSHH para el personal del CONTRATADO en el lugar donde se brindará el SERVICIO.

iii) Movilización y desmovilización de personal, equipos u otros.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

iv) Todos los insumos, equipos, lubricantes, aceites, filtros, neumáticos, sistema de tracción, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que serán utilizados en la prestación del servicio.

v) Equipos de protección personal y colectivo (EPP´s y EPC).

vi) El salario de los trabajadores, incluyendo los aportes según las leyes sociales de ESSALUD, AFP, beneficios y obligaciones sociales.

vii) Todos los gastos relativos al cumplimiento de la legislación tributaria, previsional, laboral, contribuciones, licencias, permisos, autorizaciones, pólizas y cualquier otro concepto de costo derivado directa o indirectamente, no correspondiendo, por lo tanto reclamo de ninguna índole bajo cualquier justificación por parte de VIP ASPER.

6.3 Para el pago de la CONTRAPRESTACION, VIP ASPER deberá presentar su valorización mensual los cinco (05) primeros días del mes, para la aprobación de ETSA, debiendo únicamente emitir la factura correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes de la mencionada aprobación de ETSA.

6.4 La CONTRAPRESTACION mensual será pagada por ETSA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura. Asimismo, las PARTES acuerdan que las facturas deberán ser presentadas al domicilio que ETSA ha establecido en la parte introductoria del presente CONTRATO, por lo que las facturas dejadas en otros lugares, tendrán el carácter de no recibidas, por lo que ETSA no se hace responsable por dichos documentos, y no podrá considerarse que ETSA se encuentra en incumplimiento.

6.5 Al emitir su factura VIP ASPER, deberá remitir copia del presente contrato, así como la valorización firmada y sellada por ETSA en señal de conformidad.

6.6 Las PARTES dejan constancia que ETSA procederá con los pagos que correspondan en virtud del presente CONTRATO, únicamente en caso que el VIP ASPER acredite el cumplimiento de sus obligaciones laborales a través de la presentación a ETSA de los siguientes documentos:

- Constancia de Pago – PDT SUNAT 601.
- Constancia de SCTR, incluido comprobante de pago.
- Facturas EPS canceladas, en caso fuere aplicable.
- Constancia de pagos AFP.
- Constancia de pagos de CTS.
- Constancia de T-Registro SUNAT.
- Fotocopias de boletas de pago firmadas por los trabajadores.

SETIMA: CARTA FIANZA

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

7.1 VIP ASPER entregará dentro de los dos (02) días siguientes de la firma del presente CONTRATO, una carta fianza por el monto de S/ 637,809.90 (Seiscientos treinta y siete mil ochocientos nueve con 90/100 soles) la que garantizará el Fiel Cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATO y que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad del SERVICIO otorgada por ETSA.
Cabe indicar que el monto antes descrito asegura el cumplimiento de las obligaciones de orden laboral (remuneraciones, beneficios sociales y obligaciones previsionales) que tiene VIP ASPER frente a la totalidad de trabajadores destacados, para el cumplimiento del SERVICIO, conforme la declaración jurada que efectúa VIP ASPER y que se anexa al presente CONTRATO.

7.2 Asimismo VIP ASPER entregará dentro de los dos (02) días siguientes del presente CONTRATO, una carta fianza por el monto de S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 soles) la que garantizará el Fiel Cumplimiento del CONTRATO y que deberá mantenerse vigencia hasta dentro de los noventa días siguientes de la prestación del SERVICIO.

7.3 Las cartas fianzas deberán cumplir con las siguientes características:

- ✓ Ser solidaria, indivisible, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de exclusión, al solo requerimiento de ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.
- ✓ Corresponderá al monto establecido y deberá ser emitido por instituciones bancarias locales con categoría de riesgo equivalente para instrumentos de inversión de largo plazo no menor a "A" y para instrumentos de inversión a corto plazo no menor a "CP-1", según la Resolución de la SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; o emitida por instituciones bancarias o financieras del exterior de primera categoría.

OCTAVA: PÓLIZAS

8.1 VIP ASPER está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente CONTRATO, las siguientes polizas y seguros:

- ✓ Póliza de Responsabilidad Civil: Que cubrirá cualquier daño, perdida o lesión que pudiera sobrevenir a bienes de terceros o a terceros a causa de cualquier acción de VIP ASPER, sus funciones y/o dependientes, en relación a la ejecución del presente CONTRATO, hasta por la suma de S/. 25,000.00 soles, cuyas características son solidaria, incondicional, de ejecución automática, sin beneficio de exclusión y a solo requerimiento de ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

- ✓ Póliza de Deshonestidad de Empleados, en donde se asegurará las pérdidas económicas que este sufre a consecuencia de un acto deshonesto de alguno de sus empleados, hasta por la suma de S/. 25,000.00 soles, cuyas características son solidaria, incondicional, de ejecución automática, sin beneficio de exclusión y a solo requerimiento de ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.
- ✓ Seguro Obligatorio de Accedentes de Transito (SOAT), para las cinco (05) unidades que están dentro del alcance del SERVICIO.
- ✓ Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-95-SA.

8.2 Las pólizas y seguros deberán ser contratados con Compañías de Seguros locales, de reconocido prestigio internacional a satisfacción de ETSA y deberán estar autorizadas para operar en la República del Perú.

NOVENA: EXIGENCIAS EN MATERIA DE VINCULACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.1 VIP ASPER declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado con los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales), así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionado en materia de Obligaciones Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.

9.2 VIP ASPER garantiza que todos sus trabajadores desarrollarán sus labores en un ambiente de trabajo digno, seguro y saludable, para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales.

9.3 VIP ASPER deberá otorgar a su personal todos los implementos de seguridad (EPP´s) necesarios para cumplir con el SERVICIO bajo lo más estrictos estándares de seguridad y las Leyes Aplicables.

9.4 VIP ASPER deberá asignar a un técnico de seguridad si su grupo de trabajo está conformado hasta por diecinueve (19) personas, en caso sean mayores a veinte (20) deberá de contar con un comité de seguridad.

9.5 Previo al inicio de los trabajos, el personal de VIP ASPER deberá pasar y aprobar sin observaciones el examen médico pre ocupacional, ante un centro médico

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

autorizado por DIGESA, para elaboración de exámenes pre ocupacionales, ocupacionales y post ocupacionales.

DÉCIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE VIP ASPER

Las condiciones establecidas en la presente cláusula, son de obligatorio cumplimiento, en ese sentido su inobservancia e incumplimiento traerá como consecuencia la resolución del presente CONTRATO.

10.1 Del Servicio:

10.1.1 Debido a la naturaleza del presente contrato, toda perdida material sufrida en las instalaciones donde se brinda el servicio contratado serán asumidas por VIP ASPER.

10.1.2 Velar y cumplir rigurosamente con los servicios contratados y que han sido señalados en el presente CONTRATO.

10.1.3 VIP ASPER deberá comunicar a ETSA de inmediato por escrito, cualquier problema o dificultad que surja durante el desarrollo del presente CONTRATO, así como los detalles necesarios con relación al problema o dificultad.

10.1.4 VIP ASPER se obliga a prestar el SERVICIO, debiendo para ello tomar las previsiones respectivas (ya sea con doble, triple turno, horas extras u otros) para que el SERVICIO sea realizado conforme a lo acordado por las PARTES.

10.1.5 VIP ASPER se encuentra obligado a mantener un cuaderno de ocurrencias en el lugar donde se prestara el servicio contratado, en dicho cuaderno se realizaran las anotaciones respectivas sobre los eventos ocurridos, así como cualquier información relevante para el servicio que ha sido contratado. ETSA tendrá accedo a dicho cuaderno a su solo requerimiento.

10.1.6 Presentar al día siguiente de iniciado el SERVICIO el Plan de Contingencia para supuestos que pudieran perjudicar la prestación del servicio, así como presentar su Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral – RENEEIL.

10.1.7 Elaborar un informe semanal sobre los hechos acontecidos en la prestación del SERVICIO y con las recomendaciones pertinentes.

10.2 Personal:

10.2.1 Destacar solamente personal altamente calificados para la ejecución del SERVICIO y en número suficiente para tales efectos. Los miembros de dicho

VIP ASPER SEGURIDAD S.A.C. V°B°

personal deberán, además, poseer toda la especialización y experiencia apropiada para desempeñar las funciones que le sean asignadas, asumiendo el VIP ASPER toda responsabilidad por hechos que pudieran inferirse de la inexperiencia o falta de calificación del personal destacado por la misma para el desarrollo del SERVICIO o de toda actividad conexa a los mismos.

10.2.2 ETSA tiene la potestad de disponer el retiro y sustitución de cualquier miembro del personal de VIP ASPER, que no estén prestando el SERVICIO a su entera satisfacción, de manera que VIP ASPER retirará o sustituirá dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas a cualquier empleado o funcionario que no cumpla con las disposiciones establecidas en el presente CONTRATO.

10.2.3 Debe identificar, uniformar y dotar de los equipos reglamentarios en la calidad y cantidad necesaria a todo el personal que prestara el SERVICIO.

10.2.4 Responsabilizarse de ser el caso, por los posibles daños causados a bienes y áreas comunes, o de propiedad de terceros; así como por los daños personales que causaren en la prestación del SERVICIO.

10.2.5 Presentar al día siguiente de iniciado el SERVICIO, la relación del personal que prestara el SERVICIO, consignando sus nombres y apellidos, dni, número de carnet de identificación vigente emitido por SUCAMEC, asimismo debe de adjuntar copia simple de los contratos suscritos con cada uno de los trabajadores que prestaran el SERVICIO, detallándose el cargo y remuneración correspondiente, así como el Reglamento Interno de Trabajo debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo, pólizas de seguro de responsabilidad civil, de deshonestidad y accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo.

10.2.6 Mantener informado a ETSA de todas las renuncias, despidos, rotación del personal que brinde el SERVICIO.

10.2.7 Entrenar y capacitar a su personal de forma constante para una mejor prestación del SERVICIO.

10.3 Movilidad: Proveer un total de tres (03) camionetas y dos (02) minivan, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, durante las veinticuatro (24) horas del día y por todo el plazo de vigencia del presente CONTRATO.

DÉCIMO PRIMERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ETSA

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

11.1 Velar por el cumplimiento de los acuerdos y disposiciones contempladas en el presente CONTRATO.

11.2 Ejercer la fiscalización de la prestación del SERVICIO. En ningún caso, cualquier fiscalización y/o supervisión eximirá o disminuirá la responsabilidad de ASPER asumida en el presente CONTRATO.

11.3 Poner a disponibilidad del ETSA la información y documentos con las que cuente, siempre y cuando sean previa y razonablemente solicitados y necesarios para la prestación del SERVICIO.

11.4 Evaluar y medir la prestación del SERVICIO, indicando claramente y de forma inmediata, de ser el caso, los problemas verificados.

11.5 ETSA se obliga a no contratar personal de VIP ASPER, durante la vigencia del presente CONTRATO, ni durante los seis (06) meses siguientes.

DÉCIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD GENERAL

12.1 VIP ASPER se obliga a mantener patrimonialmente indemne al CONTRATANTE por cualquier demanda, denuncia, pérdida, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de daños a la persona o a los bienes de VIP ASPER y de ETSA o de terceros, que surjan o sean consecuencia de culpa o dolo del VIP ASPER. La mencionada indemnización a cargo de VIP ASPER incluirá aquellos actos u omisiones causados por los trabajadores y/o empleados de VIP ASPER o por cualquier tercero que actúe en su representación, interés o beneficio.

12.2 Asimismo, VIP ASPER se encuentra obligado a mantener indemne a ETSA de cualquier tipo de contingencia respecto a sus trabajadores y/o prestadores de servicio, que pretendan solicitar una desnaturalización de contrato de trabajo y/o civil, pago de remuneraciones y/o beneficios sociales, indemnización por despido de trabajadores y/o cualquier otra situación que pueda causar algún perjuicio a ETSA.

DÉCIMO TERCERA: EXCLUSIÓN DE DAÑOS INDIRECTOS

13.1 Queda establecido que, salvo por dolo o culpa inexcusable, en ningún caso ETSA, será responsable frente al VIP ASPER por cualquier daño, pérdida o lucro cesante,

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

indemnización o compensación, por ningún concepto, ocasionado por la resolución del presente CONTRATO.

DÉCIMO CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

14.1 VIP ASPER no podrá ceder, transferir, dar en garantía, a ningún título, en forma total o parcialmente el presente CONTRATO, créditos, ni cualquier crédito, beneficio o participación derivados del mismo sin el previo consentimiento de ETSA.

14.2 De otro lado, el VIP ASPER presta su consentimiento anticipado a la cesión que ETSA pudiera hacer de la totalidad o parte de sus derechos y obligaciones bajo el presente CONTRATO (i) siempre y cuando dicha cesión no afecte de forma adversa los derechos y obligaciones de VIP ASPER, establecidos en el presente CONTRATO o (ii) sea para las empresas controladoras, controladas, afiliadas, subsidiarias o empresas bajo el mismo control o vinculadas a ETSA.

14.3 VIP ASPER no podrá subcontratar, en forma total o parcial, el presente CONTRATO, sin el consentimiento previo por escrito del ETSA. Si es autorizado a subcontratar, VIP ASPER deberá por su cuenta y riesgo cubrir los costos de dicha subcontratación, permaneciendo único e íntegramente responsable frente a VIP ETSA y terceros por todo los SERVICIOS y obligaciones por ello asumidos en este CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y NATURALEZA DEL CONTRATO

15.1 En relación a la prestación del SERVICIO y cualquier aspecto vinculado al CONTRATO, VIP ASPER es y será, en todo momento, un contratista independiente de ETSA y tendrá a su cargo, bajo su cuenta y riesgo, la prestación del SERVICIO conforme a lo previsto en este CONTRATO. Sin perjuicio, VIP ASPER acepta por la suscripción de este CONTRATO que su autoridad y el ejercicio de cualquier acto vinculado a la prestación del SERVICIO se encuentra, en todo aspecto, sometido a los lineamientos que, en el marco de una relación de coordinación, le pueda impartir ETSA.

15.2 Las PARTES dejan constancia que la celebración del presente CONTRATO no implica la formación de un vínculo de naturaleza laboral o societaria entre las PARTES, ni entre una PARTE y los empleados y subcontratistas de la otra PARTE, permaneciendo cada cual exclusivamente responsable por la remuneración y respectivos encargos fiscales, laborales y previsionales, así como por los reclamos y acciones de sus funcionarios, contratados y subcontratados, debiendo VIP ASPER mantener a ETSA a salvo de reclamos y acciones e indemnizar oportunamente de

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

cualquier cuantía, incluso honorarios de abogados y costos judiciales, derivados como consecuencia de tales reclamos y acciones.

DÉCIMA SEXTA: PENALIDAD

16.1 En caso de incumplimientos injustificados en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO, ETSA podrá aplicarle a VIP ASPER de forma automática y con previa comunicación, a través de cualquier medio que deje constancia de recepción, penalidades por la falta de personal en cada uno de los sesenta (60) puestos.

16.2 Asimismo, se le aplicaran las siguientes penalidades, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contraídas materia del presente CONTRATO.
- Por faltas contra la Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio ambiente u Obligaciones Laborales, durante la prestación del SERVICIO, causadas por VIP ASPER.

16.3 ETSA aplicará a VIP ASPER una penalidad por cada tipo de evento y por vez de incumplimiento de una (01) UIT, hasta que el motivo del incumplimiento sea subsanado por éste.

16.4 Asimismo, en el supuesto que ETSA sea penalizado por Osinergmin, a causa de la demora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones de VIP ASPER, le corresponderá a éste último asumir los montos de las penalidades impuestas a ETSA, siendo que tales costos se descontarán automáticamente de los pagos a favor de VIP ASPER que se mantengan pendientes y hasta el límite del valor del presente CONTRATO o a través de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

16.5 Asimismo, VIP ASPER es responsable de todos los costos (directos e indirectos) incurridos por las correcciones necesarias debido a la indebida ejecución del SERVICIO, montos que podrán ser descontados de su valorización.

16.6 Si el monto de las penalidades impuestas alcanzara la suma de 10% del monto del CONTRATO, ETSA se encontrará facultado de resolver el presente CONTRATO por incumplimiento.

DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

17.1 El presente CONTRATO podrá ser resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, cuando una de las PARTES comunica a la otra PARTE, la presente disposición resolutoria en los siguientes casos:

17.1.1 Por ETSA:

i) Si VIP ASPER incumple cualquiera de las cláusulas o condiciones del CONTRATO y no cumple con subsanarlo dentro de cinco (05) días calendario, contados desde la fecha de notificación por parte de ETSA.

ii) En el supuesto que cualquier declaración realizada por VIP ASPER en el CONTRATO o en cualquier comunicación, sea falsa, incompleta o inexacta;

iii) SI VIP ASPER cede o subcontrata este CONTRATO, total o parcialmente, sin previa autorización por escrito de ETSA.

iv) Sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a VIP ASPER cursada con un mínimo de diez (10) días calendario de anticipación, indicándole su decisión de resolver el presente CONTRATO;

v) En caso VIP ASPER sobrepase el límite máximo de penalidades, por cualquier concepto, establecido en el presente CONTRATO.

17.1.2 Por ASPER:

i) Si ETSA no cumple con realizar el pago de una Valorización, dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha establecida en el presente CONTRATO, previa notificación por escrito, emitida VIP ASPER.

DÉCIMO OCTAVA: PERMISOS Y LICENCIAS

18.1 Serán de cuenta de VIP ASPER los gastos que pudieran ocasionarse por licencias, permisos, tasas, autorizaciones y cualquier gasto que sean necesarios para el cumplimiento de los servicios los que se contraen en el presente CONTRATO, incluidos los seguros, pólizas de responsabilidad civil, seguros complementarios de trabajo en riesgo (SCTR) y cualquier gasto que sean necesarios para el cumplimiento de los trabajos a los que se contraten en el presente contrato.

DÉCIMO NOVENA: RÉGIMEN TRIBUTARIO

19.1 Cada PARTE será responsable por el pago de los tributos que pudieran derivarse del presente CONTRATO que pudiera corresponderle de acuerdo con las LEYES APLICABLES. Los tributos creados o por crearse que se deriven de los SERVICIOS

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

materia del presente CONTRATO, serán de cuenta de la PARTE que los deba asumir conforme a las LEYES APLICABLES.

19.2 De igual manera, cada PARTE deberá cumplir con realizar las retenciones que correspondan de acuerdo a ley.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD

20.1 VIP ASPER reconoce que en la ejecución del presente contrato podrá tener acceso voluntaria o involuntariamente a información confidencial de ETSA, de sus clientes o terceros, ya sean de naturaleza técnica, comercial, legal y/o financiera, relativas a proyectos, procesos de fabricación, investigaciones científicas o de naturaleza tecnológica, cuya divulgación o utilización reconoce que traerá perjuicios a ETSA, implicando la configuración de responsabilidad y atendiéndose a la indemnización respectiva. Por tal razón VIP ASPER se compromete a guardar silencio y tratar como confidencial la existencia del presente CONTRATO, todos los términos y condiciones del presente CONTRATO, datos, correspondencias, documentos a la que tenga acceso, será de forma oral o escrita, durante la vigencia de este CONTRATO, no pudiendo bajo ningún título ni por ningún motivo revelar, transferir o disponer, en parte o en todo, directa o indirectamente, de dicha información, excepto se cuente con previa y expresa autorización por escrito de ETSA.

20.2 Si mediante orden judicial se solicite a VIP ASPER revelar tal información a terceros, VIP ASPER deberá informar a ETSA siempre que ello sea legalmente posible, al respecto para que este pueda tomar todas las medidas legales posibles para evitar la revelación de dicha información y si esto no fuera posible, revelar solamente aquella parte de la información que fuera estrictamente necesaria para cumplir con tal orden judicial, la cual deberá obligatoriamente ser redactada o coordinada en conjunto con ETSA.

20.3 Las obligaciones previstas en esta cláusula deberán permanecer en vigor por un plazo de cinco (05) años contados a partir de la firma de la fecha de entrega de cualquier información.

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1 Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación:

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

21.1 Primera Fase de Solución de Controversias:

21.1.1 Las partes de este CONTRATO deberán efectuar sus mejores esfuerzos para resolver amigable, expedita y prácticamente cualquier controversia que puede suscitarse con relación a este CONTRATO mediante negociaciones entre sus representantes quienes podrán acudir a expertos a fin de que estos les ayuden a entender y resolver la controversia. Si el representante de ETSA y el representante de ASPER no resuelven una controversia dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la fecha en la cual se iniciaron las controversias para solucionar la controversia (en caso la Fecha de Estancamiento), las partes resolverán dicha controversia de acuerdo con el procedimiento establecido en la Segunda Fase de Solución de Controversias.

21.2 Segunda Fase de Solución de Controversias: Arbitraje

21.2.1 Sujeto a lo establecido en el párrafo anterior de esta Cláusula cualquier controversia derivada del presente CONTRATO que las partes no pudiesen resolver amistosamente, será sometida de forma exclusiva y excluyente a arbitraje y será resuelto definitivamente mediante Arbitraje de Derecho, conformado por tres (03) árbitros, uno designado por cada PARTE y el tercero (presidente del tribunal) será designado por ambos árbitros, de conformidad con las normas del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional de la Cámara de Comercio de Lima (en adelante "el Centro"), quien lo administrara. Supletoriamente se aplicaran las normas del procedimiento del Decreto Legislativo Nº 1071, Nueva Ley General de Arbitraje y demás normas sustitutorias y/o ampliatorias y/o modificaciones que resulten aplicables.

21.2.2 El arbitraje tendrá lugar en Lima y se celebrará en idioma español.

21.3 La Ley aplicable a la validez, efectos y cualquier otro vinculado al presente arbitraje y a la materia del mismo será la ley peruana.

21.4 Las divergencias de opinión no darán motivo suficiente a VIP ASPER para suspender o paralizar los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA: REGISTRO

22.1 ASPER en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 27626 y su reglamento, deberá registrar el presente CONTRATO dentro de los quince (15) días siguientes a su suscripción ante el Ministerio de Trabajo, del mismo modo deberá registrar los contratos de trabajo que suscriba con el personal de vigilancia a su cargo y que se encuentre destacada para la prestación del SERVICIO.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIGÉSIMA TERCERA: LEY APLICABLE Y DOMICILIOS

23.1 El presente CONTRATO se regirá por las leyes de la República del Perú (en adelante, las "LEYES APLICABLES").

23.2 Las PARTES manifiestan que para todos los efectos del presente CONTRATO, fijan como sus domicilios, los expuestos en la introducción de este CONTRATO.

23.3 Cualquier comunicación o notificación entre las PARTES relacionada con el presente CONTRATO, se considerará válidamente efectuada cuando sea escrita y remitida por correo certificado, a los domicilios antes indicados o e-mail abajo indicados. Cualquier modificación de los domicilios deberá ser comunicada por escrito a la otra PARTE por lo menos con cinco (05) días calendarios de anticipación a la fecha en que ésta surtirá efectos.

Las PARTES suscriben el presente CONTRATO en señal de conformidad de todo lo estipulado, en dos ejemplares de idéntico valor jurídico y legal, en la ciudad de Lima, a los 15 días de julio de 2017.

ETSA

SEGURIDAD VIP ASPER
SVIASPER S.A.C.
DANY ROXANA VERA BORJA
GERENTE ADMINISTRATIVO

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ANEXO N° 01

N°	Base	Unidad de Medida	Monto sin IGV
1	Ivochote	Mes	S/ 162,534.70
2	Kiteni	Mes	S/ 86,467.30
3	Calca	Mes	S/ 40,826.80
4	Palma Real	Mes	S/ 124,501.00
5	Tincumpinia	Mes	S/ 57,385.30

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER S.A.C.
DANY ROXANA VERA BORJA
GERENTE ADMINISTRATIVO

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717

Conste por el presente documento, la adenda al contrato de prestación de servicios (en adelante la Adenda), cuyos términos y condiciones generales constan en las cláusulas de obligatorio cumplimiento para las partes.

- **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**, identificado con RUC No. 20544244184, con domicilio legal para efectos del presente contrato en Av. Elmer Faucett N° 3348, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su apoderado señor Oscar Iván Delgado Landinez, identificado con C.E. No. 000438645, conforme a lo dispuesto en la Partida Registral N° 12221320 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, adelante ETSA y de otra parte:

- **SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, con RUC N° 20600430476, debidamente representada por su Gerente Administrativo, la señora Dany Roxana Vera Borja, con DNI N° 29373501, conforme a lo dispuesto en la Partida Registral N° 11185519 de la Zona Registral XIII – sede Tacna, Oficina Registral Juliaca, en adelante VIP ASPER.

En el presente documento, ETSA y VIP ASPER pueden ser denominados individualmente como "Parte" y en conjunto como las "Partes"

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 15 de julio de 2017, las Partes suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad ADM GSP A7 CTR 001 150717, en adelante el Contrato.

1.2 En dicho documento se estableció que VIP ASPER, se comprometía a prestar el servicio de seguridad, control, vigilancia, supervisión y gestión de riesgo, durante las veinticuatro (24) horas del día, en sesenta (60) puestos de vigilancia distribuidos a lo largo de las bases ubicadas en las localidades de Ivochote, Kiteni, Calca, Palma Real, La Joya y Ticumpinia, en adelante, el Servicio.

1.3 Asimismo, VIP ASPER declara tener conocimiento de los términos de referencia contenidos en las bases del concurso y en el contrato derivado del proceso descrito numeral 1.1. del Contrato, documentos que forman parte de este, y cuya aplicación será efectuada de modo supletorio, respecto de lo no previsto en el presente Contrato.

SEGUNDA: OBJETO

Por medio de la presente Adenda, las Partes han visto por conveniente modificar e incluir algunas cláusulas al Contrato; así como aclarar algunos puntos de este, conforme al siguiente detalle:

Respecto al plazo del contrato

2.1 Mediante la presente Adenda, las Partes han visto por conveniente prorrogar el plazo del Contrato por un periodo de cinco (05) meses y quince (15) días, contados desde el 16 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER S.A.C.
DANY ROXANA VERA BORJA
GERENTE ADMINISTRATIVO

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

Respecto a la contraprestación

2.2 En mérito a la prórroga del Contrato, las Partes acuerdan modificar la contraprestación señalada en la cláusula 6.1 del Contrato, la misma que aplicará a partir de la fecha de suscripción de la presente Adenda, en ese extremo, ETSA deberá pagar como contraprestación mensual o proporcional los montos descritos por cada base del Proyecto, conforme el detalle referido en el Anexo 01.

2.3 En tal sentido, el valor referencial mensual del Contrato será ascendente a un monto de S/ 553,366.97 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 97/100 SOLES). Cabe indicar que, los montos detallados en el anexo N°01 pertenecientes a cada base del Proyecto, son únicos, fijos, invariables e incluyen todo concepto necesario para la ejecución del Servicio de manera que, bajo ninguna causa, evento o condición, VIP ASPER podrá solicitar un incremento o reajuste en la contraprestación señalada.

2.4 Asimismo, la mencionada cifra consignada como valor referencial y que se detalló en el párrafo anterior, para efectos de la aplicación de la clausula 16.6 del Contrato, será denominado como *"monto del CONTRATO"*.

Respecto a las obligaciones contractuales

2.5 Asimismo, VIP ASPER deberá presentar a ETSA, además de la información señalada en la cláusula 6.6 del presente Contrato, toda la documentación señalada en el *Anexo N°02 – Check List de Obligaciones Laborales*, adjunto a la presente Adenda, correspondiente al periodo anterior, conforme a los plazos y fechas que se detallan en cada *ítem*. Para el pago de cada valorización VIP ASPER deberá contar con la conformidad de la prestación del servicio por parte de ETSA.

2.6 La información establecida en el *Anexo N° 02 – Check List de Obligaciones Laborales*, adjunto a la presente Adenda, que no haya sido presentada por VIP ASPER, respecto a los periodos anteriores a la Adenda, deberán ser presentados a ETSA en el plazo máximo de diez días hábiles, computados desde la suscripción del presente documento.

2.7 Que, conforme a las obligaciones contraídas en el Contrato, VIP ASPER se encuentra obligado a cumplir con todas las normas sociolaborales, así como todas las disposiciones en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783, así como la Ley de Servicios de Seguridad de Vigilancia Privada – Ley N° 28879 y toda la normativa correspondiente al servicio que presta.

2.8 Cabe señalar que, el Servicio se seguirá prestando durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días, en los sesenta (60) puestos de vigilancia, en la ubicación georreferenciada detallada en el *Anexo N°03 – Ubicación Georreferenciada de los Puestos de Vigilancia*, adjunto de la presente Adenda, los que deberán mantenerse durante toda la prestación del Servicio, salvo indicación expresa y por escrito de ETSA.

2.9 Que, las Partes acuerdan en formalizar los procedimientos conferidos al momento de suscribir el Contrato, ello con la finalidad de poder realizar correctamente la ejecución del Servicio, en tal sentido, VIP ASPER deberá seguir cumpliendo con las instrucciones dadas por ETSA y que han sido descritas en el *Anexo 04 – Instructivo: Servicio de Vigilancia en Áreas*

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER S.A.C.
DANY ROXANA VERA BORJA
GERENTE ADMINISTRATIVO

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

Operativas, documento que a su vez contiene 3 sub documentos adjuntos: i) Control de Acceso para Visitantes, ii) Control de Maquinarias y Equipos, y, iii) Formato de Lista de Asistencia, quedando esta última facultada en caso de incumplimiento por parte de VIP ASPER a resolver el Contrato; de igual forma, ante el incumplimiento del referido Instructivo por parte de VIP ASPER en la forma de brindar el Servicio, así como en caso de cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales contenidas en la Adenda y el Contrato, VIP ASPER será pasible de estar sujeto a penalidades por cada tipo de evento y por vez de incumplimiento, cuyos montos serán iguales a una (01) UIT por día, hasta que el motivo del incumplimiento sea subsanado por éste, debiéndose aplicar para ello lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del Contrato.

2.10 Que, conforme a las obligaciones contenidas en el Contrato y en el presente documento, VIP ASPER deberá continuar manteniendo un estricto control y registro permanente del ingreso y salida de personas, maquinarias y/o equipos en los puestos de vigilancia, requiriéndose para tal fin la verificación de los permisos, autorizaciones e identificaciones correspondientes al personal ajeno a ETSA, debiendo consignarse dicha información en el *Anexo N°05 – Control de Acceso para Personas*, y *Anexo N°06 – Control de Acceso de Vehículos, Maquinarias y Equipos*, respectivamente, dichos documentos están adjuntos a la presente Adenda.

2.11 Asimismo, ETSA podrá verificar el cumplimiento de la prestación del Servicio, en cualquier momento de su ejecución, independiente de los periodos que correspondan, para lo cual VIP ASPER deberá proporcionar toda la documentación requerida por ETSA.

Respecto a la Carta Fianza

2.12 VIP ASPER prorrogará la vigencia de la carta fianza de fiel cumplimiento establecida en el Contrato, hasta por un plazo no menor a los noventa (90) días siguientes de la culminación de la presente Adenda, para tal fin, la carta fianza de fiel cumplimiento deberá contener las consideraciones formales y específicas establecidas en a la cláusula Sétima del Contrato

TERCERA: DOMICILIO

3.1 VIP ASPER deja sin efecto el domicilio señalado en el Contrato, para lo cual cumple con señalar como nuevo domicilio en P.V. Real Madrid II Av. Control Mz. A Lote 25 – San Martin de Porres Lima - Lima, surtiendo efecto este dentro del plazo de un día hábil de suscrito el presente documento.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

4.1 Salvo en lo expresamente modificado y/o adicionado mediante en el presente documento, el Contrato se mantiene vigente e inalterable en todas sus cláusulas, términos y condiciones.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER S.A.C.
DANY ROXANA VERA BORJA
GERENTE ADMINISTRATIVO

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

En señal de conformidad, las Partes contratantes firman la presente Adenda por duplicado, en la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de julio del dos mil dieciocho.

ETSA

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER S.A.C.
DANY ROXANA VERA BORJA
GERENTE ADMINISTRATIVO

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al contrato de prestación de servicios (en adelante "ADENDA"), cuyos términos y condiciones generales constan en las cláusulas de obligatorio cumplimiento para las partes.

- **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.,** identificado con RUC N° 20544244184, con domicilio legal para efectos del presente contrato en Av. Elmer Faucett N° 3348, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su apoderado señor Oscar Iván Delgado Landinez, identificado con C.E. No. 000438645, conforme a lo dispuesto en la Partida Registral N° 12221320 de los Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, adelante ETSA y, de otra parte:

- **SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA,** con RUC N° 20600430476, con domicilio real para estos efectos en P.V. Real Madrid II Av. Control Mz. A Lote 25- San Martín de Porres- Lima, debidamente representada por su Gerente Administrativo, la señora Dany Roxana Vera Borja, con DNI N° 29373501, conforme a lo dispuesto en la Partida Registral N° 11185519 de la Zona Registral XIII – sede Tacna, Oficina Registral Juliaca, en adelante VIP ASPER.

En el presente documento, ETSA y VIP ASPER pueden ser denominados individualmente como "PARTE" y en conjunto como las "PARTES"

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 15 de julio de 2017, las Partes suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad ADM GSP A7 CTR 001 150717, en adelante el Contrato.

1.2 En dicho documento se estableció que VIP ASPER, se comprometía a prestar el servicio de seguridad, control, vigilancia, supervisión y gestión de riesgo, durante las (24) horas del día, en los sesenta (60) puestos de vigilancia distribuidos a lo largo de las bases ubicadas en las localidades de Ivochote, Kiteni, Calca, Palma Real, La Joya y Ticumpinia, en adelante, el Servicio.

1.3 Con fecha 16 de julio de 2018, se suscribió la Adenda al Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad ADM GSP A7 CTR 001 150717, prorrogando su vigencia por cinco (05) meses y quince (15) días, contados desde el 16 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, VIP ASPER declara tener conocimiento de los términos de referencia contenidos en las bases del concurso y en el contrato derivado del proceso descrito en el numeral 1.1 del Contrato, documentos que forman parte de este, y cuya aplicación será efectuada de modo supletorio, respecto de lo no previsto en el presente Contrato.

ÁREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

SEGUNDA: OBJETO

Modificar la vigencia del contrato, prorrogando su ejecución por tres (03) meses contados desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2019; asimismo, las PARTES han visto por conveniente modificar

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

las cláusulas quinta, sexta, sétima, octava, novena décima, décima segunda, décima sexta, décima sétima, vigésima y vigésima primera del Contrato; las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

"QUINTO: PLAZO

5.1. Por la presente Adenda LAS PARTES acuerdan modificar la vigencia del contrato, prorrogando su ejecución por el plazo de tres (03) meses, desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2019.

5.2. Las PARTES acuerdan que el presente plazo podrá ser prorrogado y/o ampliado de acuerdo a las necesidades presentadas.

5.3. Queda establecido que VIP ASPER debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la efectiva ejecución de los servicios contratados".

SEXTA: CONTRAPRESTACIÓN

6.1. El monto del CONTRATO original mensual ascendía a la suma de S/. 471,715.10 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 10/100 SOLES); siendo que los precios unitarios fueron descritos en el Anexo N°01. Dichos montos fueron únicos, fijos, invariables e incluyeron todo concepto necesario para la realización del servicio de manera que, bajo ninguna causa, evento o condición, VIP ASPER podría solicitar un incremento o reajuste a la Contraprestación.

6.2. Asimismo, mediante Adenda al Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad ADM GSP A7 CTR 001 150717 de fecha 16.07.2018, se acordó modificar la contraprestación, cuyo valor referencial mensual ascendía a la suma de S/.553,366.97 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS y 97/100 SOLES).

6.3. Mediante la presente Adenda, las PARTES acuerdan que ETSA pagará como contraprestación mensual por cada base indicada en el Anexo N°01, los precios unitarios allí descritos, monto que incluye el I.G.V. correspondiente, cuyo monto referencial asciende a la suma de S/.553,366.97 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS y 97/100 SOLES).

6.4. *La CONTRAPRESTACIÓN establecida en el párrafo anterior incluye los siguientes conceptos:*

i) Todo gasto y costo directo o indirecto en que incurra VIP ASPER para la prestación del SERVICIO.

ii) Viáticos, alimentación, transporte, hospedaje, gastos de viajes, agua, SSHH para el personal del CONTRATADO en el lugar donde se brindará el SERVICIO.

iii) Movilización y desmovilización de personal, equipos u otros.

AREA LEGAL ESTUDIOS TECNICOS S.A.S. V°B°

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

iv) *Todos los insumos, equipos, lubricantes, aceites, filtros, neumáticos, sistema de tracción, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que serán utilizados en la prestación del servicio.*

v) *Equipos de protección personal y colectivo (EPP´s y EPC).*

vi) *El salario de los trabajadores, incluyendo los aportes según las leyes sociales de ESSALUD, AFP, beneficios y obligaciones sociales.*

vii) *Todos los gastos relativos al cumplimiento de la legislación tributaria, previsional, laboral, contribuciones, licencias, permisos, autorizaciones, pólizas y cualquier otro concepto de costo derivado directa o indirectamente, no correspondiendo, por lo tanto, reclamo de ninguna índole bajo cualquier justificación por parte de VIP ASPER.*

6.5. *Para el pago de la CONTRAPRESTACIÓN, VIP ASPER deberá presentar su valorización mensual los cinco (05) primeros días del mes, para la aprobación de ETSA, debiendo únicamente emitir la factura correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes de la mencionada aprobación de ETSA.*

6.6. *La CONTRAPRESTACIÓN mensual será pagada por ETSA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura. Asimismo, las PARTES acuerdan que las facturas deberán ser presentadas al domicilio que ETSA ha establecido en la parte introductoria del presente CONTRATO, por lo que las facturas dejadas en otros lugares tendrán el carácter de no recibidas, por lo que ETSA no se hace responsable por dichos documentos, y no podrá considerarse que ETSA se encuentra en incumplimiento.*

6.7. *Al emitir su factura VIP ASPER, deberá remitir copia del presente contrato, así como la valorización firmada y sellada por ETSA en señal de conformidad.*

6.8. *Adicionalmente a lo señalado en el Contrato original, VIP ASPER deberá presentar toda la documentación señalada en el Anexo N°02 – Check List de Obligaciones Laborales, correspondiente al periodo anterior; así como de los periodos posteriores a la suscripción del Contrato, conforme a los plazos y fechas que se detallan en cada ítem. Para el pago de cada valorización VIP ASPER deberá contar con la conformidad de la prestación del servicio por parte de ETSA.*

SÉTIMA: FIANZAS

7.1. *VIP ASPER entregó dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del Contrato, una carta fianza por el monto de S/.637,809.90 (seiscientos treinta y siete mil ochocientos nueve con 90/100 soles) la que garantizó el Fiel Cumplimiento de las obligaciones laborales del Contrato y que se mantuvo vigente hasta la conformidad del Servicio otorgada por ETSA. El citado monto aseguró el cumplimiento de las obligaciones de orden laboral (remuneraciones, beneficios sociales y obligaciones previsionales) que tiene VIP ASPER frente a la totalidad de trabajadores destacados, para el cumplimiento del Servicio, conforme a la declaración jurada efectuada por VIP ASPER, cuya vigencia fue prorrogada mediante Adenda de fecha 16 de julio de 2018.*

ÁREA LEGAL V°B° SOLUCIONES TECNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

7.2. *Asimismo, VIP ASPER entregó dentro de los dos (02) días siguientes del presente Contrato, una carta fianza por el monto de S/. 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 soles) la que garantizó el Fiel Cumplimiento del Contrato y que debió mantenerse vigente hasta dentro de los noventa (90) días siguientes de la prestación del servicio, cuya vigencia fue prorrogada mediante Adenda de fecha 16 de julio de 2018.*

7.3. *Por la presente Adenda, VIP ASPER se obliga a entregar dentro de los dos (2) días siguientes de la firma del presente documento, una carta fianza por el monto de S/.637,809.90 (seiscientos treinta y siete mil ochocientos nueve con 90/100 soles), por el Fiel Cumplimiento de las obligaciones de orden laboral del contrato y una carta fianza por el monto de S/.1,000,00.00 (un millón con 00/100 soles), como garantía por el Fiel Cumplimiento de este; las cuales deberán mantenerse vigentes hasta dentro de los noventa (90) días siguientes de la prestación del servicio.*

7.4. *Las cartas fianzas deberán cumplir con las siguientes características:*

- ✓ *Ser solidaria, indivisible, incondicional, irrevocable, de realización automática y sin beneficio de exclusión, al solo requerimiento de ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.*
- ✓ *Corresponderá al monto establecido y deberá ser emitido por instituciones bancarias locales con categoría de riesgo equivalente para instrumentos de inversión de largo plazo no menor a "A" y para instrumentos de inversión a corto plazo no menor a "CP-1", según la Resolución de la SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; o emitida por instituciones bancarias o financieras del exterior de primera categoría.*

OCTAVA: PÓLIZAS

8.1. *VIP ASPER está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, a su propio costo y por el tiempo que dure el presente CONTRATO, las siguientes pólizas y seguros:*

- ✓ *Póliza de Responsabilidad Civil: Que cubrirá cualquier daño, perdida o lesión que pudiera sobrevenir a bienes de terceros o a terceros a causa de cualquier acción de VIP ASPER, sus funciones y/o dependientes, en relación a la ejecución del presente CONTRATO, hasta por la suma de S/. 25,000.00 soles, cuyas características son solidaria, incondicional, de ejecución automática, sin beneficio de exclusión y a solo requerimiento de ESTUDIOS TECNICOS S.A.S, la misma que deberá mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del CONTRATO y hasta treinta (30) días después de culminado este.*
- ✓ *Póliza de Deshonestidad de Empleados, en donde se asegurará las pérdidas económicas que este sufre a consecuencia de un acto deshonesto de alguno de sus empleados, hasta por la suma de S/. 25,000.00 soles, cuyas características son solidaria, incondicional, de ejecución automática, sin beneficio de exclusión y a solo requerimiento de ESTUDIOS TECNICOS S.A.S, la misma que deberá mantenerse vigente durante el plazo de vigencia del CONTRATO y hasta treinta (30) días después de culminado este.*
- ✓ *Seguro Obligatorio de Accedentes de Tránsito (SOAT), para las cinco (05) unidades que están dentro del alcance del SERVICIO.*
- ✓ *Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR): incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-95-SA.*

ÁREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

- ✓ *Póliza de Accidentes Personales (AP): VIP ASPER, Deberá contratar Pólizas de Accidentes Personales para el personal a su cargo que se desempeñe en las labores objeto del presente Contrato, debiendo en este caso remitir a ETSA fotocopia de las pólizas respectivas.*
- ✓ *Póliza de Seguro Vida Ley: VIP ASPER, deberá contratar Pólizas de Seguro Vida Ley para el personal a su cargo que se desempeñe en las labores objeto del presente Contrato, debiendo en este caso remitir a ETSA fotocopia de las pólizas respectivas.*
- ✓ *Póliza de Seguro de Asistencia Médica Colectiva (AMC): VIP ASPER, deberá contratar Pólizas de Seguro Vida Ley para el personal a su cargo que se desempeñe en las labores objeto del presente Contrato, debiendo en este caso remitir a ETSA fotocopia de las pólizas respectivas.*

8.3. *Mediante la presente Adenda VIP ASPER declara que, desde el inicio del servicio a la fecha, todo su personal se encuentra debidamente asegurado, asumiendo plena responsabilidad por los accidentes que puedan ocurrir en el desempeño de las labores pactadas en el presente CONTRATO y las adendas correspondientes.*

8.4. *Las copias de las referidas pólizas deberán ser enviadas a ETSA, así como sus respectivas renovaciones en el plazo de cinco (5) días calendario de la fecha de firma de la presente ADENDA; en caso de no contar con las referidas pólizas y de no cumplir con su presentación en la fecha indicada, ETSA se encuentra facultada a la imposición de penalidades, conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente.*

8.5. *Queda expresamente acordado entre las PARTES que, VIP ASPER será el único y exclusivo responsable por todos los daños y perjuicios, pérdidas de vida, daños corporales, y, en general, cualquier daño que sufra el personal designado para prestar el Servicio. En consecuencia, VIP ASPER quedará obligado a pagar el íntegro del monto de las indemnizaciones que sean adeudadas al personal que sufra tales accidentes o pérdidas o a sus herederos, en caso de que ocurriera su fallecimiento.*

NOVENA: EXIGENCIAS EN MATERIA DE VINCULACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

9.1. *VIP ASPER declara expresamente que todo su personal se encuentra debidamente registrado con los documentos laborales correspondientes exigidos por la autoridad de trabajo (Ministerio de Trabajo y Organismos Laborales), así como los registros que fueran competentes para el caso concreto de acuerdo a las leyes vigentes, responsabilizándose por las obligaciones legales, así como por el pago de eventuales multas con que pudiesen ser sancionado en materia de Obligaciones Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo por la SUNAFIL (Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral) y demás entes competentes.*

9.2. *VIP ASPER garantiza que todos sus trabajadores desarrollarán sus labores en un ambiente de trabajo digno, seguro y saludable, para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales.*

ÁREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

9.3. *VIP ASPER, se encuentra obligado por ley a realizar exámenes médicos a sus trabajadores; así como proporcionar a los mismos los equipos de protección personal (EPP´s) adecuados y en buen estado, bajo estrictos controles de calidad, de acuerdo a la zona donde prestarán el servicio; de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 49° y artículo 60° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley N°29783, respectivamente; siendo que, de evidenciarse que el personal de vigilancia no cuenta con los exámenes médicos y/o con los equipos de protección personal (EPP´s) adecuados y en buen estado; ETSA podrá aplicar las penalidades, que se describen en la cláusula correspondiente.*

9.4. *VIP ASPER deberá asignar a un técnico de seguridad si su grupo de trabajo está conformado hasta por diecinueve (19) personas, en caso sean mayores a veinte (20) deberá de contar con un comité de seguridad.*

9.5. *Previo al inicio de los trabajos, el personal de VIP ASPER deberá pasar y aprobar sin observaciones el examen médico pre ocupacional, ante un centro médico autorizado por DIGESA, para elaboración de exámenes pre ocupacionales, ocupacionales y post ocupacionales.*

9.6. *VIP ASPER deberá garantizar el cumplimiento de las normas laborales, políticas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo en todos sus aspectos dentro de su organización, los cuales deberán sujetarse a las normas de la materia según la legislación nacional vigente y podrán ser auditados y/o revisados por ETSA en cualquier etapa de la ejecución contractual; debiendo contar como mínimo con los siguientes instrumentos: i)Política de Seguridad y Salud en el Trabajo; ii) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; iii) Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional; iv) Procedimiento para la Identificación de peligros y evaluación de riesgos en el Trabajo; v) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia, vi) Manuales y procedimientos en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente y vii) Registro de Incidentes o Accidentes; asimismo, deberá contar con el procedimiento escrito de Selección, Evaluación y Contratación de Personal. El incumplimiento de las normas antes citadas y/o el incumplimiento parcial y/o total de los instrumentos mínimos antes detallados, serán considerados causal de resolución contractual.*

9.7. *Con relación a las vacunas, éstas deberán ser aplicadas de forma obligatoria al personal de VIP ASPER, de manera actualizada y según el Protocolo de Vacunación de ETSA, de acuerdo al lugar donde se presta el servicio; asimismo, de verificarse que VIP ASPER no cuenta con las vacunas correspondientes al lugar donde presta el servicio, ETSA se encuentra facultado a la imposición de penalidades, que se describen el cláusula pertinente.*

ÁREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

DÉCIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE VIP ASPER:

Las condiciones establecidas en la presente cláusula son de obligatorio cumplimiento, en ese sentido su inobservancia e incumplimiento traerá como consecuencia la resolución del presente CONTRATO.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

10.1. Del servicio:

10.1.1. Debido a la naturaleza del presente contrato, toda perdida material sufrida en las instalaciones donde se brinda el servicio contratado serán asumidas por VIP ASPER.

10.1.2. Velar y cumplir rigurosamente con los servicios contratados y que han sido señalados en el presente CONTRATO.

10.1.3. VIP ASPER deberá comunicar a ETSA de inmediato por escrito, cualquier problema o dificultad que surja durante el desarrollo del presente CONTRATO, así como los detalles necesarios con relación al problema o dificultad.

10.1.4. VIP ASPER se obliga a prestar el SERVICIO, debiendo para ello tomar las previsiones respectivas (ya sea con doble turno, horas extras u otros) para que el SERVICIO sea realizado conforme a lo acordado por las PARTES.

10.1.5. VIP ASPER se encuentra obligado a mantener un cuaderno de ocurrencias en el lugar donde se prestará el servicio contratado, en dicho cuaderno se realizarán las anotaciones respectivas sobre los eventos ocurridos, así como cualquier información relevante para el servicio que ha sido contratado. ETSA tendrá accedo a dicho cuaderno a su solo requerimiento.

10.1.6. Presentar al día siguiente de iniciado el SERVICIO el Plan de Contingencia para supuestos que pudieran perjudicar la prestación del servicio, así como presentar su Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral – RENEEIL.

10.1.7. Elaborar un informe semanal sobre los hechos acontecidos en la prestación del SERVICIO y con las recomendaciones pertinentes.

10.1.8. VIP ASPER, declara que, desde el inicio del servicio, ha conocido la ubicación georeferenciada (incluyendo las actualizaciones y/o modificaciones) de los sesenta (60) puestos de vigilancia distribuidos a lo largo del Proyecto, de conformidad con el detalle y características precisadas en el Contrato.

ÁREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

10.1.9. Con relación a los registros de Control de acceso para personas, vehículos, maquinarias y equipos, VIP ASPER declara que, desde el inicio del servicio se encuentra obligada a utilizar los formatos para dichos registros, los mismos que deben ser llenados por el personal de VIP ASPER, con letra clara y legible, verificando que la información requerida y proporcionada corresponda en su integridad, con lo señalado en el mencionado instructivo.

10.1.10. VIP ASPER garantiza de forma permanente que se lleven los controles (registros) y que el personal de vigilancia mantenga ordenada y resguardada toda la documentación, la misma que estará disponible a solicitud de ETSA con una frecuencia semanal, siendo que, en caso no se registre adecuadamente la información, ETSA se encuentra facultada a aplicar las penalidades que se describen en la cláusula correspondiente (por cada personal, subcontratista y/o

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

terceros visitantes, vehículos, maquinarias y equipos, que no se encuentren registrados conforme al instructivo).

10.1.11. Asimismo, VIP ASPER, se obliga a remitir de forma semanal al personal de ETSA ubicado en campo, de cada área del Proyecto, las fotografías diarias de asistencia de personal -captadas por los teléfonos celulares con cámara que deben obrar en cada acopio-, con la ubicación georreferenciada del puesto de vigilancia al que han sido asignados, a efectos que ETSA, pueda realizar la actualización de los registros de asistencia de personal en su Base de Datos; siendo que, en caso de incumplir con dicha obligación ETSA se encuentra facultado a la imposición de penalidades cuando se verifique y/o mantenga el incumplimiento.

10.1.12. VIP ASPER se obliga a comunicar de forma inmediata (en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho) a ETSA las actividades sospechosas o de connotación delictiva por parte de terceros que ingresen sin ninguna autorización o de forma arbitraria a los acopios donde se ubican los bienes de la Concesión, que los pongan en riesgo, sean objeto de sustracciones y/o afecten de alguna forma; con la finalidad que pueda trasladar lo comunicado a las autoridades competentes para la adopción de acciones correspondientes; constituyendo causal de penalidad el no comunicarlos oportunamente, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.26 de la presente Adenda de Prórroga.

10.2 <u>Del personal:</u>

10.2.1. Destacar solamente personal altamente calificado para la ejecución del SERVICIO, los mismos que deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 24° del Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada- Decreto Legislativo N°1213 y en número suficiente para tales efectos. Los miembros de dicho personal deberán, además, poseer toda la especialización y experiencia apropiada para desempeñar las funciones que le sean asignadas, asumiendo el VIP ASPER toda responsabilidad por hechos que pudieran inferirse de la inexperiencia o falta de calificación del personal destacado por la misma para el desarrollo del SERVICIO o de toda actividad conexa a los mismos.

10.2.2. ETSA tiene la potestad de disponer el retiro y sustitución de cualquier miembro del personal de VIP ASPER, que no estén prestando el SERVICIO a su entera satisfacción, de manera que VIP ASPER retirará o sustituirá dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas a cualquier empleado o funcionario que no cumpla con las disposiciones establecidas en el presente CONTRATO.

10.2.3. Debe identificar, uniformar y dotar de los equipos reglamentarios en la calidad y cantidad necesaria a todo el personal que prestara el SERVICIO.

10.2.4. Responsabilizarse de ser el caso, por los posibles daños causados a bienes y áreas comunes, o de propiedad de terceros; así como por los daños personales que causaren en la prestación del SERVICIO.

10.2.5. *Presentar al día siguiente de iniciado el SERVICIO, la relación del personal que prestara el SERVICIO, consignando sus nombres y apellidos, DNI, número de carnet de identificación vigente emitido por SUCAMEC, asimismo debe de adjuntar copia simple de los contratos suscritos con cada uno de los trabajadores que prestaran el SERVICIO, detallándose el cargo y remuneración correspondiente, así como el Reglamento Interno de Trabajo debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo, pólizas de seguro de responsabilidad civil, de deshonestidad y accidentes personales o seguro complementario de trabajo de riesgo.*

10.2.6. *VIP ASPER se obliga a mantener informado a ETSA, de todas las renuncias, despidos, licencias por enfermedad y/o rotación, del personal que brinde el servicio y comunicarlo dentro de las veinticuatro (24) horas de producido el evento, bajo emplazamiento de ser penalizado en caso no realice la comunicación antes indicada, con la penalidad que se describe en la cláusula correspondiente.*

10.2.7. *Entrenar y capacitar a su personal de forma constante para una mejor prestación del SERVICIO.*

10.2.8. *Que, conforme a las obligaciones contenidas en el Contrato, VIP ASPER se encuentra obligado a cumplir con todas las normas sociolaborales, así como todas las disposiciones en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley N°29783, la Ley de Servicios de Seguridad de Vigilancia Privada- Ley N°28879, el Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada- Decreto Legislativo N°1213, específicamente en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24° del citado Decreto Legislativo y toda la normativa correspondiente al servicio que presta; debiendo contar el personal que presta el servicio con el respectivo carné de identificación expedido por la Superintendencia Nacional de Control, de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.5 del Contrato.*

ÁREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

10.2.9. *ETSA tiene la facultad de disponer la reducción de los puestos de vigilancia, dispuestos en el Contrato, a su exclusivo criterio y en cualquier momento, sin mediar expresión de causa alguna, lo cual será comunicado mediante notificación simple a VIP ASPER con cinco (5) días calendario de anticipación, para las acciones correspondientes.*

10.2.10. *Asimismo, VIP ASPER se encuentra obligado a contar con tres (3) supervisores de seguridad y dos (2) jefes de grupos, adicionales al personal que presta el servicio de vigilancia, debidamente capacitados en virtud a lo dispuesto en el Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada- Decreto Legislativo N°1213, quienes serán responsables de la correcta y eficiente ejecución del servicio en todos los puestos de vigilancia distribuidos en las áreas que abarca el Proyecto; quienes se encontrarán en condiciones de responder frente a cualquier requerimiento de ETSA; siendo que, de no contar con el*

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

personal antes indicado, ETSA podrá aplicar las penalidades que se describen en la cláusula correspondiente.

10.2.11. *VIP ASPER se obliga a mantener vigente su Registro Nacional de Proveedor para contratar con el Estado (RNP); por lo que se obliga a no incurrir en alguna causal que pudiese generar que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE declare su sanción, suspensión y/o inhabilitación; esta obligación se extiende a las sanciones que pudiera ser pasible VIP ASPER como resultado de algún procedimiento administrativo seguido ante dicha entidad.*

10.2.12. *VIP ASPER se obliga a no incurrir en alguna causal que pueda generar que cualquier Entidad del Estado, distinta al OSCE, pueda sancionarlo, inhabilitarlo y/o suspenderlo, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral, civil, tributario, previsional, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo.*

DÉCIMO SEGUNDA: INDEMNIDAD GENERAL

12.1. *VIP ASPER se obliga a mantener patrimonialmente indemne al CONTRATANTE por cualquier demanda, denuncia, pérdida, daño, multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo sin limitaciones, las costas y costos administrativos judiciales y arbitrales y honorarios de abogados) que resulten de daños a la persona o a los bienes de VIP ASPER y de ETSA o de terceros, que surjan o sean consecuencia de culpa o dolo de VIP ASPER. La mencionada indemnización a cargo de VIP ASPER incluirá aquellos actos u omisiones causados por los trabajadores y/o empleados de VIP ASPER o por cualquier tercero que actúe en su representación, interés o beneficio.*

12.2. *Asimismo, VIP ASPER se encuentra obligado a mantener indemne a ETSA de cualquier tipo de contingencia respecto a sus trabajadores y/o prestadores de servicio, que pretendan solicitar una desnaturalización de contrato de trabajo y/o civil, pago de remuneraciones y/o beneficios sociales, indemnización por despido de trabajadores y/o cualquier otra situación que pueda causar algún perjuicio a ETSA.*

12.3. *VIP ASPER acuerda libremente, a no establecer demandas, denuncias y/o cualquier acción legal y/o administrativa, incluyendo las responsabilidades por pérdidas, daños directos y/o ulteriores, reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, respecto a sus trabajadores y/o prestadores de servicio.*

DÉCIMO SEXTA: PENALIDAD

16.1. *En caso de incumplimientos injustificados en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO, ETSA podrá aplicarle a VIP ASPER de forma automática y con previa comunicación, a través de cualquier medio que deje constancia de recepción, penalidades por la falta de personal en cada uno de los sesenta (60) puestos.*

16.2. *Asimismo, se le aplicaran las siguientes penalidades, en los siguientes supuestos:*

- *Incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contraídas materia del presente CONTRATO.*

- *Por faltas contra la Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio ambiente u Obligaciones Laborales, durante la prestación del SERVICIO, causadas por VIP ASPER.*

- *Por falta de personal en cada uno de los sesenta (60) puestos de vigilancia: ETSA aplicará a VIP ASPER una penalidad de 75 Unidades Impositivas Tributarias (75 UIT) cuando se verifique el hecho y cinco Unidades Impositivas Tributarias (5 UIT) por cada día que transcurra sin que se reponga al personal en el puesto de vigilancia.*

- *Por incumplimientos respecto de la prestación del servicio: ETSA aplicará a VIP ASPER una penalidad de 200 Unidades Impositivas Tributarias (200 UIT) cuando se verifique que las instalaciones del Proyecto no se encuentran custodiadas; pese a tener conocimiento de la ubicación georeferenciada de los sesenta (60) puestos de vigilancia distribuidos a lo largo del Proyecto.*

16.3. *Adicionalmente, en caso de incumplimientos respecto de la prestación del servicio VIP ETSA podrá imponer a VIP ASPER, las siguientes penalidades:*

TABLA DE PENALIDADES (*)			
N°	***INCUMPLIMIENTO***	***PENALIDAD (**)***	
1	*No contar con las pólizas de seguro correspondientes (AP, AMC, SCTR, VIDA LEY, Responsabilidad Civil, SOAT, deshonestidad de empleados, etc.)*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho)*	***1 UIT** (por cada día o fracción de día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento)*
2	*No cumplir con la entrega de cualquier información indicada en el Anexo N° 02 – Check List de Obligaciones Laborales (en la forma y/o plazos establecidos)*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho)*	***1 UIT** (por cada día o fracción de día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento)*
3	*No registrar adecuadamente (en la forma, oportunidad y/o de modo incompleto) la información que debe ir consignada en los registros de control de personal, vehículos, maquinarias y equipos.*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho, por cada acopio)*	***1 UIT** (por cada personal, subcontratista, visitante, vehículo, maquinaria y/o equipo que no se encuentre registrado)*
4	*No comunicar de forma inmediata (en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el hecho) a ETSA las actividades sospechosas o de connotación delictiva por parte de terceros que ingresen sin ninguna autorización o de forma arbitraria a los acopios donde se ubican los bienes de la Concesión y que los pongan en riesgo y/o afecten de alguna forma.*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho)*	***1 UIT** (por cada día o fracción de día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento)*
5	*No remitir de forma semanal al personal de ETSA ubicado en campo, de cada área operativa del Proyecto, las fotografías diarias de asistencia de personal.*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho)*	***1 UIT** (por cada día o fracción de día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento)*

ÁREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

6	*No haber realizado los exámenes médicos al personal que presta el servicio (antes, durante y al término de la relación laboral).*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho)*	***1 UIT** (por cada día o fracción de día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento)*
7	*No proporcionar al personal que presta el servicio, los equipos de protección personal (EPP´s) adecuados y en buen estado.*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho)*	***1 UIT** (por cada día o fracción de día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento)*
8	*No contar con los supervisores de seguridad adicionales al personal que presta el servicio de vigilancia, distribuidos en las áreas que abarca el Proyecto.*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho)*	***1 UIT** (por cada día que transcurra sin que se reponga al personal supervisor)*
9	*No mantener informado a ETSA y/o comunicar dentro de las veinticuatro (24) horas de todas las renuncias, despidos, licencias por enfermedad y/o rotación, del personal que brinde el servicio.*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho)*	***1 UIT** (por cada día o fracción de día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento)*
10	*No contar con las vacunas correspondientes al lugar donde presta el servicio, según Protocolo de vacunación de ETSA.*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho)*	***1 UIT** (por cada día o fracción de día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento)*
11	*No cumplir con las instrucciones dadas por ETSA y que han sido descritas en el Anexo 04- Instructivo: Servicio de Vigilancia en Áreas Operativas.*	***5 UIT** (cuando se verifique el hecho)*	***1 UIT** (por cada día o fracción de día de retraso hasta que se verifique el cumplimiento)*
Procedimiento de verificación de las Penalidades: *La forma de verificación se efectuará a través de la revisión de los documentos que presentará **VIP ASPER** a solicitud de **ETSA,** la comunicación del incumplimiento será notificada a través de una carta simple o mediante correo electrónico a **VIP ASPER**.*			

(*) Las penalidades a las que se hace referencia en el cuadro precedente tienen fin indemnizatorio y/o resarcitorio a favor de ETSA por los incumplimientos.

(**) De persistir con los incumplimientos las penalidades se continuarán aplicando. El monto de las penalidades impuestas podrá ser descontado de la valorización mensual, deduciéndose de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

16.4. *Asimismo, en el supuesto que ETSA sea penalizado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, a causa del incumplimiento total, parcial tardío y/o defectuoso, respecto de las obligaciones que componen la ejecución del servicio de vigilancia por parte de VIP ASPER, le corresponderá a este último asumir plenamente la responsabilidad por estos eventos y los montos de las penalidades impuestas en contra de ETSA en su integridad.*

16.5. *Las Partes declaran de manera expresa que el pago o deducción de las penalidades señalados en el punto 16.2 y/o 16.3, no eximirá a **VIP ASPER** de su obligación de cumplir con el Servicio contratado y/o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de la presente adenda, y en ningún caso constituirá una renuncia por parte de **ETSA**, al reclamo del pago por el daño ulterior y los derechos que en virtud del presente Contrato le corresponden, incluyendo el derecho a resolver el mismo.*

16.6. Asimismo, **VIP ASPER** es responsable de todos los costos (directos e indirectos) incurridos por las correcciones necesarias debido a la indebida ejecución o inejecución del Servicio.

16.7. Si el monto de las penalidades impuestas alcanzara la suma de 10% del monto del Contrato, **ETSA** se encontrará facultado de resolver el presente Contrato por incumplimiento imputable a **VIP ASPER.**

DÉCIMA SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1. El presente CONTRATO podrá ser resuelto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1430° del Código Civil, cuando una de las PARTES comunica a la otra PARTE, la presente disposición resolutoria en los siguientes casos:

17.1.1. Por ETSA:

i) Si VIP ASPER incumple cualquiera de las cláusulas o condiciones del CONTRATO y no cumple con subsanarlo dentro de cinco (05) días calendario, contados desde la fecha de notificación por parte de ETSA.

ii) En el supuesto que cualquier declaración realizada por VIP ASPER en el CONTRATO o en cualquier comunicación, sea falsa, incompleta o inexacta;

iii) Si VIP ASPER cede o subcontrata este CONTRATO, total o parcialmente, sin previa autorización por escrito de ETSA.

iv) Sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a VIP ASPER cursada con un mínimo de diez (10) días calendario de anticipación, indicándole su decisión de resolver el presente CONTRATO;

v) En caso VIP ASPER sobrepase el límite máximo de penalidades, por cualquier concepto, establecido en el presente CONTRATO.

vi) En caso se verifique que VIP ASPER ha sido sancionado inhabilitado y/o suspendido por cualquier Entidad del Estado producto del incumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral, civil, tributario, previsional, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y/o producto del resultado de algún procedimiento administrativo ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE. La resolución de pleno derecho será comunicada mediante carta notarial.

vii) Asimismo, en caso de que, VIP ASPER haya incurrido en algunos de los impedimentos tipificados en el numeral 2.1 de las Bases del Concurso Selección y Contratación Directa del Administrador en el Marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, la resolución de pleno derecho será comunicada mediante carta notarial.

viii) En el supuesto de que VIP ASPER no continúe el servicio por causas atribuibles a su responsabilidad, está obligado a mantener las prestaciones del contrato por el plazo de treinta (30) días adicionales, contado desde el día siguiente de la resolución del contrato, dicha obligación será a costo total de VIP ASPER.

ÁREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

17.1.2. Por ASPER:

i) Si ETSA no cumple con realizar el pago de una Valorización, dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha establecida en el presente CONTRATO, previa notificación por escrito, emitida VIP ASPER.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD

20.1. VIP ASPER reconoce que en la ejecución del presente contrato podrá tener acceso voluntaria o involuntariamente a información confidencial de ETSA, de sus clientes o terceros, ya sean de naturaleza técnica, comercial, legal y/o financiera, relativas a proyectos, procesos de fabricación, investigaciones científicas o de naturaleza tecnológica, cuya divulgación o utilización reconoce que traerá perjuicios a ETSA, implicando la configuración de responsabilidad y atendiéndose a la indemnización respectiva. Por tal razón VIP ASPER se compromete a guardar silencio y tratar como confidencial la existencia del presente CONTRATO, todos los términos y condiciones del presente CONTRATO, datos, correspondencias, documentos a la que tenga acceso, será de forma oral o escrita, durante la vigencia de este CONTRATO, no pudiendo bajo ningún título ni por ningún motivo revelar, transferir o disponer, en parte o en todo, directa o indirectamente, de dicha información, excepto se cuente con previa y expresa autorización por escrito de ETSA.

20.2. Si mediante orden judicial se solicite a VIP ASPER revelar tal información a terceros, VIP ASPER deberá informar a ETSA siempre que ello sea legalmente posible, al respecto para que este pueda tomar todas las medidas legales posibles para evitar la revelación de dicha información y si esto no fuera posible, revelar solamente aquella parte de la información que fuera estrictamente necesaria para cumplir con tal orden judicial, la cual deberá obligatoriamente ser redactada o coordinada en conjunto con ETSA.

20.3. VIP ASPER utilizará todos los medios razonables y/o que estén a su disposición para proteger la información que le fue confiada y a no hacer uso de sus privilegios de acceso a la documentación e información más allá de lo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

20.4. VIP ASPER se obliga a devolver a ETSA toda la documentación que se le hubiere entregado en cualquier medio de soporte (físico y/o digital), producto de la ejecución del Servicio, no pudiendo retener ninguna de ellas, bajo ningún concepto.

20.5. Las obligaciones previstas en esta cláusula deberán permanecer en vigor por un plazo de cinco (05) años contados a partir de la firma de la fecha de entrega de cualquier información.

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

21.1. LAS PARTES acuerdan que toda controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, invalidez, inexistencia, ineficacia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación del contrato será resuelta mediante trato directo. De no encontrar una solución satisfactoria para

AREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ambas partes, cualquiera de ellas podrá recurrir a la vía arbitral (Arbitraje), conforme al procedimiento establecido en la presente cláusula:

21.1.1. ***Primera Fase de Solución de Controversias: Trato Directo***

La parte interesada deberá cursar una "Solicitud de Inicio de Trato Directo" a su contraparte detallando y explicando los motivos de la controversia. Luego de recepcionada la solicitud, la contraparte deberá brindar respuesta en el plazo máximo de cinco (05) días calendario, debiendo fijar fecha y hora para la realización de la "Reunión de Trato Directo", la cual se realizará en un plazo máximo de siete (07) días calendario. El Trato Directo concluye por inasistencia del solicitante, por acuerdo total o por falta de acuerdo.

21.1.2. ***Segunda Fase de Solución de Controversias: Arbitraje***

- *En concordancia con lo descrito en el párrafo anterior, cualquier controversia que no pudiesen resolver las partes mediante Tracto Directo, será resuelta definitivamente mediante Arbitraje de Derecho, el cual será conducido por tres (03) árbitros, cada parte nombra a un co-árbitro y el tercero (presidente del tribunal) será designado por los co-árbitros.*
- *El arbitraje se celebra en la ciudad de Lima, en idioma español y será administrado por el Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima y su Reglamento, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional; declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable, definitivo y serán asumidas sin suspender o paralizar las obligaciones contractuales, pudiendo aplicarse supletoriamente las normas del procedimiento del Decreto Legislativo N° 1071, Nueva Ley General de Arbitraje y demás normas sustitutorias y/o ampliatorias y/o modificaciones.*
- *Las divergencias de opinión no darán motivo suficiente al CONTRATISTA para suspender o paralizar sus obligaciones contractuales.*

TERCERA: MODIFICACIÓN DE ADENDA

3.1. Mediante la presente Adenda, las PARTES acuerdan reemplazar los numerales 2.5 y 2.6 de la Adenda suscrita con fecha 16.07.2018 por el numeral 6.8 de la presente Adenda. Asimismo, acuerdan modificar el numeral 2.9 de la citada Adenda, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"2.9. Las Partes acuerdan formalizar los procedimientos conferidos al momento de suscribir el Contrato, ello con la finalidad de poder realizar correctamente la ejecución del Servicio; en tal sentido, VIP ASPER deberá seguir cumpliendo con las instrucciones dadas por ETSA y que han sido descritas en el Anexo 04- Instructivo: Servicio de Vigilancia en Áreas Operativas documento que a su vez contiene 3 sub documentos adjuntos: i) Control de Acceso para Visitantes, ii) Control de Maquinarias y Equipos, y, iii) Formato de Lista de Asistencia. En caso de incumplimiento del referido instructivo, ETSA se encuentra facultada a la imposición de las penalidades que se describen en la cláusula correspondiente".

CUARTA: INALTERABILIDAD DE LAS CONDICIONES

4.1. LAS PARTES acuerdan que, con excepción a las modificaciones pactadas en la presente adenda, las condiciones del contrato primigenio suscrito el 15 de julio de 2017, se mantienen sin alteración alguna de acuerdo con lo originalmente pactado; así como lo establecido en la Adenda de Prórroga de Contrato de fecha 16 de julio de 2018, en lo que corresponde.

En señal de conformidad con lo señalado, los representantes de LAS PARTES firman por duplicado la presente adenda en la ciudad de Lima a los 31 días del mes de diciembre del año 2018.

ETSA

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER S.A.C.
DANY ROXANA VERA BORJA
GERENTE ADMINISTRATIVO
VIP ASPER

ÁREA LEGAL
V°B°
ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
V°B°

ANEXO N° 01

ITEM	PUESTOS	BASE	UNIDAD	MONTO (SIN IGV)
1	13	Kiteni - Ivochote	Mes	S/. 120,961.96
3	23	Calca	Mes	S/. 205,680.98
4	16	Palma Real	Mes	S/. 146,377.72
5	8	Ticumpinia	Mes	S/. 80,346.31
	60	Total del Proyecto	Mes	S/. 553,366.97

AREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ANEXO N° 02

CHECK LIST DE OBLIGACIONES LABORALES

ITEM	DÍA DE ENTREGA MÁXIMO	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN LABORAL
1	5 días después del mes evaluado	Cargo de entrega de la Constancia de Alta en el T-Registro al Trabajador de VIP ASPER, el mismo que deberá estar firmado dentro de las 24 horas del ingreso del trabajador.
2	5 días después del mes evaluado	Cargo de entrega al trabajador del boletín informativo del sistema de pensiones, solo para aquellos trabajadores que empiezan a laborar por primera vez y que no se encuentran afiliados ni a ONP ni AFP.
3	5 días después del mes evaluado	Cargo de entrega de la inducción o recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo relacionado con sus labores, las cuales deben figurar como anexo al contrato de trabajo o ser entregadas el primer día de trabajo.
4	5 días después del mes evaluado	Cargo de entrega del contrato de trabajo al trabajador de VIP ASPER en el plazo establecido por Ley.
5	5 días después del mes evaluado	Cargo de entrega al trabajador de VIP ASPER, del Reglamento Interno de Trabajo - RIT, previamente registrado ante el Ministerio de Trabajo.
6	5 días después del mes evaluado	Cargo de entrega al trabajador de VIP ASPER, del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST.
7	5 días después del mes evaluado	Inclusión de Seguros: Póliza de Responsabilidad Civil, Seguro de Asistencia Médica Colectiva, Seguro de Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Seguro Vida Ley.
8	5 días después del mes evaluado	Acreditar el Pago mensual de la Planilla del Personal VIP ASPER que brinda el Servicio.
9	5 días después del mes evaluado	Tareo semanal de los trabajadores de VIP ASPER (en formato EXCEL).
10	5 días después del mes evaluado	Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de VIP ASPER con la respectiva ubicación de los puestos de vigilancia.
11	5 días después del mes evaluado	Contar con la capacitación vigente en materia de seguridad privada, de acuerdo a las distintas modalidades aplicables de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1213 y con el Certificado de Capacitación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°28879, respecto del personal de VIP ASPER.

AREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

12	5 días después del mes evaluado	Carné de Identificación de personal de seguridad, expedido por la Superintendencia Nacional de Control, de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC
13	10 días después del mes evaluado	Control de asistencia mensual del personal de VIP ASPER.
14	10 días después del mes evaluado	Boletas de Pago Firmadas del personal de VIP ASPER o de ser el caso, el convenio de digitalización de boletas y acreditación de envío de estas.
15	10 días después del mes evaluado	Copia de los cuadernos de ocurrencia de los 60 puestos de vigilancia del mes correspondiente.
16	10 días después del mes evaluado	Lista del personal cesado, debiendo también presentar lo siguiente: Cargo de entrega de liquidación y la constancia de depósito de este; Cargo de entrega de documentos de cese (Certificado de trabajo, Carta de Liberación de CTS, etc.).
17	10 días después del mes evaluado	Contar con los formatos de ingresos y salidas del personal, maquinarias y/o equipos de los centros de Acopio, Almacenes y Derecho de Vía de los 60 puestos de vigilancia.
18	10 días después del mes evaluado	Registro capacitaciones (04 como mínimo) impartidas a los trabajadores de VIP ASPER, conforme a lo establecido en la Ley N° 29783 y su Reglamento.
19	10 días después del mes evaluado	Cargo de entrega de las hojas de liquidación del cálculo CTS y acreditar su depósito, del personal trabajador de VIP ASPER.
20	10 días después del mes evaluado	Constancia de depósito de gratificaciones del personal de VIP ASPER.
21	10 días después del mes evaluado	Constancia de presentación del PLAME a SUNAT (debiendo contener los siguientes aportes: Sistema de Pensiones, ESSALUD, 5° CATEGORÍA).
22	5 días después del mes evaluado	Ingreso de nuevo personal durante el mes, deberá presentar toda la información de éste a los 5 días, contados desde la fecha de ingreso del nuevo personal.
23	5 días después del mes evaluado	Presentar toda la información de los cinco (5) supervisores de seguridad, adicionales al personal que presta el servicio de vigilancia, quienes deberán encontrarse debidamente capacitados ante SUCAMEC.

NOTA: La documentación solicitada deberá ser presentada en físico y digital

ÁREA LEGAL V°B° ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-157

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	REEMBOLSOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	169807.22

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS Y 52/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 169,807.22
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 169,807.22
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 30,565.30
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 200,372.52

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
09 / 11 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-158

Fecha de Vencimiento	:
Fecha de Emisión	: 08/11/2018
Señor(es)	: ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
RUC	: 20544244184
Dirección del Cliente	: AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO
Tipo de Moneda	: SOLES
Observación	: BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	REEMBOLSOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	88902.97

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO Y 50/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 88,902.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 88,902.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 16,002.53
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 104,905.50

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
09 / 11 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-180

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **27/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	REEMBOLSOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	62681.31

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 62,681.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 62,681.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 11,282.64
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 73,963.95

SON: SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES Y 95/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
30 / 11 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

Escaneado con CamScanner

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-218

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : 19/12/2018
Señor(es) : ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
RUC : 20544244184
Dirección del Cliente : AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO
Tipo de Moneda : SOLES
Observación : BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	REEMBOLSOS DE GASTOS ADMINISTRATIVOS	347643.83

Sub Total Ventas :	S/ 347,643.83
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 347,643.83
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 62,575.89
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 410,219.72

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 72/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
03 / 01 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

Escaneado con CamScanner

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000309

Señor(es): ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALL[illegible]

R.U.C.: 20544264184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicios de Seguridad, supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (30 Personas y 1 Camioneta 4x4) En el Area 01 Tincumpinia . Desde 26 de Octubre al 25 de Noviembre. Valorizacion Noviembre 2017.		57,385.30
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO

06 / 02 / 2018

Son: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 65/100 SOLES

SUB TOTAL	S/.	57,385.30
I.G.V. 18%	S/.	10,329.35
TOTAL	S/.	67,714.65

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 10 de ENERO del 20 18

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C. V°B°

EMISOR

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSBARRANTES Q. ERIKA
OFICINA AG.JAUREGUI - JULIAC
TELEFONO CELULAR
E-MAIL erikabarrantes@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
05-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	12.80-	471,962.76
06-02		DEVOL. PAGO 000668 Y	INT		111-008	471198	16:48	TNP0A0	2617	1,192.45	473,155.23
06-02		DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC	F 309,310,313	111-008	049290	17:32	TNP053	2401	276,912.22	750,067.45
06-02		HABER TLC 000667	TLC		111-008	470753	16:43	TNP0A0	4401	409.45-	749,658.00
06-02		HABER TLC 000668	TLC		111-008	471196	16:48	TNP0A0	4401	1,192.45-	748,465.55

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**76283358**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6772.00
Fecha y hora de pago	05/02/2018 11:26:46
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000309
Número de operación	445339500

15-02		HABER TLC 000689	TLC		111-008	799119	16:16	TNP0A0	4401	254.15-	688,438.77
15-02		HABER TLC 000691	TLC		111-008	861350	17:48	TNP0A0	4401	500.00-	687,938.77
15-02		HABER TLC 000684	TLC		111-008	632924	10:57	TNP0A1	4401	500.00-	687,438.77
15-02		HABER TLC 000690	TLC		111-008	861368	17:48	TNP0A3	4401	500.00-	686,938.77
15-02		HABER TLC 000688	TLC		111-008	766916	15:18	TNP0A1	4401	627.50-	686,311.27
15-02		HABER TLC 000686	TLC		111-008	749999	14:40	TNP0A0	4401	1,174.50-	685,136.77
15-02		PROV TLC 000687	TLC		111-008	750003	14:40	TNP0A0	4401	3,250.00-	681,886.77
15-02		CHEQUE 00000391	VEN	AG. SAN ROMAN	405-003	068800	13:10	S60185	3001	12,270.00-	669,616.77
15-02		CHEQUE 00000392	VEN	SUC JULIACA	405-000	038942	12:46	S51072	3001	50,000.00-	619,616.77
15-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.30-	619,613.47
16-02		HABER TLC 000692	TLC		111-008	186728	16:52	TNP0A0	4401	8,500.00-	611,113.47
16-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	611,113.07
17-02		PROV TLC 000694	TLC		111-008	291680	09:46	TNP0A0	4401	5,200.00-	605,913.07
18-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.25-	605,912.82
19-02		HABER TLC 000695	TLC		111-008	356311	14:03	TNP0A0	4401	100.00-	605,812.82
20-02		HABER TLC 000696	TLC		111-008	459901	10:58	TNP0A0	4401	200.00-	605,612.82
20-02		HABER TLC 000697	TLC		111-008	480492	13:24	TNP0A0	4401	250.00-	605,362.82
20-02		CHEQUE 00000393	VEN	SUC JULIACA	405-000	484323	09:24	S60184	3001	10,000.00-	595,362.82
20-02		PAGO INPUES 044916045Y	BPI		111-034	486024	18:41	SNTPEA	4708	66,074.00-	529,288.82
20-02		PORTES COMPR.PAGO Y	INT		405-000	924301			4937	3.50-	529,285.32
20-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	529,284.82
21-02		RIMA 611215770	TLC		111-008	016224	11:14	TNP095	4404	384.14-	528,900.68
21-02		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	000254	12:24	AFNA01	4753	3,339.24-	525,561.44
21-02		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	000256	12:25	AFNA01	4753	6,319.23-	519,242.21
21-02		CHEQUE 00000396	VEN	SUC JULIACA	405-000	411930	11:35	S70609	3001	10,000.00-	509,242.21
21-02		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	000255	12:24	AFNA01	4753	12,[illegible]46-	497,084.75

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000310

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicios de Seguridad, supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (96 Personas, 1 Camioneta 4x4 y 1 Minivan) En el Area 02 Ivochote - Kiteni . Desde 26 de Octubre al 25 de Noviembre. Valorizacion Noviembre 2017.		162,534.70
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

CANCELADO

06 / 02 / 2018

Son: CIENTO NOVENTA UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 95/100 SOLES

SUB TOTAL	S/	162,534.70
I.G.V. 18 %	S/.	29,256.25
TOTAL	S/.	191,790.95

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0588146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 10 de ENERO del 20 18

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSBARRANTES Q. ERIKA
OFICINA AG.JAUREGUI - JULIAC
TELEFONO CELULAR
E-MAIL erikabarrantes@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
05-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	12.60-	471,962.78
06-02		DEVOL. PAGO 000668 Y	INT		111-009	471198	16:48	TNP0A0	2617	1,192.45	473,155.23
06-02		DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC	F 309,310,313	111-008	049230	17:32	TNP053	2401	276,912.22	750,067.45
06-02		HABER TLC 000667	TLC		111-008	470753	16:43	TNP0A0	4401	409.45-	749,658.00

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**76283323**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.19179.00
Fecha y hora de pago	05/02/2018 11:25:51
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000310
Número de operación	445339148

15-02		HABER TLC 000689	TLC		111-008	799119	16:16	TNP0A0	4401	254.15-	688,438.77
15-02		HABER TLC 000691	TLC		111-008	861350	17:48	TNP0A0	4401	500.00-	687,938.77
15-02		HABER TLC 000684	TLC		111-008	632924	10:57	TNP0A1	4401	500.00-	687,438.77
15-02		HABER TLC 000690	TLC		111-008	861368	17:48	TNP0A3	4401	500.00-	686,938.77
15-02		HABER TLC 000688	TLC		111-008	766916	15:18	TNP0A1	4401	627.50-	686,311.27
15-02		HABER TLC 000686	TLC		111-008	749999	14:40	TNP0A0	4401	1,174.50-	685,136.77
15-02		PROV TLC 000687	TLC		111-008	750003	14:40	TNP0A0	4401	3,250.00-	681,886.77
15-02		CHEQUE 00000391	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	068800	13:10	S60185	3001	12,270.00-	669,616.77
15-02		CHEQUE 00000392	VEN	SUC JULIACA	405-000	038942	12:46	S51072	3001	50,000.00-	619,616.77
15-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.30-	619,613.47
16-02		HABER TLC 000692	TLC		111-008	186728	16:52	TNP0A0	4401	8,500.00-	611,113.47
16-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	611,113.07
17-02		PROV TLC 000694	TLC		111-008	291680	09:46	TNP0A0	4401	5,200.00-	605,913.07
18-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.25-	605,912.82
19-02		HABER TLC 000695	TLC		111-008	356311	14:03	TNP0A0	4401	100.00-	605,812.82
20-02		HABER TLC 000696	TLC		111-008	459901	10:58	TNP0A0	4401	200.00-	605,612.82
20-02		HABER TLC 000697	TLC		111-008	480492	13:24	TNP0A0	4401	250.00-	605,362.82
20-02		CHEQUE 00000393	VEN	SUC JULIACA	405-000	484323	09:24	S60184	3001	10,000.00-	595,362.82
20-02		PAGO IMPUES 044916045Y	BPI		111-034	486024	18:41	SNTPEA	4708	66,074.00-	529,288.82
20-02		PORTES COMPR.PAGO Y	INT		405-000	924301			4937	3.50-	529,285.32
20-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	529,284.82
21-02		RIMA 611215770	TLC		111-008	016224	11:14	TNP095	4404	384.14-	528,900.68
21-02		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	000254	12:24	AFNA01	4753	3,339.24-	525,561.44
21-02		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	000256	12:25	AFNA01	4753	6,319.23-	519,242.21
21-02		CHEQUE 00000396	VEN	SUC JULIACA	405-000	411990	11:35	S70609	3001	10,0[illegible]	509,242.21
21-02		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	000255	12:24	AFNA01	4753	12,[illegible].46-	497,084.75

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte. 1 - Urb los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000311

Señor(es): ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicios de Seguridad, supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (50 Personas y 1 Camioneta 4x4) En el Area 02 Kllani. Desde 26 de Octubre al 25 de Noviembre. Valorizacion Noviembre 2017.		86,467.30
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
19 / 04 / 2018

Son: CIENTO DOS MIL TREINTA Y UNO CON 41/100 SOLES

SUB TOTAL	S/	86,467.30
I.G.V. 18 %	S/	15,564.11
TOTAL	S/	102,031.41

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 10 de ENERO del 20 18

VºBº

EMISOR

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/04/2018 AL 30/04/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46368

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **BARRANTES Q. ERIKA**
OFICINA: **AG.JAUREGUI - JULIAC**
TELEFONO: CELULAR:
E-MAIL: **erikabarrantes@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-04		CHEQUE 00000428	VEN	SUC JULIACA	405-000	941555	17:34	S44077	3001	13,416.00-	292,364.70
06-04		CHEQUE 00000425	VEN	SUC JULIACA	405-000	414210	11:29	S51072	3001	20,000.00-	272,364.70
06-04		CHEQUE 00000429	VEN	SUC JULIACA	405-000	940729	17:35	S44077	3001	30,560.00-	241,804.70
06-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.55-	241,801.15
07-04		HABER TLC 000825	TLC		111-008	180742	10:35	TNP0A0	4401	240.00-	241,561.15
07-04		HABER TLC 000824	TLC		111-008	172694	08:21	TNP0A0	4401	1,392.37-	240,168.78
07-04		HABER TLC 000826	TLC		111-008	181832	10:54	TNP0A0	4401	2,578.78-	237,590.00
08-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.15-	237,589.85
4		NACION 0001-356	VEN	SUC LIMA	191-000	885360	16:56	RCJN	2014	7,009.00	244,598.85
[illegible] 04		NACION 0001 355	VEN	SUC LIMA	191-000	885361	16:56	RCJN	2014	21,028.00	265,626.85
09-04		HABER TLC 000828	TLC		111-008	228866	09:49	TNP0A0	4401	146.00-	265,480.85
09-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.40-	265,479.45
10-04		CHEQUE 00000430	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	598500	13:19	S62511	3001	4,605.00-	260,874.45
10-04		HABER TLC 000829	TLC		111-008	399388	17:44	TNP0A0	4401	16,622.40-	244,252.05
10-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	244,251.05

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**76283284**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.10203.00
Fecha y hora de pago	05/02/2018 11:24:29
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000311
Número de operación	445338934

18-04		HABER TLC 000842	TLC		111-008	666627	13:14	TNP0A0	4401	1,800.00-	573,577.90
18-04		CHEQUE 00000435	VEN	SUC JULIACA	405-000	269872	12:09	S51072	3001	4,060.67-	569,517.23
18-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	4.20-	569,513.03
19-04		DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC	F311	111-008	053783	17:26	TNP0I6	2401	91,828.41	661,341.44
19-04		HABER TLC 000847	TLC		111-008	823407	17:07	TNP0A0	4401	200.00-	661,141.44
19-04		HABER TLC 000845	TLC		111-008	773286	10:59	TNP0A0	4401	800.00-	660,341.44
19-04		TELE 997311840	TLC		111-008	047443	16:51	TNP089	4404	1,838.68-	658,502.76
19-04		HABER TLC 000846	TLC		111-008	787833	12:40	TNP0A0	4401	3,933.00-	654,569.76
19-04		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	000312	11:39	AFNA01	4753	4,497.33-	650,072.43
19-04		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	000316	11:40	AFNA01	4753	8,531.92-	641,540.51
19-04		PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	000317	11:40	AFNA01	4753	13,940.69-	627,599.82
19-04		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	000313	11:40	AFNA01	4753	14,248.55-	613,351.27
19-04		PROV TLC 000848	TLC		111-008	823409	17:07	TNP0A1	4401	14,793.66-	598,557.61
19-04		CHEQUE 00000436	VEN	SUC JULIACA	405-000	111072	13:38	S47679	3001	15,000.00-	583,557.61
19-04		PAGO IMPUES 046207026#	BPI		111-034	322722	15:41	SNTPEA	4708	80,796.00-	502,761.61
19-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.15-	502,753.46
20-04		HABER TLC 000850	TLC		111-008	961174	13:00	TNP0A4	4401	200.00-	502,553.46

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000312

Señor(es): ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicios de Seguridad, supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (73 Personas y 1 Minivan) En el Area 03 Palma Real. Desde 26 de Octubre al 25 de Noviembre. Valorizacion Noviembre 2017.		124,501.00
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
03 / 04 / 2018

Son: ~~CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 18/100~~ SOLES

SUB TOTAL	S/.	~~124,501.00~~
I.G.V. 18 %	S/.	22,410.18
TOTAL VIP ASPER	S/.	146,911.18

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 10 de ENERO del 20 18

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

EMISOR

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

0-0-0 **DEL 01/04/2018 AL 30/04/2018**
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
003175 **SAN ROMAN-PUNO**

405 (=4PBYJC) 46368

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **BARRANTES Q. ERIKA**
OFICINA: **AG.JAUREGUI - JULIAC**
TELEFONO: CELULAR:
E-MAIL: **erikabarrantes@bcp.com.pe**

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES. RECUERDA QUE LA COMISION DE PROTESTO DE LETRAS Y FACTURAS SE COBRA AL GIRADOR PARA GESTIONAR EL PROTESTO DE UN TITULO VALOR EN LA NOTARIA O CAVALI. POR OTRO LADO, LA COMISION DE RETENCION SE COBRA AL ACEPTANTE EN CASO PAGUE EL TITULO VALOR EL 9NO DIA DESPUES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO, ASI COMO TAMBIEN SE LE PODRA COBRAR DICHA COMISION AL GIRADOR EN CASO HAYA OPTADO NO PROTESTAR EL TITULO VALOR Y SE LE DEVUELVE EL MISMO EN EL 9NO DIA. PARA MAYOR INFORMACION, TEINVITAMOS A REVISAR NUESTRO TARIFARIO EN WWW.VIABCP.COM

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/04/2018 (A)	ABONOS(DEPÓSITOS)		CARGO(RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/04/2018 (H)	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO (B)	OTROS (C)	CHEQUES (D)	OTROS (E)	ACREEDORES (F)	DEUDORES (G)		
113,150.02	160,730.00	1,094,870.87	294,532.77	776,685.00	0.00	0.00	297,533.12	291,970.64

A + B + C - D - E + F - G = H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-04		HABER TLC 000800	TLC		111-008	302266	16:25	TNP0A3	4401	2,893.43-	110,256.59
02-04		HABER TLC 000801	TLC		111-008	302265	16:25	TNP0A2	4401	8,416.86-	101,839.73
02-04		HABER TLC 000792	TLC		111-008	302267	16:25	TNP0A4	4401	20,628.83-	81,210.90
02-04		HABER TLC 000791	TLC		111-008	302271	16:25	TNP0A1	4401	25,816.34-	55,394.56
02-04		HABER TLC 000802	TLC		111-008	302179	16:25	TNP0A1	4401	32,831.98-	22,562.58
02-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	4.35-	22,558.23
03-04		NACION 0001-333	VEN	SUC LIMA	191-000	805543	17:02	RCJN	2014	6,112.40	28,670.63
03-04		ENTR.EFEC. 0145694	VEN	SUC JULIACA	405-000	145694	14:06	S51072	1018	64,300.00	92,970.63
03-04		ENTR.EFEC. 0816315	VEN	SUC JULIACA	405-000	816315	10:49	S60184	1018	96,430.00	189,400.63
03-04		DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC	F 312	111-008	023000	12:00	TNP0D3	2401	132,220.18	321,620.81
03-04		HABER TLC 000805	TLC		111-008	518566	18:15	TNP0A3	4401	923.50-	320,697.31
03-04		HABER TLC 000808	TLC		111-008	518481	18:15	TNP0A4	4401	1,000.00-	319,697.31
03-04					111-008	457365	15:34	TNP0A0	4401	1,221.60-	318,475.71

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**76283234**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14691.00
Fecha y hora de pago	05/02/2018 11:13:59
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000312
Número de operación	445338585

06-04		HABER TLC 000823	TLC		111-008	078501	17:36	TNP0A2	4401	6,550.00-	312,330.70
06-04		HABER TLC 000822	TLC		405-000	448361	11:51	S44077	3001	6,550.00	305,780.70
06-04		CHEQUE 00000426	VEN	SUC JULIACA							

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte. 1 - Urb. los Keñuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000313

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicios de Seguridad, supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (21 Personas y 1 Minivan) En el Area 04 Calca. Desde 26 de Octubre al 25 de Noviembre. Valorizacion Noviembre 2017. Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		40,826.80

VIP

CANCELADO
06 / 02 / 2018

Son: ~~CUARENTA OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 62/100~~ SOLES

SUB TOTAL	S/	~~40,826.80~~
I.G.V. 18 %	S/	7,348.82
TOTAL	S/	48,175.62

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 10 de ENERO del 20 18

VºBº

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSBARRANTES Q. ERIKA
OFICINA AG.JAUREGUI - JULIAC
TELEFONO CELULAR
E-MAIL erikabarrantes@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
05-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0908	12.60-	471,962.78
06-02		DEVOL. PAGO 000668 Y	INT		111-008	471198	16:48	TNP0A0	2617	1,192.45	473,155.23
06-02		DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC	F 309,310,313	111-008	049230	17:32	TNP053	2401	276,912.22	750,067.45
06-02		HABER TLC 000667	TLC		111-008	470753	16:43	TNP0A0	4401	409.45-	749,658.00
06-02		HABER TLC 000668	TLC		111-008	471196	16:48	TNP0A0	4401	1,192.45-	748,465.55

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**76283387**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4818.00
Fecha y hora de pago	05/02/2018 11:28:01
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000313
Número de operación	445339719

15-02		HABER TLC 000685	TLC		111-008	632922	10:57	TNP0A0	4401	123.00-	688,692.92
15-02		HABER TLC 000689	TLC		111-009	799119	16:16	TNP0A0	4401	254.15-	688,438.77
15-02		HABER TLC 000691	TLC		111-008	861350	17:48	TNP0A0	4401	500.00-	687,938.77
15-02		HABER TLC 000684	TLC		111-008	632924	10:57	TNP0A1	4401	500.00-	687,438.77
15-02		HABER TLC 000690	TLC		111-008	861368	17:48	TNP0A3	4401	500.00-	686,938.77
15-02		HABER TLC 000688	TLC		111-008	766916	15:18	TNP0A1	4401	627.50-	686,311.27
15-02		HABER TLC 000686	TLC		111-008	749999	14:40	TNP0A0	4401	1,174.50-	685,136.77
15-02		PROV TLC 000687	TLC		111-008	750003	14:40	TNP0A0	4401	3,250.00-	681,886.77
15-02		CHEQUE 00000391	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	068800	13:10	S60185	3001	12,270.00-	669,616.77
15-02		CHEQUE 00000392	VEN	SUC JULIACA	405-000	038942	12:46	S51072	3001	50,000.00-	619,616.77
15-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.30-	619,613.47
16-02		HABER TLC 000692	TLC		111-008	186728	16:52	TNP0A0	4401	8,500.00-	611,113.47
16-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	611,113.07
17-02		PROV TLC 000694	TLC		111-008	291680	09:46	TNP0A0	4401	5,200.00-	605,913.07
18-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.25-	605,912.82
19-02		HABER TLC 000695	TLC		111-008	356311	14:03	TNP0A0	4401	100.00-	605,812.82
20-02		HABER TLC 000696	TLC		111-008	459901	10:58	TNP0A0	4401	200.00-	605,612.82
20-02		HABER TLC 000697	TLC		111-008	480492	13:24	TNP0A0	4401	250.00-	605,362.82
20-02		CHEQUE 00000393	VEN	SUC JULIACA	405-000	484323	09:24	S60184	3001	10,000.00-	595,362.82
20-02		PAGO IMPUES 044916045Y	BPI		111-034	486024	18:41	SNTPEA	4708	66,074.00-	529,288.82
20-02		PORTES COMPR.PAGO Y	INT		405-000	924301			4937	3.50-	529,285.32
20-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	529,284.82
21-02		RIMA 611215770	TLC		111-008	016224	11:14	TNP095	4404	384.14-	528,900.68
21-02		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	000254	12:24	AFNA01	4753	3,339.24-	525,561.44
21-02		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	000256	12:25	AFNA01	4753	6,319.23-	519,242.21
21-02		CHEQUE 00000396	VEN	SUC JULIACA	405-000	411990	11:35	S70609	3001	10,000.00-	509,242.21
21-02		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	000255	12:24	AFNA01	4753	12,157.46-	497,084.75

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte. 1 Urb. los Kefuales

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000338

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°: _____

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (06 Puestos y 1 Camioneta 4x4) En el Area 01 Tincumpinia . Desde 26 de Noviembre al 25 de Diciembre. Valorizacion Diciembre 2017.		57,385.30
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO

24 / 04 / 2018

Son: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 65/100 SOLES

SUB TOTAL	57,385.30
I.G.V. 18% S/.	10,329.35
TOTAL S/.	67,714.65

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 16 de FEBRERO del 20 18

V°B°

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/04/2018 AL 30/04/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CODIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46368

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: BARRANTES Q. ERIKA
OFICINA: AG.JAUREGUI - JULIAC
TELEFONO: CELULAR:
E-MAIL: erikabarrantes@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
20-04		HABER TLC 000849	TLC		111-008	951399	12:46	TNP0A3	4401	525.00-	502,028.46
20-04		PORTES COMPR.PAGO #	INT		405-000	925056			4937	3.50-	502,024.96
21-04		HABER TLC 000853	TLC		111-008	186981	11:36	TNP0A0	4401	425.43-	501,599.53
21-04		HABER TLC 000851	TLC		111-008	176580	10:00	TNP0A1	4401	500.00-	501,099.53
21-04		HABER TLC 000852	TLC		111-008	176578	10:00	TNP0A0	4401	800.00-	500,299.53
23-04		HABER TLC 000856	TLC		111-008	305490	17:06	TNP0A0	4401	110.00-	500,189.53
23-04		HABER TLC 000855	TLC		111-008	291017	16:15	TNP0A0	4401	200.00-	499,989.53
23-04		HABER TLC 000854	TLC		111-008	291035	16:15	TNP0A3	4401	200.00-	499,789.53
1		DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC	F 338	111-008	011403	10:28	TNP095	2401	60,943.65	560,733.18
2..04		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	525355			2903	65,319.70	626,052.88
24-04	25-04	O/B Local 65,319.70									

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**77434217**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6771.00
Fecha y hora de pago	06/03/2018 13:31:07
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000338
Número de operación	450955639

30-04		HABER TLC 000864	TLC		111-008	858652	18:53	TNP0A6	4401	25,657.56-	417,386.88
30-04		HABER TLC 000871	TLC		111-008	858590	18:53	TNP0A0	4401	29,507.74-	387,879.14
30-04		HABER TLC 000870	TLC		111-008	858604	18:53	TNP0A1	4401	29,695.35-	358,183.79
30-04		HABER TLC 000863	TLC		111-008	858685	18:53	TNP0A0	4401	30,049.05-	328,134.74
30-04		HABER TLC 000868	TLC		111-008	858651	18:53	TNP0A5	4401	30,544.67-	297,590.07
30-04		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	958606			4991	3.50-	297,586.57
30-04		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	24.00-	297,562.57
30-04		COM.OPE.VENT #	INT		-				0101	16.00-	297,546.57
30-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	13.45-	297,533.12

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

	TIPO DE OPERACION	NUMERO DE OPERACIONES LIBRES	NUMERO DE OPERACIONES ADICIONALES	SUB-TOTAL COMISION
1. TRANSACCIONES EN EFECTIVO, CHEQUES	1001 1009 1010 1018 2903 3001 3002 3011 3901 3902 4001 4002	15		16.00

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000339

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (20 Puestos, 1 Camioneta 4x4 y 1 Minivan) En el Area 02 Ivochote - Kiteni . Desde 26 de Noviembre al 25 de Diciembre. Valorizacion Diciembre 2017.		162,534.70
	Segun CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

CANCELADO
08 / 05 / 2018

Son: CIENTO NOVENTA UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 95/100 SOLES

SUB TOTAL	162,534.70
I.G.V. %	29,256.25
TOTAL	191,790.95

V°B°

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 18-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 16 de FEBRERO del 20 18

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Moneda: Soles

Tipo de cuenta: Corriente

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**77434202**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600130476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.19179.00
Fecha y hora de pago	06/03/2018 13:24:31
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000339
Número de operación	450955405

08/05/2018	CHEQUE 00000443		-10,000.00	452,939.16	405-000
08/05/2018	**0001000339 ESTUDIOS TE**	F 339	**172,611.95**	**462,939.16**	**111-008**
08/05/2018	NACION 0001-395		77,000.00	290,327.21	191-000
08/05/2018	**NACION 0001-000391**		**75,200.68**	**213,327.21**	**191-000**
08/05/2018	NACION 0001-394		57,985.20	138,126.53	191-000

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte. 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000340

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°: _____

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (10 Puestos y 1 Camioneta 4x4) En el Area 02 Kllent. Desde 26 de Noviembre al 25 de Diciembre. Valorizacion Diciembre 2017. Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		86,467.30

VIP

CANCELADO
16 / 04 / 2018

Son: CIENTO DOS MIL TREINTA Y UNO CON 41/100 SOLES

SUB TOTAL	S/.	86,467.30
I.G.V. 18 %	S/.	15,564.11
TOTAL	S/.	102,031.41

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 16 de FEBRERO del 20 18

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C. V°B°

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

DEL 01/04/2018 AL 30/04/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46368

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **BARRANTES Q. ERIKA**
OFICINA: **AG.JAUREGUI - JULIAC**
TELEFONO: CELULAR:
E-MAIL: **erikabarrantes@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
[illegible]		CHEQUE 00000438	VEN	SUC JULIACA	405-000	041555	17:34	S44077	3001	13,416.00-	292,364.70

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**77436188**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.10203.00
Fecha y hora de pago	06/03/2018 13:55:35
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000340
Número de operación	450960137

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
15-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.45-	352,160.32
16-04		NACION 0001-325	VEN	SUC LIMA	191-000	946736	17:01	RCJN	2014	6,112.40	358,272.72
16-04		DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC	F 340,341	111-008	060267	17:57	TNP0J8	2401	135,186.03	493,458.75
16-04		CHEQUE 00000434	VEN	SUC JULIACA	405-000	063899	17:26	S62739	3001	15,000.00-	478,458.75
16-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	7.80-	478,450.95
17-04		NACION 0001-000323	VEN	SUC LIMA	191-000	966451	17:01	RCJN	2014	21,028.00	499,478.95
17-04		HABER TLC 000840	TLC		111-008	516783	17:27	TNP0A1	4401	350.00-	499,128.95
17-04		HABER TLC 000839	TLC		111-008	516785	17:27	TNP0A0	4401	500.00-	498,628.95
17-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.05-	498,627.90
18-04		NACION 0001-361	VEN	SUC LIMA	191-000	983302	17:30	RCJN	2014	78,750.00	577,377.90
18-04		HABER TLC 000841	TLC		111-008	646850	09:44	TNP0A0	4401	500.00-	576,877.90
18-04		HABER TLC 000844	TLC		111-008	709609	18:12	TNP0A0	4401	500.00-	576,377.90
18-04		HABER TLC 000843	TLC		111-008	671765	14:41	TNP0A0	4401	1,000.00-	575,377.90
18-04		HABER TLC 000842	TLC		111-008	666627	13:14	TNP0A0	4401	1,800.00-	573,577.90
18-04		CHEQUE 00000435	VEN	SUC JULIACA	405-000	269872	12:09	S51072	3001	4,060.67-	569,517.23
18-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	4.20-	569,513.03
19-04		DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC		111-008	053783	17:26	TNP0I6	2401	91,828.41	661,341.44
19-04		HABER TLC 000847	TLC		111-008	823407	17:07	TNP0A0	4401	200.00-	661,141.44
19-04		HABER TLC 000845	TLC		111-008	773286	10:59	TNP0A0	4401	800.00-	660,341.44
19-04		TELE 997311840	TLC		111-008	047443	16:51	TNP089	4404	1,838.68-	658,502.76
19-04		HABER TLC 000846	TLC		111-008	787833	12:40	TNP0A0	4401	3,933.00-	654,569.76
19-04		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	000312	11:39	AFNA01	4753	4,497.33-	650,072.43
19-04		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	000316	11:40	AFNA01	4753	8,531.92-	641,540.51
19-04		PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	000317	11:40	AFNA01	4753	13,940.69-	627,599.82
19-04		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	000313	11:40	AFNA01	4753	14,248.55-	613,351.27
19-04		PROV TLC 000848	TLC		111-008	823409	17:07	TNP0A1	4401	14,793.66-	598,557.61
19-04		CHEQUE 00000436	VEN	SUC JULIACA	405-000	111072	13:38	S47679	3001	15,000.00-	583,557.61
19-04		PAGO IMPUES 046207026#	BPI		111-034	322722	15:41	SNTPEA	4708	80,796.00-	502,761.61
19-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.15-	502,753.46
20-04		HABER TLC 000850	TLC		111-008	961174	13:00	TNP0A4	4401	200.00-	502,553.46

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte. 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000341

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (04 Puestos y 1 Minivan) En el Area 04 Calca. Desde 26 de Noviembre al 25 de Diciembre. Valorizacion Diciembre 2017.		40,826.80
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
16 / 04 / 2018

Son: ~~CUARENTA OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 62/100~~ SOLES

SUB TOTAL	S/	~~40,826.80~~
I.G.V. 18 %	S/	7,348.82
TOTAL	S/	48,175.62

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 16 de FEBRERO del 20 18

V°B°

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

EMISOR

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/04/2018 AL 30/04/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46368

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **BARRANTES Q. ERIKA**
OFICINA: **AG.JAUREGUI - JULIAC**
TELEFONO: CELULAR:
E-MAIL: **erikabarrantes@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-04		CHEQUE 00000428	VEN	SUC JULIACA	405-000	941555	17:34	S44077	3001	13,416.00-	292,364.70

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**77422177**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4818.00
Fecha y hora de pago	06/03/2018 11:40:04
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000341
Número de operación	450925269

15-04	IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.45-	352,160.32
16-04	NACION 0001-325	VEN	SUC LIMA	191-000	946736	17:01	RCJN	2014	6,112.40	358,272.72
16-04	DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC	F 340,341	111-008	060267	17:57	TNP0I8	2401	135,186.03	493,458.75
16-04	CHEQUE 00000434	VEN	SUC JULIACA	405-000	063899	17:26	S62739	3001	15,000.00-	478,458.75
16-04	IMPUESTO ITF	INT		-				0909	7.80-	478,450.95
17-04	NACION 0001-000323	VEN	SUC LIMA	191-000	966451	17:01	RCJN	2014	21,028.00	499,478.95
17-04	HABER TLC 000840	TLC		111-008	516783	17:27	TNP0A1	4401	350.00-	499,128.95
17-04	HABER TLC 000839	TLC		111-008	516785	17:27	TNP0A0	4401	500.00-	498,628.95
17-04	IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.05-	498,627.90
18-04	NACION 0001-361	VEN	SUC LIMA	191-000	983302	17:30	RCJN	2014	78,750.00	577,377.90
18-04	HABER TLC 000841	TLC		111-008	646850	09:44	TNP0A0	4401	500.00-	576,877.90
18-04	HABER TLC 000844	TLC		111-008	709609	18:12	TNP0A0	4401	500.00-	576,377.90
18-04	HABER TLC 000843	TLC		111-008	671765	14:41	TNP0A0	4401	1,000.00-	575,377.90
18-04	HABER TLC 000842	TLC		111-008	666627	13:14	TNP0A0	4401	1,800.00-	573,577.90
18-04	CHEQUE 00000435	VEN	SUC JULIACA	405-000	269872	12:09	S51072	3001	4,060.67-	569,517.23
18-04	IMPUESTO ITF	INT		-				0909	4.20-	569,513.03
19-04	DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC		111-008	053783	17:26	TNP0I6	2401	91,828.41	661,341.44
19-04	HABER TLC 000847	TLC		111-008	823407	17:07	TNP0A0	4401	200.00-	661,141.44
19-04	HABER TLC 000845	TLC		111-008	773286	10:59	TNP0A0	4401	800.00-	660,341.44
19-04	TELE 997311840	TLC		111-008	047443	16:51	TNP089	4404	1,838.68-	658,502.76
19-04	HABER TLC 000846	TLC		111-008	787833	12:40	TNP0A0	4401	3,933.00-	654,569.76
19-04	PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	000312	11:39	AFNA01	4753	4,497.33-	650,072.43
19-04	PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	000316	11:40	AFNA01	4753	8,531.92-	641,540.51
19-04	PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	000317	11:40	AFNA01	4753	13,940.69-	627,599.82
19-04	PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	000313	11:40	AFNA01	4753	14,248.55-	613,351.27
19-04	PROV TLC 000848	TLC		111-008	823409	17:07	TNP0A1	4401	14,793.66-	598,557.61
19-04	CHEQUE 00000436	VEN	SUC JULIACA	405-000	111072	13:38	S47679	3001	15,000.00-	583,557.61
19-04	PAGO IMPUES 046207026#	BPI		111-034	322722	15:41	SNTPEA	4708	80,796.00-	502,761.61
19-04	IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.15-	502,753.46
20-04	HABER TLC 000850	TLC		111-008	961174	13:00	TNP0A4	4401	200.00-	502,553.46

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000342

Señor(es): ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (15 Puestos y 1 Miniven) En el Area 03 Palma Real. Desde 26 de Noviembre al 25 de Diciembre. Valorizacion Diciembre 2017.		124,501.00
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
12 / 04 / 2018

Son: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 18/100 SOLES

SUB TOTAL	S/.	124,501.00
I.G.V. 18 %	S/.	22,410.18
TOTAL	S/.	146,911.18

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 16 de FEBRERO del 20 17

V°B°

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/04/2018 AL 30/04/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46368

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **BARRANTES Q. ERIKA**
OFICINA: **AG.JAUREGUI - JULIAC**
TELEFONO: CELULAR:
E-MAIL: **erikabarrantes@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-04		CHEQUE 00000428	VEN	SUC JULIACA	405-000	941555	17:34	S44077	3001	13,416.00-	292,364.70
06-04		CHEQUE 00000425	VEN	SUC JULIACA	405-000	414210	11:29	S51072	3001	20,000.00-	272,364.70
06-04		CHEQUE 00000429	VEN	SUC JULIACA	405-000	940729	17:35	S44077	3001	30,560.00-	241,804.70
06-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.55-	241,801.15
07-04		HABER TLC 000825	TLC		111-008	180742	10:35	TNP0A0	4401	240.00-	241,561.15
07-04		HABER TLC 000824	TLC		111-008	172694	08:21	TNP0A0	4401	1,392.37-	240,168.78
07-04		HABER TLC 000826	TLC		111-008	181832	10:54	TNP0A0	4401	2,578.78-	237,590.00
08-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.15-	237,589.85
4		NACION 0001-356	VEN	SUC LIMA	191-000	885360	16:56	RCJN	2014	7,009.00	244,598.85
[illegible]4		NACION 0001-355	VEN	SUC LIMA	191-000	885361	16:56	RCJN	2014	21,028.00	265,626.85
09-04		HABER TLC 000828	TLC		111-008	228866	09:49	TNP0A0	4401	146.00-	265,480.85
09-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.40-	265,479.45
10-04		CHEQUE 00000430	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	598500	13:19	S62511	3001	4,605.00-	260,874.45
10-04		HABER TLC 000829	TLC		111-008	399388	17:44	TNP0A0	4401	16,622.40-	244,252.05
10-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	244,251.05
11-04		NACION 0001-372	VEN	SUC LIMA	191-000	914473	16:53	RCJN	2014	13,381.20	257,632.25
11-04		HABER TLC 000830	TLC		111-008	514200	17:07	TNP0A0	4401	1,894.95-	255,737.30
11-04		CHEQUE 00000431	VEN	SUC JULIACA	405-000	209176	11:37	S62739	3001	15,000.00-	240,737.30
11-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.45-	240,735.85
12-04		CONTINEN99999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	005914	10:37	RCJN	2014	20,390.00	261,125.85
12-04		DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC	F342	111-008	063010	16:58	TNP0B2	2401	132,220.18	393,346.03
12-04		HABER TLC 000831	TLC		111-008	747068	11:52	TNP0A0	4401	416.85-	392,929.18
12-04		HABER TLC 000834	TLC		111-008	898973	15:21	TNP0A0	4401	500.00-	392,429.18

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**77422006**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14691.00
Fecha y hora de pago	06/03/2018 11:37:33
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000342
Número de operación	450924723

19-04		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	000312	11:39	AFNA01	4753	4,497.33-	650,072.43
19-04		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	000316	11:40	AFNA01	4753	8,531.92-	641,540.51
19-04		PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	000317	11:40	AFNA01	4753	13,940.69-	627,599.82
19-04		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	000313	11:40	AFNA01	4753	14,248.55-	613,351.27
19-04		PROV TLC 000848	TLC		111-008	823409	17:07	TNP0A1	4401	14,793.66-	598,557.61
19-04		CHEQUE 00000436	VEN	SUC JULIACA	405-000	111072	13:38	S47679	3001	15,000.00-	583,557.61
19-04		PAGO IMPUES 046207026#	BPI		111-034	322722	15:41	SNTPEA	4708	80,796.00-	502,761.61
19-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.15-	502,753.46
20-04		HABER TLC 000850	TLC		111-008	961174	13:00	TNP0A4	4401	200.00-	502,553.46

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000380

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (06 Puestos y 1 Camioneta 4x4) En el Area 01 Tincumpinia . Desde 26 de Diciembre al 25 de Enero. Valorizacion Enero 2018.		57,385.30
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO

11 / 05 / 2018

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL 12%.

BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA. CTE. Nº 0721-141071

Son: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 65/100 SOLES

SUB TOTAL	S/	57,385.30
I.G.V. 18 %	S/	10,329.35
TOTAL	S/	67,714.65

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 05 de ABRIL del 20 18

VIP SEGURIDAD ASPER S.A.C. V°B°

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

Cuenta: 405-2251615-0 93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Moneda: Soles

Tipo de cuenta: Corriente

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**79855821**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6771.00
Fecha y hora de pago	07/05/2018 17:09:20
Periodo Tributario	201801
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000380
Número de operación	468559547

11/05/2018	HABER TLC 000925		-150.00	870,182.06	111-008
11/05/2018	VARIOS ESTUDIOS TECNIC	F 380, 381, 382, 383	368,741.63	870,332.06	111-008
11/05/2018	NACION 0001-393		54,566.22	501,590.43	191-00(

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte. 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000381

Señor(es): ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (20 Puestos, 1 Camioneta 4x4 y 1 Minivan) En el Area 02 Ivochote - Kiteni . Desde 26 de Diciembre al 25 de Enero. Valorizacion Enero 2018.		162,534.70
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO

11 / 05 / 2018

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL 1236

BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA. CTE. N° 0721-141071

Son: CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 95/100 SOLES

SUB TOTAL	S/	162,534.70
I.G.V. 18 %	S/	29,256.25
TOTAL		191,790.95

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 05 de ABRIL del 20 18

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C. V°B°

EMISOR

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Moneda: Soles

Tipo de cuenta: Corriente

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**79857213**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.19179.00
Fecha y hora de pago	07/05/2018 17:18:46
Periodo Tributario	201801
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000381
Número de operación	468564004

11/05/2018		HABER TLC 000925		-150.00	870,182.06	111-008
11/05/2018	➡	**VARIOS ESTUDIOS TECNIC**	**F 380, 381, 382, 383**	**368,741.63**	**870,332.06**	**111-008**
11/05/2018		NACION 0001-393		54,566.22	501,590.43	191-00(

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte. 1 - Urb. los Keñuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000382

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (10 Puestos y 1 Camionete 4x4) En el Area 02 Kiteni. Desde 26 de Diciembre al 25 de Enero. Valorizacion Enero 2018.		86,467.30
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
41 05 11 2018
CANCELADO

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL 12%.

BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA. CTE. Nº 0721-141071

Son: CIENTO DOS MIL TREINTA Y UNO CON 41/100 SOLES

SUB TOTAL	S/	86,467.30
I.G.V. 18 %	S/	15,564.11
TOTAL	S/	102,031.41

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 06 de ABRIL del 20 18

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C. V°B°

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Moneda: Soles

Tipo de cuenta: Corriente

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**79855985**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.10203.00
Fecha y hora de pago	07/05/2018 17:10:39
Periodo Tributario	201801
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000382
Número de operación	468560085

11/05/2018	HABER TLC 000925		-150.00	870,182.06	111-008
11/05/2018	**VARIOS ESTUDIOS TECNIC**	F 380, 381, 382, 383	**368,741.63**	**870,332.06**	**111-008**
11/05/2018	NACION 0001-393		54,566.22	501,590.43	191-000

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000383

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (04 Puestos y 1 Minivan) En el Area 04 Calca. Desde 26 de Diciembre al 25 de Enero. Valorizacion Enero 2018.		40,826.80
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
11 / 05 / 2018

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL 12%

BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA. CTE. N° 0721-141071

Son: ~~CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 62/100~~ SOLES

SUB TOTAL		~~40,826.80~~
I.G.V.	%	7,348.82
TOTAL		48,175.62

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 05 de ABRIL del 20 18

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

EMISOR

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Moneda: Soles

Tipo de cuenta: Corriente

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**79854236**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4818.00
Fecha y hora de pago	07/05/2018 17:03:13
Periodo Tributario	201801
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000383
Número de operación	468556805

11/05/2018		HABER TLC 000925		-150.00	870,182.06	111-008
11/05/2018	➡	VARIOS ESTUDIOS TECNIC	F 380, 381, 382, 383	368,741.63	870,332.06	111-008
11/05/2018		NACION 0001-393		54,566.22	501,590.43	191-000

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 - Urb los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000384

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (15 Puestos y 1 Minivan) En el Area 03 Palma Real. Desde 26 de Diciembre al 25 de Enero. Valorizacion Enero 2018.		124,501.00
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
18 / 05 / 2018

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL 12%.

BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA. CTE. N° 0721-141071

Son: ~~CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 18/100~~ SOLES

SUB TOTAL	~~124,501.00~~
I.G.V. 18 %	22,410.18
TOTAL	146,911.18

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 05 de ABRIL del 20 18

V°B°

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
19/05/2018		PAGOS AFP PRIMA	-10,727.33	606,248.94	111-041	00000057	11:07:04	AFNA01	4753
19/05/2018		PAGOS AFP HABITAT	-6,385.78	616,976.27	111-041	00000055	11:04:47	AFNA01	4753
19/05/2018		HABER TLC 000950	-900.00	623,362.05	111-008	09173524	09:38:08	TNP0A1	4401
19/05/2018		HABER TLC 000951	-100.00	624,262.05	111-008	09175481	10:11:07	TNP0A0	4401
18/05/2018		IMPUESTO ITF	-7.85	624,362.05	000-000	0	0 00:00:00	BATCH	0909
18/05/2018		HABER TLC 000948	-10,000.00	624,369.90	111-008	09019717	15:36:09	TNP0A0	4401
18/05/2018		CHEQUE 00000448	-9,600.00	634,369.90	405-003	00254039	13:51:29	S60185	3001
18/05/2018		CHEQUE 00000447	-6,444.00	643,969.90	405-003	00252091	13:50:00	S74828	3001
18/05/2018		HABER TLC 000949	-116.00	650,413.90	111-008	09069639	17:16:32	TNP0A1	4401
18/05/2018		0001000384 ESTUDIOS TE F 384	132,220.18	650,529.90	111-008	09103488	18:18:10	TNP0A0	2401

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**79808816**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14691.00
Fecha y hora de pago	07/05/2018 11:54:07
Periodo Tributario	201801
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000384
Número de operación	468459954

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000385

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (06 Puestos y 1 Camioneta 4x4) En el Area 01 Tincumpinie . Desde 26 de Enero al 25 de Febrero. Valorizacion Febrero 2018.		57,385.30
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
25 / 05 / 2018

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL 12%.

BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA. CTE. N° 0721-141071

Son: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 65/100 SOLES

SUB TOTAL	S/	57,385.30
I.G.V. 18%	S/	10,329.35
TOTAL	S/	67,714.65

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 280 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 05 de ABRIL del 20 18

VIP SEGURIDAD ASPER S.A.C. V°B°

EMISOR

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Moneda: Soles

Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación		Monto	Saldo	Sucurs
27/05/2018		IMPUESTO ITF		-2.55	889,353.01	000-00(
26/05/2018		CHEQUE 00000453		-50,000.00	889,355.56	405-00(
26/05/2018		TELE 997311840		-1,771.17	939,355.56	111-008
25/05/2018		IMPUESTO ITF		-30.00	941,126.73	000-00(
25/05/2018		CHEQUE 00000452		-50,000.00	941,156.73	405-00(
25/05/2018		CUMPLIMIENTO PER.JUR.		-402.71	991,156.73	191-00(
25/05/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	F 385, 386, 387, 388, 389	500,961.81	991,559.44	111-008
25/05/2018		ENTR.EFEC. 0889542		50,000.00	490,597.63	405-00(

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**79808235**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6771.00
Fecha y hora de pago	07/05/2018 11:49:08
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000385
Número de operación	468458599

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte. 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000386

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión Nº:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (20 Puestos, 1 Camioneta 4x4 y 1 Minivan) En el Area 02 Ivochote - Kiteni . Desde 26 de Enero al 25 de Febrero. Valorizacion Febrero 2018.		162,534.70
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO

25 / 05 / 2018

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL 12%.

BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA. CTE. Nº 0721-141071

Son: ~~CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA~~ CON 95/100 SOLES

SUB TOTAL	S/	~~162,534.70~~
I.G.V. 18 %	S/	~~29,256.25~~
TOTAL	S/	191,790.95

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 05 de ABRIL del 20 18

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C. V°B°

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Moneda: Soles

Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación		Monto	Saldo	Sucurs
27/05/2018		IMPUESTO ITF		-2.55	889,353.01	000-000
26/05/2018		CHEQUE 00000453		-50,000.00	889,355.56	405-000
26/05/2018		TELE 997311840		-1,771.17	939,355.56	111-008
25/05/2018		IMPUESTO ITF		-30.00	941,126.73	000-000
25/05/2018		CHEQUE 00000452		-50,000.00	941,156.73	405-000
25/05/2018		CUMPLIMIENTO PER.JUR.		-402.71	991,156.73	191-000
25/05/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	F 385, 386, 387, 388, 389	500,961.81	991,559.44	111-008
25/05/2018		ENTR.EFEC. 0889542		50,000.00	490,597.63	405-000
24/05/2018		HABER TLC 000956		-56.20	440,597.63	111-008

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**79808883**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.19179.00
Fecha y hora de pago	07/05/2018 11:56:15
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000386
Número de operación	468460561

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000387

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión N°:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (10 Puestos y 1 Camioneta 4x4) En el Area 02 Kllenl. Desde 26 de Enero al 25 de Febrero. Valorizacion Febrero 2018.		86,467.30
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
25 / 05 / 2018

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL 12%.

BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA. CTE. N° 0721-141071

Son: ~~CIENTO DOS MIL TREINTA Y UNO CON 41/100 SOLES~~

SUB TOTAL	~~86,467.30~~
I.G.V. 18 %	15,564.11
TOTAL	102,031.41

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 05 de ABRIL del 20 18

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C. V°B°

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Moneda: Soles

Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación		Monto	Saldo	Sucurs
27/05/2018		IMPUESTO ITF		-2.55	889,383.01	000-000
26/05/2018		CHEQUE 00000453		-50,000.00	889,355.56	405-000
26/05/2018		TELE 997311840		-1,771.17	939,356.56	111-008
25/05/2018		IMPUESTO ITF		-30.00	941,126.73	000-000
25/05/2018		CHEQUE 00000452		50,000.00	941,156.73	405-000
25/05/2018		CUMPLIMIENTO PER.JUR.		-402.71	991,156.73	191-000
25/05/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	F 385, 386, 387, 388, 389	500,961.61	991,559.44	111-008
25/05/2018		ENTR.EFEC. 0889542		50,000.00	490,597.63	405-000

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**79859158**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTU . OS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.10203.00
Fecha y hora de pago	07/05/2018 17:27:08
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000387
Número de operación	468567465

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte. 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000388

Señor(es): ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión Nº:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (04 Puestos y 1 Minivan) En el Area 04 Calca. Desde 26 de Enero al 25 de Febrero. Valorizacion Febrero 2018.		40,826.80
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
25 / 05 / 2018

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL 12%.

BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA. CTE. Nº 0721-141071

Son: ~~CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 62/100~~ SOLES

SUB TOTAL	S/	~~40,826.80~~
I.G.V. 18 %	S/	7,348.82
TOTAL	S/	48,175.62

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez N° 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
N° Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 05 de ABRIL del 20 18

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C. V°B°

EMISOR

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Moneda: Soles

Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación		Monto	Saldo	Sucurs
27/05/2018		IMPUESTO ITF		-2.55	889,353.01	000-00(
26/05/2018		CHEQUE 00000453		-50,000.00	889,355.56	405-00(
26/05/2018		TELE 997311640		-1,771.17	939,355.56	111-008
25/05/2018		IMPUESTO ITF		-30.00	941,126.73	000-00(
25/05/2018		CHEQUE 00000452		-50,000.00	941,156.73	405-00(
25/05/2018		CUMPLIMIENTO PER.JUR.		-402.71	991,156.73	191 00(
25/05/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	F 385, 386, 387, 388, 389	500,961.81	991,559.44	111-008
25/05/2018		ENTR.EFEC. 0889542		50,000.00	490,597.63	405-00(
24/05/2018		HABER TLC 000956		-56.20	440,597.63	111-008

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**79855477**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.4818.00
Fecha y hora de pago	07/05/2018 17:07:57
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000388
Número de operación	468558775

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

VIP ASPER

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C.

Teléf. 051-332525

Domicilio Fiscal: La Rinconada Mza N Lte 1 - Urb. los Kenuales
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

R.U.C. 20600430476

FACTURA

001- Nº 000389

Señor(es): ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.

Dirección: AV. ELMER FAUCETT NRO. 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO - PROV. CONST. DEL CALLAO - CALLAO

R.U.C.: 20544244184 Guía Remisión Nº:

CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
	Servicio de Seguridad, Supervision, Gestion de Riesgo y Vigilancia las 24 hrs (15 Puestos y 1 Minivan) En el Area 03 Palma Real. Desde 26 de Enero al 25 de Febrero. Valorizacion Febrero 2018.		124,501.00
	Según CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ADM GSP A7 CTR 001 150717		

VIP

CANCELADO
25 / 05 / 2018

OPERACIÓN SUJETA AL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL GOBIERNO CENTRAL 12%.

BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA. CTE. Nº 0721-141071

Son: ~~CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 18/100~~ SOLES

SUB TOTAL	S/	~~124,501.00~~
I.G.V. 12 %	S/	~~22,410.18~~
TOTAL	S/	146,911.18

Grafico Color Juliaca S.C.R.L.
Jr. Jorge Chavez Nº 260 - B - Juliaca
Ruc: 20542744163 Telf.:051- 331700
Nº Aut. 0568146213 F.I. 16-12-2017
Serie 001 del 000301 al 000500

Juliaca, 05 de ABRIL del 20 18

SEGURIDAD VIP "ASPER" S.A.C. V°B°

Copia sin derecho a crédito fiscal del I.G.V.

EMISOR

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

Moneda: Soles

Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucura
27/05/2018		IMPUESTO ITF	-2.55	889,353.01	000-000
26/05/2018		CHEQUE 00000453	-50,000.00	889,355.56	405-000
26/05/2018		TELE 997311640	-1,771.17	939,355.56	111-008
25/05/2018		IMPUESTO ITF	-30.00	941,126.73	000-000
25/05/2018		CHEQUE 00000452	60,000.00	941,156.73	405-000
25/05/2018		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	-402.71	991,156.73	191-000
25/05/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC F 385, 386, 387, 388, 389	500,961.81	991,559.44	111-008
25/05/2018		ENTR.EFEC. 0889542	50,000.00	490,597.63	405-000
24/05/2018		HABER TLC 000956	-56.20	440,597.63	111-008

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**79859925**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14691.00
Fecha y hora de pago	07/05/2018 17:27:49
Periodo Tributario	201802
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000389
Número de operación	468567910

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-32

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/06/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (6 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TINCUMPINIA . MARZO 2018.	57385.30

Valor de Venta de Operaciones Gratultas : S/ 0.00

SON: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CATORCE Y 65/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 57,385.30
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 57,385.30
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 10,329.35
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 67,714.65

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
10 / 07 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

»BCP»

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL salvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-07		HABER TLC 001077	TLC		111-000	679040	12:50	TNPOA0	4401	10,270.00-	256,906.86
06-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.60-	256,898.26
09-07		CONTINEN999999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	977421	16:56	RCJN	2014	6,939.83	263,838.09
09-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	022292	17:01	RCJN	2014	16,822.08	280,660.17
09-07		PROV TLC 001085	TLC		111-008	001702	12:20	TNPOA1	4401	220.00-	280,440.17
09-07		HABER TLC 001086	TLC		111-008	025966	15:39	TNPOA3	4401	340.00-	280,100.17
09-07		HABER TLC 001087	TLC		111-008	037705	16:40	TNPOA2	4401	972.83-	279,127.34
09-07		CHEQUE 00000482	VEN	SUC JULIACA	405-000	897199	11:50	S77292	3001	5,113.86-	274,013.48
09-07		CHEQUE 00000483	VEN	SUC JULIACA	405-000	971262	12:40	S63951	3001	15,000.00-	259,013.48
09-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	2.10-	259,011.38
10-07		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 32, 33, 34,	111-008	255173	18:23	TNPOA1	2401	489,828.81	748,840.19
10-07		HABER TLC 001088	TLC	35, 36	111-008	145044	12:26	TNPOA0	4401	400.00-	748,440.19
10-07		HABER TLC 001090	TLC		111-008	213804	16:28	TNPOA0	4401	2,500.00-	745,940.19

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**82586910**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.8126.00
Fecha y hora de pago	09/07/2018 20:53:00
Periodo Tributario	201806
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000032
Número de operación	480343415

16-07		CHEQUE 00000490	VEN	SUC JULIACA	405-000	467611	14:03	S77292	3001	30,000.00-	481,016.77
16-07		HABER TLC 001097	TLC		111-008	907860	16:38	TNPOA2	4401	30,204.58-	450,812.19
16-07		HABER TLC 001098	TLC		111-008	907830	16:38	TNPOA0	4401	31,904.45-	418,907.74
16-07		HABER TLC 001094	TLC		111-008	907904	16:38	TNPOA0	4401	32,389.33-	386,518.41
16-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	22.95-	386,495.46
17-07		REGULARIZACION ITF	INT		405-000		02:31		2605	.05	386,495.51
17-07		REGULARIZACION ITF	INT		405-000		02:31		2605	.05	386,495.56
17-07		HABER TLC 001114	TLC		111-008	009871	10:15	TNPOA0	4401	1,600.00-	384,895.56
17-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	384,895.51
18-07		DEVOL. PAGO 001116	INT		111-008	214519	09:32	TNPOA0	2617	1,200.00	386,095.51
18-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	135800	16:55	RCJN	2014	13,966.28	400,061.79
18-07		HABER TLC 001115	TLC		111-008	214520	09:32	TNPOA1	4401	174.00-	399,887.79
18-07		HABER TLC 001118	TLC		111-008	261399	15:00	TNPOA0	4401	400.00-	399,487.79
18-07		HABER TLC 001116	TLC		111-008	214517	09:32	TNPOA0	4401	1,200.00-	398,287.79
18-07		HABER TLC 001117	TLC		111-008	216012	10:03	TNPOA0	4401	1,200.00-	397,087.79
18-07		CHEQUE 00000493	VEN	SUC JULIACA	405-000	196406	13:32	S62739	3001	20,000.00-	377,087.79

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-33

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/06/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS, 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE/KITENI .MARZO 2018.	162534.70

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 162,534.70
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 162,534.70
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 29,256.25
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 191,790.95

SON: CIENTO NOVENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y 95/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
10 / 07 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

»BCP»

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.po

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-07		HABER TLC 001077	TLC		111-008	679940	12:50	TNP0A0	4401	30,270.00-	256,906.86
06-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.60-	256,898.26
09-07		CONTINEN999999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	977421	16:56	RCJN	2014	6,939.83	263,838.09
09-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	022292	17:01	RCJN	2014	16,322.08	280,660.17
09-07		PROV TLC 001085	TLC		111-008	001702	12:20	TNP0A1	4401	220.00-	280,440.17
09-07		HABER TLC 001086	TLC		111-008	025966	15:39	TNP0A3	4401	340.00-	280,100.17
09-07		HABER TLC 001087	TLC		111-008	037705	16:40	TNP0A2	4401	972.83-	279,127.34
09-07		CHEQUE 00000482	VEN	SUC JULIACA	405-000	897199	11:50	S77292	3001	5,113.86-	274,013.48
09-07		CHEQUE 00000483	VEN	SUC JULIACA	405-000	971262	12:40	S63951	3001	15,000.00-	259,013.48
09-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	2.10-	259,011.38
10-07		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 32, 33, 34,	111-008	255173	18:23	TNP0A1	2401	489,828.81	748,840.19
10-07		HABER TLC 001088	TLC	35, 36	111-008	145644	12:26	TNP0A0	4401	400.00-	748,440.19

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**82586911**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.23015.00
Fecha y hora de pago	09/07/2018 20:53:00
Periodo Tributario	201806
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000033
Número de operación	480343415

16-07		CHEQUE 00000490	VEN	SUC JULIACA	405-000	467611	14:03	S77292	3001	30,000.00-	481,016.77
16-07		HABER TLC 001097	TLC		111-008	907860	16:38	TNP0A2	4401	30,204.58-	450,812.19
16-07		HABER TLC 001098	TLC		111-008	907830	16:38	TNP0A0	4401	31,904.45-	418,907.74
16-07		HABER TLC 001094	TLC		111-008	907904	16:38	TNP0A0	4401	32,389.33-	386,518.41
16-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	22.95-	386,495.46
17-07		REGULARIZACION ITF	Y INT		405-000		02:31		2605	.05	386,495.51
17-07		REGULARIZACION ITF	Y INT		405-000		02:31		2605	.05	386,495.56
17-07		HABER TLC 001114	TLC		111-008	009871	10:15	TNP0A0	4401	1,600.00-	384,895.56
17-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	384,895.51
18-07		DEVOL. PAGO 001116	Y INT		111-008	214519	09:32	TNP0A0	2617	1,200.00	386,095.51
18-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	135600	16:55	RCJN	2014	13,966.28	400,061.79
18-07		HABER TLC 001115	TLC		111-008	214520	09:32	TNP0A1	4401	174.00-	399,887.79
18-07		HABER TLC 001118	TLC		111-008	261399	16:00	TNP0A0	4401	400.00-	399,487.79
18-07		HABER TLC 001116	TLC		111-008	214517	09:32	TNP0A0	4401	1,200.00-	398,287.79
18-07		HABER TLC 001117	TLC		111-008	216012	10:03	TNP0A0	4401	1,200.00-	397,087.79
18-07		CHEQUE 00000493	VEN	SUC JULIACA	405-000	196406	13:32	S62739	3001	20,000.00-	377,087.79

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-34

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/06/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. MARZO 2018.	86467.30

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO DOS MIL TREINTA Y UNO Y 41/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 86,467.30
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 86,467.30
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 15,564.11
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 102,031.41

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
10 / 07 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

»BCP»

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-07		HABER TLC 001077	TLC		111-008	679940	12:50	TNP0A0	4401	30,270.00-	256,906.86
06-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	9.60	256,898.26
09-07		CONTINEN99999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	977421	16:56	RCJN	2014	6,939.83	263,838.09
09-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	022292	17:01	RCJN	2014	16,822.08	280,660.17
09-07		PROV TLC 001085	TLC		111-008	001702	12:20	TNP0A1	4401	220.00-	280,440.17
09-07		HABER TLC 001086	TLC		111-008	025966	15:39	TNP0A3	4401	340.00-	280,100.17
09-07		HABER TLC 001087	TLC		111-008	037705	16:40	TNP0A2	4401	972.83-	279,127.34
09-07		CHEQUE 00000482	VEN	SUC JULIACA	405-000	897199	11:50	S77292	3001	5,113.86-	274,013.48
09-07		CHEQUE 00000483	VEN	SUC JULIACA	405-000	971262	12:40	S63951	3001	15,000.00-	259,013.48
09-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	2.10-	259,011.38
10-07		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 32, 33, 34,	111-008	255173	18:23	TNP0A1	2401	489,828.81	748,840.19
10-07		HABER TLC 001088	TLC	35, 36	111-008	145644	12:26	TNP0A0	4401	400.00-	748,440.19
10-07		HABER TLC 001090	TLC		111-008	213804	16:28	TNP0A0	4401	2,500.00-	745,940.19

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**82586912**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.12244.00
Fecha y hora de pago	09/07/2018 20:53:00
Periodo Tributario	201806
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000034
Número de operación	480343415

16-07		CHEQUE 00000491	VEN	SUC JULIACA	405-000	467611	14:03	S77292	3001	30,000.00-	481,016.77
16-07		HABER TLC 001097	TLC		111-008	907860	16:38	TNP0A2	4401	30,204.58-	450,812.19
16-07		HABER TLC 001098	TLC		111-008	907830	16:38	TNP0A0	4401	31,904.45-	418,907.74
16-07		HABER TLC 001094	TLC		111-008	907904	16:38	TNP0A0	4401	32,389.33-	386,518.41
16-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	22.95-	386,495.46
17-07		REGULARIZACION ITF	Y INT		405-000		02:31		2605	.05	386,495.51
17-07		REGULARIZACION ITF	Y INT		405-000		02:31		2605	.05	386,495.56
17-07		HABER TLC 001114		TLC	111-008	009871	10:15	TNP0A0	4401	1,600.00-	384,895.56
17-07		IMPUESTO ITF		INT	-				0909	.05-	384,895.51
18-07		DEVOL. PAGO 001116	Y INT		111-008	214519	09:32	TNP0A0	2617	1,200.00	386,095.51
18-07		NACION 0000		VEN SUC LIMA	191-000	135800	16:55	RCJN	2014	13,966.28	400,061.79
18-07		HABER TLC 001115		TLC	111-008	214520	09:32	TNP0A1	4401	174.00-	399,887.79
18-07		HABER TLC 001118		TLC	111-008	261399	15:00	TNP0A0	4401	400.00-	399,487.79
18-07		HABER TLC 001116		TLC	111-008	214517	09:32	TNP0A0	4401	1,200.00-	398,287.79
18-07		HABER TLC 001117		TLC	111-008	216012	10:03	TNP0A0	4401	1,200.00-	397,087.79
18-07		CHEQUE 00000493		VEN SUC JULIACA	405-000	196406	13:32	S62739	3001	20,000.00-	377,087.79

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-35

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/06/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 04 CALCA. MARZO 2018.	40826.80

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO Y 62/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 40,826.80
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 40,826.80
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,348.82
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 48,175.62

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
10 / 07 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

»BCP»

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-07		HABER TLC 001077	TLC		111-008	879940	12:50	TNP0A0	4401	30,270.00-	256,906.86
06-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.60-	256,898.26
09-07		CONTINEN999999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	977421	16:56	RCJN	2014	6,939.83	263,838.09
09-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	022292	17:01	RCJN	2014	16,822.08	280,660.17
09-07		PROV TLC 001085	TLC		111-008	001702	12:20	TNP0A1	4401	220.00-	280,440.17
09-07		HABER TLC 001086	TLC		111-008	025966	15:39	TNP0A3	4401	340.00-	280,100.17
09-07		HABER TLC 001087	TLC		111-008	037705	16:40	TNP0A2	4401	972.83-	279,127.34
09-07		CHEQUE 00000482	VEN	SUC JULIACA	405-000	897199	11:50	S77292	3001	5,113.86-	274,013.48
09-07		CHEQUE 00000483	VEN	SUC JULIACA	405-000	971262	12:40	S63951	3001	15,000.00-	259,013.48
09-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	2.10-	259,011.38
10-07		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 32, 33, 34,	111-008	255173	18:23	TNP0A1	2401	489,828.81	748,840.19
10-07		HABER TLC 001088	TLC	35, 36	111-008	145044	12:26	TNP0A0	4401	400.00-	748,440.19
10-07		HABER TLC 001090	TLC		111-008	213804	16:28	TNP0A0	4401	2,500.00-	745,940.19

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**82586913**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.5781.00
Fecha y hora de pago	09/07/2018 20:53:00
Periodo Tributario	201806
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000035
Número de operación	480343415

16-07		HABER TLC 001097	TLC		111-008	907860	16:38	INP0A2	4401	30,204.58-	450,812.19
16-07		HABER TLC 001098	TLC		111-008	907830	16:38	TNP0A0	4401	31,904.45-	418,907.74
16-07		HABER TLC 001094	TLC		111-008	907904	16:38	TNP0A0	4401	32,389.33-	386,518.41
16-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	22.95-	386,495.46
17-07		REGULARIZACION ITF	V INT		405-000		02:31		2605	.05	386,495.51
17-07		REGULARIZACION ITF	V INT		405-000		02:31		2605	.05	386,495.56
17-07		HABER TLC 001114	TLC		111-008	009871	10:15	TNP0A0	4401	1,600.00-	384,895.56
17-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	384,895.51
18-07		DEVOL. PAGO 001116	V INT		111-008	214519	09:32	TNP0A0	2617	1,200.00	386,095.51
18-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	135800	16:55	RCJN	2014	13,966.28	400,061.79
18-07		HABER TLC 001115	TLC		111-008	214520	09:32	TNP0A1	4401	174.00-	399,887.79
18-07		HABER TLC 001118	TLC		111-008	261399	16:00	TNP0A0	4401	400.00-	399,487.79
18-07		HABER TLC 001116	TLC		111-008	214517	09:32	TNP0A0	4401	1,200.00-	398,287.79
18-07		HABER TLC 001117	TLC		111-008	216012	10:03	TNP0A0	4401	1,200.00-	397,087.79
18-07		CHEQUE 00000493	VEN	SUC JULIACA	405-000	196406	13:32	S62739	3001	20,000.00-	377,087.79

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-36

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **20/06/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. MARZO 2018	124501.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 124,501.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 124,501.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 22,410.18
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 146,911.18

SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE Y 18/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
10 / 07 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

»BCP»

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-07		HABER TLC 001077	TLC		111-008	679940	12:50	TNP0A0	4401	30,270.00-	256,906.85
06-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	9.60-	256,898.26
09-07		CONTINEN99999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	977421	16:56	RCJN	2014	6,939.83	263,838.09
09-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	022292	17:01	RCJN	2014	16,822.08	280,660.17
09-07		PROV TLC 001085	TLC		111-008	001702	12:20	TNP0A1	4401	220.00-	280,440.17
09-07		HABER TLC 001086	TLC		111-008	025966	15:39	TNP0A3	4401	340.00-	280,100.17
09-07		HABER TLC 001087	TLC		111-008	037705	16:40	TNP0A2	4401	972.83-	279,127.34
09-07		CHEQUE 00000482	VEN	SUC JULIACA	405-000	897199	11:50	S77292	3001	5,113.86-	274,013.48
09-07		CHEQUE 00000483	VEN	SUC JULIACA	405-000	971262	12:40	S63951	3001	15,000.00-	259,013.48
09-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	2.10-	259,011.38
10-07		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 32, 33, 34,	111-008	255173	18:23	TNP0A1	2401	489,828.81	748,840.19
10-07		HABER TLC 001088	TLC	35, 36	111-008	145644	12:26	TNP0A0	4401	400.00-	748,440.19
10-07		HABER TLC 001090	TLC		111-008	213804	16:28	TNP0A0	4401	2,500.00-	745,940.19

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**82586914**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.17629.00
Fecha y hora de pago	09/07/2018 20:53:00
Periodo Tributario	201806
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000036
Número de operación	480343415

16-07		HABER TLC 001097		TLC		111-008	907860	16:38	INP0A2	4401	30,204.58-	450,812.19
16-07		HABER TLC 001098		TLC		111-008	907830	16:38	INP0A0	4401	31,904.45-	418,907.74
16-07		HABER TLC 001094		TLC		111-008	907904	16:38	TNP0A0	4401	32,389.33-	386,518.41
16-07		IMPUESTO ITF		INT		-				0909	22.95-	386,495.46
17-07		REGULARIZACION ITF	Y	INT		405-000		02:31		2605	.05	386,495.51
17-07		REGULARIZACION ITF	Y	INT		405-000		02:31		2605	.05	386,495.56
17-07		HABER TLC 001114		TLC		111-008	009871	10:15	TNP0A0	4401	1,600.00-	384,895.56
17-07		IMPUESTO ITF		INT		-				0909	.05-	384,895.51
18-07		DEVOL. PAGO 001116	Y	INT		111-008	214519	09:32	TNP0A0	2617	1,200.00	386,095.51
18-07		NACION 0000		VEN	SUC LIMA	191-000	135800	16:55	RCJN	2014	13,966.28	400,061.79
18-07		HABER TLC 001115		TLC		111-008	214520	09:32	TNP0A1	4401	174.00-	399,887.79
18-07		HABER TLC 001118		TLC		111-008	261399	16:00	TNP0A0	4401	400.00-	399,487.79
18-07		HABER TLC 001116		TLC		111-008	214517	09:32	TNP0A0	4401	1,200.00-	398,287.79
18-07		HABER TLC 001117		TLC		111-008	216012	10:03	TNP0A0	4401	1,200.00-	397,087.79
18-07		CHEQUE 00000493		VEN	SUC JULIACA	405-000	196406	13:32	S62739	3001	20,000.00-	377,087.79

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-46

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **11/07/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD,SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (6 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA. ABRIL 2018.	67318.45

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 77/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 67,318.45
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 67,318.45
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,117.32
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,435.77

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
13 / 07 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

»BCP»

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-07		HABER TLC 001077	TLC		111-008	679940	12:50	TNP0A0	4401	30,270.00-	256,906.86
06-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.60-	256,898.26
09-07		CONTINEN999999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	977421	16:56	RCJN	2014	6,939.83	263,838.09
09-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	022292	17:01	RCJN	2014	16,822.08	280,660.17
09-07		PROV TLC 001085	TLC		111-008	001702	12:20	TNP0A1	4401	220.00-	280,440.17
09-07		HABER TLC 001086	TLC		111-008	025966	15:39	TNP0A3	4401	340.00-	280,100.17
09-07		HABER TLC 001087	TLC		111-008	037705	16:40	TNP0A2	4401	972.83-	279,127.34
09-07		CHEQUE 00000482	VEN	SUC JULIACA	405-000	897199	11:50	S77292	3001	5,113.86-	274,013.48
09-07		CHEQUE 00000483	VEN	SUC JULIACA	405-000	971262	12:40	S63951	3001	15,000.00-	259,013.48
09-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	2.10-	259,011.38
10-07		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC		111-008	255173	18:23	TNP0A1	2401	489,828.81	748,840.19
10-07		HABER TLC 001088	TLC		111-008	145644	12:26	TNP0A0	4401	400.00-	748,440.19
10-07		HABER TLC 001090	TLC		111-008	213804	16:28	TNP0A0	4401	2,500.00-	745,940.19
10-07		PROV TLC 001089	TLC		111-008	145663	12:26	TNP0A0	4401	2,895.82-	743,044.37
10-07		CHEQUE 00000485	VEN	SUC JULIACA	405-000	153346	17:30	S75239	3001	20,000.00-	723,044.37
10-07		CHEQUE 00000484	VEN	SUC JULIACA	405-000	150260	17:28	S75239	3001	50,000.00-	673,044.37
10-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	28.15-	673,016.22
11-07		PROV TLC 001091	TLC		111-008	342327	10:46	TNP0A0	4401	4,471.81-	668,544.41
11-07		CHEQUE 00000487	VEN	AG.JAUREGUI	405-005	676918	17:50	S65297	3001	8,944.00-	659,600.41
11-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.60-	659,599.81
13-07		61 E001-46 ESTUDIOS TE	TLC	FE 46	111-008	519580	17:38	TNP0A4	2401	69,903.77	729,503.58
13-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.45-	729,500.13
14-07		63 E001-49 ESTUDIOS TE	TLC		111-008	677238	05:42	TNP0A5	2401	151,659.86	881,160.01

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**82710559**
Usuario SOL	ABLETRA8
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.9532.00
Fecha y hora de pago	13/07/2018 14:53:19
Periodo Tributario	201807
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000046
Número de operación	481108380

18-07		DEVOL. PAGO 001116	INT		111-008	214519	09:32	TNP0A0	2617	1,200.00	386,095.51
18-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	135800	16:55	RCJN	2014	13,966.28	400,061.79
18-07		HABER TLC 001115	TLC		111-008	214520	09:32	TNP0A1	4401	174.00-	399,887.79
18-07		HABER TLC 001118	TLC		111-008	261399	15:00	TNP0A0	4401	400.00-	399,487.79
18-07		HABER TLC 001116	TLC		111-008	214517	09:32	TNP0A0	4401	1,200.00-	398,287.79
18-07		HABER TLC 001117	TLC		111-008	216012	10:03	TNP0A0	4401	1,200.00-	397,087.79
18-07		CHEQUE 00000493	VEN	SUC JULIACA	405-000	196406	13:32	S62739	3001	20,000.00-	377,087.79

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-47

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **11/07/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD,SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCOHOTE. ABRIL 2018.	190668.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 190,668.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 190,668.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,320.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 224,989.14

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
20 / 08 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Solos
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación		Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Hora	Usuario	UTC
20/08/2018		IMPUESTO ITF		-13.35	341,514.09	000-000	0	0 00:00:00	BATCH	0909
20/08/2018		CUMPLIMIENTO PER.JUR.		-164.94	341,527.44	405-000	00942146	99:99:99	BATCH	4903
20/08/2018		CUMPLIMIENTO PER.JUR.		-134.22	341,692.38	405-000	00942145	99:99:99	BATCH	4903
20/08/2018		CUMPLIMIENTO PER.JUR.		-117.91	341,826.60	405-000	00942147	99:99:99	BATCH	4903
20/08/2018		PORTES COMPR.PAGO		-3.50	341,944.51	405-000	00928103	00:99:99	BATCH	4937
20/08/2018		PAGO IMPUES 0488588903		-95,031.00	341,948.01	111-034	01023602	09:22:05	SNTPEA	4708
20/08/2018		PAGO IMPUES 0488958716		-20,000.00	436,979.01	111-034	01524120	16:50:12	SNTPEA	4708
20/08/2018		CHEQUE 00000501		-20,000.00	456,979.01	405-000	00431027	10:59:06	S80313	3001
20/08/2018		PAGOS AFP PROFUTUR		-15,501.08	476,979.01	111-041	00000683	17:29:44	AFNA01	4753
20/08/2018		PAGOS AFP INTEGRA		-15,285.19	492,480.09	111-041	00000679	17:29:13	AFNA01	4753
20/08/2018		PAGOS AFP PRIMA		-10,407.22	507,765.28	111-041	00000682	17:29:29	AFNA01	4753
20/08/2018		PAGOS AFP HABITAT		-7,325.96	518,172.50	111-041	00000676	17:28:12	AFNA01	4753
20/08/2018		HABER TLC 001228		-2,800.00	525,498.46	111-008	04432582	16:10:06	TNP0A0	4401
20/08/2018		HABER TLC 001224		-1,500.00	528,298.46	111-008	04344052	09:15:04	TNP0A1	4401
20/08/2018		HABER TLC 001225		-500.00	529,798.46	111-008	04373742	12:46:02	TNP0A0	4401
20/08/2018		PROV TLC 001226		-425.00	530,298.46	111-008	04375280	12:57:02	TNP0A1	4401
20/08/2018		09 E001-47 ESTUDIOS TE	FE 47	197,990.14	530,723.46	111-008	04447202	16:53:47	TNP0A3	2401
18/08/2018		HABER TLC 001222		-460.00	332,733.32	111-008	04297835	09:16:01	TNP0A0	4401

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**83725239**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430475
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.26999.00
Fecha y hora de pago	07/08/2018 16:46:48
Periodo Tributario	201807
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000047
Número de operación	485550100

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-48

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **11/07/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD,SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. ABRIL 2018.	101434.42

Valor de Venta de Operaciones Gratultas : S/ 0.00

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 62/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 101,434.42
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,434.42
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,258.20
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,692.62

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 08 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251815-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación		Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
17/08/2018		PAGO IMPUES 0488388621		-12,965.00	333,491.87	111-034	01477000	19:26:19	SNTPEA	4708
17/08/2018		PROV TLC 001221		-3,202.43	346,456.87	111-008	04075041	12:08:02	TNP0A0	4401
17/08/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	FE 48, 50	155,062.23	349,659.30	111-008	04240107	18:02:05	TNP0A5	2401
17/08/2018		NACION 0000		13,966.28	194,597.07	191-000	08499098	16:57:27	RCJN	2014

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**83725240**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta ce Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14363.00
Fecha y hora de pago	07/08/2018 16:46:48
Periodo Tributario	201807
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000048
Número de operación	485550100

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-49

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **11/07/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD,SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. ABRIL 2018.	146051.59

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 88/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 146,051.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 146,051.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 26,289.29
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 172,340.88

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
14 / 07 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

»BCP»

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-07		HABER TLC 001077	TLC		111-008	679940	12:50	TNP0A0	4401	30,270.00-	256,906.06
06-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.60-	256,898.26
09-07		CONTINEN99999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	977421	16:56	RCJN	2014	6,939.83	263,838.09
09-07		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	022292	17:01	RCJN	2014	16,822.08	280,660.17
09-07		PROV TLC 001085	TLC		111-008	001702	12:20	TNP0A1	4401	220.00	280,440.17
09-07		HABER TLC 001086	TLC		111-008	025966	15:39	TNP0A3	4401	340.00-	280,100.17
09-07		HABER TLC 001087	TLC		111-008	037705	16:40	TNP0A2	4401	972.83-	279,127.34
09-07		CHEQUE 00000402	VEN	SUC JULIACA	405-000	097199	11:50	877292	3001	5,113.86-	274,013.48
09-07		CHEQUE 00000483	VEN	SUC JULIACA	405-000	971262	12:40	S63951	3001	15,000.00-	259,013.48
09-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	2.10-	259,011.38
10-07		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC		111-008	255173	18:23	TNP0A1	2401	489,828.81	748,840.19
10-07		HABER TLC 001088	TLC		111-008	145644	12:26	TNP0A0	4401	400.00-	748,440.19
10-07		HABER TLC 001090	TLC		111-008	213804	16:28	TNP0A0	4401	2,500.00-	745,940.19
10-07		PROV TLC 001089	TLC		111-008	145663	12:26	TNP0A0	4401	2,895.82-	743,044.37
10-07		CHEQUE 00000485	VEN	SUC JULIACA	405-000	153346	17:30	S75239	3001	20,000.00-	723,044.37
10-07		CHEQUE 00000484	VEN	SUC JULIACA	405-000	150260	17:28	S75239	3001	50,000.00-	673,044.37
10-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	28.15-	673,016.22
11-07		PROV TLC 001091	TLC		111-008	342327	10:46	TNP0A0	4401	4,471.81-	668,544.41
11-07		CHEQUE 00000487	VEN	AG.JAUREGUI	405-005	676918	17:50	S65297	3001	8,944.00-	659,600.41
11-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.60-	659,599.81
13-07		61 E001-46 ESTUDIOS TE	TLC		111-008	519580	17:38	TNP0A4	2401	69,903.77	729,503.58
13-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.45-	729,500.13
14-07		63 E001-49 ESTUDIOS TE	TLC	FE 49	111-008	677238	05:42	TNP0A5	2401	151,659.88	881,160.01
14-07		CHEQUE 00000489	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	573976	10:23	S61400	3001	50,000.00-	831,160.01
14-07		CHEQUE 00000488	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	572806	10:22	S61400	3001	100,000.00-	731,160.01
15-07		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	15.85-	731,144.26

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**82710560**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.20681.00
Fecha y hora de pago	13/07/2018 14:53:19
Periodo Tributario	201807
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000049
Número de operación	481108380

18-07		HABER TLC 001115	TLC		111-008	214520	09:32	TNP0A1	4401	174.00-	399,887.79
18-07		HABER TLC 001118	TLC		111-008	261399	15:00	TNP0A0	4401	400.00-	399,487.79
18-07		HABER TLC 001116	TLC		111-008	214517	09:32	TNP0A0	4401	1,200.00-	398,287.79
18-07		HABER TLC 001117	TLC		111-008	216012	10:03	TNP0A0	4401	1,200.00-	397,087.79
18-07		CHEQUE 00000493	VEN	SUC JULIACA	405-000	196406	13:32	S62739	3001	20,000.00-	377,087.79

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-50

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **11/07/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD,SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (4 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 04 CALCA. ABRIL 2018.	47893.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 47,893.74
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 47,893.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,620.87
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 56,514.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 08 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
17/08/2018		PAGO IMPUES 0488388621	-12,965.00	333,491.87	111-034	01477000	19:26:19	SNTPEA	4708
17/08/2018		PROV TLC 001221	-3,202.43	346,456.87	111-008	04075041	12:08:02	TNP0A0	4401
17/08/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC FE 48, 50	155,062.23	349,659.30	111-008	04240107	18:02:05	TNP0A5	2401
17/08/2018		NACION 0000	13,966.28	194,597.07	191-000	08499098	16:57:27	RCJN	2014

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**83725241**
Usuario SOL	ABLFTRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6782.00
Fecha y hora de pago	07/08/2018 16:46:48
Periodo Tributario	201807
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000050
Número de operación	485550100

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20600430476
E001-91

Fecha de Vencimiento	:	
Fecha de Emisión	:	**13/09/2018**
Señor(es)	:	**ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC	:	**20544244184**
Dirección del Cliente	:	**AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda	:	**SOLES**
Observación	:	**BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA. MAYO 2018	61284.49

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE Y 70/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 61,284.49
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 61,284.49
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 11,031.21
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 72,315.70

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 09 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/09/2018 AL 30/09/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46601

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: **SUC JULIACA**
TELEFONO: CELULAR: **051-321011**
E-MAIL: **ealvitez@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-09		HABER TLC 001283	TLC		111-008	146796	11:37	TNP0A2	4401	18,443.00-	159,845.87
06-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	13.15-	159,832.72
07-09		REGULARIZACION ITF #	INT		405-000		02:22		2605	.05	159,832.77
07-09		HABER TLC 001295	TLC		111-008	396570	15:42	TNP0A0	4401	150.00-	159,682.77
07-09		HABER TLC 001297	TLC		111-008	446000	17:16	TNP0A1	4401	565.00-	159,117.77
07-09		HABER TLC 001291	TLC		111-008	297960	10:31	TNP0A0	4401	1,000.00-	158,117.77
07-09		HABER TLC 001294	TLC		111-008	328172	12:24	TNP0A0	4401	1,014.68-	157,103.09
07-09		POSI 20600430476	TLC		111-008	074395	17:54	TNP0E4	4404	1,700.17-	155,402.92
07-09		POSI 20600430476	TLC		111-008	074413	17:54	TNP001	4404	1,756.19-	153,646.73
09		PROV TLC 001292	TLC		111-008	306349	11:27	TNP0A1	4401	2,124.86-	151,521.87
07-09		PROV TLC 001293	TLC		111-008	323416	12:09	TNP0A2	4401	2,985.84-	148,536.03
07-09		PROV TLC 001296	TLC		111-008	438262	17:11	TNP0A2	4401	3,133.89-	145,402.14
07-09		CHEQUE 00000510	VEN	SUC JULIACA	405-000	214169	12:21	S39200	3001	20,000.00-	125,402.14
07-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.55-	125,400.59
08-09		HABER TLC 001299	TLC		111-008	580574	12:02	TNP0A1	4401	100.00-	125,300.59
08-09		HABER TLC 001260	TLC		111-008	566634	10:57	TNP0A0	4401	900.00-	124,400.59
08-09		PROV TLC 001298	TLC		111-008	566636	10:57	TNP0A1	4401	1,250.00-	123,150.59
09-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	123,150.54
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**85324917**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.8678.00
Fecha y hora de pago	17/09/2018 14:06:46
Periodo Tributario	201809
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000091
Número de operación	492560414

15-09		HABER TLC 001319	TLC		111-008	725095	09:57	TNP0A0	4401	500.00-	97,405.43
15-09		HABER TLC 001318	TLC		111-008	724367	09:51	TNP0A0	4401	8,500.00-	88,905.43
16-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	88,905.03
17-09		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	883884	17:34	TNP0A0	2401	50,000.00	138,905.03
17-09	→	VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 91, 94, 95,	111-008	888184	17:52	TNP0A0	2401	523,111.13	662,016.16
17-09		COM.MANT.VBCP EMP	VEN	96, 97	111-038	937403	20:08	IFP011	4032	12.00-	662,004.16
17-09		PROV TLC 001321	TLC		111-008	868530	16:19	TNP0A0	4401	295.00-	661,709.16
17-09		HABER TLC 001320	TLC		111-008	820338	10:41	TNP0A0	4401	1,029.18-	660,679.98
17-09		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	001140	18:20	AFNA01	4753	7,624.82-	653,055.16
17-09		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	001143	18:22	AFNA01	4753	11,193.51-	641,861.65
17-09		CHEQUE 00000516	VEN	SUC JULIACA	405-000	639680	14:32	S75239	3001	15,000.00-	626,861.65
17-09		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	001141	18:21	AFNA01	4753	15,637.41-	611,224.24
17-09		PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	001144	18:22	AFNA01	4753	15,674.31-	595,550.33
17-09		PAGO IMPUES 049272721#	BPI		111-034	504707	17:36	SNTPEA	4708	97,707.00-	497,843.33

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-94

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **13/09/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. MAYO 2018	132960.55

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 132,960.55
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 132,960.55
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,932.90
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 156,893.45

SON: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 45/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 09 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/09/2018 AL 30/09/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46601

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **ALVITEZ G. ERICK**
OFICINA: **SUC JULIACA**
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: **ealvitez@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-09		HABER TLC 001283	TLC		111-008	146796	11:37	TNP0A2	4401	18,443.00-	159,845.87
06-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	13.15-	159,832.72
07-09		REGULARIZACION ITF #	INT		405-000		02:22		2605	.05	159,832.77
07-09		HABER TLC 001295	TLC		111-008	396570	15:42	TNP0A0	4401	150.00-	159,682.77
07-09		HABER TLC 001297	TLC		111-008	446000	17:16	TNP0A1	4401	565.00-	159,117.77
07-09		HABER TLC 001291	TLC		111-008	297960	10:31	TNP0A0	4401	1,000.00-	158,117.77
07-09		HABER TLC 001294	TLC		111-008	328172	12:24	TNP0A0	4401	1,014.68-	157,103.09
07-09		POSI 20600430476	TLC		111-008	074395	17:54	TNP0E4	4401	1,700.17-	155,402.92
07-09		POSI 20600430476	TLC		111-008	074413	17:54	TNP001	4401	1,756.19-	153,646.73
09		PROV TLC 001292	TLC		111-008	306349	11:27	TNP0A1	4401	2,124.86-	151,521.87
07-09		PROV TLC 001293	TLC		111-008	323416	12:09	TNP0A2	4401	2,985.84-	148,536.03
07-09		PROV TLC 001296	TLC		111-008	438262	17:11	TNP0A2	4401	3,133.89-	145,402.14
07-09		CHEQUE 00000510	VEN	SUC JULIACA	405-000	214169	12:21	S39200	3001	20,000.00-	125,402.14
07-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.55-	125,400.59
08-09		HABER TLC 001299	TLC		111-008	580574	12:02	TNP0A1	4401	100.00-	125,300.59
08-09		HABER TLC 001260	TLC		111-008	566634	10:57	TNP0A0	4401	900.00-	124,400.59
08-09		PROV TLC 001298	TLC		111-008	566636	10:57	TNP0A1	4401	1,250.00-	123,150.59
09-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	123,150.54
10-09		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	766557	16:58	RCJN	2014	16,822.08	139,972.62

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**85324918**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.18827.00
Fecha y hora de pago	17/09/2018 14:06:46
Periodo Tributario	201809
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000094
Número de operación	492560414

15-09		HABER TLC 001319	TLC		111-008	725093	09:57	TNP0A0	4401	500.00-	97,405.43
15-09		HABER TLC 001318	TLC		111-008	724367	09:51	TNP0A0	4401	8,500.00-	88,905.43
16-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	88,905.03
17-09		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	883884	17:34	TNP0A0	2401	50,000.00	138,905.03
17-09		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 91, 94, 95,	111-008	888184	17:52	TNP0A0	2401	523,111.13	662,016.16
17-09		COM.MANT.VBCP EMP	VEN	96, 97	111-038	937403	20:08	IFP011	4032	12.00-	662,004.16
17-09		PROV TLC 001321	TLC		111-008	868530	16:19	TNP0A0	4401	295.00-	661,709.16
17-09		HABER TLC 001320	TLC		111-008	820338	10:41	TNP0A0	4401	1,029.18-	660,679.98
17-09		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	001140	18:20	AFNA01	4753	7,624.82-	653,055.16
17-09		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	001143	18:22	AFNA01	4753	11,193.51-	641,861.65
17-09		CHEQUE 00000516	VEN	SUC JULIACA	405-000	639680	14:32	S75239	3001	15,000.00-	626,861.65
17-09		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	001141	18:21	AFNA01	4753	15,637.41-	611,224.24
17-09		PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	001144	18:22	AFNA01	4753	15,673.91-	595,550.33
17-09		PAGO IMPUES 049272721#	BPI		111-034	504707	17:36	SNTPEA	4708	97,707.00-	497,843.33

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-95

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **13/09/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS , 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE. MAYO 2018	173578.56

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 173,578.56
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 173,578.56
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 31,244.14
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 204,822.70

SON: DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS Y 70/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 09 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/09/2018 AL 30/09/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46601

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **ALVITEZ G. ERICK**
OFICINA: **SUC JULIACA**
TELEFONO: CELULAR: **051-321011**
E-MAIL: **ealvitez@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-09		HABER TLC 001283	TLC		111-008	146796	11:37	TNP0A2	4401	18,443.00-	159,845.87
06-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	13.15	159,832.72
07-09		REGULARIZACION ITF #	INT		405-000		02:22		2605	.05	159,832.77
07-09		HABER TLC 001295	TLC		111-008	396570	15:42	TNP0A0	4401	150.00-	159,682.77
07-09		HABER TLC 001297	TLC		111-008	446000	17:16	TNP0A1	4401	565.00-	159,117.77
07-09		HABER TLC 001291	TLC		111-008	297960	10:31	TNP0A0	4401	1,000.00-	158,117.77
07-09		HABER TLC 001294	TLC		111-008	328172	12:24	TNP0A0	4401	1,014.68-	157,103.09
07-09		POSI 20600430476	TLC		111-008	074395	17:54	TNP0E4	4404	1,700.17-	155,402.92
07-09		POSI 20600430476	TLC		111-008	074413	17:54	TNP001	4404	1,756.19-	153,646.73
07-09		PROV TLC 001292	TLC		111-008	306349	11:27	TNP0A1	4401	2,124.86-	151,521.87
07-09		PROV TLC 001293	TLC		111-008	323416	12:09	TNP0A2	4401	2,985.84-	148,536.03
07-09		PROV TLC 001296	TLC		111-008	438262	17:11	TNP0A2	4401	3,133.89-	145,402.14
07-09		CHEQUE 00000510	VEN	SUC JULIACA	405-000	214169	12:21	S39200	3001	20,000.00-	125,402.14
07-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.55-	125,400.59
08-09		HABER TLC 001299	TLC		111-008	580574	12:02	TNP0A1	4401	100.00-	125,300.59
08-09		HABER TLC 001260	TLC		111-008	566634	10:57	TNP0A0	4401	900.00-	124,400.59
08-09		PROV TLC 001298	TLC		111-008	566636	10:57	TNP0A1	4401	1,250.00-	123,150.59
09-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	123,150.54
10-09		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	766557	16:58	RCJN	2014	16,822.08	139,972.62
10-09		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	337818			2903	69,978.48	209,951.10

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**85324919**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.24579.00
Fecha y hora de pago	17/09/2018 14:06:46
Periodo Tributario	201809
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000095
Número de operación	492560414

15-09		HABER TLC 001318	TLC		111-008	724367	09:51	TNP0A0	4401	8,500.00-	88,905.43
16-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	88,905.03
17-09		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	883884	17:34	TNP0A0	2401	50,000.00	138,905.03
17-09	→	VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 91, 94, 95,	111-008	888184	17:52	TNP0A0	2401	523,111.13	662,016.16
17-09		COM.MANT.VBCP EMP	VEN	96, 97	111-038	937403	20:08	IFP011	4032	12.00-	662,004.16
17-09		PROV TLC 001321	TLC		111-008	868530	16:19	TNP0A0	4401	295.00-	661,709.16
17-09		HABER TLC 001320	TLC		111-008	820338	10:41	TNP0A0	4401	1,029.18-	660,679.98
17-09		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	001140	18:20	AFNA01	4753	7,624.82-	653,055.16
17-09		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	001143	18:22	AFNA01	4753	11,193.51-	641,861.65
17-09		CHEQUE 00000516	VEN	SUC JULIACA	405-000	639680	14:32	S75239	3001	15,000.00-	626,861.65
17-09		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	001141	18:21	AFNA01	4753	15,637.41-	611,224.24
17-09		PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	001144	18:22	AFNA01	4753	15,673.91-	595,550.33
17-09		PAGO IMPUES 049272721#	BPI		111-034	504707	17:36	SNTPEA	4708	97,707.00-	497,843.33

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-96

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **13/09/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. MAYO 2018	92342.56

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 22/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 92,342.56
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 92,342.56
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 16,621.66
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 108,964.22

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 09 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/09/2018 AL 30/09/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46601

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-09		HABER TLC 001283	TLC		111-008	146796	11:37	TNP0A2	4401	18,443.00-	159,845.87
06-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	13.15	159,832.72
07-09		REGULARIZACION ITF #	INT		405-000		02:22		2605	.05	159,832.77
07-09		HABER TLC 001295	TLC		111-008	396570	15:42	TNP0A0	4401	150.00-	159,682.77
07-09		HABER TLC 001297	TLC		111-008	446000	17:16	TNP0A1	4401	565.00-	159,117.77
07-09		HABER TLC 001291	TLC		111-008	297960	10:31	TNP0A0	4401	1,000.00-	158,117.77
07-09		HABER TLC 001294	TLC		111-008	328172	12:24	TNP0A0	4401	1,014.68-	157,103.09
07-09		POSI 20600430476	TLC		111-008	074395	17:54	TNP0E4	4404	1,700.17-	155,402.92
07-09		POSI 20600430476	TLC		111-008	074413	17:54	TNP001	4404	1,756.19-	153,646.73
07-09		PROV TLC 001292	TLC		111-008	306349	11:27	TNP0A1	4401	2,124.86-	151,521.87
07-09		PROV TLC 001293	TLC		111-008	323416	12:09	TNP0A2	4401	2,985.84-	148,536.03
07-09		PROV TLC 001296	TLC		111-008	438262	17:11	TNP0A2	4401	3,133.89-	145,402.14
07-09		CHEQUE 00000510	VEN	SUC JULIACA	405-000	214169	12:21	S39200	3001	20,000.00-	125,402.14
07-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.55-	125,400.59
08-09		HABER TLC 001299	TLC		111-008	580574	12:02	TNP0A1	4401	100.00-	125,300.59
08-09		HABER TLC 001260	TLC		111-008	566634	10:57	TNP0A0	4401	900.00-	124,400.59
08-09		PROV TLC 001298	TLC		111-008	566636	10:57	TNP0A1	4401	1,250.00-	123,150.59
09-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	123,150.54
10-09		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	766557	16:58	RCJN	2014	16,822.08	139,972.62
[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]			[illegible]	69,978.48	209,951.10

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**85324920**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.13076.00
Fecha y hora de pago	17/09/2018 14:06:46
Periodo Tributario	201809
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000096
Número de operación	492560414

15-09		HABER TLC 001318	TLC		111-008	724367	09:51	TNP0A0	4401	8,500.00-	88,905.43
16-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	88,905.03
17-09		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	883884	17:34	TNP0A0	2401	50,000.00	138,905.03
17-09	→	VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 91, 94, 95,	111-008	888184	17:52	TNP0A0	2401	523,111.13	662,016.16
17-09		COM.MANT.VBCP EMP	VEN	96, 97	111-038	937403	20:08	IFP011	4032	12.00-	662,004.16
17-09		PROV TLC 001321	TLC		111-008	868530	16:19	TNP0A0	4401	295.00-	661,709.16
17-09		HABER TLC 001320	TLC		111-008	820338	10:41	TNP0A0	4401	1,029.18-	660,679.98
17-09		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	001140	18:20	AFNA01	4753	7,624.82-	653,055.16
17-09		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	001143	18:22	AFNA01	4753	11,193.51-	641,861.65
17-09		CHEQUE 00000516	VEN	SUC JULIACA	405-000	639680	14:32	S75239	3001	15,000.00-	626,861.65
17-09		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	001141	18:21	AFNA01	4753	15,637.41-	611,224.24
17-09		PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	001144	18:22	AFNA01	4753	[illegible]	595,550.33
17-09		PAGO IMPUES 049272721#	BPI		111-034	504707	17:36	SNTPEA	4708	97,707.00-	497,843.33

Impreso por Enotria S.A. (2210 - 01/10/11)

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-97

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **13/09/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (4 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 04 CALCA MAYO 2018	43600.90

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 43,600.90
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 43,600.90
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,848.16
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 51,449.06

SON: CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 06/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 09 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/09/2018 AL 30/09/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46601

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **ALVITEZ G. ERICK**
OFICINA: **SUC JULIACA**
TELEFONO: CELULAR: **051-321011**
E-MAIL: **ealvitez@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-09		HABER TLC 001283	TLC		111-008	146796	11:37	TNP0A2	4401	18,443.00-	159,845.87
06-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	13.15	159,832.72
07-09		REGULARIZACION ITF #	INT		405-000		02:22		2605	.05	159,832.77
07-09		HABER TLC 001295	TLC		111-008	396570	15:42	TNP0A0	4401	150.00-	159,682.77
07-09		HABER TLC 001297	TLC		111-008	446000	17:16	TNP0A1	4401	565.00-	159,117.77
07-09		HABER TLC 001291	TLC		111-008	297960	10:31	TNP0A0	4401	1,000.00-	158,117.77
07-09		HABER TLC 001294	TLC		111-008	328177	12:24	TNP0A0	4401	1,014.68-	157,103.09
07-09		POSI 20600430476	TLC		111-008	074395	17:54	TNP0E4	4404	1,700.17-	155,402.92
07-09		POSI 20600430476	TLC		111-008	074413	17:54	TNP001	4404	1,756.19-	153,646.73
09		PROV TLC 001292	TLC		111-008	306349	11:27	TNP0A1	4401	2,124.86-	151,521.87
07-09		PROV TLC 001293	TLC		111-008	323416	12:09	TNP0A2	4401	2,985.84-	148,536.03
07-09		PROV TLC 001296	TLC		111-008	438262	17:11	TNP0A2	4401	3,133.89-	145,402.14
07-09		CHEQUE 00000510	VEN	SUC JULIACA	405-000	214169	12:21	S39200	3001	20,000.00-	125,402.14
07-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.55-	125,400.59
08-09		HABER TLC 001299	TLC		111-008	580574	12:02	TNP0A1	4401	100.00-	125,300.59
08-09		HABER TLC 001260	TLC		111-008	566634	10:57	TNP0A0	4401	900.00-	124,400.59
08-09		PROV TLC 001298	TLC		111-008	566636	10:57	TNP0A1	4401	1,250.00-	123,150.59
09-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	123,150.54
10-09		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	766557	16:58	RCJN	2014	16,822.08	139,972.62
10-09		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	337818			2903	69,978.48	209,951.10

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**85324921**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6174.00
Fecha y hora de pago	17/09/2018 14:06:46
Periodo Tributario	201809
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000097
Número de operación	492560414

16-09	IMPUESTO ITF	INT		-					0909	.40-	88,965.03
17-09	DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	883884	17:34	TNP0A0	2401	50,000.00	138,905.03
17-09	VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 91, 94, 95,	111-008	888184	17:52	TNP0A0	2401	523,111.13	662,016.16
17-09	COM.MANT.VBCP EMP	VEN	96, 97	111-038	937403	20:08	IFP011	4032	12.00-	662,004.16
17-09	PROV TLC 001321	TLC		111-008	868530	16:19	TNP0A0	4401	295.00-	661,709.16
17-09	HABER TLC 001320	TLC		111-008	820338	10:41	TNP0A0	4401	1,029.18-	660,679.98
17-09	PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	001140	18:20	AFNA01	4753	7,624.82-	653,055.16
17-09	PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	001143	18:22	AFNA01	4753	11,193.51-	641,861.65
17-09	CHEQUE 00000516	VEN	SUC JULIACA	405-000	639680	14:32	S75239	3001	15,000.00-	626,861.65
17-09	PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	001141	18:21	AFNA01	4753	15,637.41-	611,224.24
17-09	PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	001144	18:22	AFNA01	4753	[illegible]	595,550.33
17-09	PAGO IMPUES 049272721#	BPI		111-034	504707	17:36	SNTPEA	4708	97,707.00-	497,843.33

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-109

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/10/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA. JUNIO 2018	64301.47

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 73/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 64,301.47
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 64,301.47
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 11,574.26
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 75,875.73

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
13 / 12 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
13/12/2018		RIMA 664230244	-98.18	951,746.79	111-008	05070834	18:40:50	TNP062	4404
13/12/2018		HABER TLC 001590	-80.00	951,844.97	111-008	04314941	14:29:35	TNP0A0	4401
13/12/2018		RIMA 669467403	-39.51	951,924.97	111-008	05070805	18:40:28	TNP0H0	4404
13/12/2018		RIMA 662630031	-37.30	951,964.48	111-008	05070823	18:40:43	TNP0H6	4404
13/12/2018		RIMA 669467506	-36.46	952,001.78	111-008	05070819	18:40:40	TNP0C2	4404
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC FE 109, 111, 112, 113	359,747.16	952,038.24	111-008	04421070	17:14:46	TNP0A0	2401

Número de constancia	**86504121**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9105.00
Fecha y hora de pago	15/10/2018 14:29:31
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000109
Número de operación	497016964

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-110

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/10/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE. JUNIO 2018	182123.66

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 182,123.66
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 182,123.66
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 32,782.26
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 214,905.92

SON: DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCO Y 92/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
15 / 11 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2018 AL 30/11/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46848

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **ALVITEZ G. ERICK**
OFICINA: **SUC JULIACA**
TELEFONO: CELULAR: **051-321011**
E-MAIL: **ealvitez@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.°	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
12-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	526599	17:01	RCJN	2014	7,153.12	64,689.62
12-11	09-11	CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		191-000	175820	17:58		4502	3.50-	64,686.12
12-11	09-11	CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		191-000	175825	17:58		4502	3.50-	64,682.62
12-11		HABER TLC 001494	TLC		111-008	919476	17:54	INP0A0	4401	500.00-	64,182.62
12-11		HABER TLC 001491	TLC		111-008	918094	10:31	TNP0A0	4401	617.27-	63,565.35
12-11		HABER TLC 001493	TLC		111-008	945703	12:37	INP0A0	4401	750.00-	62,815.35
12-11		HABER TLC 001492	TLC		111-008	941789	12:28	TNP0A0	4401	850.00-	61,965.35
12-11		HABER TLC 001495	TLC		111-008	924793	18:09	INP0A0	4401	2,074.10-	59,891.25
1		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.45-	59,890.80
.1		CHEQUE 00000539	VEN	SUC JULIACA	405-000	340022	11:14	S83217	3001	5,151.70-	54,739.10
13-11		TELE 979342205	TLC		111-008	062272	18:17	TNP009	4404	6,821.26-	47,917.84
13-11		CHEQUE 00000541	VEN	SUC JULIACA	405-000	488277	12:59	S83217	3001	12,142.42-	35,775.42
13-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.15-	35,774.27
14-11		PAGARE CAPITAL TRABAJO	INT		191-000	170106	17:01		2501	299,990.00	335,764.27
14-11		HABER TLC 001496	TLC		111-008	380085	09:25	TNP0A0	4401	536.00-	335,228.27
14-11		CHEQUE 00000542	VEN	SUC JULIACA	405-000	980722	09:36	S83217	3001	15,000.00-	320,228.27
14-11		CHEQUE 00000543	VEN	SUC JULIACA	405-000	981618	09:37	S83217	3001	19,286.00	300,942.27
14-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	16.65-	300,925.62
15-11		DEVOL. PAGO 001498 #	INT		111-008	084604	16:28	TNP0A0	2617	735.35	301,660.97
15-11		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 110,117	111-008	066178	16:08	TNP0A2	2401	340,776.80	642,437.77
[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Número de constancia	**86504122**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.25789.00
Fecha y hora de pago	15/10/2018 14:29:31
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000110
Número de operación	497016964

[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
21-11		CHEQUE 00000548	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	858139	15:02	S77300	3001	10,800.00-	137,454.90
21-11		PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	000638	15:22	AFNA01	4753	15,165.66-	122,289.24
21-11		PAGO IMPUES 050403910#	BPI		111-034	236958	14:35	SNTPEA	4708	108,642.00-	13,647.24
21-11		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	834454			4903	402.71-	13,244.53
21-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	13,242.88
22-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	663261	16:57	RCJN	2014	4,271.31	17,514.19
22-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	663260	16:57	RCJN	2014	6,101.88	23,616.07
22-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	663268	16:58	RCJN	2014	13,960.80	37,576.87
22-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	659998			2903	64,900.00	102,476.87
22-11	23-11	O/B Local 64,900.00									
22-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	663267	16:58	RCJN	2014	79,132.28	181,609.15
22-11		HABER TLC 001515	TLC		111-008	292258	17:17	TNP0A5	4401	913.05-	180,696.10
22-11		HABER TLC 001514	TLC		111-008	288235	16:55	TNP0A0	4401	1,264.56-	179,431.54
22-11		CHEQUE 00000549	VEN	SUC JULIACA	405-000	645404	16:40	S80047	3001	5,000.00	174,431.54
22-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.60	174,422.94

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-111

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/10/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. JUNIO 2018	96888.49

Valor de Venta de Operaciones Gratultas : S/ 0.00

SON: CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 42/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 96,888.49
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 96,888.49
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 17,439.93
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 114,328.42

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
13 / 12 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación		Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
13/12/2018		RIMA 664230244		-98.18	951,746.79	111-008	05070834	18:40:50	TNP062	4404
13/12/2018		HABER TLC 001590		-80.00	951,844.97	111-008	04314941	14:29:35	TNP0A0	4401
13/12/2018		RIMA 669467403		-39.51	951,924.97	111-008	05070805	18:40:28	TNP0H0	4404
13/12/2018		RIMA 662630031		-37.30	951,964.48	111-008	05070823	18:40:43	TNP0H6	4404
13/12/2018		RIMA 669467508		-36.46	952,001.78	111-008	05070819	18:40:40	TNP0C2	4404
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	FE 109, 111, 112, 113	359,747.16	952,038.24	111-008	04421070	17:14:46	TNP0A0	2401

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**86504123**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.13719.00
Fecha y hora de pago	15/10/2018 14:29:31
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000111
Número de operación	497016964

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-112

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/10/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. JUNIO 2018	139506.08

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 139,506.08
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 139,506.08
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 25,111.09
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 164,617.17

SON: CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE Y 17/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
13 / 12 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
13/12/2018		RIMA 664230244	-98.18	951,746.79	111-008	05070834	18:40:50	TNP062	4404
13/12/2018		HABER TLC 001590	-80.00	951,844.97	111-008	04314941	14:29:35	TNP0A0	4401
13/12/2018		RIMA 669467403	-39.51	951,924.97	111-008	05070805	18:40:28	TNP0H0	4404
13/12/2018		RIMA 662630031	-37.30	951,964.48	111-008	05070823	18:40:43	TNP0H6	4404
13/12/2018		RIMA 669467506	-36.46	952,001.78	111-008	05070819	18:40:40	TNP0C2	4404
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC FE 109, 111, 112, 113	359,747.16	952,038.24	111-008	04421070	17:14:46	TNP0A0	2401

Número de constancia	**86504124**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.19754.00
Fecha y hora de pago	15/10/2018 14:29:31
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000112
Número de operación	497016964

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-113

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/10/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 04 CALCA. JUNIO 2018	45747.32

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 45,747.32
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 45,747.32
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,234.52
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 53,981.84

SON: CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 84/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
13 / 12 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
13/12/2018		RIMA 664230244	-98.18	951,746.79	111-008	05070834	18:40:50	TNP062	4404
13/12/2018		HABER TLC 001590	-80.00	951,844.97	111-008	04314941	14:29:35	TNP0A0	4401
13/12/2018		RIMA 669467403	-39.51	951,924.97	111-008	05070805	18:40:28	TNP0H0	4404
13/12/2018		RIMA 002030031	-37.30	951,964.48	111 008	05070823	18:40:43	TNP0H6	4404
13/12/2018		RIMA 669467506	-36.46	952,001.78	111-008	05070819	18:40:40	TNP0C2	4404
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC FE 109, 111, 112, 113	359,747.16	952,038.24	111-008	04421070	17:14:46	TNP0A0	2401

Número de constancia	**86504125**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6478.00
Fecha y hora de pago	15/10/2018 14:29:31
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000113
Número de operación	497016964

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-114

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/10/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA. JULIO 2018	67318.45

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 77/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 67,318.45
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 67,318.45
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,117.32
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,435.77

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
13 / 12 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación		Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
13/12/2018		**RIMA 664230244**		-98.18	951,746.79	111-008	05070834	18:40:50	TNP062	4404
13/12/2018		HABER TLC 001590		-80.00	951,844.97	111-008	04314941	14:29:35	TNP0A0	4401
13/12/2018		**RIMA 669467403**		-39.51	951,924.97	111-008	05070805	18:40:28	TNP0H0	4404
13/12/2018		RIMA 662830031		-37.30	951,964.48	111-008	05070823	18:40:43	TNP0H6	4404
13/12/2018		**RIMA 669467506**		-36.46	952,001.78	111-008	05070819	18:40:40	TNP0C2	4404
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC		359,747.16	952,038.24	111-008	04421070	17:14:46	TNP0A0	2401
13/12/2018		**VARIOS ESTUDIOS TECNIC**		**353,052.37**	**592,291.08**	**111-008**	**04421072**	**17:14:46**	**TNP0A0**	**2401**
13/12/2018	➡	2 E001-114 ESTUDIOS TE	FE 114	69,903.77	239,238.71	111-008	04421075	17:14:46	TNP0A0	2401

Número de constancia	**86504126**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9532.00
Fecha y hora de pago	15/10/2018 14:29:31
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000114
Número de operación	497016964

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-115

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/10/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE. JULIO 2018	190668.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 190,668.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 190,668.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,320.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 224,989.14

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
13 / 12 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
13/12/2018		RIMA 664230244	-98.18	951,746.79	111-008	05070834	18:40:50	TNP062	4404
13/12/2018		HABER TLC 001590	-80.00	951,844.97	111-008	04314941	14:29:35	TNP0A0	4401
13/12/2018		RIMA 669467403	-39.51	951,924.97	111-008	05070805	18:40:28	TNP0H0	4404
13/12/2018		RIMA 662630031	-37.30	951,964.48	111-008	05070823	18:40:43	TNP0H6	4404
13/12/2018		RIMA 669467506	-36.46	952,001.78	111-008	05070818	18:40:40	TNP0C2	4404
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	359,747.16	952,038.24	111-008	04421070	17:14:46	TNP0A0	2401
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC FE 115, 116, 118	353,052.37	592,291.08	111-008	04421072	17:14:46	TNP0A0	2401

Número de constancia	**86504127**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600130476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.26999.00
Fecha y hora de pago	15/10/2018 14:29:31
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000115
Número de operación	497016964

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-116

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/10/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. JULIO 2018	101434.42

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 101,434.42
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,434.42
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,258.20
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,692.62

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 62/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
13 / 12 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
13/12/2018		RIMA 664230244	-98.18	951,746.79	111-008	05070834	18:40:50	TNP062	4404
13/12/2018		HABER TLC 001590	-80.00	951,844.97	111-008	04314941	14:29:35	TNP0A0	4401
13/12/2018		RIMA 669467403	-39.51	951,924.97	111-008	05070805	18:40:28	TNP0H0	4404
13/12/2018		RIMA 662630031	-37.30	951,964.48	111-008	05070823	18:40:43	TNP0H6	4404
13/12/2018		RIMA 669467506	-36.46	952,001.78	111-008	05070819	18:40:40	TNP0C2	4404
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	359,747.16	952,038.24	111-008	04421070	17:14:46	TNP0A0	2401
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC FE 115, 116, 118	353,052.37	592,291.08	111-008	04421072	17:14:46	TNP0A0	2401

Número de constancia	**86504128**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14363.00
Fecha y hora de pago	15/10/2018 14:29:31
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000116
Número de operación	497016964

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-117

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/10/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. JULIO 2018	146051.59

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 88/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 146,051.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 146,051.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 26,289.29
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 172,340.88

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
15 / 11 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2018 AL 30/11/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

405 (=4PBYJC) 46848

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **ALVITEZ G. ERICK**
OFICINA: **SUC JULIACA**
TELEFONO: CELULAR: **051-321011**
E-MAIL: **ealvitez@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
12-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	526599	17:01	RCJN	2014	7,153.12	64,689.62
12-11	09-11	CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		191-000	175820	17:58		4502	3.50-	64,686.12
12-11	09-11	CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		191-000	175825	17:58		4502	3.50-	64,682.62
12-11		HABER TLC 001494	TLC		111-008	019476	17:54	TNP0A0	4401	500.00-	64,182.62
12-11		HABER TLC 001491	TLC		111-008	018094	10:31	TNP0A0	4401	617.27-	63,565.35
12-11		HABER TLC 001493	TLC		111-008	945703	12:37	TNP0A0	4401	750.00-	62,815.35
12-11		HABER TLC 001492	TLC		111-008	941789	12:28	TNP0A0	4401	850.00-	61,965.35
12-11		HABER TLC 001495	TLC		111-008	024293	18:09	TNP0A0	4401	2,074.10-	59,891.25
1		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.45-	59,890.80
.1		CHEQUE 00000539	VEN	SUC JULIACA	405-000	340822	11:14	S83217	3001	5,151.70-	54,739.10
13-11		TELE 979342205	TLC		111-008	062272	18:17	TNP009	4404	6,821.26-	47,917.84
13-11		CHEQUE 00000541	VEN	SUC JULIACA	405-000	488277	12:59	S83217	3001	12,142.42-	35,775.42
13-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.15-	35,774.27
14-11		PAGARE CAPITAL TRABAJO	INT		191-000	170106	17:01		2501	299,990.00	335,764.27
14-11		HABER TLC 001496	TLC		111-008	380085	09:25	TNP0A0	4401	536.00-	335,228.27
14-11		CHEQUE 00000542	VEN	SUC JULIACA	405-000	980722	09:36	S83217	3001	15,000.00-	320,228.27
14-11		CHEQUE 00000543	VEN	SUC JULIACA	405-000	981618	09:37	S83217	3001	19,286.00-	300,942.27
14-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	16.65-	300,925.62
15-11		DEVOL. PAGO 001498 #	INT		111-008	084604	16:28	TNP0A0	2617	735.35	301,660.97
15-11		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 110,117	111-008	066178	16:08	TNP0A2	2401	340,776.80	642,437.77

Número de constancia	**86504129**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.20681.00
Fecha y hora de pago	15/10/2018 14:29:31
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000117
Número de operación	497016964

21-11		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	000637	15:22	AFNA01	4753	8,928.99-	148,254.90
21-11		CHEQUE 0000054B	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	858139	15:02	S77300	3001	10,800.00-	137,454.90
21-11		PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	000638	15:22	AFNA01	4753	15,165.66-	122,289.24
21-11		PAGO IMPUES 050403910#	BPI		111-034	236958	14:35	SNTPEA	4708	108,642.00-	13,647.24
21-11		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	834454			4903	402.71-	13,244.53
21-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	13,242.88
22-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	663261	16:57	RCJN	2014	4,271.31	17,514.19
22-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	663260	16:57	RCJN	2014	6,101.88	23,616.07
22-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	663268	16:58	RCJN	2014	13,960.80	37,576.87
22-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	659998			2903	64,900.00	102,476.87
22-11	23-11	O/B Local 64,900.00									
22-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	663267	16:58	RCJN	2014	79,132.28	181,609.15
22-11		HABER TLC 001515	TLC		111-008	292258	17:17	TNP0A5	4401	913.05-	180,696.10
22-11		HABER TLC 001514	TLC		111-008	288235	16:55	TNP0A0	4401	1,264.56-	179,431.54
22-11		CHEQUE 00000549	VEN	SUC JULIACA	405-000	645404	16:40	S80047	3001	5,000.00-	174,431.54
22-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.60-	174,422.94

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-118

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **04/10/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 04 CALCA. JULIO 2018	47893.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 47,893.74
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 47,893.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,620.87
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 56,514.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
13 / 12 / 2018

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

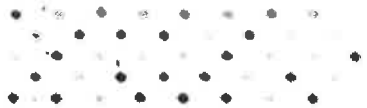
Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
13/12/2018		RIMA 664230244	-98.18	951,746.79	111-008	05070834	18:40:50	TNP062	4404
13/12/2018		HABER TLC 001590	-80.00	951,844.97	111-008	04314941	14:29:35	TNP0A0	4401
13/12/2018		RIMA 669467403	-39.51	951,924.97	111-008	05070805	18:40:28	TNP0H0	4404
13/12/2018		RIMA 662630031	-37.30	951,964.48	111-008	05070823	18:40:43	TNP0H6	4404
13/12/2018		RIMA 669467506	-36.46	952,001.78	111-008	05070819	18:40:40	TNP0C2	4404
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	359,747.16	952,038.24	111-008	04421070	17:14:46	TNP0A0	2401
13/12/2018		VARIOS ESTUDIOS TECNIC FE 115, 116, 118	353,052.37	592,291.08	111-008	04421072	17:14:46	TNP0A0	2401

Número de constancia	**86504130**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6782.00
Fecha y hora de pago	15/10/2018 14:29:31
Periodo Tributario	201810
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000118
Número de operación	497016964

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°



›BCP›

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

0-0-0 DEL 01/11/2018 AL 30/11/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
004215 SAN ROMAN-PUNO

405 (=4PBYJC) 46848

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: salvitez@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 10 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS.PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNET BPI:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/11/2018	ABONOS(DEPÓSITOS)		CARGO(RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/11/2018	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
12,866.93	135,000.00	1,422,848.67	220,544.66	956,024.26	0.00	0.00	394,087.68	90,743.10
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-11		DEVOL. PAGO 001464 #	INT		111-008	785871	14:41	TNP0A1	2617	672.14	13,559.07

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**87665422**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.24045.00
Fecha y hora de pago	09/11/2018 11:14:53
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000157
Número de operación	501250206
Número de Pago de Detracciones	

09-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		495-000	595568			2903	33,831.98	38,108.99
09-11		Credito 33,831.98									
09-11		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 157, 158	111-008	569266	11:59	TNP0A2	2401	126,127.43	164,235.82
09-11		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		191-000	131040	13:10		4502	103.50-	164,132.32
09-11		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		191-000	131104	13:11		4502	103.50-	164,028.82
09-11		IMPUESTO ITF	INT		-				8909	7.95-	164,020.87
10-11		HABER TLC 001488 .	TLC		111-008	878076	11:17	TNP0A0	4401	188.17-	163,832.70
10-11		HABER TLC 001484	TLC		111-008	868251	09:47	TNP0A0	4401	3,268.80-	160,563.90
10-11		HABER TLC 001489	TLC		111-008	878079	11:17	TNP0A1	4401	4,000.00-	156,563.90
10-11		HABER TLC 001486 .	TLC		111-008	878088	11:17	TNP0A1	4401	8,855.52-	147,708.38
10-11		HABER TLC 001490	TLC		111-008	878057	11:17	TNP0A0	4401	18,486.15-	129,222.23
10-11		CHEQUE 00000537	VEN	SUC JULIACA	405-000	090811	10:34	S73031	3001	20,000.00-	109,222.23
10-11		PROV TLC 001485	TLC		111-008	869395	09:57	TNP0A0	4401	20,000.00-	89,222.23
10-11		HABER TLC 001487	TLC		111-008	878078	11:17	TNP0A0	4401	32,000.00-	57,541.70
11-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	5.20-	57,536.50

Tercero por Fecha S.A. (2210 - 01/10/11)

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

0-0-0 DEL 01/11/2018 AL 30/11/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
004215 SAN ROMAN-PUNO

405 (=4PBYJC) 46848

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-09	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 10 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION - VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNET BPI:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/11/2018	ABONOS(DEPÓSITOS)		CARGO(RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/11/2018	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
12,886.93	135,800.00	1,422,849.57	220,544.66	956,024.26	0.00	0.00	394,967.58	90,743.10
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-11		DEVOL. PAGO 001464 #	INT		111-008	705871	14:41	TNP0A1	2617	672.14	13,559.07

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**87665423**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de debracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.12599.00
Fecha y hora de pago	09/11/2018 11:14:53
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000158
Número de operación	501250206
Número de Pago de Detracciones	

09-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		495-000	595568			2903	33,831.98	38,108.39
09-11		Credito 33,831.98									
09-11		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 157, 158	111-008	569266	11:59	TNP0A2	2401	126,127.43	164,235.82
09-11		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		191-000	131040	13:10		4502	103.50-	164,132.32
09-11		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		191-000	131104	13:11		4502	103.50-	164,028.82
09-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0000	7.95-	164,020.87
10-11		HABER TLC 001488 .	TLC		111-008	878076	11:17	TNP0A0	4401	188.17-	163,832.70
10-11		HABER TLC 001484	TLC		111-008	868251	09:47	TNP0A0	4401	3,268.80-	160,563.90
10-11		HABER TLC 001489	TLC		111-008	878070	11:17	TNP0A1	4401	4,000.00-	156,563.90
10-11		HABER TLC 001486 .	TLC		111-008	878068	11:17	TNP0A1	4401	8,775.52-	147,788.38
10-11		HABER TLC 001490	TLC		111-008	878057	11:17	TNP0A0	4401	18,566.15-	129,222.23
10-11		CHEQUE 00000537	VEN	SUC JULIACA	405-000	090011	10:34	S73031	3001	20,000.00-	109,222.23
10-11		PROV TLC 001485	TLC		111-008	869395	09:57	TNP0A0	4401	20,000.00-	89,222.23
10-11		HABER TLC 001487	TLC		111-008	878078	11:17	TNP0A0	4401	31,680.53-	57,541.70
11-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0000	5.20-	57,536.50

Impreso por Empresa S.A. (2210 - 01/10/2018)

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-160

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **09/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA. AGOSTO 2018	67318.45

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 77/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 67,318.45
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 67,318.45
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,117.32
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,435.77

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
01 / 02 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Hora	Usuario	UTC
01/02/2019		HABER TLC 001724	-29,298.27	1,286,519.69	111-008	0364359	17:19:31	TNP0B2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001735	-27,570.76	1,315,817.96	111-008	0364322	5 17:19:19	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001730	-27,488.89	1,343,388.72	111-008	0364335	7 17:19:23	TNP0A2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001731	-27,426.00	1,370,877.61	111-008	0364332	0 17:19:22	TNP0B0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001723	-17,435.86	1,398,303.61	111-008	0364359	5 17:19:31	TNP0B4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001728	-16,415.26	1,415,739.47	111-008	0364358	6 17:19:31	TNP0B1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001737	-16,217.04	1,432,154.73	111-008	0364310	1 17:19:15	TNP0A0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001738	-9,683.23	1,448,371.77	111-008	0364306	7 17:19:14	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001732	-8,661.54	1,458,055.00	111-008	0364357	5 17:19:31	TNP0A7	4401
01/02/2019		HABER TLC 001729	-6,130.20	1,466,716.54	111-008	0364358	0 17:19:31	TNP0A5	4401
01/02/2019		HABER TLC 001742	-5,055.36	1,472,846.74	111-008	0364300	6 17:19:12	TNP0A3	4401
01/02/2019		HABER TLC 001740	-4,246.33	1,477,902.10	111-008	0364303	6 17:19:13	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001743	-2,604.22	1,482,148.43	111-008	0364298	2 17:19:11	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001744	-2,535.03	1,484,752.65	111-008	0364296	4 17:19:10	TNP0A0	4401
01/02/2019		PROV TLC 001734	-1,161.60	1,487,287.68	111-008	0349461	4 11:05:33	TNP0A1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001739	-700.00	1,488,449.28	111-008	0362019	6 16:31:24	TNP0A4	4401
01/02/2019		VARIOS ESTUDIOS TECNIC FE 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170	1,149,232.04	1,489,149.28	111-008	0364654	2 17:25:57	TNP0A6	2401
01/02/2019		DE AGENCIA DE SEGURIDA	100,000.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]

Número de constancia	**89051434**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razon Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.9532.00
Fecha y hora de pago	11/12/2018 15:25:57
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000160
Número de operación	506351136

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-161

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **09/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE. AGOSTO 2018	190668.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 190,668.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 190,668.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,320.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 224,989.14

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
01 / 02 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Solos
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Hora	Usuario	UTC
01/02/2019		HABER TLC 001724	-29,296.27	1,286,519.69	111-008	0364359	17:19:31	TNP0B2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001735	-27,570.76	1,315,817.96	111-008	0364322	5 17:19:19	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001730	-27,488.89	1,343,388.72	111-008	0364335	7 17:19:23	TNP0A8	4401
01/02/2019		HABER TLC 001731	-27,426.00	1,370,877.61	111-008	0364332	0 17:19:22	TNP0B0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001723	-17,435.86	1,398,303.61	111-008	0364359	5 17:19:31	TNP0B4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001728	-16,415.26	1,415,739.47	111-008	0364358	6 17:19:31	TNP0B1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001737	-16,217.04	1,432,154.73	111-008	0364310	1 17:19:15	TNP0A0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001738	-9,683.23	1,448,371.77	111-008	0364306	7 17:19:14	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001732	-8,661.54	1,458,055.00	111-008	0364357	5 17:19:31	TNP0A7	4401
01/02/2019		HABER TLC 001729	-6,130.20	1,466,716.54	111-008	0364358	0 17:19:31	TNP0A5	4401
01/02/2019		HABER TLC 001742	-5,055.36	1,472,846.74	111-008	0364300	6 17:19:12	TNP0A3	4401
01/02/2019		HABER TLC 001740	-4,246.33	1,477,902.10	111-008	0364303	6 17:19:13	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001743	-2,604.22	1,482,148.43	111-008	0364298	2 17:19:11	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001744	-2,535.03	1,484,752.65	111-008	0364296	4 17:19:10	TNP0A0	4401
01/02/2019		PROV TLC 001734	-1,161.60	1,487,287.68	111-008	0349461	4 11:05:33	TNP0A1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001739	-700.00	1,488,449.28	111-008	0362019	6 16:31:24	TNP0A4	4401
01/02/2019		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	1,149,232.04	1,489,149.28	111-008	0364654	2 17:25:57	TNP0A6	2401
01/02/2019		DE AGENCIA DE SEGURIDA	100,000.00	339,917,24	111-008				

FE 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170

Número de constancia	**89051435**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.26999.00
Fecha y hora de pago	11/12/2018 15:25:57
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000161
Número de operación	506351136

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-162

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **09/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Direcclón del Cllente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. AGOSTO 2018	101434.42

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 62/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 101,434.42
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,434.42
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,258.20
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,692.62

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
01 / 02 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Hora	Usuario	UTC
01/02/2019		HABER TLC 001724	-29,298.27	1,286,519.69	111-008	03643591	17:19:31	TNP0B2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001735	-27,570.76	1,315,817.96	111-008	03643225	17:19:19	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001730	-27,488.89	1,343,388.72	111-008	03643357	17:19:23	TNP0A8	4401
01/02/2019		HABER TLC 001731	-27,426.00	1,370,877.61	111-008	03643320	17:19:22	TNP0B0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001723	-17,435.86	1,398,303.61	111-008	03643595	17:19:31	TNP0B4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001728	-16,415.26	1,415,739.47	111-008	03643586	17:19:31	TNP0B1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001737	-16,217.04	1,432,154.73	111-008	03643101	17:19:15	TNP0A0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001738	-9,683.23	1,448,371.77	111-008	03643067	17:19:14	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001732	-8,661.54	1,458,055.00	111-008	03643575	17:19:31	TNP0A7	4401
01/02/2019		HABER TLC 001729	-6,130.20	1,466,716.54	111-008	03643580	17:19:31	TNP0A5	4401
01/02/2019		HABER TLC 001742	-5,055.36	1,472,846.74	111-008	03643006	17:19:12	TNP0A3	4401
01/02/2019		HABER TLC 001740	-4,246.33	1,477,902.10	111-008	03643036	17:19:13	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001743	-2,604.22	1,482,148.43	111-008	03642982	17:19:11	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001744	-2,535.03	1,484,752.65	111-008	03642964	17:19:10	TNP0A0	4401
01/02/2019		PROV TLC 001734	-1,161.60	1,487,287.68	111-008	03494614	11:05:33	TNP0A1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001739	-709.36	1,488,449.28	111-008	03620196	16:31:24	TNP0A4	4401
01/02/2019		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	FE 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170 1,149,232.04	1,489,149.28	111-008	03646542	17:25:57	TNP0A6	2401
01/02/2019		DE AGENCIA DE SEGURIDA	-100,000.00	339,917.24	111-008	03631064	16:57:48	TNP0A2	2401

Número de constancia	**89051436**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430176
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.14363.00
Fecha y hora de pago	11/12/2018 15:25:57
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000162
Número de operación	506351136

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-163

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **09/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. AGOSTO 2018	146051.59

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 88/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 146,051.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 146,051.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 26,289.29
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 172,340.88

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
01 / 02 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Hora	Usuario	UTC
01/02/2019		HABER TLC 001724	-29,298.27	1,286,519.69	111-008	03643591	17:19:31	TNP0B2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001735	-27,570.76	1,315,817.96	111-008	03643225	17:19:19	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001730	-27,488.89	1,343,388.72	111-008	03643357	17:19:23	TNP0A8	4401
01/02/2019		HABER TLC 001731	-27,426.00	1,370,877.61	111-008	03643320	17:19:22	TNP0B0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001723	-17,435.86	1,398,303.61	111-008	03643595	17:19:31	TNP0B4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001728	-16,415.26	1,415,739.47	111-008	03643586	17:19:31	TNP0B1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001737	-16,217.04	1,432,154.73	111-008	03643101	17:19:15	TNP0A0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001738	-9,683.23	1,448,371.77	111-008	03643067	17:19:14	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001732	-8,661.54	1,458,055.00	111-008	03643575	17:19:31	TNP0A7	4401
01/02/2019		HABER TLC 001729	-6,130.20	1,466,716.54	111-008	03643580	17:19:31	TNP0A5	4401
01/02/2019		HABER TLC 001742	-5,055.36	1,472,846.74	111-008	03643006	17:19:12	TNP0A3	4401
01/02/2019		HABER TLC 001740	-4,246.33	1,477,902.10	111-008	03643036	17:19:13	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001743	-2,604.22	1,482,148.43	111-008	03642982	17:19:11	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001744	-2,535.03	1,484,752.65	111-008	03642964	17:19:10	TNP0A0	4401
01/02/2019		PROV TLC 001734	-1,161.60	1,487,287.68	111-008	03494614	11:05:33	TNP0A1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001739	-700.00	1,488,449.28	111-008	03620196	16:31:24	TNP0A4	4401
01/02/2019		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	FE 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170 1,149,232.04	1,489,149.28	111-008	03646542	17:25:57	TNP0A6	2401
01/02/2019		DE AGENCIA DE SEGURIDA	100,000.00	339,917.24	111-008				

Número de constancia	**89051437**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.20681.00
Fecha y hora de pago	11/12/2018 15:25:57
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000163
Número de operación	506351136

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-164

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **09/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 04 CALCA. AGOSTO 2018	47893.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 47,893.74
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 47,893.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,620.87
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 56,514.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
01 / 02 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
01/02/2019		HABER TLC 001724	-29,298.27	1,286,519.59	111-008	0364359	17:19:31	TNP0B2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001735	-27,570.76	1,315,817.96	111-008	0364322	5 17:19:19	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001730	-27,488.89	1,343,388.72	111-008	0364335	7 17:19:23	TNP0A8	4401
01/02/2019		HABER TLC 001731	-27,426.00	1,370,877.61	111-008	0364332	0 17:19:22	TNP0B0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001723	-17,435.86	1,398,303.61	111-008	0364359	5 17:19:31	TNP0B4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001728	-16,415.26	1,415,739.47	111-008	0364358	6 17:19:31	TNP0B1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001737	-16,217.04	1,432,154.73	111-008	0364310	1 17:19:15	TNP0A0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001738	-9,683.23	1,448,371.77	111-008	0364306	7 17:19:14	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001732	-8,661.54	1,458,055.00	111-008	0364357	5 17:19:31	TNP0A7	4401
01/02/2019		HABER TLC 001729	-6,130.20	1,466,716.54	111-008	0364358	0 17:19:31	TNP0A5	4401
01/02/2019		HABER TLC 001742	-5,055.36	1,472,846.74	111-008	0364300	6 17:19:12	TNP0A3	4401
01/02/2019		HABER TLC 001740	-4,246.33	1,477,902.10	111-008	0364303	6 17:19:13	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001743	-2,604.22	1,482,148.43	111-008	0364298	2 17:19:11	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001744	-2,535.03	1,484,752.65	111-008	0364296	4 17:19:10	TNP0A0	4401
01/02/2019		PROV TLC 001734	-1,161.60	1,487,287.68	111-008	0349461	4 11:05:33	TNP0A1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001739	-700.00	1,488,449.28	111-008	0362019	6 16:31:24	TNP0A4	4401
01/02/2019		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	FE 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170 1,149,232.04	1,489,149.28	111-008	0364654	2 17:25:57	TNP0A6	2401
01/02/2019		DE AGENCIA DE SEGURIDA	100,000.00	339,917.24	111-008				

Número de constancia	**89051438**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.6782.00
Fecha y hora de pago	11/12/2018 15:25:57
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000164
Número de operación	506351136

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-166

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **12/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA. SETIEMBRE 2018	67318.45

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 77/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 67,318.45
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 67,318.45
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,117.32
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,435.77

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
01 / 02 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Hora	Usuario	UTC
01/02/2019		HABER TLC 001724	-29,298.27	1,286,519.69	111-008	0364359	17:19:31	TNP0B2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001735	-27,570.76	1,315,817.96	111-008	0364322	5 17:19:19	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001730	-27,488.89	1,343,388.72	111-008	0364335	7 17:19:23	TNP0A8	4401
01/02/2019		HABER TLC 001731	-27,426.00	1,370,877.61	111-008	0364332	0 17:19:22	TNP0B0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001723	-17,435.86	1,398,303.61	111-008	0364359	5 17:19:31	TNP0B4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001728	-16,415.26	1,416,739.47	111-008	0364358	6 17:19:31	TNP0B1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001737	-16,217.04	1,432,154.73	111-008	0364310	1 17:19:15	TNP0A0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001738	-9,683.23	1,448,371.77	111-008	0364306	7 17:19:14	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001732	-8,661.54	1,458,055.00	111-008	0364357	5 17:19:31	TNP0A7	4401
01/02/2019		HABER TLC 001729	-6,130.20	1,466,716.54	111-008	0364358	0 17:19:31	TNP0A5	4401
01/02/2019		HABER TLC 001742	-5,055.36	1,472,846.74	111-008	0364300	6 17:19:12	TNP0A3	4401
01/02/2019		HABER TLC 001740	-4,246.33	1,477,902.10	111-008	0364303	6 17:19:13	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001743	-2,604.22	1,482,148.43	111-008	0364298	2 17:19:11	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001744	-2,535.03	1,484,752.65	111-008	0364296	4 17:19:10	TNP0A0	4401
01/02/2019		PROV TLC 001734	-1,161.60	1,487,287.68	111-008	0349461	4 11:05:33	TNP0A1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001739	-700.00	1,488,449.28	111-008	0362019	6 16:31:24	TNP0A4	4401
01/02/2019		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	FE 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170 1,149,232.04	1,489,149.28	111-008	0364654	2 17:25:57	TNP0A6	2401
01/02/2019		DE AGENCIA DE SEGURIDA	100,000.00	339,917.24	111-008	0362106	4 16:57:49	TNP0A2	2401

Número de constancia	**89051439**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.9532.00
Fecha y hora de pago	11/12/2018 15:25:57
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000166
Número de operación	506351136

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-167

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **12/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE. SETIEMBRE 2018	190668.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 190,668.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 190,668.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,320.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 224,989.14

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
01 / 02 /2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
01/02/2019		HABER TLC 001724	-29,298.27	1,286,519.69	111-008	0364359	17:19:31	TNP0B2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001735	-27,570.76	1,315,817.96	111-008	0364322	5 17:19:19	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001730	-27,488.69	1,343,388.72	111-008	0364335	7 17:19:23	TNP0A8	4401
01/02/2019		HABER TLC 001731	-27,426.00	1,370,877.61	111-008	0364332	0 17:19:22	TNP0B0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001723	-17,435.86	1,398,303.61	111-008	0364359	5 17:19:31	TNP0B4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001728	16,416.26	1,416,739.47	111-008	0364368	6 17:19:31	TNP0B1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001737	-16,217.04	1,432,154.73	111-008	0364310	1 17:19:15	TNP0A0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001738	-9,683.23	1,448,371.77	111-008	0364306	7 17:19:14	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001732	-8,661.54	1,458,055.00	111-008	0364357	5 17:19:31	TNP0A7	4401
01/02/2019		HABER TLC 001729	-6,130.20	1,466,716.54	111-008	0364358	0 17:19:31	TNP0A5	4401
01/02/2019		HABER TLC 001742	-5,055.36	1,472,846.74	111-008	0364300	6 17:19:12	TNP0A3	4401
01/02/2019		HABER TLC 001740	-4,246.33	1,477,902.10	111-008	0364303	6 17:19:13	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001743	-2,604.22	1,482,148.43	111-008	0364298	2 17:19:11	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001744	-2,535.03	1,484,752.65	111-008	0364296	4 17:19:10	TNP0A0	4401
01/02/2019		PROV TLC 001734	-1,161.60	1,487,287.68	111-008	0349461	4 11:05:33	TNP0A1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001739	-700.00	1,488,449.28	111-008	0362019	6 16:31:24	TNP0A4	4401
01/02/2019		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	FE 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170 1,149,232.04	1,489,149.28	111-008	0364654	2 17:25:57	TNP0A6	2401
01/02/2019		DE AGENCIA DE SEGURIDA	100,000.00	339,917.24	111-008	0363108	4 16:57:48	TNP0A2	2401

Número de constancia	**89051440**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TECNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.26999.00
Fecha y hora de pago	11/12/2018 15:25:57
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000167
Número de operación	506351136

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-168

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **12/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. SETIEMBRE 2018	101434.42

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 62/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 101,434.42
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,434.42
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,258.20
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,692.62

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
01 / 02 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Hora	Usuario	UTC
01/02/2019		HABER TLC 001724	-29,298.27	1,286,519.69	111-008	03643591	17:19:31	TNP0B2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001735	-27,570.76	1,315,817.96	111-008	03643225	17:19:19	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001730	-27,488.89	1,343,388.72	111-008	03643357	17:19:23	TNP0A8	4401
01/02/2019		HABER TLC 001731	-27,426.00	1,370,877.61	111-008	03643320	17:19:22	TNP0B0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001723	-17,435.86	1,398,303.61	111-008	03643595	17:19:31	TNP0B4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001728	-16,415.26	1,415,739.47	111-008	03643586	17:19:31	TNP0B1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001737	-16,217.04	1,432,154.73	111-008	03643101	17:19:15	TNP0A0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001738	-9,683.23	1,448,371.77	111-008	03643067	17:19:14	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001732	-8,661.54	1,458,055.00	111-008	03643575	17:19:31	TNP0A7	4401
01/02/2019		HABER TLC 001729	-6,130.20	1,466,716.54	111-008	03643580	17:19:31	TNP0A5	4401
01/02/2019		HABER TLC 001742	-5,055.36	1,472,846.74	111-008	03643006	17:19:12	TNP0A3	4401
01/02/2019		HABER TLC 001740	-4,246.33	1,477,902.10	111-008	03643036	17:19:13	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001743	-2,604.22	1,482,148.43	111-008	03642982	17:19:11	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001744	-2,535.03	1,484,752.65	111-008	03642964	17:19:10	TNP0A0	4401
01/02/2019		PROV TLC 001734	-1,161.60	1,487,287.68	111-008	03494614	11:05:33	TNP0A1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001739	-700.00	1,488,449.28	111-008	03620196	16:31:24	TNP0A4	4401
01/02/2019		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	1,149,232.04	1,489,149.28	111-008	03646542	17:25:57	TNP0A6	2401
01/02/2019		DE AGENCIA DE SEGURIDA	100,000.00	339,917.24	111-008	03631064	16:57:48	TNP0A2	2401

FE 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170

Número de constancia	**89051441**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.14363.00
Fecha y hora de pago	11/12/2018 15:25:57
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000168
Número de operación	506351136

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-169

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **12/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. SETIEMBRE 2018	146051.59

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 146,051.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 146,051.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 26,289.29
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 172,340.88

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 88/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
01 / 02 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Hora	Usuario	UTC
01/02/2019		HABER TLC 001724	-29,298.27	1,286,519.69	111-008	03643591	17:19:31	TNP0B2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001735	-27,570.76	1,315,817.96	111-008	03643225	17:19:19	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001730	-27,488.89	1,343,388.72	111-008	03643357	17:19:23	TNP0A8	4401
01/02/2019		HABER TLC 001731	-27,426.00	1,370,877.61	111-008	03643320	17:19:22	TNP0B0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001723	-17,435.86	1,398,303.61	111-008	03643595	17:19:31	TNP0B4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001728	-16,415.26	1,415,739.47	111-008	03643586	17:19:31	TNP0B1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001737	-16,217.04	1,432,154.73	111-008	03643101	17:19:15	TNP0A0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001738	-9,683.23	1,448,371.77	111-008	03643067	17:19:14	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001732	-8,661.54	1,458,055.00	111-008	03643575	17:19:31	TNP0A7	4401
01/02/2019		HABER TLC 001729	-6,130.20	1,466,716.54	111-008	03643580	17:19:31	TNP0A5	4401
01/02/2019		HABER TLC 001742	-5,055.36	1,472,846.74	111-008	03643006	17:19:12	TNP0A3	4401
01/02/2019		HABER TLC 001740	-4,246.33	1,477,902.10	111-008	03643036	17:19:13	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001743	-2,604.22	1,482,148.43	111-008	03642982	17:19:11	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001744	-2,535.03	1,484,752.65	111-008	03642964	17:19:10	TNP0A0	4401
01/02/2019		PROV TLC 001734	-1,161.60	1,487,287.68	111-008	03494614	11:05:33	TNP0A1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001739	-700.00	1,488,449.28	111-008	03620196	16:31:24	TNP0A4	4401
01/02/2019		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	FE 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169 ,170 1,149,232.04	1,489,149.28	111-008	03646542	17:25:57	TNP0A6	2401
01/02/2019		DE AGENCIA DE SEGURIDA	100,000.00	339,917.24	111-008				

Número de constancia	**89051442**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.20681.00
Fecha y hora de pago	11/12/2018 15:25:57
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000169
Número de operación	506351136

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-170

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **12/11/2018**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 04 CALCA. SETIEMBRE 2018	47893.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 47,893.74
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 47,893.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,620.87
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 56,514.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
01 / 02 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

Movimientos históricos

Cuenta: 405-2251615-0-93 - SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
Moneda: Soles
Tipo de cuenta: Corriente

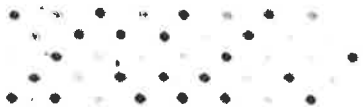
Movimientos históricos

Fecha	Fecha valuta	Descripción operación	Monto	Saldo	Sucursal-agencia	Operación Número	Operación Hora	Usuario	UTC
01/02/2019		HABER TLC 001724	-29,296.27	1,286,519.59	111-008	0364359	17:19:31	TNP0B2	4401
01/02/2019		HABER TLC 001735	-27,570.76	1,315,817.96	111-008	0364322	5 17:19:19	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001730	-27,488.89	1,343,388.72	111-008	0364335	7 17:19:23	TNP0A8	4401
01/02/2019		HABER TLC 001731	-27,426.00	1,370,877.61	111-008	0364332	0 17:19:22	TNP0B0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001723	-17,435.86	1,398,303.61	111-008	0364359	5 17:19:31	TNP0B4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001728	-16,415.26	1,415,739.47	111-008	0364358	6 17:19:31	TNP0B1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001737	-16,217.04	1,432,154.73	111-008	0364310	1 17:19:15	TNP0A0	4401
01/02/2019		HABER TLC 001738	-9,683.23	1,448,371.77	111-008	0364306	7 17:19:14	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001732	-8,661.54	1,458,055.00	111-008	0364357	5 17:19:31	TNP0A7	4401
01/02/2019		HABER TLC 001729	-6,130.20	1,466,716.54	111-008	0364358	0 17:19:31	TNP0A5	4401
01/02/2019		HABER TLC 001742	-5,055.36	1,472,846.74	111-008	0364300	6 17:19:12	TNP0A3	4401
01/02/2019		HABER TLC 001740	-4,246.33	1,477,902.10	111-008	0364303	6 17:19:13	TNP0A6	4401
01/02/2019		HABER TLC 001743	-2,604.22	1,482,148.43	111-008	0364298	2 17:19:11	TNP0A4	4401
01/02/2019		HABER TLC 001744	-2,535.03	1,484,752.65	111-008	0364296	4 17:19:10	TNP0A0	4401
01/02/2019		PROV TLC 001734	-1,161.60	1,487,287.68	111-008	0349461	4 11:05:33	TNP0A1	4401
01/02/2019		HABER TLC 001739	-700.00	1,488,449.28	111-008	0362019	6 16:31:24	TNP0A4	4401
01/02/2019		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	1,149,232.04	1,489,149.28	111-008	0364654	2 17:25:57	TNP0A6	2401
01/02/2019		DE AGENCIA DE SEGURIDA	100,000.00	339,917.24	111-008				

FE 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170

Número de constancia	**89051443**
Usuario SOL	ABLETRAB
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.6782.00
Fecha y hora de pago	11/12/2018 15:25:57
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000170
Número de operación	506351136

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°



BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

0-0-0 DEL 01/11/2018 AL 30/11/2018
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
004215 SAN ROMAN-PUNO

405 (=4PBYJC) 46848

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: alvitez@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.ATIMEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS.PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNET
BPI:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/11/2018	ABONOS(DEPÓSITOS)		CARGO(RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/11/2018	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
12,888.93	135,800.00	1,422,840.67	220,544.66	956,024.26	0.00	0.00	394,967.68	90,743.10
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-11		DEVOL. PAGO 001464 #	INT		111-000	705871	14:41	TNP0A1	2617	672.14	13,559.07

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**88365788**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.8876.00
Fecha y hora de pago	30/11/2018 11:24:51
Periodo Tributario	201811
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000180
Número de operación	505218765
Número de Pago de Detracciones	

30-11	DEVOL. PAGO 001529 #	INT		111-000	027032	16:12	TNP0A1	2617	250.00	321,768.78
30-11	NACION 0000	VEN	SUC LIMA FE/135	191-000	782293	17:05	RCJN	2814	4,869.33	326,638.11
30-11	NACION 0000	VEN	SUC LIMA FE/134	191-000	782292	17:05	RCJN	2814	24,346.67	350,984.78
30-11	DE ESTUDIOS TECNICOS S	TLC	FE-180	111-000	203829	12:22	TNP037	2401	65,087.95	416,072.73
30-11	HABER TLC 001529	TLC		111-000	027026	16:12	TNP0A1	4401	250.00-	415,822.73
30-11	HABER TLC 001528	TLC		111-000	702814	10:33	TNP0A3	4401	800.00-	415,022.73
30-11	CHEQUE 00000552	VEN	SUC JULIACA	405-000	036002	11:29	582147	3001	20,000.00-	395,022.73
30-11	ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	963056			4991	3.50-	395,019.23
30-11	COM.MANTENIM #	INT		-				8181	30.00-	394,989.23
30-11	COM.OPE.VENT #	INT		-				8181	16.00-	394,973.23
30-11	IMPUESTO ITF	INT		-				8989	5.65-	394,967.58

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

0-0-0 DEL 01/01/2019 AL 31/01/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
004256 SAN ROMAN-PUNO

405 (=4PBYJC) 47080

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 951-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/01/2019 (A)	ABONOS(DEPÓSITOS) EFECTIVO (B)	ABONOS(DEPÓSITOS) OTROS (C)	CARGO(RETIROS) CHEQUES (D)	CARGO(RETIROS) OTROS (E)	INTERESES ACREEDORES (F)	INTERESES DEUDORES (G)	SALDO CONTABLE AL 31/01/2019 (H)	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
226,056.18	301,550.00	757,226.15	241,638.79	1,004,582.12	0.00	0.13	238,593.28	288,873.63

A + B + C - D - E + F - G = H

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
02-01		HABER TLC 001646	TLC		111-000	404917	14:27	TNP0A0	4401	1,700.00	224,356.18

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**89889335**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGV
Monto del depósito	S/.49226.00
Fecha y hora de pago	03/01/2019 12:27:32
Periodo Tributario	201812
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000218
Número de operación	510341536
Número de Pago de Detracciones	

03-01	DEVOL. PAGO 001653	#	INT		111-000	615351	18:11	TNP0A4	2617	1,372.10	134,582.25
03-01	ENTR.EFEC. 0779035		VEN	SUC JULIACA	405-000	779035	18:05	S77288	1018	167,250.00	301,832.25
03-01	4 E001-218 ESTUDIOS TE		TLC	FE 218	111-000	606548	17:38	TNP0A0	2401	360,993.72	662,825.97
03-01	HABER TLC 001651		TLC		111-000	540376	12:00	TNP0A0	4401	700.00-	662,125.97
03-01	HABER TLC 001654		TLC		111-000	615314	18:11	TNP0A2	4401	6,068.51-	656,057.46
03-01	HABER TLC 001657		TLC		111-000	615274	18:11	TNP0A1	4401	19,254.22-	636,803.24
03-01	PROV TLC 001658		TLC		111-000	537644	11:29	TNP0A0	4401	30,000.00-	606,803.24
03-01	HABER TLC 001656		TLC		111-000	615279	18:11	TNP0A3	4401	33,297.56-	573,505.68
03-01	HABER TLC 001658		TLC		111-000	615251	18:11	TNP0A0	4401	33,721.77-	539,783.91
03-01	HABER TLC 001653		TLC		111-000	615315	18:11	TNP0A4	4401	34,334.17-	505,449.74
03-01	HABER TLC 001652		TLC		111-000	615354	18:11	TNP0A1	4401	34,[illegible]7-	471,109.87
03-01	IMPUESTO ITF		INT		-				8888	35[illegible]	471,074.87
03-01	REGULARIZACION ITF	#	INT		405-000		01:52		2617	[illegible]	471,074.12
03-01	HABER TLC 001661		TLC		111-000	725237	11:01	TNP0A0	4401	[illegible]	469,964.12

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-234

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/01/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIERSGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA.OCTUBRE 2018	67318.45

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 77/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 67,318.45
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 67,318.45
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,117.32
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,435.77

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
26 / 03 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MEDIAT	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-03		HABER TLC 001828	TLC		111-008	944552	16:57	TNP0A1	4401	800.00-	300,946.54
06-03		HABER TLC 001827	TLC		111-008	944576	16:57	TNP0A2	4401	1,000.00-	299,946.54
06-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	299,944.89
07-03		HABER TLC 001831	TLC		111-008	080278	16:13	TNP0A1	4401	150.00-	299,794.89
07-03		CHEQUE 00000606	VEN	SUC JULIACA	405-000	705594	13:00	S80313	3001	20,000.00-	279,794.89
07-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	279,793.89
08-03		HABER TLC 001832	TLC		111-008	227756	11:10	TNP0A1	4401	289.76-	279,503.93
08-03		HABER TLC 001833	TLC		111-008	227751	11:10	TNP0A0	4401	649.66-	278,854.27
09-03		HABER TLC 001836	TLC		111-008	488851	12:01	TNP0A0	4401	850.00-	278,004.27
09-03		HABER TLC 001835	TLC		111-008	486772	11:33	TNP0A0	4401	3,350.00-	274,654.27
09-03		HABER TLC 001834	TLC		111-008	486795	11:33	TNP0A0	4401	10,762.83-	263,891.44
10-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	263,890.79
12-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	887919	17:00	RCJN	2014	7,684.16	271,574.95
12-03		HABER TLC 001838	TLC		111-008	710607	18:28	TNP0A1	4401	60.00-	271,514.95
12-03		HABER TLC 001837	TLC		111-008	710609	18:28	TNP0A0	4401	100.00-	271,414.95
12-03		CHEQUE 00000607	VEN	SUC JULIACA	405-000	425234	10:09	S44077	3001	20,000.00-	251,414.95
12-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.35-	251,413.60
13-03		HABER TLC 001839	TLC		111-008	795172	12:47	TNP0A1	4401	100.00-	251,313.60
13-03		CHEQUE 00000608	VEN	SUC JULIACA	405-000	710847	16:03	S80054	3001	6,814.72-	244,498.88
13-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.30-	244,498.58
14-03		CARTA FZA.LICITACION	INT		191-000	131856	13:18		4502	103.50-	244,395.08
14-03		PROV TLC 001840	TLC		111-008	913182	10:34	TNP0A0	4401	3,797.38-	240,597.70
14-03		CHEQUE 00000609	VEN	SUC SAN ROMAN	405-003	300854	13:16	S20534	3001	11,521.05-	229,076.65

Número de constancia	**90846119**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9532.00
Fecha y hora de pago	23/01/2019 14:32:23
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000234
Número de operación	514600779

25-03		HABER TLC 001852	TLC		111-008	967297	15:38	TNP0A0	4401	4,730.00-	55,716.16
25-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	55,715.76
26-03		REGULARIZACION ITF Y	INT		405-000		01:39		2605	.05	55,715.81
26-03		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 234, 235,	111-008	239504	18:46	TNP0A1	2401	1,149,232.04	1,204,947.85
26-03		TLC 001YRQ MANT MAR	TLC	236, 237, 238,	405-000	000TN			4405	118.13-	1,204,829.72
		IMP.OP.$ 35.00		239, 240, 241,							
26-03		HABER TLC 001856	TLC	242, 243	111-008	198460	16:27	TNP0A0	4401	250.00-	1,204,579.72
26-03		CHEQUE 00000612	VEN	SUC JULIACA	405-000	498946	13:24	S75239	3001	20,000.00-	1,184,579.72
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	58.45-	1,184,521.27
27-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	183095	16:53	RCJN	2014	7,684.16	1,192,205.43
27-03		PROV TLC 001857	TLC		111-008	365844	15:50	TNP0A0	4401	15.00-	1,191,890.43
27-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.35-	1,191,890.08
28-03		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	459762	02:41	IFP014	4032	12.00-	1,191,878.08



SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-235

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/01/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE.OCTUBRE 2018	190668.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 190,668.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 190,668.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,320.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 224,989.14

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
26 / 03 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MEDIAT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-03		HABER TLC 001828	TLC		111-008	944552	16:57	TNP0A1	4401	800.00-	300,946.54
06-03		HABER TLC 001827	TLC		111-008	944576	16:57	TNP0A2	4401	1,000.00-	299,946.54
06-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.85-	299,944.69
07-03		HABER TLC 001831	TLC		111-008	080278	16:13	TNP0A1	4401	150.00-	299,794.69
07-03		CHEQUE 00000606	VEN	SUC JULIACA	405-000	705594	13:00	S80313	3001	20,000.00-	279,794.69
07-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	279,793.69
08-03		HABER TLC 001832	TLC		111-008	227756	11:10	TNP0A1	4401	289.76-	279,503.93
08-03		HABER TLC 001833	TLC		111-008	227751	11:10	TNP0A0	4401	649.66-	278,854.27
09-03		HABER TLC 001836	TLC		111-008	488851	12:01	TNP0A0	4401	850.00-	278,004.27
09-03		HABER TLC 001835	TLC		111-008	486772	11:33	TNP0A0	4401	3,350.00-	274,654.27
09-03		HABER TLC 001834	TLC		111-008	486795	11:33	TNP0A0	4401	10,762.83-	263,891.44
10-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	263,890.79
12-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	887919	17:00	RCJN	2014	7,684.16	271,574.95
12-03		HABER TLC 001838	TLC		111-008	710607	18:28	TNP0A1	4401	60.00-	271,514.95
12-03		HABER TLC 001837	TLC		111-008	710609	18:28	TNP0A0	4401	100.00-	271,414.95
12-03		CHEQUE 00000607	VEN	SUC JULIACA	405-000	425234	10:09	S44077	3001	20,000.00-	251,414.95
12-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.35-	251,413.60
13-03		HABER TLC 001839	TLC		111-008	795172	12:47	TNP0A1	4401	100.00-	251,313.60
13-03		CHEQUE 00000608	VEN	SUC JULIACA	405-000	710847	16:03	S80054	3001	6,814.72-	244,498.88
13-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.30-	244,498.58
14-03		CARTA FZA.LICITACION	INT		191-000	131856	13:18		4502	103.50-	244,395.08
14-03		PROV TLC 001840	TLC		111-008	913182	10:34	TNP0A0	4401	3,797.38-	240,597.70
14-03		CHEQUE 00000609	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	300854	13:16	S70534	3001	11,521.05-	229,076.65
14-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.70-	229,075.95

Número de constancia	**90846120**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.26999.00
Fecha y hora de pago	23/01/2019 14:32:23
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000235
Número de operación	514600779

25-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	55,715.76
26-03		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		01:39		2605	.05	55,715.81
26-03		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 234, 235,	111-008	239504	18:46	TNP0A1	2401	1,149,232.04	1,204,947.85
26-03		TLC 001YRQ MANT MAR	TLC	236, 237, 238,	405-000	000TN			4405	118.13-	1,204,829.72
		IMP.OP.$ 35.00		239, 240, 241,							
26-03		HABER TLC 001856	TLC	242, 243	111-008	198460	16:27	TNP0A0	4401	250.00-	1,204,579.72
26-03		CHEQUE 00000612	VEN	SUC JULIACA	405-000	498946	13:24	S75239	3001	20,000.00-	1,184,579.72
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	58.45-	1,184,521.27
27-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	183095	16:53	RCJN	2014	7,670.78	1,192,205.43
27-03		PROV TLC 001857	TLC		111-008	365844	15:50	TNP0A0	4401	315.00-	1,191,890.43
27-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.35-	1,191,890.08
28-03		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	459762	02:41	IFP014	4032	12.00-	1,191,878.08

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-236

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/01/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI.OCTUBRE 2018	101434.42

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 62/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 101,434.42
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,434.42
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,258.20
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,692.62

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
26 / 03 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051 321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MEDIO AT'	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-03		HABER TLC 001828	TLC		111-008	944552	16:57	TNP0A1	4401	800.00-	300,946.54
06-03		HABER TLC 001827	TLC		111-008	944576	16:57	TNP0A2	4401	1,000.00-	299,946.54
06-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.85-	299,944.69
07-03		HABER TLC 001831	TLC		111-008	080278	16:13	TNP0A1	4401	150.00-	299,794.69
07-03		CHEQUE 00000606	VEN	SUC JULIACA	405-000	705594	13:00	S80313	3001	20,000.00-	279,794.69
07-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00	279,793.69
08-03		HABER TLC 001832	TLC		111-008	227756	11:10	TNP0A1	4401	289.76-	279,503.93
08-03		HABER TLC 001833	TLC		111-008	227751	11:10	TNP0A0	4401	649.66-	278,854.27
09-03		HABER TLC 001836	TLC		111-008	488851	12:01	TNP0A0	4401	850.00-	278,004.27
09-03		HABER TLC 001835	TLC		111-008	486772	11:33	TNP0A0	4401	3,350.00-	274,654.27
09-03		HABER TLC 001834	TLC		111-008	486795	11:33	TNP0A0	4401	10,762.83-	263,891.44
10-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	263,890.79
12-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	887919	17:00	RCJN	2014	7,684.16	271,574.95
12-03		HABER TLC 001838	TLC		111-008	710607	18:28	TNP0A1	4401	60.00-	271,514.95
12-03		HABER TLC 001837	TLC		111-008	710609	18:28	TNP0A0	4401	100.00-	271,414.95
12-03		CHEQUE 00000607	VEN	SUC JULIACA	405-000	425234	10:09	S44077	3001	20,000.00-	251,414.95
12-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.35-	251,413.60
13-03		HABER TLC 001839	TLC		111-008	795172	12:47	TNP0A1	4401	100.00-	251,313.60
13-03		CHEQUE 00000608	VEN	SUC JULIACA	405-000	710847	16:03	S80054	3001	6,814.72-	244,498.88
13-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.30-	244,498.58
14-03		CARTA FZA.LICITACION	INT		191-000	131856	13:18		4502	103.50-	244,395.08
14-03		PROV TLC 001840	TLC		111-008	913182	10:34	TNP0A0	4401	3,797.38-	240,597.70
14-03		CHEQUE 00000609	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	300854	13:16	S70534	3001	11,521.05-	229,076.65
14-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	70-	229,075.95

Número de constancia	**90846121**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14363.00
Fecha y hora de pago	23/01/2019 14:32:23
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000236
Número de operación	514600779

25-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	55,715.76
26-03		REGULARIZACION ITF V	INT		405-000		01:39		2605	.05	55,715.81
26-03		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 234, 235,	111-008	239504	18:46	TNP0A1	2401	1,149,232.04	1,204,947.85
26-03		TLC 001YRQ MANT MAR	TLC	236, 237, 238,	405-000	000TN			4405	118.13-	1,204,829.72
		IMP.OP.$ 35.00		239, 240, 241,							
26-03		HABER TLC 001856	TLC	242, 243	111-008	198460	16:27	TNP0A0	4401	250.00-	1,204,579.72
26-03		CHEQUE 00000612	VEN	SUC JULIACA	405-000	498946	13:24	S75239	3001	20,000.00-	1,184,579.72
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	58.45-	1,184,521.27
27-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	183095	16:53	RCJN	2014	7,684.18	1,192,205.43
27-03		PROV TLC 001857	TLC		111-008	365844	15:50	TNP0A0	4401	315.00-	1,191,890.43
27-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.35-	1,191,890.08
28-03		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	459762	02:41	IFP014	4032	12.00-	1,191,878.08

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-237

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/01/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL.OCTUBRE 2018	146051.59

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 88/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 146,051.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 146,051.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 26,289.29
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 172,340.88

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
26 / 03 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-03		HABER TLC 001828	TLC		111-008	944552	16:57	TNPOA1	4401	800.00-	300,946.54
06-03		HABER TLC 001827	TLC		111-008	944576	16:57	TNPOA2	4401	1,000.00-	299,946.54
06-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.85-	299,944.69
07-03		HABER TLC 001831	TLC		111-008	080278	16:13	TNPOA1	4401	150.00-	299,794.69
07-03		CHEQUE 00000606	VEN	SUC JULIACA	405-000	705594	13:00	S80313	3001	20,000.00-	279,794.69
07-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	279,793.69
08-03		HABER TLC 001832	TLC		111-008	227756	11:10	TNPOA1	4401	289.76-	279,503.93
08-03		HABER TLC 001833	TLC		111-008	227751	11:10	TNPOA0	4401	649.66-	278,854.27
09-03		HABER TLC 001836	TLC		111-008	488851	12:01	TNPOA0	4401	850.00-	278,004.27
09-03		HABER TLC 001835	TLC		111-008	486772	11:33	TNPOA0	4401	3,350.00-	274,654.27
09-03		HABER TLC 001834	TLC		111-008	486795	11:33	TNPOA0	4401	10,762.83-	263,891.44
10-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	263,890.79
12-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	887919	17:00	RCJN	2014	7,684.16	271,574.95
12-03		HABER TLC 001838	TLC		111-008	710607	18:28	TNPOA1	4401	60.00-	271,514.95
12-03		HABER TLC 001837	TLC		111-008	710609	18:28	TNPOA0	4401	100.00-	271,414.95
12-03		CHEQUE 00000607	VEN	SUC JULIACA	405-000	425234	10:09	S44077	3001	20,000.00-	251,414.95
12-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.35-	251,413.60
13-03		HABER TLC 001839	TLC		111-008	795172	12:47	TNPOA1	4401	100.00-	251,313.60
13-03		CHEQUE 00000608	VEN	SUC JULIACA	405-000	710847	16:03	S80054	3001	6,814.72-	244,498.88
13-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.30-	244,498.58
14-03		CARTA FZA.LICITACION	INT		191-000	131856	13:18		4502	103.50-	244,395.08
14-03		PROV TLC 001840	TLC		111-008	913182	10:34	TNPOA0	4401	3,797.38-	240,597.70
14-03		CHEQUE 00000609	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	300854	13:16	S70534	3001	11,521.05-	229,076.65

Número de constancia	**90846122**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.20681.00
Fecha y hora de pago	23/01/2019 14:32:23
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000237
Número de operación	514600779

25-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	55,715.76
26-03		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		01:39		2605	.05	55,715.81
26-03	→	VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 234, 235,	111-008	239504	18:46	TNPOA1	2401	1,149,232.04	1,204,947.85
26-03		TLC 001YRQ MANT MAR	TLC	236, 237, 238,	405-000	000TN			4405	118.13-	1,204,829.72
		IMP.OP.$ 35.00		239, 240, 241,							
26-03		HABER TLC 001856	TLC	242, 243	111-008	198460	16:27	TNPOA0	4401	250.00-	1,204,579.72
26-03		CHEQUE 00000612	VEN	SUC JULIACA	405-000	498946	13:24	S75239	3001	20,000.00-	1,184,579.72
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	58.45-	1,184,521.27
27-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	183095	16:53	RCJN	2014	7,684.16	1,192,205.43
27-03		PROV TLC 001857	TLC		111-008	365844	15:50	TNPOA0	4401	15.00	1,191,890.43
27-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.35	1,191,890.08
28-03		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	459762	02:41	IFP014	4032	11.70	1,191,878.08

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-238

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/01/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 04 CALCA.OCTUBRE 2018	47893.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 47,893.74
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 47,893.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,620.87
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 56,514.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
26 / 03 /2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MEDIAT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-03		HABER TLC 001828	TLC		111-008	944552	16:57	TNP0A1	4401	800.00-	300,946.54
06-03		HABER TLC 001827	TLC		111-008	944576	16:57	TNP0A2	4401	1,000.00-	299,946.54
06-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.85-	299,944.69
07-03		HABER TLC 001831	TLC		111-008	080278	16:13	TNP0A1	4401	150.00-	299,794.69
07-03		CHEQUE 00000606	VEN	SUC JULIACA	405-000	705594	13:00	S80313	3001	20,000.00-	279,794.69
07-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	279,793.69
08-03		HABER TLC 001832	TLC		111-008	227756	11:10	TNP0A1	4401	289.76-	279,503.93
08-03		HABER TLC 001833	TLC		111-008	227751	11:10	TNP0A0	4401	649.66-	278,854.27
09-03		HABER TLC 001836	TLC		111-008	488851	12:01	TNP0A0	4401	850.00-	278,004.27
09-03		HABER TLC 001835	TLC		111-008	486772	11:33	TNP0A0	4401	3,350.00-	274,654.27
09-03		HABER TLC 001834	TLC		111-008	486795	11:33	TNP0A0	4401	10,762.83-	263,891.44
10-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	263,890.79
12-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	887919	17:00	RCJN	2014	7,684.16	271,574.95
12-03		HABER TLC 001838	TLC		111-008	710607	18:28	TNP0A1	4401	60.00-	271,514.95
12-03		HABER TLC 001837	TLC		111-008	710609	18:28	TNP0A0	4401	100.00-	271,414.95
12-03		CHEQUE 00000607	VEN	SUC JULIACA	405-000	425234	10:09	S44077	3001	20,000.00-	251,414.95
12-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.35-	251,413.60
13-03		HABER TLC 001839	TLC		111-008	795172	12:47	TNP0A1	4401	100.00-	251,313.60
13-03		CHEQUE 00000608	VEN	SUC JULIACA	405-000	710847	16:03	S80054	3001	6,814.72-	244,498.88
13-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.30-	244,498.58
14-03		CARTA FZA.LICITACION	INT		191-000	131856	13:18		4502	103.50-	244,395.08
14-03		PROV TLC 001840	TLC		111-008	913182	10:34	TNP0A0	4401	3,797.38-	240,597.70
14-03		CHEQUE 00000609	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	300854	13:16	S70534	3001	11,521.05-	229,076.65
14-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.70-	229,075.95

Número de constancia	**90846123**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6782.00
Fecha y hora de pago	23/01/2019 14:32:23
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000238
Número de operación	514600779

25-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	55,715.76
26-03		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		01:39		2605	.05	55,715.81
26-03		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 234, 235,	111-008	239504	18:46	TNP0A1	2401	1,149,232.04	1,204,947.85
26-03		TLC 001YRQ MANT MAR	TLC	236, 237, 238,	405-000	000TN			4405	118.13-	1,204,829.72
		IMP.OP.$ 35.00		239, 240, 241,							
26-03		HABER TLC 001856	TLC	242, 243	111-008	198460	16:27	TNP0A0	4401	250.00-	1,204,579.72
26-03		CHEQUE 00000612	VEN	SUC JULIACA	405-000	498946	13:24	S75239	3001	20,000.00-	1,184,579.72
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	58.45-	1,184,521.27
27-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	183095	16:53	RCJN	2014	7,684.16	1,192,205.43
27-03		PROV TLC 001857	TLC		111-008	365844	15:50	TNP0A0	4401	750.00-	1,191,890.43
27-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.35-	1,191,890.08
28-03		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	459762	02:41	IFP014	4032	1,811.00-	1,191,878.08

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-239

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/01/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA.NOVIEMBRE 2018	67318.45

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 77/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 67,318.45
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 67,318.45
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,117.32
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,435.77

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
26 / 03 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MEDIAT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-03		HABER TLC 001828	TLC		111-008	944552	16:57	TNP0A1	4401	800.00-	300,946.54
06-03		HABER TLC 001827	TLC		111-008	944576	16:57	TNP0A2	4401	1,000.00-	299,946.54
06-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.85-	299,944.69
07-03		HABER TLC 001831	TLC		111-008	080278	16:13	TNP0A1	4401	150.00-	299,794.69
07-03		CHEQUE 00000606	VEN	SUC JULIACA	405-000	705594	13:00	S80313	3001	20,000.00-	279,794.69
07-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	279,793.69
08-03		HABER TLC 001832	TLC		111-008	227756	11:10	TNP0A1	4401	289.76-	279,503.93
08-03		HABER TLC 001833	TLC		111-008	227751	11:10	TNP0A0	4401	649.66-	278,854.27
09-03		HABER TLC 001836	TLC		111-008	488851	12:01	TNP0A0	4401	850.00-	278,004.27
09-03		HABER TLC 001835	TLC		111-008	486772	11:33	TNP0A0	4401	3,350.00-	274,654.27
09-03		HABER TLC 001834	TLC		111-008	486795	11:33	TNP0A0	4401	10,762.83-	263,891.44
10-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	263,890.79
12-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	807919	17:00	RCJN	2014	7,684.16	271,574.95
12-03		HABER TLC 001838	TLC		111-008	710607	18:28	TNP0A1	4401	60.00-	271,514.95
12-03		HABER TLC 001837	TLC		111-008	710609	18:28	TNP0A0	4401	100.00-	271,414.95
12-03		CHEQUE 00000607	VEN	SUC JULIACA	405-000	425234	10:09	S44077	3001	20,000.00-	251,414.95
12-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.35-	251,413.60
13-03		HABER TLC 001839	TLC		111-008	795172	12:47	TNP0A1	4401	100.00-	251,313.60
13-03		CHEQUE 00000605	VEN	SUC JULIACA	405-000	710847	16:03	S80054	3001	6,814.72-	244,498.88
13-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.30-	244,498.58
14-03		CARTA FZA.LICITACION	INT		191-000	131856	13:18		4502	103.50-	244,395.08
14-03		PROV TLC 001840	TLC		111-008	913182	10:34	TNP0A0	4401	3,797.38-	240,597.70
14-03		CHEQUE 00000609	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	300854	13:16	S70534	3001	11,521.05-	229,076.65
14-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.70-	229,075.95
15-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	845340	16:57	RCJN	2014	7,375.24	236,451.20

Número de constancia	**90846124**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9532.00
Fecha y hora de pago	23/01/2019 14:32:23
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000239
Número de operación	514600779

26-03		REGULARIZACION ITF	INT		405-000		01:39		2605	.05	55,715.81
26-03		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 234, 235,	111-008	239504	18:46	TNP0A1	2401	1,149,232.04	1,204,947.85
26-03		TLC 001YRQ MANT MAR	TLC	236, 237, 238,	405-000	000TN			4405	118.13-	1,204,829.72
		IMP.OP.$ 35.00		239, 240, 241,							
26-03		HABER TLC 001856	TLC	242, 243	111-008	198460	16:27	TNP0A0	4401	250.00-	1,204,579.72
26-03		CHEQUE 00000612	VEN	SUC JULIACA	405-000	498946	13:24	S75239	3001	20,000.00-	1,184,579.72
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	58.45-	1,184,521.27
27-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	183095	16:53	RCJN	2014	7,684.16	1,192,205.43
27-03		PROV TLC 001857	TLC		111-008	365844	15:50	TNP0A0	4401	13.00-	1,191,890.43
27-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.35-	1,191,890.08
28-03		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	459762	02:41	IFP014	4032	12.00-	1,191,878.08

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-240

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/01/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 CAMIONETA Y MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE.NOVIEMBRE 2018	190668.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 190,668.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 190,668.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,320.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 224,989.14

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
26 / 03 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MEDIAT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-03		HABER TLC 001828	TLC		111-008	944552	16:57	TNP0A1	4401	800.00-	300,946.54
06-03		HABER TLC 001827	TLC		111-008	944576	16:57	TNP0A2	4401	1,000.00-	299,946.54
06-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	299,944.89
07-03		HABER TLC 001831	TLC		111-008	080278	16:13	TNP0A1	4401	150.00-	299,794.89
07-03		CHEQUE 00000606	VEN	SUC JULIACA	405-000	705594	13:00	S80313	3001	20,000.00-	279,794.89
07-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	279,793.89
08-03		HABER TLC 001832	TLC		111-008	227756	11:10	TNP0A1	4401	289.76-	279,503.93
08-03		HABER TLC 001833	TLC		111-008	227751	11:10	TNP0A0	4401	649.66-	278,854.27
09-03		HABER TLC 001836	TLC		111-008	488851	12:01	TNP0A0	4401	850.00-	278,004.27
09-03		HABER TLC 001835	TLC		111-008	486772	11:33	TNP0A0	4401	3,350.00-	274,654.27
09-03		HABER TLC 001834	TLC		111-008	486795	11:33	TNP0A0	4401	10,762.83-	263,891.44
10-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	263,890.79
12-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	887919	17:00	RCJN	2014	7,684.16	271,574.95
12-03		HABER TLC 001838	TLC		111-008	710607	18:28	TNP0A1	4401	60.00-	271,514.95
12-03		HABER TLC 001837	TLC		111-008	710609	18:28	TNP0A0	4401	100.00-	271,414.95
12-03		CHEQUE 00000607	VEN	SUC JULIACA	405-000	425234	10:09	S44077	3001	20,000.00-	251,414.95
12-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.35-	251,413.60
13-03		HABER TLC 001839	TLC		111-008	795172	12:47	TNP0A1	4401	100.00-	251,313.60
13-03		CHEQUE 00000608	VEN	SUC JULIACA	405-000	710847	16:03	S80054	3001	6,814.72-	244,498.88
13-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.30-	244,498.58
14-03		CARTA FZA.LICITACION	INT		191-000	131856	13:18		4502	103.50-	244,395.08
14-03		PROV TLC 001840	TLC		111-008	913182	10:34	TNP0A0	4401	3,797.38-	240,597.70
14-03		CHEQUE 00000609	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	300854	13:16	S70534	3001	11,521.05-	229,076.65

Número de constancia	**90846125**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.26999.00
Fecha y hora de pago	23/01/2019 14:32:23
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000240
Número de operación	514600779

25-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	55,715.76
26-03		REGULARIZACION ITF Y	INT		405-000		01:39		2605	.05	55,715.81
26-03		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 234, 235,	111-008	239504	18:46	TNP0A1	2401	1,149,232.04	1,204,947.85
26-03		TLC 001YRQ MANT MAR	TLC	236, 237, 238,	405-000	000TN			4405	118.13-	1,204,829.72
		IMP.OP.$ 35.00		239, 240, 241,							
26-03		HABER TLC 001856	TLC	242, 243	111-008	198460	16:27	TNP0A0	4401	250.00-	1,204,579.72
26-03		CHEQUE 00000612	VEN	SUC JULIACA	405-000	498946	13:24	S75239	3001	20,000.00-	1,184,579.72
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	58.45-	1,184,521.27
27-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	183095	16:53	RCJN	2014	7,[illegible]	1,192,205.43
27-03		PROV TLC 001857	TLC		111-008	365844	15:50	TNP0A0	4401	25.00-	1,191,890.43
27-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.35-	1,191,890.08
28-03		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	459762	02:41	IFP014	4032	[illegible]	1,191,878.08

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-241

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/01/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI.NOVIEMBRE 2018	101434.42

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 62/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 101,434.42
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,434.42
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,258.20
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,692.62

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
26 / 03 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
06-03		HABER TLC 001828	TLC		111-008	944552	16:57	TNP0A1	4401	600.00-	300,946.54
06-03		HABER TLC 001827	TLC		111-008	944576	16:57	TNP0A2	4401	1,000.00-	299,946.54
06-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.85-	299,944.69
07-03		HABER TLC 001831	TLC		111-008	080278	16:13	TNP0A1	4401	150.00-	299,794.69
07-03		CHEQUE 00000606	VEN	SUC JULIACA	405-000	705594	13:00	S80313	3001	20,000.00-	279,794.69
07-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	279,793.69
08-03		HABER TLC 001832	TLC		111-008	227756	11:10	TNP0A1	4401	289.76-	279,503.93
08-03		HABER TLC 001833	TLC		111-008	227751	11:10	TNP0A0	4401	649.66-	278,854.27
09-03		HABER TLC 001836	TLC		111-008	488851	12:01	TNP0A0	4401	850.00-	278,004.27
09-03		HABER TLC 001835	TLC		111-008	486772	11:33	TNP0A0	4401	3,350.00-	274,654.27
09-03		HABER TLC 001834	TLC		111-008	486795	11:33	TNP0A0	4401	10,762.83-	263,891.44
10-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	263,890.79
12-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	887919	17:00	RCJN	2014	7,684.16	271,574.95
12-03		HABER TLC 001838	TLC		111-008	710607	18:28	TNP0A1	4401	60.00-	271,514.95
12-03		HABER TLC 001837	TLC		111-008	710609	18:28	TNP0A0	4401	100.00-	271,414.95
12-03		CHEQUE 00000607	VEN	SUC JULIACA	405-000	425234	10:09	S44077	3001	20,000.00-	251,414.95
12-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.35-	251,413.60
13-03		HABER TLC 001839	TLC		111-008	795172	12:47	TNP0A1	4401	100.00-	251,313.60
13-03		CHEQUE 00000608	VEN	SUC JULIACA	405-000	710847	16:03	S80054	3001	6,814.72-	244,498.88
13-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.30-	244,498.58
14-03		CARTA FZA.LICITACION	INT		191-000	131856	13:18		4502	103.50-	244,395.08
14-03		PROV TLC 001840	TLC		111-008	913182	10:34	TNP0A0	4401	3,797.38-	240,597.70
14-03		CHEQUE 00000609	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	300854	13:16	S70534	3001	11,521.05-	229,076.65
14-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.70-	229,075.95

Número de constancia	**90846126**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14363.00
Fecha y hora de pago	23/01/2019 14:32:23
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000241
Número de operación	514600779

25-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	55,715.76
26-03		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		01:39		2605	.05	55,715.81
26-03		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 234, 235,	111-008	239504	18:46	TNP0A1	2401	1,149,232.04	1,204,947.85
26-03		TLC 001YRQ MANT MAR	TLC	236, 237, 238,	405-000	000TN			4405	118.13-	1,204,829.72
		IMP.OP.$ 35.00		239, 240, 241,							
26-03		HABER TLC 001856	TLC	242, 243	111-008	198460	16:27	TNP0A0	4401	250.00-	1,204,579.72
26-03		CHEQUE 00000612	VEN	SUC JULIACA	405-000	498946	13:24	S75239	3001	20,000.00-	1,184,579.72
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	58.45-	1,184,521.27
27-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	183095	16:53	RCJN	2014	7,671.16	1,192,205.43
27-03		PROV TLC 001857	TLC		111-008	365844	15:50	TNP0A0	4401	315.00-	1,191,890.43
27-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.35-	1,191,890.08
28-03		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	459762	02:41	IFP014	4032	12.00-	1,191,878.08

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-242

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/01/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL.NOVIEMBRE 2018	146051.59

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 88/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 146,051.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 146,051.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 26,289.29
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 172,340.88

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
26 / 03 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-03		HABER TLC 001828	TLC		111-008	944552	16:57	TNP0A1	4401	800.00-	300,946.54
06-03		HABER TLC 001827	TLC		111-008	944576	16:57	TNP0A2	4401	1,000.00-	299,946.54
06-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.85-	299,944.69
07-03		HABER TLC 001831	TLC		111-008	080278	16:13	TNP0A1	4401	150.00-	299,794.69
07-03		CHEQUE 00000606	VEN	SUC JULIACA	405-000	705594	13:00	S80313	3001	20,000.00-	279,794.69
07-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	279,793.69
08-03		HABER TLC 001832	TLC		111-008	227756	11:10	TNP0A1	4401	289.76-	279,503.93
08-03		HABER TLC 001833	TLC		111-008	227751	11:10	TNP0A0	4401	649.66-	278,854.27
09-03		HABER TLC 001836	TLC		111-008	488851	12:01	TNP0A0	4401	850.00-	278,004.27
09-03		HABER TLC 001835	TLC		111-008	486772	11:33	TNP0A0	4401	3,350.00-	274,654.27
09-03		HABER TLC 001834	TLC		111-008	486795	11:33	TNP0A0	4401	10,762.83-	263,891.44
10-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	263,890.79
12-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	887919	17:00	RCJN	2014	7,684.16	271,574.95
12-03		HABER TLC 001838	TLC		111-008	710607	18:28	TNP0A1	4401	60.00-	271,514.95
12-03		HABER TLC 001837	TLC		111-008	710609	18:28	TNP0A0	4401	100.00-	271,414.95
12-03		CHEQUE 00000607	VEN	SUC JULIACA	405-000	425234	10:09	S44077	3001	20,000.00-	251,414.95
12-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.35-	251,413.60
13-03		HABER TLC 001839	TLC		111-008	795172	12:47	TNP0A1	4401	100.00	251,313.60
13-03		CHEQUE 00000608	VEN	SUC JULIACA	405-000	710847	16:03	S80054	3001	6,814.72-	244,498.88
13-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.30-	244,498.58
14-03		CARTA FZA.LICITACION	INT		191-000	131856	13:18		4502	103.50-	244,395.08
14-03		PROV TLC 001840	TLC		111-008	913182	10:34	TNP0A0	4401	3,797.38-	240,597.70
14-03		CHEQUE 00000609	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	300854	13:16	S70534	3001	11,521.05-	229,076.65
14-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.70-	229,075.95

Número de constancia	**90846127**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.20681.00
Fecha y hora de pago	23/01/2019 14:32:23
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000242
Número de operación	514600779

25-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	55,715.76
26-03		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		01:39		2605	.05	55,715.81
26-03		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 234, 235,	111-008	239504	18:46	TNP0A1	2401	1,149,232.04	1,204,947.85
26-03		TLC 001YRQ MANT MAR	TLC	236, 237, 238,	405-000	000TN			4405	118.13-	1,204,829.72
		IMP.OP.$ 35.00		239, 240, 241,							
26-03		HABER TLC 001856	TLC	242, 243	111-008	198460	16:27	TNP0A0	4401	250.00-	1,204,579.72
26-03		CHEQUE 00000612	VEN	SUC JULIACA	405-000	498946	13:24	S75239	3001	20,000.00-	1,184,579.72
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	58.45-	1,184,521.27
27-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	183095	16:53	RCJN	2014	7,[illegible]	1,192,205.43
27-03		PROV TLC 001857	TLC		111-008	365844	15:50	TNP0A0	4401	15.00-	1,191,890.43
27-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.35-	1,191,890.08
28-03		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	459762	02:41	IFP014	4032	12.00-	1,191,878.08



SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-243

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **08/01/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 04 CALCA.NOVIEMBRE 2018	47893.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 47,893.74
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 47,893.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,620.87
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 56,514.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
26 / 03 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT.	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
06-03		HABER TLC 001828	TLC		111-008	944552	16:57	TNP0A1	4401	800.00-	300,946.54
06-03		HABER TLC 001827	TLC		111-008	944576	16:57	TNP0A2	4401	1,000.00-	299,946.54
06-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.85-	299,944.69
07-03		HABER TLC 001831	TLC		111-008	080278	16:13	TNP0A1	4401	150.00-	299,794.69
07-03		CHEQUE 00000606	VEN	SUC JULIACA	405-000	705594	13:00	S80313	3001	20,000.00-	279,794.69
07-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	279,793.69
08-03		HABER TLC 001832	TLC		111-008	227756	11:10	TNP0A1	4401	289.76-	279,503.93
08-03		HABER TLC 001833	TLC		111-008	227751	11:10	TNP0A0	4401	649.66-	278,854.27
09-03		HABER TLC 001836	TLC		111-008	488851	12:01	TNP0A0	4401	850.00-	278,004.27
09-03		HABER TLC 001835	TLC		111-008	486772	11:33	TNP0A0	4401	3,350.00-	274,654.27
09-03		HABER TLC 001834	TLC		111-008	486795	11:33	TNP0A0	4401	10,762.83-	263,891.44
10-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.65-	263,890.79
12-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	887919	17:00	RCJN	2014	7,684.16	271,574.95
12-03		HABER TLC 001838	TLC		111-008	710607	18:28	TNP0A1	4401	60.00-	271,514.95
12-03		HABER TLC 001837	TLC		111-008	710609	18:28	TNP0A0	4401	100.00-	271,414.95
12-03		CHEQUE 00000607	VEN	SUC JULIACA	405-000	425234	10:09	S44077	3001	20,000.00-	251,414.95
12-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.35-	251,413.60
13-03		HABER TLC 001839	TLC		111-008	795172	12:47	TNP0A1	4401	100.00-	251,313.60
13-03		CHEQUE 00000605	VEN	SUC JULIACA	405-000	710847	16:03	S80054	3001	6,814.72-	244,498.88
13-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.30-	244,498.58
14-03		CARTA FZA.LICITACION	INT		191-000	131856	13:18		4502	103.50-	244,395.08
14-03		PROV TLC 001840	TLC		111-008	913182	10:34	TNP0A0	4401	3,797.38-	240,597.70
14-03		CHEQUE 00000609	VEN	AG.SAN ROMAN	405-003	300854	13:16	S70534	3001	11,521.05-	229,076.65
14-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.70-	229,075.95

Número de constancia	**90846128**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6782.00
Fecha y hora de pago	23/01/2019 14:32:23
Periodo Tributario	201901
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000243
Número de operación	514600779

25-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	55,715.76
26-03		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		01:39		2605	.05	55,715.81
26-03		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 234, 235,	111-008	239504	18:46	TNP0A1	2401	1,149,232.04	1,204,947.85
26-03		TLC 001YRQ MANT MAR	TLC	236, 237, 238,	405-000	000TN			4405	118.13-	1,204,829.72
		IMP.OP.$ 35.00		239, 240, 241,							
26-03		HABER TLC 001856	TLC	242, 243	111-008	198460	16:27	TNP0A0	4401	250.00-	1,204,579.72
26-03		CHEQUE 00000612	VEN	SUC JULIACA	405-000	498946	13:24	S75239	3001	20,000.00-	1,184,579.72
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	58.45-	1,184,521.27
27-03		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	183095	16:53	RCJN	2014	7,684.16	1,192,205.43
27-03		PROV TLC 001857	TLC		111-008	365844	15:50	TNP0A0	4401	1,314.53-	1,191,890.43
27-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.35-	1,191,890.08
28-03		COM.MANT.VBCP EMP	VEN		111-038	459762	02:41	IFP014	4032	11.80-	1,191,878.08

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-277

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/03/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA. DICIEMBRE 2018	67318.45

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 77/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 67,318.45
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 67,318.45
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,117.32
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,435.77

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 05 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MEDIAT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
13-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65	41,177.87
14-05		HABER TLC 001960	TLC		111-008	614493	15:12	TNP0A1	4401	400.00-	40,777.87
14-05		HABER TLC 001961	TLC		111-008	614491	15:12	TNP0A0	4401	4,000.00-	36,777.87
14-05		PROV TLC 001958	TLC		111-008	496952	10:45	TNP0A1	4401	4,920.00-	31,857.87
14-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	31,857.47
15-05		DEVOL. PAGO 001963 ¥	INT		111-008	462513	20:13	TNP0A1	2617	742.68	32,600.15
15-05		DEVOL. PAGO 001964 ¥	INT		111-008	462459	20:13	TNP0A0	2617	1,008.23	33,608.38
15-05		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	301413	17:09	TNP0A0	2401	120,000.00	153,608.38
15-05		HABER TLC 001962	TLC		111-008	936077	10:00	TNP0A0	4401	8,000.00-	145,608.38
15-05		CTS TLC 001966	TLC		111-008	462342	20:12	TNP0A0	4401	12,905.73-	132,702.65
15-05		CTS TLC 001965	TLC		111-008	462361	20:12	TNP0A1	4401	32,869.29-	99,833.36
15-05		CTS TLC 001964	TLC		111-008	462406	20:12	TNP0A0	4401	33,168.76-	66,664.60
15-05		CTS TLC 001963	TLC		111-008	462460	20:13	TNP0A1	4401	33,215.27-	33,449.33
15-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	11.90-	33,437.43
16-05		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		02:01		2605	.05	33,437.48
16-05		CHEQUE 00000628	VEN	SUC JULIACA	405-000	501825	17:21	S75239	3001	20,000.00-	13,437.48
16-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	13,436.48
17-05		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 277, 270, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286	111-008	055027	18:15	TNP0A6	2401	1,149,232.04	1,162,668.52
17-05		HABER TLC 001967	TLC		111-008	674139	10:07	TNP0A0	4401	700.00-	1,161,968.52
17-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	57.45-	1,161,911.07

Número de constancia	**96472897**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9532.00
Fecha y hora de pago	08/04/2019 15:06:11
Periodo Tributario	201903
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000277
Número de operación	549991515

[illegible]		COMISION MAB 001961	VEN		111-008	679152	12:01	TNP0A0	4006	3.50-	740,343.48
24-05		HABER TLC 001983	TLC		111-008	784526	15:36	TNP0A0	4401	350.00-	739,993.48
24-05		HABER TLC 001982	TLC		111-008	695127	12:31	TNP0A1	4401	500.00-	739,493.48
24-05		HABER TLC 001984	TLC		111-008	874754	17:54	TNP0A0	4401	4,000.00-	735,493.48
24-05		HABER TLC 001980	TLC		111-008	651109	10:35	TNP0A1	4401	16,339.86-	719,153.62
24-05		HABER TLC 001981	TLC		111-008	679138	12:01	TNP0A0	4401	25,866.06-	693,287.56
24-05		CHEQUE 00000637	VEN	SUC JULIACA	405-000	800687	14:23	S80047	3001	30,000.00-	663,287.56
24-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.75-	663,283.81
25-05		HABER TLC 001985	TLC		111-008	966231	11:27	TNP0A0	4401	10,000.00-	653,283.81
26-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	653,283.31
27-05		HABER TLC 001986	TLC		111-008	091668	18:38	TNP0A0	4401	50.00-	653,233.31
27-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	844578			4903	898.67-	652,334.98
28-05		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	021538	16:59	RCJN	2014	3,937.60	656,272.58
28-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	708552			2903	64,900.00	721,172.58
28-05	29-05	O/B Local 64,900.00									
28-05		TLC 001YRQ MANT MAY	TLC		405-000	000TN			4405	119.70-	721,052.88



SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-278

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/03/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE. DICIEMBRE 2018	190668.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 190,668.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 190,668.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,320.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 224,989.14

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 05 /2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
13-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	41,177.07
14-05		HABER TLC 001960	TLC		111-008	614493	15:12	TNP0A1	4401	400.00-	40,777.87
14-05		HABER TLC 001961	TLC		111-008	614491	15:12	TNP0A0	4401	4,000.00-	36,777.87
14-05		PROV TLC 001958	TLC		111-008	496952	10:45	TNP0A1	4401	4,920.00-	31,857.87
14-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	31,857.47
15-05		DEVOL. PAGO 001963 V	INT		111-008	462513	20:13	TNP0A1	2617	742.68	32,600.15
15-05		DEVOL. PAGO 001964 V	INT		111-008	462459	20:13	TNP0A0	2617	1,008.23	33,608.38
15-05		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	301413	17:09	TNP0A0	2401	120,000.00	153,608.38
15-05		HABER TLC 001962	TLC		111-008	936077	10:00	TNP0A0	4401	8,000.00-	145,608.38
15-05		CTS TLC 001966	TLC		111-008	462342	20:12	TNP0A0	4401	12,905.73-	132,702.65
15-05		CTS TLC 001965	TLC		111-008	462361	20:12	TNP0A1	4401	32,869.29-	99,833.36
15-05		CTS TLC 001964	TLC		111-008	462406	20:12	TNP0A0	4401	33,168.76-	66,664.60
15-05		CTS TLC 001963	TLC		111-008	462460	20:13	TNP0A1	4401	33,215.27-	33,449.33
15-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	11.90-	33,437.43
16-05		REGULARIZACION ITF V	INT		405-000		02:01		2605	.05	33,437.48
16-05		CHEQUE 00000628	VEN	SUC JULIACA	405-000	501825	17:21	S75239	3001	20,000.00-	13,437.48
16-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	13,436.48
17-05		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286	111-008	855027	18:15	TNP0A6	2401	1,149,232.04	1,162,668.52
17-05		HABER TLC 001967	TLC		111-008	674139	10:07	TNP0A0	4401	700.00-	1,161,968.52
17-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	57.45-	1,161,911.07

Número de constancia	**96472898**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.26999.00
Fecha y hora de pago	08/04/2019 15:06:11
Periodo Tributario	201903
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000278
Número de operación	549991515

24-05		HABER TLC 001983	TLC		111-008	784526	15:36	TNP0A0	4401	350.00-	739,993.48
24-05		HABER TLC 001982	TLC		111-008	695127	12:31	TNP0A1	4401	500.00-	739,493.48
24-05		HABER TLC 001984	TLC		111-008	874754	17:54	TNP0A0	4401	4,000.00-	735,493.48
24-05		HABER TLC 001980	TLC		111-008	651109	10:35	TNP0A1	4401	16,339.86-	719,153.62
24-05		HABER TLC 001981	TLC		111-008	679138	12:01	TNP0A0	4401	25,866.06-	693,287.56
24-05		CHEQUE 00000637	VEN	SUC JULIACA	405-000	800687	14:23	S80047	3001	30,000.00-	663,287.56
24-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.75-	663,283.81
25-05		HABER TLC 001985	TLC		111-008	966231	11:27	TNP0A0	4401	10,000.00-	653,283.81
26-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	653,283.31
27-05		HABER TLC 001986	TLC		111-008	091668	18:38	TNP0A0	4401	50.00-	653,233.31
27-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	844578			4903	898.33	652,334.98
28-05		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	021538	16:59	RCJN	2014	60	656,272.58
28-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	708552			2903	00.00	721,172.58
28-05	29-05	O/B Local 64,900.00									
28-05		TLC 001YRQ MANT MAY	TLC		405-000	000TN			4405	119.70	721,052.88

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-279

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/03/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. DICIEMBRE 2018	101434.42

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 62/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 101,434.42
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,434.42
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,258.20
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,692.62

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 05 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
13-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65	41,177.87
14-05		HABER TLC 001960	TLC		111-008	614493	15:12	TNP0A1	4401	400.00-	40,777.87
14-05		HABER TLC 001961	TLC		111-008	614491	15:12	TNP0A0	4401	4,000.00-	36,777.87
14-05		PROV TLC 001958	TLC		111-008	496952	10:45	TNP0A1	4401	4,920.00-	31,857.87
14-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	31,857.47
15-05		DEVOL. PAGO 001963 V	INT		111-008	462513	20:13	TNP0A1	2617	742.68	32,600.15
15-05		DEVOL. PAGO 001964 V	INT		111-008	462459	20:13	TNP0A0	2617	1,008.23	33,608.38
15-05		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	301413	17:09	TNP0A0	2401	120,000.00	153,608.38
15-05		HABER TLC 001962	TLC		111-008	936077	10:00	TNP0A0	4401	8,000.00-	145,608.38
15-05		CTS TLC 001966	TLC		111-008	462342	20:12	TNP0A0	4401	12,905.73-	132,702.65
15-05		CTS TLC 001965	TLC		111-008	462361	20:12	TNP0A1	4401	32,869.29-	99,833.36
15-05		CTS TLC 001964	TLC		111-008	462406	20:12	TNP0A0	4401	33,168.76-	66,664.60
15-05		CTS TLC 001963	TLC		111-008	462460	20:13	TNP0A1	4401	33,215.27-	33,449.33
15-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	11.90-	33,437.43
16-05		REGULARIZACION ITF V	INT		405-000		02:01		2605	.05	33,437.48
16-05		CHEQUE 00000628	VEN	SUC JULIACA	405-000	501825	17:21	S75239	3001	20,000.00-	13,437.48
16-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	13,436.48
17-05		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286	111-008	855027	18:15	TNP0A6	2401	1,149,232.04	1,162,668.52
17-05		HABER TLC 001967	TLC		111-008	674139	10:07	TNP0A0	4401	700.00-	1,161,968.52
17-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	57.45-	1,161,911.07

Número de constancia	**96472899**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14363.00
Fecha y hora de pago	08/04/2019 15:06:11
Periodo Tributario	201903
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000279
Número de operación	549991515

24-05		COM.CCE HAB 001981	VEN		111-008	679152	12:01	TNP0A0	4006	3.50-	740,343.48
24-05		HABER TLC 001983	TLC		111-008	784526	15:36	TNP0A0	4401	350.00-	739,993.48
24-05		HABER TLC 001982	TLC		111-008	695127	12:31	TNP0A1	4401	500.00-	739,493.48
24-05		HABER TLC 001984	TLC		111-008	874754	17:54	TNP0A0	4401	4,000.00-	735,493.48
24-05		HABER TLC 001980	TLC		111-008	651109	10:35	TNP0A1	4401	16,339.86-	719,153.62
24-05		HABER TLC 001981	TLC		111-008	679138	12:01	TNP0A0	4401	25,866.06-	693,287.56
24-05		CHEQUE 00000637	VEN	SUC JULIACA	405-000	800687	14:23	S80047	3001	30,000.00-	663,287.56
24-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.75-	663,283.81
25-05		HABER TLC 001985	TLC		111-008	966231	11:27	TNP0A0	4401	10,000.00-	653,283.81
26-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	653,283.31
27-05		HABER TLC 001986	TLC		111-008	091668	18:38	TNP0A0	4401	50.00-	653,233.31
27-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	844578			4903	898.33-	652,334.98
28-05		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	021538	16:59	RCJN	2014	3,[illegible].00	656,272.58
28-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	708552			2903	[illegible].00-	721,172.58
28-05	29-05	O/B Local 64,900.00									
28-05		TLC 001YRQ MANT MAY	TLC		405-000	000TN			4405	[illegible].00-	721,052.88

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP AŞPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-280

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/03/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. DICIEMBRE 2018	146051.59

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 146,051.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 146,051.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 26,289.29
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 172,340.88

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 88/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 05 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT'	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
13-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	41,177.07
14-05		HABER TLC 001960	TLC		111-008	614493	15:12	TNP0A1	4401	400.00-	40,777.87
14-05		HABER TLC 001961	TLC		111-008	614491	15:12	TNP0A0	4401	4,000.00-	36,777.87
14-05		PROV TLC 001958	TLC		111-008	496952	10:45	TNP0A1	4401	4,920.00-	31,857.87
14-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	31,857.47
15-05		DEVOL. PAGO 001963 ¥	INT		111-008	462513	20:13	TNP0A1	2617	742.68	32,600.15
15-05		DEVOL. PAGO 001964 ¥	INT		111-008	462459	20:13	TNP0A0	2617	1,008.23	33,608.38
15-05		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	301413	17:09	TNP0A0	2401	120,000.00	153,608.38
15-05		HABER TLC 001962	TLC		111-008	936077	10:00	TNP0A0	4401	8,000.00-	145,608.38
15-05		CTS TLC 001966	TLC		111-008	462342	20:12	TNP0A0	4401	12,905.73-	132,702.65
15-05		CTS TLC 001965	TLC		111-008	462361	20:12	TNP0A1	4401	32,869.29-	99,833.36
15-05		CTS TLC 001964	TLC		111-008	462406	20:12	TNP0A0	4401	33,168.76-	66,664.60
15-05		CTS TLC 001963	TLC		111-008	462460	20:13	TNP0A1	4401	33,215.27-	33,449.33
15-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	11.90-	33,437.43
16-05		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		02:01		2605	.05	33,437.48
16-05		CHEQUE 00000628	VEN	SUC JULIACA	405-000	501825	17:21	S75239	3001	20,000.00-	13,437.48
16-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	13,436.48
17-05		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 277, 278,	111-008	855027	18:15	TNP0A6	2401	1,149,232.04	1,162,668.52
17-05		HABER TLC 001967	TLC	279, 280, 281,	111-008	674139	10:07	TNP0A0	4401	700.00-	1,161,968.52
17-05		IMPUESTO ITF	INT	282, 283, 284,	-				0909	57.45-	1,161,911.07
18-05		CHEQUE 00000629	VEN	285, 286	405-001	816236	12:13	687250	3001	7,410.00-	1,154,501.07

Número de constancia	**96472900**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.20681.00
Fecha y hora de pago	08/04/2019 15:06:11
Periodo Tributario	201903
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000280
Número de operación	549991515

24-05		HABER TLC 001983	TLC		111-008	784526	15:36	TNP0A0	4401	350.00-	739,993.48
24-05		HABER TLC 001982	TLC		111-008	695127	12:31	TNP0A1	4401	500.00-	739,493.48
24-05		HABER TLC 001984	TLC		111-008	574754	17:54	TNP0A0	4401	4,000.00-	735,493.48
24-05		HABER TLC 001980	TLC		111-008	651109	10:35	TNP0A1	4401	16,339.86-	719,153.62
24-05		HABER TLC 001981	TLC		111-008	679138	12:01	TNP0A0	4401	25,866.06-	693,287.56
24-05		CHEQUE 00000637	VEN	SUC JULIACA	405-000	800687	14:23	S80047	3001	30,000.00-	663,287.56
24-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.75-	663,283.81
25-05		HABER TLC 001985	TLC		111-008	966231	11:27	TNP0A0	4401	10,000.00-	653,283.81
26-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	653,283.31
27-05		HABER TLC 001986	TLC		111-008	991668	18:38	TNP0A0	4401	50.00-	653,233.31
27-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	844578			4903	898.33-	652,334.98
28-05		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	021538	16:59	RCJN	2014	1,937.60	656,272.58
28-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	708552			2903	65,900.00-	721,172.58
28-05	29-05	O/B Local 64,900.00									
28-05		TLC 001YRQ MANT MAY	TLC		405-000	0001N			4405	119.70-	721,052.88

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-281

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/03/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 04 CALCA. DICIEMBRE 2018	47893.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 47,893.74
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 47,893.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,620.87
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 56,514.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 05 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
13-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	41,177.07
14-05		HABER TLC 001960	TLC		111-008	614493	15:12	TNP0A1	4401	400.00-	40,777.87
14-05		HABER TLC 001961	TLC		111-008	614491	15:12	TNP0A0	4401	4,000.00-	36,777.87
14-05		PROV TLC 001958	TLC		111-008	496952	10:45	TNP0A1	4401	4,920.00-	31,857.07
14-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	31,857.47
15-05		DEVOL. PAGO 001963 ¥	INT		111-008	462513	20:13	TNP0A1	2617	742.68	32,600.15
15-05		DEVOL. PAGO 001964 ¥	INT		111-008	462459	20:13	TNP0A0	2617	1,008.23	33,608.38
15-05		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	301413	17:09	TNP0A0	2401	120,000.00	153,608.38
15-05		HABER TLC 001962	TLC		111-008	936077	10:00	TNP0A0	4401	8,000.00-	145,608.38
15-05		CTS TLC 001966	TLC		111-008	462342	20:12	TNP0A0	4401	12,905.73-	132,702.65
15-05		CTS TLC 001965	TLC		111-008	462361	20:12	TNP0A1	4401	32,869.29-	99,833.36
15-05		CTS TLC 001964	TLC		111-008	462406	20:12	TNP0A0	4401	33,168.76-	66,664.60
15-05		CTS TLC 001963	TLC		111-008	462460	20:13	TNP0A1	4401	33,215.27-	33,449.33
15-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	11.90-	33,437.43
16-05		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		02:01		2605	.05	33,437.48
16-05		CHEQUE 00000628	VEN	SUC JULIACA	405-000	501825	17:21	S75239	3001	20,000.00-	13,437.48
16-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	13,436.48
17-05		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 277, 278,	111-008	855027	18:15	TNP0A6	2401	1,149,232.04	1,162,668.52
17-05		HABER TLC 001967	TLC	279, 280, 281,	111-008	674139	10:07	TNP0A0	4401	700.00-	1,161,968.52
17-05		IMPUESTO ITF	INT	282, 283, 284,	-				0909	57.45-	1,161,911.07
[illegible]		[illegible]	[illegible]	285, 286	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]

Número de constancia	**96472901**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6782.00
Fecha y hora de pago	08/04/2019 15:06:11
Periodo Tributario	201903
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000281
Número de operación	549991515

[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24-05		HABER TLC 001983	TLC		111-008	784526	15:36	TNP0A0	4401	350.00-	739,993.48
24-05		HABER TLC 001982	TLC		111-008	695127	12:31	TNP0A1	4401	500.00-	739,493.48
24-05		HABER TLC 001984	TLC		111-008	874754	17:54	TNP0A0	4401	4,000.00-	735,493.48
24-05		HABER TLC 001980	TLC		111-008	651109	10:35	TNP0A1	4401	16,339.86-	719,153.62
24-05		HABER TLC 001981	TLC		111-008	679138	12:01	TNP0A0	4401	25,866.06-	693,287.56
24-05		CHEQUE 00000637	VEN	SUC JULIACA	405-000	800687	14:23	S80047	3001	30,000.00-	663,287.56
24-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.75-	663,283.81
25-05		HABER TLC 001985	TLC		111-008	966231	11:27	TNP0A0	4401	10,000.00-	653,283.81
26-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	653,283.31
27-05		HABER TLC 001986	TLC		111-008	091668	18:38	TNP0A0	4401	50.00-	653,233.31
27-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	844578			4903	580.33	652,334.98
28-05		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	021538	16:59	RCJN	2014	4,337.60	656,272.58
28-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	708552			2903	65,000.00	721,172.58
28-05	29-05	O/B Local 64,900.00									
28-05		TLC 001YRQ MANT MAY	TLC		405-000	000TN			4405	120.00	721,052.88

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-282

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/03/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA. ENERO 2019	67318.45

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 67,318.45
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 67,318.45
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,117.32
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,435.77

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 77/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 05 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MEDIO	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
13-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65	41,177.87
14-05		HABER TLC 001960	TLC		111-008	614493	15:12	TNP0A1	4401	400.00-	40,777.87
14-05		HABER TLC 001961	TLC		111-008	614491	15:12	TNP0A0	4401	4,000.00-	36,777.87
14-05		PROV TLC 001958	TLC		111-008	496952	10:45	TNP0A1	4401	4,920.00-	31,857.87
14-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	31,857.47
15-05		DEVOL. PAGO 001963 ¥	INT		111-008	462513	20:13	TNP0A1	2617	742.68	32,600.15
15-05		DEVOL. PAGO 001964 ¥	INT		111-008	462459	20:13	TNP0A0	2617	1,008.23	33,608.38
15-05		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	301413	17:09	TNP0A0	2401	120,000.00	153,608.38
15-05		HABER TLC 001962	TLC		111-008	936077	10:00	TNP0A0	4401	8,000.00-	145,608.38
15-05		CTS TLC 001966	TLC		111-008	462342	20:12	TNP0A0	4401	12,905.73-	132,702.65
15-05		CTS TLC 001965	TLC		111-008	462361	20:12	TNP0A1	4401	32,869.29-	99,833.36
15-05		CTS TLC 001964	TLC		111-008	462406	20:12	TNP0A0	4401	33,168.76-	66,664.60
15-05		CTS TLC 001963	TLC		111-008	462460	20:13	TNP0A1	4401	33,215.27-	33,449.33
15-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	11.90-	33,437.43
16-05		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		02:01		2605	.05	33,437.48
16-05		CHEQUE 00000628	VEN	SUC JULIACA	405-000	501825	17:21	S75239	3001	20,000.00-	13,437.48
16-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	13,436.48
17-05		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286	111-008	055027	18:15	TNP0A6	2401	1,149,232.04	1,162,668.52
17-05		HABER TLC 001967	TLC		111-008	674139	10:07	TNP0A0	4401	700.00-	1,161,968.52
17-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	57.45-	1,161,911.07
18-05		CHEQUE 00000629	VEN	[illegible]	[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]

Número de constancia	**96472902**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9532.00
Fecha y hora de pago	08/04/2019 15:06:11
Periodo Tributario	201903
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000282
Número de operación	549991515

24-05		HABER TLC 001983	TLC		111-008	784526	15:36	TNP0A0	4401	350.00-	739,993.48
24-05		HABER TLC 001982	TLC		111-008	695127	12:31	TNP0A1	4401	500.00-	739,493.48
24-05		HABER TLC 001984	TLC		111-008	874754	17:54	TNP0A0	4401	4,000.00-	735,493.48
24-05		HABER TLC 001980	TLC		111-008	651109	10:35	TNP0A1	4401	16,339.86-	719,153.62
24-05		HABER TLC 001981	TLC		111-008	679138	12:01	TNP0A0	4401	25,866.06-	693,287.56
24-05		CHEQUE 00000637	VEN	SUC JULIACA	405-000	800687	14:23	S80047	3001	30,000.00-	663,287.56
24-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.75-	663,283.81
25-05		HABER TLC 001985	TLC		111-008	966231	11:27	TNP0A0	4401	10,000.00-	653,283.81
26-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	653,283.31
27-05		HABER TLC 001986	TLC		111-008	091668	18:38	TNP0A0	4401	50.00-	653,233.31
27-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	844578			4903	898.33	652,334.98
28-05		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	021538	16:59	RCJN	2014	[illegible].60	656,272.58
28-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	708552			2903	[illegible].00	721,172.58
28-05	29-05	O/B Local 64,900.00									
28-05		TLC 001YRQ MANT MAY	TLC		405-000	000TN			4405	[illegible]	721,052.88

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20600430476
E001-283

Fecha de Vencimiento	:	
Fecha de Emisión	:	**25/03/2019**
Señor(es)	:	**ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC	:	**20544244184**
Dirección del Cliente	:	**AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda	:	**SOLES**
Observación	:	**BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE. ENERO 2019	190668.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 190,668.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 190,668.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,320.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 224,989.14

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 05 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL galvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
13-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	41,177.87
14-05		HABER TLC 001960	TLC		111-008	614493	15:12	TNP0A1	4401	400.00-	40,777.87
14-05		HABER TLC 001961	TLC		111-008	614491	15:12	TNP0A0	4401	4,000.00-	36,777.87
14-05		PROV TLC 001958	TLC		111-008	496952	10:45	TNP0A1	4401	4,920.00-	31,857.87
14-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	31,857.47
15-05		DEVOL. PAGO 001963 ¥	INT		111-008	462513	20:13	TNP0A1	2617	742.68	32,600.15
15-05		DEVOL. PAGO 001964 ¥	INT		111-008	462359	20:13	TNP0A0	2617	1,008.23	33,608.38
15-05		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	301413	17:09	TNP0A0	2401	120,000.00	153,608.38
15-05		HABER TLC 001962	TLC		111-008	936077	10:00	TNP0A0	4401	8,000.00-	145,608.38
15-05		CTS TLC 001966	TLC		111-008	462342	20:12	TNP0A0	4401	12,905.73-	132,702.65
15-05		CTS TLC 001965	TLC		111-008	462361	20:12	TNP0A1	4401	32,869.29-	99,833.36
15-05		CTS TLC 001964	TLC		111-008	462406	20:12	TNP0A0	4401	33,168.76-	66,664.60
15-05		CTS TLC 001963	TLC		111-008	462460	20:13	TNP0A1	4401	33,215.27-	33,449.33
15-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	11.90-	33,437.43
16-05		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		02:01		2605	.05	33,437.48
16-05		CHEQUE 00000628	VEN	SUC JULIACA	405-000	501825	17:21	S75239	3001	20,000.00-	13,437.48
16-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	13,436.48
17-05		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286	111-008	855027	18:15	TNP0A6	2401	1,149,232.04	1,162,668.52
17-05		HABER TLC 001967	TLC		111-008	674139	10:07	TNP0A0	4401	700.00-	1,161,968.52
17-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	57.45-	1,161,911.07
18-05		CHEQUE 00000630	VEN	[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]

Número de constancia	**96472903**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.26999.00
Fecha y hora de pago	08/04/2019 15:06:11
Periodo Tributario	201903
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000283
Número de operación	549991515

[illegible]		[illegible]	VEN		111-008	679152	12:01	TNP0A0	4006	3.50-	740,343.48
24-05		HABER TLC 001983	TLC		111-008	784526	15:36	TNP0A0	4401	350.00-	739,993.48
24-05		HABER TLC 001982	TLC		111-008	695127	12:31	TNP0A1	4401	500.00-	739,493.48
24-05		HABER TLC 001984	TLC		111-008	674754	17:54	TNP0A0	4401	4,000.00-	735,493.48
24-05		HABER TLC 001980	TLC		111-008	651109	10:35	TNP0A1	4401	16,339.86-	719,153.62
24-05		HABER TLC 001981	TLC		111-008	679138	12:01	TNP0A0	4401	25,866.06-	693,287.56
24-05		CHEQUE 00000637	VEN	SUC JULIACA	405-000	800687	14:23	S80047	3001	30,000.00-	663,287.56
24-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.75-	663,283.81
25-05		HABER TLC 001985	TLC		111-008	966231	11:27	TNP0A0	4401	10,000.00-	653,283.81
26-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	653,283.31
27-05		HABER TLC 001986	TLC		111-008	091668	18:38	TNP0A0	4401	50.00-	653,233.31
27-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	844578			4903	898.33-	652,334.98
28-05		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	021538	16:59	RCJN	2014	3,937.60	656,272.58
28-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	708552			2903	65,000.00	721,172.58
28-05	29-05	O/B Local 64,900.00									
28-05		TLC 001YRQ MANT MAY	TLC		405-000	000TN			4405	119.70-	721,052.88

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-284

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/03/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. ENERO 2019	101434.42

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 101,434.42
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,434.42
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,258.20
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,692.62

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 62/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 05 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MEDIAT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
13-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	41,177.87
14-05		HABER TLC 001960	TLC		111-008	614493	15:12	TNP0A1	4401	400.00-	40,777.87
14-05		HABER TLC 001961	TLC		111-008	614491	15:12	TNP0A0	4401	4,000.00-	36,777.87
14-05		PROV TLC 001958	TLC		111-008	496952	10:45	TNP0A1	4401	4,920.00-	31,857.87
14-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	31,857.47
15-05		DEVOL. PAGO 001963 ¥	INT		111-008	462513	20:13	TNP0A1	2617	742.68	32,600.15
15-05		DEVOL. PAGO 001964 ¥	INT		111-008	462459	20:13	TNP0A0	2617	1,008.23	33,608.38
15-05		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	301413	17:09	TNP0A0	2401	120,000.00	153,608.38
15-05		HABER TLC 001962	TLC		111-008	936077	16:00	TNP0A0	4401	8,000.00-	145,608.38
15-05		CTS TLC 001966	TLC		111-008	462342	20:12	TNP0A0	4401	12,905.73-	132,702.65
15-05		CTS TLC 001965	TLC		111-008	462361	20:12	TNP0A1	4401	32,869.29-	99,833.36
15-05		CTS TLC 001964	TLC		111-008	462406	20:12	TNP0A0	4401	33,168.76-	66,664.60
15-05		CTS TLC 001963	TLC		111-008	462460	20:13	TNP0A1	4401	33,215.27-	33,449.33
15-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	11.90-	33,437.43
16-05		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		02:01		2605	.05	33,437.48
16-05		CHEQUE 00000628	VEN	SUC JULIACA	405-000	501825	17:21	S75239	3001	20,000.00-	13,437.48
16-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	13,436.48
17-05		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286	111-008	855027	18:15	TNP0A6	2401	1,149,232.04	1,162,668.52
17-05		HABER TLC 001967	TLC		111-008	674139	10:07	TNP0A0	4401	700.00-	1,161,968.52
17-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	57.45-	1,161,911.07
18-05		CHEQUE 00000629	VEN	SUC SAN ROMAN	405-003	816336	12:13	S87358	3001	7,410.00-	1,154,501.07

Número de constancia	**96472904**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14363.00
Fecha y hora de pago	08/04/2019 15:06:11
Periodo Tributario	201903
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000284
Número de operación	549991515

24-05		HABER TLC 001983	TLC		111-008	784526	15:36	TNP0A0	4401	350.00-	739,993.48
24-05		HABER TLC 001982	TLC		111-008	695127	12:31	TNP0A1	4401	500.00-	739,493.48
24-05		HABER TLC 001984	TLC		111-008	874754	17:54	TNP0A0	4401	4,000.00-	735,493.48
24-05		HABER TLC 001980	TLC		111-008	651109	10:35	TNP0A1	4401	16,339.86-	719,153.62
24-05		HABER TLC 001981	TLC		111-008	679138	12:01	TNP0A0	4401	25,866.06-	693,287.56
24-05		CHEQUE 00000637	VEN	SUC JULIACA	405-000	800687	14:23	S80047	3001	30,000.00-	663,287.56
24-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.75-	663,283.81
25-05		HABER TLC 001985	TLC		111-008	966231	11:27	TNP0A0	4401	10,000.00-	653,283.81
26-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	653,283.31
27-05		HABER TLC 001986	TLC		111-008	091668	18:38	TNP0A0	4401	50.00-	653,233.31
27-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	844578			4903	898.33-	652,334.98
28-05		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	021538	16:59	RCJN	2014	3,937.60	656,272.58
28-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	708552			2903	64,900.00	721,172.58
28-05	29-05	O/B Local 64,900.00									
28-05		TLC 001YRQ MANT MAY	TLC		405-000	0001N			4405	119.70-	721,052.88

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-285

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/03/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. ENERO 2019	146051.59

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 146,051.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 146,051.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 26,289.29
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 172,340.88

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 88/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 05 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT'	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
13-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	41,177.07
14-05		HABER TLC 001960	TLC		111-008	614493	15:12	TNP0A1	4401	400.00-	40,777.87
14-05		HABER TLC 001961	TLC		111-008	614491	15:12	TNP0A0	4401	4,000.00-	36,777.87
14-05		PROV TLC 001958	TLC		111-008	496952	10:45	TNP0A1	4401	4,920.00-	31,857.87
14-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	31,857.47
15-05		DEVOL. PAGO 001963 ¥	INT		111-008	462513	20:13	TNP0A1	2617	742.68	32,600.15
15-05		DEVOL. PAGO 001964 ¥	INT		111-008	462459	20:13	TNP0A0	2617	1,008.23	33,608.38
15-05		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	301413	17:09	TNP0A0	2401	120,000.00	153,608.38
15-05		HABER TLC 001962	TLC		111-008	936077	10:00	TNP0A0	4401	8,000.00-	145,608.38
15-05		CTS TLC 001966	TLC		111-008	462342	20:12	TNP0A0	4401	12,905.73-	132,702.65
15-05		CTS TLC 001965	TLC		111-008	462361	20:12	TNP0A1	4401	32,869.29-	99,833.36
15-05		CTS TLC 001964	TLC		111-008	462406	20:12	TNP0A0	4401	33,168.76-	66,664.60
15-05		CTS TLC 001963	TLC		111-008	462460	20:13	TNP0A1	4401	33,215.27-	33,449.33
15-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	11.90-	33,437.43
16-05		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		02:01		2605	.05	33,437.48
16-05		CHEQUE 00000628	VEN	SUC JULIACA	405-000	501825	17:21	S75239	3001	20,000.00-	13,437.48
16-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	13,436.48
17-05		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286	111-008	855027	18:15	TNP0A6	2401	1,149,232.04	1,162,668.52
17-05		HABER TLC 001967	TLC		111-008	674139	10:07	TNP0A0	4401	700.00-	1,161,968.52
17-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	57.45-	1,161,911.07

Número de constancia	**96472905**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.20681.00
Fecha y hora de pago	08/04/2019 15:06:11
Periodo Tributario	201903
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000285
Número de operación	549991515

[illegible]		[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
24-05		HABER TLC 001983	TLC		111-008	784526	15:36	TNP0A0	4401	350.00-	739,993.48
24-05		HABER TLC 001982	TLC		111-008	695127	12:31	TNP0A1	4401	500.00-	739,493.48
24-05		HABER TLC 001984	TLC		111-008	674754	17:54	TNP0A0	4401	4,000.00-	735,493.48
24-05		HABER TLC 001980	TLC		111-008	651109	10:35	TNP0A1	4401	16,339.86-	719,153.62
24-05		HABER TLC 001981	TLC		111-008	679138	12:01	TNP0A0	4401	25,866.06-	693,287.56
24-05		CHEQUE 00000637	VEN	SUC JULIACA	405-000	800687	14:23	S80047	3001	30,000.00-	663,287.56
24-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.75-	663,283.81
25-05		HABER TLC 001985	TLC		111-008	966231	11:27	TNP0A0	4401	10,000.00-	653,283.81
26-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	653,283.31
27-05		HABER TLC 001986	TLC		111-008	091668	18:38	TNP0A0	4401	50.00-	653,233.31
27-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	844578			4903	898.33	652,334.98
28-05		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	021538	16:59	RCJN	2014	[illegible]	656,272.58
28-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	708552			2903	[illegible]	721,172.58
28-05	29-05	O/B Local 64,900.00									
28-05		TLC 001YRQ MANT MAY	TLC		405-000	000TN			4405	[illegible]	721,052.88

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-286

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **25/03/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION,GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 04 CALCA. ENERO 2019	47893.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 47,893.74
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 47,893.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,620.87
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 56,514.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 05 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

BCP

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSALVITEZ G. ERICK
OFICINA SUC.JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL ealvitez@bcp.com.pe

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
13-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.65-	41,177.87
14-05		HABER TLC 001960	TLC		111-008	614493	15:12	TNPOA1	4401	400.00-	40,777.87
14-05		HABER TLC 001961	TLC		111-008	614491	15:12	TNPOA0	4401	4,000.00-	36,777.87
14-05		PROV TLC 001958	TLC		111-008	496952	10:45	TNPOA1	4401	4,920.00-	31,857.87
14-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	31,857.47
15-05		DEVOL. PAGO 001963 V	INT		111-008	462513	20:13	TNPOA1	2617	742.68	32,600.15
15-05		DEVOL. PAGO 001964 V	INT		111-008	462459	20:13	TNPOA0	2617	1,008.23	33,608.38
15-05		DE AGENCIA DE SEGURIDA	TLC		111-008	301413	17:09	TNPOA0	2401	120,000.00	153,608.38
15-05		HABER TLC 001962	TLC		111-008	936077	10:00	TNPOA0	4401	8,000.00-	145,608.38
15-05		CTS TLC 001966	TLC		111-008	462342	20:12	TNPOA0	4401	12,905.73-	132,702.65
15-05		CTS TLC 001965	TLC		111-008	462361	20:12	TNPOA1	4401	32,969.29-	99,933.36
15-05		CTS TLC 001964	TLC		111-008	462496	20:12	TNPOA0	4401	33,168.76-	66,664.60
15-05		CTS TLC 001963	TLC		111-008	462460	20:13	TNPOA1	4401	33,215.27-	33,449.33
15-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	11.90-	33,437.43
16-05		REGULARIZACION ITF V	INT		405-000		02:01		2605	.05	33,437.48
16-05		CHEQUE 00000628	VEN	SUC JULIACA	405-000	501825	17:21	S75239	3001	20,000.00-	13,437.48
16-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.00-	13,436.48
17-05		VARIOS ESTUDIOS TECNIC	TLC	FE 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286	111-008	055027	10:15	TNPOA0	2401	1,149,232.04	1,162,668.52
17-05		HABER TLC 001967	TLC		111-008	674139	10:07	TNPOA0	4401	700.00-	1,161,968.52
17-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	57.45-	1,161,911.07

5/6/2019 Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**96472906**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6782.00
Fecha y hora de pago	08/04/2019 15:06:11
Periodo Tributario	201903
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000286
Número de operación	549991515

28-05		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	021538	16:59	RCJN	2014	3	656,272.58
28-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	708552			2903	6	721,172.58
28-05	29-05	O/B Local 64,900.00									
28-05		TLC 001YRQ MANT MAY	TLC		405-000	000TH			4405	119	721,052.88

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-326

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/04/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ,SUPERVISION, GESTION DE RIESGOY VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA. FEBRERO 2019	67318.45

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 67,318.45
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 67,318.45
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,117.32
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,435.77

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 77/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S A C

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: **ALVITEZ G. ERICK**
OFICINA: **SUC JULIACA**
TELEFONO: CELULAR: **051-321011**
E-MAIL: **ealvitez@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
15-11		DEVOL. PAGO 002252 #	INT		111-008	955602	16:27	TNP0A0	2617	2,942.85	138,426.43
15-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	445328	16:56	RCJN	2014	8,226.87	146,653.30

27/6/2019 Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**97846029**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9532.00
Fecha y hora de pago	14/05/2019 10:24:13
Periodo Tributario	201904
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000326
Número de operación	560868160

[illegible]		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE 326,	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA 327, 328,	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC	329, 330	111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

Impreso por Enotria S.A. (2210 - 01/10/11)

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-327

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/04/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ,SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE. FEBRERO 2019	190668.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 190,668.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 190,668.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,320.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 224,989.14

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
15-11		DEVOL. PAGO 002252 #	INT		111-008	955602	16:27	TNP0A0	2617	2,942.85	138,426.43

27/6/2019 Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	97846030
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.26999.00
Fecha y hora de pago	14/05/2019 10:24:13
Periodo Tributario	201904
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000327
Número de operación	560868160

27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMAFE326,	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA327, 328,	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC	329, 330	111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	289398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	288163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

Impreso por Enotria S.A. (2210 - 01/10/11)

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-328

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/04/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ,SUPERVISION, GESTION DE RIESGOY VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. FEBRERO 2019	101434.42

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 62/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 101,434.42
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,434.42
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,258.20
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,692.62

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G, ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
F-MAIL : ealvitez@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
15-11		DEVOL. PAGO 002252 #	INT		111-008	955602	16:27	TNP0A0	2617	2,942.85	138,426.43

27/6/2019 Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**97846031**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14363.00
Fecha y hora de pago	14/05/2019 10:24:13
Periodo Tributario	201904
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000328
Número de operación	560868160

27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	936245	13:15	S93447	1001	268,124.76	891,219.62
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE 326,	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA 327, 328,	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC	329, 330	111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-329

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/04/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ,SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. FEBRERO 2019	146051.59

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 88/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 146,051.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 146,051.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 26,289.29
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 172,340.88

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
15-11		DEVOL. PAGO 002252 #	INT		111-008	955602	16:27	TNP0A0	2617	2,942.85	138,426.43

27/8/2019 Constancia de Deposito

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**97846032**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.20681.00
Fecha y hora de pago	14/05/2019 10:24:13
Periodo Tributario	201904
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000329
Número de operación	560868160

[illegible]		[illegible]	VEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	891,219.62
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMAFE 326,	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA327, 328,	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC	329, 330	111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

Impreso por Enotria S.A. (2210 - 01/10/11)

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-330

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **26/04/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ,SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 04 CALCA. FEBRERO 2019	47893.74

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 47,893.74
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 47,893.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,620.87
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 56,514.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
15-11		DEVOL. PAGO 002252 #	INT		111-008	955602	16:27	TNP0A0	2617	2,942.85	138,426.43
15-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	445328	16:56	RCJN	2014	8,226.87	146,653.30
15-11		DF AGENCIA DF SEGURIDA	TLC		111-008	953600	16:25	TNP0A1	2401	30,000.00	176,653.30
15-11		CTS TLC 002252	TLC		111-008	955372	16:27	TNP0A0	4401	137,670.93-	38,982.37
15-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	8.75-	38,973.62
16-11		REGULARIZACION ITF #	INT		405-000		01:40		2605	.10	38,973.72
18-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	467771	16:53	RCJN	2014	22,127.02	61,100.74
18-11		ENTR.EFEC. 0970531	VEN	SUC JULIACA	405-000	970531	14:02	S25110	1018	151,110.00	212,210.74
18-11		HABER TLC 002254	TLC		111-008	329157	11:09	TNP0A0	4401	5,166.67-	207,044.07
19-11		HABER TLC 002253	TLC		111-008	308642	09:36	TNP0A0	4401	9,500.00-	197,544.07
[illegible]		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	9.35-	197,534.72
20-11		HABER TLC 002257	TLC		111-008	717563	14:50	TNP0A3	4401	50.00-	197,484.72
20-11		HABER TLC 002255	TLC		111-008	660712	09:43	TNP0A0	4401	157.10-	197,327.62
20-11		PROV TLC 002256	TLC		111-008	669912	11:27	TNP0A0	4401	1,235.52-	196,092.10
20-11		PORTES COMPR.PAGO #	INT		405-000	927782			4937	3.50-	196,088.60
20-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-	196,088.55
21-11		PAGOS AFP HABITAT	BPI		111-041	000990	16:43	AFNA01	4753	1,953.50-	194,135.05
21-11		PAGOS AFP PRIMA	BPI		111-041	000994	16:44	AFNA01	4753	4,792.71-	189,342.34
21-11		PAGOS AFP PROFUTUR	BPI		111-041	000997	16:44	AFNA01	4753	9,984.19-	179,358.15
21-11		PAGOS AFP INTEGRA	BPI		111-041	000992	16:44	AFNA01	4753	10,066.14-	169,292.01
21-11		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	835717			4903	103.50-	169,188.51
21-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.20-	169,187.31
22-11		02FR005575 CONSTRUCTOR	TLC		111-008	376878	17:05	TNP0A1	2401	21,806.40	190,993.71
22-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.05-	190,992.66
23-11		CHEQUE 00000708	VEN	SUC JULIACA	405-000	146124	11:19	S74698	3001	8,000.00-	182,992.66
24-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.40-	182,992.26
25-11		HABER TLC 002258	TLC		111-008	610160	10:42	TNP0A1	4401	50.00-	182,942.26
25-11		HABER TLC 002259	TLC		111-008	643662	12:58	TNP0A1	4401	70.00-	182,872.26
26-11		NACION 0000	VEN	SUC LIMA	191-000	596543	17:01	RCJN	2014	52,247.10	235,119.36
26-11		TLC 001YRQ MANT NOV	TLC		405-000	000TN			4405	120.93-	234,998.43
		IMP.OP.$ 35.00									
26-11		TELE 951752061	TLC		111-008	005002	09:07	TNP0A5	4404	1,281.81-	233,716.62
26-11		HABER TLC 002260	TLC		111-008	833071	09:52	TNP0A0	4401	3,000.00-	230,716.62
26-11		HABER TLC 002261	TLC		111-008	886143	14:46	TNP0A0	4401	9,806.14-	220,910.48
26-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.25-	220,907.23
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	935053	13:14	S93447	1001	134,062.87	354,970.10
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	932245	13:12	S93447	1001	268,124.76	623,094.86
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	936245	13:15	S93447	1001	268,124.76	891,219.62
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE 326,	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA 327, 328, 329, 330	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**97846033**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6782.00
Fecha y hora de pago	14/05/2019 10:24:13
Periodo Tributario	201904
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000330
Número de operación	560868160

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-343

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **15/05/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION, GESTION DE RIEZGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (06 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 01 TICUMPINIA. MARZO 2019	67318.45

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 67,318.45
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 67,318.45
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,117.32
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 79,435.77

SON: SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 77/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
15-11		DEVOL. PAGO 002252 #	INT		111-008	955602	16:27	TNP0A0	2617	2,942.85	138,426.43

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	98372933
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÈCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.9532.00
Fecha y hora de pago	28/05/2019 10:21:04
Periodo Tributario	201905
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000343
Número de operación	564044181
Número de Pago de Detracciones	

[illegible]		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE 343, 344, 345, 346, 347	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC		111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-344

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **15/05/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION, GESTION DE RIEZGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (20 PUESTOS Y 1 CAMIONETA Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 02 IVOCHOTE. MARZO 2019	190668.76

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 190,668.76
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 190,668.76
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,320.38
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 224,989.14

SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
15-11		DEVOL. PAGO 002252 #	INT		111-008	955602	16:27	TNP0A0	2617	2,942.85	138,426.43

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**98372934**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.26999.00
Fecha y hora de pago	28/05/2019 10:21:04
Periodo Tributario	201905
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000344
Número de operación	564044181
Número de Pago de Detracciones	

[illegible]		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE 343, 344, 345, 346, 347	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC		111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-345

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **15/05/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION, GESTION DE RIEZGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (10 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 02 KITENI. MARZO 2019	101434.42

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 101,434.42
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 101,434.42
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 18,258.20
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 119,692.62

SON: CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 62/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: **SUC JULIACA**
TELEFONO: CELULAR: **051-321011**
E-MAIL: **ealvitez@bcp.com.pe**

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
15-11		DEVOL. PAGO 002252 #	INT		111-008	955602	16:27	TNP0A0	2617	2,942.85	138,426.43

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**98372935**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.14363.00
Fecha y hora de pago	28/05/2019 10:21:04
Periodo Tributario	201905
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000345
Número de operación	564044181
Número de Pago de Detracciones	

[illegible]		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE 343, 344, 345, 346, 347	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC		111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-346

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **15/05/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION, GESTION DE RIEZGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (15 PUESTOS Y 1 MINIVAN) EN EL AREA 03 PALMA REAL. MARZO 2019	146051.59

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 88/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 146,051.59
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 146,051.59
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 26,289.29
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 172,340.88

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
15-11		DEVOL. PAGO 002252 #	INT		111-008	955602	16:27	TNP0A0	2617	2,942.85	138,426.43

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**98372936**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.20681.00
Fecha y hora de pago	28/05/2019 10:21:04
Periodo Tributario	201905
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000346
Número de operación	564044181
Número de Pago de Detracciones	

[illegible]		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE 343, 344, 345, 346, 347	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC		111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-347

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **15/05/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION - DETRACCION CTA CTE NRO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA,SUPERVISION, GESTION DE RIEZGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS (04 PUESTOS Y 1 CAMIONETA) EN EL AREA 04 CALCA. MARZO 2019	47893.74

Valór de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE Y 61/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 47,893.74
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 47,893.74
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 8,620.87
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 56,514.61

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
21 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
15-11		DEVOL. PAGO 002252 #	INT		111-008	955602	16:27	TNP0A0	2617	2,942.85	138,426.43

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**98372937**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.6782.00
Fecha y hora de pago	28/05/2019 10:21:04
Periodo Tributario	201905
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000347
Número de operación	564044181
Número de Pago de Detracciones	

[illegible]		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE 343, 344, 345, 346, 347	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC		111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	084586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20600430476
E001-457

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **29/10/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION DETRACCION CTA. CTE. NO 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 02 IVOCHOTE	44484.56
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 02 KITENI	23665.47
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 04 CALCA	11174.00
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 03 PALMA REAL	34075.01
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 01 TICUMPINIA	15705.94

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 129,104.98
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 129,104.98
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 23,238.89
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 152,343.87

SON: CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 87/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: **SUC JULIACA**
TELEFONO: CELULAR: **051-321011**
E-MAIL: **ealvitez@bcp.com.pe**

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**105972707**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.18281.00
Fecha y hora de pago	11/11/2019 12:44:10
Periodo Tributario	201910
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000457
Número de operación	588529333
Número de Pago de Detracciones	

26-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.25-	220,907.23
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE 457	193-002	935053	13:14	S93447	1001	134,062.87	354,970.10
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	932245	13:12	S93447	1001	268,124.76	623,094.86
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	936245	13:15	S93447	1001	268,124.76	891,219.62
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC		111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20600430476
E001-458

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **29/10/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION DETRACCION CTA.CTE. NO. 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 02 IVOCHOTE	88969.12
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 02 KITENI	47330.94
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 04 CALCA	22347.99
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE REISGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 03 PALMA REAL	68150.03
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 01 TINCUMPINIA	31411.88

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 258,209.96
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 258,209.96
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 46,477.80
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 304,687.76

SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 76/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 /2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: **SUC JULIACA**
TELEFONO: CELULAR: **051-321011**
E-MAIL: **ealvitez@bcp.com.pe**

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**105972708**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.36563.00
Fecha y hora de pago	11/11/2019 12:44:10
Periodo Tributario	201910
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000458
Número de operación	588529333
Número de Pago de Detracciones	

26-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.25-	220,907.23
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	935053	13:14	S93447	1001	134,062.87	354,970.10
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE458	193-002	932245	13:12	S93447	1001	268,124.76	623,094.86
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	936245	13:15	S93447	1001	268,124.76	891,219.62
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC		111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20600430476
E001-459

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **29/10/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION DETRACCION CTA.CTE. NO. 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 02 IVOCHOTE	88969.12
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 02 KITENI	47330.94
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 04 CALCA	22347.99
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 03 PALMA REAL	68150.03
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 01 TICUMPINIA	31411.88

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 258,209.96
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 258,209.96
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 46,477.80
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 304,687.76

SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 76/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL : ealvitez@bcp.com.pe

FECHA	FECHA	DESCRIPCIÓN	MED	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES	CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**105972709**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.36563.00
Fecha y hora de pago	11/11/2019 12:44:10
Periodo Tributario	201910
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000459
Número de operación	588529333
Número de Pago de Detracciones	

27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	935053	13:14	S93447	1001	134,062.87	354,970.10
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	932245	13:12	S93447	1001	268,124.76	623,094.86
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE 459	193-002	936245	13:15	S93447	1001	268,124.76	891,219.62
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC		111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA MZA. N INT. 3NIV LOTE. 1 URB. LOS KEÑUALES AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20600430476
E001-460

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **29/10/2019**
Señor(es) : **ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.**
RUC : **20544244184**
Dirección del Cliente : **AV. ELMER FAUCETT 3348 PROV. CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST. DEL CALLAO-CALLAO**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **BANCO DE LA NACION DETRACCION CTA.CTE.NO. 00721-141071**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 02 IVOCHOTE	88969.12
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 02 KITENI	47330.94
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 04 CALCA	22347.99
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 03 PALMA REAL	68150.03
1.00	UNIDAD	SERVICIO DE SEGURIDAD, SUPERVISION, GESTION DE RIESGO Y VIGILANCIA LAS 24 HRS. EN EL AREA 01 TICUMPINIA	31411.88

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 258,209.96
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 258,209.96
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 46,477.80
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 304,687.76

SON: TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 76/100 SOLES

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
27 / 11 / 2019

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2019 AL 30/11/2019
SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.

MONEDA	CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)	CÓDIGO DE CUENTA
SOLES	002-405-002251615093-99	405-2251615-0-93

004575

405 (=4PBYJC)
50355

EJECUTIVO DE NEGOCIOS: ALVITEZ G. ERICK
OFICINA: SUC JULIACA
TELEFONO: CELULAR: 051-321011
E-MAIL: ealvitez@bcp.com.pe

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCIÓN	MED AT.*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM. OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
[illegible]											

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**105972710**
Usuario SOL	ABLETRAB
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20544244184
Nombre/Razón Social del Adquiriente	ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	022 - Otros servicios empresariales
Monto del depósito	S/.36563.00
Fecha y hora de pago	11/11/2019 12:44:10
Periodo Tributario	201910
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00000460
Número de operación	588529333
Número de Pago de Detracciones	

27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	936245	13:15	S93447	1001	268,124.76	891,219.62
[illegible]		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA FE460	193-002	937439	13:17	S93447	1001	268,124.76	1,159,344.38
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	930634	13:10	S93447	1001	574,616.02	1,733,960.40
27-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	VEN	AG.PANAMA	193-002	933766	13:13	S93447	1001	574,616.02	2,308,576.42
27-11		HABER TLC 002262	TLC		111-008	053095	16:21	TNP0A2	4401	1,000.00-	2,307,576.42
27-11		CHEQUE 00000709	VEN	SUC JULIACA	405-000	304461	11:19	S93022	3001	2,539.68-	2,305,036.74
27-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	104.45-	2,304,932.29
28-11		HABER TLC 002263	TLC		111-008	320852	16:28	TNP0A0	4401	10,000.00-	2,294,932.29
28-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-	2,294,931.79
29-11		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		385-000	099872			2903	64,703.33	2,359,635.12
29-11	02-12	O/B Local 64,703.33									
29-11		HABER TLC 002264	TLC		111-008	684586	12:00	TNP0A1	4401	100.00-	2,359,535.12
29-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.20-	2,359,531.92
30-11		DEVOL. PAGO 002275 #	INT		111-008	287752	12:40	TNP0A0	2617	1,329.26	2,360,861.18
30-11		HABER TLC 002266	TLC		111-008	209398	09:49	TNP0A1	4401	100.00-	2,360,761.18
30-11		HABER TLC 002265	TLC		111-008	208163	09:43	TNP0A0	4401	200.00-	2,360,561.18
30-11		HABER TLC 002275	TLC		111-008	287746	12:40	TNP0A0	4401	2,657.14-	2,357,904.04
30-11		HABER TLC 002269	TLC		111-008	287805	12:40	TNP0A2	4401	2,657.14-	2,355,246.90
30-11		HABER TLC 002272	TLC		111-008	287780	12:40	TNP0A0	4401	2,826.03-	2,352,420.87
30-11		HABER TLC 002271	TLC		111-008	287842	12:40	TNP0A0	4401	3,006.76-	2,349,414.11
30-11		HABER TLC 002274	TLC		111-008	287766	12:40	TNP0A0	4401	11,775.61-	2,337,638.50
30-11		HABER TLC 002267	TLC		111-008	287846	12:40	TNP0A0	4401	19,554.24-	2,318,084.26
30-11		HABER TLC 002268	TLC		111-008	287816	12:40	TNP0A2	4401	23,388.41-	2,294,695.85
30-11		HABER TLC 002273	TLC		111-008	287782	12:40	TNP0A1	4401	62,388.79-	2,232,307.06
30-11		ENVIO.EST.CTA #	INT		405-000	972030			4991	3.50-	2,232,303.56
30-11		COM.MANTENIM #	INT		-				0101	30.00-	2,232,273.56
30-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.20-	2,232,267.36

DETALLE DE LA COMISION POR PROCESO DE OPERACIONES DEL PRESENTE MES

Impreso por Enotria S.A. (2210 - 01/10/11)

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C. V°B°

CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2021-SUNAT/8B7200
PRIMERA CONVOCATORIA – ITEM 1

CONTRATO N° 188 -2023/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en adelante **LA SUNAT**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20131312955, con domicilio en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Intendente Nacional de Administración, señora Milagros Yvonne Estela Diaz Salazar, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07643903, designada con Resolución de Superintendencia N° 000153-2021/SUNAT, quien actúa facultada mediante el literal c) del artículo 38° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de **LA SUNAT,** aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT; y de la otra parte, **SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** , con RUC N° 20600430476, en adelante **EL CONTRATISTA**, con domicilio en La Rinconada Mza. N Lote 1 Int. 3niv Urb. Los Keñuales, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, debidamente representado por el señor Braulio Mendoza Dalegs, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25679668, quien actúa facultado según poder inscrito en el Asiento C00002 de la Partida Electrónica N° 11185519 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Juliaca, de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de mayo de 2021, **LA SUNAT** convocó el Concurso Público N° 0020-2021-SUNAT/8B7200 Primera Convocatoria, con el objeto de contratar el "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales institucionales de la SUNAT en los departamentos de Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali", bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Con fecha 22 de julio de 2021 se suscribió el Contrato N° 230-2021/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ITEM 1: MOQUEGUA con el objeto de contratar el Servicio de seguridad y vigilancia para los locales institucionales de la SUNAT en el departamento de Moquegua.

Con fecha 23 de marzo de 2023 mediante Carta Notarial N° 000010-2023-SUNAT/8B0000 se resolvió el Contrato N° 230-2021/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ITEM 1 en razón del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En aplicación del artículo 167° de **EL REGLAMENTO, LA SUNAT** realizó las invitaciones para la ejecución de las prestaciones pendientes a los participantes habilitados para realizarlas, obteniendo respuesta de **EL CONTRATISTA**.

Con fecha 19 de junio de 2023, **LA SUNAT** adjudicó a **EL CONTRATISTA** las prestaciones pendientes del Contrato N° 230-2021/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ITEM 1, por el monto determinado según Informe N° 69-2023-SUNAT/8B7100 – Determinación de Precio de las Prestaciones Pendientes, ascendente a S/ 888 761,07 (Ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y uno y 07/100 Soles), incluidos impuestos de ley.

Para efectos del Contrato, cuando se mencione **LA LEY** se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y la mención a **EL REGLAMENTO** se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, incluido sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El Contrato tiene por objeto contratar el Servicio de seguridad y vigilancia para los locales institucionales de la SUNAT en el departamento de Moquegua, con las características técnicas de su Oferta y lo señalado en las Bases Integradas del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante del Contrato.

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar ni sustituir las características señaladas en su Oferta, presentada con motivo del referido procedimiento de selección, que forma parte integrante de este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto del Contrato asciende a la suma de S/ 888 761,07 (Ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y uno y 07/100 Soles) incluidos impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Denominación	Concepto				Cantidad	Determinación Prestaciones Pendientes	
							Costo unitario	Costo Total S/
1	Servicio de seguridad y vigilancia en los locales institucionales de la SUNAT para el departamento de Moquegua	Supervisor	Diurno	12 H	L-S	1	6,196.86	6,196.86
		Agente de vigilancia	Diurno	12 H	L-D	5	5,218.85	26,094.25
			Diurno	12 H	L-V	1	4,017.86	4,017.86
		Agente de vigilancia	Nocturno	12 H	L-D	5	6,549.00	32,745.00
		Equipamiento		Radio		3	139.22	417.66
				Detector manual		2	117.85	235.70
				Espejo		2	167.95	335.90
				Equipo celular		4	142.02	568.08
		Costo Total mensual sin IGV (S/.)						**70,611.31**
		Costo Total mensual incluido IGV (S/.)						**83,321.35**
		Costo Total Periodo incluido IGV 10 meses y 20 días (S/.)						**888,761.07**

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos aplicables, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea concerniente y que incida sobre el valor de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones, de modo que en ningún caso **LA SUNAT** quedará obligada a pagos adicionales al fijado en la presente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA SUNAT realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL**

CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales (2.7777% aproximadamente del monto contratado original), dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 de **EL REGLAMENTO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA SUNAT** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sección de Soporte Administrativo Ilo - SSA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de **LA SUNAT**, sito en Av. Venecia 204 Urb. Nylon-San Pedro- Ilo y/o en la Mesa de Partes Virtual de **LA SUNAT**: https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio
Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, **EL CONTRATISTA** debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio
A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de **EL CONTRATISTA**, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, **EL CONTRATISTA** debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio
Para el pago del último mes del servicio, **EL CONTRATISTA** debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA SUNAT debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA SUNAT**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de **LA LEY** y en el artículo 171° de **EL REGLAMENTO**, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Los pagos que **LA SUNAT** deba realizar a **EL CONTRATISTA** se efectuarán mediante abono directo en su respectiva cuenta bancaria de acuerdo a lo que indique **EL CONTRATISTA**, según lo establecido en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del Contrato será a partir del día siguiente de su suscripción hasta que el funcionario competente de **LA SUNAT** otorgue la conformidad de recepción de la última prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El período de contratación será de 326 días (10 meses y 20 días) o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.

El inicio del servicio será cuando culmine el servicio de seguridad y vigilancia de la empresa que tiene contrato vigente.

El inicio de la prestación del servicio será comunicado formalmente con tres (03) días calendarios de anticipación como mínimo por la Sección de Soporte Administrativo Ilo - SSA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34° de **LA LEY** y en el artículo 158° de **EL REGLAMENTO**, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, **EL CONTRATISTA** ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a **EL CONTRATISTA**;

Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una solicitud escrita y justificada dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso y/o paralización, en la Mesa de Partes de **LA SUNAT**, sito en Av. Venecia 204 Urb. Nylon-San Pedro- Ilo y/o en la Mesa de Partes Virtual de **LA SUNAT**: https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar.

CLÁUSULA SÉTIMA: DOCUMENTOS

Para efectos de la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA SUNAT** los siguientes documentos:

a) Solicitud de retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento.
b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de **EL CONTRATISTA** que acredita que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
d) Copia de DNI del representante legal de **EL CONTRATISTA**.
e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.
g) Copia simple del documento a través del cual consta que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral.
h) Declaración Jurada en la que indica el correo electrónico con dominio propio y número de celular, para todas las comunicaciones que se realizarán durante la ejecución del contrato.
i) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
j) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto), para el personal que no cuenta con dicho documento, copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente.
k) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
l) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
m) Pólizas de Seguro original o copia simple, adjuntando copia del documento que acredita que se ha efectuado el pago de las primas, donde especifica los números de póliza y fecha de vigencia, según numeral 5.4 de los términos de referencia vigentes, seguros de Responsabilidad Civil General y Deshonestidad, Seguro Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo; cuyos deducibles están a cargo de **EL CONTRATISTA**.
n) Protocolo Sanitario, que acredita el cumplimiento de lo previsto en el numeral 7.1.4. de los términos de referencia vigentes.
o) Archivo Excel y PDF firmado por el representante de la empresa con el Anexo B Resumen de costos y Anexo C Estructura de costos con los formatos establecidos y manteniendo las fórmulas contenidas en cada uno de sus aspectos, sin agregar u omitir los rubros establecidos; además, los montos en cada celda deben ser números positivos.
p) Declaración jurada de compromiso de integridad.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DE EL CONTRATO

El Contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega, a la suscripción del contrato, una solicitud de Retención del diez por ciento (10%) del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento en conformidad con el artículo 149° numeral 149.4 de **EL REGLAMENTO.**

Dicha Retención se realizará por el monto total de S/ 88 876,11 (Ochenta y ocho mil ochocientos setenta y seis y 11/100 Soles) que se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

En caso de que el plazo de vigencia del contrato sea ampliado, la vigencia de la garantía indicada en la presente cláusula deberá ser ampliada por el mismo término.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° de **EL REGLAMENTO**. La conformidad será otorgada por la Sección de Soporte Administrativo - SSA, quien administra el contrato y representa a las áreas usuarias beneficiarias, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la prestación o máximo quince (15) días, en caso que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, **LA SUNAT** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA SUNAT** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA SUNAT** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de **LA SUNAT** ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de **LA SUNAT**. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de **LA SUNAT**. **LA SUNAT** no se hace responsable por el uso por cuenta de **EL CONTRATISTA** respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a **LA SUNAT** y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir **LA SUNAT** como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**.

Si se entablara una demanda o reclamación contra **LA SUNAT** como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, **LA SUNAT** notificará con prontitud a **EL CONTRATISTA**, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de **LA SUNAT**, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliese con la obligación de informar a **LA SUNAT** dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, **LA SUNAT** tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle a **EL CONTRATISTA**, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que **EL CONTRATISTA** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **LA SUNAT** será reembolsada por **EL CONTRATISTA** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de **LA SUNAT** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de **LA LEY** y 173° de **EL REGLAMENTO**.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA SUNAT**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, **LA SUNAT** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA SUNAT** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° de **EL REGLAMENTO**.

Otras Penalidades

En el marco de lo establecido en el artículo 163° de **EL REGLAMENTO**, **LA SUNAT** podrá establecer penalidades distintas a la mora. En virtud de lo señalado se establece las siguientes penalidades:

N.°	Supuesto de aplicación de penalidad	Condición	Forma de cálculo UIT *	Procedimiento
1	Puesto cubierto después de 02 horas de tolerancia del personal titular y en el caso de la inasistencia o abandono del puesto del titular.	Se aplicará por persona.	5%	Se realizará la verificación previa emisión de la conformidad de servicio de la SSA, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento (1)
2	Puesto no cubierto o por abandono de puesto.	Se aplicará por persona.	10%	
3	Por exceso de las 12 horas del servicio por turno.	Se aplicará por persona	5%	
4	Por realizar el cambio o rotación del personal titular sin la autorización del jefe de la SSA y/o por no realizar el cambio de personal solicitado por el jefe de la SSA dentro de las 24 horas.	Se aplicará por persona.	5%	
5	Por no portar el carné SUCAMEC vigente durante el servicio o se encuentre vencido.	Se aplicará por persona.	5%	
6	Por no remitir el informe mensual al segundo día calendario del mes siguiente del servicio mediante carta al jefe de la SSA. En caso el 2do día calendario sea un día no laborable para el Estado, feriado, sábado o domingo; se precisa que el informe será presentado al siguiente día hábil.	Se aplicará por cada día calendario de retraso.	1%	
7	Por no proporcionar y/o cambiar el equipamiento señalado en el Anexo A de los términos de referencia vigentes en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido notificado mediante carta o correo electrónico institucional.	Se aplicará mensualmente por equipamiento y por cada día calendario de retraso.	1%	
8	Por no realizar el cambio de uniforme del personal en las fechas determinadas por la SSA.	Se aplicará mensualmente por persona y por cada día calendario de retraso.	0.1%	
9	Por no remitir el cronograma de trabajo en el plazo establecido.	Se aplicará por día calendario de retraso	3%	
10	Por no entregar en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguiente de iniciado el servicio o no actualizar en un	Se aplicará mensualmente por cada día calendario de retraso.	3%	

	plazo de treinta (30) días calendarios después de haber cumplido el año del servicio: los Estudios de Seguridad, Plan de Contingencia y Manual de Procedimientos; completos y de acuerdo con los Anexos D, E y F de los términos de referencia vigentes.			
11	Por no presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los pagos del personal titular asignado a **LA SUNAT**: remuneración, gratificación y CTS, en el plazo establecido del numeral 7.1.2 de los términos de referencia vigentes.	Se aplicará por cada día calendario de retraso.	5%	
12	Por retraso en el pago del personal titular asignado a **LA SUNAT**: remuneración, gratificación y CTS, conforme a los plazos establecidos del numeral 7.1.2 de los términos de referencia vigentes.	Se aplicará por cada día calendario de retraso.	5%	
13	Cuando sea menor el pago de la RMM y asignación familiar en la boleta de la remuneración del personal titular asignado a **LA SUNAT**.	Se aplicará por persona	5%	

* Según el año fiscal en que se ejecute el servicio.

(1) Procedimiento de aplicación de penalidades:

1. Cada vez que **EL CONTRATISTA** incurra en los incumplimientos descritos en la tabla de penalidades será notificado por la SSA mediante carta, comunicando la penalidad impuesta, indicando que debe subsanar la falta en la que ha incurrido, en caso corresponda.
2. De continuar con las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando en los meses siguientes, hasta que cumpla la subsanación.
3. Con relación al incumplimiento N° 1 se precisa que la tolerancia (02 horas) corresponde para los puestos de vigilancia ubicados en zona urbana, de existir puestos de vigilancia alejados, adicionalmente se tendrá en cuenta el tiempo de desplazamiento del transporte interprovincial.
4. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.
5. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, **EL CONTRATISTA** presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los cinco (05) días calendario de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado el reclamo, el cual será notificado mediante carta por la SSA; **EL CONTRATISTA** presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del mes siguiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, **LA SUNAT** puede resolver el Contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de **LA LEY**, y el artículo 164 de **EL REGLAMENTO**. De darse el caso, **LA SUNAT** procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de **EL REGLAMENTO**.

LA SUNAT puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de **LA LEY**, en los casos que **EL CONTRATISTA**:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONTRATISTA puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que **LA SUNAT** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sigo requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 de **EL REGLAMENTO**.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el Contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUBCONTRATACION

No se aceptan subcontrataciones, el incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° de **EL REGLAMENTO**.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DE EL CONTRATO

Solo en lo no previsto en el Contrato, **LA LEY**, **EL REGLAMENTO**, directivas que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del Contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° de **EL REGLAMENTO**, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral, conformado por tres (3) árbitros. **LA SUNAT** y **EL CONTRATISTA** en virtud a lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226° de **ELREGLAMENTO**, encomiendan la organización y administración del arbitraje a la siguiente institución arbitral: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de **LA LEY**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; así como otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por **LA SUNAT** a la suscripción del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de **LA SUNAT**, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por **EL CONTRATISTA** para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de **LA SUNAT**.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de **LA SUNAT**.

En tal sentido, queda claramente establecido que **EL CONTRATISTA** no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del Contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

Finalmente, queda establecido que **EL CONTRATISTA** es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de **LA SUNAT**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE[1]

EL CONTRATISTA realizara el servicio de seguridad y vigilancia para los locales institucionales de la SUNAT en el departamento de Moquegua, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD[2]

Los términos del contrato del personal destacado a **LA SUNAT**, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REMUNERACIÓN	PLAZO DE DESTAQUE
1	SAGUA HUAYTA RENE GERMAN	47193852	SUPERVISOR	S/ 2 200.00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
2	INCACUTIPA QUISPE JUAN DE DIOS	00443753	AGENTE DE SEGURIDAD	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
3	URIBE TACO JOSE GERMAN	04408311	AGENTE DE SEGURIDAD	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
4	PACSI MENDOZA PEDRO EDUARDO	04620301	AGENTE DE SEGURIDAD	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
5	HUAMANTUMA MAMANI CELY AHIRA	77027479	AGENTE DE SEGURIDAD	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
6	PAZ LAZO JORGE FELIX	04646258	AGENTE DE SEGURIDAD	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
7	GARCIA ESPINAL JUDITH DIANA	42851806	AGENTE DE SEGURIDAD	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
8	INFANTE JUAREZ LUIS ANDRES	04411099	AGENTE DE SEGURIDAD	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
9	MENDOZA POMAREDA ROY TITO	44421369	AGENTE DE SEGURIDAD	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
10	NINA CUAYLA SAUL EMILIANO	41963329	AGENTE DE SEGURIDAD	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
11	APAZA PALLI EDWIN RENE	44636769	AGENTE DE SEGURIDAD / DESCANSERO	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)
12	CARI MOLLEPAZA IDELFONSO	42960227	AGENTE DE SEGURIDAD/ DESCANSERO	S/ 1 350,00	326 DÍAS (10 MESES 20 DÍAS)

[1] De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.
[2] De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el Contrato a escritura pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del Contrato:

DOMICILIO DE **LA SUNAT**	Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima. Mesa de partes virtual de la SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar.
DOMICILIO DE **EL CONTRATISTA**	La Rinconada Mza. N Lote 1 Int. 3niv Urb. Los Keñuales, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno. Correo electrónico: central@vipasper.com; jdavila@svasper.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la Oferta y las disposiciones del Contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de julio de 2023.

INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN - Gerencia de Gestión de Contrataciones - GERENTE - MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ

GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES - División de Ejecución Contractual - JUAN CARLOS ORTIZ BISSO

p. LA SUNAT

MILAGROS YVONNE DIAZ SALAZAR
Intendente Nacional de Administración
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SEGURIDAD VIP ASPER SV ASPER SAC
BRAULIO MENDOZA DAVILA
GERENTE GENERAL

p. EL CONTRATISTA

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20600430476
E001-2337

Fecha de Emisión : **23/09/2023**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	3036.884
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	3859.87
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	58.065
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	3036.884
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	3859.87
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	58.065
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	3859.87
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	90.005
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	3623.92
2.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN	3036.884

		CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	2334.99
2.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	3859.87
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	351.305
1.00	UNIDAD	DEL 14 AL 31 DE AGOSTO 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	3036.884

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 14/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 41,000.12
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 41,000.12
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 7,380.02
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 48,380.14

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 5806.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 42,574.14

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	23/10/2023	42,574.14

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

07 / 11 / 2023

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2023 AL 30/11/2023

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/11/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/11/2023
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES	
611,687.87	45,000.00	2,905,965.29	378,176.82	2,962,499.19	0.00	0.00	221,977.15
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H

SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
159,603.21

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-11		BCO.BBVA999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	017004	09:11	RCJN	2014	7,031.19	618,719.06

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**215940864**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/.5806.00
Fecha y hora de pago	06/11/2023 17:45:28
Periodo Tributario	202309
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00002337
Número de operación	1938155531
Número de Pago de Detracciones	0001878780325

07-11	DEVOL.PAG.HAB. O/BCO	VEN	SUC LIMA	191-000	000023	16:47	RCJN	2015	1,602.58		609,802.94
07-11	BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	589516	16:41	RCJN	2014	32,898.11	FE 2337.	642,701.05
07-11	BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	589523	16:41	RCJN	2014	43,926.94		686,627.99

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20600430476
E001-2374

Fecha de Emisión : **10/10/2023**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	155.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	6241.19
2.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN	5230.19

		CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	4021.37
2.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE SETIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 73,322.35

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	09/11/2023	73,322.35

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

16 / 11 / 2023

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2023 AL 30/11/2023

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/11/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/11/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
611,687.87	45,000.00	2,905,965.29	378,176.82	2,962,499.19	0.00	0.00	221,977.15	159,603.21
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-11		BCO.BBVA999999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	017004	09:11	RCJN	2014	7,031.19	618,719.06

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**217128795**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/.9999.00
Fecha y hora de pago	16/11/2023 17:45:34
Periodo Tributario	202310
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00002374
Número de operación	1945234658
Número de Pago de Detracciones	0001879775023

16-11	ENTR.EFEC. 0079438	VEN	SUC JULIACA	405-000	079438	16:33	T20649	1018	30,000.00		70,332.72
16-11	BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	884825	16:26	RCJN	2014	56,658.08	FE 2374.	126,990.80
16-11	HABER TLC 007961	TLC		111-008	305463	14:49	TNP100	4401	100.00-		126,890.80

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2440

Fecha de Emisión : **10/11/2023**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	155.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	6241.19	0.00
2.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	4021.37	0.00

2.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE OCTUBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago	:	S/ 73,322.35
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	10/12/2023	73,322.35

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

23 / 11 /2023

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2023 AL 30/11/2023

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/11/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/11/2023
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES	
611,687.87	45,000.00	2,905,965.29	378,176.82	2,962,499.19	0.00	0.00	221,977.15
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H

SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
159,603.21

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-11		BCO.BBVA999999999999999	VEN	SUC LIMA	191-000	017004	09:11	RCJN	2014	7,031.19	618,719.06

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**217520128**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/.9999.00
Fecha y hora de pago	23/11/2023 17:45:32
Periodo Tributario	202311
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00002440
Número de operación	1951812093
Número de Pago de Detracciones	0001880508233

23-11		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	091796	16:26	RCJN	2014	41,078.14	64,557.49
23-11		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	091808	16:26	RCJN	2014	43,926.94	108,484.43
23-11		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	091789	16:26	RCJN	2014	56,658.08	165,142.51
23-11		ENTREGA C/CHEQUES	FUE	INT	475-000	011835			2903	161,119.75	326,262.26

FE 2440.

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2530

Fecha de Emisión : **07/12/2023**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	155.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	6241.19	0.00
2.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	4021.37	0.00

2.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 73,322.35

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	06/01/2024	73,322.35						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

04 / 01 / 2024

2.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 73,322.35

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	06/01/2024	73,322.35						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

04 / 01 / 2024

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2616

Fecha de Emisión : **09/01/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	155.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	6241.19	0.00
2.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	4021.37	0.00

2.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE DICIEMBRE 2023. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 73,322.35

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	08/02/2024	73,322.35						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

06 / 02 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/02/2024 AL 29/02/2024

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/02/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 29/02/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
87,412.78	60,000.00	3,504,183.68	317,990.50	3,330,373.39	0.00	25.75	3,206.82	173,226.22
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-02		COM.CCE HAB 008423	VEN		111-008	386107	18:08	TNP101	4032	3.50-	87,409.28
01-02		HABER TLC 008419	TLC		111-008	236507	12:34	TNP100	4401	86.75-	87,322.53

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**226027243**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/9999.00
Fecha y hora de pago	06/02/2024 17:45:24
Periodo Tributario	202401
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002616
Número de operación	2016385259
Número de Pago de Detracciones	0001887879351

05-02		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	16.20-		120,888.92
06-02		DEVOL.PAG.HAB. O/BCO	VEN	SUC LIMA	191-000	000041	09:07	RCJN	2015	1,657.28		122,546.20
06-02		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	686383	16:37	RCJN	2014	55,915.58	FE 2616	178,461.78
06-02		HABER TLC 008471	TLC		111-008	431999	10:16	TNP100	4401	1,000.00-		177,461.78

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2662

Fecha de Emisión : **07/02/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	155.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	6241.19	0.00
2.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	4021.37	0.00

2.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ENERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 73,322.35

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	08/03/2024	73,322.35						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

14 / 02 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/02/2024 AL 29/02/2024

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/02/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 29/02/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
87,412.78	60,000.00	3,504,183.68	317,990.50	3,330,373.39	0.00	25.75	3,206.82	173,226.22
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-02		COM.CCE HAB 008423	VEN		111-008	386107	18:08	TNP101	4032	3.50-	87,409.28
01-02		HABER TLC 008419	TLC		111-008	236507	12:34	TNP100	4401	86.75-	87,322.53

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**226856345**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/9999.00
Fecha y hora de pago	14/02/2024 17:45:24
Periodo Tributario	202402
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002662
Número de operación	2024436884
Número de Pago de Detracciones	0001888427704

14-02		DEVOL. PAGO 008505 Y	INT		111-008	574765	17:17	TNP100	2617	150.00	45,392.92
14-02		DE C A C STO CRISTO DE	TLC		111-008	042290	18:05	TNP0C2	2401	9,110.47	54,503.39
14-02		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	835931	16:26	RCJN	2014	47,109.02	101,612.41
14-02		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	835923	16:26	RCJN	2014	60,779.35	162,391.76
14-02		COM.CCE PRO 008508	VEN		111-008	597810	18:09	TNP100	4032	2.50-	162,389.26
14-02		COM.CCE HAB 008486	VEN		111-008	414652	11:09	TNP100	4032	3.50-	162,385.76

FE 2662.

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20600430476
E001-2733

Fecha de Emisión : **15/03/2024**

Forma de pago : Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	6647.56
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	155.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	6241.19
2.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN	5230.19

		CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	4021.37
2.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024.POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE FEBRERO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 73,322.35

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	14/04/2024	73,322.35

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

27 / 03 / 2024

»BCP»

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/03/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/03/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
3,206.82	4,940.00	3,215,555.47	220,079.35	2,617,740.97	0.00	0.00	385,881.97	84,830.43
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-03		VARIOS CHINA INTERNAT.	TLC		111-008	131762	19:14	TNP101	2401	4,325.00	7,531.82

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**230376342**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/9999.00
Fecha y hora de pago	27/03/2024 17:45:39
Periodo Tributario	202403
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002733
Número de operación	2101372759
Número de Pago de Detracciones	0001891650201

26-03		CHEQUE 00001065	VEN	SUC JULIACA	405-000	426326	15:17	T20257	3001	26,000.00-		756,609.47
26-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	6.45-		756,603.02
27-03		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		000-000	310535			2903	46,417.84		803,020.86
27-03	01-[illegible]	O/B Local 46,417.84										
27-03		BCO.NACIONAL	VEN	SUC LIMA	191-000	819638	16:41	RCJN	2014	73,322.35	FE 2733	876,343.21
27-03		BCO.NACIONAL	VEN	SUC LIMA	191-000	819633	16:41	RCJN	2014	88,885.99		965,229.20
27-03		CON.CCE HAB 008707	VEN		111-008	096671	18:52	TNP101	4032	7.00-		965,222.20

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2779

Fecha de Emisión : **11/04/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	155.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	6241.19	0.00
2.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	4021.37	0.00

2.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MARZO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago	:	S/ 73,322.35
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	11/05/2024	73,322.35						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

30 / 04 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL01/04/2024AL30/04/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/04/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/04/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
385,881.97	0.00	4,221,642.84	206,260.00	3,864,265.49	0.00	0.00	536,999.32	230,136.35
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-04		TRANSF.BCO.BBVA	VEN		111-054	625284	12:31	IR00D9	2014	65.00	385,946.97

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**233651467**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/9999.00
Fecha y hora de pago	08/05/2024 17:45:31
Periodo Tributario	202404
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002779
Número de operación	2842424191
Número de Pago de Detracciones	0001894612475

29-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.60-		635,833.42
30-04		BCR-BANCO CONTINENTA	INT		111-005	736738	12:40	BOLMCQ	2502	7,031.19		642,864.61
30-04		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	644467	16:52	RCJN	2014	8,341.48		651,206.09
30-04		COMU$ 3.7300 135413 ¥	VEN		111-111	002239	12:40	TCA026	2002	67,140.00		718,346.09
30-04		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	644560	16:52	RCJN	2014	73,322.35		791,668.44

FE 2779.

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2831

Fecha de Emisión : **07/05/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	155.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	6241.19	0.00
2.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	4021.37	0.00

2.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE ABRIL 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 73,322.35

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	06/06/2024	73,322.35						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

29 / 05 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/05/2024 AL 31/05/2024

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/05/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/05/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
536,999.32	0.00	3,665,311.99	93,500.00	3,579,282.37	0.00	0.00	529,528.94	452,532.35
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-05		COMIS PAGO DETRACCION	INT		111-034	000612			4923	3.50-	536,995.82

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**234701879**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/9999.00
Fecha y hora de pago	29/05/2024 17:45:34
Periodo Tributario	202405
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002831
Número de operación	3110287798
Número de Pago de Detracciones	0001896086444

28-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	818257			4903	197.00-	248,484.09
28-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.80-	248,483.29
29-05		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	507866	16:27	RCJN	2014	4,170.74	252,654.03
29-05		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	507975	16:27	RCJN	2014	73,322.35	325,976.38
29-05		ENTREGA C/CHEQUES FUE	INT		285-000	574956			2903	215,801.62	541,778.00
29-05	31-05	O/B Local 215,801.62									
29-05		HABER TLC 009048	TLC		111-008	134038	18:34	TNP100	4401	110.00-	541,668.00

FE 2831

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2891

Fecha de Emisión : **08/06/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	155.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	6241.19	0.00
2.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	4021.37	0.00

2.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE MAYO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 73,322.35

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	08/07/2024	73,322.35						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

08 / 08 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/08/2024 AL 31/08/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/08/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/08/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
17,568.88	0.00	5,382,120.53	524,435.00	4,866,684.03	0.00	0.00	8,570.38	238,999.76
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-08		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		05:13		2605	.25	17,569.13

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**241416792**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/9999.00
Fecha y hora de pago	07/08/2024 17:45:34
Periodo Tributario	202406
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002891
Número de operación	4369984382
Número de Pago de Detracciones	0001901275749

08-08		DEVOL. PAGO 009480 ¥	INT		111-008	552405	18:57	TNP100	2617	1,346.95		2,243.63
08-08		DE001-2922 OPERADORA S	TLC		111-008	559725	19:17	TNP100	2401	26,479.00		28,722.63
08-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	895028	16:24	RCJN	2014	73,322.35	FE 2891	102,044.98
08-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	895029	16:24	RCJN	2014	73,322.35		175,367.33
08-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	895049	16:24	RCJN	2014	92,039.49		267,406.82
08-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	895050	16:24	RCJN	2014	93,687.49		361,094.31
08-08		COM.CCE HAB 009496	VEN		111-008	552335	18:57	TNP100	4032	3.50-		361,090.81

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2938

Fecha de Emisión : **08/07/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC MOQUEGUA-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS: 01 EQUIPO MOVIL	100.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, ALMACEN ADUANAS ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPO:01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	155.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 SUPERV. 12 HRS L-S DIA	6241.19	0.00
2.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-V DIA	4021.37	0.00

2.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 02 PV. 12 HRS L-D NOCHE	6647.56	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, IA ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS POR EQUIPOS:03 RADIOS,01 DETECTOR METAL,01 ESPEJO,01 EQUIPO MOVIL	605.00	0.00
1.00	UNIDAD	DEL MES DE JUNIO 2024. POR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT, CSC ILO-MOQUEGUA SEGUN CONTRATO NRO 188-2023/SUNAT-PRESTACION DE SERVICIOS 01 PV. 12 HRS L-D DIA	5230.19	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 35/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 70,611.31
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 70,611.31
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 12,710.04
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 83,321.35

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 9999.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 73,322.35

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	07/08/2024	73,322.35						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

08 / 08 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/08/2024 AL 31/08/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/08/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/08/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
17,568.88	0.00	5,382,120.53	524,435.00	4,866,684.03	0.00	0.00	8,570.38	238,999.76
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-08		REGULARIZACION ITF ¥	INT		405-000		05:13		2605	.25	17,569.13

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**241416581**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/9999.00
Fecha y hora de pago	07/08/2024 17:45:34
Periodo Tributario	202407
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002938
Número de operación	4369996533
Número de Pago de Detracciones	0001901275684

08-08		DEVOL. PAGO 009480 ¥	INT		111-008	552405	18:57	TNP100	2617	1,346.95		2,243.63
08-08		0E001-2922 OPERADORA S	TLC		111-008	559725	19:17	TNP100	2401	26,479.00		28,722.63
08-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	895028	16:24	RCJN	2014	73,322.35		102,044.98
08-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	895029	16:24	RCJN	2014	73,322.35	FE 2938	175,367.33
08-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	895049	16:24	RCJN	2014	92,039.49		267,406.82
08-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	895050	16:24	RCJN	2014	93,687.49		361,094.31
08-08		COM.CCE HAB 009496	VEN		111-008	552335	18:57	TNP100	4032	3.50-		361,090.81

CONCURSO PÚBLICO N° 0020-2021-SUNAT/8B7200
PRIMERA CONVOCATORIA – ITEM 2

CONTRATO N° 261 -2023/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicios que celebran de una parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en adelante **LA SUNAT**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20131312955, con domicilio en la Avenida Garcilaso de la Vega N° 1472, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Intendente Nacional de Administración, señora Milagros Yvonne Estela Diaz Salazar, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07643903, designada con Resolución de Superintendencia N° 000153-2021/SUNAT, quien actúa facultada mediante el literal c) del artículo 38° del Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de **LA SUNAT,** aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT; y de la otra parte, **SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** , con RUC N° 20600430476, en adelante **EL CONTRATISTA**, con domicilio en La Rinconada Mza. N Lote 1 Int. 3niv Urb. Los Keñuales, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno, debidamente representado por el señor Braulio Mendoza Dalegs, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25679668, quien actúa facultado según poder inscrito en el Asiento C00002 de la Partida Electrónica N° 11185519 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Juliaca, de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de mayo de 2021, **LA SUNAT** convocó el Concurso Público N° 0020-2021-SUNAT/8B7200 Primera Convocatoria, con el objeto de contratar el "Servicio de seguridad y vigilancia para los locales institucionales de la SUNAT en los departamentos de Moquegua, Puno, Tacna y Ucayali", bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Con fecha 05 de agosto de 2021 se suscribió el Contrato N° 240-2021/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ITEM 2 con el objeto de contratar el Servicio de seguridad y vigilancia para los locales de SUNAT ubicados en el departamento de Puno.

Mediante Carta N° 000023-2023-SUNAT/8B0000 de fecha 26 de julio de 2023 y Carta N° 000024-2023-SUNAT/8B0000 de fecha 26 de julio de 2023; notificadas notarialmente el 31 de julio de 2023 se resolvió el Contrato N° 240-2021/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ITEM 2 en razón del incumplimiento de las obligaciones contractuales.

En aplicación del artículo 167° de **EL REGLAMENTO, LA SUNAT** realizó las invitaciones para la ejecución de las prestaciones pendientes a los participantes habilitados para realizarlas, obteniendo dos respuestas, correspondiendo a la Entidad contratar con el postor que ocupó la mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección.

Con fecha 04 de octubre de 2023, **LA SUNAT** adjudicó a **EL CONTRATISTA,** quien ocupó el segundo lugar en el orden de prelación en el procedimiento de selección, las prestaciones pendientes del Contrato N° 240-2021/SUNAT – PRESTACIÓN DE SERVICIOS – ITEM 2, por el monto determinado según Informe N° 115-2023-SUNAT/8B7100 – Determinación de Precio de las Prestaciones Pendientes por Resolución de Contrato, ascendente a S/ 5 963 591,38 (Cinco millones novecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y uno y

38/100 Soles), incluidos impuestos de ley.

Para efectos del Contrato, cuando se mencione **LA LEY** se entenderá que se está haciendo referencia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y la mención a **EL REGLAMENTO** se entenderá referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, incluido sus modificatorias.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El Contrato tiene por objeto contratar el Servicio de seguridad y vigilancia para los locales institucionales de la SUNAT en el departamento de Puno, con las características técnicas de su Oferta y lo señalado en las Bases Integradas del referido procedimiento de selección, que forman parte integrante del Contrato.

Queda entendido que **EL CONTRATISTA** no podrá alterar, modificar ni sustituir las características señaladas en su Oferta, presentada con motivo del referido procedimiento de selección, que forma parte integrante de este Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto del Contrato asciende a la suma de S/ 5 963 591,38 (Cinco millones novecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y uno y 38/100 Soles) incluidos impuestos de ley, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Denominación	Concepto				Costo Total (S/)	
						Costo unitario	Cantidad
2	Servicio de seguridad y vigilancia para los locales institucionales de la SUNAT para el departamento de Puno	Supervisor	Diurno	12 H	L-D	7,085.98	1 7,085.98
		Agente de vigilancia		12 H	L-S	5,595.70	1 5,595.70
				12 H	L-D	4,564.30	27 123,236.10
				12 H	L-V	3,422.69	1 3,422.69
		Operador		12 H	L-S	5,056.89	1 5,056.89
		Supervisor	Nocturno	12H	L-D	9,370.34	1 9,370.34
		Agente de vigilancia		12H	L-D	5,966.08	26 155,118.08
		Operador		12 H	L-S	6,658.91	1 6,658.91
		Equipamiento		Radio		50.00	27 1,350.00
				Detector manual		10.01	9 90.09
				Espejo		10.00	12 120.00
				Equipo celular		50.00	15 750.00
		Costo Total mensual sin IGV (S/)					317,854.78
		Costo Total mensual incluido IGV (S/)					**375,068.64**
		Costo Total Periodo incluido IGV 484 días (15 meses y 27 días) S/					**5,963,591.38**

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos aplicables, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea concerniente y que incida sobre el valor de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones, de modo que en ningún caso **LA SUNAT** quedará obligada a pagos adicionales al fijado en la presente cláusula.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA SUNAT realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en Soles, en pagos mensuales (6.549 % aproximadamente del monto contratado original), dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 de **EL REGLAMENTO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA**, **LA SUNAT** debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Soporte Administrativo – OSA Puno, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de **LA SUNAT**, sito en Av. Av. Santa Rosa N° 475 con Jr. Nazca Barrio San Martin – Puno y/o en la Mesa de Partes Virtual de **LA SUNAT**: https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio
Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, **EL CONTRATISTA** debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio
A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de **EL CONTRATISTA**, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, **EL CONTRATISTA** debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio
Para el pago del último mes del servicio, **EL CONTRATISTA** debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

El responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA SUNAT debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA SUNAT**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de **LA LEY** y en el artículo 171° de **EL REGLAMENTO**, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Los pagos que **LA SUNAT** deba realizar a **EL CONTRATISTA** se efectuarán mediante abono directo en su respectiva cuenta bancaria de acuerdo a lo que indique **EL CONTRATISTA**, según lo establecido en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA

La vigencia del Contrato será a partir del día siguiente de su suscripción hasta que el funcionario competente de **LA SUNAT** otorgue la conformidad de recepción de la última prestación a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El período de contratación será de 484 días calendario (15 meses y 27 días) o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.

El inicio del servicio será cuando culmine el servicio de seguridad y vigilancia de la empresa que tiene contrato vigente.

El inicio de la prestación del servicio será comunicado formalmente con tres (03) días calendarios de anticipación como mínimo por la Oficina de Soporte Administrativo – OSA Puno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34° de **LA LEY** y en el artículo 158° de **EL REGLAMENTO**, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, **EL CONTRATISTA** ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables a **EL CONTRATISTA**;

Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una solicitud escrita y justificada dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso y/o paralización, en la Mesa de Partes de **LA SUNAT**, sito en Av. Santa Rosa N° 475 con Jr. Nazca Barrio San Martin – Puno y/o en la Mesa de Partes Virtual de **LA SUNAT**: https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar.

CLÁUSULA SÉTIMA: DOCUMENTOS

Para efectos de la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** entrega a **LA SUNAT** los siguientes documentos:

a) Solicitud de retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento.
b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de **EL CONTRATISTA** que acredita que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
d) Copia de DNI del representante legal de **EL CONTRATISTA**.
e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación.
g) Copia simple del documento a través del cual consta que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral.
h) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
i) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto), para el personal que no cuenta con dicho documento, copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente.
j) Declaración Jurada por agente, en el cual se precisa que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
k) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
l) Pólizas de Seguro, según el numeral 5.4 de los Términos de Referencia vigentes.
m) Declaración Jurada en la que indica el correo electrónico con dominio empresarial.
n) Anexo B Estructura de costos y Anexo C Resumen de costos según la plantilla en Excel en físico y CD con los formatos establecidos, manteniendo las fórmulas contenidas en la estructura (en cada uno de sus aspectos, sin agregar u omitir los rubros establecidos y los montos en cada celda son números positivos).
o) Declaración jurada de compromiso de integridad.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El Contrato está conformado por las Bases Integradas, la Oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega, a la suscripción del contrato, una solicitud de Retención del diez por ciento (10%) del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento en conformidad con el artículo 149 numeral 149.4 del **REGLAMENTO**.

Dicha Retención se realizará por el monto total de S/ 596 359.14 (Quinientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y nueve y 14/100 Soles) que se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

En caso de que el plazo de vigencia del contrato sea ampliado, la vigencia de la garantía indicada en la presente cláusula deberá ser ampliada por el mismo término.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° de **EL REGLAMENTO**. La conformidad será otorgada por la Oficina de Soporte Administrativo – OSA Puno, quien administra el contrato y representa a las áreas usuarias beneficiarias, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la prestación o máximo quince (15) días, en caso de que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, **LA SUNAT** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA SUNAT** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir **LA SUNAT**.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA SUNAT** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de **LA SUNAT** ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de **LA SUNAT**. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad

exclusiva de **LA SUNAT**. **LA SUNAT** no se hace responsable por el uso por cuenta de **EL CONTRATISTA** respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a **LA SUNAT** y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir **LA SUNAT** como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**.

Si se entablara una demanda o reclamación contra **LA SUNAT** como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, **LA SUNAT** notificará con prontitud a **EL CONTRATISTA**, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de **LA SUNAT**, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si **EL CONTRATISTA** no cumpliese con la obligación de informar a **LA SUNAT** dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, **LA SUNAT** tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle a **EL CONTRATISTA**, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que **EL CONTRATISTA** pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **LA SUNAT** será reembolsada por **EL CONTRATISTA** por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de **LA SUNAT** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de **LA LEY** y 173° de **EL REGLAMENTO**.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA SUNAT**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, **LA SUNAT** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA SUNAT** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162° de **EL REGLAMENTO**.

Otras Penalidades

En el marco de lo establecido en el artículo 163° de **EL REGLAMENTO**, **LA SUNAT** podrá establecer penalidades distintas a la mora. En virtud de lo señalado se establece las siguientes penalidades:

N.°	Supuesto de aplicación de penalidad	Condición	Forma de cálculo UIT *	Procedimiento
1	Puesto cubierto después de 02 horas de tolerancia del personal titular y en el caso de la inasistencia o abandono del puesto del titular.	Se aplicará por persona.	5%	Se realizará la verificación previa emisión de la conformidad de servicio de la Oficina de Soporte Administrativo - OSA Puno, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento (1)
2	Puesto no cubierto o por abandono de puesto.	Se aplicará por persona.	10%	
3	Por exceso de las 12 horas del servicio por turno.	Se aplicará por persona	5%	
4	Por realizar el cambio o rotación del personal titular sin la autorización del jefe de la OSA y/o por no realizar el cambio de personal solicitado por el jefe de la OSA dentro de las 24 horas.	Se aplicará por persona.	5%	
5	Por no portar el carné SUCAMEC vigente durante el servicio o se encuentre vencido.	Se aplicará por persona.	5%	
6	Por no remitir el informe mensual al segundo día calendario del mes siguiente del servicio mediante carta al jefe de la OSA. En caso el 2do día calendario sea un día no laborable para el Estado, feriado, sábado o domingo; se precisa que el informe será presentado al siguiente día hábil.	Se aplicará por cada día calendario de retraso.	1%	
7	Por no proporcionar y/o cambiar el equipamiento señalado en el Anexo A de los términos de referencia vigentes en un plazo no mayor a las 48 horas de haber sido notificado mediante carta o correo electrónico institucional.	Se aplicará mensualmente por equipamiento y por cada día calendario de retraso.	1%	
8	Por no realizar el cambio de uniforme del personal en las fechas determinadas por la OSA.	Se aplicará mensualmente por persona y por cada día calendario de retraso.	0.1%	
9	Por no remitir el cronograma de trabajo en el plazo establecido.	Se aplicará por día calendario de retraso	3%	

10	Por no entregar en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguiente de iniciado el servicio o no actualizar en un plazo de treinta (30) días calendarios después de haber cumplido el año del servicio: los Estudios de Seguridad, Plan de Contingencia y Manual de Procedimientos; completos y de acuerdo con los Anexos D, E y F de los términos de referencia vigentes.	Se aplicará mensualmente por cada día calendario de retraso.	3%	
11	Por no presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los pagos del personal titular asignado a **LA SUNAT**: remuneración, gratificación y CTS, en el plazo establecido del numeral 7.1.2 de los términos de referencia vigentes.	Se aplicará por cada día calendario de retraso.	5%	
12	Por retraso en el pago del personal titular asignado a **LA SUNAT**: remuneración, gratificación y CTS, conforme a los plazos establecidos del numeral 7.1.2 de los términos de referencia vigentes.	Se aplicará por cada día calendario de retraso.	5%	
13	Cuando sea menor el pago de la RMM y asignación familiar en la boleta de la remuneración del personal titular asignado a **LA SUNAT**.	Se aplicará por persona	5%	

* Según el año fiscal en que se ejecute el servicio.

(1) Procedimiento de aplicación de penalidades:

1. Cada vez que **EL CONTRATISTA** incurra en los incumplimientos descritos en la tabla de penalidades será notificado por la OSA mediante carta, comunicando la penalidad impuesta, indicando que debe subsanar la falta en la que ha incurrido, en caso corresponda.
2. De continuar con las faltas indicadas en la presente tabla, las penalidades se continuarán aplicando en los meses siguientes, hasta que cumpla la subsanación.
3. Con relación al incumplimiento N° 1 se precisa que la tolerancia (02 horas) corresponde para los puestos de vigilancia ubicados en zona urbana, de existir puestos de vigilancia alejados, adicionalmente se tendrá en cuenta el tiempo de desplazamiento del transporte interprovincial.
4. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.
5. En caso de existir reclamos por la(s) penalidad(es) aplicada(s), de corresponder y de acuerdo a la naturaleza de la penalidad aplicada, **EL CONTRATISTA** presentará mediante una carta debidamente sustentada, el descargo correspondiente; al respecto cabe indicar, que las cartas de reclamo por penalidad podrán ser presentadas hasta los cinco (05) días calendario de notificada la penalidad, en caso de ser aprobado el reclamo, el cual será notificado mediante carta por la OSA; **EL CONTRATISTA** presentará la nota de débito (adjuntando el documento mediante el cual se acepta su reclamo) correspondiente conjuntamente con la factura del mes siguiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA SUNAT** puede resolver el Contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE EL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de **LA LEY**, y el artículo 164 de **EL REGLAMENTO**. De darse el caso, **LA SUNAT** procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 de **EL REGLAMENTO**.

LA SUNAT puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de **LA LEY**, en los casos que **EL CONTRATISTA**:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

EL CONTRATISTA puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que **LA SUNAT** incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sigo requerida conforme al procedimiento establecido en el artículo 165 de **EL REGLAMENTO**.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el Contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUBCONTRATACION

No se aceptan subcontrataciones, el incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° de **EL REGLAMENTO**, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al Contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° de **EL REGLAMENTO**.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DE EL CONTRATO

Solo en lo no previsto en el Contrato, **LA LEY**, **EL REGLAMENTO**, directivas que emita el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del Contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° de **EL REGLAMENTO**, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del Contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral, conformado por tres (3) árbitros. **LA SUNAT** y **EL CONTRATISTA** en virtud a lo señalado en el numeral 226.1 del artículo 226° de **ELREGLAMENTO**, encomiendan la organización y administración del

arbitraje a la siguiente institución arbitral: Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.21 del artículo 45° de **LA LEY**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OTRAS OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA REFERIDAS A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; así como otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de **LA SUNAT**; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Del mismo modo, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA SUNAT**, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla los requisitos dispuestos por la normatividad correspondiente; documento que será entregado por **LA SUNAT** a la suscripción del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de **LA SUNAT**, toda información que le sea suministrada por esta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por **EL CONTRATISTA** para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de **LA SUNAT**.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las

prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de **LA SUNAT**.

En tal sentido, queda claramente establecido que **EL CONTRATISTA** no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del Contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.

Finalmente, queda establecido que **EL CONTRATISTA** es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de **LA SUNAT**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE[1]

EL CONTRATISTA realizara el servicio de seguridad y vigilancia para los locales institucionales de la SUNAT en el departamento de Puno, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 de los términos de referencia vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD[2]

La relación del personal destacado a **LA SUNAT** de acuerdo con lo indicado en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan en el Anexo que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el Contrato a escritura pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del Contrato:

DOMICILIO DE **LA SUNAT**	Av. Santa Rosa N° 475 con Jr. Nazca, Barrio San Martin, Distrito de Puno, Provincia y Departamento de Puno. Mesa de partes virtual de la SUNAT: https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar

[1] De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626.

[2] De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626

DOMICILIO DE **EL CONTRATISTA**	La Rinconada Mza. N Lote 1 Int. 3niv Urb. Los Keñuales, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno. Correo electrónico: central@vipasper.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, la Oferta y las disposiciones del Contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los 09 días del mes de noviembre de 2023.

p. LA SUNAT
MILAGROS YVONNE DIAZ SALAZAR
Intendencia Nacional de Administración
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SEGURIDAD VIP ASPER SV ASPER SAC
BRAULIO MENDOZA DALIGO
GERENTE GENERAL
p. EL CONTRATISTA

INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN - Gerencia de Gestión de Contrataciones
GERENTE
MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - Gerencia de Gestión de Contrataciones - Dirección de Ejecución Contractual
JEFE
JUAN CARLOS ORTIZ BISSO

ANEXO

RELACIÓN DEL PERSONAL DESTACADO A LA SUNAT

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	CARGO	REMUNERACIÓN	PLAZO DE DESTAQUE
1	BRAVO LOPEZ	ROMULO	40672732	SUPERVISOR DE VIGILANCIA	S/2 200,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
2	USCAMAYTA CARTA	PAULINO	02298584	SUPERVISOR DE VIGILANCIA	S/2 200,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
3	SAGUA HUAYTA	RAUL MIKI	01869748	SUPERVISOR DE VIGILANCIA	S/2 200,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
4	FLORES PINEDO	YESID	43562564	OPERADOR CCTV	S/ 1 800,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
5	HUANCO CUSILAYME	LUZ AYDE	02047806	OPERADOR CCTV	S/ 1 800,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
6	AGUILAR PORTOCARRERO	LUIS GERARDO	16790920	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
7	ALTAMIRANO LUNA	ABRAHAM	77235468	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
8	ALVAREZ UÑAPILLCO	AMILCAR	45848288	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
9	AMPUERO ROCA	HUMBER JESUS	46162256	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
10	ANCHAISE MAMANI	JUAN GUALBERTO	40722388	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
11	APAZA PALLI	CRISTIAN GABRIEL	70825973	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
12	APAZA VIZCARRA	CESAR	41954605	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
13	AVENDAÑO ZEGARRA	CARLOS	75516026	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
14	BARRIENTOS CCOAPAZA	GUIDO ELMER	43477467	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
15	BLANCO MANGA	WILLIAN	24003736	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
16	CABALLERO QUISPE	MANUEL	01701263	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
17	CAHUANA CAMACHO	IVAN FELIPE	44373869	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
18	CANAZA MAMANI	OMAR GALINDO	43756840	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
19	CARI MOLLEAPAZA	IDELFONSO	42960227	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
20	CHICA HUAHUASONCCO	GABINO	01539642	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
21	CHICA HUAHUASONCCO	MARIO	01539202	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
22	CHIPANA GOMEZ	JORGE ANGEL	44838739	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
23	CHIPANA QUISPE	ALEXIS MAURO	73758819	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
24	CHIQUE MAMANI	MIGUEL ANGEL	01328054	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
25	CONDORI PUMA	TADEO	02434221	AGENTE DE	S/ 1 350,00	484 DÍAS

				VIGILANCIA		CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
26	CRUZ CAYO	DAVID	02302873	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
27	CUEVA CANAZA	WILSON	42851849	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
28	FLORES FLORES	RUBEN	80493801	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
29	GUZMAN MERMA	MAXIMO	76979592	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
30	HILARI HILARI	ROMULO	41690897	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
31	HUISA QUISPE	FELIPE	42848139	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
32	LAURACIO CRUZ	EDILBERTO	01865788	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
33	LEZAMA CALDERON	VLADIMIR JOEL	45149993	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
34	LOPEZ COILA	ANTONIO	01272286	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
35	MAMANI BUTRON	ALIPIO	80174727	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
36	MESTAS TICONA	INOCENCIO	01315846	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
37	NINA ORDOÑO	IVAN BARTOLY	70029307	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
38	ORCON SANTOYO	ABEL	40059984	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
39	ORTIZ CHAMBI	ALEX ORLANDO	70524656	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
40	QUISPE GONZALES	DAVID	40903084	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
41	QUISPECONDORI CALSINA	HERNAN	40619856	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
42	ROMANI SILLERICO	JUAN CARLOS	80670543	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
43	SANCA MANGO	ARTEMIO	41351191	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
44	SANCHEZ TORRES	LUCIO	80149803	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
45	SORTIJA CAYO	WILTON YANCARLOS	70321636	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
46	TAPIA APAZA	CESAR FERNANDO	01301751	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
47	TINTA QUISPE	KEVIN JOSUE	74685554	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
48	TINTAYA CALLISAYA	ALFREDO	71692090	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
49	TOLEDO YUCRA	YONI YASMANI	46820616	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
50	TRUJILLANO DIAZ	GUIMER LIZANDRO	48271640	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
51	TUNQUI SAIRE	DAVID	41796190	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
52	VALENCIA PORTILLA	GERSON	76170617	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)

53	VELARDE BENAVENTE	TITO RICHAR	23964613	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
54	VILCA TAPIA	WILDER CALIXTO	70064772	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
55	VILLASANTE BACA	ALEX NECSER	40693381	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
56	YANA AGUILAR	MARCO ANTONIO	01327160	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
57	YANAPA CHOQUE	DITMAR ELVIS	47264649	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
58	YUCRA YUCRA	ABED NEGO	44163046	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)
59	ZAMUDIO PAMPA	ELOY	02041636	AGENTE DE VIGILANCIA	S/ 1 350,00	484 DÍAS CALENDARIO (15 MESES Y 27 DÍAS)

SEGURIDAD VIP ASPER · ASPER SAC · Gerente General

INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN · Gerencia de Gestión de Contrataciones · GERENTE · MAGALY ORDOÑEZ ENRIQUEZ

GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES · División de Ejecución Contractual · JEFE · JUAN CARLOS ORTIZ BISSO

SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS · Superintendencia Nacional de Administración · INTENDENTE · MA. AGUSTA YVONNE DIAZ SALDIAS

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2535

Fecha de Emisión : **12/12/2023**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE A LOS 17 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE 2023. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	192287.4067	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 14/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 192,287.41
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 192,287.41
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 34,611.73
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 226,899.14

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central

Bien o Servicio: 012 Intermediación laboral y tercerización

Medio Pago: 001 Depósito en cuenta

Nro. Cta. Banco de la Nación: 00721141071 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 27228.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 199,671.14

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	11/01/2024	199,671.14

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

29 / 12 / 2023

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/12/2023 AL 31/12/2023

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/12/2023	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/12/2023	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
221,977.15	0.00	4,022,102.08	492,603.00	3,553,052.32	0.00	0.00	198,423.91	247,022.37
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-12		DE EMPRESA PRESTADORA	TLC		111-008	402976	20:02	TNP100	2401	13,993.74	235,970.89

CONSTANCIA DE DEPOSITO

SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**222147399**
Usuario SOL	SIAF
No Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
RUC del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Social del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/.27228.00
Fecha y hora de pago	28/12/2023 18:50:24
Periodo Tributario	202312
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 00002535
Número de operación	1978345701
Número de Pago de Detracciones	0001884143400

29-12	BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	686542	16:47	RCJN	2014	48,496.15		805,755.98
29-12	BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	686507	16:47	RCJN	2014	54,928.23		860,684.21
29-12	BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	686496	16:47	RCJN	2014	154,291.31		1,014,975.52
29-12	COM.CCE HAB 008239	VEN		111-008	749375	18:41	TNP100	4032	3.50-		1,014,972.02

FE 2535.

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2615

Fecha de Emisión : **09/01/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	339724.83	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 339,724.83
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 339,724.83
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 61,150.47
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 400,875.30

SON: CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 30/100 SOLES

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 48105.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 352,770.30

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	08/02/2024	352,770.30

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

08 / 02 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/02/2024 AL 29/02/2024

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/02/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 29/02/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
87,412.78	60,000.00	3,504,183.68	317,990.50	3,330,373.39	0.00	25.75	3,206.82	173,226.22
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-02		COM.CCE HAB 008423	VEN		111-008	386107	18:08	TNP101	4032	3.50-	87,409.28
01-02		HABER TLC 008419	TLC		111-008	236507	12:34	TNP100	4401	86.75-	87,322.53

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**226539318**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/48105.00
Fecha y hora de pago	08/02/2024 17:45:27
Periodo Tributario	202401
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002615
Número de operación	2018589214
Número de Pago de Detracciones	0001888106932

08-02		LEVEMBEC001995555	VEN		111-038	155944	17:02	IFP012	2001	214.81		17,832.67
08-02		E001002623 ODEBRECHT P	TLC		111-008	163752	17:29	TNP100	2401	43,730.10		61,562.77
08-02		E001002622 ODEBRECHT P	TLC		111-008	163751	17:29	TNP100	2401	248,123.79		309,686.56
08-02		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	740971	16:23	RCJN	2014	272,595.24		582,281.80
08-02		COM.CCE HAB 008477	VEN		111-008	006590	09:23	TNP100	4032	3.50-		582,278.30

FE 2615

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2665

Fecha de Emisión : **14/02/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	339724.83	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 30/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 339,724.83
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 339,724.83
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 61,150.47
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 400,875.30

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central

Bien o Servicio: 012 Intermediación laboral y tercerización

Medio Pago: 001 Depósito en cuenta

Nro. Cta. Banco de la Nación: 00721141071 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 48105.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 352,770.30

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	16/03/2024	352,770.30

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
07 / 03 / 2024

»BCP»

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/03/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/03/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
3,206.82	4,940.00	3,215,555.47	220,079.35	2,617,740.97	0.00	0.00	385,881.97	84,830.43
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-03		VARIOS CHINA INTERNAT.	TLC		111-008	131762	19:14	TNP101	2401	4,325.00	7,531.82

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**228979148**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/48105.00
Fecha y hora de pago	07/03/2024 17:45:27
Periodo Tributario	202402
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002665
Número de operación	2065129314
Número de Pago de Detracciones	0001890013950

07-03		E001002682 ODEBRECHT P	TLC		111-008	464585	15:22	TNP100	2401	32,797.83	62,558.19
07-03		E001002683 ODEBRECHT P	TLC		111-008	464583	15:22	TNP100	2401	115,857.74	178,415.93
07-03		E001002684 ODEBRECHT P	TLC		111-008	464584	15:22	TNP100	2401	257,901.72	436,317.65
07-03		BCO.NACIONDO	VEN	SUC LIMA	191-000	348021	16:28	RCJN	2014	272,595.24	708,912.89
07-03		COM.CCE HAB 008592	VEN		111-008	363433	11:30	TNP100	4032	3.50-	708,909.39

FE 2665.

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2748

Fecha de Emisión : **18/03/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	346291.966	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO Y 52/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 346,291.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 346,291.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 62,332.55
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 408,624.52

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 49035.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 359,589.52

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	17/04/2024	359,589.52

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

21 / 03 / 2024

»BCP»

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/03/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/03/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
3,206.82	4,940.00	3,215,555.47	220,079.35	2,617,740.97	0.00	0.00	385,881.97	84,830.43
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-03		VARIOS CHINA INTERNAT.	TLC		111-008	131762	19:14	TNP101	2401	4,325.00	7,531.82

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**230033597**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49035.00
Fecha y hora de pago	21/03/2024 17:45:22
Periodo Tributario	202403
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002748
Número de operación	2090478836
Número de Pago de Detracciones	0001891120547

20-03		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.50-		173,888.25
21-03		BCO.NACIONDD	VEN	SUC LIMA	191-000	647727	16:25	RCJN	2014	47,109.02		220,997.27
21-03		BCO.NACIONDD	VEN	SUC LIMA	191-000	647720	16:25	RCJN	2014	277,349.62	FE 2748.	498,346.89
21-03		HABER TLC 008693	TLC		111-008	598039	15:41	TNP100	4401	600.00-		497,746.89
21-03		PROV TLC 008691	TLC		111-008	473136	10:08	TNP100	4401	3,201.00-		494,545.89

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2780

Fecha de Emisión : **12/04/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	350305.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 15/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 350,305.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 350,305.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 63,054.94
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 413,360.15

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central

Bien o Servicio: 012 Intermediación laboral y tercerización

Medio Pago: 001 Depósito en cuenta

Nro. Cta. Banco de la Nación: 00721141071 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 49603.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 363,757.15

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	12/05/2024	363,757.15

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

24 / 04 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/04/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/04/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
385,881.97	0.00	4,221,642.84	206,260.00	3,864,265.49	0.00	0.00	536,999.32	230,136.35
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-04		TRANSF.BCO.BBVA	VEN		111-054	625284	12:31	IR00D9	2014	65.00	385,946.97

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**232266224**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49603.00
Fecha y hora de pago	24/04/2024 17:45:20
Periodo Tributario	202404
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002780
Número de operación	2623719636
Número de Pago de Detracciones	0001893599025

23-04		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	9.70-		208,370.83
24-04		DE EMPRESA PRESTADORA	TLC		111-008	814298	19:46	TNP100	2401	61,797.67		270,168.50
24-04		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	481682	16:21	RCJN	2014	142,577.58		412,746.08
24-04		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	481680	16:21	RCJN	2014	280,827.62	FE 2780.	693,573.70
24-04		COM.CCE PRO 008871	VEN		111-008	805147	18:43	TNP100	4032	2.50-		693,571.20

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2835

Fecha de Emisión : **10/05/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	350305.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 350,305.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 350,305.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 63,054.94
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 413,360.15

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 15/100 SOLES

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 49603.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 363,757.15

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	09/06/2024	363,757.15

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
22 / 05 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/05/2024 AL 31/05/2024

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/05/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/05/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
536,999.32	0.00	3,665,311.99	93,500.00	3,579,282.37	0.00	0.00	529,528.94	452,532.35
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-05		CONIS PAGO DETRACCION	INT		111-034	000612			4923	3.50-	536,995.82

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**234316300**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49603.00
Fecha y hora de pago	22/05/2024 17:45:32
Periodo Tributario	202405
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002835
Número de operación	2982044294
Número de Pago de Detracciones	0001895635401

21-05		CUMPLIMIENTO PER.JUR.	INT		405-000	817272			4903	488.15-		69,708.05
21-05		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	3.45-		69,704.60
22-05		VARIOS CHINA INTERNAT.	TLC		111-008	197010	20:06	TNP100	2401	73,463.99		143,168.59
22-05		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	228879	16:21	RCJN	2014	281,085.12	FE 2835	424,253.71
22-05		COM.CCE PRO 009026	VEN		111-008	151381	17:56	TNP100	4032	2.50-		424,251.21

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2894

Fecha de Emisión	: **10/06/2024**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**	
RUC	: **20131312955**	
Dirección del Receptor de la factura	: **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**	
Dirección del Cliente	: **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**	
Tipo de Moneda	: **SOLES**	
Observación	: **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	350305.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 15/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 350,305.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 350,305.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 63,054.94
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 413,360.15

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 49603.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 363,757.15

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	10/07/2024	363,757.15

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

02 / 08 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/08/2024 AL 31/08/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/08/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/08/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
17,568.88	0.00	5,382,120.53	524,435.00	4,866,684.03	0.00	0.00	8,570.38	238,999.76
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-08		REGULARIZACION ITF Y	INT		405-000		05:13		2605	.25	17,569.13

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**240466094**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49603.00
Fecha y hora de pago	01/08/2024 17:45:36
Periodo Tributario	202406
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002894
Número de operación	4258668035
Número de Pago de Detracciones	0001900762549

02-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	728373	09:07	RCJN	2014	142,577.58		173,217.29
02-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	728372	09:07	RCJN	2014	281,085.12		454,302.41
02-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	728374	09:07	RCJN	2014	302,096.45	FE 2894	756,398.86
02-08		COM.CCE HAB 009430	VEN		111-008	610848	09:25	TNP101	4032	3.50-		756,395.36

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2944

Fecha de Emisión : **08/07/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	350305.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 350,305.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 350,305.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 63,054.94
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 413,360.15

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 15/100 SOLES

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 49603.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 363,757.15

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	07/08/2024	363,757.15

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

02 / 08 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/08/2024 AL 31/08/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/08/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/08/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
17,568.88	0.00	5,382,120.53	524,435.00	4,866,684.03	0.00	0.00	8,570.38	238,999.76
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-08		REGULARIZACION ITF Y	INT		405-000		05:13		2605	.25	17,569.13

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**240467379**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49603.00
Fecha y hora de pago	01/08/2024 17:45:36
Periodo Tributario	202407
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002944
Número de operación	4258571939
Número de Pago de Detracciones	0001900762719

02-08		TRAN.CTAS.TERC.BM	BPI		111-023	752119	12:26	BMOD93	2701	9,750.00		14,191.45
02-08		TRANSF.BCO.BBVA	VEN	SUC LIMA	191-000	000811	09:01	RCJN	2014	16,448.26		30,639.71
02-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	728373	09:07	RCJN	2014	142,577.58		173,217.29
02-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	728372	09:07	RCJN	2014	281,085.12	FE 2944	454,302.41
02-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	728374	09:07	RCJN	2014	302,096.45		756,398.86
02-08		COM.CCE HAB 009430	VEN		111-008	610848	09:25	TNP101	4032	3.50-		756,395.36

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-2990

Fecha de Emisión : **12/08/2024**
Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**
RUC : **20131312955**
Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**
Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	350305.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 350,305.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 350,305.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 63,054.94
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 413,360.15

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 15/100 SOLES

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
Bien o Servicio: 012 Intermediación laboral y tercerización
Medio Pago: 001 Depósito en cuenta
Nro. Cta. Banco de la Nación: 00721141071 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 49603.00

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 363,757.15
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	11/09/2024	363,757.15

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
21 / 08 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/08/2024 AL 31/08/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO. EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/08/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/08/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
17,568.88	0.00	5,382,120.53	524,435.00	4,866,684.03	0.00	0.00	8,570.38	238,999.76
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-08		REGULARIZACION ITF V	INT		405-000		05:13		2605	.25	17,569.13

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**242590724**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49603.00
Fecha y hora de pago	19/08/2024 17:45:38
Periodo Tributario	202408
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00002990
Número de operación	4593864929
Número de Pago de Detracciones	0001902269955

20-08		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	4.75-		171,044.24
21-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	234806	09:07	RCJN	2014	178,979.25		350,023.49
21-08		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	234810	09:07	RCJN	2014	363,499.65	FE 2990	713,523.14
21-08		COM.CCE HAB 009578	VEN		111-008	509874	18:48	TNP100	4032	3.50-		713,519.64

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-3042

Fecha de Emisión : **10/09/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	350305.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 15/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 350,305.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 350,305.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 63,054.94
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 413,360.15

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 49603.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 363,757.15

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	10/10/2024	363,757.15

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
23 / 09 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/09/2024 AL 30/09/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/09/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/09/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
8,570.38	0.00	4,309,558.29	131,400.00	3,668,825.20	0.00	0.00	517,903.47	162,069.84
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-09		DEVOL. PAGO 009634 ¥	INT		111-008	560673	16:31	TNP100	2617	2,409.50	10,979.88
02-09		DE PA LOGISTIC SAC	TLC		111-065	299297	18:35	OBE536	2401	17,807.86	28,787.74

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**246162452**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49603.00
Fecha y hora de pago	23/09/2024 17:45:35
Periodo Tributario	202409
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00003042
Número de operación	5242284250
Número de Pago de Detracciones	0001904972122

22-09		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-		169,444.22
23-09		DE EMPRESA PRESTADORA	TLC		111-008	399616	19:18	TNP100	2401	70,066.42		239,510.64
23-09		DE EGEMSA	TLC		111-065	158583	15:55	OBEE74	2401	79,937.06		319,447.70
23-09		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	076263	16:26	RCJN	2014	181,554.24		501,001.94
23-09		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	076261	16:26	RCJN	2014	363,757.15	FE 3042	864,759.09
23-09		COM.CCE PRO 009767	VEN		111-008	392820	19:03	TNP100	4032	23.23-		864,735.86

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-3078

Fecha de Emisión : **07/10/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMRE 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	350305.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

Sub Total Ventas :	S/ 350,305.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 350,305.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 63,054.94
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 413,360.15

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 15/100 SOLES

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 49603.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 363,757.15

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	06/11/2024	363,757.15

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO

16 / 10 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/10/2024 AL 31/10/2024

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/10/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/10/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
517,903.47	0.00	4,259,161.40	130,420.00	4,354,781.61	0.00	0.00	291,863.26	361,970.19
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
01-10		BCR-BANCO CONTINENTA	INT		111-005	033398	13:12	BOLMCQ	2502	8,802.58	526,706.05

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**248298386**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49603.00
Fecha y hora de pago	16/10/2024 17:45:32
Periodo Tributario	202410
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00003078
Número de operación	5661240378
Número de Pago de Detracciones	0001906803182

15-10	IMPUESTO ITF	INT		-				0909	1.55-		212,504.49
16-10	BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	647917	16:22	RCJN	2014	363,757.15	FE 3078	576,261.64
16-10	COM.CCE HAB 009939	VEN		111-008	102775	14:57	TNP100	4032	7.00-		576,254.64

SV ASPER S.A.C.

SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL

JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-3115

Fecha de Emisión	: **07/11/2024**	Forma de pago: Crédito
Señor(es)	: **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**	
RUC	: **20131312955**	
Dirección del Receptor de la factura	: **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**	
Dirección del Cliente	: **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**	
Tipo de Moneda	: **SOLES**	
Observación	: **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**	

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	350305.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 15/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 350,305.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 350,305.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 63,054.94
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 413,360.15

Información de la detracción

Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	012 Intermediación laboral y tercerización		
Medio Pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00721141071	Porcentaje de detracción:	12.00 Monto detracción: S/ 49603.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 363,757.15

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	07/12/2024	363,757.15

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
14 / 11 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2024 AL 30/11/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/11/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/11/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
291,863.26	0.00	6,366,274.27	63,000.00	5,976,863.66	0.00	0.00	618,273.87	313,331.63
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-11		DE EMPRESA PRESTADORA	TLC		111-008	712797	13:00	TNP100	2401	48,308.18	340,171.44

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**251321493**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49603.00
Fecha y hora de pago	14/11/2024 17:45:26
Periodo Tributario	202411
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00003115
Número de operación	6200493621
Número de Pago de Detracciones	0001909186257

14-11	DE C A C STO CRISTO DE	TLC		111-065	128126	12:32	OBED28	2401	9,110.47		50,823.35
14-11	BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	396961	16:27	RCJN	2014	156,930.15	FE 3115	207,753.50
14-11	PAGARE CAPITAL TRABAJO	INT		191-000	154521	15:45		2501	480,990.00		687,743.50

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/11/2024 AL 30/11/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/11/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 30/11/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
291,863.26	0.00	6,366,274.27	63,000.00	5,976,863.66	0.00	0.00	618,273.87	313,331.63
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT*	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-11		DE EMPRESA PRESTADORA	TLC		111-008	712797	13:00	TNP100	2401	48,308.18	340,171.44

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**251321493**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49603.00
Fecha y hora de pago	14/11/2024 17:45:26
Periodo Tributario	202411
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00003115
Número de operación	6200493621
Número de Pago de Detracciones	0001909186257

19-11		IMPUESTO ITF	INT		-				0909	.05-		45,843.98
20-11		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	511134	16:24	RCJN	2014	110,220.00		156,063.98
20-11		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	511136	16:24	RCJN	2014	120,692.19		276,756.17
20-11		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	511084	16:24	RCJN	2014	176,658.92		453,415.09
20-11		BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	511085	16:24	RCJN	2014	206,827.00	FE 3115	660,242.09
20-11		PROV.TLC.010177	TLC		111-008	335754	16:47	TNP100	4401	5,250.00-		654,992.09

SV ASPER S.A.C.
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
LA RINCONADA URB. LOS KEÑUALES MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV AL COSTADO EDIFICIO LA VICTORIA 3 NIVEL
JULIACA - SAN ROMAN - PUNO

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20600430476
E001-3163

Fecha de Emisión : **10/12/2024**

Forma de pago: Crédito

Señor(es) : **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT**

RUC : **20131312955**

Dirección del Receptor de la factura : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA LIMA LIMA**

Dirección del Cliente : **AV. GARCILASO DE LA VEGA 1472 LIMA-LIMA-LIMA**

Tipo de Moneda : **SOLES**

Observación : **CTA CTE BCP 405-2251615-0-93, CTA CCI BCP 00240500225161509399**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2024. POR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE SUNAT PUNO, SEGUN CONTRATO NRO 261-2023/SUNAT- PRESTACION DE SERVICIOS	350305.21	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 15/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 350,305.21
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 350,305.21
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 63,054.94
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 413,360.15

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central

Bien o Servicio: 012 Intermediación laboral y tercerización

Medio Pago: 001 Depósito en cuenta

Nro. Cta. Banco de la Nación: 00721141071 Porcentaje de detracción: 12.00 Monto detracción: S/ 49603.00

Información del crédito :

Monto neto pendiente de pago : S/ 363,757.15

Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	09/01/2025	363,757.15

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

CANCELADO
17 / 12 / 2024

ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

DEL 01/12/2024 AL 31/12/2024

MONEDA	CODIGO DE CUENTA
SOLES	405-2251615-0-93

SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.
CA.SN MZ.N LT.1 URB.LOS QUENUALES
JULIACA-PUNO
SAN ROMAN-PUNO
405 (=4PBYJC)

EJECUTIVO DE NEGOCIOSRAMIREZ C. ADOLFO
OFICINA SUC JULIACA
TELEFONO 051-321011 CELULAR
E-MAIL adolforamirezc@bcp.com.pe

AVISOS

IMPORTANTE:SI DENTRO DE 30 DIAS NO SE FORMULAN OBSERVACIONES AL PRESENTE ESTADO, DAREMOS POR CONFORME LA CUENTA Y APROBADO EL SALDO.
EN CASO CONTRARIO SIRVANSE DIRIGIRSE A NUESTRAS OFICINAS PARA ATENDER SUS OBSERVACIONES.

(*) MED.AT:MEDIO DE ATENCION = VEN:VENTANILLA CAJ:CAJEROS AUTOMATICOS POS:PUNTO DE VENTA TLC:TELECREDITO INT:INTERNO
BPT:BANCA POR TELEFONO BPI:BANCA POR INTERNET

RESUMEN DEL MES

SALDO CONTABLE AL 01/12/2024	ABONOS (DEPOSITOS)		CARGOS (RETIROS)		INTERESES		SALDO CONTABLE AL 31/12/2024	SALDO PROMEDIO MES ANTERIOR
	EFECTIVO	OTROS	CHEQUES	OTROS	ACREEDORES	DEUDORES		
618,273.87	0.00	5,767,594.54	25,000.00	5,978,205.97	0.00	0.00	382,662.44	266,711.90
A	+ B	+ C	- D	- E	+ F	- G	= H	

ACTIVIDADES

FECHA PROC.	FECHA VALOR	DESCRIPCION	MED AT *	LUGAR	REFERENCIAS ADICIONALES					CARGO / ABONO	SALDO CONTABLE
					SUC-AGE	NUM OP	HORA	ORIGEN	TIPO		
02-12		BCR-BANCO CONTINENTA	INT		111-005	150192	12:45	BOLMCQ	2502	8,802.58	627,076.45

CONSTANCIA DE DEPÓSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	**254491753**
Usuario SOL	SIAF
N° Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00721141071
Tipo de Cuenta	Cuenta de Detracciones Convencional
Ruc del Proveedor	20600430476
Nombre/Razón Socila del Proveedor	SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIM
Tipo de Documento del Adquiriente	06 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20131312955
Nombre/Razón Social del Adquiriente	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANA
Tipo de Operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	012 - Intermediación y tercerización
Monto del depósito	S/49603.00
Fecha y hora de pago	17/12/2024 17:45:47
Periodo Tributario	202412
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	E001 - 00003163
Número de operación	6801364022
Número de Pago de Detracciones	0001911906828

17-12	BCR-BANCO CONTINENTA Y	INT		111-005	179395	11:58	BOLMCQ	2505	350,000.00	790,372.53
17-12	BCO.NACI0000	VEN	SUC LIMA	191-000	294256	16:55	RCJN	2014	363,757.15	1,154,129.68
17-12	COM.CCE HAB 010406	VEN		111-008	149018	17:28	TNP100	4032	3.50-	1,154,126.18

FE 3163

OHLA Perú	FORMATO B1: EXPERIENCIA DEL POSTOR	CO-PE-1PE326-CM-HA-001
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Chicama y Virú

Cuenca/Río: Ríos Chicama

Nombre de la Licitación: Subcontratación del Servicio de Seguridad Patrimonial y Vigilancia

erencia: Anexo 12

El presente formulario B-1 se debe enviar con la declaración de experiencia de los siguientes proveedores o subcontratistas

RE DE LA EMPRESA: **SEGURIDAD VIP ASPER S.A.C.**

CONTACTO: **MAGNO MENDOZA DALEGS**

DIRECCIÓN: **LA RINCONADA MZA. N LOTE. 1 INT. 3NIV URB. LOS KEÑUALES - JULIACA - SAN ROMAN - PUNO**

TELÉFONO: **951987072**

CORREO ELECTRÓNICO: asper_vipcentral@hotmail.com

1. El postor deberá acreditar la experiencia de su personal clave, adjuntando constancias, contratos, y el certificado, acta o cualquier otro documento de recepción o culminación respectiva del servicio.
2. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año. ej.: Ene '19 / Set '21).

Item	Nombre completo del personal clave	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Descripción del Trabajo	Ubicación	Años de experiencia	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	ANCHAISE MAMANI JUAN GUALBERTO	SV ASPER SAC / MAGNO MENDOZA DALENS / 951751465	AGENTE DE SEGURIDAD (CONTRATO)	Oficina Administrativa Chiclin N° 01	1.â - 10.m - 1.d	01/04/2023	3/02/2025
2	APAZA PALLI CRISTIAN GABRIEL	SV ASPER SAC / MAGNO MENDOZA DALENS / 951751465	AGENTE DE SEGURIDAD (CONTRATO)	Oficina Administrativa Chiclin N° 01	5.â - 11.m - 24.d	9/02/2019	3/02/2025
3	APAZA PALLI EDWIN RENE	SV ASPER SAC / MAGNO MENDOZA DALENS / 951751465	AGENTE DE SEGURIDAD (CONTRATO)	Oficina Administrativa Chiclin N° 02	2.â - 3.m - 0.d	02/11/2022	3/02/2025
4	HILARI HILARI ROMULO	SV ASPER SAC / MAGNO MENDOZA DALENS / 951751465	AGENTE DE SEGURIDAD (CONTRATO)	Oficina Administrativa Chiclin N° 02	1.â - 10.m - 1.d	01/04/2023	3/02/2025
5	LOPEZ COILA ANTONIO	SV ASPER SAC / MAGNO MENDOZA DALENS / 951751465	AGENTE DE SEGURIDAD (CONTRATO)	Oficina Administrativa Chiclin N° 03	2.â - 3.m - 0.d	02/11/2022	3/02/2025
6	MAMANI CARI EDWIN RUDY	SV ASPER SAC / MAGNO MENDOZA DALENS / 951751465	AGENTE DE SEGURIDAD (CONTRATO)	Oficina Administrativa Chiclin N° 03	2.â - 10.m - 1.d	01/04/2022	3/02/2025
7	MEDINA BUSTAMANTE VLADIMIR	SV ASPER SAC / MAGNO MENDOZA DALENS / 951751465	AGENTE DE SEGURIDAD (CONTRATO)	Oficina Administrativa Trujillo - ANIN	1.â - 10.m - 1.d	01/04/2023	3/02/2025
8	MONZON JALLO CRISPIN	SV ASPER SAC / MAGNO MENDOZA DALENS / 951751465	AGENTE DE SEGURIDAD (CONTRATO)	Oficina Administrativa Trujillo - ANIN	2.â - 0.m - 30.d	03/01/2023	3/02/2025
9	SANCA MANCO ARTEMIO	SV ASPER SAC / MAGNO MENDOZA DALENS / 951751465	AGENTE DE SEGURIDAD (CONTRATO)	Oficina Administrativa Trujillo - OHLA	1.â - 10.m - 1.d	01/04/2023	3/02/2025
10	YUCRA YUCRA ABED NEGO	SV ASPER SAC / MAGNO MENDOZA DALENS / 951751465	AGENTE DE SEGURIDAD (CONTRATO)	Oficina Administrativa Trujillo - OHLA	1.â - 10.m - 1.d	01/04/2023	3/02/2025

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe; Gerente General de la EVP. Empresa de Seguridad Vip Asper S.A.C.

CERTIFICA:

Que, El Señor: ANCHAISE MAMANI JUAN GUALBERTO, Identificado con D.N.I. Nº 40722388, viene laborando como: AGENTE DE SEGURIDAD; Desde 01 de Abril de 2023 Hasta La Actualidad. Demostrando Conocimiento, Responsabilidad y Honradez en el desempeño de sus funciones.

Se le expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado; para los fines que crea conveniente.

Lima, 02 de Febrero del 2025.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

RUC: 20600430476
Cel : 951751465
Email: central@vipasper.com
asper_vipcentral@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe; Gerente General de la EVP. Empresa de Seguridad Vip Asper S.A.C.

CERTIFICA:

Que, El Señor: APAZA PALLI CRISTIAN GABRIEL, Identificado con D.N.I. Nº 70825973, viene laborando como: AGENTE DE SEGURIDAD; Desde 09 de Febrero de 2019 Hasta La Actualidad. Demostrando Conocimiento, Responsabilidad y Honradez en el desempeño de sus funciones.

Se le expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado; para los fines que crea conveniente.

Lima, 02 de Febrero del 2025.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.

BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe; Gerente General de la EVP. Empresa de Seguridad Vip Asper S.A.C.

CERTIFICA:

Que, El Señor: APAZA PALLI EDWIN RENE, Identificado con D.N.I. Nº 44636769, viene laborando como: AGENTE DE SEGURIDAD; Desde 02 de Noviembre de 2022 Hasta La Actualidad. Demostrando Conocimiento, Responsabilidad y Honradez en el desempeño de sus funciones.

Se le expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado; para los fines que crea conveniente.

Lima, 02 de Febrero del 2025.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe; Gerente General de la EVP. Empresa de Seguridad Vip Asper S.A.C.

CERTIFICA:

Que, El Señor: HILARI HILARI ROMULO, Identificado con D.N.I. Nº 41690897, viene laborando como: AGENTE DE SEGURIDAD; Desde 01 de Abril de 2023 Hasta La Actualidad. Demostrando Conocimiento, Responsabilidad y Honradez en el desempeño de sus funciones.

Se le expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado; para los fines que crea conveniente.

Lima, 02 de Febrero del 2025.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe; Gerente General de la EVP. Empresa de Seguridad Vip Asper S.A.C.

CERTIFICA:

Que, El Señor: LOPEZ COILA ANTONIO, Identificado con D.N.I. Nº 01272286, viene laborando como: AGENTE DE SEGURIDAD; Desde 02 de Noviembre de 2022 Hasta La Actualidad. Demostrando Conocimiento, Responsabilidad y Honradez en el desempeño de sus funciones.

Se le expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado; para los fines que crea conveniente.

Lima, 02 de Febrero del 2025.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.

BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe; Gerente General de la EVP. Empresa de Seguridad Vip Asper S.A.C.

CERTIFICA:

Que, El Señor: MAMANI CARI EDWIN RUDY, Identificado con D.N.I. Nº 44219550, viene laborando como: AGENTE DE SEGURIDAD; Desde 01 de Abril de 2022 Hasta La Actualidad. Demostrando Conocimiento, Responsabilidad y Honradez en el desempeño de sus funciones.

Se le expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado; para los fines que crea conveniente.

Lima, 02 de Febrero del 2025.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe; Gerente General de la EVP. Empresa de Seguridad Vip Asper S.A.C.

CERTIFICA:

Que, El Señor: MEDINA BUSTAMANTE VLADIMIR, Identificado con D.N.I. Nº 71711029, viene laborando como: AGENTE DE SEGURIDAD; Desde 01 de Abril de 2023 Hasta La Actualidad. Demostrando Conocimiento, Responsabilidad y Honradez en el desempeño de sus funciones.

Se le expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado; para los fines que crea conveniente.

Lima, 02 de Febrero del 2025.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe; Gerente General de la EVP. Empresa de Seguridad Vip Asper S.A.C.

CERTIFICA:

Que, El Señor: MONZON JALLO CRISPIN, Identificado con D.N.I. Nº 01323291, viene laborando como: AGENTE DE SEGURIDAD; Desde 03 de Enero de 2023 Hasta La Actualidad. Demostrando Conocimiento, Responsabilidad y Honradez en el desempeño de sus funciones.

Se le expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado; para los fines que crea conveniente.

Lima, 02 de Febrero del 2025.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe; Gerente General de la EVP. Empresa de Seguridad Vip Asper S.A.C.

CERTIFICA:

Que, El Señor: SANCA MANGO ARTEMIO, Identificado con D.N.I. Nº 41351191, viene laborando como: AGENTE DE SEGURIDAD; Desde 01 de Abril de 2023 Hasta La Actualidad. Demostrando Conocimiento, Responsabilidad y Honradez en el desempeño de sus funciones.

Se le expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado; para los fines que crea conveniente.

Lima, 02 de Febrero del 2025.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que Suscribe; Gerente General de la EVP. Empresa de Seguridad Vip Asper S.A.C.

CERTIFICA:

Que, El Señor: YUCRA YUCRA ABED NEGO, Identificado con D.N.I. Nº 44163046, viene laborando como: AGENTE DE SEGURIDAD; Desde 01 de Abril de 2023 Hasta La Actualidad. Demostrando Conocimiento, Responsabilidad y Honradez en el desempeño de sus funciones.

Se le expide la presente Constancia de Trabajo a solicitud del interesado; para los fines que crea conveniente.

Lima, 02 de Febrero del 2025.

SEGURIDAD VIP ASPER
SV ASPER SAC.
BRAULIO MENDOZA DALEGS
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC

CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



ANCHAISE MAMANI



N° : 3010020

RAZÓN SOCIAL:
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

APELLIDOS:
ANCHAISE MAMANI

NOMBRES:
JUAN GUALBERTO

MODALIDAD DE SERVICIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

ENRIQUE GASTON PASSANO SARAVIA
GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

2023

FECHA DE EMISIÓN: **16/05/2023**

FECHA DE VENCIMIENTO: **16/05/2026**

RUC: **20600430476**

N° DE EXPEDIENTE: **202300102903**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizada por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 40722388

16/05/2026
FECHA VENCIMIENTO

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC

CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



SANCA MANGO



N° : 226732

RAZÓN SOCIAL:
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

APELLIDOS:
SANCA MANGO

NOMBRES:
ARTEMIO

MODALIDAD DE SERVICIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

ENRIQUE GASTON PASSANO SARAVIA
GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

2023

FECHA DE EMISIÓN: **24/05/2023** FECHA DE VENCIMIENTO: **24/05/2026**

RUC: **20600430476** N° DE EXPEDIENTE: **202300143593**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizada por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 41351191

24/05/2026
FECHA VENCIMIENTO

SUCAMEC

CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



YUCRA YUCRA

CARNÉ N° : 277599



RAZÓN SOCIAL:
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

APELLIDOS:
YUCRA YUCRA

NOMBRES:
ABED NEGO

MODALIDAD DE SERVICIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

GUSTAVO FERNANDO CERNA GARCIA
GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

2022

FECHA DE EMISIÓN: **12/12/2022**

FECHA DE VENCIMIENTO: **12/12/2025**

RUC: **20600430476**

N° DE EXPEDIENTE: **202200355867**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 44163046

12/12/2025
FECHA VENCIMIENTO

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC

CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



APAZA PALLI



N° : 7844480

RAZÓN SOCIAL:
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

APELLIDOS:
APAZA PALLI

NOMBRES:
CRISTIAN GABRIEL

MODALIDAD DE SERVICIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

ENRIQUE GASTON PASSANO SARAVIA
GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

2023

FECHA DE EMISIÓN: **12/07/2023** FECHA DE VENCIMIENTO: **12/07/2026**

RUC: **20600430476** N° DE EXPEDIENTE: **202300195974**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizada por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 70825973

12/07/2026
FECHA VENCIMIENTO

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC

CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



APAZA PALLI



CARNÉ N° : 3013418

RAZÓN SOCIAL:
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

APELLIDOS:
APAZA PALLI

NOMBRES:
EDWIN RENE

MODALIDAD DE SERVICIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

ENRIQUE GASTON PASSANO SARAVIA
GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

2022

FECHA DE EMISIÓN: **20/10/2022** FECHA DE VENCIMIENTO: **20/10/2025**

RUC: **20600430476** N° DE EXPEDIENTE: **202200302337**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 44636769

20/10/2025
FECHA VENCIMIENTO

Firmado digitalmente por: PASSANO SARAVIA Enrique Gaston FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS
Fecha/Hora: 20/10/2022 13:28:30

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC

CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



HILARI HILARI



N° : 3010896

RAZÓN SOCIAL:
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

APELLIDOS:
HILARI HILARI

NOMBRES:
ROMULO

MODALIDAD DE SERVICIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

ENRIQUE GASTON PASSANO SARAVIA
GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

2023

FECHA DE EMISIÓN: **16/05/2023** FECHA DE VENCIMIENTO: **16/05/2026**

RUC: **20600430476** N° DE EXPEDIENTE: **202300104405**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizada por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 41690897

16/05/2026
FECHA VENCIMIENTO

SUCAMEC

CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



LOPEZ COILA



CARNÉ N° : 3010667

RAZÓN SOCIAL:
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

APELLIDOS:
LOPEZ COILA

NOMBRES:
ANTONIO

MODALIDAD DE SERVICIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

ENRIQUE GASTON PASSANO SARAVIA
GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

2022

FECHA DE EMISIÓN: **10/10/2022**

FECHA DE VENCIMIENTO: **10/10/2025**

RUC: **20600430476**

N° DE EXPEDIENTE: **202200288094**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 01272286

10/10/2025
FECHA VENCIMIENTO

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC

CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



MAMANI CARI



N° : 3013228

RAZÓN SOCIAL:
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

APELLIDOS:
MAMANI CARI

NOMBRES:
EDWIN RUDY

MODALIDAD DE SERVICIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

2024

CARLOS AUGUSTO REMY RAMIS
GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

FECHA DE EMISIÓN: **11/06/2024** FECHA DE VENCIMIENTO: **11/06/2027**

RUC: **20600430476** N° DE EXPEDIENTE: **202400214118**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizada por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 44219550

11/06/2027
FECHA VENCIMIENTO

Firmado digitalmente por:
REMY RAMIS Carlos Augusto
FAU 20551964940 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/06/2024 08:31:52-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC

CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



MEDINA BUSTAMANTE



N° : 7879499

RAZÓN SOCIAL:
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

APELLIDOS:
MEDINA BUSTAMANTE

NOMBRES:
VLADIMIR

MODALIDAD DE SERVICIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

ENRIQUE GASTON PASSANO SARAVIA
GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

2023

FECHA DE EMISIÓN: **20/06/2023** FECHA DE VENCIMIENTO: **20/06/2026**

RUC: **20600430476** N° DE EXPEDIENTE: **202300158148**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizada por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 71711029

20/06/2026
FECHA VENCIMIENTO

REPÚBLICA DEL PERÚ

SUCAMEC

CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL



MONZON JALLO



N° : 7898363

RAZÓN SOCIAL:
SEGURIDAD VIP ASPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

APELLIDOS:
MONZON JALLO

NOMBRES:
CRISPIN

MODALIDAD DE SERVICIO: **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

ENRIQUE GASTON PASSANO SARAVIA
GERENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUCAMEC

2023

FECHA DE EMISIÓN: **15/05/2023** FECHA DE VENCIMIENTO: **15/05/2026**

RUC: **20600430476** N° DE EXPEDIENTE: **202300083427**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizada por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 01323291

15/05/2026
FECHA VENCIMIENTO

Firmado digitalmente por:
PASSANO SARAVIA Enrique Gaston FAU 20551964940 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 15/05/2023 15:51:22-0500

SUCAMEC

*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

Firmado digitalmente por:
LEON NAVARRO Federico FAU
20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/10/2022 12:55:59-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7016999

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.: 40722388

TITULAR : ANCHAISE MAMANI JUAN GUALBERTO

FEC. EMISIÓN : 18/10/2022

FEC. RENOVACIÓN : 18/10/2025

MODALIDAD : SEGURIDAD PRIVADA (L4)

RESTRICCIÓN : USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)

DOMICILIO: JIRON LEONCIO PRADO 586 INT. 3 BARRIO SANTA ROSA - PERU - PUNO - PUNO - PUNO



VENCIMIENTO
18/10/2025

EXPEDIENTE
202200268973

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

SUCAMEC

Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LEON NAVARRO Federico FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2022 15:16:50-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7022730

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.: 41351191

TITULAR : SANCA MANGO ARTEMIO

FEC. EMISIÓN : 28/12/2022

FEC. RENOVACIÓN : 28/12/2025

MODALIDAD : SEGURIDAD PRIVADA (L4)

RESTRICCIÓN : USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)

DOMICILIO: PASAJE JOSE OLAYA 133, BARRIO INDEPENDENCIA - PERU - PUNO - AZANGARO - AZANGARO



VENCIMIENTO
28/12/2025

EXPEDIENTE
202200338468

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

SUCAMEC

*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7017103

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	44163046
TITULAR :	YUCRA YUCRA ABED NEGO
FEC. EMISIÓN :	10/01/2023
FEC. RENOVACIÓN :	10/01/2026
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	URBANIZACION VILLA SAN JAVIER E-21 JR. 29 DE MAYO - PERU - PUNO - SAN ROMAN - JULIACA



VENCIMIENTO

10/01/2026

EXPEDIENTE

202200345840

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

SUCAMEC

*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7142438

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	70825973
TITULAR :	APAZA PALLI CRISTIAN GABRIEL
FEC. EMISIÓN :	30/05/2023
FEC. RENOVACIÓN :	30/05/2026
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	- SIN RESTRICCION -
DOMICILIO:	CALLE COM. DE COMPI S/N - PERU - PUNO - AZANGARO - ARAPA



VENCIMIENTO

30/05/2026

EXPEDIENTE

202300122859

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

SUCAMEC

*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7018159

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	44636769
TITULAR :	APAZA PALLI EDWIN RENE
FEC. EMISIÓN :	27/12/2022
FEC. RENOVACIÓN :	27/12/2025
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	LA RINCONADA N - 1, URB. LOS KEÑUALES - PERU - PUNO - SAN ROMAN - JULIACA



VENCIMIENTO

27/12/2025

EXPEDIENTE

202200338104

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

SUCAMEC

*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

Firmado digitalmente por:
LEON NAVARRO Federico FAU
20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2022 14:57:46-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7015864

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	41690897
TITULAR :	HILARI HILARI ROMULO
FEC. EMISIÓN :	27/10/2022
FEC. RENOVACIÓN :	27/10/2025
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	JIRON AREQUIPA N° 1061 - PERU - PUNO - MELGAR - AYAVIRI



VENCIMIENTO
27/10/2025

EXPEDIENTE
202200276387

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

SUCAMEC

*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7072467

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	01272286
TITULAR :	LOPEZ COILA ANTONIO
FEC. EMISIÓN :	19/12/2023
FEC. RENOVACIÓN :	19/12/2026
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	COMUNIDAD YANICO - PERU - PUNO - PUNO - PAUCARCOLLA



VENCIMIENTO

19/12/2026

EXPEDIENTE

202300371664

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

SUCAMEC

*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7069757

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	44219550
TITULAR :	MAMANI CARI EDWIN RUDY
FEC. EMISIÓN :	26/05/2023
FEC. RENOVACIÓN :	26/05/2026
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	JIRON USARES DE JUNIN 104 - PERU - PUNO - CARABAYA - MACUSANI



VENCIMIENTO

26/05/2026

EXPEDIENTE

202300130118

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

SUCAMEC

*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7127569

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	71711029
TITULAR :	MEDINA BUSTAMANTE VLADIMIR
FEC. EMISIÓN :	07/03/2022
FEC. RENOVACIÓN :	07/03/2025
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	- SIN RESTRICCION -
DOMICILIO:	CALLE JR, EMANCIPACION 343 - PERU - PUNO - PUNO - PUNO



VENCIMIENTO

07/03/2025

EXPEDIENTE

202200043971

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

SUCAMEC

*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7114442

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	01323291
TITULAR :	MONZON JALLO CRISPIN
FEC. EMISIÓN :	20/11/2023
FEC. RENOVACIÓN :	20/11/2026
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CALLE YANAMAYO 385 - PERU - PUNO - PUNO - PUNO



VENCIMIENTO

20/11/2026

EXPEDIENTE

202300341392

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.